

OFICINA PRINCIPAL

01

JUNTA DIRECTIVA - SECRETARIA

024

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL # 2640 AL # 2699
DE 1958

100201001

ORGANIZADO POR NUMERO DE AREA Y DENTRO DE ESTA POR NUMERO DE DOCUMENTO

CATALINA URIBE POLANCO

cop 1
Inicio
2 → 37015

DIGNATARIOS DE LA JUNTA

Enero y Febrero	=	Presidente Vicepresidente	Rubén Piedrahita Arango Aurelio Ramos Henao
Marzo y Abril	=	Presidente Vicepresidente	Aurelio Ramos Henao Pedro Bernal
Mayo y Junio	=	Presidente Vicepresidente	Pedro Bernal Salvador Camacho Roldán
Julio y Agosto	=	Presidente Vicepresidente	Aurelio Correa Arango Martín Del Corral
Septbre. y Otbre.	=	Presidente Vicepresidente	Salvador Camacho Roldán Martín Del Corral
Novbre. y Dicbre.	=	Presidente Vicepresidente	Martín Del Corral Rafael Delgado Barreneche

PERSONAL DIRECTIVO

Gerente General	=	IGNACIO COPETE LIZARRALDE
Subgerente-Secretario	=	Jorge Cortés Boshell
Subgerente-auxiliar	=	Germán Botero de los Ríos
Subgerente-auxiliar	=	Antonio José Gutiérrez
Auditor	=	Alberto Díaz Soler
Auditor	=	Eduardo Gaitán de Narváez (1)
Asistente del Gerente	=	Alfonso Llano
Subsecretario	=	Adolfo González Concha
Subsecretario	=	Alvaro Vélez Plaza
Secretario de la Junta	=	Jaime Mz. Recamán
Subauditor	=	Alberto Ramírez
Subauditor	=	Jacinto Zambrano
Contador	=	Bernardo Maldonado
Cajero Principal	=	Jorge De Francisco

DIRECTORES

Por el Gobierno Nacional:

- Hernando Agudelo Villa (.)
- Rafael Delgado Barreneche
- Rubén Piedrahita Arango
- Jesús María Marulanda (..)
- José del Carmen Mesa (..)

Por los Accionistas de las clases "B" y "C" :

- Salvador Camacho Roldán
- Aurelio Correa Arango
- Martín Del Corral

Por los Accionistas de la clase "E":

- Pedro Bernal

Por las Sociedades de Agricultores y Asociaciones de Ganaderos:

- Alfonso López

Por las Cámaras de Comercio, Andi y Federación Nacional de Comerciantes:

- Aurelio Ramos Henao

Por la Federación Nacional de Cafeteros:

- Arturo Gómez Jaramillo

(.) Desde el mes de agosto
 (..) Hasta el mes de julio.
 (1) - Hasta el mes de julio.

EMISIONES AUTORIZADAS DURANTE EL AÑO DE 1.958

<u>CANTIDAD</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>
\$ 151.150.000.00	2640	Ene.15 (.)
20.000.000.00	2640	Ene.15
20.000.000.00	2648	Feb.14
20.000.000.00	2652	Mzo. 6
20.000.000.00	2655	Mzo.27
20.000.000.00	2657	Abr.16
20.000.000.00	2660	Myo. 7
20.000.000.00	2662	Myo.21
20.000.000.00	2664	Jun. 4
21.150.000.00	2665	Jun.11 (.)
45.000.000.00	2668	Jul. 2 (..)
30.000.000.00	2669	Jul. 9
30.000.000.00	2671	Jul.23
30.000.000.00	2672	Jul.30
30.000.000.00	2673	Ago. 6
30.000.000.00	2678	Sep.10
30.000.000.00	2686	Oct. 8
235.000.000.00	2690	Oct.29 (..)
30.000.000.00	2692	Nov. 5
50.000.000.00	2694	Nov.19
50.000.000.00	2695	Nov.26
	2697	Dic.10 (.)

(.) Los \$21.150.000 autorizados en junio 11, fueron ratificados en sesión del 2 de julio, Acta 2668.

Los \$235.000.000, de la autorización general dada el 29 de octubre, Acta 2690, fueron ratificados el día 7 de enero de 1.959, Acta 2.700.

El 15 de enero de 1958, se ratificaron las emisiones autorizadas en diciembre de 1957.

EXENCIONES DE DEPOSITO DE GARANTIA - RESOLUCION No. 1 DE 1958

<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
2646	Feb. 5	8722	2684	Sep.24	9045
2647	Feb. 7	8732	2685	Oct.1º	9057
2648	Feb.14	8748	2686	Oct. 8	9072
2650	Feb.21	8770	2687	Oct.15	9080
2652	Mzo. 6	8792	2688	Oct.22	9089
2653	Mzo.12	8805	2690	Oct.29	9104
2654	Mzo.20	8815	2692	Nov. 5	9113
2657	Abr.16	8838	2693	Nov.12	9123
2658	Abr.23	8846	2694	Nov.19	9131
2661	Myo.14	8873	2695	Nov.26	9139
2662	Myo.21	8888	2696	Dic. 3	9147
2663	Myo.28	8897	2698	Dic.17	9167
2666	Jun.18	8922	2699	Dic.19	9179
2668	Jul. 2	8940	2697	Dic.10	9154
2673	Ago. 6	8983			

EXENCIONES DE DEPOSITO DE GARANTIA.SOLICITUDES NEGADAS.RESOLUCION No.1

2646	Feb. 5	8723	2684	Sep.24	9048
2648	Feb.14	8750	2685	Oct.1º	9058
2652	Mzo. 6	8793	2687	Oct.15	9081
2653	Mzo.12	8806	2688	Oct.22	9089
2658	Abr.23	8849	2690	Oct.29	9105
2661	Myo.14	8875	2693	Nov.12	9124
2662	Myo.21	8889	2695	Nov.26	9141
2663	Myo.28	8897	2696	Dic. 3	9149
2666	Jun.18	8924	2697	Dic.10	9155
2668	Jul. 2	8941	2698	Dic.17	9166
2673	Ago. 6	8985	2699	Dic.19	9179
2681	Sep.17	9027			

TRASPASO DE ACCIONES

Efectuados entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1958.

<u>Título</u>	<u>Clase</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Acciones</u>
3712	"D"	FONDO DE ESTABILIZACION. Proviene de títulos expedidos a favor del Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie	45
3713	"D"	BANCO CAFETERO. Proviene de títulos expedidos a favor del Banco de Salamina	533
3714	"D"	CARMEN NOVOA ORTIZ DE ANGULO. - Proviene de título expedido a favor de Pedro E. Novoa	2
3715	"D"	FONDO DE ESTABILIZACION. Proviene de títulos expedidos a favor del Fondo de Empleados	353
3716	"D"	FONDO DE ESTABILIZACION. Proviene de títulos expedidos a favor de Jaime Caro, Juan Umaña y Julio Caro	5

" A "

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ACADEMIA COLOMBIANA DE LA LENGUA			
Importación de publicaciones. Solicitud	2658	Abr.23	8850
ACCION CULTURAL POPULAR			
Obligación a favor del Fondo de Estabilización	2652	Mzo. 6	8788
ACERIAS PAZ DEL RIO:			
<u>Acciones.</u>			
Redistribución temporal.....	2685	Oct.1º	9068
Suscripción por los contribuyentes.....	2648	Feb.14	8743
Suscripción por los contribuyentes. Reducción	2647	Feb. 7	8733
Traspaso de las que posee el Instituto de Fo-			
mento Industrial	2652	Mzo. 6	8790
	2670	Jul.16	8959
	2681	Sep.17	9029
	2682	Sep.19	9031
	2685	Oct.1º	9068
	2688	Oct.22	9093
Ampliación dependencias	2686	Oct. 8	9074
Asamblea general.....	2652	Mzo. 6	8789
Asamblea general extraordinaria	2690	Oct.29	9110
Capitalización de la Empresa. Reducción venta			
de acciones a los contribuyentes	2647	Feb. 7	8733
Compras de carbón	2677	Sep. 3	9009
Crédito externo. Garantía del Emisor	2686	Oct. 8	9074
Crédito rotatorio del Banco de París.Solicitud	2682	Sep.19	9031
Deficiencias de Tesorería.....	2647	Feb. 7	8733
	2681	Sep.17	9029
Depósitos de garantía. Exenciones	2647	Feb. 7	8732
	2659	Abr.30	8855
	2682	Sep.19	9029
<u>Descuento de bonos</u>			
Cupo	2647	Feb. 7	8733
	2648	Feb.14	8743
	2652	Mzo. 6	8790
Elevación del interés	2690	Oct.29	9110
	2693	Nov.12	9122
Garantía con excedentes de producción	2648	Feb.14	8743
Rebaja del interés. Solicitud	2693	Nov.12	9122
Seguro de incendio	2669	Jul. 9	8950
Suspensión transitoria de estos	2681	Sep.17	9029
	2682	Sep.19	9028
Exportación de carbón	2682	Sep.19	9031

ACERIAS PAZ DEL RIO

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Impuesto de giros. Destinación	2648	Feb.14	8743
Impuesto de giros. Exención	2698	Dic.17	9168
Impuesto de giros. Objeciones de la Adminis - tración de Hacienda	2698	Dic.17	9168
Impuesto de giros. Reintegros con certifica - dos	2659	Abr.30	8855
Impuesto de timbre. Exención. Liquidación del Banco Cafetero	2698	Dic.17	9168
Impuesto del 4%. Redistribución	2681	Sep.17	9030
	2652	Mzo. 6	8789
	2682	Sep.19	9031
	2685	Oct.1º	9060
<u>Junta Directiva</u>			
Reelección al Brigadier Ahumada	2687	Oct.15	9084
	2691	Oct.31	9098
Renuncia de Directores. Candidatos.....	2687	Oct.15	9084
Representantes del Emisor	2652	Mzo. 6	8789
	2653	Mzo.12	8803
	2689	Oct.28	9096
	2690	Oct.29	9110
	2691	Oct.31	9097
Representante de la Sociedad de Agricultores Solicitud	2653	Mzo.12	8796
	2653	Mzo.12	8803
Obligaciones a favor del Banco de París.Anti- cipo del Emisor para pago	2648	Feb.14	8743
	2652	Mzo. 6	8790
	2675	Ago.20	8998
Obligaciones a favor del Banco de París.Prórro- ga	2647	Feb. 7	8733
	2648	Feb.14	8742
Observaciones del doctor Alfonso López.....	2644	Ene.31	8704
Pago de dividendos. Reembolsos del Gobierno..	2684	Sep.24	9053
Planta de laminación.....	2647	Feb. 7	8733
Producción de artículos de inmediato consumo.	2681	Sep.17	9030
Prórroga obligación por dividendos al Banco y al Fondo de Estabilización	2684	Sep.24	9053
	2685	Oct.1º	9060
Revisor fiscal.Nombramiento a Ramón Medina...	2653	Mzo.12	8804
Situación financiera	2647	Feb. 7	8733
Trueque de hierro por café	2672	Jul.30	8977
Venta de acciones al público. Reducción tran- sitoria	2647	Feb. 7	8733
Venta de alambre de púas. Restricción de im - portaciones	2652	Mzo. 6	8791
Venta de sus productos. Disminución.....	2647	Feb. 7	8733

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ACUEDUCTO DE BOGOTA.			
Sumas que debe entregar el Fondo de Estabilización	2699	Dic.19	9178
ADMINISTRACION DE HACIENDA.			
Impuesto de timbre. Objeciones relacionadas con Acerías Paz del Río	2698	Dic.17	9168
ADUANAS. Rotación del personal	2653	Mzo.12	8800
AGASAJOS DEL BANCO:			
Al Canciller del Brasil	2662	Myo.21	8892
Al señor Rist Leonard	2650	Feb.21	8765
Al señor Charles Shoham	2671	Jul.23	8968
A las Misiones diplomáticas que llegaron a la trasmisión del mando	2670	Jul.16	8962
A los participantes al Congreso de la Organización regional Interamericana del - trabajo	2693	Nov.12	9122
AGENCIAS DEL BANCO:			
Firmas autorizadas a los Secretarios y - Contadores	2692	Nov. 5	9117
<u>Buenaventura</u>			
Visita de la Superintendencia	2671	Jul.23	8965
<u>Girardot</u>			
Visita de Auditoría. Informe	2665	Jun.11	8909
<u>Sincelejo.</u>			
Cierre bancario. Autorización	2640	Ene.15	8663
AGUDELO VILLA HERNANDO.			
Moción de la Junta	2674	Ago.13	8989
Su agradecimiento a la Junta	2674	Ago.13	8989
Su nombramiento de Gobernador del Fondo - Monetario.....	2677	Sep. 3	9006
AMERICAN BANK NOTE COMPANY:			
Pedido de billetes	2685	Oct.1º	9067
ARANGO LUIS ANGEL:			
Importación de un busto.....	2658	Abr.16	8844
ARBOL DE NAVIDAD:			
Contribución del Banco	2686	Oct. 8	9073
Obsequios del Banco	2697	Dic.10	9161
AREVALO FERMIN:			
Moción de duelo por su fallecimiento	2654	Mzo.20	8809

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ASOCIACION BANCARIA:			
Campana educativa agricola	2653	Mzo.12	8797
Carta sobre competencia oficial. Restric - cion monetaria	2670	Jul.16	8960
Jornada continua en los Bancos. Proyectos.	2648	Feb.14	8746
ASOCIACION COLOMBIANA DE GANADEROS:			
Cupos para préstamos. Aumento solicitado.	2672	Jul.30	8975
ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CAFE:			
Prórroga licencias de exportación. Solici tud	2686	Oct. 8	9074
ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES:			
Exportaciones. Solicitud	2659	Abr. 30	8854
" B "			
BALANCE DEL BANCO:			
Solicitud de la Contraloría General.....	2643	Ene.29	8685
BALANZA DE PAGOS:			
Saldo desfavorable.....	2654	Mzo.20	8815
Véase en "Situación económica"			
BANANO:			
Certificados provenientes de exportación del producto	2654	Mzo.20	8815
BANCO BANANERO DEL MAGDALENA:			
Proyecto de creación	2686	Oct. 8	9075
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:			
Acciones del Popular Custodiam Corpora -- tion. Traspaso. Oferta	2650	Feb.21	8769
Auditor. Terna para su nombramiento	2640	Ene.15	8662
Compañía Central de Seguros. Carta de la - Colombiana de Seguros	2668	Jul. 2	8938
Compañía Central de Seguros. Comunicacio- nes al respecto	2681 2687	Sep.17 Oct.15	9024 9082
Encaje sobre las nuevas cédulas de cuota fija	2685 2678	Oct.1º Sep.10	9059 9012

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:			
Incorporación del Banco Hipotecario Popular. Proyectos	2693	Nov.13	9121
Nuevo sistema de capitalización. Cédulas de cuota única.....	2667	Jun.25	8930
	2678	Sep.10	9012
Préstamos para ingenios azucareros.....	2685	Oct.1 ^o	9059
	2643	Ene.29	8687
Préstamos para cancelar pasivos. Aclaración	2673	Ago. 6	8982
Préstamos para residencias suntuarias..			
Restricción	2643	Ene.29	8685
Reforma de estatutos sobre préstamos....	2687	Oct.15	9082
Representante del Emisor en su Junta Directiva. Nombramiento al señor Antonio J. Gutiérrez	2692	Nov. 5	9114
Suscripción de cédulas hipotecarias por la Caja de Ahorros del Círculo de Obreros	2640	Ene.15	8662

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - PRESTAMOS:

en Bonos Industriales:

Destinados para compra de terrenos y cultivos de caña.Observaciones	2643	Ene.29	8687
Cervecería Unión. Adicional	2692	Nov. 5	9114
Compañía Colombiana de Maderas	2684	Sep.24	9044
Compañía Colombiana de Tejidos	2690	Oct.29	9106
Confecciones El Roble	2681	Sep.17	9024
Consorcio de Cervecerías Bavaria	2690	Oct.29	9106
Fábrica de Artículos metálicos	2690	Oct.29	9106
Fábrica de Fósforos El Faro	2690	Oct.29	9106
Fábrica de productos textiles,Protela...	2687	Oct.15	9082
Fábrica Nacional de cepillos Ideal.....	2687	Oct.15	9082
Industria Colombiana de Bordados.....	2684	Sep.24	9044
Industria Colombiana de Bordados	2681	Sep.17	9024
Industria de Tejidos Sedalana.Negado ...	2659	Abr.30	8855
Industrial de Disolventes y productos químicos	2669	Jul. 9	8949
Ingenio La Quinta	2643	Ene.29	8686
	2654	Mzo.20	8811
Mikulín Samper & Co.....	2666	Jun.18	8919
Paños Vicuña Santafé	2688	Oct.22	9090
Prodema Ltda	2681	Sep.17	9024
Productos de caucho Villegas	2673	Ago. 6	8982
Anatolio Ramírez	2663	Myo.28	8895
Talleres Rex Ltda	2652	Mzo. 6	8786
Transportes Fluviales de Magdalena	2696	Dic. 3	9150
Tubos Moore S. A.....	2670	Jul.16	8957

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. Préstamos:

En cédulas del 7%.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Acuerdos sobre los solicitados por Clubes	2699	Dic.19	9176
Arquidiócesis de Manizales.....	2693	Nov.12	9119
Carmel Club. Solicitud	2699	Dic.19	9176
Jorge Castilla A.....	2690	Oct.29	9107
Clínica de Marly	2684	Sep.24	9045
Club Alemán	2671	Jul.23	8965
Club Campestre de Ibagué	2665	Jun.11	8910
Club Campestre de Medellín	2684	Sep.24	9045
Club Cartagena	2658	Abr.23	8842
Club del Comercio. Bucaramanga			
Club Deportivo de Honda	2673	Ago. 6	8982
Colegio Emmanuel D'Alzon	2667	Jun.25	8929
Colegio del Rosario	2697	Dic.10	9156
Colegio José Joaquín Ortiz	2640	Ene.15	8662
Condominio El Globo.....	2655	Mzo.27	8821
Congregación de Religiosas del Sagrado Co razón (Marymount).....	2666	Jun.18	8919
Departamento del Tolima.....	2694	Nov.19	9130
Editorial El Siglo S.A.....	2670	Jul.16	8957
Cenón Fernández Torres.....	2670	Jul.16	8957
Fondo Liberal Nacional	2665	Jun.11	8910
Furmansky Samuel y Enrique Goldstein	2690	Oct.29	9106
	2699	Dic.19	9175
Beatriz Serrate de Gómez	2661	Myo.14	8869
Hospital Central Santa Helena.Buenaventu- ra	2698	Dic.17	9167
Hospital de San Juan de Dios	2690	Oct.29	9107
Jockey Club.....	2691	Oct.31	9098
López Hermanos	2694	Nov.19	9130
Elvira Lleras Restrepo	2673	Ago. 6	8982
Alberto Matiz y Alicia de Matiz	2669	Jul. 9	8949
Municipio de Cartagena	2652	Mzo. 6	8787
Municipio de Cúcuta.Edificio San José....	2684	Sep.24	9045
Municipio de Santa Marta	2646	Feb. 5	8717
Orden Benedictina	2657	Abr.16	8835
Pontificia Universidad Católica Javeriana	2696	Dic. 3	9150
Luis Horacio Rosero	2669	Jul. 9	8949
Seminario Carmelitano de El Poblado.....	2661	Myo.14	8869
	2672	Jul.30	8976
Sociedad de Salas de Asilo	2646	Feb. 5	8717
Sociedad Educativa S.A. Medellín.....	2661	Myo.14	8868
Lucía Neira de Tovar	2665	Jun.11	8910
Universidad Industrial .S.....	2665	Jun.11	8910
Universidad del Valle	2665	Jun.11	8910

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

Préstamos a Damnificados.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Plazo para solicitarlos	2643	Ene.29	8687
	2646	Feb. 5	8718
Manuel de J. Aguilar	2681	Sep.17	9024
Abbott Laboratories	2646	Feb. 5	8717
Almacenes Generales de Depósito Gran Colom - bia.....	2652	Mzo. 6	8786
Isabel Rorja de Arana	2697	Dic.10	9156
Héctor Ayala Reina	2694	Nov.19	9131
Luis Tiberio Barbosa	2681	Sep.17	9024
Camilo Baca Kerly	2694	Nov.19	9131
Mario Barberi Zamorano	2694	Nov.19	9131
Biancha G. yseñora	2687	Oct.15	9083
Cenón Bustos Cabrera	2669	Jul. 9	8950
Dolores Mondragón v.de Campo	2693	Nov.12	9119
Daniel Caña y Julio C. García	2661	Myo.14	8869
Fanny Carabali	2669	Jul. 9	8950
Herfinda Reyes de Castro.....	2697	Dic.10	9156
Lily de Cobo Adicional	2657	Abr.16	8835
Cías.Tecnoquímicas Ltda. Labor. Fixalia.....	2693	Nov.12	9119
Consortio de Cervecerías Bavaria.....	2693	Nov.12	9119
Cooperativa Ferroviaria del Pacífico	2669	Jul. 9	8950
Guillermo Cuero	2665	Jun.11	8909
Depto. del Valle. Observaciones	2665	Jun.11	8913
	2669	Jul. 9	8950
Fábrica de Café Granada. Cali	2690	Oct.29	9107
Margarita Forero	2697	Dic.10	9156
Jorge E. Galvez Silva	2693	Nov.12	9119
David Gheibuch	2652	Mzo. 6	8786
Julio César García Caña y Daniel Caña	2661	Myo.14	8869
Alfonso Garrido y Helena de Garrido,Adic....	2657	Abr.16	8835
Campo E. Guevara	2661	Myo.14	8869
Libardo Gómez Zapata	2697	Dic.10	9156
Inés Bernal de González	2665	Jun.11	8909
Alba L. de Gurumendi	2661	Myo.14	8869
Leonardo Gutiérrez	2657	Abr.16	8835
Francisca Moreno de Hernández	2661	Myo.14	8869
Francisco Korber	2665	Jun.11	8909
Luis Alfonso Jiménez	2657	Abr.16	8835
Susana Rz.de Lanford	2657	Abr.16	8835
Elodia Lenis.....	2652	Mzo. 6	8786
Pedro A. Libreros	2665	Jun.11	8909
Marco A. López Muñoz	2669	Jul. 9	8950
Margarita Molina	2643	Ene.29	8687
Guillermo Mora . Aclaración	2658	Abr.23	8842
Guillermo Mora	2665	Jun.11	8909
Francisca Cuéllar v.de Muñoz	2693	Nov.12	9119
Pastora Giraldo de Ocampo	2652	Mzo. 6	8786
Otoya Renjifo & Co.....	2669	Jul. 9	8950
Rafael Ortiz.....	2657	Abr.16	8835

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.			
<u>Préstamos a damnificados.</u>			
José Panebianco y señora	2661	Myo.14	8869
Wercindo Posso	2665	Jun.11	8909
Soledad Campo v.de Quijano	2669	Jul. 9	8950
Lucas Reyes Cruz	2681	Sep.17	9024
Stella Brach de Sager	2652	Mzo. 6	8786
Aquilino Salazar y señora	2693	Nov.12	9119
Obdulio Salazar David	2681	Sep.17	9024
Isabelina y Josefa Sánchez	2652	Mzo. 6	8786
Lastenia Vargas de Restrepo	2661	Myo.14	8869
Manuel de J. Rodríguez	2697	Dic.10	9156
Lucindo Rojas y señora	2669	Jul. 9	8950
Eugenia Rodríguez de Sardi	2643	Ene.29	8687
Ruth H. Simon Bohmer	2643	Ene.29	8687
Eugenia Rodríguez de Sardi. Adicional.....	2695	Nov.26	9138
José A. Serrano Olmedo	2697	Dic.10	9156
Laban Tabora y señora	2681	Sep.17	9024
Tulia Valderrama	2665	Jun.11	8909
Matilde Aragón de Varela	2669	Jul. 9	8950
	2697	Dic.10	9156
Olga Arango v.de Wiesner y Yadira Wiesner	2652	Mzo. 6	8786
Julio César Zamorano	2652	Mzo. 6	8786

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

Préstamos en moneda corriente.

Isabel García de Bahamón	2685	Oct.1º	9059
Hernando Bernal Andrade	2673	Ago. 6	8982
Justiniano Cataño, La Dorada	2688	Oct.22	9091
Samuel Furmanky y Enrique Goldstein. Cambio...	2699	Dic.19	9175
Amparo Jaramillo de Gaitán	2647	Feb. 7	8730
Jockey Club, Bogotá. Aplazado	2691	Oct.31	9098
López Isaza Hermanos. Villavicencio	2685	Oct.1º	9059
Luna Samper Rubén	2688	Oct.22	9090
Pancer Limitada. Barranquilla	2685	Oct.1º	9059
Padres Franciscanos. Santa Marta	2681	Sep.17	9023
Promotora de Construcciones. Cali	2652	Mzo. 6	8786
	2667	Jun.25	8929
Promotora de Construcciones. Para Fenalco.....	2671	Jul.23	8966
	2672	Jul.30	8977
Quijano Gutiérrez. Ibagué	2681	Sep.17	9024
Lucía Neira de Tovar. Cambio Financiación.....	2672	Jul.30	8976
Judith Echeverri de Valencia	2669	Jul. 9	8949

BANCO DE BOGOTA

Crédito del Emisor	2698	Dic.17	9170
	2699	Dic.19	9175
Cupo en el Emisor para financiar al Municipio - de Cali	2697	Dic.10	9158

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO DE BOGOTA			
Cupo extraordinario. Utilización.....	2683	Sep.23	9044
	2684	Sep.24	9054
Encaje bancario. Cómputo sobre exigibili- dades en moneda extranjera	2698	Dic.17	9169
	2699	Dic.19	9175
Operaciones de Swap:			
Para Comestibles La Rosa	2673	Ago. 6	8986
Para Grace & Co.....	2671	Jul.23	8986
Para Merck & Sharp Dohme	2673	Ago. 6	8986
Préstamo a Cementos Boyacá. Gestiones...	2688	Oct.22	9093
Préstamo al Departamento de Antioquia...	2665	Jun.11	8910
Préstamos a mediano plazo. Véase al fi- nal, en "Préstamos a Mediano Plazo".....			
BANCO CAFETERO:			
Capital y recursos. Funciones	2654	Mzo.20	8814
Compra del edificio Pedro A. López. Véa- se en "Propiedades del Banco"			
Operaciones de Swap para importar maqui- naria agrícola	2671	Jul.23	8968
Préstamo al Departamento de Antioquia...	2665	Jun.11	8910
Préstamos a mediano plazo. Véase rela - ción por separado			
Suscripción de bonos cafeteros	2645	Feb. 4	8712
BANCO DE COLOMBIA:			
Alquiler inmueble para la Sucursal del - Emisor	2648	Feb.14	8746
Cupo en el Emisor para financiar al Muni- cipio de Cali	2697	Dic.10	9158
Operaciones de Swap para Maycena S.A....	2671	Jul.23	8968
Préstamo al Municipio de Cartagena	2652	Mzo. 6	8787
Préstamos a mediano plazo. Véase rela - ción por separado			
Venta de un inmueble al Emisor	2648	Feb.14	8746
BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO:			
Préstamo al Departamento de Antioquia...	2665	Jun.11	8910
Préstamo al Departamento del Valle. Ob - servaciones.....	2641	Ene.17	8668
	2665	Jun.11	8913
	2669	Jul. 9	8950
Préstamos a mediano plazo. Véase en " Préstamos a mediano plazo"			

BANCO DE PARIS:

Véase en Acerías Paz del Río.....

BANCO GANADERO:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Cupo especial de crédito.....	2659	Abr.30	8855
Cupo especial sobre encaje	2654	Mzo.20	8811
	2659	Abr.30	8855
Encaje sobre depósitos futuros	2686	Oct. 8	9074
Proyectos del Fondo de Estabilización y la - Caja Agraria	2692	Nov. 5	9117
Solicitud	2652	Mzo. 6	8785

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

Asamblea de Gobernadores. Reunión en Nueva - Delhi	2699	Dic.19	9181
Capital social. Aumento. Aprobación	2699	Dic.19	9181
Carta de agradecimiento al Banco, por el se- ñor Rist	2652	Mzo. 6	8794
Director Ejecutivo. Reelección del doctor J. Mejía Palacio. Observaciones	2668	Jul. 2	8945
	2654	Mzo.20	8817
	2668	Jul. 2	8945
	2686	Oct. 8	9074
	2687	Oct.15	9081
Elección de Gobernadores. Nombramiento a los señores Copete Lizarralde y Cortés Boshell.	2677	Sep. 3	9006
Empréstitos de la Caja Agraria. Acuerdos...	2646	Feb. 5	8722
Estudios sobre situación económica de Colom- bia y crédito externo. Cable	2643	Ene.29	8689
Informe sobre política financiera en Colom- bia	2673	Ago. 6	8986
Misión a Colombia	2650	Feb.21	8765
Oferta de Bonos al Emisor	2666	Jun.18	8922
	2681	Sep.17	9027
	2695	Nov.26	9138
Reelección al Presidente Eugene Black	2665	Jun.11	8908
Utilización del 18% del aporte de Colombia.	2671	Jul.23	8968
Venta de bonos de propiedad del Royal Bank of Canada	2684	Sep.24	9054
	2685	Oct. 8	9075
	2691	Oct.31	9098
	2696	Dic. 3	9151
Visita del señor Waterston a Colombia	2665	Jun.11	8908

BANCO POPULAR:

Acciones.

Aumento de capital	2682	Sep.19	9034
Exención de impuestos	2682	Sep.19	9033
Suscripción por el Gobierno. Apropiación - presupuestal	2682	Sep.19	9033
Apropiación presupuestal del Gobierno para crédito	2643	Ene.29	8692

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO POPULAR:			
Cartera	2682	Sep.19	9034
Colaboración del Emisor	2674	Ago.13	8992
Comunicado del Gobierno de Guatemala ..	2671	Jul.23	8967
Contrato con el Emisor sobre suministro de fondos. Cláusulas	2644	Ene.31	8700
	2650	Feb.21	8765
	2667	Jun.25	8931
Contrato con el Emisor. Aclaración	2671	Jul.23	8967
Contrato con el Emisor. Ampliación	2673	Ago. 6	8985
	2674	Ago.13	8990
Crédito del Emisor. Garantía	2643	Ene.29	8690
	2644	Ene.31	8700
	2665	Jun.11	8915
	2667	Jun.25	8931
	2673	Ago. 6	8985
Cupo en el Emisor. Utilización	2645	Feb. 4	8714
	2647	Feb. 7	8734
	2667	Jun.25	8931
	2674	Ago.13	8991
	2682	Sep.19	9035
Cupos	2683	Sep.23	9040
Decreto No.8. Garantía a depósitos en - cuenta corriente	2644	Ene.31	8700
Decreto sobre garantía del Gobierno pa- ra préstamos del Emisor. Proyecto.....	2643	Ene.29	8690
	2645	Feb. 4	8707
Depósito de garantía. Utilización	2667	Jun.25	8932
Depósito de la Tesorería General de la República. Utilización	2667	Jun.25	8932
Depósito en dólares en el Popular Custodian Corporation por cuenta de Ministerio de Relaciones	2650	Feb.21	8768
Depósitos de ahorros. Garantía del Gobierno.....	2643	Ene.29	8690
Descuento de bonos	2644	Ene.31	8699
Descuento de bonos. Devolución de intereses.....	2652	Mzo. 6	8786
Emisión de acciones.....	2682	Sep.19	9033
Emisión de bonos. Garantía.....	2643	Ene.29	8690
Exención de impuestos	2682	Sep.19	9034
Fiscalización del Gobierno	2644	Ene.31	8702
Fondos para atender demanda de depósitos	2643	Ene.29	8689
Junta Directiva	2682	Sep.19	9035
Junta Directiva. Instrucciones sobre administración del mismo	2644	Ene.31	8702

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO POPULAR DE BOGOTA:			
Liquidación de la Sección hipotecaria..	2643	Ene.29	8696
Memorial sobre la Resolución #7	2650	Feb.21	8765
Movimiento de compensación. Saldo ro- jos.....	2644	Ene.31	8699
	2644	Ene.31	8701
	2667	Jun.25	8931
	2673	Ago. 6	8985
Observaciones del doctor Alfonso López	2643	Ene.29	8694
	2644	Ene.31	8702
Operaciones de redescuento	2667	Jun.25	8931
	2673	Ago. 6	8985
Pagarés a favor del Gobierno Nacional. Descuentos por el Emisor	2682	Sep.19	9033
Pérdidas. Absorción por el Gobierno...	2643	Ene.29	8694
	2682	Sep.19	9033
	2683	Sep.23	9040
Préstamo al Municipio de Medellín.Obje ciones	2644	Ene.31	8700
Préstamo a la Empresa Editora Relator, de Cali	2640	Ene.15	8662
Préstamo del Emisor. Decreto #8.....	2643	Ene.29	8690
	2644	Ene.31	8700
	2645	Feb. 4	8707
	2647	Feb. 7	8734
Reembolsos de unos televisores.Solici - tud	2647	Feb. 7	8732
Reforma legal. Acuerdos.Acuerdos.....	2643	Ene.29	8692
Reorganización. Anteproyecto.....	2643	Ene.29	8693
	2682	Sep.19	9032
	2683	Sep.23	9040
Situación financiera. Informe.....	2643	Ene.29	8694
Situación financiera.Observaciones.....	2667	Jun.25	8932
BANCOS AFILIADOS:			
Acciones que deben poseer en el Emisor.	2671	Jul.23	8966
Compra de acciones al Fondo de Estabili zación	2671	Jul.23	8966
Obligaciones a cargo de la Empresa Na - cional de Telecomunicaciones	2641	Ene.17	8667
Solicitud de The Royal Bank of Canada..	2684	Sep.24	9054
	2685	Oct. 8	9075
	2691	Oct.31	9098
	2696	Dic. 3	9151

BANCOS COMERCIALES:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Acciones en el Emisor. Véase en Bancos afiliados			
Aumento de capital. Observaciones	2649	Feb.18	8756
	2650	Feb.21	8761
Bonificaciones al personal. Consulta a la <u>A</u> sociación Bancaria	2640	Ene.15	8663
Campaña educativa agrícola	2653	Mzo.12	8797
Cartera. Cupo para crédito agropecuario....	2698	Dic.17	9171
Cartera. Monto	2648	Feb.14	8740
Compra de moneda extranjera.....	2677	Sep. 3	9008
Compra-venta de divisas. Comisión a los <u>Ban</u> cos. Aprobación por el Senado	2695	Nov.26	9141
<u>Crédito.</u>			
Acuerdos sobre el otorgado a empresas de <u>ca</u> pital extranjero. Su capital y reserva.....	2647	Feb. 7	8729
Acuerdos sobre el otorgado a los agriculto- res.....	2653	Mzo.12	8797
	2661	Myo.14	8877
	2670	Jul.16	8958
Crédito a empresas de capital extranjero..			
Objeciones	2650	Feb.21	8762
Colonización del Territorio Vásquez.....	2667	Jun.25	8935
Disposiciones sobre damnificados.....	2641	Ene.17	8670
Facilidades a los agricultores	2646	Feb. 5	8721
	2677	Sep. 3	9007
Observaciones del Ministro de Hacienda y - del Superintendente Bancario	2698	Dic.17	9171
	2699	Dic.19	9174
Política adoptada. Inflación monetaria....	2675	Ago.20	8997
	2697	Dic.10	9155
Préstamos para la industria pesquera.....	2666	Jun.18	8921
	2668	Jul. 2	8945
	2670	Jul.16	8958
Porcentaje de capital y reserva. Resoluc..	2699	Dic.19	9177
Redescuentos. Véase en "Cupos"			
Tasas de interés	2675	Ago.20	8998
	2689	Oct.28	9097
<u>Cupos.</u>			
Decreto 198 de 1957. Vigencia.Resolución..	2675	Ago.20	8997
	2677	Sep. 3	9007
Redescuentos en el Emisor. Utilización....	2648	Feb.14	8739
	2649	Feb.18	8755
	2666	Jun.18	8921
Reducción.....	2649	Feb.18	8755
Resolución No. 9.....	2659	Abr.30	8857
Resolución No.20	2683	Sep.23	9038
	2689	Oct.28	9096
Resolución No.15 sobre porcentaje de capi- tal y reserva. Aumento	2666	Jun.18	8921

BANCOS COMERCIALES.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Cupos</u>			
Su capital y reserva	2649	Feb.18	8754
	2650	Feb.21	8761
Tope del 250%. Capital y reserva	2649	Feb.18	8755
Utilización del extraordinario	2659	Abr.30	8857
Decreto No.756.....	2690	Oct.29	9108
Depósitos a la vista y a término para fomen- to agropecuario. Aumento	2690	Oct.29	9109
Depósitos nos encajables . Plazo	2698	Myo.17	9170
Depósitos en cuenta corriente.Incremento....	2650	Feb.21	8763
Depósitos y capital pagado. Relación.....	2676	Ago.27	9002
Depósitos. Saldos solicitados por el Ministe- rio de Hacienda. Consecuencias.....	2640	Ene.15	8662
	2641	Ene.17	8668
<u>Descuento de bonos.</u>			
Cesión al Emisor	2695	Nov.26	9139
Plazo para los bonos agrarios que mantienen como encaje adicional	2640	Ene.15	8662
	2677	Sep. 3	9007
	2691	Oct.31	9099
Véase además en "Bonos de Almacenes Grales."			
Descuento de letras. Plazo. Resolución.....	2694	Nov.19	9133
Descuento de letras. Solicitud de Andemos....	2699	Dic.19	9176
<u>Encaje bancario.</u>			
Aumento. Resolución	2649	Feb.18	8753
	2660	Myo. 7	8864
Cómputos. Resolución No. 5.....	2649	Feb.18	8759
Depósitos desencajables. Plazo	2698	Dic.17	9170
	2699	Dic.19	9174
Fecha base para su liquidación	2666	Jun.18	8920
	2698	Dic.17	9173
Exigibilidades en moneda extranjera.....	2698	Dic.17	9169
	2699	Dic.19	9174
Interés a la Nación sobre defectos en el en- caje legal	2690	Oct.29	9108
Inversión en operaciones de descuento de bo- nos . Interés	2677	Sep. 3	9007
	2678	Sep.10	9014
	2682	Sep.19	9036
	2691	Oct.31	9099
	2677	Sep. 3	9007
Liquidación mensual.....	2677	Sep. 3	9007
Observaciones del Dr. A. Correa sobre el en- caje extraordinario	2691	Oct.31	9099
Observaciones del Dr. Del Corral.....	2649	Feb.18	8756
Reajuste	2697	Dic.10	9159
Reducción. Acuerdos	2648	Feb.14	8736
Reemplazo Bonos agrarios por cartera normal	2640	Ene.15	8662
Resolución sobre aumento encaje ordinario..	2659	Abr.30	8856
Resolución sobre cupo extraordinario.....	2659	Abr.30	8857
Resolución sobre aumentos futuros de exigi- bilidades	2678	Sep.10	9014
	2681	Sep.17	9028
	2682	Sep.19	9036
Resolución No.10. Solicitud de los Bancos..	2664	Jun. 4	8905
	2665	Jun.11	8920

BANCOS COMERCIALES.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Encaje bancario.</u>			
Resolución No. 20. Circular de la Superintendencia Bancaria	2687	Oct.15	9081
Resolución No. 20. Solicitudes.....	2686	Oct. 8	9075
	2687	Oct.15	9081
	2689	Oct.28	9096
	2690	Oct.29	9107
Resolución No. 28. Baja estacional.....	2697	Dic.10	9158
Resolución No. 29. Reducción temporal	2697	Dic.10	9159
Sobre depósitos de ahorros	2660	Myo. 7	8864
Sobre fondos por conversión de dólares provenientes de excedentes agrícolas	2690	Oct.29	9108
Supresión del encaje del 80%. Encaje del 100%	2649	Feb.18	8755
	2650	Feb.21	8761
<u>Encaje del 100%.</u>			
Cálculos.....	2689	Oct.28	9096
	2690	Oct.29	9107
Finalidad	2649	Feb.18	8755
	2650	Feb.21	8761
Para fideicomisos	2690	Oct.29	9108
Plazo de utilización	2690	Oct.29	9108
Solicitud para operaciones con Bonos. Véase - en "Bonos de Almacenes Generales".....			
Utilización del 29% para cancelar redescuento	2681	Sep.17	9028
	2693	Nov.12	9122
Estadísticas sobre crédito y contracción monetaria	2689	Oct.28	9095
Medios de pago. Cálculo provisional	2650	Feb.21	8763
Inversión en bonos de vivienda. Gravamen	2676	Ago.27	9001
Inversión en Bonos Nacionales. Gravamen por venta	2676	Ago.27	9001
Observaciones sobre bonificaciones al personal.	2640	Ene.15	8663
Política crediticia. Consideraciones.....	2697	Dic.10	9155
Préstamos agrícolas. Control de la Caja Agraria	2653	Mzo.12	8797
	2677	Sep. 3	9007
Préstamos a mediano plazo. Véase relación por - separado.....			
Préstamos con garantía de bonos de Almacenes...	2678	Sep.10	9014
Redescuentos. Plazo. Unificación	2648	Feb.14	8739
	2666	Jun.18	8921
Remate de certificados. Intervención	2661	Myo.14	8872
Suscripción de bonos	2648	Feb.14	8739
Suscripción de bonos cafeteros.....	2645	Feb. 4	8712
Suscripción de Bonos de Deuda Interna del 8%...	2650	Feb.21	8763
Saldo bancarios. Datos a la administración....	2640	Ene.15	8662
	2641	Ene.17	8668
Tasas de interés para préstamos.....	2649	Feb.18	8760
	2689	Oct.28	9097
Tasas de interés. Proyectos de regulación.....	2689	Oct.28	9097

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS COMERCIALES.			
Utilización encaje para redescuentos. Véase en este mismo capítulo en "Encaje Bancario"			
BECAS AUSPICIADAS POR EL EMISOR:			
En el Seminario Conciliar de Sonsón	2646	Feb. 5	8727
Intensificación y estímulo. Proyectos.....	2692	Nov. 5	9118
BELGICA.			
Exhibición de piezas del Museo del Oro.....	2647	Feb. 7	8729
	2659	Abr.30	8855
	2665	Jun.11	8913
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA			
Renuncia del señor Camilo Sáenz	2681	Sep.17	9027
Representante del Emisor en su Directiva...	2681	Sep.17	9027
	2684	Sep.24	9044
BIBLIOTECA DEL BANCO:			
Colección de impresos. Donación del doctor Eduardo Santos	2681	Sep.17	9027
Compra de la que perteneció al doctor Rufino J. Cuervo. Oferta	2667	Jun.25	8935
Donación de un atlas por el señor E. Torres	2648	Feb.14	8738
Lote del Monasterio de Santa Inés	2662	Myo.21	8886
Participación en el II Festival del Libro - en América	2640	Ene.15	8664
Solicitud del Consejo Directivo Nacional Estudiantil para una reunión	2662	Myo.21	8886
BILLETES DEL BANCO:			
Circulación de los nuevos de \$100.....	2694	Nov.19	9129
Edición en la Imprenta del Banco	2646	Feb. 5	8716
	2690	Oct.29	9107
Encaje. Porcentaje	2642	Ene.22	8681
	2663	Myo.28	8895
	2672	Jul.30	8977
Falsificación de los de \$100. Depósito de - planchas decomisadas	2646	Feb. 5	8716
	2647	Feb. 7	8729
Falsificación en Barranquilla	2640	Ene.15	8664
Falsificación. Investigación	2640	Ene.15	8663
	2652	Mzo. 6	8786
	2661	Myo.14	8870

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BILLETES DEL BANCO:			
Impresión en los Talleres de la Imprenta. Muestras de los de \$100	2646	Feb. 5	8716
Impresión. Consulta al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos	2692	Nov. 5	9116
Informes sobre pérdida remesa de Pasto y - trámites judiciales	2643	Ene.29	8686
Inutilización de unas planchas.....	2640	Ene.15	8664
	2646	Feb. 5	8716
	2647	Feb. 7	8729
Pedido a la American Bank Note Co.....	2685	Oct.1º	9067
Remesa de Pasto. Objeciones de Avianca....	2646	Feb. 5	8717
Reserva legal. Baja de ésta	2648	Feb.14	8736
	2663	Myo.28	8895
BONIFICACION AL PERSONAL POR SU TRASLADO AL - nuevo edificio del Banco			
	2692	Nov. 5	9115
Bonificación personal por la inaugura - ción del nuevo edificio del Banco.....	2668	Jul. 2	8939
Consulta a la Asociación Bancaria	2640	Ene.15	8663
Solicitud de la Sucursal en Manizales.....	2640	Ene.15	8663
BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO:			
Almacenamiento de prendas pignoradas.Cuida do y vigilancia	2665	Jun.11	8913
Cálculos sobre cosechas por recolectar.A - cuerdos	2661	Myo.14	8879
	2686	Oct. 8	9076
Compra de ajonjolí por Cogra y Corporación de Defensa de productos agrícolas.....	2646	Feb. 5	8719
<u>Cupos:</u>			
Congelación	8647	Feb. 7	8730
Congelación. Aumento interés	8647	Feb. 7	8730
Fijación	2650	Feb.21	8762
	2650	Feb.21	8766
	2661	Myo.14	8878
Descuentos. Reglamentación	2661	Myo.14	8877
Datos por oficinas y garantías.....	2650	Feb.21	8763
<u>Descuentos:</u>			
Abonos. Porcentaje	2661	Myo.14	8877
A Particulares.....	2647	Feb. 7	8731
Beneficios para determinadas empresas....	2647	Feb. 7	8730
Con garantía de aceite hidrogenado.Precio	2644	Ene.31	8702
Con garantía de aceite. Cupo al Ina	2644	Ene.31	8702
Con garantía de ajonjolí.Plazo para su al macenamiento	2661	Myo.14	8877
Con garantía de ajonjolí. Solicitud de Co gra	2654	Mzo.20	8812
Con garantía de ajonjolí.Financiación de la cosecha	2661	Myo.14	8876

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO:			
<u>Descuentos:</u>			
Con garantía de ajonjolí.Cupo adicional..	2646	Feb. 5	8719
Con garantía de algodón (semilla) Precio.	2667	Jun.25	8930
Con garantía de algodón (semilla).....	2654	Mzo.20	8812
	2670	Jul.16	8958
Con garantía de algodón.Financiación.Cupo	2673	Ago. 6	8987
Con garantía de algodón. Precio.....	2650	Feb.21	8766
Con garantía de algodón. Aumento precio..	2667	Jun.25	8930
Con garantía de algodón. Cupo	2665	Jun.11	8913
	2661	Myo.14	8879
Con garantía de algodón. Observaciones...	2650	Feb.21	8767
Con garantía de algodón. Operaciones de			
Diagonal. Acuerdos	2650	Feb.21	8767
	2661	Myo.14	8879
Con garantía de almidón de yuca.Suspensión	2650	Feb.21	8766
Con garantía de anís .Suspensión	2650	Feb.21	8766
Con garantía de arroz. Cupo.Precio.....	2643	Ene.29	8687
Con garantía de arroz. Operaciones. Resolu	2647	Feb. 7	8732
ción #20	2686	Oct. 8	9076
	2687	Oct.15	9081
Con garantía de bolsas plásticas.Solicitud	2663	Myo.28	8896
Con garantía de cacao.....	2650	Feb.21	8767
	2650	Feb.21	8768
Con garantía de café	2642	Ene.22	8675
Con garantía de café. Operaciones de la -			
Federación Nacional	2647	Feb. 7	8731
	2661	Myo.14	8879
Con garantía de café. Solicitud de Alma -			
cenés Generales de Depósito	2641	Ene.17	8673
Solicitud de los particulares	2665	Jun.11	8913
Suspensión transitoria	2647	Feb. 7	8732
Con garantía de cal agrícola. Resolución.	2686	Oct. 8	9076
	2687	Oct.15	9081
<u>Con garantía de carbón:</u>			
Cupo al Instituto de Fomento Industrial.	2665	Jun.11	8913
Solicitud de Carbones del Valle	2694	Nov.19	9133
Con garantía de fique	2650	Feb.21	8766
Con garantía de frijol. Plazo.Precio.....	2670	Jul.16	8958
Con garantía de hierro de acerías.Seguro			
de incendio. Exoneración	2669	Jul. 9	8950
Con garantía de higuera.Suspensión....	2650	Feb.21	8766
Con garantía de jabón. Suspensión	2650	Feb.21	8766
Con garantía de lana nacional.....	2685	Oct.1º	9067
Con garantía de lana. Suspensión	2650	Feb.21	8766

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO. Descuentos.			
<u>Con garantía de madera.</u>			
Obligaciones de la Colombiana Lumber y Aserraderos del Porvenir y San Ignacio	2671	Jul.23	8971
Resolución	2695	Nov.26	9139
Respaldo bancario a la Colombiana Lumber..	2652	Mzo. 6	8788
Solicitud de Hernando López Holguín	2668	Jul. 2	8942
Solicitud de la Atlantic Trading Ltda. y - Aserradero La Industria	2654	Mzo.20	8812
Vencimiento obligaciones a cargo de Maderas Okal Colombiana	2648	Feb.14	8743
	2662	Myo.21	8887
<u>Con garantía de materias primas</u>	2691	Oct.31	9099
	2694	Nov.19	9133
Con garantía de maíz. Cupo a Maycena	2666	Jun.18	8919
Con garantía de papel periódico. Solicitud de la Empresa Nacional de publicaciones...	2683	Sep.23	9041
	2688	Oct.22	9093
Con garantía de pieles de res. Cupo	2650	Feb.21	8766
Con garantía de productos nacionales.....	2640	Ene.15	8660
	2647	Feb. 7	8731
	2696	Dic. 3	9151
Con garantía de productos nacionales. Suspensión	2650	Feb.21	8766
Con garantía de productos de Acerías.Cupo.	2644	Ene.31	8702
	2652	Mzo. 6	8790
Con garantía de productos de Acerías. Intereses	2690	Oct.29	9110
	2693	Nov.12	9122
Con garantía de soya (aceite)	2661	Myo.14	8877
Con garantía de soya	2644	Ene.31	8703
Con garantía de tabaco . Consolidación	2696	Dic. 3	9151
Con garantía de tabaco. Cupo	2663	Myo.28	8896
Con garantía de tabaco. Solicitud de la Colombiana de Tabaco	2663	Myo.28	8896
Descuento de bonos agrícolas	2691	Oct.31	9099
Descuentos. Utilización del encaje bancario	2686	Oct. 8	9076
	2693	Nov.12	9122
Financiaciones a los agricultores.....	2661	Myo.14	8877
	2691	Oct.31	9099
Garantía bancaria. Proyectos	2647	Feb. 7	8731
Descuentos del Emisor. Presión sobre la moneda	2675	Ago.20	8997
	2676	Ago.27	9001
Descuentos del Emisor. Tipo de interés....	2685	Oct.1º	9068
Operaciones de los Bancos. Cesión de bonos al Emisor.....	2695	Nov.26	9139

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.			
Operaciones de los bancos. Interés	2677	Sep. 3	9007
	2678	Sep.10	9014
	2682	Sep.19	9036
	2691	Oct.31	9099
	2693	Nov.12	9122
Solicitud de Guillermo Cabo	2648	Feb.14	8743
Solicitud de Almacenes Gran Colombia	2661	Myo.14	8878
Solicitud de Almacenes Santa Fé	2661	Myo.14	8878
BONOS DE DEUDA INTERNA NACIONAL.			
Suscripción por los Bancos	2650	Feb.21	8763
BONOS DEL BANCO INTERNACIONAL.			
Véase bajo este capítulo			
BONOS INDUSTRIALES.			
Venta de los que posee el Emisor	2671	Jul.23	8965
BONOS NACIONALES CONSOLIDADOS.			
Datos para la Cámara de Representantes	2688	Oct.22	9091
BONOS NACIONALES DE DEUDA EXTERNA.			
Compra por Carl Marks Inc. Solicitud	2646	Feb. 5	8726
BONOS PRO-URBE.			
Véase en "Municipio de Bogotá"			
BOTERO DE LOS RIOS GERMAN:			
Delegado a la Corporación Interamericana de - Fomento Económico	2695	Nov.26	9138
Su nombramiento de Subgerente. Asignación men- sual	2667	Jun.25	8935
Su agradecimiento a la Junta	2670	Jul.16	8956
BRASIL.			
Mercado de café. Informes	2645	Feb. 4	8707
Pacto cafetero. Decisiones	2651	Feb.26	8774
Visita del Ministro de Relaciones	2662	Myo.21	8892
BUSTO AL DOCTOR LUIS ANGEL ARANGO. Importación...	2658	Abr.23	8844
 " C "			
CAFE .			
Acuerdos con países productores	2670	Jul.16	8960
Aprobación presupuesto para servicio de bonos.	2645	Feb. 4	8712
Arreglos con países europeos. Véase en "Inter- cambios Comerciales"			

CAFE:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Aumento del 20%. Cuota de los exportadores.....	2641	Ene.17	8673
Beneficio del grano. Prima a los trilladores.....	2651	Feb.26	8780
Bonos cafeteros. Mercado entre los bancos.....	2645	Feb. 4	8713
Cable del doctor Alvarez Restrepo	2652	Mzo. 6	8785
Cable del doctor Jesús Arango Cano	2647	Feb. 7	8728
Cable del señor Manuel Mejía	2645	Feb. 4	8707
Cálculos sobre cosechas futuras.....	2640	Ene.15	8661
	2642	Ene.22	8679
Carta del Comité de Cafeteros de Caldas.....	2644	Ene.31	8703
Club de Méjico. Cuotas de los asociados	2645	Feb. 4	8708
Compra venta de cuotas entre exportadores.....	2641	Ene.17	8673
Compras por la American Coffe Corporation.....	2662	Myo.21	8890
Compras por la Federación de Cafeteros.....	2646	Ene.31	8703
	2654	Mzo.20	8813
	2661	Myo.14	8880
Conferencia en Río de Janeiro. Tema.Conclusiones	2640	Ene.15	8661
	2645	Feb. 4	8708
	2677	Sep. 3	9005
Conferencia en Washington	2669	Jul. 9	8953
	2675	Ago.20	8996
Conferencia en París	2677	Sep. 3	9005
Congreso Nacional de cafeteros. Acuerdos	2688	Oct.17	9085
<u>Contrabando.</u>			
Causas. Consecuencias	2640	Ene.15	8661
Estadísticas y lugares en donde está organizado	2645	Feb. 4	8709
Investigaciones	2653	Mzo.12	8800
	2654	Mzo.20	8814
Rotación del personal	2653	Mzo.12	8800
Cosechas. Cálculos	2640	Ene.15	8661
	2642	Ene.22	8679
Cotización en el Brasil. Baja del precio.....	2651	Feb.26	8774
Crédito a la Federación Nal. de Cafeteros.....	2644	Ene.31	8703
	2669	Jul. 9	8954
Cuota cafetera por expontaciones. Fijación.....	2645	Feb. 4	8708
Cupo en el Emisor para la Federación.Véase en -- "Federación Nacional de Cafeteros".....			
Descuentos con garantía de bonos.Monto.....	2640	Ene.15	8660
Descuentos a la Federación	2642	Ene.22	8675
Dólares provenientes de exportaciones.....	2657	Abr.16	8837
	2683	Sep.23	9038
Emisión de un bono. Plazo	2645	Feb. 4	8712
Emisión de bonos. Servicio de amortización.....	2645	Feb. 4	8712
Excedentes. Cambio de mercancías	2678	Sep.10	9013

CAFE:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Exportación del grano.</u>			
Acuerdos	2645	Feb. 4	8710
Cuota fijada a Colombia	2645	Feb. 4	8708
Irregularidades	2650	Feb.21	8769
Monto de los registros.....	2645	Feb. 5	8710
Nuevas inscripciones	2673	Ago. 6	8986
	2674	Ago.12	8991
Plazo. Sanciones.....	2650	Feb.21	8769
Registros. Especulación con certificados...	2650	Feb.21	8769
Registros	2640	Ene.15	8655
Reglamentación de la Federación	2675	Ago.20	8996
Solicitud de Leonidas Lara	2657	Abr.16	8837
	2669	Jul. 9	8952
Suspensión transitoria	2648	Feb.14	8741
	2657	Abr.16	8837
Impuesto del 15%	2640	Ene.15	8661
	2649	Feb.18	8755
	2679	Sep.12	9017
Impuesto del 20%	2644	Ene.31	8703
Licencias. Plazo.Prórroga.Solicitud.....	2645	Feb. 4	8712
	2686	Oct. 8	9074
Intercambio.Operaciones de trueque. Véase en "Intercambios comerciales"			
Impuesto al consumo de café en Alemania....	2668	Jul. 2	8944
Impuesto sobre exportación. Destinación....	2645	Feb. 4	8712
	2681	Sep.17	9027
Impuesto sobre exportación. Supresión. Proyectos	2679	Sep.12	9017
	2680	Sep.16	9020
	2683	Sep.23	9038
	2683	Sep.23	9040
<u>Mercado</u>			
Conferencia en Washington	2669	Jul. 9	8953
Informes	2677	Sep. 3	9005
Inquietud	2648	Feb.14	9741
	2654	Mzo.20	8813
	2656	Abr. 9	8831
	2670	Jul.16	8960
Perspectivas	2665	Jun.11	8914
Ventas a Alemania . Véase en "Intercambios"			
Mercado externo. Acuerdos	2640	Ene.15	8661
Mercado externo. Estudios	2645	Feb. 4	8709
	2660	Myo. 7	8859
	2665	Jun.11	8914
	2677	Sep. 3	9005
	2680	Sep.16	9019
Mercado externo. Pactos	2653	Mzo.12	8799
Mercado en el Brasil. Informes	2645	Feb. 4	8707
	2653	Mzo.12	8801
	2679	Sep.12	9018
	2688	Jul. 2	8945
Mercado . Adhesión de Panamá	2679	Sep.12	9018

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAFE:			
Mercado en el Brasil. Pactos	2679	Sep.12	9018
Observaciones del doctor Gómez Jaramillo...	2645	Feb. 4	8708
Observaciones del doctor Alfonso López.....	2644	Ene.31	8705
Operaciones de trueque .Véase en "Inter - cambios comerciales"			
Organización internacional del café.Crea - ción	2645	Feb. 4	8709
Pacto de Méjico	2645	Feb. 4	8708
Pago de fletes a Cías. de Navegación	2653	Mzo.12	8800
Pago de fletes. Cartas de crédito	2653	Mzo.12	8800
Plan de cuotas. Especulación	2644	Ene.31	8703
	2645	Feb. 4	8710
Plan de cuotas. Fijación a los países miem- bros del Club de Méjico	2645	Feb. 4	8708
Política del Emisor	2679	Sep.12	9017
	2688	Oct.22	9094
	2689	Oct.28	9095
Política de estabilidad cafetera	2679	Sep.12	9018
Precio mínimo del grano.Comisiones.....	2653	Mzo.12	8799
Precio mínimo de reintegro	2655	Mzo.27	8822
Precio. Labor de la Federación	2654	Mzo.20	8813
Prima a los exportadores	2651	Feb.26	8780
Producción. Mercado. Pactos	2651	Feb.26	8773
	2653	Mzo.12	8799
Propuesta rusa	2640	Ene.15	8661
Proyectos del Estado de San Pablo.....	2679	Sep.12	9018
Reexportaciones por Italia y Francia.....	2640	Ene.15	8661
Registros de exportación.....	2640	Ene.15	8655
	2657	Abr.16	8837
Retención cafetera.....	2640	Ene.15	8661
	2644	Ene.31	8703
	2649	Feb.18	8754
<u>Retención cafetera:</u>			
Avances a los bancos para financiarla.....	2648	Feb.14	8742
Aumento proyectado.....	2674	Ago.13	8992
	2679	Sep.12	9016
	2683	Sep.23	9039
Cable de Armenia	2647	Feb. 7	8728
Consecuencias	2640	Ene.15	8661
	2644	Ene.31	8703
	2645	Feb. 4	8712
	2648	Feb.14	8741
	2649	Feb.18	8753
Firmas que la financian	2645	Feb. 4	8711
Fórmulas para financiarla	2679	Sep.12	9017
	2680	Sep.16	9020
Impuesto del 5%	2649	Feb.18	8755
Impuesto del 15%	2649	Feb.18	8755
	2673	Ago. 6	8986
	2680	Sep.16	9020
Ventas anteriores al aumento del 15%	2657	Abr.16	8837

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAFE:			
Selección del grano	2645	Feb. 4	8711
Sistema cambiario en Colombia.Observaciones	2651	Feb.26	8774
Situación económica en el Brasil	2645	Feb. 4	8707
Solicitud de Leonidas Lara.....	2657	Abr.16	8837
	2690	Oct.29	9109
Trueque por hierro. Solicitud negada	2672	Jul.30	8977
CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS:			
Suscripción cédulas hipotecarias	2640	Ene.15	8662
CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO:			
Aclaración	2692	Nov. 5	9117
Actuación del doctor Pedro Navas Pardo.....	2692	Nov. 5	9117
Administración y manejo. Informes de prensa	2692	Nov. 5	9116
Aumento de capital	2646	Feb. 5	8721
Bonos y cédulas para constituir depósito - previo	2662	Myo.21	8890
Colonización del Territorio Vásquez.....	2667	Jun.25	8935
Contrato con los bancos sobre inversión pa- ra préstamos agrícolas	2653	Mzo.12	8799
Conversión dólares de excedentes agrícolas. Encaje de los fondos resultantes	2681	Sep.17	9028
	2692	Nov. 5	9117
Cupo para importar maquinaria .Véase en "im- portaciones", en este mismo capítulo.....			
Cupos individuales. Aumento propuesto.....	2646	Feb. 5	8719
Cupos individuales. Plazo. Resolución.....	2646	Feb. 5	8721
Decreto #55 de 1952. Observaciones	2659	Abr.30	8854
Depósito de garantía.Véase en "Importacio- nes", en este mismo capítulo.....			
Descuento de bonos. Oferta.....	2654	Mzo.20	8812
Descuento de bonos representativos de carte- ra. Reducción interés	2660	Myo. 7	8865
Descuento de bonos por los bancos que los poseían como encaje adicional	2640	Ene.15	8662
Desencaje. Observaciones	2690	Oct.29	9108
Fondos provenientes de excedentes agrícolas	2681	Sep.17	9028
	2690	Oct.29	9108
	2692	Nov. 5	9117
	2692	Nov. 5	9117
Importaciones. Depósito previo.Descongela- ción. Solicitud	2662	Myo.21	8889
Importaciones. Constitución depósito previo con valores poseídos por la Caja de Ahorros	2654	Mzo.20	8812

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO:			
<u>Importaciones</u>			
Aumento cupo para maquinaria	2699	Dic.19	9177
Depósito previo. Exención	2663	Myo.28	8898
Caucho	2661	Myo.14	8876
Propuestas	2654	Mzo.20	8812
Repuestos para maquinaria	2670	Jul.16	8961
Operaciones de crédito. Resolución	2685	Oct.1º	9068
Porcentaje para operaciones de crédito a - los Bancos. Solicitud	2699	Dic.19	9177
<u>Préstamos agrícolas.</u>			
A damnificados	2641	Ene.17	8668
Acuerdos	2690	Oct.29	9108
Encaje sobre estos	2686	Oct. 8	9076
Resolución	2646	Feb. 5	8721
Resolución sobre damnificados.....	2686	Oct. 8	9076
Su intervención	2653	Mzo.12	8799
Redescuentos.Operaciones de los bancos....	2646	Feb. 5	8720
Parcelaciones en Zipaquirá. Adjudicación de lotes a extrabajadores de Salinas.....	2688	Oct.22	9092
Renuncia del señor Pedro Navas como miembro de la Junta Directiva	2676	Ago.27	9001
Resolución sobre crédito	2683	Sep.23	9038
Utilización de fondos por conversión de dó- lares provenientes de excedentes agrícolas	2690 2692	Oct.29 Nov. 5	9108 9117
Venta de acciones del Banco Ganadero.....	2690 2692	Oct.29 Nov. 5	9109 9117
CAMARA DE REPRESENTANTES:			
Informes sobre algunas cuentas del Gobierno	2688 2691	Oct.22 Oct.31	9091 9100
Informes sobre algunas dependencias.....	2688	Oct.22	9091
CARTAS DE CREDITO.			
Véase en "Registro de Cambios"			
CASA DE MONEDA.			
Adulteración de piezas de \$0.01.....	2692	Nov. 5	9114
Importación de discos para acuñar monedas	2697	Dic.10	9160
Importación de monedas de cobre-níquel.....	2697	Dic.10	9160
Informes a la Cámara de Representantes.....	2688	Oct.22	9091
Supresión del nombre del Banco en los úti - les y papelería	2652	Mzo. 6	8792

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CASA DE MONEDA - Edificio para la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Convenio ...			
	2648	Feb.14	8746
	2650	Feb.21	8761
Mobiliario para esta			
	2658	Abr.23	8844
Nuevo presupuesto para dicha obra....			
	2641	Ene.17	8673
CASAS PARA EMPLEADOS:			
Proyectos para algunas casas constructoras.....			
	2642	Ene.22	8678
CEMENTOS BOYACA:			
Traspaso a la iniciativa privada.....			
	2688	Oct.22	9093
CENTRAL HIDROELECTRICA DE ANCHICAYA:			
Financiación			
	2658	Abr.23	8845
CENTRAL HIDROELECTRICA DE RIOGRANDE:			
Obligaciones pendientes.....			
	2650	Feb.21	8768
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL LEBRIJA.			
Giro anticipado			
	2685	Oct.19	9066
Giros a Alemania			
	2698	Dic.17	9173
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL NEUSA.			
Equipo de taladro. Solicitud.....			
	2667	Jun.25	8934
Proyectos.....			
	2648	Feb.14	8747
CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS:			
Conferencia del doctor Mesa Machuca..			
	2678	Sep.10	9012
Delegados del Emisor. Viáticos.....			
	2692	Nov. 5	9116
Estudios y especialización de funcionarios.....			
	2692	Nov. 5	9118
CERTIFICADOS DE CAMBIO.			
Véase en "Registro de Cambios".....			
CIERRE BANCARIO.			
Autorización general para noviembre 10			
	2690	Oct.29	9107
Autorización para diciembre 27			
	2697	Dic.10	9159
Observaciones sobre cierres semestrales			
	2696	Dic. 3	9149
Véase en "Sucursales" o "Agencias"....			
COMERCIO EXTERIOR.			
Registros de exportación de café.....			
	2640	Ene.15	8655
COMERCIO INTERNACIONAL.			
Véase en "Intercambios Comerciales" o "Federación Nacional de Cafeteros"....			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COMISARIATO CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS:			
Cancelación al Fondo de Estabilización.....	2655	Mzo.27	8822
	2681	Sep.17	9026
COMISION DE EXPERTOS:			
Creación	2689	Oct.28	9096
COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:			
Conferencia en el Brasil. Representante del E	2692	Nov. 5	9115
misor <i>V. U. U. U. U.</i>	2694	Nov.19	9134
COMISION NACIONAL DE INSTRUCCION CRIMINAL:			
Sumario contra Sam Kay. Investigación	2662	Myo.21	8886
	2664	Jun. 4	8904
	2665	Jun.11	8911
COMISION NACIONAL DE PRENSA:			
Nota de agradecimiento al Banco	2648	Feb.14	8738
Sede para el Congreso Interamericano	2640	Ene.15	8665
COMISION TECNICA DE CONSULTA ECONOMICA:			
Consulta sobre retención cafetera.....	2648	Feb.14	8741
Delegados del Emisor	2649	Feb.18	8760
	2650	Feb.21	8771
	2652	Mzo. 6	8784
COMITE DE CAFETEROS:			
Carta al Banco sobre situación monetaria.....	2644	Ene.31	8703
COMITE DE CAMBIOS:			
Miembros para el nuevo período	2640	Ene.15	8659
Nombramiento al doctor Carlos Lleras R.....	2656	Abr. 9	8829
Nombramiento al doctor Bernardo Restrepo	2643	Ene.29	8685
Remate de certificados y dólares	2655	Mzo.27	8825
Renuncia del doctor Emilio Toro.....	2656	Abr. 9	8829
COMITE EJECUTIVO DEL BANCO:			
Aprobación del Acta No.741	2640	Ene.15	8653
Acta No. 742	2644	Ene.31	8697
Actas Nos. 743 y 744	2655	Mzo.27	8819
Acta No. 745	2656	Abr. 9	8825
Acta No. 746	2657	Abr.16	8833
Acta No. 747	2659	Abr.30	8851
Actas Nos. 748 y 749	2664	Jun. 4	8906
Acta No. 750	2667	Jun.25	8927
Acta No. 751	2669	Jul. 9	8946
Acta No. 752	2670	Jul.16	8954
Acta No. 753	2671	Jul.23	8962
Acta No. 754	2672	Jul.30	8972
Acta No. 755	2673	Ago. 6	8979
Acta No. 756	2675	Ago.20	8994
Acta No. 757	2676	Ago.27	8999
Acta No. 758	2678	Sep.10	9010
Acta No. 759	2686	Oct. 8	9069
Acta No. 760	2687	Oct.15	9077

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COMITE EJECUTIVO:			
Aprobación del Acta No. 761	2690	Oct.29	9101
Actas Nos.762 y 763	2695	Nov.26	9135
Acta No. 764	2698	Dic.17	9163
Miembros que integran el Comité	2640	Ene.15	8659
COMITE MONETARIO:			
Aprobación de Actas	2650	Feb.21	8762
COMITE NACIONAL DE PLANEACION :			
Agradecimiento al Emisor	2663	Myo.28	8896
COMITES:			
Miembros que los integran	2640	Ene.15	8659
Modificación propuesta	2640	Ene.15	8659
COMPAÑIA CENTRAL DE SEGUROS:			
Cartas de la Cía.de Seguros y del Banco Cen tral Hipotecario	2681 2687	Sep.21 Oct.15	9025 9082
COMPAÑIA COLOMBIANA DE CALIZAS:			
Representantes del Emisor.Nombramiento al - doctor Juan Pablo Ortega	2665	Jun.11	8908
Representantes del Emisor	2658	Abr.23	8843
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD:			
Véase en "Registro de Cambios"			
COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS:			
Carta al Banco Central Hipotecario	2668	Jul. 2	8938
COMPAÑIAS DE NAVEGACION:			
Fletes por exportaciones de café	2653	Mzo.12	8800
COMPAÑIAS MINERAS:			
Véase en "Empresa Colombiana de Petróleos".			
COMUNICACIONES RECIBIDAS:			
Academia Colombiana de la Lengua	2658	Abr.23	8850
Alvarez Restrepo Antonio	2652	Mzo. 6	8785
Arango Cano Jesús	2647	Feb. 7	8728
Arzobispo de Bogotá	2650	Feb.21	8764
Asociación Nacional de Industriales.....	2652	Mzo. 6	8785
Auditoría del Banco	2652	Mzo. 6	8785
Banco Central Hipotecario	2643	Ene.29	8685
Black Eugene, Fondo Monetario Internacional	2650	Feb.21	8765
Caja Agraria. Gerencia	2648	Feb.14	8738
Cámara de Comercio de Bogotá	2648	Feb.14	8739
Cámara de Comercio de Bucaramanga.....	2661	Myo.14	8866
Camarasa Romualdo R.P.....	2668	Jul. 2	8938
Cavelier Jorge	2663	Myo.28	8896
Comisión Nacional de Prensa	2648	Feb.14	8738
Congreso de Economistas	2668	Jul. 2	8928
Contraloría General de la República.....	2643	Ene.29	8685
Corte Suprema de Justicia	2643	Ene.29	8685

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COMUNICACIONES RECIBIDAS.			
Monseñor Emilio de Brigard	2640	Ene.15	8660
Embajada de Colombia en Bélgica	2647	Feb. 7	8729
Embajada de los Estados Unidos	2653	Mzo.12	8797
Empresa Nacional de Comunicaciones.....	2641	Ene.17	8667
Federación Antioqueña de Ganaderos.....	2652	Mzo. 6	8785
Federación Nal.de Comerciantes.Bucaramanga....	2661	Myo.14	8866
Instituto de Estudios Hispánicos.Barcelona....	2650	Feb.21	8765
Jérez Felipe de Jesús	2646	Feb. 5	8716
Junta Departamental Centenario Tomás Carrasqui lla	2640	Ene.15	8660
Alfonso López.....	2650	Feb.21	8771
	2652	Mzo. 6	8784
Manuel Mejía	2640	Ene.15	8660
Ministerio de Relaciones Exteriores.....	2666	Jun.18	8920
Navas Pardo Pedro	2684	Sep.24	9043
Nuevos Directores del Banco	2640	Ene.15	8660
Obispo de Santafé de Antioquia	2696	Dic. 3	9149
Ortega Juan Pablo	2665	Jun.11	8908
Ramos Henao Aurelio	2641	Ene.17	8667
Registro de Cambios.....	2647	Feb. 7	8729
	2648	Feb.14	8739
Restrepo Ochoa Bernardo.....	2640	Ene.15	8660
	2643	Ene.29	8685
Rodríguez Orgaz Alfredo	2648	Feb.14	8738
	2695	Nov.26	9143
Sindicato de Salinas. Véase en "Salinas".....			
Sociedad Agricultores de Colombia.....	2666	Jun.18	8920
Superintendencia Bancaria.....	2643	Ene.29	8685
	2652	Mzo. 6	8785
	2697	Dic.10	9155
Sucursal de Cartagena	2650	Feb.21	8764
Sullivan and Cronwell, Nueva York.....	2650	Feb.21	8764
Torres Roldán Eduardo	2648	Feb.14	8738
Urdaneta Arbeláez Roberto	2652	Mzo. 6	8784
COMUNICACIONES REMITIDAS.			
Al Director del Export Import Bank.....	2650	Feb.21	8765
A la Empresa Nacional de Comunicaciones.....	2641	Ene. 7	8667
Informes de prensa sobre medidas cambiarias...	2649	Feb.18	8760
CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES.			
Reunión en Río de Janeiro	2692	Nov. 5	9115
	2694	Nov.19	9134
Tema para la próxima reunión	2692	Nov. 5	9116
Viaje del doctor Ignacio Copete.Viáticos.....	2694	Nov.19	9134
Viáticos a los representantes del Emisor en la Conferencia	2692	Nov. 5	9115
	2694	Nov.19	9134

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CONGRESO DE LA ORGANIZACION REGIONAL INTERAMERICANA DEL TRABAJO.			
Solicitud de la U.T.C.....	2693	Nov.12	9122
CONGRESO INTERAMERICANO DE PRENSA			
Sede. Contribución del Emisor	2640	Ene.15	8665
	2648	Feb.14	8738
CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS.			
Moción de agradecimiento	2687	Oct.15	9084
CONSTRUCTORA METROPOLIS.			
Proyectos para construir casas	2642	Ene.22	8678
CONTRIBUCIONES DEL BANCO.			
Para el Arbol de Navidad del Banco	2686	Oct. 8	9073
Para el Comité del Aguinaldo del Niño Po bre del Tolima	2692	Nov. 5	9115
Para el Congreso Interamericano de Prensa	2640	Ene.15	8665
Para el Hospital Infantil de Bogotá.....	2641	Ene.17	8674
Para el Obispo de Zipaquirá	2688	Oct.22	9092
Para el Prefecto Apostólico del Amazonas.	2684	Sep.24	9053
Para el Seminario Conciliar de Sonsón....	2646	Feb. 5	8727
Para la Basílica de Antioquia	2694	Nov.19	9129
Para la Corporación Financiera Internacio nal	2663	Myo.28	8895
Para la Diócesis de Antioquia	2684	Nov.19	9129
Para la Escuela Rafael García Herreros...	2641	Ene.17	8674
Para la Junta Pro-Defensa del Niño	2692	Nov. 5	9115
Para la Policía Militar.Indemnización ...	2693	Nov.12	9120
Para la Señorita Luz Marina Zuluaga.....	2672	Jul.30	8972
	2672	Jul.30	8978
Para la Sociedad de Cirugía de San José..	2663	Myo.28	8896
Para las Hijas del Corazón Inmaculado de María	2646	Feb. 5	8727
Para Mercados Navidad	2686	Oct. 8	9073
Para obras benéficas.Partida especial....	2668	Jul. 2	8939
CONVENIO DE EXCEDENTES AGRICOLAS.			
Véase en Gobierno Nacional.....			
COPETE LIZARRALDE IGNACIO.			
Gobernador del Banco Internacional.....	2677	Sep. 3	9006
Regreso al país. Gestión en el exterior..	2663	Myo.28	8899
Su asignación mensual	2663	Myo.28	8900
Viaje a Río de Janeiro	2694	Nov.19	9134
Viaje a Washington	2699	Dic.19	9180

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CORPORACION DE DEFENSA DE PRODUCTOS AGRICOLAS:			
Mercado y precio del arroz.....	2643	Ene.29	8687
CORPORACION INTERAMERICANA DE FOMENTO ECONOMICO:			
Creación. Reunión	2695	Nov.26	9138
Delegados del Emisor. Viaje del señor Ministro de Hacienda y del doctor Botero	2695	Nov.26	9138
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:			
Homenaje a la memoria del doctor Luis-Angel Arango	2643	Ene.29	8685
CORTES BOSHELL JORGE:			
Su nombramiento para el Banco Internacional			
Viaje a Nueva Delhi.....	2677	Sep. 3	9007
sueldo mensual	2663	Myo.28	8900
CREDITO A DAMNIFICADOS:			
Véase en "Damnificados"			
CORPORACION FINANCIERA INTERNAL. Aporte.....	2663	Myo.28	8895
CREDITO AGRICOLA:			
Véase en Préstamos a mediano plazo			
CREDITO A LOS DEPARTAMENTOS:			
Véase en "Departamentos"			
CREDITO EXTERNO:			
Nuevo organismo similar al Export Import - Bank. Proyectos del Gobierno americano	2672	Jul.30	8978
Véase en "Gobierno Nacional"			
CREDITOS DEL EMISOR:			
Véase bajo el título de los respectivos beneficiarios.....			
CREDITO PARA COLONIZACION:			
Planes	2667	Jun.25	8935
CUELLAR SERRANO GOMEZ & Co.			
Oferta sobre los terrenos de Córdoba	2692	Nov. 5	9116
CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS:			
Abonos del Municipio de Medellín con Bonos - de Valorización	2655	Mzo.27	8821
Arreglo deuda del Municipio de Medellín	2670	Jul.16	8958
Convenio de excedentes agrícolas.Cómputos y diferencia a cargo de ésta	2671	Jul.23	8970
Decreto 233. Suma entregada al Gobierno.....	2668	Jul. 2	8942
Diferencia por operaciones en dólares para - los damnificados	2641	Ene.17	8671

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS:			
Equivalente diferencia precio de compra y venta de divisas.....	2669	Jul. 9	8952
Informes a la Contraloría y a la Cámara de Representantes	2688	Oct.22	9092
Libranzas de las Empresas Públicas de Medellín	2667	Jun.25	8931
Préstamo al Gobierno para orden público.....	2681	Sep.17	9026
Reembolsos posteriores a junio 17 ...	2681	Sep.17	9026
Suma entregada al Gobierno	2666 2681	Jun.18 Sep.17	8921 9026
CUERVO JOSE RUFINO:			
Compra de su biblioteca. Oferta al Banco	2667	Jun.25	8935
CURSO DE INGLES:			
Véase en "Personal del Banco".....			
DAMNIFICADOS DE CALI:			
Decreto sobre crédito	2686	Oct. 8	9076
Garantía al Departamento del Valle. Observaciones	2699 2641	Dic.19 Ene.17	9176 8668
Garantía. Refrendación por parte de la Contraloría General	2641	Ene.17	8670
Importaciones para la Fábrica de Café Granada.Registro al 251%	2641	Ene.17	8670
Observaciones sobre crédito del Banco Comercial	2641	Ene.17	8670
Observaciones de la Superintendencia.	2665 2669	Jun.11 Jul. 9	8913 8953
Préstamos del Banco Cafetero.....	2641	Ene.17	8668
Préstamos de la Caja Agraria.....	2641	Ene.17	8668
Rehabilitación económica	2699	Dic.19	9176
Reembolsos al 251%. Consulta	2654	Mzo.20	8815
Venta de dólares. Diferencia a cargo de la Cuenta Especial de Cambios.....	2641	Ene.17	8671
DECRETOS:			
Sobre crédito a los damnificados.....	2686 2699	Oct. 8 Dic.19	9076 9176
Sobre crédito a los Departamentos y Fondos Ganaderos	2697	Dic.10	9158
Sobre garantía para depósitos en cuenta corriente y ahorros en el Banco Popular	2643 2644	Ene.29 Ene.31	8690 8700
Sobre gastos de orden público	2681	Sep.17	9026
Sobre importaciones de empresas petroleras y mineras	2681	Sep.17	9028
Sobre reintegros por capitales extranjeros invertidos en el país	2659	Abr.30	8854

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DECRETOS.			
Sobre suministro de fondos del Gobierno al Banco Popular.....	2650	Feb.21	8765
DELGADO BARRENECHE RAFAEL:			
Proyecto sobre exportaciones.....	2685	Oct.19	9068
Su nombramiento en la Directiva del Emisor	2674	Ago.13	8994
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
Préstamo conjunto de varios Bancos.....	2665	Jun.11	8910
DEPARTAMENTO DE CALDAS.			
Crédito del Emisor.....	2698	Dic.17	9173
	2699	Dic.19	9176
Prórroga obligaciones a favor del Fondo de Estabilización	2648	Feb.14	8743
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.			
Crédito del Emisor.....	2693	Nov.12	9121
DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
Crédito del Emisor.....	2698	Dic.17	9173
DEPARTAMENTO DE NARIÑO.			
Obligación a favor del Fondo de Estabilización	2673	Ago. 6	8982
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA:			
Crédito del Emisor.....	2693	Nov.12	9121
	2695	Nov.26	9143
	2697	Dic.10	9157
	2698	Dic.17	9173
	2699	Dic.19	9176
Préstamo del Banco Central Hipotecario....	2694	Nov.19	9130
DEPARTAMENTO DEL VALLE:			
Crédito del Emisor.....	2641	Ene.17	8669
	2693	Nov.12	9120
	2695	Nov.26	9143
	2697	Dic.10	9157
	2698	Dic.17	9173
	2699	Dic.19	9176
Crédito como damnificado.Objecciones de la Superintendencia Bancaria.....	2665	Jun.11	8913
	2669	Jul. 9	8953
Obligaciones a favor del Fondo	2661	Myo.14	8870
Pagarés a favor del Fondo. Prórroga.....	2667	Jun.25	8931
Préstamo del Banco Comercial.....	2641	Ene.17	8669
	2665	Jun.11	8913
	2669	Jul. 9	8950
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES.			
Véase en "Investigaciones Económicas"....			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DEPARTAMENTOS.			
Véase bajo el nombre de los respectivos Departamentos.....			
DEPENDENCIAS DEL EMISOR:			
Supresión del nombre del Banco en los útiles y papelería	2652	Mzo. 6	8792
DEPOSITOS BANCARIOS:			
Saldos solicitados por la Administración...	2640	Ene.15	8662
	2641	Ene.17	8668
DEPOSITOS DE GARANTIA.			
Véase en "Registro de Cambios".....			
DESCUENTO DE LETRAS.			
Plazo para las que financian maquinaria agrícola. Ampliación	2694	Nov.19	9133
DIRECTORES DEL BANCO.			
Véase en "Junta Directiva"			
DIRECTORES DE SUCURSALES.			
Véase en "Sucursales"			
DISPONIBILIDADES EN DOLARES.			
Véase en "Reservas del Banco"			
DISTRIBUCION DE UTILIDADES SEMESTRALES.			
Véase en "Utilidades Semestrales"			
DISTRITO ESPECIAL:			
Importación de camiones para basura.....	2662	Myo.21	8888
	2661	Myo.14	8876
	2666	Jun.18	8925
Importación de máquinas barredoras.Exención depósito previo.....	2666	Jun.18	8925
Solicitud del señor Alcalde sobre el Parque de Santander	2665	Jun.11	8912
DOLARES.			
Cambio libre. Estabilización.....	2651	Feb.26	8773
	2651	Feb.26	8775
Certificados de cambio provenientes de remates	2655	Mzo.27	8824
	2661	Myo.14	8872
Compra-ventas.Operaciones de Swap. Véase en "Swap"			
Compras con cargo a Reservas	2656	Abr. 9	8831
Depósitos a término. Ventas. Autorización...	2690	Oct.29	9109
Fluctuaciones. Mensaje de J.M.López.....	2669	Jul. 9	8953
Precio de los provenientes de exportaciones.	2655	Mzo.27	8823
Remate de parte de las reservas del Banco...	2658	Abr.23	8845
	2657	Abr.16	8836
Remate de los provenientes de crédito exter.	2663	Myo.28	8900
Remate de las provenientes de importac. de capitales	2661	Myo.14	8871
Remate. Monto.....	2659	Abr.30	8854

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>DOLARES.</u>			
<u>Remates.</u>			
Días señalados.....	2655	Mzo.27	8825
	2661	Myo.14	8871
Intervención del Emisor. Sede para efectuar- los	2655	Mzo.27	8825
Intervención de los Bancos.....	2655	Mzo.27	8823
	2656	Abr. 9	8830
	2657	Abr.23	8845
	2659	Abr.30	8854
	2660	Myo. 7	8862
	2661	Myo.14	8871
Restricción salida de divisas.....	2656	Abr. 9	8831
Suspensión de lotes menores de \$50.000.....	2658	Abr.23	8845
Tipo de cambio. Devaluación.....	2675	Ago.25	8997
Tipo de cambio. Operaciones a damnificados.	2641	Ene.17	8671
Venta de fondos disponibles del Ministerio de Hacienda	2691	Oct.31	9100
Ventas. Exportaciones futuras de café.....	2657	Abr.16	8837
<u>DURANA CAMACHO GABRIEL.</u>			
Representante del Emisor en la Empresa de- Teléfonos de Bogotá	2688	Dic.17	9168
<u>DURANA CAMACHO JORGE.</u>			
Moción de duelo por su fallecimiento.....	2640	Ene.15	8660
<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS.</u>			
Miembro de la Junta Directiva. Terna.....	2681	Sep.17	9027
	2684	Sep.24	9044
<u>EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS.</u>			
Cuota empréstito de la International Petro- leum Colombia. Certificados de Cambio.....	2666	Jun.18	8926
Subsidio para evitar alza de productos.....	2669	Jul. 9	8952
<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA.</u>			
Cuota del Banco para dotación de aguas en la finca "Córdoba"	2648	Feb.14	8745
Préstamo de varios Bancos	2684	Sep.24	9049
	2697	Dic.10	9157
<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PASTO.</u>			
Cuenta corriente en el Banco. Acuerdos.....	2648	Feb.14	8743
Pagarés a favor del Fondo. Solicitud.....	2648	Feb.14	8743
Pagarés a favor del Fondo. Sustitución.....	2665	Jun.11	8911
<u>EMPRESA DE BUSES DE BOGOTA.</u>			
Importaciones. Exención depósito previo....	2646	Feb. 5	8723
	2650	Feb.21	8770
	2661	Myo.14	8876

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA.			
Contrato de administración. Prórroga.....	2652	Mzo. 6	8794
Representante del Emisor. Terna	2698	Dic.17	9167
EMPRESA NACIONAL DE PUBLICACIONES.			
Arreglo deuda a favor del Fondo	2665	Jun.11	8911
	2669	Jul. 9	8950
	2681	Sep.17	9026
Importación de papel periódico	2683	Sep.23	9041
	2688	Oct.22	9093
Importación de papel. Cesión contrato.....	2688	Oct.22	9093
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.			
Obligaciones a su cargo	2641	Ene.17	8667
EMPRESAS MUNICIPALES.			
Véase en "Municipios"			
EMPRESAS PETROLERAS.			
Decreto 184 sobre importaciones.....	2671	Jul.23	8970
Divisas provenientes de importación de capi- tales para explotación de petróleo.....	2666	Jun.18	8925
	2667	Jun.23	8934
	2669	Jul. 9	8953
	2684	Sep.24	9048
Importaciones. Reglamentación	2684	Sep.24	9048
	2685	Oct.1º	9062
Importaciones. Exención depósito previo.....	2685	Oct.1º	9065
Importaciones. Resolución No.34	2699	Dic.19	9180
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA.			
Giros anticipados	2684	Sep.24	9055
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN.			
Representante del Emisor y del Fondo en su - Junta Directiva	2646	Feb. 5	8726
Véase además en "Municipio de Medellín"			
EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA.			
Equipo para la Central Hidroeléctrica del - Neusa	2667	Jun.25	8934
Generación eléctrica de la Represa del Neusa	2648	Feb.14	8747
Levantamiento topográfico del Neusa. Precio.	2648	Feb.14	8747
Pagarés a favor del Fondo de Estabilización.	2699	Dic.19	9178
Suscripción de bonos del Acueducto de Bogo - tá	2699	Dic.19	9178

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EMPRESTITO EXTERNO.			
Véase en "Gobierno Nacional"			
ENCAJE BANCARIO.			
Véase en Bancos Comerciales.....			
ENCAJE PARA BILLETES.			
Véase en "Billetes del Banco"			
ESCUELA RAFAEL GARCIA HERREROS.			
Auxilio del Banco	2641	Ene.17	8674
ESTUDIOS SOBRE ECONOMIA.			
Plan de Becas	2692	Nov. 5	9118
EXPORT AND IMPORT BANK.			
Almuerzo en honor de Charles Shoham	2671	Jul.23	8968
Conceptos sobre operaciones de trueque en Colombia	2675	Ago.20	8996
<u>Crédito a Colombia</u>			
Acuerdos para transporte de mercancías.....	2664	Jun. 4	8902
Acuerdos generales sobre transporte	2693	Nov.12	9123
Acuerdos generales.....	2683	Sep.23	9039
Gestiones	2660	Myo. 7	8861
Objeciones sobre fletes	2685	Oct.19	9069
Plazo e intereses. Garantía	2663	Myo.28	8899
	2664	Jun. 4	8902
Gira del Vicepresidente Nixon. Cooperación <u>in</u> teramericana	2671	Jul.23	8971
Informes sobre medidas restrictivas.....	2650	Feb.21	8765
EXPORTACIONES.			
Carbón. Exención impuesto para las efectuadas por el Instituto de Fomento Industrial.....	2644	Ene.31	8704
	2645	Feb. 4	8706
Régimen de reintegro para el carbón	2644	Ene.31	8704
	2645	Feb. 4	8706
	2657	Abr.16	8837
Régimen de reintegro para minerales no preciosos.....	2644	Ene.31	8704
	2657	Abr.16	8837
Véase además en "Registro de Cambios"			
EXPOSICION MUNDIAL EN BRUSELAS.			
Invitación al Emisor. Véase en "Museo del Oro"			

" F "

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Compras del grano. Financiación	2644	Ene.31	8703
Compras del grano. Precio	2654	Mzo.20	8813
	2661	Myo.14	8880
Compra del edificio del Emisor. Bases.....	2640	Ene.15	8664
Compra-venta cuotas entre exportadores.....	2641	Ene.17	8673
Conferencia en París.....	2677	Sep. 3	9006
Conferencia en Río de Janeiro	2640	Ene.15	8661
	2677	Sep. 3	9005
Conferencia en Washington	2675	Ago.20	8996
Convenios con países europeos.Francia e Ita - lia	2640	Ene.15	8664
<u>Crédito del Emisor.</u>			
Abono	2645	Feb. 4	8664
Informes	2674	Ago.13	8992
	2679	Sep.12	9017
Monto	2644	Ene.31	8703
	2645	Feb. 4	8713
	2650	Jul.16	8954
	2672	Jul.30	8974
Observaciones	2661	Myo.14	8882
	2674	Ago.13	8992
Crédito externo	2692	Nov. 5	9118
Cupo estacional en el Emisor.....	2691	Oct.31	9100
	2692	Nov. 5	9118
Descuento de bonos. Monto.....	2640	Ene.15	8660
	2650	Feb.21	8763
Descuento de bonos Cupo	2640	Ene.15	8660
	2650	Feb.21	8763
	2661	Myo.14	8879
	2665	Jun.11	8914
Descuentos en el Emisor.....	2642	Ene.22	8675
	2644	Ene.31	8705
Descuentos. Diferencia de cambio remate certi ficados. Destinación	2661	Myo.14	8880
Emisión de bonos. Observaciones del Comité de Caldas.....	2644	Ene.31	8703
Empréstito externo. Véase al comienzo de este capítulo			
Exportación del grano. Acuerdos	2645	Feb. 4	8711
Exportación del grano. Reglamentación.....	2675	Ago.20	8996
Exportación. Nuevas inscripciones.....	2674	Ago.13	8991
Gastos en el exterior..Gravamen cambiario...	2673	Ago. 6	8987
Impuesto sobre exportaciones.Destinación....	2681	Sep.17	9027
Impuesto sobre exportación.Solicitan supre - sión de éste.....	2683	Sep.23	9040
Inversión de utilidades.....	2644	Ene.31	8703

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS:			
Operaciones de trueque.....	2667	Jun.25	8933
	2670	Jul.16	8961
	2672	Jul.30	8977
	2675	Ago.20	8996
	2678	Sep.10	9014
	2685	Oct.1º	9066
	2693	Nov.12	9125
Pagos a Checoslovaquia	2662	Myo.21	8891
Pagos externos con Pagarés por exportacio - nes	2666	Jun.18	8926
Pagos con fondos congelados, en Finlandia...	2675	Ago.20	8998
Plan de cuotas.....	2644	Ene.31	8703
Precio del grano. Prima a los exportadores.	2651	Feb.26	8780
Préstamos del Emisor. Solicitud de la Andi.	2652	Mzo. 6	8785
Promociones. Proyectos con la Flota Mercan- te Grancolombiana	2654	Mzo.20	8814
	2679	Sep.12	9017
Prórroga plazo licencias de exportación....			
Solicitud de la Asociación Nacional de Ex- portadores	2686	Oct. 8	9075
Recursos para el Banco Cafetero.....	2654	Mzo.20	8814
Reintegros. Mayor valor precio de estos....	2673	Ago. 6	8987
Saldo a su cargo. Observaciones.....	2644	Ene.31	8703
	2645	Feb. 4	8709
	2673	Ago. 6	8985
Saldo a su cargo. Cancelación. Impuesto 15%.	2673	Ago. 6	8985
Selección del grano por parte de ésta.....	2645	Feb. 4	8711
Supresión transitoria de compras de café...	2648	Feb.14	8742
Sus funciones. Observaciones.....	2654	Mzo.20	8814
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES.			
Devolución depósito previo por importación de faltantes de mercancías o embarques in- completos.....	2661	Myo.14	8876
Pagos externos por cuenta de Ferretería Col da	2658	Abr.23	8843
FERIA OFICIAL E INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE - BARCELONA.			
Invitación al Banco	2650	Feb.21	8765
FERRARY:			
Comunicación al Banco	2691	Oct.31	9098
FERROCARRILES NACIONALES.			
Crédito externo.....	2672	Jul.30	8978

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FERROCARRILES NACIONALES.			
Giros al Banco Internacional.....	2650	Feb.21	8770
	2653	Mzo.12	8797
Giros a Baldwin Luna Hamilton	2661	Myo.14	8873
FESTIVAL DEL LIBRO DE AMERICA.			
Colaboración del Banco	2640	Ene.15	8664
FINCA DE CORDOBA.			
Dotación de aguas. Arreglos con la Empresa - de Acueducto y Alcantarillado. Cuota.....	2648	Feb.14	8745
Véase en "Propiedades del Banco"			
FIRMAS AUTORIZADAS.			
Véase en Personal del Banco.....			
FIRST SOUTHERN CORPORATION.			
Compra de oro	2648	Feb.14	8744
FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA.			
Acuerdos sobre transporte de jeeps	2693	Nov.12	9123
Arreglos con el Fondo Nacional del Café.....	2679	Sep.12	9017
Propuesta para transporte de jeeps. Crédito externo.....	2693	Nov.12	9123
Proyectos de la Federación Nacional de Cafe- teros.....	2654	Mzo.20	8814
FOMENTO INDUSTRIAL.			
Crédito para su impulso	2648	Feb.14	8744
Véase en "Prestamos a mediano plazo"			
FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO.			
Bonificación al personal. Traslado al nuevo edificio	2692	Nov. 5	9115
FONDO DE ESTABILIZACION.			
Arreglo préstamos del Banco	2683	Sep.23	9039
Informe y balance	2672	Jul.30	8976
Bonificación al personal por su traslado al nuevo edificio del Banco	2692	Nov. 5	9115
Contrato con el Gobierno sobre gastos por a- rreglo deuda externa	2668	Jul. 2	8938
	2694	Nov.19	9130
Créditos en el Emisor. Monto	2672	Jul.30	8976
Distribución de utilidades	2670	Jul.16	8959

FONDO DE ESTABILIZACION.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Empréstito al Munisterio de Justicia	2661	Myo.14	8870
Gastos por reembolsos. Reintegros por cuenta del Tesoro Nacional	2661	Myo.14	8872
Informe sobre su manejo y condiciones jurídicas.	2685	Oct.1º	9066
Informe sobre administraciones fiduciarias.....	2699	Dic.19	9178
Informes a la Contraloría General y a la Cámara de Representantes	2688	Oct.22	9092
Inversión en cédulas hipotecarias	2665	Jun.11	8910
Liquidación. Proyectos.....	2672	Jul.30	8976
	2679	Sep.12	9018
	2683	Sep.23	9038
Liquidación. Concepto del abogado	2683	Sep.23	9039
Mercado de divisas. Pérdidas.Imputación	2667	Jun.25	8931
Obligaciones del Departamento de Caldas.....	2648	Feb.14	8743
Obligaciones del Departamento de Nariño	2673	Ago. 6	8982
Obligaciones del Departamento del Valle.....	2661	Myo.14	8870
	2667	Jun.25	8931
Obligaciones del Comisariato de las Fuerzas Armadas	2655	Mzo.27	8822
	2681	Sep.17	9026
Obligaciones de Acción Cultural Popular.....	2652	Mzo. 6	8788
Obligaciones de la Empresa y Acueductode Pasto..	2648	Feb.14	8743
	2665	Jun.11	8911
Obligaciones de la Empresa Nacional de Publicaciones. Pago con terrenos en Soacha	2665	Jun.11	8911
	2669	Jul. 9	8950
	2681	Sep.17	9025
Observaciones sobre administraciones fiduciarias	2699	Dic.19	9178
<u>Pagarés.</u>			
Del Fondo Rotatorio de la Armada	2655	Mzo.27	8822
Del Fondo Rotatorio del Ejército	2681	Sep.17	9025
Del Municipio de Medellín	2668	Jul. 2	8938
Del Municipio de Montería	2672	Jul.30	8975
Del Municipio de Pereira. Cambio	2652	Mzo. 6	8788
De las Empresas de Energía Eléctrica	2699	Dic.19	9178
Pagarés a favor de países europeos.Amortización.	2666	Jun.18	8926
Reembolsos de solicitudes pendientes por gastos bancarios, dividendos, regalías.....	2661	Myo.14	8872
Registros de cambio a favor de Enrique Correa.	2657	Abr.16	8836
Reintegros de solicitudes antiguas por gastos bancarios, intereses, regalías.Diferencia a cargo de la Nación.....	2661	Myo.14	8872
Reintegros del Gobierno por arreglo deuda externa	2694	Nov.19	9130
Refinanciación a la Central Hidroeléctrica de Caldas	2641	Ene.17	8668

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO D E ESTABILIZACION.			
Representante en las Empresas Públicas de Medellín	2646	Feb. 5	8726
Saldo empréstito al Ministerio de Justicia	2661	Myo.14	8870
	2694	Nov.19	9130
Sentencia sobre cuotas de indemnización de alemanes	2699	Dic.19	9178
Solicitud de la Cámara de Representantes.	2685	Oct.1º	9066
Sumas destinadas al Acueducto Municipal - de Bogotá.....	2699	Dic.19	9178
Venta de acciones del Banco Ganadero.....	2690	Oct.29	9109
	2692	Nov. 5	9117
Venta de acciones del Emisor a los Bancos afiliados. Dividendos. Impuesto de timbre.	2671	Jul.23	8966
Venta de dólares. Utilidades.....	2668	Jul. 2	8938
Venta de un lote en Medellín	2687	Oct.15	9083
Venta de valores.....	2668	Jul. 2	8938
FONDOS GANADEROS:			
Consulta de la Asociación Col.de Ganaderos	2672	Jul.30	8975
Cupo por Departamentos. Garantía del Gobierno para los afectados por la violencia	2695	Nov.26	9143
	2697	Dic.10	9157
Préstamos.Condiciones generales.....	2643	Ene.29	8688
Préstamos del Emisor	2690	Oct.29	9109
Préstamos del Emisor. Plazo	2677	S ep. 3	9007
<u>Fondo Ganadero de Antioquia.</u>			
Préstamo del Banco Industrial.....	2684	Sep.24	9050
<u>Fondo Ganadero de Bolívar.</u>			
Prórroga obligación	2652	Mzo. 6	8788
	2657	Abr.16	8835
<u>Fondo Ganadero de Caldas.</u>			
Cupo en el Emisor	2697	Dic.10	9157
Prórroga pagaré	2648	Feb.14	8745
	2662	Myo.21	8886
<u>Fondo Ganadero del Norte de Santander.</u>			
Solicitud	2643	Ene.29	8688
<u>Fondo Ganadero de Santander.</u>			
Cupo	2662	Myo.21	8886
<u>Fondo Ganadero del Caquetá.</u>			
Cupo	2663	Myo.28	8895

FONDOS GANADEROS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Fondo Ganadero del Cauca.</u>			
Préstamo del Emisor	2697	Dic.10	9157
Prórroga obligación	2652	Mzo. 6	8788
<u>Fondo Ganadero del Huila.</u>			
cupo en el Emisor	2697	Dic.10	9157
<u>Fondo Ganadero del Tolima.</u>			
Cupo en el Emisor	2697	Dic.10	9157
Prórroga obligación	2665	Jun.11	8909
<u>Fondo Ganadero del Valle</u>			
Cupo en el Emisor. Aumento	2685	Oct.12	9060
	2697	Dic.10	9157
Prórroga obligación	2662	Myo.21	8886
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.			
Capital social. Aumento.....	2699	Dic.19	9181
Consultas en Colombia. Acuerdos.....	2640	Ene.15	8665
Convenio de Stand-By. Observaciones.....	2648	Feb.14	8739
Convenio de Stand-by . Renovación	2664	Jun. 4	8904
	2665	Jun.11	8912
	2666	Jun.18	8922
	2669	Jul. 9	8952
Exportaciones de Colombia .Régimen cambiario	2685	Oct.1	9068
Gobernadores.Nombramiento a los doctores Agudelo Villa y Jaime Tobón.....	2677	Sep. 3	9007
Informe del señor Robichek sobre situación económica en Colombia.....	2693	Nov.12	9121
<u>Misión a Colombia.</u>			
Acuerdos	2689	Oct.28	9096
	2691	Oct.31	9100
Agasajo del Banco	2691	Oct.31	9100
Comisión del Banco sobre crédito agrícola.	2648	Feb.14	8740
	2649	Feb.18	8752
Observaciones sobre crédito agrícola.....	2648	Feb.14	8740
Retención cafetera	2648	Feb.14	8740
Sobre presupuesto nacional.....	2648	Feb.14	8740
Nombramiento al doctor Jorge Mejía Palacio.	2686	Oct. 8	9074
Operaciones de compensación.Trueque individual	2678	Sep.10	9014
Pagos por operaciones de recompra.....	2666	Jun.18	8922
Política de austeridad en Colombia.....	2666	Jun.18	8922
Prórroga obligaciones de recompra.....	2667	Jun.25	8934

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.			
Reforma cambiaria en Colombia.Aprobación.....	2655	Mzo.27	8822
	2695	Nov.26	9141
	2699	Dic.19	9180
Régimen cambiario para divisas provenientes de capitales importados para explotación de petróleos.....	2650	Feb.21	8765
	2666	Jun.18	8925
	2667	Jun.25	8934
Restricciones cambiarias en Colombia.Observaciones	2663	Myo.28	8896
	2697	Dic.10	9159
Retención cafetera.Impuesto del 5%.....	2649	Feb.18	8755
Situación económica y otros factores.....	2649	Feb.18	8753
FONDO NACIONAL DEL CAFE.			
Impuesto sobre exportación del grano.....	2644	Ene.31	8703
	2645	Feb. 4	8712
Liquidéz.....	2679	Sep.12	9017
Observaciones del señor Camacho.....	2661	Myo.14	8881
Remate de divisas por préstamos externos.....	2663	Myo.28	8900
FONDO DE REGULACION CAMBIARIA.			
Obligaciones contraídas. Amortización pagarés.	2666	Jun.18	8926
Su capital y funciones.Observaciones.....	2644	Ene.31	8698
Suma entregada al Gobierno	2668	Jul. 2	8942
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.			
Obligaciones a favor del Comisariato del Ejército. Acuerdos	2655	Mzo.27	8822
Pagaré a favor del Fondo de Estabilización...	2681	Sep.17	9026
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA.			
Pagos al Fondo de Estabilización	2655	Mzo.27	8822
FONDO ROTATORIO GANADERO DE LAS FUERZAS ARMADAS			
Cancelación al Comisariato Central del Ejército	2655	Mzo.27	8822

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>G</u> "			
GAITAN DE NARVAEZ EDUARDO.			
Su pensión de jubilación.....	2669	Jul. 9	8954
GARCIA BARRIGA ERNESTO.			
Su retiro de la Directiva del Banco Central Hi potecario	2692	Nov. 5	9114
GOBIERNO NACIONAL.			
Acciones en el Banco Ganadero	2690	Oct.29	9109
Amortización obligaciones pendientes.....	2642	Ene.22	8680
Compra de bonos nacionales por cuenta de Carl Marks. Solicitud	2663	Myo.28	8899
Contrato con las refinerías de petróleo.....	2646	Feb. 5	8726
	2667	Jun.25	8934
	2671	Jul.23	8970
<u>Contratos.</u>			
Con el Emisor para efectuar giros por sueldos en el exterior, erogaciones, etc.....	2644	Ene.31	8705
	2645	Feb. 4	8707
Con el Emisor. Reembolso créditos externos.....	2666	Jun.18	8921
Con el Emisor. Reintegro avances a Salinas....	2694	Nov.19	9130
	2696	Dic. 3	9151
Con el Fondo de Estabilización	2668	Jul. 2	8938
Convenio con Estados Unidos sobre excedentes - agrícolas.....	2642	Ene.22	8680
	2644	Ene.31	8702
Convenio con Estados Unidos sobre excedentes - agrícolas. Diferencia liquidaciones a cargo de la cuenta Especial de Cambios.....	2671	Jul.23	8970
	2672	Jul.30	8978
Convenio con el Fondo Monetario	2664	Jun. 4	8904
	2665	Jun.11	8912
	2666	Jun.18	8922
	2669	Jul. 9	8952
Convenio con el Fondo Monetario. Observaciones.	2648	Feb.14	8739
Conversión dólares. Encaje sobre fondos resul - tantes.....	2681	Sep.17	9028
	2690	Oct.29	9108
	2692	Nov. 5	9117
Conversión dólares. Utilización de los fondos provenientes de ésta	2690	Oct.29	9108
Crédito con cargo a la Cuenta Especial de Cam- bios.....	2681	Sep.17	9026
Decreto 107 de 1957. Informe a la Cámara de Re presentantes	2691	Oct.31	9100
Financiación del Emisor para adquirir acciones del Banco Ganadero	2690	Oct.29	9109

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GOBIERNO NACIONAL.			
Fondos provenientes del Fondo de Regulación Cambiaria, con cargo a la Cuenta Especial - de Cambios	2668	Jul. 2	8942
Fondos con cargo a la Cuenta Especial de Cambios	2666 2681	Jun.18 Sep.17	8921 9026
Garantía al Banco Popular. Véase en Banco - Popular.....			
Gastos sostenimiento Comité Nacional de Planeación	2663	Myo.28	8896
Giros por cuenta de Ministerios y entidades oficiales. Contrato con el Emisor.....	2644 2645	Ene.31 Feb. 4	8704 8707
Impuesto sobre exportaciones. Pignoración...	2666 2671	Jun.18 Jul.23	8921 8967
Impuesto sobre exportaciones. Destinación....	2649	Feb.18	8755
Impuesto por exportación de carbón. Véase en Registro de Cambios.....			
Intereses de los bancos por defecto en su encaje legal.....	2690	Oct.29	9108
Partida entregada con cargo a la Cuenta Especial de Cambios.....	2666	Jun.18	8921
Pérdidas del Banco Popular. Absorción.....	2682	Sep.19	9033
Presupuesto. Partida. Servicio y amortización de bonos cafeteros.....	2645	Feb. 4	8712
Situación económica. Véase bajo este capítulo			
Venta de dólares del Ministerio de Hacienda.	2691	Oct.31	9100
GOBIERNO NACIONAL - <u>Deuda externa.</u>			
Balanza de pagos. Saldos.....	2640 2642	Ene.15 Ene.22	8655 8680
Crédito. Aceptación por el Banco Internacional.....	2643	Ene.29	8689
<u>Crédito.</u>			
Financiación. Garantía del Emisor.....	2668	Jul. 9	8951
Gestiones. Misión colombiana	2660 2664 2672	Myo. 7 Jun. 4 Jul.30	8859 8902 8978
Contrato con el Emisor sobre pagos externos.	2666	Jun.18	8921
Gestiones ante el Export Import Bank.....	2660 2663 2664	Myo. 7 Myo.28 Jun. 4	8860 8899 8902
Informes sobre pagos externos.....	2640 2642 2649 2657	Ene.15 Ene.22 Feb.18 Abr.16	8655 8680 8755 8832

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GOBIERNO NACIONAL - Deuda externa.			
Informes a la Securities and Exchange Commission.....	2640	Ene.15	8655
Medios de pago	2649	Feb.18	8755
	2657	Abr.16	8832
Nuevo organismo de crédito.Proyectos.....	2672	Jul.30	8978
Observaciones del doctor Alfonso López.....	2644	Ene.31	8704
	2653	Mzo.12	8801
Operaciones a través de la Federación de cafeteros.....	2666	Jun.18	8926
Pagarés a favor de países europeos.Amortización.....	2666	Jun.18	8926
Pago obligaciones de recompra.....	2667	Jun.25	8934
Pagos externos.Contrato con el Fondo de Est.	2668	Jul. 2	8938
Pago Destroyers a Suecia	2669	Jul. 9	8950
	2671	Jul.23	8967
Pagos. Partida disponible.....	2649	Feb.18	8755
Política de austeridad.....	2649	Feb.18	8755
	2665	Jun.11	8915
	2666	Jun.18	8922
Préstamo del Export Import Bank.Plazo.....	2663	Myo.28	8899
	2664	Jun. 4	8903
Préstamos de bancos norteamericanos.Cuantía.	2663	Myo.28	8899
	2664	Jun. 4	8903
Registro de pagarés por la Securities and Exchange Commission.....	2650	Feb.21	8764
Renovación del convenio Stand-by con el Fondo Monetario.....	2664	Jun. 4	8904
Suscripción de pagarés.....	2650	Feb.21	8764
GOMEZ JARAMILLO ARTURO.			
Su asistencia a la Junta	2640	Ene.15	8660
Su asistencia a la Junta . Moción de saludo.	2685	Oct.1º	9060
GOMEZ MARTINEZ CARLOS.			
Solicitud para la Organización Católica Social.....	2684	Sep.24	9053
	2685	Oct. 8	9075
GONZALEZ JULIO ENRIQUE.			
Miembro de la Misión del Fondo Monetario....	2691	Oct.31	9100
GRACE & CO.			
Exención para importar un equipo.....	2697	Dic.10	9160
Reembolsos al Export Import Bank.Garantía...	2650	Feb.21	8769
GRAN COLOMBIA FILMS.			
Documental sobre el Banco.Solicitud.....	2693	Nov.12	9122

ACTA FECHA FOLIO

GRATIFICACIONES AL PERSONAL.

Véase en "Personal del Banco".....

GUAJIRA.

Provisión de aguas en la Intendencia..... 2672 Jul.30 8977
Renuncia del ingeniero Enrique Escobar..... 2687 Oct.15 9084

GUTIERREZ ANTONIO JOSE.

Representante del Emisor en la Directiva del Banco Central Hipotecario..... 2692 Nov. 5 9114
Su agradecimiento a la Junta 2670 Jul.16 8956
Su nombramiento de Subgerente. Asignación mensual 2667 Jun.25 8935
Su viaje a Río de Janeiro. Viáticos 2692 Nov. 5 9116

" H "

HANABERGH AUGUSTO.

Su viaje a Río de Janeiro 2692 Nov. 5 9116

HOLGUIN CARLOS.

Trabajo sobre creación de Sindicatos Bancarios 2698 Dic.17 9173

HORARIO BANCARIO.

Jornada continua. Proyectos..... 2648 Feb.14 8745
2677 Sep. 3 9007

HOSPITAL DE SAN JOSE.

Obsequio de unos andamios 2663 Myo.28 8896

HOSPITAL INFANTIL DE BOGOTA.

Auxilio del Banco..... 2641 Ene.17 8674

" I "

IMPORTACIONES.

Véase en Registro de Cambios

IMPRESA DEL BANCO.

Edición de billetes. Véase en "Billetes del Banco"

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
IMPUESTO CONSULAR.			
Recaudo sobre facturas consulares.....	2662	Myo.21	8890
IMPUESTO SOBRE LA RENTA.			
Cálculos.....	2649	Feb.18	8755
Gravamen sobre inversiones de los Bancos en Bonos	2690	Oct.29	9107
Observaciones sobre impuesto a Acerías.....	2698	Dic.17	9168
Redistribución del 4% adicional.....	2682	Sep.19	9030
Saldos bancarios. Solicitud de la Administración de Hacienda	2641	Ene.17	8668
	2640	Ene.15	8662
IMPUESTO DE TIMBRE.			
Por operaciones de Acerías. Véase bajo este capítulo.....			
Véase en "Registro de Cambios"			
INAUGURACION NUEVO EDIFICIO DEL BANCO.			
Véase en "Propiedades del Banco"			
INFORME ANUAL DEL GERENTE.			
Lectura de algunos apartes.....	2686	Oct. 8	9073
	2688	Oct.22	9091
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS.			
Exención depósito previo	2658	Abr.23	8847
INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION.			
Pérdidas. Liquidación	2692	Nov. 5	9117
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.			
Arreglos con Maderas Okal.....	2648	Feb.14	8744
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL.			
Cupo para descuento de bonos	2665	Jun.11	8913
Honorarios por exportaciones. Porcentaje....	2671	Jul.23	8969
Impuesto por exportaciones de carbón.....	2644	Ene.31	8704
	2645	Feb. 4	8707
Reintegros por exportaciones de carbón.....	2644	Ene.31	8704
	2645	Feb. 4	8707
Traspaso de Acciones de Acerías. Véase en "Acerías Paz del Río"			
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS.			
Aumento aporte del Emisor	2699	Dic.19	9181
Participación de la Empresa de Petróleos....	2699	Dic.19	9181

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>INTENDENCIA DEL AMAZONAS.</u>			
Auxilio del Banco	2684	Sep.24	9053
<u>INTERCAMBIOS COMERCIALES.</u>			
Operaciones de trueque	2667	Jun.25	8933
	2674	Ago.13	8993
	2675	Ago.20	8996
Sobre misión de Méjico	2662	Myo.21	8887
<u>Intercambio con Alemania.</u>			
Convenio sobre trueque de café.....	2640	Ene.15	8661
Mercado del café.Impuesto de consumo.Informes del doctor Del Corral	2668	Jul. 2	8944
<u>Intercambio con Checoeslovaquia..</u>			
Convenio sobre trueque de café.....	2640	Ene.15	8661
	2662	Myo.21	8891
Pagos. Acuerdos.....	2662	Myo.21	8891
<u>Intercambio con El Ecuador.</u>			
Cancelación saldo.....	2669	Jul. 9	8952
Revisión convenio. Nuevas fórmulas.....	2640	Ene.15	8665
Saldo a su favor	2640	Ene.15	8665
<u>Intercambio con El Japón.</u>			
Arreglo deuda	2671	Jul.23	8967
Propuesta conjunta	2667	Jun.25	8933
<u>Intercambio con Finlandia.</u>			
Acuerdos sobre fondos congelados.....	2675	Ago.20	8998
Arreglos	2657	Abr.16	8837
<u>Intercambio con Francia.</u>			
Compensación triangular.....	2675	Ago.20	8998
<u>INTERCAMBIO CON HUNGRIA.</u>			
Solicitud de la Federación de Cafeteros.....	2685	Oct.1º	9066
<u>Intercambio con Inglaterra.</u>			
Propuesta conjunta	2667	Jun.25	8933
<u>Intercambio con Islandia.</u>			
Compras de café. Solicitud	2687	Oct.15	9084
<u>Intercambio con México.</u>			
Acuerdos	2668	Jul. 2	8944
Misión a Colombia	2662	Myo.21	8887

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INTERCAMBIOS COMERCIALES.			
<u>Intercambio con Rusia.</u>			
Proyectos	2640	Ene.15	8661
<u>Intercambio con Suecia.</u>			
Pago de unos destroyers	2669	Jul. 9	8950
	2671	Jul.23	8967
Política bilateral. Memorandum	2674	Ago.13	8993
INTERNATIONAL PETROLEUM CO.			
Depósitos de importación. Solicitud	2647	Feb. 7	8733
Importación de nafta. Exención depósito	2685	Oct.1º	9065
	2688	Oct.22	9091
INVERSIONES DEL BANCO.			
Bonos de Deuda externa del 3%. Oferta de - Carls Marcks.....	2646	Feb. 5	8726
Oferta del Banco Internacional	2666	Jun.18	8922
	2681	Sep.17	9027
	2695	Nov.26	9138
Venta de bonos industriales.....	2671	Jul.23	8965
INVERSIONES DE LOS BANCOS.			
Véase en Bancos Comerciales			
INVESTIGACIONES ECONOMICAS.			
Estadísticas monetarias.....	2689	Oct.29	9095
	2691	Oct.31	9098
Estudios económicos. Plan de becas.....	2692	Nov. 5	9118
Moción de la Sociedad Colombiana de Econo - mistas.....	2688	Oct.22	9092
Sobre bonos garantizados con arroz.....	2643	Ene.29	8687
Sobre recuperación en zonas afectadas por - la violencia	2687	Oct.15	9082
 " <u>J</u> "			
JARAMILLO CAMILO.			
Su viaje a Nueva Delhi	2677	Sep. 3	9007

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
JEREZ FELIPE DE JESUS.			
Condonación de una deuda	2646	Feb. 5	8716
JORNADA CONTINUA.			
Proyectos. Solicitud	2648	Feb.14	8745
	2677	Sep. 3	9007
JUDICIALES.			
Véase en "Comisión Nacional de Instrucción Criminal".....			
JUNTA DIRECTIVA.			
Acuerdos	2651	Feb.26	8782
Asistencia del doctor Agudelo Villa.....	2674	Ago.13	8989
Asistencia de los nuevos Directores.....	2640	Ene.15	8653
	2643	Ene.29	8682
Concepto del señor Piedrahíta Arango.....	2640	Ene.15	8653
Conversaciones con los miembros de la Misión del Fondo Monetario	2648	Feb.14	8741
	2649	Feb.18	8752
Elección de dignatarios para los Comités....	2640	Ene.15	8659
Nombramiento al doctor Delgado Barreneche...	2674	Ago.13	8994
Facultades al Gerente con ocasión del cierre semestral	2699	Dic.11	9181
Nuevos Directores. Carta de agradecimiento..	2640	Ene.15	8653
Separación del doctor José del Carmen Mesa..	2675	Ago.20	8994
Sesiones extraordinarias.....	2678	Sep.10	9013
	2680	Sep.16	9019
	2682	Sep.19	9031
	2679	Sep.12	9018
	2681	Sep.17	9030
	2688	Oct.22	9094
	2699	Dic.19	9174
Sesiones. Acuerdos.....	2652	Mzo. 6	8782
Sesiones. Nuevo horario	2640	Ene.15	8660
Suplente de don Manuel Mejía	2640	Ene.15	8660
JUNTA DE FOMENTO DE URIBIA.			
Renuncia del ingeniero Enrique Escobar.....	2687	Oct.15	9084
" K "			
KAY SAM.			
Sumario. Investigaciones	2662	Myo.21	8886
	2664	Jun. 4	8904
	2665	Jun.11	8911

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>"L"</u>			
LEGISLACION BANCARIA:			
Proyectos del Senado y de la Cámara	2695	Nov.26	9141
LEY 90 DE 1.948:			
Proyecto de modificación	2671	Jul.23	8970
LEYVA JORGE:			
Publicación. Solicitud al Emisor	2670	Jul.16	8959
LOPEZ ALFONSO:			
Delegado a la Comisión Técnica de Consulta - Económica	2650	Feb.21	8771
	2652	Mzo. 6	8784
Su asistencia a la Junta	2643	Ene.29	8682
 <u>" LL "</u>			
LLERAS CAMARGO ALBERTO:			
Carta de agradecimiento	2662	Myo.21	8883
Su candidatura. Plebiscito	2660	Myo. 7	8858
LLERAS RESTREPO CARLOS:			
Nombramiento para el Comité de Cambios	2656	Abr. 9	8829
LLOYD AEREO COLOMBIANO:			
Copia parte pertinente Actas Junta Directiva	2648	Feb.14	8747
Garantía para importar aviones	2642	Ene.22	8681
	2647	Feb. 7	8729
	2648	Feb.14	8747
	2650	Feb.21	8765
 <u>" M "</u>			
MADERAS OKAL LTDA.			
Descuento de Bonos. Arreglos con el Institu- to de Crédito Territorial	2648	Feb.14	8744

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MAPA HISTORICO POLITICO:			
Edición	2644	Ene.31	8697
MARITIME ADMINISTRATION DE LOS ESTADOS UNIDOS:			
Observaciones sobre transporte de mercan - cías a Colombia	2693	Nov.12	9122
MARULANDA JESUS M.:			
Representante del Banco en la Empresa de Te léfonos	2698	Dic.17	9168
Se aprueba moción de la Junta	2673	Ago. 6	8988
Su agradecimiento al Banco	2640	Ene.15	8653
Su asistencia a la Junta	2640	Ene.15	8653
MEJIA PALACIO JORGE:			
Nombramiento de Director Ejecutivo del Ban- co Internacional	2654 2687	Mzo.20 Oct.15	8817 9081
Nombramiento de Gobernador Alterno del Fon- do Monetario Internacional	2686	Oct. 8	9074
MEJIA MANUEL:			
Mensajes de condolencia	2648 2650	Feb.14 Feb.21	8738 8764
Mociones por su fallecimiento	2648	Feb.14	8735
MESA MACHUCA JOSE DEL CARMEN:			
Conferencia en el Centro de Estudios Moneta- rios	2678	Sep.10	9012
MINAS DE MUZO:			
Bonificación al personal. Traslado al nuevo edificio	2692	Nov. 5	9115
Explotación particular. Acuerdos	2684	Sep.24	9052
Ilícitos. Informes	2671	Jul.16	8965
Situación de anormalidad. Medidas	2686	Oct. 8	9074
Solicitud de Rafael Azula	2684	Sep.24	9052
MINERALES:			
Véase en "Oro" y "Plata"			
MINISTERIO DE GUERRA:			
Giros al exterior. Véase en "Registro de Cam- bios"			
Importación de drogas y otros elementos....	2662	Myo.21	8888

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MINISTERIO DE HACIENDA:			
Saldos bancarios. Datos para la Administración de Hacienda	2641	Ene.17	8668
Venta de dólares disponibles en el Emisor ...	2691	Oct.31	9100
MINISTERIO DE JUSTICIA:			
Préstamo del Fondo de Estabilización. Reduc - ción	2661	Myo.14	8870
Préstamo del Fondo de Estabilización para -- construcción de cárceles. Saldos	2694	Nov.19	9130
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:			
Véase en "Registro de Cambios"			
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:			
Dólares en el "Popular Custodian Corporat."..	2650	Feb.21	8678
MISION ECONOMICA:			
Labor en los Estados Unidos. Elogios.....	2672	Jul.30	8978
Véase en Gobierno Nacional, Deuda externa....	2660	Myo. 7	8859
MOCIONES DE DUELO:			
Por el fallecimiento de Fermín Arévalo.....	2654	Mzo.20	8809
Por el fallecimiento de Jorge Durana C.....	2640	Ene.15	8660
Por el fallecimiento de don Manuel Mejía	2648	Feb.14	8735
Por el fallecimiento de Guillermo Noguera....	2663	Myo.28	8893
Por el fallecimiento de doña Tadea de Vengoe - chea de Obando	2655	Mzo.27	8819
Por el fallecimiento de Carlos Santamaría M..	2689	Oct.28	9095
MOCIONES DE SALUDO:			
Al doctor Hernando Agudelo Villa	2674	Ago.13	8989
	2688	Oct.17	9085
Al doctor Arturo Gómez Jaramillo	2685	Oct.1º	9061
Al doctor Jesús María Marulanda	2673	Ago. 6	8988
Al Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango.....	2660	Myo. 7	8858
	2673	Ago. 6	8988
	2680	Sep.16	9019
Con ocasión del Centenario del doctor Pedro - Nel Ospina	2678	Sep.10	9010
MONEDA FRACCIONARIA:			
Véase en "Casa de Moneda"			
MORALES ROBERTO:			
Su viaje a Río de Janeiro	2692	Nov. 5	9116
MUNICIPIO DE BOGOTA:			
Emisión de Bonos de transformación urbana. Fi - deicomiso	2681	Sep.17	9026
Emisión de bonos Pro-Urbe. Fideicomiso.....	2681	Sep.17	9026

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MUNICIPIO DE BOGOTA:			
Importación de equipo para mezclas de asfalto	2662	Myo.21	8888
Importación de camiones.Exención depósito...	2661	Myo.14	8876
	2666	Jun.18	8924
Importación de máquinas barredoras.Depósito.	2666	Jun.18	8924
Importación de repuestos.....	2646	Feb. 5	8723
	2650	Feb.21	8770
MUNICIPIO DE CALI:			
Préstamo de los Bancos de Bogotá y Colombia.	2697	Dic.10	9158
MUNICIPIO DE CARTAGENA:			
Préstamo. Acuerdos	2652	Mzo. 6	8787
MUNICIPIO DE GIRARDOT:			
Préstamo del Banco de Bogotá.....	2650	Feb.21	8768
" " " Colombia	2666	Jun.18	8919
	2672	Jul.30	8974
MUNICIPIO DE JERICO:			
Préstamo del Banco Cafetero	2672	Jul.30	8974
MUNICIPIO DE MEDELLIN:			
Abono a la Cuenta Especial de Cambios con Bo- nos de Valorización del Empréstito	2655	Mzo.27	8821
Descuento de pagarés.Obligaciones pendientes	2650	Feb.21	8767
Libranzas de las Empresas Públicas de Mede- llín a favor de la Cuenta de Cambios.....	2667	Jun.25	8931
	2670	Jul.16	8958
Pagarés a favor del Fondo de Estabilización.	2668	Jul. 2	8938
MUNICIPIO DE MONTERIA:			
Pagarés a favor del Fondo de Estabilización.	2672	Jul.30	8975
MUNICIPIO DE NEIVA:			
Préstamo del Banco Cafetero	2671	Jul.23	8966
MUNICIPIO DE PASTO:			
Préstamo del Fondo de Estabilización	2673	Ago. 6	8982
Reducción cuantía deuda.Solicitud de la Em- presa de Acueducto y Alcantarillado	2648	Feb.14	8743
MUNICIPIO DE PEREIRA:			
Pagarés a favor del Fondo de Estabilización. Cambio	2652	Mzo. 6	8788

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MUNICIPIO DE ROLDANILLO:			
Préstamo del Banco de Colombia	2667	Jun. 5	8930
MUSEO DEL ORO:			
Exhibición de piezas. Acuerdos sobre la - propuesta para Bruselas	2647	Feb. 7	8729
	2659	Abr.30	8855
	2665	Jun.11	8913
Recepción	2670	Jul.16	8962
Reproducción de una pieza de orfebrería. Solicitud de la Grace Line	2686	Oct. 8	9073
 " <u>N</u> "			
NAVAS PARDO PEDRO:			
Renuncia como miembro de la Caja Agraria..	2676	Ago.27	9001
Su agradecimiento a la Junta	2684	Sep.24	9043
NIXON RICHARD:			
Su gira por Suramérica. Cooperación Intera mericana	2671	Jul.23	8971
NOGUERA SAA GUILLERMO:			
Moción de duelo por su fallecimiento.....	2663	Myo.28	8893
NOTAS EDITORIALES:			
Lectura de algunos apartes.....	2643	Ene.29	8686
	2659	Abr.30	8852
	2663	Myo.28	8895
	2667	Jun.25	8933
	2671	Jul.23	8965
	2676	Ago.27	9001
 " <u>O</u> "			
OBANDO TADEA VENGOECHEA DE:			
Moción de duelo por su fallecimiento.....	2655	Mzo.27	8819
OBRAS DE ARTE NACIONAL:			
Compras	2688	Oct.22	9092

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
OBRAS PUBLICAS:			
Pedido de materiales. Financiación.....	2669	Jul. 9	8951
Véase en "Registro de Cambios"			
OBSEQUIOS DEL BANCO:			
Véase en "Contribuciones"			
OPERACIONES DE TRUEQUE:			
Véase en "Federación Nacional de Cafeteros"			
ORGANIZACION CATOLICO-SOCIAL ARQUIDIOCESANA:			
Asociación de empleados. Solicitud	2684	Sep.24	9053
	2685	Oct. 8	9076
ORO:			
Precio. Reajuste	2648	Feb.14	8745
Venta al First Southern Corp.Solicitud....	2648	Feb.14	8745
OSPINA PEDRO NEL:			
Moción de la Junta con ocasión del Centena rio del nacimiento	2678	Sep.10	9010
	2690	Oct.29	9105
OSPINAS Y CIA.:			
Oferta al Banco sobre los terrenos de Cór doba	2692	Nov. 5	9116
 " P "			
PAGOS EXTERNOS:			
Véase en "Gobierno Nacional"			
PARAGUANA OCTAVIO:			
Su nombramiento en el Fondo Monetario....	2687	Oct.15	9081
PARQUE DE SANTANDER:			
Solicitud del señor Alcalde Mayor	2665	Jun.11	8912

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PELICULA:			
Campaña contra la violencia. Solicitud - al Banco	2668	Jul. 2	8939
	2670	Jul.16	8960
PENSIONES DE JUBILACION:			
A favor del señor Eduardo Gaitán de Nz..	2669	Jul. 9	8951
Nuevo sistema de liquidación	2669	Jul. 9	8951
Solicitud del doctor Rodríguez Moya en - nombre de algunos pensionados	2685	Oct.12	9066
PENNSYLVANIA EXCHANGE BANK DE NEW YORK:			
Acciones del Popular Custodian Corpora - tion. Traspaso	2650	Feb.21	8769
PERDOMO ISMAEL:			
Monumento en su honor	2650	Feb.21	8764
PERSONAL DEL BANCO:			
Autorización de firmas en las Sucursales	2692	Nov. 5	9117
Bonificación especial.....	2668	Jul. 2	8939
Bonificación con ocasión del traslado al nuevo edificio	2692	Nov. 5	9115
Circular de la Superintendencia Bancaria Cambio de funcionarios.Informes solicita dos	2694	Nov.19	9129
Cursos de inglés. Equipo	2648	Feb.14	8746
Gratificación quinquenal. Resolución....	2687	Oct.15	9077
Nombramiento al señor Antonio José Gutié rrez ,para el Banco Central Hipotecario.	2692	Nov. 5	9114
Nombramiento al señor Alvaro Vélez.....	2640	Ene.15	8653
Nombramiento de Subgerentes.Asignación - mensual	2667	Jun.25	8935
Nombramiento a Jacinto Zambrano.....	2668	Jul. 2	8939
Obsequios a quienes colaboraron en el Ar bol de Navidad	2697	Dic.10	9161
Pensiones. Véase bajo este capítulo.....			
Préstamos para vivienda.Solicitud del se ños Díaz Soler	2684	Sep.24	9054
Revisión de asignaciones.....	2662	Myo.21	8891
Servicio médico. Consultorio por cuenta del Banco	2668	Jul. 2	8943
Sindicato. Informes al respecto	2698	Dic.17	9172
Sindicato. Trabajo del doctor Carlos Hol guín	2698	Dic.17	9173

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PERSONAL DEL BANCO:			
Sueldos de funcionarios. Comisión de Directores para estudiar sus asignaciones	2662	Myo. 21	8891
	2663	Myo. 28	8900
	2667	Jun. 25	8935
PERU:			
Intervención del Banco Central de dicho país en el mercado de divisas	2646	Feb. 5	8716
PIEDRAHITA ARANGO RUBEN:			
Moción de la Junta	2660	Myo. 7	8858
	2673	Ago. 6	8988
	2680	Sep. 16	9019
PLANES DE VIVIENDA:			
Proyectos de algunas casas construcciones	2642	Ene. 22	8678
PLANTA COLOMBIANA DE SODA:			
Véase en Salinas.....			
PLATA:			
Compra de la producción nacional. Precio. Importación. Restricción	2641	Ene. 17	8673
PLOMO:			
Régimen cambiario	2641	Ene. 17	8673
POLITICA DE CREDITO:			
Véase en "Bancos Comerciales"			
POPULAR CUSTODIAN CORPORATION:			
Depósito en dólares por cuenta de Minrelaciones.....	2650	Feb. 21	8768
PRESTAMOS AGRICOLAS:			
Acuerdos	2653	Mzo. 12	8797
Campaña de la Sociedad de Agricultores.	2669	Jul. 9	8951
Decreto 198 de 1957. Límite individual.	2643	Ene. 29	8688
	2693	Nov. 13	9120
Informes.....	2677	Sep. 3	9007
Intervención de la Caja Agraria.....	2646	Feb. 5	8719
	2653	Mzo. 12	8799
Obligación impuesta a los Bancos.....	2698	Dic. 17	9171
	2699	Dic. 19	9173
Préstamos en sectores afectados por la violencia. Decreto	2699	Dic. 19	9176
Solicitud de Andemos	2699	Dic. 19	9176
Solicitud de la Asociación Colombiana de Ganaderos	2672	Jul. 30	8975

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.			
<u>Decreto 384 de 1950.</u>			
Para importaciones	2648	Feb.14	8744
Alcance de éste	2640	Ene.15	8663
Límite para empresas de capital extranjero	2695	Nov.26	9142
Observaciones	2650	Feb.21	8768
Financiación con bonos de prenda	2661	Myo.14	8877
Financiación para estudios en el exterior.	2697	Dic.10	9157
	2698	Dic.17	9167
Financiación para importaciones.Requisitos	2646	Feb. 5	8718
Préstamos para colonizar el Territorio Vásquez	2667	Jun.25	8935
Proyectos para la Cámara de Representantes	2690	Oct.29	9109
Redescuentos. Unificación plazo.....	2666	Jun.18	8921
Restricción	2652	Mzo. 6	8785
	2661	Myo.14	8877
Solicitud para pesca marítima y fluvial...	2666	Jun.18	8921
	2668	Jul. 2	8945

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

BANCO DE LOS ANDES. Industriales:

Jesús M. Caro. Bogotá.....	2692	Nov. 5	9114
Empresa de Acueducto y Alcantarillado.....	2684	Sep.24	9049
	2697	Dic.10	9157

BANCO DE BOGOTA. Decreto 198/57.

Investigaciones y Producciones Agrícolas - de Bavaria	2684	Sep.24	9050
Mariano Ospina Pérez. Aclaración.....	2693	Nov.12	9120

BANCO DE BOGOTA. Decreto 384 de 1950.Para estudios en el exterior:

Fernando Caballero Arroyo.....	2697	Dic.10	9157
Luis René Buverte Barrera	2697	Dic.10	9157
Hugo Castro Fonseca	2697	Dic.10	9157
Gabriel Forero de Francisco	2697	Dic.10	9157
Carlos Alberto García.....	2697	Dic.10	9157
Leonardo Gómez	2698	Dic.17	9167
Luis Lugo Bernal	2697	Dic.10	9157
Jorge Humberto Mariño	2698	Dic.17	9167
Abraham Murra	2697	Dic.10	9157
Julio E. Niño	2697	Dic.10	9157
Héctor Reina Carrillo	2698	Dic.17	9167
José Rojas Trujillo	2697	Dic.10	9157
Heberto Pachón	2698	Dic.17	9167
Observaciones del Director Del Corral.....	2648	Feb.14	8744

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

BANCO DE BOGOTA. Decreto 384 de 1950.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Juan de Dios Ceballos.....	2661	Myo.14	8869
Cementosdel Valle.....	2646	Feb. 5	8718
Cementos Portland	2650	Feb.21	8768
Cía. Colombiana de Calzado	2655	Mzo.27	8821
Cía. Colombiana de Empaques Bates.....	2672	Jul.30	8974
Confecciones Corayco	2684	Sep.24	9048
Damton Buxton de Colombia	2670	Jul.16	8958
Departamento de Antioquia.....	2665	Jun.11	8910
El Catolicismo	2684	Sep.24	9049
Empresa de Acueducto y Alcantarillado...	2684	Sep.24	9049
	2697	Dic.10	9157
Empresas Municipales de Girardot.....	2650	Feb.21	8768
Fabricato. Solicitud	2650	Feb.21	8768
Molinos Dagua. Solicitud	2646	Feb. 5	8718
Municipio de Cali	2697	Dic.10	9158
Municipio de Chinchiná.....	2696	Dic. 3	9150
Municipio de Girardot. Empresas Mpales...	2666	Jun.18	8919
	(2672)	Jul.30	8974)
Porcelana Sanitaria	2646	Feb. 5	8718
Talleres Centrales.....	2672	Jul.30	8974
Tejidos Leticia. Medellín	2648	Feb.14	8744

BANCO CAFETERO. - Decreto 198/57

Oscar Cabal, Matilde de Cabal y otra.....	2695	Nov.26	9138
Hacienda San José. D. Gómez.....	2698	Dic.17	9167
Hato del Marquesano	2695	Nov.26	9138
Leonidas Lara e Hijos.....	2687	Oct.15	9083

BANCO CAFETERO. - Decreto 384/50

Cementos Caldas.....	2681	Sep.17	9025
Cristalería Példar e Industrial de Vidrio plano Ltda.....	2661	Myo.14	8869
Empresa de Acueducto y Alcantarillado...	2684	Sep.24	9049
	2697	Dic.10	9157
Frutera Colombiana.....	2684	Sep.24	9048
Industria Colombiana de Productos eléc - tricos. Aplazado	2684	Sep.24	9049
	2695	Nov.26	9142
Industrias Mecánicas del Quindío.....	2684	Sep.24	9048
Industrias Metálicas Walbron Ltd.....	2652	Mzo. 6	8787
Molino de Trigo La Monjita.....	2684	Sep.24	9048
Municipio de Neiva.....	2671	Jul.23	8966
Municipio de Jericó	2672	Jul.30	8974
Ocampo Gutiérrez Ltda. Cali.....	2694	Nov.19	9131
Leonardo Orozco Ceballos. Solicitud.....	2684	Sep.24	9049
Pasteurizadora Santa Fé.....	2647	Feb. 7	8730
Préstamo conjunto al Depto. de Antioquia.	2665	Jun.11	8910

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>BANCO DE COLOMBIA.</u> <u>Decreto 198/57.</u>			
Comercial Lara Salive Ltda.....	2698	Dic.17	9167
Compañía Ganadera Limitada	2698	Dic.17	9167
Compañía Mercantil Lara Rueda	2698	Dic.17	9167
Leonidas Lara e Hijos.....	2698	Dic.17	9167
Lara Perdomo Ltda.....	2698	Dic.17	9167
<u>BANCO DE COLOMBIA.</u> <u>Decreto 2482/52.</u>			
Rodrigo y Emilio Toro. Subrogación	2692	Nov. 5	9114
Marcelino Uribe Urdaneta y Jorge Salazar.Subrogación	2665	Jun.11	8909
Uribe Urdaneta Marcelo y Jorge Salazar. Subrogación	2692	Nov. 5	9114
<u>BANCO DE COLOMBIA.</u> <u>Decreto 384/50</u>			
Cía.de Tejidos de Lana Omnes	2658	Abr.23	8842
	2665	Jun.11	8909
	2670	Jul.16	8958
Consortio Metalúrgico Nacional.....	2671	Jul.23	8966
Cosmeta Ltda.....	2670	Jul.16	8958
Depto. del Magdalena. Solicitud	2672	Jul.30	8975
Empresa de Acueducto y Alcantarillado.....	2684	Sep.24	9049
Empresas Municipales de Cartago	2663	Myo.28	8895
Fábrica de Bicicletas Monark.....	2652	Mzo. 6	8787
Fábrica Textil de los Andes - Fatelares.....	2684	Sep.24	9049
Industria Colombiana de Productos eléctricos Aplazado	2695	Nov.26	9142
Industria Eléctrica Ergon Ltda.....	2684	Sep.24	9049
Industria Colombiana de productos eléctricos Incope. Solicitud	2685	Oct.1º	9058
Municipio de Cartagena.....	2652	Mzo. 6	8787
Malterías Unidas S.A.....	2685	Oct.1º	9058
Molinos Doria Ltda.....	2684	Sep.24	9049
Municipio de Cali	2697	Dic.10	9158
Municipio de Girardot	2672	Jul.30	8974
Municipio de Roldanillo	2667	Jun.25	8930
R. Squibb & Sons Inter-american Corporation.	2652	Mzo. 6	8787
<u>BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO.</u> <u>Decreto 384/50</u>			
Alkalinos Ltda.....	2662	Myo.21	8886
Luis Enrique Amaya	2681	Sep.17	9025
Luis Archila Reyes	2681	Sep.17	9025

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO - Decreto 384/50

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Compañía Eléctrica Nacional Ltda. y Litografía J.L. Arango, Medellín	2665	Jun.11	8906
Empresa de Acueducto y Alcantarillado.....	2684 2697	Sep.24 Dic.10	9049 9157
Industrial de Gaseosas, Medellín	2685	Oct.1	9058
Ingenio San Fernando. Buga	2670	Jul.16	8958

BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO- Decreto 384/50.

Para estudios en el exterior:.....

Luis Enrique Amaya.....	2681	Sep.17	9025
Luis Archila Reyes	2681	Sep.17	9025
Vicente Noero Perna	2681	Sep.17	9025
Uladislao Prieto	2681	Sep.17	9025
Germán Urdaneta Hernández.....	2681	Sep.17	9025

BANCO DEL COMERCIO - Decreto 384/50

Efraim Butron. Adicional	2654	Mzo.20	8811
Leonardo Covo	2654	Mzo.20	8811
Empresa Colombiana de Curtidos	2652	Mzo. 6	8787
Compañía de Cementos Portland Diamante	2652	Mzo. 6	8788
José M. Puertas	2658 2673	Abr.23 Ago. 6	8842 8981

BANCO FRANCES E ITALIANO - Decreto 384/50

Consorcio Metalúrgico Nacional - Colmena	2671	Jul.23	8966
--	------	--------	------

BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO - Decreto 198/57

Félix De Bedout Sucesores	2687 2690	Oct.15 Oct.29	9083 9106
Fondo Ganadero de Antioquia	2684	Sep.24	9050
Gustavo Villa Restrepo y Rafael Villa Restrepo (Cambio)	2696	Dic. 3	9150

BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO - Decreto 384/50

Consorcio Metalúrgico Nacional.....	2671	Jul.23	8966
Empresa de Acueducto y Alcantarillado.....	2684 2697	Sep.24 Dic.10	9049 9157
Willy Drews. Solicitud negada	2672 2681	Jul.30 Sep.17	8975 9024
Locería Colombiana	2693	Nov.12	9120
Préstamo conjunto al Depto.de Antioquia.....	2665	Jun.11	8910

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.			
<u>BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO - Decreto 384/50</u>			
Fábrica de Tejidos Santa Ana	2663	Myo.28	8895
Malterías Unidas S.A., Bogotá	2658	Abr.16	8842
<u>BANQUE NATIONALE POUR LE COMMERCE ET L'INDUS</u> <u>TRIE - Decreto 384/50</u>			
Consorcio Metalúrgico Nacional	2671	Jul.23	8966
Empresa de Acueducto y Alcantarillado	2684	Sep.24	9049
	2697	Dic.10	9157
José María de Valenzuela	2694	Nov.19	9131
<u>BANCO POPULAR DE BOGOTA - Decreto 384/50</u>			
Empresa Editorial Relator de Cali	2640	Ene.15	8662
Municipio de Itagüí. Aplazado	2657	Abr.16	8835
Panesso Hnos. Jimeno . Aplazado	2657	Abr.16	8836
PRESUPUESTO NACIONAL -			
Véase en "Situación Económica"			
PRIMAS AL PERSONAL:			
Véase en "Bonificaciones"			
PROPAGANDA SOBRE EL BANCO:			
Solicitud de la Gran Colombia Films			
	2693	Nov.12	9122
PROPIEDADES DEL BANCO:			
<u>Oficina Principal</u>			
Arrendamiento nuevas oficinas. Canon fijado..	2688	Oct.22	9090
Bocetos de estatuas contratadas con el Profe- sor Consorti. Fotografías	2650	Feb.21	8766
Cafetería. Proyectos	2648	Feb.14	8746
Compra de obras de arte nacional	2688	Oct.22	9092
Cuadros para decorar salones nuevo edificio..	2668	Jul. 2	8939
Daños en la cañería del gas.....	2658	Abr.23	8843
Donación benéfica	2668	Jul. 2	8939
<u>Finca Córdoba.</u>			
Cuota para instalación de agua.....	2648	Feb.14	8745
Venta del inmueble. Oferta al Banco.....	2692	Nov. 5	9116
Venta del inmueble. Valorización	2648	Feb.14	8745
	2692	Nov. 5	9116

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PROPIEDADES DEL BANCO.			
Inauguración nuevo edificio	2668	Jul. 2	8939
	2688	Oct.22	9090
Informes sobre costo nuevo edificio	2671	Jul.23	8965
Lote del Monasterio de Santa Inés.Avalúo	2662	Myo.21	8886
Pedido de relojes. Pago a la Ericson....	2644	Ene.31	8705
Servicios profesionales del doctor Rodrí guez Orgaz	2695	Nov.26	9143
Traslado de valores al nuevo edificio.Co laboración del Ejército	2688	Oct.22	9090
	2692	Nov. 5	9115
	2693	Nov.12	9120
Traslado al nuevo edificio. Aviso al pú blico	2692	Nov. 5	9115
	2693	Nov.12	9120
Venta del edificio Pedro A. López.Escri tura	2670	Jul.16	8960
Venta del edificio Pedro A. López. Inte reses del Banco Cafetero	2674	Ago.13	8993
Venta del edificio Pedro A. López. Pago en Bonos Nacionales	2674	Ago.13	8993
Venta del edificio Pedro A. López. Plazo y precio	2670	Jul.16	8960
Venta del edificio Pedro A. López. Pre cio y bases	2640	Ene.15	8664
PROPIEDADES DEL BANCO EN LAS SUCURSALES Y AGEN CIAS:			
Véase bajo este capítulo.....			
PROYECTOS DE LEY:			
Creación de zonas francas fronterizas...	2684	Sep.24	9053
Organización cambiaria. Estudios.....	2677	Sep. 3	9008
Sobre fondos ganaderos	2695	Nov.26	9142
PUBLICACIONES:			
Solicitud del doctor Jorge Leyva	2670	Jul.16	8959
 " R "			
RAMIREZ ALBERTO:			
Nombramiento para colaborar en SAS.....	2691	Oct.31	9100
RAMOS HENAO AURELIO:			
Su agradecimiento a la Junta	2641	Ene.17	8667
REFORMA CAMBIARIA:			
Estudios	2651	Feb.26	8777

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
REGIMEN CAMBIARIO.			
Aprobación por el Fondo Monetario.....	2655	Mzo.27	8822
	2666	Jun.18	8925
	2667	Jun.25	8934
	2695	Nov.26	9141
	2699	Dic.19	9180
Alza del Arancel. Proyectos	2688	Oct.22	9093
	2689	Oct.29	9095
Capitales extranjeros reembolsables, invertidos en el país	2659	Abr.30	8853
Certificados de cambio. Véase en "Registro de Cambios"			
Decreto 184. Importaciones para industrias petroleras y mineras.....	2681	Sep.17	9028
	2699	Dic.19	9180
Depósitos de importación. Medidas acordadas....	2688	Oct.22	9093
Divisas provenientes de capitales importados para explotación de petróleos.....	2666	Jun.18	8925
	2667	Jun.25	8934
	2669	Jul. 9	8952
	2684	Sep.24	9048
	2699	Dic.19	9180
Exportaciones. Amortización. Implementos agrícolas. Reintegros al Emisor.....	2685	Oct.19	9068
Exportaciones. Estímulo tributario y cambiario	2685	Oct.19	9068
Exportaciones. Libertad. Incremento	2653	Mzo.12	8800
	2699	Dic.19	9180
Importación de capitales. Véase en "Registro de Cambios"			
Proyectos de Ley.....	2677	Sep. 3	9008
Reembolsos al 251%	2646	Feb. 5	8721
	2654	Mzo.20	8815
Reintegros del Fondo de Estabilización. Véase bajo este capítulo			
Reintegros por exportaciones. Precio.....	2656	Abr. 9	8829
	2659	Abr.30	8854
Reforma cambiaria. Observaciones del Fondo Monetario	2663	Myo.28	8896
	2697	Dic.10	9159
	2699	Dic.19	9179
	2676	Ago.27	9003
Reintegros por exportación de maquinaria Nal..			
Remate de divisas. Véase en "Dólares"			
Resoluciones. Véase bajo este capítulo.....			
Solicitud de Bucaramanga	2661	Myo.14	8866
	2668	Jul. 2	8943
Solicitud de los damnificados. Véase bajo este capítulo	2654	Mzo.20	8815
Utilización de crédito externo. Véase en "Gobierno Nacional - Deuda Externa"			

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Apertura de cartas de crédito.Proyectos...	2675	Ago.20	8997
<u>Certificados de cambio</u>			
Canje. Plazo.Aviso en la prensa.....	2652	Mzo. 6	8791
	2672	Jul.30	8978
Cotización. Estudios	2649	Feb.18	8753
Escasez	2654	Mzo.20	8815
Mercado.Intervención del Banco.....	2654	Mzo.20	8815
Mercado. Suspensión transitoria.....	2648	Feb.14	8736
Remates. Intervención de los bancos.....	2655	Mzo.27	8825
	2661	Myo.14	8872
Remates. Días señalados.....	2661	Myo.14	8871
Remates. Monto.....	2659	Abr.30	8854
	2661	Myo.14	8872
	2663	Myo.28	8894
Tipo de cambio para operaciones a los <u>dam</u> nificados	2641	Ene.17	8671
Comisiones por cobranzas en el exterior...	2681	Sep.17	9026
Comité Asesor. Constancia de la Junta.....	2666	Jun.18	8920
Contratos de café.Véase en "Café"			
Convenios de compensación	2682	Sep.19	9032
Consulta de Fenalco.....	2661	Myo.14	8876
<u>Depósitos de garantía:.</u>			
Consulta de Fenalco.....	2661	Myo.14	8876
Aclaración	2646	Feb. 5	8726
Decretos sobre exenciones específicas....	2648	Feb.14	8751
Descongelación de sumas en poder de la <u>Ca</u> <u>ja Agraria.Documentos de deuda pública...</u>	2662	Myo.21	8889
Importaciones incompletas.....	2661	Myo.14	8876
Estadísticas.Consignación del 20% y 100%.	2649	Feb.18	8754
	2649	Feb.18	8760
Liquidación.Precio promedio.....	2656	Abr. 9	8829
Plazo del adicional.....	2649	Feb.18	8756
<u>Depósitos de garantía.Autorizaciones espe-</u> <u>ciales.</u>			
Acuerdos generales.....	2656	Abr. 9	8830
Importación de algodón	2656	Abr. 9	8830
	2662	Myo.21	8890
Importación de caucho	2661	Myo.14	8876
Importación de ganado. Canje por servi - cios turísticos	2653	Mzo.12	8797
Importación de maquinaria. Estudios.....	2694	Nov.19	9133
	2695	Nov.26	9141
Importación de maquinaria para fábrica de papel	2661	Myo.14	8874
Importación de materia prima para drogas y material quirúrgico	2662	Myo.21	8889
Importación de materia prima para llantas	2661	Myo.14	8876
	2693	Nov.12	9124
	2694	Nov.19	9132

REGISTRO DE CAMBIOS.

Depósitos de garantía. Autorizaciones.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Importación de motores marinos	2668	Jul. 2	8942
Importación de un monta-carga	2668	Jul. 2	8942
Importación de motores Diesel "Mercedes - Benz"	2648	Feb.14	8751
Importación de radio-teléfono	2648	Feb.14	8751
Importación de nafta	2685	Oct.1º	9065
	2688	Oct.22	9091
Importación de papel. Estudios.....	2661	Myo.14	8876
	2681	Sep.17	9027
Importación de repuestos y herramientas...	2694	Nov.19	9133

Depósitos de garantía. Exenciones especiales

Academia Colombiana de Medicina	2662	Myo.21	8888
	2663	Myo.28	8896
Acerías Paz del Río. Solicitud	2647	Feb. 7	8732
Arzobispo de Medellín	2658	Abr.23	8850
Asociación Nacional de Industriales.....	2692	Nov. 5	9114
Banco Popular. Solicitud negada.....	2647	Feb. 7	8732
Félix De Bedout. Solicitud negada.....	2646	Feb. 5	8722
Caja Agraria. Descongelación sumas.....	2662	Myo.21	8888
Caja Agraria, para importar caucho	2661	Myo.14	8876
Caja Agraria. Solicitud de constituirlos - con documentos de deuda pública	2654	Mzo.20	8812
	2663	Myo.28	8898
Coordinadora de Inversiones Nacionales y - extranjeras. Solicitud	2658	Abr.23	8850
Departamento Nal. de Provisiones.....	2663	Myo.28	8898
Distrito Especial. Véase bajo ese capítulo			
Director de Fomento y Turismo. Manizales...	2688	Oct.22	9089
Empresa de Buses de Bogotá.....	2650	Feb.21	8770
	2661	Myo.14	8876
Empresas Unidas de Energía. Consulta.....	2658	Abr.23	8845
Fábrica de Bicicletas Monarck.....	2668	Jul. 2	8942
Ferro-Gómez Hernando	2658	Abr.23	8850
Fenalco. Resolución	2662	Myo.21	8888
Fondo Rotatorio del Comando de la Armada..	2662	Myo.21	8888
Fuerzas Militares. Solicitud negada.....	2698	Dic.17	9166
Fenalco. Solicitud	2661	Myo.14	8876
Gobernador de Bolívar.....	2688	Oct.22	9089
Grace & Cía.....	2697	Dic.10	9157
Hermanas de la Anunciación. Medellín.....	2641	Ene.17	8673
Industria Colombiana de Llantas y otras...	2661	Myo.14	8876
Ingeniería Construcciones Civiles. Ltda....	2658	Abr.23	8850
Instituto Colombiano de Seguros Sociales..	2662	Myo.21	8889
International Petroleum Co.....	2647	Feb. 7	8732
Metalúrgica Gran Colombiana	2673	Ago. 6	8985
Ministerio de Guerra	2656	Abr. 9	8829
Ministerio de Salud. Acuerdos.....	2666	Jun.18	8925
Planta Colombiana de Soda. Solicitud.....	2688	Oct.22	9089
Sociedad Caribe Unie Ltda. No reembolsables	2656	Abr. 9	8829

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Depósitos de garantía:</u>			
Liquidación	2656	Abr. 9	8829
Reajuste de los constituidos	2649	Feb.18	8754
Rebaja al 1%. Véase relación al principio del índice			
Reducción de éstos	2691	Oct.31	9099
	2694	Nov.19	9132
Resoluciones.....	2649	Feb.18	8758
	2662	Myo.21	8889
	2685	Oct.1º	9065
	2688	Oct.22	9091
Tipo de cambio	2649	Feb.18	8754
	2649	Feb.18	8757
	2697	Dic.10	9160
Divisas provenientes de exportaciones.Precio....	2655	Mzo.27	8823
	2659	Abr.30	8855
Divisas por capitales importados para explotar petróleo	2666	Jun.18	8925
	2667	Jun.25	8934
	2685	Oct.1º	9057
<u>Exportaciones</u>			
Acuerdos	2675	Ago.20	8997
	2685	Oct.1º	9068
Acuerdos para las de menor cuantía	2659	Abr.30	8854
Impuesto del 15%. Pignoración	2666	Jun.18	8921
	2671	Jul.23	8967
Impuesto. Reducción. Proyectos	2674	Ago.13	8992
<u>Exportaciones especiales.</u>			
Ajonjolí.....	2661	Myo.14	8877
Artículos de primera necesidad.Subsidio	2669	Jul. 9	8953
Aviones para Ras. Exención impuesto.....	2671	Jul.23	8969
Azogue. Acuerdos	2656	Abr. 9	8829
	2657	Abr.16	8837
Café. Véase bajo este capítulo	2665	Jun.11	8911
Carbón. Exención impuesto a las efectuadas por el Instituto de Fomento Industrial	2644	Ene.31	8704
	2645	Feb. 4	8708
Carbón. Precio de reintegro	2665	Jun.11	8911
Cemento. Reintegros	2661	Myo.14	8872
Drogas. Resolución	2663	Myo.28	8899
Maíz y ajonjolí. Reintegro	2669	Jul. 9	8953
Madera. Reintegros por la Atlantic Trading....	2666	Jun.18	8926
Mercurio. Reintegros.Porcentaje	2661	Myo.14	8872
Minerales. Reintegros	2644	Ene.31	8704
	2645	Feb. 4	8708
Minerales por cuenta del Instituto de Fomento Industrial	2644	Ene.31	8704
	2671	Jul.23	8969
Minerales. Reintegros	2685	Oct.1º	9068

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Giros.</u>			
Por contratos	2684	Sep.24	9055
Por cuenta de la Central Hidroeléctrica del Lebrija	2685	Oct.1º	9066
	2698	Dic.17	9173
Por cuenta de la Central Termoeléctrica de Tibú	2684	Sep.24	9054
Por cuenta de la Cía.Colombiana de Electricidad. Dividendos y utilidades	2677	Sep. 3	9008
	2643	Ene.29	8689
	2653	Mzo.12	8807
	2659	Abr.30	8854
	2665	Jun.11	8914
	2668	Jul. 2	8943
	2670	Jul.16	8961
	2671	Jul.23	8969
	2690	Oct.29	9109
	2694	Nov.19	9134
	2641	Ene.17	8672
Por cuenta de Cía. Nal. de Autos.....			
Por cuenta de Empresa Colombiana de Aerodromos	2681	Sep.17	9028
Por cuenta de Ecopetrol	2666	Jun.18	8926
Por cuenta de Electrificadora de Bolívar.....	2641	Ene.17	8672
Por cuenta de Empresas Públicas de Cartagena.	2684	Sep.24	9054
Por cuenta de Empresas Unidas de Energía Eléctrica.....	2687	Oct.15	9083
Por cuenta de la Ericson	2644	Ene.31	8706
Por cuenta de Grasco	2666	Jun.18	8926
Por cuenta de International Petroleum Co.....	2671	Jul.23	8970
Por cuenta de los FF.CC.Nacionales, al Banco Internacional	2650	Feb.21	8769
	2653	Mzo.12	8796
	2661	Myo.14	8873
Por cuenta de Minguerra	2658	Abr.23	8843
	2662	Myo.21	8887
	2640	Ene.15	8665
	2663	Myo.28	8898
	2670	Jul.16	8961
	2696	Dic. 3	9149
	2684	Sep.24	9054
	2688	Oct.22	9091
	2653	Mzo.12	8806
Por cuenta de Siemens Colombiana	2641	Ene.17	8672
Por dividendos. Acuerdos	2659	Abr.30	8853
Por dividendos. Decreto 55. Estudios por el Consejo de Estado	2653	Mzo.12	8808
Por dividendos y capitales	2642	Ene.22	8679
Por dividendos. Informes del doctor Zuleta....	2643	Ene.29	8689
<u>Giros en Certificados.</u>			
Aclaración sobre pagos futuros.....	2684	Sep.24	9055

REGISTRO DE CAMBIOS.

Giros en Certificados:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Por cuenta de Central Termoeléctrica Tibú	2684	Sep.24	9054
Por cuenta de Cía.Ericson	2681	Sep.17	9028
Por cuenta de Ecopetrol.....	2666	Jun.18	8926
Por cuenta de Empresa Col.Aerodromos.....	2681	Sep.17	9028
Por cuenta de Empresas Públicas,C/gena...	2684	Sep.24	9054
Por cuenta de algunos Ministerios.....	2696	Dic. 3	9149
Por cuenta de Minguerra.....	2684	Sep.24	9054
	2696	Dic. 3	9149
Por cuenta de Minobras.....	2640	Ene.15	8665
	2696	Dic. 3	9149
Por cuenta de la Fac y Tesorería General.	2696	Dic. 3	9150
Por cuenta de la Planta Col. de Soda	2648	Feb.14	8748
	2661	Myo.14	8871
Por cuenta de Salinas	2661	Myo.14	8870
Por cuenta de Siemens Colombiana	2641	Ene.17	8672
Por cuenta de Tesorería General.....	2644	Ene.31	8704
	2671	Jul.23	8969
	2696	Dic. 3	9150
Por cuenta de Universidad Nacional.....	2640	Ene.15	8665
Giros por regalías. Equivalente	2662	Myo.21	8887
Giros por fletes. Fondos provenientes del crédito de Eximbank	2685	Oct.19	9069

Importaciones.

Acuerdos	2656	Abr. 9	8831
	2675	Ago.20	8997
Capitales para explotación de petróleos.- Véase en "Empresas petroleras"			
Coordinación	2648	Feb.14	8744
Distribución de carga.....	2693	Nov.12	9123
Estudios y conceptos del Fondo Monetario.	2649	Feb.18	8753
Exención depósito de garantía. Véase en - "Depósito de Garantía" en este mismo capítulo			
Garantía para el Lloyd Aéreo	2642	Ene.22	8681
	2650	Feb.21	8765
Limitaciones.....	2642	Ene.22	8680
Observaciones de Eximbank sobre transporte de mercancías	2693	Nov.12	9122
Observaciones de la Maritime Administration sobre transporte de mercancías.....	2693	Nov.12	9122
Pagos anticipados.Véase en "Giros".....	2642	Ene.22	8680
Restricciones.....	2648	Feb.14	8740
	2648	Feb.14	8744
Transporte por la Flota Grancolombiana...	2664	Jun. 4	8903
<u>Importaciones especiales:</u>			
Aceite hidrogenado.Convenio de excedentes	2644	Ene.31	8702
Algodón. Acuerdos	2656	Abr. 9	8830

REGISTRO DE CAMBIOS.

Importaciones especiales:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Alambre de púas. Restricción.....	2652	Mzo. 6	8791
Automóviles. Disposiciones	2648	Feb.14	8739
	2650	Feb.21	8761
Aviones. Reembolsos de Mike Tsalichis.....	2652	Mzo. 6	8791
Camiones para el Distrito Especial.....	2661	Myo.14	8876
	2662	Myo.21	8888
	2666	Jun.18	8925
Capitales por cuenta de Entidades Oficiales	2641	Ene.17	8671
Caucho, chasises y otros	2664	Jun. 4	8904
	2694	Nov.19	9133
Destroyers para el Gobierno	2669	Jul. 9	8950
	2671	Jul.23	8967
Equipo para fabricar papel.....	2697	Dic.10	9160
Equipos para la Caja Agraria	2670	Jul.16	8961
Naftas. Permuta de la International Petrol.	2688	Oct.22	9091
Papel para la Empresa Nal.de Publicaciones. Véase bajo este capítulo			
Para Fábrica de Café Granada	2641	Ene.17	8670
Para Industrias petroleras.Decreto 184.....	2669	Jul. 9	8953
	2671	Jul.23	8971
	2681	Sep.17	9028
Para Fábrica de Vidrio. Resolución.....	2697	Dic.10	9160
Para Industrias Petroleras. Resolución.....	2685	Oct.1º	9061
Para la Caja Agraria	2670	Jul.16	8961
Para los damnificados	2641	Ene.17	8670
Para maquinaria de la Grace & Co.....	2697	Dic.10	9160
Para materia prima destinada a drogas.....	2662	Myo.21	8889
	2666	Jun.18	8925
Para material quirúrgico. Resolución.....	2662	Myo.21	8889
Para Minobras. Financiación.....	2669	Jul. 9	8951
Motores marinos.....	2668	Jul. 2	8942
Para la Televisora Nacional. Reembolsos....	2663	Myo.28	8898

Impuestos:

Impuesto consular.....	2662	Myo.21	8890
Impuesto sobre facturas consulares.....	2690	Oct.29	9107
Impuesto del 15%. Cancelación por la Federa ción	2673	Ago. 6	8987
Impuesto del 15%. Solicitud de Ras.....	2671	Jul.23	8969
Impuestos por exportación de carbón.Exen - ción	2644	Ene.31	8704
	2645	Feb. 4	8706
Impuestos por exportaciones.Pignoración....	2666	Jun.18	8921
	2671	Jul.23	8967
	2674	Ago.13	8992
Impuestos.Proyectos de rebaja.....	2674	Ago.13	8992
Impuestos.Solicitud de International Petrol	2688	Oct.22	9091

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Informes a la Comisión Nacional de Instrucción Criminal.....	2662	Myo.21	8886
Informes sobre el General Rojas Pinilla.....	2697	Dic.10	9156
Junta Directiva. Reorganización. Decreto.....	2666	Jun.18	8920
Memorial del Lloyd Aéreo	2650	Feb.21	8765
Memoriales del Banco Popular.....	2650	Feb.21	8765
Operaciones de los Cafeteros. Véase en "Federación Nacional de Cafeteros"			
Pagos externos. Véase en "Intercambios Comerciales" o en "Gobierno Nacional"			
<u>Reembolsos:</u>			
Por capitales extranjeros.....	2659	Abr.30	8853
Por cuenta de damnificados. Consulta.....	2654	Mzo.20	8815
Por giros al 251%. Plazo	2652	Mzo. 6	8791
	2654	Mzo.20	8815
Por exportaciones.....	2666	Jun.18	8926
Por dividendos y regalías. Reintegros de solicitudes pendientes.....	2661	Myo.14	8872
Por cuenta del Banco Popular. Solicitud.....	2647	Feb. 7	8732
Por cuenta de Coltejer. Solicitud	2647	Feb. 7	8732
Por cuenta de Cuesta Hermanos	2668	Jul. 2	8940
Por cuenta del Depto.Nal. de Provisiones....	2663	Myo.28	8898
Por cuenta de la Cámara de Comercio	2648	Feb.14	8739
Por cuenta de Fábrica de Pastas Dalay	2646	Feb. 5	8721
Por cuenta de Ferretería Colda	2658	Abr.23	8843
Por cuenta de Grace & Co. Garantía	2641	Ene.17	8672
	2650	Feb.21	8769
Por cuenta de Grasco.....	2666	Jun.18	8926
Por cuenta de Industria Militar.....	2650	Feb.21	8770
Por cuenta de International Petroleum Colombia	2662	Myo.21	8890
Por cuenta de las Empresas petroleras. Utilidades.....	2668	Jul. 2	8943
	2671	Jul.23	8970
Por cuenta de Maderas Okal Meyer.....	2650	Feb.21	8770
Por cuenta de Mike Tsalichis	2652	Mzo. 6	8791
Por cuenta de Warren Max Meyer	2650	Feb.21	8770
Por solicitudes pendientes. Gastos bancarios, intereses, comisiones, etc.....	2661	Myo.14	8872
Posteriores a junio 17	2677	Sep. 3	9008
Reexportación de un motor. Garantía de Avianca	2650	Feb.21	8770
Solicitud del doctor Eduardo Zuleta. Véase - en "Giros por utilidades" en este mismo capítulo			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
REGISTRO DE CAMBIOS.			
Registro de contratos de café. Véase en este capítulo			
Registros por conducto de Enrique Correa....	2657	Abr.16	8836
Reintegros:			
Por exportaciones.....	2685	Oct.19	9068
Por exportaciones. Decreto	2656	Abr. 9	8829
Por exportaciones. Tipo de cambio	2659	Abr.30	8854
Por exportaciones de ajonjolí y maíz.....	2669	Jul. 9	8953
Por exportaciones de asbesto y cemento.....	2661	Myo.14	8872
Por exportaciones de carbón.Solicitud del - Instituto de Fomento Industrial	2645	Feb. 4	8707
Por exportaciones de carbón. Acuerdos.....	2644	Ene.31	8704
	2665	Jun.11	8911
Por exportaciones de drogas.....	2663	Myo.28	8899
Por exportaciones de madera. Solicitud.....	2666	Jun.18	8926
Por exportaciones de maquinaria	2676	Ago.27	9002
Por exportaciones de mercurio	2661	Myo.14	8872
Por exportaciones de minerales.....	2644	Ene.31	8704
	2657	Abr.16	8837
	2671	Jul.23	8969
Por exportaciones de hilos.Solicitud.....	2665	Jun.11	8912
Por exportaciones menores. Solicitud del Instituto Nal. de Abastecimientos.....	2669	Jul. 9	8953
Por gastos bancarios,etc.Solicitud del Fondo de Estabilización	2661	Myo.14	8872
Por capitales. Tipo de cambio	2657	Abr.16	8838
	2665	Jun.11	8912
Por cuenta del Instituto de Fomento Indust.. Resolución. Garantía para estos.....	2671	Jul.23	8969
Por cuenta de la Federación. Véase bajo este capítulo.....	2672	Jul.30	8978
Remate de dólares. Véase en "Dólares"			
Remesas. Véase en "Giros", en este mismo capítulo			
Retención cafetera. Véase en "Café"			
Salida de divisas. Véase en "Dólares".....			
Solicitud de Leonidas Lara.....	2690	Oct.29	9109
Utilización del nombre del Banco en útiles, papelería, sellos de entidades adscritas.....	2652	Mzo. 6	8792
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.			
Reunión Económica. Informe del Dr.Del Corral..	2668	Jul. 2	8944
RESERVAS DEL BANCO.			
Déficit de Caja	2642	Ene.22	8680
Depósitos a término en dólares.....	2690	Oct.29	9109
Descomposición de éstas.....	2656	Abr. 9	8830
Disponibilidades en dólares.Pagos externos....	2657	Abr.16	8832
	2690	Oct.29	9109
Reducción porcentaje para billetes	2663	Myo.28	8895
Reducción reserva para billetes.....	2648	Feb.14	8736

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
RESERVAS DE ORO:			
Devaluación. Pérdidas.....	2675	Ago.20	8997
Operaciones de Swapp.....	2658	Abr.23	8844
RESOLUCIONES:			
Sobre certificados de cambio.....	2652	Mzo. 6	8790
Sobre cupo individual en la Caja Agraria.....	2646	Feb. 5	8721
No. 1 sobre exención depósito previo para bienes de capital por cuenta de entidades Ofcles	2641	Ene.17	8671
No. 2 sobre depósitos de garantía.....	2649	Feb.18	8758
No. 3 sobre cupos de redescuento	2649	Feb.18	8758
No. 4 sobre encaje bancario	2649	Feb.18	8758
	2659	Abr.30	8856
	2660	Myo. 7	8864
No. 4 sobre encaje para moneda extranjera....	2698	Dic.17	9170
	2699	Dic.19	9174
No. 5. Cómputo encajes del 11%, 20% y 100%....	2649	Feb.18	8759
No. 6. Canje de certificados.....	2652	Mzo. 6	8790
No. 7. Compra de dólares. Tipo de cambio	2655	Mzo.27	8823
No. 8. Remate de dólares y certificados.....	2655	Mzo.27	8823
No. 9. Cupo extraordinario	2659	Abr. 30	8857
No.10. Encaje bancario. Aumento	2660	Myo. 7	8864
No.11. Reducción interés para descuento de bonos agrarios	2660	Myo. 7	8864
No.12. Remate de certificados.....	2661	Myo.14	8871
No.13. Depósito previo para material quirúrgico	2662	Myo.21	8889
No.14. Reintegros por exportaciones de productos farmacéuticos.....	2663	Myo.28	8899
No.15. Crédito a bancos para redescuentos....	2666	Jun.18	8921
No.16. Importación de motores marinos.....	2668	Jul. 2	8942
No.17. Garantía reintegros por exportaciones.	2672	Jul.30	8978
No.18. Reintegros por exportación de maquinaria.....	2676	Ago.27	9003
No.19. Depósito para importaciones por compensación de carbón	2682	Sep.19	9032
No.20. Descuento de bonos. Encaje	2682	Sep.19	9032
No.21. Importaciones para empresas petroleras	2685	Oct.1º	9061
No.22. Importaciones de nafta.....	2685	Oct.1º	9065
No.23. Descuento de bonos con garantía de lana	2685	Oct.1º	9067
No. 24. Operaciones de la Caja Agraria.....	2685	Oct.1º	9068
No.25. Préstamos agrícolas de la Caja Agraria	2686	Oct. 8	9076
No.26. Descuento de letras por venta de maquinaria	2694	Nov.19	9133
No.27. Descuento de bonos con garantía de madera	2695	Nov.26	9139
No.28. Reducción encaje bancario	2697	Dic.10	9158
No.29. Reducción encaje bancario.....	2697	Dic.10	9159
No.30. Importación de bienes de capital.....	2697	Dic.10	9160

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
RESOLUCIONES.			
No. 31. Importación de maquinaria agrícola....	2697	Dic.10	9161
No. 32. Préstamos para maquinaria agrícola....	2699	Dic.19	9177
No. 33. Porcentaje capital y reserva para re - descuentos	2699	Dic.19	9177
No. 34. Importaciones para empresas petroleras	2699	Dic.19	9180
Resolución sobre encaje bancario y su utilización en las operaciones de descuento de bonos con - garantía de productos agrícolas.....	2678	Sep.10	9014
Sobre garantía para importaciones vinculadas - con convenios de compensación	2682	Sep.19	9032
RESTREPO OCHOA BERNARDO.			
Su nombramiento en el Comité de Cambios.....	2643	Ene.29	8685
RODRIGUEZ ORGAZ ALFREDO.			
Bocetos de estatuas para el Banco. Envío.....	2650	Feb.21	8766
Envío Revista "Arte y Hogar"	2648	Feb.14	8738
Sus servicios profesionales al Banco.....	2695	Nov.26	9143
RODRIGUEZ MOYA FRANCISCO.			
Solicitud sobre pensionados	2685	Oct.1º	9066
" S "			
SABOGAL JAIME.			
Su viaje a Río de Janeiro	2692	Nov. 5	9116
SAENZ CAMILO.			
Su renuncia como miembro de la Junta de Benefi cencia de Cundinamarca	2681	Sep.17	9027
SALINAS.			
Adjudicación de lotes. Proyectos de la Caja A- graria	2688	Oct.22	9092
Administración por el Banco. Dificultades.....	2684	Sep.24	9052
Aumento de sueldos. Estudios	2646	Feb. 5	8716
Avances por emisión de Bonos.....	2656	Abr. 9	8828
	2661	Myo.14	8870
	2670	Jul.16	8959
Avances del Emisor. Reintegros por parte del - Gobierno. Acuerdos	2694	Nov.19	9130
	2696	Dic. 3	9151

SALINAS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Bonificación a los elaboradores. Véase en este mismo capítulo en "Elaboradores"...			
Bonificación especial para algunos municipios.....	2698	Dic.17	9172
Bonificación especial. Solicitud.....	2654	Mzo.20	8817
Bonificación por traslado al nuevo edificio del Banco	2692	Nov. 5	9115
Carta del Sindicato	2643	Ene.29	8685
	2646	Feb. 5	8716
Construcción de casas para empleados....	2677	Sep. 3	9008
	2698	Dic.17	9172
Construcción Saliducto Nemocón-Betania..	2698	Dic.17	9172
Derechos de accionistas de Socosales. Carta del señor Pedro Patiño	2681	Sep.17	9029
	2684	Sep.24	9050
Descuento de bonos. Solicitud a la Tesorería General.....	2650	Feb.21	8766
<u>Elaboradores de sal.</u>			
Bonificación. Monto.....	2698	Dic.17	9172
Indemnización a los empresarios.....	2653	Mzo.12	8804
	2670	Jul.16	8959
	2677	Sep. 3	9008
Memorial del doctor J.A. Vélez sobre derechos de los accionistas.....	2681	Sep.17	9029
	2684	Sep.24	9050
Ocupación del personal.....	2698	Dic.17	9172
	2677	Sep. 3	9008
Problemas con los elaboradores.....	2650	Feb.21	8766
	2653	Mzo.12	8804
	2667	Jun.25	8934
	2677	Sep. 3	9008
	2684	Sep.24	9051
	2698	Dic.17	9172
Solicitud del Arzobispo de Medellín....	2650	Feb.21	8771
Emisión de Bonos.....	2656	Abr. 9	8829
Emisión de Bonos. Observaciones.....	2658	Abr.23	8844
Emisión de Bonos. Solicitud a la Tesorería General	2650	Feb.21	8766
Fondos en el Emisor. Contrato con Socosales.....	2684	Sep.24	9050
Informe sobre ingresos y nómina.....	2684	Sep.24	9052
Informes a la Cámara de Representantes - sobre institutos descentralizados.....	2687 2684	Oct. 15 Sep.24	9083 9052
Investigaciones sobre costo e instalación de tachos al vacío.....	2687 2684	Oct. 15 Sep.24	9083 9050
Intendencia de la Guajira. Provisión de aguas.....	2672	Jul.30	8977
<u>Planta Colombiana de Soda. Instalaciones.</u>	2694	Nov.19	9129
	2696	Dic. 3	9150

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SALINAS:			
<u>Planta Colombiana de Soda.</u>			
Adjudicación de lotes. Proyectos.....	2688	Oct.22	9092
Avances del Emisor para giro externo.....	2694	Nov.19	9129
Balance e informe sobre labores en 1957...	2646	Feb. 5	8726
Declaración del doctor A.Vélez	2684	Sep.24	9050
Demanda instaurada por J.A.Vélez.....	2684	Sep.24	9051
Distribución de muestras de sal yodada....	2697	Dic.10	9159
Importación de una planta de carbonato Sol vay. Giros anticipados	2661 2648	Myo.14 Feb.14	8871 8748
Sueldo del Ingeniero Mackenzie.....	2647	Feb. 7	8734
Solicitud del doctor J.A. Vélez.....	2681	Sep.17	9029
Préstamos del Emisor. Pagarés.....	2643	Ene.29	8688
Préstamos. Descuento de libranzas.....	2661	Myo.14	8871
Producción de sal yodada. Incidencias.....	2653	Mzo.12	8804
Represa del Neusa. Levantamiento topográfi co por las Empresas Unidas de Energía	2648 2667	Feb.14 Jun.25	8747 8934
Revisión general de salarios.Solicitud.....	2646 2648	Feb. 5 Feb.14	8716 8747
Venta de carbón. Reducción	2677	Sep. 3	9009
Venta de carbón.Oferta a las EE.UU.Energía..	2677	Sep. 3	9009
SANTAMARIA MANCINI CARLOS:			
Moción de duelo por su fallecimiento	2689	Oct.28	9095
SANTOS EDUARDO:			
Donación de impresos	2681	Sep.17	9027
SEGURO DE VALORES:			
Informes al senador Valencia	2694	Nov.19	9130
Movilización al nuevo edificio.Riesgo direc- to	2665 2688	Jun.11 Oct.22	8912 9090
SEGUROS SOCIALES:			
Consultorios por cuenta del Banco.....	2668	Jul. 2	8943
SENADO DE LA REPUBLICA:			
Informes sobre el General G.Rojas Pinilla...	2697	Dic.10	9156
Reformas bancarias.Comisión por compra-venta de divisas.....	2695	Nov.26	9141
SERVICIO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL:			
Inventario. Colaboración del señor Alberto Ramírez	2691	Oct.31	9100

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SESIONES EXTRAORDINARIAS:			
Véase en "Junta Directiva"			
SINDICATO DE ELABORADORES DE SAL:			
Véase en "Salinas"			
SITUACION CAMBIARIA:			
Aprobación reforma cambiaria	2655	Mzo.27	8822
	2695	Nov.26	9141
Cálculos sobre pago deuda externa.....	2642	Ene.22	8679
Cálculos sobre cosecha y mercado cafetero...	2642	Ene.22	8679
Consultas a la Misión del Fondo Monetario...	2648	Feb.14	8741
	2649	Feb.18	8752
Crédito de los bancos extranjeros. Véase en Gobierno Nacional			
Giros por dividendos y capitales extranjeros			
Cálculo egresos en 1958.....	2642	Ene.22	8679
Observaciones del Fondo Monetario	2663	Myo.28	8896
Pagos anticipados por importaciones para evi tar fluctuaciones cambio	2642	Ene.22	8680
Reforma aprobada por el Senado	2695	Nov.26	9141
Remate de dólares. Informes	2656	Abr. 9	8830
	2658	Abr.23	8844
Restricción importaciones	2642	Ene.22	8680
SITUACION ECONOMICA:			
Asesoría del Gobierno y el Banco	2676	Ago.27	9001
	2678	Sep.10	9013
	2690	Oct.29	9110
Balanza de pagos. Datos	2640	Ene.15	8655
Cálculos sobre exportaciones de café.....	2642	Ene.22	8679
Cálculos sobre impuesto del 15%.....	2642	Ene.22	8679
Cálculos sobre ingresos y egresos	2642	Ene.22	8679
Cálculos sobre rentas e impuestos nacionales	2649	Feb.18	8755
Certificados de cambio. Estudios.....	2642	Ene.22	8679
	2649	Feb.18	8752
Comisión de expertos. Creación	2689	Oct.28	9096
	2690	Oct.29	9110
Comisión técnica. Delegados	2649	Feb.18	8760
	2659	Abr.30	8856
Comisión técnica. Informes.....	2660	Myo. 7	8859
Compromisos por importaciones.....	2642	Ene.22	8680
Créditos del Emisor. Observaciones	2675	Ago.20	8997
Créditos del Emisor. Política	2688	Oct.22	9094
	2689	Oct.29	9095

SITUACION ECONOMICA:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Crédito externo. Cable del doctor Mejía Palacio	2653	Mzo.12	8802
Crédito externo. Informes.....	2663	Myo.28	8899
	2664	Jun. 4	8902
	2674	Ago.13	8992
Crédito externo. Informes del Banco Internacional	2673	Ago. 6	8986
Crédito externo. Política de austeridad....	2642	Ene.29	8681
Crédito.Declaración conjunta	2665	Jun.11	8915
	2666	Jun.18	8922
Descuento de bonos.Presión sobre la moneda.	2675	Ago.20	8997
	2676	Ago.27	9001
Devaluación. Tipo de cambio.Pérdidas.....	2675	Ago.20	8997
Estadísticas monetarias. Acuerdos.....	2642	Ene.22	8679
	2688	Oct.22	9094
	2689	Oct.28	9095
	2691	Oct.31	9098
Estudios sobre tipo de cambio.....	2649	Feb.18	8752
Estudios sobre estabilidad monetaria.....	2676	Ago.27	9001
Informe del Banco Internacional.....	2673	Ago. 6	8986
Informe del señor Robichek.....	2693	Nov.12	9121
Medios de pago en circulación. Crédito bancario. Repercusiones	2693	Nov.12	9121
Misión a Estados Unidos.....	2654	Mzo.20	8818
	2660	Myo. 7	8859
	2663	Myo.28	8899
	2664	Jun. 4	8902
Observaciones del doctor Alfonso López.....	2644	Ene.31	8705
Observaciones del Gerente General.....	2660	Myo. 7	8860
Política gubernamental. Reorganización administración	2674	Ago.13	8993
	2678	Sep.10	9013
Presupuesto nacional.Política de austeridad	2649	Feb.18	8753
Reajuste económico. Situación cafetera.....	2679	Sep.12	9018
Reducción apropiaciones en algunos Ministerios. Finalidad	2643	Ene.29	8692
Reserva en dólares. Remate	2658	Abr.23	8845
Reservas. Análisis	2656	Abr. 9	8830
Reservas. Operaciones de Swap	2658	Abr.23	8844
	2659	Abr.30	8854
Restricción de importaciones. Véase en "Registro de Cambios.....			
Utilización reservas para pagos externos...	2642	Ene.22	8680

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SITUACION MONETARIA.			
Véase en "Situación económica"			
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS:			
Contrato con el Emisor sobre el edificio.	2648	Feb.14	8746
	2650	Feb.21	8761
Garantía solicitada al Emisor	2648	Feb.14	8746
Mobiliario. Acuerdos	2658	Abr.23	8844
Nuevo presupuesto para el edificio.....	2641	Ene.17	8673
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ECONOMISTAS:			
Moción al Departamento de Investigaciones	2688	Oct.22	9092
SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA:			
Campaña educativa agrícola.....	2653	Mzo.12	8797
Campaña en favor del crédito agrícola.Contribución del Banco	2669	Jul. 9	8951
Intervención en los préstamos agrarios...	2653	Mzo.12	8799
Solicitud sobre la Resolución #20.....	2686	Oct. 8	9076
Su representación en la Directiva de Aceñas. Solicitud	2653	Mzo.12	8796
SUBGERENTES:			
Nombramiento a los señores Botero de los Ríos y Gutiérrez	2667	Jun.25	8935
SUCURSALES DEL BANCO:			
Firmas autorizadas a los Secretarios y - Contadores	2692	Nov. 5	9117
Junta Directiva. Nombramiento de Directores.....	2681	Sep.17	9026
Junta Directiva. Período vencido.Elección	2641	Ene.17	8667
<u>ARMENIA</u>			
Alquiler oficinas del Banco de Colombia...	2648	Feb.14	8746
Compra de un lote. Condiciones.....	2648	Feb.14	8746
Mejoras en las oficinas.....	2648	Feb.14	8746
Visita de Auditoría.....	2667	Jun.25	8933

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>SUCURSALES DEL BANCO.</u>			
<u>BARRANQUILLA.</u>			
Cierre bancario	2650	Feb.21	8766
<u>CALI.</u>			
Préstamos al Departamento del Valle como da- nificado. Observaciones de la Superintenden- cia.....	2665 2669	Jun.11 Jul. 9	8913 8953
<u>IBAGUE</u>			
Nuevo edificio. Compra de un lote.....	2699	Dic.19	9181
Negocio con el Colegio de San Simón. Concepto del doctor Echandía	2699	Dic.19	9181
Visita de la Superintendencia Bancaria.....	2665	Jun.11	8908
<u>MANIZALES.</u>			
Descuento de pagarés del Fondo Ganadero de - Caldas	2648	Feb.14	8745
Gratificación al personal.Solicitud.....	2640	Ene.15	8663
Horario bancario. Feria anual	2640	Ene.15	8663
<u>MEDELLIN.</u>			
Cierre bancario	2696	Dic. 3	9149
<u>NEIVA.</u>			
Cierre bancario	2658 2688	Abr.23 Oct.22	8843 9092
<u>PASTO</u>			
Cuenta de la Empresa de Acueducto y Alcantari- llado. Pagarés a favor del Fondo de Estabili- zación.....	2648	Feb.14	8743
Remesa de billetes. Objeciones de Avianca....	2646	Feb. 5	8717
Remesa de billetes. Trámite judicial.....	2643	Ene.29	8686
<u>PEREIRA.</u>			
Cierre bancario. Acuerdos.....	2696	Dic. 3	9149
<u>POPAYAN</u>			
Visita de la Superintendencia Bancaria.....	2670	Jul.16	8957
<u>SANTAMARTA.</u>			
Cierre bancario	2643 2650	Ene.29 Feb.21	8686 8766
<u>SUPERINTENDENCIA BANCARIA.</u>			
Aporte a la Corporación Financiera Internacio- nal	2663	Myo.28	8895

	<u>FOLIO</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SUPERINTENDENCIA BANCARIA.			
Carta sobre crédito agropecuario.....	2698	Dic.17	9170
	2699	Dic.19	9174
Circular sobre préstamos a funcionarios de ese Despacho	2670	Jul.16	8957
Honorarios del Banco en el primer semestre.	2652	Mrzo.6	8785
	2653	Mzo.12	8796
Honorarios del Banco en el segundo semestre	2690	Oct.29	9107
Informes sobre cambio de funcionarios.....	2694	Nov.19	9129
	2697	Dic.10	9155
Nombramiento de funcionarios.....	2643	Ene.29	8685
	2674	Ago.13	8992
Observaciones sobre crédito agropecuario...	2698	Dic.17	9169
	2699	Dic.19	9174
Requisitos sobre nombramiento de Revisores de Auditoría	2667	Jun.25	8933
Reserva bancaria. Salvedad.....	2665	Jun.11	8911
Revisoría de Auditoría.Condiciones.....	2667	Jun.25	8933
Resolución sobre comisión por cobranzas reembolsables con certificados.....	2681	Sep.17	9026
Sorteos de la Suramericana de capitalización Representante.....	2661	Myo.14	8870
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE IMPORTACIONES.			
Comunicación sobre reembolsos.....	2641	Ene.17	8672
Control de importaciones	2648	Feb.14	8744
Importación de maquinaria. Exención.....	2694	Nov.19	9133
Importación de papel para la Grace.....	2641	Ene.17	8672
Importación de plata. Restricción.....	2641	Ene.17	8673
Importación de un busto para el Banco.....	2658	Abr.23	8844
Trueque de café. Véase en "Café".....			
SURAMERICANA DE CAPITALIZACION.			
Delegado de la Superintendencia a los sorteos de la Cía.....	2661	Myo.14	8870
SWAP.			
Construcción de casas. Proyectos.....	2642	Ene.22	8678
Construcción de casas.Planes de Abondano y Sayer.....	2642	Ene.22	8678
	2648	Feb.14	8748

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SWAP.			
Operación adicional	2658	Abr.23	8844
Operaciones	2640	Ene.15	8655
	2642	Ene.22	8677
	2658	Abr.23	8844
	2659	Abr.30	8854
	2665	Jun.11	8914
	2668	Jul. 2	8944
	2671	Jul.23	8968
Operaciones aplazadas	2676	Ago.27	9002
Operaciones de los Bancos de Bogotá, Cafete ro y Colombia	2671	Jul.23	8968
	2673	Ago. 6	8986
Planes de Abondano-Sayer	2642	Ene.22	8678
Proyectos para construcción de casas.....	2648	Feb.14	8748
 " <u>T</u> "			
TARIFAS DEL BANCO:			
Informes al Senador Valencia	2694	Nov.19	9130
Tarifas por seguro de valores. Véase en "Se guro de Valores"			
TASAS DE INTERES:			
Proyectos de regulación en los Bancos.....	2649	Feb.18	8760
	2689	Oct.28	9097
THE ROYAL BANK OF CANADA:			
Aumento de capital. Solicitud del Ministe- rio de Hacienda	2684	Sep.24	9054
Conversión de Bonos del Banco Internacio - nal	2684	Sep.24	9054
	2685	Oct. 8	9075
	2691	Oct.31	9098
	2696	Dic. 3	9151
TERRITORIO VASQUEZ:			
Proyectos de colonización	2667	Jun.25	8935
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA:			
Depósito en el Banco Popular. Acuerdos....	2667	Jun.25	8932
Descuento de bonos de Salinas. Véase en Sa linas.....			
Giros por cuenta de Minguerra	2688	Oct.22	9091
Giros por erogaciones y gastos en el exte- rior	2644	Ene.31	8704
Informes a la Contraloría General y a la Cámara de Representantes	2688	Oct.22	9092

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA:			
Suma entregada con cargo a la Cuenta Especial de Cambios	2666	Jun.18	8921
Suma entregada por el Emisor con cargo al Fondo de Regulación Cambiaria	2668	Jul. 2	8942
TIPO DE CAMBIO:			
Véase en "Dólares"			
TITULOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION:			
Proyectos para construcción de casas.....	2642	Ene.22	8678
TORO EMILIO:			
Renuncia en el Comité de Cambios.....	2656	Abr. 9	8829
TORRES ROLDAN EDUARDO:			
Donación de un Atlas para la Biblioteca..	2648	Feb.14	8738
TRANSPORTE DE MERCANCIAS:			
Observaciones	2693	Nov.12	9123
TRASLADO DE VALORES:			
Riesgo por cuenta del Banco	2665	Jun.11	8912
	2688	Oct.22	9090
	2693	Nov.12	9120
TRASPASO DE ACCIONES:			
Véase relación por separado.....	2672	Jul.30	8974
 " U "			
UNIVERSIDAD DEL VALLE:			
Préstamo del Banco Central Hipotecario...	2664	Jun. 4	8910
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES:			
Medalla de oro al Emisor	2696	Dic. 3	9151
URDANETA ARBELAEZ ROBERTO:			
Delegado a la Comisión Técnica de Consulta Económica	2652	Mzo. 6	8785
UTILIDADES SEMESTRALES:			
Distribución	2665	Jun.11	8915
	2697	Dic.10	9162

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>V</u> "			
VALORES DEL BANCO:			
Movilización. Véase en "Traslado de valores"			
VELEZ PLAZA ALVARO:			
Nombramiento de Subsecretario	2640	Ene.15	8653
VIAJE DE FUNCIONARIOS AL BANCO INTERNACIONAL:....	2677	Sep. 3	9006
VIAJE DE FUNCIONARIOS A LA CONFERENCIA DE RIO DE JANEIRO	2692	Nov. 5	9116
VIAJE DE FUNCIONARIOS A LA CONFERENCIA EN NUEVA DELHI	2699	Dic.19	9181
VIAJE DE FUNCIONARIOS A LA REUNION DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS	2692	Nov. 5	9116
VIAJE DEL DOCTOR IGNACIO COPETE A WASHINGTON.....	2694	Nov.19	9134
	2699	Dic.19	9180
" <u>W</u> "			
WATERSTON			
Visita a Colombia	2665	Jun.11	8908
" <u>Z</u> "			
ZAMBRANO JACINTO:			
Nombramiento de Subauditor	2668	Jul. 2	8939
ZULUAGA LUZ MARINA:			
Obsequio del Banco. Solicitud	2672	Jul.30	8972
	2672	Jul.30	8978
ZONAS FRANCAS FRONTERIZAS:			
Proyecto de Ley	2684	Sep.24	9053
ZULETA ANGEL EDUARDO:			
Memoriales sobre la Cía. de Electricidad. Véase en "Registro de Cambios"			



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

ACTA N° 2640 DE ENERO 15 DE 1.958. —————

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.639, relativa a la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1957.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el acta del Comité Ejecutivo 741, correspondiente a la sesión del 19 de diciembre pasado y, a propuesta del señor Gerente, la Corporación accede a que el señor Alvaro Vélez Plaza, promovido al cargo de Jefe de la Sección de Sucursales y Agencias del Banco, quede en la categoría de Subsecretario del mismo. La Junta autoriza igualmente, las firmas de que trata el acta en mención.

III - NUEVOS DIRECTORES.- El doctor Copete expresa su viva complacencia y la del Banco de la República, por la presencia del doctor Jesús María Marulanda en la Junta del Banco, pues sus dotes de estadista serán, a no dudarlo, factor de éxito en la gestión de la entidad y en la solución de los problemas nacionales. Registra asimismo con sumo agrado el nombramiento como miembro de la Corporación del doctor Alfonso López, de quien afirma sobre todo elogio, y hace extensivos estos mismos cordiales sentimientos a los señores Directores Bernal, Camacho, Correa, Gómez y Ramos, todos hombres distinguidos en sus profesiones. Finalmente, ofrece a los nuevos Directores la más franca y decidida colaboración de la Gerencia y del personal del Emisor.

El señor Director Marulanda, agradece las frases del doctor Copete y expresa que con la colaboración ofrecida por la Gerencia y con la que espera recibir de la Junta, la labor del Ministro de Hacienda será más llevadera y fructífera.

El señor Presidente, Contraalmirante Piedrahita, pone de presente que el Gobierno Nacional siempre ha contado con la valiosa ayuda de la Junta del Banco de la República y expresa su anhelo de que ella continúe para bien del país. Igualmente espera que el Gobierno siga encontrando colaboración tanto en los señores Directores antiguos como en los nuevos, para el buen suceso de la economía nacional.

IV - D I G N A T A R I O S.- Para los meses de enero y febrero, es elegido Vicepresidente de la Junta el señor Director Aurelio Ramos Henao.

V - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 10 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 3 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, con mención para algunos renglones de los estados en 27 de diciembre último y

comparación de otros con años precedentes. Son destacados el monto de las reservas, y las bajas ocurridas en los préstamos y descuentos y en los billetes. Merece comentario la retención por el público de los billetes puestos en circulación en diciembre pasado, pero se anota que se halla dentro de límites normales. También se examinan los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 13 de enero y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 9 de enero, según oficinas y garantías, mereciendo este último especial comentario de la Junta.

Asimismo, tiene comentarios el doctor Copete para el cálculo provisional de los medios de pago en circulación en último de diciembre de 1957, y anota su incremento frente a noviembre anterior e indica las alzas ocurridas en este renglón durante el año calendario de 1957 y el segundo semestre del mismo. Manifiesta que el auge de \$120.000.000 en diciembre corresponde principalmente a billetes, e ilustra con cifras el desarrollo de los medios de pago en semestres y años inmediatamente anteriores, que llevan a los señores Miembros de la Junta a concluir que su más reciente estado es francamente favorable respecto de períodos pasados.

Es distribuida la situación de cambios en los días 10 y 11 de enero, según el boletín número 6 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras US.\$	23.348.	23.348.
Registros para ventas de cambio	14.272	14.272.
Ventas de cambio del Banco de la República ...	29.056.	29.056.
Balanza	* 9.076.	* 9.076.
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	3.834.	3.834.
Oficiales	244.	244.
Semioficiales	198.	198.
Particulares	3.392.	3.392.
De los cuales por compensación	463.	463.
De reembolso oficial	1.	1.
Certificados de cambio	3.833.	3.833.
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total	10.848.	10.848.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Situación de cambios (Continuación)

(En miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Reintegro oficial	US\$
Certificados de Cambio		10.848.	10.848.
Otros reintegros
De los cuales por compensación		16.	16.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos registrados		97.	97.
Valor contratos de café, Reint. Oficial ..		8.294.	8.294.
Valor contratos de café, Reint. Real		7.132.	7.132.

Entre el 10. y el 14 de enero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de U.S.\$10.318.000, correspondientes a 120.000 sacos de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real a U.S.\$8.874.000. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso llegaron a U.S.\$5.440.000.

A título informativo son allegados datos sobre los montos totales de registros de exportación e importación y los promedios mensuales de éstos, durante los últimos cinco años.

El señor Gerente pasa a enterar a los señores Directores de la forma como se han venido cumpliendo los pagos de la deuda externa por países, bajo las distintas fórmulas de arreglo, y acompaña algunas cifras y comentarios sobre los futuros desarrollos por este concepto y sobre los recursos para atender remesas venideras. Advierte que es difícil dar un dato exacto de la deuda pendiente a fines del año pasado, por cuanto aún se están recibiendo solicitudes por pago de giros directos. Añade que la cuenta de compra-venta de dólares (SWAP) muestra en la fecha un saldo de U.S.\$9.000.000 aproximadamente y que los primeros vencimientos ocurrirán en mayo próximo.

Concluye el informe sobre este tópico, con el anuncio de que la Securities and Exchange Commission de Washington ha solicitado un informe en detalle sobre diversos aspectos de la deuda.

Finalmente, el doctor Copete comenta la balanza provisional de cambios para 1957, la cual arroja un saldo desfavorable de U.S.\$18.000.000, lo mismo que la de Certificados de Cambio, y presenta algunas proyecciones sobre el posible movimiento de los ingresos y egresos de divisas en el presente año.

VI - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 17 de diciembre pasado y el 9 de los corrientes, se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$29.550.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

200.000	billetes de \$5.00 Nos. 07.800.001 a 08.000.000 según Acta No. 3246 del 23 de diciembre de 1957	\$ 1.000.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Nos. 02.250.001 a 02.350.000 según Acta No. 3246 del 23 de diciembre de 1957	2.000.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Nos. 3.450.001 a 3.550.000 según Acta No. 3246 del 23 de diciembre de 1957	5.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$10.00 Nos. 08.350.001 a 08.400.000 según Acta No. 3243 del 18 de diciembre de 1957	\$ 500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 14.150.001 a 14.200.000 según Acta No. 3243 del 18 de diciembre de 1957	1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Nos. 3.240.001 a 3.260.000 según Acta No. 3243 del 18 de diciembre de 1957	1.000.000.00
250.000	billetes de \$1.00 Nos. 78.450.001 a 78.700.000 según Acta No. 3245 del 20 de diciembre de 1957	250.000.00
10.000	billetes de \$100.00 Nos. 3.400.001 a 3.410.000 según Acta No. 3245 del 20 de diciembre de 1957	1.000.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos. 08.400.001 a 08.450.000 según Acta No. 3248 del 27 de diciembre de 1957	500.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos. 08.450.001 a 08.500.000 según Acta No. 3249 del 2 de enero de 1958 ...	500.000.00
10.000	billetes de \$50.00 Nos. 3.260.001 a 3.270.000 - según Acta No. 3249 del 2 de enero de 1958 ...	500.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Nos. 78.700.001 a 78.800.000 según Acta No. 3250 del 4 de enero de 1.958 ..	100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 11.900.001 a 11.950.000 según Acta No. 3250 del 4 de enero de 1958 ...	100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 8.900.001 a 9.000.000 - según Acta No. 3250 del 4 de enero de 1958 ...	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 14.200.001 a 14.250.000 según Acta No. 3250 del 4 de enero de 1958 ...	1.000.000.00
10.000	billetes de \$100 Nos. 3.410.001 a 3.420.000 se- gún Acta No. 3250 del 4 de enero de 1958	1.000.000.00
Pasan		\$ 15.950.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	Vienen	\$	15.950.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA</u>		
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 17.850.001 a 17.900.000 según Acta No. 3243 del 18 de diciembre de 1957		1.000.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI</u>		
300.000	billetes de \$1.00 Nos. 52.700.001 a 53.000.000 según Acta No. 3243 del 18 de diciembre de 1957		300.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Nos. 32.600.001 a 32.700.000 según Acta No. 3243 del 18 de diciembre de 1957		200.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Nos. 43.050.001 a 43.100.000 según Acta No. 3243 del 18 de diciembre de 1957		250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos. 24.500.001 a 24.550.000 según Acta No. 3243 del 18 de diciembre de 1957		500.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Nos. 22.500.001 a 22.650.000 según Acta No. 3244 del 19 de diciembre de 1957		3.000.000.00
200.000	billetes de \$1.00 Nos. 53.000.001 a 53.200.000 según Acta No. 3247 del 26 de diciembre de 1957		200.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Nos. 32.700.001 a 32.800.000 según Acta No. 3247 del 26 de diciembre de 1957		200.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 43.100.001 a 43.200.000 según Acta No. 3247 del 26 de diciembre de 1957		500.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos. 24.550.001 a 24.600.000 según Acta No. 3247 del 26 de diciembre de 1957		500.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
100.000	billetes de \$1.00 Nos. 90.400.001 a 90.500.000 según Acta No. 3246 del 23 de diciembre de 1957		100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 26.300.001 a 26.350.000 según Acta No. 3246 del 23 de diciembre de 1957		100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Nos. 52.600.001 a 52.650.000 según Acta No. 3246 del 23 de diciembre de 1957		250.000.00
10.000	billetes de \$50.00 Nos. 4.820.001 a 4.830.000 según Acta No. 3246 del 23 de diciembre de 1957		500.000.00
10.000	billetes de \$100 Nos. 3.700.001 a 3.710.000 según Acta No. 3246 del 23 de diciembre de 1957		1.000.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 52.650.001 a 52.750.000 según Acta No. 3251 del 7 de enero de 1958 ...		500.000.00
	Pasan	\$	25.050.000.00

Atto

Vienen \$ 25.050.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

50.000 billetes de \$10.00 Nos. 6.900.001 a 6.950.000 según Acta No. 3247 del 26 de diciembre de 1957 500.000.00

50.000 billetes de \$5.00 Nos. 29.200.001 a 29.250.000 según Acta No. 3252 del 8 de enero de 1958 ... 250.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

50.000 billetes de \$5.00 Nos. 23.200.001 a 23.250.000 según Acta No. 3250 del 4 de enero de 1958 ... 250.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA;

150.000 billetes de \$5.00 Nos. 42.100.001 a 42.250.000 según Acta No. 3251 del 7 de enero de 1958 ... 750.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:

150.000 billetes de \$5.00 Nos. 53.400.001 a 53.450.000 y 65.050.001 a 65.150.000 según Acta No. 3252 del 8 de enero de 1958 750.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

50.000 billetes de \$5.00 Nos. 65.450.001 a 65.500.000 según Acta No. 3251 del 7 de enero de 1958 ... 250.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE QUIBDO:

100.000 billetes de \$5.00 Nos. 48.300.001 a 48.350.000 y 58.400.001 a 58.450.000 según Acta No. 3252 del 8 de enero de 1958 500.000.00

50.000 billetes de \$10.00 Nos. 21.600.001 a 21.650.000 según Acta No. 3252 del 8 de enero de 1958 500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE TUNJA:

150.000 billetes de \$5.00 Nos. 58.450.001 a 58.500.000 y 61.450.001 a 61.550.000 según Acta No. 3252 del 8 de enero de 1958 750.000.00

Total emitido \$ 29.550.000.00

Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta según Acta No. 2631 de noviembre 20 de 1957 \$ 121.600.000.00

Valor de la Presente emisión 29.550.000.00

Total emitido hasta la fecha a cuenta de dicha autorización \$ 151.150.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

En vista de que ha cesado la demanda estacional de billetes de fin de año, la Junta, a solicitud del señor Gerente, cancela la autorización que en forma abierta le otorgó en sesión del 20 de noviembre pasado -Acta 2.631 -, ratifica las emisiones realizadas con base en ella por un total de \$151.150.000 y faculta también la emisión de \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

Los días 18, 20 y 26 de diciembre último se efectuaron incineraciones de billetes del Banco por valor de \$1.616.000, 1.497.000 y 3.717.000, respectivamente.

El 10 del mes en curso fueron incinerados billetes del Banco en cuantía de \$1.753.000 y billetes nacionales -edición de 1948 - por \$60.000.

VII - COMITES.- a) El señor Gerente manifiesta que como ha sido tradición y teniendo en cuenta el ingreso de nuevos Directores a la Junta, corresponde a ella ocuparse de la integración de sus Comités. A título de mera sugerencia, el doctor Copete propone una distribución que contempla la participación de cuatro miembros en cada Comité, los cuales sumados a su presencia en ellos daría un total de cinco, número con el cual considera factible obtener que su funcionamiento sea más normal y expedito, y advierte que el señor Ministro de Hacienda puede concurrir a cualquiera de ellos cuando así lo desee. Los señores Directores se muestran en un todo de acuerdo con esta fórmula y aceptan los Comités que les han sido asignados en el proyecto del señor Gerente. En consecuencia quedan integrados así:

COMITE MONETARIO: Señores Directores Contraalmirante Rubén Piedrahita, Alfonso López, Martín Del Corral y Aurelio Ramos.

COMITE EJECUTIVO: Señores Directores José del Carmen Mesa Machuca, Salvador Camacho Roldán, Manuel Mejía o su suplente, doctor Arturo Gómez Jaramillo, y Pedro Bernal.

COMITE DE SALINAS: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y señores Directores Aurelio Correa Arango, Manuel Mejía o su suplente, doctor Arturo Gómez Jaramillo, y Pedro Bernal.

b) El Comité de Cambios, creado por la Junta en desarrollo del Decreto legislativo 107 de 1957, es reintegrado para el período del 1.º de enero a 31 de diciembre de 1958, con los siguientes señores: Emilio Toro, Bernardo Restrepo Ochoa, Samuel Hoyos Arango y Manuel Mejía o su suplente, doctor Arturo Gómez Jaramillo.

VIII - HORARIO DE LA JUNTA. - Teniendo en cuenta las ocupaciones de los señores Directores, especialmente de los señores Contraalmirante Piedrahita y Marulanda, quienes deben concurrir a Consejo de Ministros en la mañana de los miércoles y, eventualmente, en la de los viernes, la Junta aprueba el siguiente horario para sus reuniones, con vigencia a partir de la próxima sesión: miércoles a las 4:00 p.m. y viernes a las 3:00 p. m.

IX - MOCIONES. - En atención al reciente deceso en esta capital del señor Jorge Durana Camacho, la Junta aprueba la siguiente moción de duelo:

" La Junta Directiva del Banco de la República deplora hondamente el fallecimiento del señor don Jorge Durana Camacho, ciudadano ejemplar y antiguo miembro de la Junta Consultiva de la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones y presenta a su viuda, doña Inés Samper de Durana Camacho, e hijos, la más sentida manifestación de condolencia. "

X - COMUNICACIONES. - Se da lectura a las siguientes comunicaciones: a) Carta del doctor Bernardo Restrepo Ochoa, agradeciendo la moción aprobada por la Junta en su sesión del pasado 18 de diciembre, con motivo de su separación de ella. b) Carta del señor don Manuel Mejía J. en la cual informa que por ausentarse del país en cumplimiento de una honrosa misión oficial, no le será posible concurrir nuevamente a la Junta, presenta al señor Gerente y a los señores Directores el más cordial agradecimiento por la colaboración que le fué prestada en la solución de los problemas cafeteros y por las especiales deferencias para con él, y confirma que en su ausencia concurrirá como Director en representación de la Federación Nacional de Cafeteros, el doctor Arturo Gómez Jaramillo. c) Notas de los señores doctores Martín del Corral, Salvador Camacho Roldán, Jorge Obando Lombana, Carlos Largacha Manrique y Carlos Santa María Mancini, presentando su agradecimiento por las comunicaciones a ellos dirigidas con ocasión de su nombramiento como Directores, Principales y Suplentes, del Banco de la República para el período que se inicia, y ofreciendo su concurso. d) Comunicación de Monseñor Emilio de Brigard Ortiz, Obispo Auxiliar de Bogotá, en la cual agradece el donativo decretado por la Junta en favor de la Arquidiócesis de Bogotá, con destino a la erección de un monumento en la Basílica Primada al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Ismael Perdomo, y e) Oficio de la Junta Departamental del Centenario del Maestro Don Tomás Carrasquilla, en la que expresa su satisfacción por la forma como el Banco de la República ha querido vincularse al homenaje que se rinde al Maestro, al decretar un auxilio de \$70.000 con destino a la fundación de una biblioteca en la casa donde nació el escritor en la ciudad de Santo Domingo.

XI - CAFE. - a) El señor Gerente hace alusión a las cifras anteriormente presentadas sobre descuentos a particulares garantizados con bonos de prenda de artículos de producción nacional, para poner de presente que la cifra de \$296.500.000 por concepto de descuentos a la Federación Nacional de Cafeteros, garantizados con café, es notoriamente alta y hace pensar en la necesidad de optar por alguna solución, ya que las emisiones por este concepto producen necesariamente desajustes en la política económica

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

general que ha sido trazada. Admite que esta situación es una consecuencia lógica de las retenciones de grano en desarrollo de pactos internacionales, pero de todas maneras piensa que es preciso meditar fórmulas sobre la manera de financiar dicha retención y las futuras compras, sin efectos contrarios. El señor Director Gómez Jaramillo opina que antes de cualquier actuación, es prudente esperar a los resultados de la Conferencia cafetera de Río de Janeiro, de la cual depende en alto grado la situación futura de la industria. El señor Gerente y los miembros de la Junta hallan pertinente esta observación y aplazan hasta entonces un debate sobre el particular.

b) El señor Director Contraalmirante Piedrahita manifiesta a la Junta que fue visitado por un enviado comercial ruso, el cual en el curso de la conversación sugirió algunas bases generales para el intercambio de productos entre Colombia y la Unión Soviética y solicita la opinión de los señores Directores sobre la posibilidad de efectuar despachos de café a dicho país. El señor Director Gómez Jaramillo recuerda cómo a partir de 1945 y hasta 1948, se realizaron algunas exportaciones de grano a Rusia; agrega que como es sabido, la Federación tiene suscritos convenios con Alemania Oriental y Checoslovaquia; indica que a través de Italia y Francia se han cumplido, bajo el control de la Federación, algunas reexportaciones con tal destino, y manifiesta que, inicialmente en Londres y luego en Bruselas, se adelantaron algunas conversaciones con delegados rusos, habiéndose llegado a elaborar un proyecto de intercambio que contempla remesas de café, el cual fué remitido a Moscú para su consideración, pero indica que no se ha vuelto a saber nada al respecto después de la muerte del funcionario que venía conociendo del asunto. Por su parte el señor Director Del Corral anota que en el caso contemplado el mayor peligro es el de las reexportaciones de grano a países de moneda fuerte o que mantienen convenio con Colombia. Los señores Directores cambian ideas sobre el particular, para concluir que en cuanto no sean reexpedidos los despachos a países del área americana o con los cuales tengamos arreglo comercial, puede pensarse en autorizar envíos de café tras el Telón de Hierro. El señor Director Gómez Jaramillo manifiesta que tendrá presente esta opinión de la Junta, con el fin de aprovechar las oportunidades que en el futuro se presenten.

c) El señor Director Gómez Jaramillo, a solicitud de algunos miembros de la Corporación, suministra informaciones sobre el estado de las cosechas, monto de compras y exportaciones del grano y anuncia que se ha sabido de tres casos de contrabando por la costa atlántica, ilícito que -en el sentir de algunos Directores- encuentra aún incentivo en la diferencia de cambio, y, principalmente, en el impuesto de exportación en dólares del 15%. De otra parte, encuentran que tal forma de dolo es altamente perjudicial para el país no sólo en lo interno sino en lo internacional, pues puede pensarse que Colombia está burlando los pactos recientemente suscritos. A este respecto el señor Gerente manifiesta que es urgente tomar medidas policivas con el fin de aprehender a

los delincuentes y producir un necesario escamamiento. El señor Ministro de Hacienda informa que ha destacado ya algún personal de confianza de sus dependencias, a fin de que cumpla este cometido.

XII - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.- a) Por cuanto en la fecha vence el plazo otorgado a los bancos en sesión del pasado 11 de octubre, para el descuento de bonos de la Caja Agraria poseídos por ellos como encaje adicional de acuerdo con las normas de la Ley 90 de 1948, el señor Gerente consulta si las entidades bancarias están en posición de efectuar el reemplazo correspondiente con cartera normal. Ante algunas dificultades prácticas que para ello se presentan y comoquiera que a partir del día de mañana se operará el retorno a los antiguos niveles de encaje, la Junta resuelve autorizar una prórroga hasta el fin del presente mes, pero debiendo cargar el Banco de la República, a partir del 16 de los corrientes, el 4% de interés sobre esta clase de operaciones.

b) Algunos de los señores Directores manifiestan que, con motivo de los anuncios hechos en oportunidades anteriores por el Ministerio de Hacienda, sobre petición a los bancos de los saldos en cuentas corrientes para efectos fiscales, se precipitó a fines del año el retiro de depósitos de los bancos, con transtornos varios. En vista de ello, el señor Gerente y los señores Directores solicitan comedidamente del señor Ministro de Hacienda no se exijan en adelante tales datos, con el fin de inspirar confianza al público.

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) La Junta aprueba el préstamo concedido por el Banco Central Hipotecario al Colegio "José Joaquín Ortiz" de la ciudad de Tunja por \$100.000, a ocho años de plazo y en cédulas hipotecarias del 7%, destinado a cancelar deudas contraídas para la construcción del edificio ubicado en esa ciudad, que se ofrece en garantía y cuyo avalúo es de \$1'132.637.50. La Caja de Ahorros del Circulo de Obreros suscribió para este préstamo cédulas por su valor total, comprometiéndose a mantenerlas durante el plazo del crédito y fuera del cupo legal que le corresponde.

b) La Junta integra la terna para la elección del Auditor del Banco Central Hipotecario, con los nombres de los señores: Alberto Ruiz González, Luis Pieschacón y Héctor Tovar Espinosa.

XIV - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.- a) Para entrar a decidir en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, lo relativo a un préstamo que consulta el Banco Popular, Oficina Principal, para la Empresa Editora Relator de Cali, destinado a "la compra de materia prima para atender su industria de edición" en dicha ciudad, se resuelve solicitar un informe más detallado sobre la destinación del

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

préstamo, debiendo citarse en él el artículo o norma específica del Decreto 384 al cual se acoge el peticionario.

b) El señor Gerente anuncia que ha ordenado distribuir una circular sobre el alcance del Decreto 384 de 1950 y medidas complementarias, pues considera que se está desvirtuando el espíritu del estatuto, mediante el expediente de transformar créditos ordinarios, que ya cumplieron su cometido, en préstamos de fomento que son fácilmente descontables. Considera él que dada la política acogida recientemente de favorecer la verdadera producción, debe eliminarse el sistema de transformación de créditos, con lo cual los señores Directores se muestran enteramente acordes.

XV - CLAUSURA BANCARIA.— Cifándose a la norma de conducta que se ha trazado la Junta en esta materia, es negada la solicitud que formula la Agencia de Sincelejo para cerrar el despacho al público durante los días 20, 21 y 22 de enero, con motivo de las fiestas patronales del Dulce Nombre de Jesús a celebrarse en dicha ciudad.

XVI - SUCURSAL DE MANIZALES.— Enterados los señores Directores de una comunicación de la Sucursal de Manizales y de la petición del resto de los bancos de esa localidad a la Superintendencia Bancaria, resuelve modificar el horario de despacho para el público durante los días de la IV Feria Anual próxima a celebrarse en tal ciudad, así: días 20 a 24 de enero de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. El sábado 25 la jornada será la ordinaria comoquiera que la Junta no aprueba el cierre solicitado para esa fecha.

b) No accede la Corporación a la solicitud de la Sucursal de Manizales sobre reconocimiento al personal de la misma y del Registro de Cambios y Fondo de Estabilización, de una bonificación especial para atender a los gastos extraordinarios que mandan las festividades de la IV Feria Anual.

Los señores Directores por los bancos comerciales, manifiestan que pondrán en conocimiento de la Asociación Bancaria estas determinaciones, con el fin de adoptar una medida de conjunto.

XVII - BILLETES DEL BANCO.— a) Enterada la Junta en detalle por el doctor Copete, de la existencia de una falsificación de billetes del Banco de \$100; de las características de las especies fraudulentas y de las medidas tomadas para descubrir su origen y perseguir los delincuentes complicados -entre las cuales pueden citarse el inmediato nombramiento por el Ministerio de Justicia de un investigador especial, a solicitud del Banco, y la destinación de un agente secreto privado - la Junta aprueba -

las actuaciones cumplidas hasta la fecha y autoriza al señor Gerente para tomar las medidas que el caso requiera y efectuar los gastos extraordinarios que la investigación demande.

b) En conexión con el punto anterior, el doctor Copete informa a la Junta que en el año de 1956 fué descubierta en Barranquilla una falsificación de billetes del Banco, también de la denominación de \$100, y que el Juzgado respectivo halló las planchas y alguna cantidad de billetes. Como es peligrosa la existencia de tales planchas, ha resuelto solicitar el envío de dichos elementos por conducto de la Sucursal de Barranquilla, a fin de inutilizarlos y luego devolverlos al Despacho de origen.

Los señores Directores le dan su asentimiento a esta medida, pero advierten que en ningún caso deben destruirse tales objetos, pues hacen parte del cuerpo del delito.

XVIII - BIBLIOTECA DEL BANCO.- Se da lectura a una carta dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se sugiere la conveniencia de que el Banco se haga presente con algunas de sus publicaciones en el II Festival del Libro de América, el cual se efectuará en Río de Janeiro bajo los auspicios de la O.E.A., entre el 21 de junio y el 5 de julio del año en curso. La Junta por considerarlo importante, así lo autoriza y faculta al señor Gerente para hacer los arreglos necesarios y enviar un fondo bibliográfico como en anterior oportunidad se hizo.

XIX - EDIFICIO PEDRO A. LOPEZ.- Manifiesta el señor Gerente que en desarrollo de la autorización conferida por la Junta en sesión del 13 de diciembre pasado, dirigió al señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros una carta, cuyo texto da a conocer, en la que se establecen las bases comerciales para la venta a dicha entidad del edificio que actualmente ocupa el Banco, misiva que fué firmada por el señor don Manuel Mejía en señal de aceptación. Aclara sí que este convenio se entiende hecho ad referendum de la Junta.

Los señores Directores Mesa y Del Corral observan tan solo que es conveniente cuando se llegue a una etapa más avanzada de la transacción, determinar claramente el plazo para la entrega del inmueble. Al respecto se someten varias fórmulas, siendo acogida la consistente en fijar el 31 de diciembre de 1958 como término, pudiendo el Banco renunciar al plazo y cumplir antes la entrega, si el estado de las obras del nuevo edificio permite un traslado de oficinas más rápido.

Despejado este punto, la Junta imparte su aprobación al convenio citado.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

XX - AUXILIOS.— En relación con la solicitud verbal formulada al señor Gerente por algunos directores de diarios capitalinos miembros de la Comisión Nacional de Prensa, la Junta lo autoriza para permitir que uno de los salones del quinto piso - del edificio del Banco, sirva como sede al Congreso Interamericano de la Prensa, que - tendrá lugar en esta ciudad durante los días 20 a 23 de marzo próximo, y a moción del doctor Copete, se dispone contribuir a los gastos de tal certamen con la suma de -- \$10.000, valor que deberá cargarse a la cuenta de pérdidas y ganancias.

XXI - REGISTRO DE CAMBIOS.— a) La Corporación faculta a la Oficina de Registro de Cambios, para permitir al Servicio de Material de Guerra el giro anticipado de la suma de U.S.\$5.750, necesario para el despacho de unas brújulas por la Casa Busch - de Alemania, precisadas urgentemente por el Ejército.

b) Igualmente se autoriza al mismo Despacho, para tramitar también en forma anticipada un giro por la suma de U.S.\$10.800, que se requiere para el pronto despacho de una lancha para el servicio de patrullaje y persecución del contrabando en el ramo de aduanas, embarcación ésta que según indica la entidad solicitante, será importada - por las Obras Públicas.

c) La Junta autoriza a la Universidad Nacional de Colombia, para efectuar la consignación en pesos necesaria para girar a la Casa Laboratory Furniture Co.- Inc. de Mineola, Long Island, N.Y. U.S.A., las sumas de U.S.\$16.763.92 y U.S.\$8.307.95, dentro de la fórmula de arreglo de la deuda del 60-40%.

XXII - INTERCAMBIO CON EL ECUADOR. a) Toma nota la Junta de la carta de fecha 2 de los corrientes del Banco Central del Ecuador, en la cual comunica que el estado - de la cuenta en dólares del Acuerdo de Pagos con tal país, arroja un saldo a su favor de U.S.\$3.770.691.67, al cierre del segundo semestre de 1957, y dispone proceder a e - fectuar el pago respectivo.

b) La Junta en consideración de los altos saldos semestrales adversos que se vienen liquidando dentro del Acuerdo de Pagos con el Ecuador, que indican una descom - pensación permanente, dispone poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exte - riores, su deseo de que en la próxima revisión del Convenio, sean acordadas nuevas fó - mulas que aseguren el mayor equilibrio posible en los pagos.

XXIII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.— La Junta ratifica la aceptación da - da en principio por el doctor Copete al Fondo Monetario Internacional, durante el re -

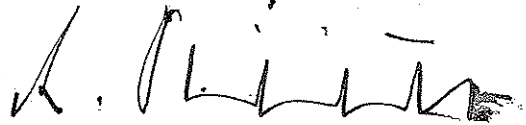
ceso de principios de año de la Corporación, para que las Consultas en Colombia, bajo el artículo XIV del Convenio de tal entidad, se sucedan en esta ciudad a partir del 30 de los corrientes.

A las 5:00 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.641

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de enero de 1958

En Bogotá, el día 17 de enero de 1958, a las 3:00 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste -actual Presidente de la Corporación- y de los miembros de ella señores Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, José del Carmen Mesa y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurrieron el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán de Narvéz y Secretario de la Junta. Los señores Directores Alfonso López y Arturo Gómez Jaramillo se excusaron de asistir.

I - ACTA.- Se aprueba el acta 2.640 relativa a la sesión celebrada el día 15 de enero de 1958.

II - INFORMES.- El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 15 de enero y es distribuida la situación de cambios del 14 del mismo mes, según boletín 8 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 10. y el 16 de enero en curso se inscribieron contratos de exportación de café por U.S.\$11.905.000 correspondientes a 139.000 sacos de café de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real a U.S.\$10.238.000. En el mismo lapso se o -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

torgaron registros de importación en todo el país por valor de U.S.\$8.464.000.

Informa el señor Gerente que de acuerdo con noticias obtenidas de la Superintendencia Nacional de Importaciones, a la fecha no existen solicitudes retenidas en ese Despacho, con lo cual manifiesta que el ritmo general de los registros de importación no le parece exagerado. Los señores Directores concuerdan con su apreciación y algunos de ellos observan que este desarrollo obedece, en gran parte, a lo elevado del depósito de garantía.

Respecto a las cifras de exportación de café, considera el doctor Copete que no deben tomarse como significativas por corresponder a los primeros días del año y agrega que necesariamente se han visto afectadas por el sistema de cuotas, las cuales, vale anotar, han sido aumentadas en un 20%, esperándose por lo tanto, una mejoría en los envíos.

III - COMUNICACIONES.- a) La Corporación toma nota de la carta del señor don Aurelio Ramos Henao, en la cual presenta su agradecimiento por la comunicación que le fué dirigida con motivo de su reciente nombramiento como Miembro Principal de la Junta y ofrece su más decidida colaboración.

b) Igualmente, le otorga su asentimiento a la carta que le será dirigida al señor Gerente General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones -como respuesta a su reciente consulta- en la cual se le manifiesta que el redescuento a los bancos afiliados de las obligaciones a cargo de dicha entidad, afecta tanto el cupo ordinario del Gobierno Nacional como el de la institución bancaria que solicite la operación y requiere la aprobación previa de la Junta, con no menos de siete votos de sus miembros.

IV - DIRECTORES DE SUCURSALES.- El señor Gerente informa a los señores Directores acerca de la manera como están integradas las Juntas Directivas de las Seccionales y de las funciones que ellas cumplen, para sugerir que, por hallarse vencidos los períodos de los miembros que corresponde designar a la Corporación en calidad de banqueros y de hombres de negocios, en próxima oportunidad se tome una decisión al respecto, para lo cual se da lectura a la lista de los actuales Directores, con anotación de las novedades que se han presentado en ella.

Asimismo recuerda que a mediados de diciembre pasado se efectuaron en las distintas localidades las elecciones de los Directores por los bancos accionistas y que ahora para la designación por la Junta de los otros miembros con carácter de banqueros, conviene tener en cuenta el acuerdo existente entre los bancos sobre rotación.

V - FONDO DE ESTABILIZACION. - A título de información y consulta, el doctor Copete da cuenta de la solicitud de refinanciación a dos años que ha presentado la Central Hidroeléctrica de Caldas, en relación con el saldo pendiente del contrato de 28 de enero de 1954, cuyo monto actual es de \$3.582.500. Expresa el señor Gerente que en el deseo de no permitir atrasos acentuados en el cumplimiento de obligaciones a favor del Fondo y de procurar que en lo posible se observe en los empréstitos el pago de cuotas, así sean reducidas, en los períodos estipulados, no se ha querido en principio acceder a esta fórmula, pero teniendo en cuenta que la empresa se halla al día por concepto de los vencimientos hasta ahora causados y adelanta una serie de ampliaciones, se ha pensado en permitir una redistribución de las cuotas de amortización, atenuándolas durante los años de 1958, 1959 y 1960 y elevándolas para 1961 y 1962, años éstos a los cuales se extiende el plazo y en los que se espera tener en funcionamiento la planta de La Esmeralda. Los señores Directores, incluyendo el señor Ministro de Hacienda, se muestran de acuerdo con esta última fórmula y, en consecuencia, le imparten su aprobación.

VI - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS. - Respecto de la observación formulada por algunos miembros de la Junta en sesión anterior, el señor Gerente da lectura a una circular telegráfica dirigida por el señor Jefe de Rentas e Impuestos Nacionales a los Administradores de Hacienda Nacional, en la cual les comunica que el Ministerio ha considerado inconveniente solicitar en forma general los saldos bancarios en 31 de diciembre último y les pide desistir de las solicitudes que en este sentido hayan formulado. Los señores Directores ponen de presente su unánime satisfacción por esta certera medida.

VII - DAMNIFICADOS DE CALI. - a) Informa el señor Gerente que en agosto de 1956, la Dirección del Presupuesto en oficio dirigido al Banco, advertía que para los efectos del descuento de los préstamos concedidos por los bancos a los damnificados de Cali, era necesario para contar con la garantía del Estado, establecida por el Decreto 1932 de 1956 y complementarios, que aquella estuviera suscrita en cada pagaré por el Ministerio de Hacienda y refrendada por la Contraloría General de la República.

Manifiesta que en virtud de esta notificación, el Banco impartió las órdenes del caso a la Sucursal de Cali, quién con motivo del descuento de un préstamo concedido por la Sucursal del Banco Comercial Antioqueño en esa ciudad al Departamento del Valle por \$3.000.000, recibió noticia de tal entidad bancaria en el sentido de que la Dirección del Presupuesto conceptuaba que la garantía estatal no podía cederse a dicho crédito, ya que ella había sido establecida para los damnificados

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

que no pudieran ofrecer ninguna otra.

Agrega el doctor Copete que como en el sentir del Banco esta condición no está consagrada en el estatuto que reglamenta tales operaciones y se tenía conocimiento de que el Departamento del Valle presentaba un déficit presupuestal de \$60.000.000, aproximadamente, teniendo la mayoría de sus rentas pignoradas, se insitió ante el Ministerio de Hacienda con el fin de que se concediera la mencionada garantía. Esta solicitud fué resuelta también en sentido negativo por la misma Dirección del Presupuesto, argumentando en esta oportunidad que por ser las pérdidas sufridas por el Departamento no superiores al 50% de su patrimonio líquido vinculado a las empresas perjudicadas, no podía accederse a lo pedido.

No obstante lo anterior, expresa el doctor Copete que el Banco tiene conocimiento de que los créditos otorgados al Departamento del Valle como damnificado, pasan de los \$15.000.000 y estima que es a la "Junta Informadora de Daños y Perjuicios" a quien corresponde determinar el porcentaje del 50% de las pérdidas sufridas.

Anota también el señor Gerente que el referido beneficio ha sido igualmente negado para los créditos concedidos al Departamento por el Banco Popular, en cuantía de \$5.000.000, por el mismo concepto de damnificado.

Finalmente, manifiesta que se ha permitido dar cuenta de estos hechos, con el fin de oír las opiniones de la Junta, pues considera que la garantía de que se ha hablado no solo toca con los intereses de los bancos comerciales sino también con los del Emisor y, en realidad, si de algo se trata es únicamente de establecer un trámite expedito para su ratificación, por cuanto la garantía en sí emana de los propios textos legales.

Al respecto los señores Directores hacen una serie de comentarios entre los que se destacan los siguientes: El Banco Cafetero posee cerca de 7.000 operaciones de esta índole por valor de \$9.600.000 y sería prácticamente imposible desplazar la cartera para efectos de la firma. También la Caja Agraria posee una cantidad apreciable de bonos agrarios para financiaciones en los Llanos Orientales, siendo engorroso someter esta cartera al trámite de la firma. Claramente la garantía del Estado surge ipso jure. La firma de uno solo de los Miembros del Gabinete Ejecutivo no puede constituir la garantía del Estado. Las normas que fueron expedidas para la emisión de valores para financiar la garantía, por sus fallas técnicas es inoperante. La tesis de la garantía adicional puede restar redescontabilidad a los créditos, ya que los establecimientos bancarios muy posiblemente prefieran la garantía del estado frente, por-

ejemplo, a una pignoración de rentas. Los préstamos hasta ahora efectuados lo han sido con la aprobación de la "Junta Informadora de Daños y Perjuicios".

Para concluir, la opinión más notoria es la de que la garantía del Estado existe simplemente por razón de las disposiciones legales que la consagraron, siendo tan solo necesario establecer por la autoridad competente, un modus operandi que facilite a la Dirección del Presupuesto su control, para lo cual se sugiere la elaboración por los bancos de una relación muy exacta de sus operaciones, para ser sometida inicialmente a la firma del funcionario o funcionarios facultados para ello y posteriormente a la refrendación de la Contraloría General de la República.

b) Se da lectura a una comunicación del señor Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, en la cual se informa que la Fábrica de Café Granada Ltda., de la ciudad de Cali, obtuvo en octubre de 1956 la aprobación de un registro para importar dos máquinas empaquetadoras de café por valor de U.S.\$62.671.95, reembolsable en divisas libres. Como esta firma fué damnificada en la catástrofe del 7 de agosto de 1956, la "Junta Informadora de Daños y Perjuicios" le expidió en diciembre de dicho año un certificado por \$144.000 moneda corriente, que al tipo de cambio entonces vigente equivalía a U.S.\$54.600. Comoquiera que la Fábrica remesó el 15% del monto del registro a través anotado, queda pendiente un saldo de U.S.\$53.271.16, que al tipo del 251%, equivaldría únicamente a \$133.177.90.

Sobre el particular, la Junta Informadora, en oficio del 14 de diciembre de 1956, emitió concepto favorable para que en lugar de expedirse a los damnificados un nuevo registro reembolsable al tipo del 251%, se acepte esta tasa para el giro del saldo de la maquinaria pedida con dólares libres.

Por su parte la Oficina de Registro manifiesta que no ha encontrado inconveniente para acceder a ello, previo el lleno de ciertas formalidades por los interesados - entre las cuales se halla la renuncia expresa al derecho que le otorga el certificado de damnificados para una nueva importación - pero desea antes de comunicar su criterio contar con la ratificación u observaciones de las Directivas del Banco.

A propósito del caso anterior el señor Gerente recuerda que en virtud de las normas contenidas en el Decreto 1998 de 1956 y posteriormente en el 167 de 1957, expedido pocos días después de la reforma cambiaria, los damnificados de Cali gozan del tipo de cambio del 251% para el pago de sus importaciones.

En relación con el caso se plantean dos tesis, una consistente en que debe

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

reconocerse el cambio al tipo del 251%, aúncuando se trate de un registro anterior a la reforma cambiaria, pues de no hacerse así se desconocerían claros preceptos legales y se caería en una discriminación injusta, ya que se trata de un derecho adquirido reconocido en casos similares, y otra que no acepta la concesión del tipo del 251%, en forma directa, abogando más bien por el otorgamiento de un subsidio por parte del Estado para cubrir la diferencia de cambio, fundándose para ello en que el Gobierno ha sido enfático en afirmar que a partir del Decreto 107 de 1957 quedó abolido el cambio al 251%, no pudiendo menguar esta posición mediante la concesión de excepciones que, de otra parte, pueden no ser bien vistas por el Fondo Monetario Internacional.

El señor Gerente manifiesta que para la última de las fórmulas se requeriría un Decreto, en el cual se autorizara al Banco para vender dólares a los damnificados - cargándoles a éstos el 251% y llevando la diferencia respecto del tipo para los Certificados, a la Cuenta Especial de Cambios.

La Junta se muestra finalmente de acuerdo con la elaboración de un proyecto de decreto en tal sentido, que contemple asimismo un término para la aprobación de operaciones de este género por parte de la "Junta Informadora De Daños y Perjuicios", para lo cual debe averiguarse qué autorizaciones se encuentran pendientes.

VIII - REGIMEN CAMBIARIO.- a) A solicitud del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Junta adopta la siguiente Resolución:

" RESOLUCION No. 1 DE 1.958

(enero 17)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA
en ejercicio de la facultad que le confiere
el Decreto legislativo 232 de 1.957;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Las importaciones de bienes de capital y sus repuestos, no destinados al comercio, efectuadas por entidades oficiales, semioficiales o de servicio público, estarán exentas en casos excepcionales del depósito de garantía, previa calificación de su utilidad y aprobación de cada solicitud por la Junta Directiva del Banco de la República.

ARTICULO 2o.- Queda en estos términos modificada la Resolución No. 17 de 1957 (octubre 4), de la Junta Directiva del Banco de la República."

b) La Junta autoriza a la casa Siemens Colombiana, para efectuar la consignación en pesos necesaria para remesar al tipo de cambio del 251%, bajo la fórmula de arreglo del 60-40%, el saldo por utilizar de U.S.\$19.592.85 del registro de cambio número 801 aprobado con fecha 24 de julio de 1957 por la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios de Santa Marta.

IX - REGISTRO DE CAMBIOS.- a) El señor Gerente da lectura a una carta del señor Superintendente Nacional de Importaciones, en la cual manifiesta que el Despacho a su cargo dará estricto cumplimiento a la determinación adoptada por la Junta en sesión anterior, sobre envío para su estudio de aquellas importaciones que contemplen modalidades especiales de pago y a la que acompaña, también de acuerdo con lo dispuesto por la Corporación, los documentos referentes a la importación de equipos para la fábrica de papel de la firma Grace & Co. (Colombia) S. A., observando que en este caso particular, con anterioridad a la determinación citada, la Junta Directiva de la Superintendencia aprobó el proyecto especial de reembolsos y así lo comunicó a los interesados.

Los señores Directores teniendo en cuenta que se trata de un hecho cumplido con anterioridad a su decisión, acuerdan aceptar en esta oportunidad tal procedimiento y devolver la documentación enviada para su estudio al despacho de origen.

b) Se autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para tramitar en forma anticipada a la Electrificadora de Bolívar, S. A. de Cartagena, un giro por la suma de U.S.\$38.181.12, correspondiente al 20% del contrato suscrito con fecha 26 de septiembre de 1957 por dicha compañía y la firma Ferronaval, Ltda. de Barranquilla, en representación de Maschinenfabrik Augsburg-Nurnberg, S.A., de Augsburg, Alemania Occidental, sobre suministro de equipo eléctrico para la planta de Cospique.

c) La Junta accede a la solicitud de la Compañía Nacional de Autos, Ltda., de Cali, para remesar al tipo del 251%, el valor de un chasis para bus amparado por el registro de importación número 15869 aprobado en septiembre de 1956, por la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios de Cali, cuya nacionalización retardada obedeció a causas ajenas a los importadores.

Se hace constar que esta determinación se adopta, por haberse omitido en el Acta 2.628, correspondiente a la sesión del 8 de noviembre de 1957, lo relacionado con este vehículo introducido por la Aduana de Cartagena.

d) Por tratarse de un obsequio que se le ha hecho a las Hermanas de la A-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nunciación de Medellín, pobres de solemnidad, y en atención a que el Gobierno ha decretado la exención de los correspondientes derechos de aduana, la Junta autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para tramitar un registro no reembolsable en favor de aquella comunidad, exento del depósito de garantía.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- Enterada la Junta del concepto adverso que le merece a la Federación Nacional de Cafeteros, la solicitud de descuento de bonos de prenda con garantía de café excelso, planteada por los Almacenes Generales de Depósito Santa Fé, S. A., por cuanto este medio de financiación puede prestarse a especulaciones por parte de exportadores inescrupulosos, con el consiguiente efecto desfavorable en los precios externos del grano, resuelve no acceder a dicha petición.

XI - C A F E.- El señor Gerente da cuenta de una comunicación del señor Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, en la cual manifiesta que ha recibido informes sobre casos de compra y venta de cuotas entre exportadores de café, para la cual no fué prevista sanción en el Decreto 281 de 1957.

Los señores Directores consideran que con este proceder los perjudicados son los productores; que a la Federación Nacional de Cafeteros, que ha venido controlando estrictamente los traspasos, le es difícil actuar en casos en que los exportadores negocian a nombre propio y que es de esperar varíe esta situación con el aumento del 20% que se ha sucedido en las cuotas.

XII - M E T A L E S.- En atención a las actuales condiciones del mercado interno de plata y con el objeto de solucionar a los extractores del metal la venta de su producto, la Junta autoriza al Banco para adquirir la plata de producción nacional, hasta por un precio máximo de \$160 el kilo de metal fino, e incorporarla en barras a la reserva, pudiendo aplicarla a los requisitos de encaje para depósitos de acuerdo con las normas del Decreto 756 de 1951 y complementarios, y dispone solicitar a la Superintendencia Nacional de Importaciones, se tomen las medidas necesarias para restringir las importaciones de dicho artículo que efectúen los particulares, entretanto se estime que las existencias del país resultan suficientes para sus necesidades.

b) La Junta aplaza para una próxima sesión el estudio del régimen cambiario para el plomo.

XIII - CASA DE MONEDA DE BOGOTA.- La Junta en atención al alza de costos, le otorga su asentimiento al presupuesto por \$1.593.442.03, presentado por la firma Cuéllar, Serrano, Gómez y Cía., Ltda., para la construcción del edificio de la Sociedad Co-

lombiana de Ingenieros, en terrenos de la Casa de Moneda de Bogotá. Esta decisión modifica en cuanto al precio, a la adoptada por la Junta en sesión del 29 de julio de 1957, Acta 2.602.

XIV - AUXILIOS. - Informa el doctor Copete que la Junta ha venido aprobando anualmente, con cargo a pérdidas y ganancias, una partida de \$24.000 con destino al Hospital Infantil de Bogotá, y que de igual manera, el Banco ha autorizado trasladar semestralmente de la cuenta de "Acreedores Varios - Cuentas por Pagar - Beneficencia y Civismo" a la de "Acreedores Varios - Cuentas por Pagar - Escuela del R. P. Rafael García Herreros", la suma de \$6.000, para el sostenimiento de la escuela que patrocina el Banco en el Barrio Santa Lucía de esta ciudad, mereciendo la ratificación de los señores Directores este proceder.

A las 4:30 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.642

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de enero de 1.958

En Bogotá, el día 22 de enero de 1.958, a las 4:00 p. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste - actual Presidente de la Corporación - y de los miembros de ella señores Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, José del Camen Mesa y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Los señores Directores Alfonso López y Arturo Gómez Jaramillo se excusaron de asistir.

I - ACTA. - Se aprueba el acta 2.641 relativa a la sesión celebrada el día 17 de enero de 1.958.

II - INFORMES. - Con cifras correspondientes al 17 de enero se distribuyen

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 10 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 20 de enero y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 17 del mismo mes, según oficinas y garantías.

Anotan los señores Directores que la cifra de 1.039 millones para billetes en circulación, se halla muy cercana al cálculo de 1.022 millones para fines de enero, suministrado en pasada oportunidad por el señor Gerente.

Por su parte, el doctor Copete pone de presente que con el alza de \$22.000.000 ocurrida durante la semana en los descuentos a la Federación Nacional de Cafeteros, el total por este concepto monta a \$318.500.000, cifra que, aparte de comentarios de índole monetaria, plantea la urgencia de fijar un límite a estas operaciones y, complementariamente, de estudiar otras fórmulas para financiar la retención del grano, pues no obstante merecer la Federación de Cafeteros un tratamiento especial, es ella en último análisis un cliente del Banco con capital aproximado de \$700.000.000 y crédito por \$300.000.000, que viene garantizando sus obligaciones con un producto que en los momentos actuales no es vendible en ningún mercado interno o internacional, y que puede llegar a tener que destruirse en un caso extremo.

Los señores miembros de la Junta se muestran de acuerdo con estas consideraciones y, de acuerdo con el señor Gerente, posponen para cuando haya concluido la conferencia cafetera de Río de Janeiro y regresado el señor Gerente de la Federación, una determinación sobre el particular.

Es distribuida la situación de cambios del día 16 de enero, según boletín 10 de la Oficina respectiva y la información adicional a ella para los días 17 y 18 del citado mes, según boletín 11 de la misma dependencia, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	30.813.	30.813.
Registros para ventas de cambio	24.020.	24.020.
Ventas de cambio del Banco de la República	41.336.	41.336.
Balanza	6.793.	6.793.

Situación de Cambios - Continuación

(en miles de dólares)

REGISTROS PARA IMPORTACION:

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	9.936.	9.936.
Oficiales		841.	841.
Semioficiales		516.	516.
Particulares		8.579.	8.579.
De los cuales por compensación		648.	648.
De reembolso oficial		34.	34.
Certificados de cambio		9.902.	9.902.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	US\$	17.256.	17.256.
De los cuales por compensación		136.	136.
Reintegros		16.677.	16.677.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos registrados		188.	188.
Valor contratos de café, Reint. Oficial ...		16.125.	16.125.
Valor contratos de café, Reint. US\$86.00 ..		13.867.	13.867.

Total de compras	US\$	14.069.	14.069.
Registros para ventas de cambio		17.743.	17.743.
Ventas de cambio del Banco de la República.		16.030.	16.030.
Balanza		- 3.674.	- 3.674.

Igualmente es analizada la balanza de Certificados de Cambio en 16 de enero, según el mismo boletín 10 antes citado.

Entre el 10. y 21 del mes en curso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de U.S.\$19.758.000, correspondientes a 231.000 sacos de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a U.S.\$16.991.000.

Los registros de importación otorgados en todo el país en el mismo lapso, montaron a U.S.\$11.662.000.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 10 y el 21 de enero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.800.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.00 Nos.78.800.001 a 78.900.000 según Acta No. 3253 del 16 de enero de 1.958.	\$	100.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Nos.11.950.001 a 12.050.000 según Acta No.3253 del 16 de enero de 1.958..		200.000.00
	Pasan	\$	300.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	Vienen	\$ 300.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos.9.000.001 a 9.100.000 se - gún Acta No. 3253 del 16 de enero de 1.958	500.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Nos.08.500.001 a 08.600.000 - según Acta No. 3253 del 16 de enero de 1.958 ...	1.000.000.00
	Total emitido	\$ 1.800.000.00
	Autorización de la Junta Directiva según Acta - No. 2640 del 15 de enero de 1.958	\$ 20.000.000.00
	Menos valor emitido	1.800.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 18.200.000.00

El día 17 del mismo mes fueron incinerados billetes del Banco por valor de \$2.072.000 y billetes nacionales - edición de 1948 - por \$40.000.

IV - OPERACIONES DE SWAP.- a) Presenta el señor Director Del Corral a la consideración de la Junta, el interrogante de si debe o no el Banco de la República quien pone en juego toda su responsabilidad- continuar adelantando operaciones de esta naturaleza, que si bien ofrecen ciertas ventajas, son a su modo de ver, inflacionarias; acumulan en contra del mismo un pasivo en moneda extranjera exigible en forma instantánea al vencimiento de la obligación; desalientan la verdadera importación de capitales; no permiten el control de las inversiones efectuadas con base en ellas, etc.

El señor Gerente manifiesta su complacencia por el planteamiento de este tema y pide a los señores Directores expresar su criterio con el fin de adoptar una política para el futuro. Al efecto, recuerda que el monto actual de las operaciones de SWAP se halla alrededor de los U.S.\$9.000.000 y que los vencimientos se sucederán en forma escalonada, a partir de mayo próximo.

Del cambio de impresiones que se sucedé, surgen las siguientes opiniones : La responsabilidad directa del Banco se inició al asumir la deuda conjuntamente con el Estado y no a raíz de estas operaciones, y es también su responsabilidad procurar fuentes para el pago de las obligaciones que ha contraído. Todo dólar que se adquiere, implica emisión. Es cierto que las transacciones de SWAP pueden ocasionar efectos inflacionarios, pero podrían morigerarse mediante operaciones escalonadas, devoluciones en caso de exceso de dólares, aplicación de estos a pagos externos y otras medidas complementarias. Es factible que el volumen de la oferta de estas operacio -

nes, haga bajar el tipo de cambio para ellas (-no más allá de cierto punto respecto del tipo de cambio para ellas)-no más allá de cierto punto respecto del tipo de mercado - reduciéndose así la emisión. Es igualmente cierto que constituyen un pasivo, pero es una forma buena para obtener empréstitos con interés bajo o ninguno. El procedimiento no agrega pasivo, ni agrava la situación cambiaria, sino simplemente permite un traslado o postergación de las obligaciones, constituyendo una fórmula de refinanciación. A mayor volumen y plazo en estas operaciones, puede manejarse mejor el sistema y efectuarse una distribución más perfecta de vencimientos, los cuales serían previsibles. En forma rotatoria, estas operaciones permitirían el oportuno servicio al término de los plazos. Las prórrogas, que se facilitan por la poca liquidez existente y, en oportunidades no raras, por el interés de los mismos titulares en ampliar los plazos, constituyen un valioso recurso. Ante las fluctuaciones del cambio, el SWAP a largo plazo - antes que desalentar las inversiones extranjeras, puede mas bien facilitar la vinculación del capital foráneo y la repatriación del fugado del país. Por lo común su producto se vincula a inversiones permanentes, que no permiten devolución inmediata de fondos.

Como resultado de estas observaciones, la Junta en atención a los compromisos contraídos, a las condiciones del crédito externo e interno y a la posición de las reservas internacionales, conceptúa que el manejo por el Banco de la República de operaciones de SWAP, de cierto volumen, en forma rotatoria, con plazos amplios -en ningún caso súbitos- y de ser posible renunciables con previo aviso, con adecuada distribución de vencimientos en el tiempo y con encaje o medida similar, pueden constituir un valioso medio de refinanciación, al menos para los años en curso y venidero y, en consecuencia, facultan al señor Gerente para propiciar y concluir tal clase de operaciones hasta por U.S.\$10.000.000, en adición a lo contratado hasta el presente.

b) En conexión con esta materia, el señor Director Contraalmirante Piedrahita impone a la Corporación de una carta firmada por el señor Alberto Abondano Sayer, en la cual esboza un plan en cuantía de U.S.\$40.000.000, para la construcción de cinco mil casas en la ciudad de Bogotá, por parte de las firmas "Títulos de Vivienda y Construcción Ltda." de Colombia y "Constructora Metrópolis" de Venezuela, cuya realización depende de que la compañía colombiana interesada pueda reembolsar en dólares al vencimiento de los plazos que se estipulen, el capital importado con este propósito, para lo cual sugiere el estudio por parte del Banco de la República de esta operación, bajo la forma de un contrato de SWAP.

Los señores Directores antes de entrar a decidir, disponen que el Banco efectúe a la brevedad posible un estudio detenido del proyecto de negociación y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

haga acopio de todas aquellas informaciones adicionales que estime necesarias, para una mayor ilustración de la Junta.

V - SITUACION CAMBIARIA.— Manifiesta el señor Gerente que como las sesiones de los días miércoles serán preferentemente dedicadas a información de carácter general, se ocupará de comentar algunas cifras estimativas de los ingresos y egresos durante 1958, a fin de que la Junta se forme una idea del problema de divisas.

Expresa que bajo el supuesto de que serán exportados 4.6 millones de sacos de café de 60 kilos, cantidad que en definitiva dependerá de lo resuelto en Río de Janeiro, pero que dentro del criterio del pacto de México es alcanzable, se han elaborado dos presupuestos de Ingresos: en el uno se estima que el reintegro será aproximadamente de U.S.\$65 por saco y en el otro de U.S.\$73. En la primera de las hipótesis se tendría un total de entradas en el año por concepto de café, de U.S.\$310.6 millones y en la segunda de U.S.\$335.8. Si a esto se agregan U.S.\$36.0 millones, monto calculado para otras exportaciones, se tiene un total por despachos de U.S.\$346.6 y 371.8 millones, en su orden. Pero se advierte que a estas cantidades debe restársele la partida de U.S.\$65.7 millones, que corresponde a la apreciación del recaudo del impuesto de exportación del 15%, destinado al arreglo de la deuda, quedando U.S.\$280.9 y U.S.\$306.1 millones, a lo cual se debe adicionar la cantidad de U.S.\$36 millones por concepto de capitales, arrojando un gran total canjeable por Certificados de Cambio de U.S.\$316.9 y U.S.\$342.1 para la primera y segunda hipótesis, respectivamente.

Sobre estos cálculos, el señor Director Bernal anota que él se inclinaria por un precio de U.S.\$0.50 la libra, pues el Brasil que desde hace tiempo viene exportando 16.0 millones de sacos, en esta cosecha producirá 25.0 y en el supuesto de que se convenga una cuota de retención del 20%, lanzaría al mercado 20.0 millones de sacos, volumen que puede llevar los precios a niveles muy bajos.

Ante esta creencia, los señores Directores manifiestan que ni las pérdidas por calamidades climáticas, las cuales se compensarían con retención, ni los nuevos mercados, que quedarían cobijados por el plan de cuotas, ayudarían mayor cosa a corregir el desajuste.

El señor Gerente pasa enseguida a analizar el cálculo de Egresos para el año en curso, según el cual los servicios oficiales representarán U.S.\$12.0 millones, la deuda externa consolidada 45.0, los giros por dividendos y capitales registrados en Certificados de Cambio - pues los pendientes se computan como deuda - U.S.\$7.2 millones ,

estudiantes U.S.\$2.4 y gastos diversos, concepto que comprende los fletes, 42.0. Total U.S.\$108.6 millones, que sustraídos de U.S.\$323.2, promedio de las dos hipótesis de ingresos por café antes presentadas, da un saldo de U.S.\$214.6 millones para importaciones, es decir, aproximadamente U.S.\$18.0 millones mensuales.

Manifiesta el doctor Copete que esta es la posible balanza de Certificados de Cambio y el panorama que se tiene a la vista, el cual no varía fácilmente con el alza de precios del café u otros acontecimientos similares, y agrega que la situación descrita se agrava, pues existen compromisos por más de U.S.\$18.0 millones mensuales en razón de las importaciones del año pasado, las cuales corresponde cubrir en esta vigencia. Es así como por ejemplo en el presente mes, de acuerdo con estudio que presenta, aparentemente corresponde pagar U.S.\$2.8 millones por importaciones correspondientes a julio de 1957 y 30.0 a agosto del mismo año, presentándose situación similar en los meses subsiguientes.

En esta forma, ceñidos al cálculo de los U.S.\$18.0 millones, se tendría algo así como U.S.\$70.0 millones de déficit de caja, monto que habría que tomar de las reservas, las cuales por hallarse en U.S.\$145.0 millones y afectadas por algunos otros conceptos, quedarían reducidas a cerca de U.S.\$50.0.

Anotan los señores Directores Correa y Del Corral que en razón del temor a las fluctuaciones del cambio, los importadores están pagando tan pronto como obtienen el manifiesto y aún en forma anticipada.

Como posibles soluciones a la situación que bosqueja el señor Gerente, se debaten las siguientes: 1) Regresar al sistema de no permitir importaciones sino hasta el monto de las exportaciones. La mayoría de los señores Directores advierten que este proceder conduciría a los cupos, que son inmanejables. El señor Ministro de Hacienda manifiesta que lo fundamental es que el país no puede vivir con U.S.\$18.0 millones mensuales y el sistema propuesto acarrearía desempleo y múltiples problemas sociales. 2) Continuar las negociaciones de sobrantes agrícolas con los Estados Unidos, que parece se han estancado. Se advierte a este punto, que el receso aparente se debe a la colocación previa de algunas cuotas de ellos en dólares y a la ausencia de excedentes en los renglones requeridos por Colombia. 3) Contratación de un empréstito externo, aprovechando la mejoría de la situación en los Estados Unidos y algunos ofrecimientos que, en principio, se han hecho. Contra esta sugerencia se arguye que no arreglaría en el fondo el problema, pues no asegura el movimiento mínimo requerido en las importaciones, no soluciona la situación para el año entrante y no parece prudente comprometerse cuando los precios del café se encuentran en baja. 4) Como medida complementaria

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

taria a la anterior, se presenta la necesidad de restringir la importación de algunos productos agrícolas, mediante su inclusión en la lista previa, y paralelamente el fomento de la (producto de la) producción interna de ellos o la de renglones de sustitución, con lo cual se ahorraría apreciable cantidad de divisas. A este proceder se le anota que no ocasionaría una mayor importación de maquinaria agrícola, abonos, etc., pero se contraargumenta, afirmando que puede lograrse una mayor utilización de la maquinaria existente, el establecimiento de talleres de reconstrucción de equipo y la utilización de sobrantes o desperdicios (compost), a cambio de abonos. No obstante se afirma que las inversiones en un taller de tal naturaleza resultan cuantiosas y el suministro de sobrantes industriales es muy irregular.

Finalmente, el parecer de la Junta es el de que deben iniciarse las gestiones para contratar un empréstito dentro de la mayor prudencia y sigilo, pues un fracaso sería contraproducente en alto grado, y adoptarse en forma complementaria, medidas de fomento agrícola.

El señor Gerente manifiesta que en próxima sesión se volverá a tratar sobre el tema y adelanta que muy posiblemente será necesario presentar a la Junta el problema del encaje para billetes.

VI - LLOYD AEREO.— Es presentado a los señores Directores un proyecto de Resolución de la Oficina de Registro de Cambios remitido para su consideración por el señor Jefe de la misma en cumplimiento de decisión del Comité Asesor de fecha 20 de los corrientes, que al efecto transcribe por el cual se hace efectiva al Lloyd Aéreo Colombiano S.A. y al Banco Popular de Bogotá, la garantía que por la suma de U.S.\$3.750.000 otorgaron ante ese despacho, para garantizar la importación de tres aviones Vickers.

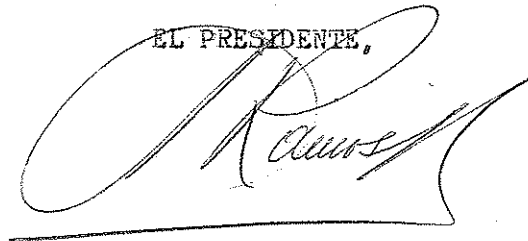
Al respecto, la Junta conceptúa que la facultad para dictar la resolución respectiva corresponde exclusivamente a la Oficina de Registro de Cambios y dispone que una vez dictada la providencia en el sentido legal que estime procedente ese Despacho, la dé a conocer a la Corporación.

A las 6:20 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.643

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 29 de enero de 1958

En Bogotá, el día 29 de enero de 1958, a las 4:15 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de los miembros de ella señores Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Aurelio Ramos -Vicepresidente de la Corporación quien actuó como Presidente- Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Alfonso López y José del Carmen Mesa. Igualmente concurrieron el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Los señores Directores Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango y Arturo Gómez Jaramillo dejaron de asistir.

I - ACTA.- Se aprueba el acta 2.642 relativa a la sesión celebrada el día 22 de enero de 1958.

II - NUEVOS DIRECTORES.- Presente por primera vez en las sesiones de la nueva Junta el señor doctor Alfonso López, expresa el señor Gerente que en la reunión inicial del año, manifestó en el seno de la Junta su complacencia muy sincera por la inclusión del señor doctor López en la nómina de Directores e indicó su íntima confianza de que asistiría a la Corporación, para guiarla con su experiencia. Agrega, que desea renovar al señor Director López su atento saludo y el del personal del Banco de la República.

El señor Director López manifiesta que le es grato volver a entrar en contacto con los Directores del Banco y que será poca la ayuda que pueda prestar, pues se encuentra desconectado de sus actividades, pero que hará los esfuerzos necesarios para que su colaboración resulte efectiva. Finalmente, agradece la manifestación de simpatía de que ha sido objeto.

El señor Gerente indica que por no hallarse presentes el señor Director Contraalmirante Piedrahita y el señor Ministro de Hacienda, dejará para más tarde ciertos puntos de interés general y se permitirá tratar a continuación algunos aspectos administrativos, que se encuentran atrasados por no haber sesionado la Junta el viernes último.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 24 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 17 del mismo mes y la relación de valores diversos.

Es distribuída también la situación de cambios de los días 24 y 25 de enero, - según boletín número 16 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras.....	US\$	45.621.	45.621.
Registros para ventas de cambio		44.182.	44.182.
Ventas de cambio del Banco de la República ..		62.236.	62.236.
Balanza		+ 1.439.	+ 1.439.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	US\$	15.173.	15.173.
Oficiales		912.	912.
Semioficiales		1.119.	1.119.
Particulares		13.142.	13.142.
De los cuales por compensación		890.	890.
De reembolso oficial		65.	65.
Certificados de cambio		15.108.	15.108.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	US\$	27.803.	27.803.
De los cuales por compensación		280.	280.
Reintegros		26.896.	26.896.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos registrados		333.	333.
Valor contratos de café, Reint. Oficial		28.525.	28.525.
Valor contratos de café, Reint. Real		24.532.	24.532.

En el lapso comprendido entre el 10. y el 28 del mes en curso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de U.S.\$32.233.000, correspondientes a 376.000 sacos de café de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a U.S.\$ 27.721.000.

Los registros de importación otorgados en todo el país en el mismo período, montaron a U.S.\$16.735.000.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 22 y el 28 de enero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$5.100.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.00 Nos.78.900.001 a 79.000.000 según Acta No. 3254 del 23 de enero de 1958 .	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos.12.050.001 a 12.100.000 según Acta No. 3254 del 23 de enero de 1958 .	100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 9.100.001 a 9.200.000 - según Acta No. 3254 del 23 de enero de 1958 .	500.000.00
40.000	billetes de \$50.00 Nos.3.270.001 a 3.310.000 según Acta No. 3254 del 23 de enero de 1958 .	2.000.000.00
20.000	billetes de \$100.00 Nos. 3.420.001 a 3.440.000 según Acta No. 3254 del 23 de enero de 1958 .	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.00 Nos.53.200.001 a 53.300.000 según Acta No. 3255 del 28 de enero de 1958 .	100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos.32.800.001 a 32.850.000 según Acta No. 3255 del 28 de enero de 1958 .	100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

200.000	billetes de \$1.00 Nos.44.350.001 a 44.550.000 según Acta No. 3254 del 23 de enero de 1958 .	200.000.00
	Total emitido	\$ 5.100.000.00 =====
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 18.200.000.00
	Menos valor emitido	5.100.000.00 =====
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 13.100.000.00 =====

Los días 22 y 24 de enero, fueron incinerados billetes del Banco por valor de \$4.647.000 y 2.919.000, respectivamente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - COMUNICACIONES.- La Junta toma nota de las siguientes comunicaciones:

a) Carta del Sindicato General de Trabajadores de la Industria de Sal y sus Derivados, por medio de la cual se transcribe la Proposición aprobada unánimemente en la Asamblea General de dicha agremiación de fecha 25 de los corrientes, en el sentido de presentar un respetuoso saludo a los señores Directores y manifestar la complacencia del Sindicato por la inclusión en la Junta del señor Ex-presidente Alfonso López, verdadero intérprete y defensor de las clases trabajadoras del país.

b) Oficio de la Presidencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, por el cual se transcribe el Acuerdo aprobado en forma unánime por la entidad en su última sesión plenaria, para rendir un emocionado recuerdo a la memoria del señor doctor Luis Angel Arango, antiguo Gerente del Banco, y ordenar la colocación de su retrato en el recinto de la Sala Plena, como homenaje de admiración.

c) Nota del doctor Bernardo Restrepo Ochoa, en la cual agradece la designación que se le ha hecho como miembro del Comité de Cambios y acepta el encargo.

d) Circular mimeográfica de fecha 14 del mes en curso de la Contraloría General de la República, por la cual se solicita, con fines específicos, el balance consolidado del Banco en 31 de diciembre de 1957. Sobre este particular el señor Gerente manifiesta que no obstante la condición legal del Banco y lo inútil a su parecer de tal informe para los propósitos anotados en la Circular, se propone remitir copia del mencionado balance. Los señores Directores manifiestan su acuerdo con las observaciones del señor Gerente y con el citado envío.

e) Circular de rutina de la Superintendencia Bancaria, en la cual se solicita el rápido envío de noticias sobre todo cambio en la nómina de Directores, Gerentes y Subgerentes de la entidad y se recuerda que los Miembros de la Junta, una vez nombrados o elegidos, deben prestar juramento ante el funcionario oficial legalmente autorizado para ello y,

f) Carta del señor Gerente del Banco Central Hipotecario, en la cual manifiesta que la reciente decisión de la Junta del Banco de la República, en el sentido de que el banco a su cuidado se abstenga de conceder préstamos para la construcción de residencias de lujo y en los préstamos para vivienda observe un límite moderado, coincide con la política adoptada por esa entidad desde mediados del año de 1957 y, en forma espontánea, explica el por qué de un crédito hipotecario por \$150.000, aprobado en favor de Monseñor José Joaquín Salcedo.

VI - NOTAS EDITORIALES.- Explica el doctor Copete que ha sido tradición presentar a la Junta las notas editoriales que aparecen en la Revista del Banco, no obstante que a tiempo de su lectura puedan no tener mayor actualidad y agrega que este proceder solo será variado si la Junta lo considera del caso. No habiendo observación, da a conocer las correspondientes a la Revista de fecha 20 del mes en curso y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos allí expresados por el señor Gerente.

VII - BILLETES DEL BANCO.- El doctor Copete rememora la pérdida de billetes para incinerar por la cantidad de \$855.000, ocurrida en el mes de enero de 1956 en la ciudad de Pasto e informa que el Juzgado Segundo Superior de Tunja, quien conoció del negocio por cambio de radicación, condenó a los procesados -dentro de los cuales se halla el señor Rafael Apréiz, quien era cajero principal del Banco en la fecha de los acontecimientos- habiendo ido en consulta la sentencia al H. Tribunal del mismo Distrito. Expresa que esta corporación dictó recientemente una providencia en virtud de la cual se cambia el procedimiento especial del Decreto 14 de 1955 que se venía observando, por el penal ordinario, lo cual implicará prolongación en los trámites. Agrega que entretanto se ha tenido conocimiento de que el procesado Apréiz se encuentra libre en la ciudad de Pasto, haciéndose presente en sitios públicos con el consiguiente escándalo. Indica que el abogado de la parte civil se ha dirigido al Tribunal haciéndole ver lo anómalo de esta situación; recordando que el cambio de radicación fue solicitado en su tiempo, precisamente por la inseguridad de la cárcel de Pasto, por las facilidades de evasión hacia países vecinos y por las reacciones sociales que se produjeron en dicha capital en favor del sindicado, y anotando que en manos de los procesados se encuentra el producto del dolo. Para terminar, el doctor Copete comunica que el Comité Ejecutivo ha recomendado dar cuenta de lo sucedido al señor Procurador General de la Nación. Los señores Directores toman nota de estos informes, aprueban la gestión ante la Procuraduría y manifiestan su alarma por la impunidad reinante.

VIII - CLAUSURA BANCARIA.- Es presentada la solicitud conjunta de los bancos de Santa Marta, en la cual se pide, con ocasión de los próximos carnavales en esa ciudad, se permita trasladar el cierre fijado por la Superintendencia Bancaria para los días 15, 17 y 18 de febrero próximo, a los días 17, 18 y 19 del mismo mes. La Junta, por tratarse de una simple modificación, autoriza el cierre en las tardes de los citados días 17, 18 y 19 de febrero entrante, debiendo los bancos mantener abierto el despacho para el público de 8 a 11 a. m.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) En relación con un préstamo industrial adicional, aprobado por el Banco Central Hipotecario en favor del "Ingenio La Quinta" de Cali, por la suma de \$675.000, el cual ha sido enviado para la consideración de la Junta,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

se dispone comunicar a dicho banco que la partida de \$500.000 destinada dentro del préstamo a la compra de terrenos, la encuentra la Junta en principio desproporcionada y, aparentemente, no ceñida su aprobación a las normas sobre préstamos industriales.

b) En relación con el punto anterior se sucede un cambio de opiniones sobre la conveniencia o no del otorgamiento de préstamos industriales para la adquisición de terrenos, en particular para el caso de la caña, e igualmente merecen discusión diversos problemas que afronta este cultivo en el Valle del Cauca, para concluir que parece conveniente dar a las normas legales sobre esta clase de crédito, una interpretación análoga a la consagrada por la Junta para el Decreto 384 de 1950, es decir que el préstamo debe corresponder a la parte estrictamente industrial y no a otra, e igualmente, que sería importante adelantar un estudio sobre el establecimiento de centrales para el beneficio de la caña en las zonas productoras.

c) Es aprobado el préstamo otorgado por el Banco Central Hipotecario por \$35.000, en favor de Margarita Molina, damnificada por la catástrofe de Cali, de conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1956 y la Junta autoriza suscribir las cédulas del 4% correspondientes a esta operación, por su valor nominal.

d) Los señores Directores expresan su deseo de que se tomen las medidas necesarias para fijarle un plazo a la presentación de solicitudes de préstamo, dentro del régimen especial establecido para los damnificados de Cali.

X - BONOS DE ALMACENES GENERALES. - Manifiesta el señor Gerente que por haberse recibido varias solicitudes de almacenes generales de depósito, sobre ampliación del cupo para el descuento de bonos de prenda con garantía de arroz Paddy, ordenó al Departamento de Investigaciones Económicas del Banco la confección de un estudio sobre el particular, al cual da lectura. En este documento se concluye que no es conveniente acceder, por diversas razones, a la ampliación solicitada. El doctor Copete explica que la idea del informe consiste en obligar la salida del arroz al mercado y que no se retenga merced al crédito.

Los señores Directores comentan que el precio fijado para este artículo por la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas, es altamente remuneratorio para el productor y que dicha entidad está dispuesta a adquirir las cantidades que se le vendan, por lo cual acuerdan dirigir una comunicación a los almacenes de depósito significándoles que en atención a la política de compras y precios que tiene fijada la Corporación para el arroz, y a las conclusiones del estudio del Banco -del cual debe dárseles traslado- no puede accederse en principio a su petición, pero que gustosamente serán estudiadas las razones

especiales fundamentadas que puedan aducir.

XI - FONDOS GANADEROS.- a) La Corporación otorga su asentimiento a la prórroga por 180 días solicitada por el Fondo Ganadero del Norte de Santander S. A., para el saldo de \$44.140 de la obligación contraída en julio de 1957, el cual tiene vencimiento al 24 del mes en curso, mediante abono hasta del 20% como ha sido lo acostumbrado en casos similares.

b) El señor Gerente advierte que, en general, no es partidario del otorgamiento de préstamos a particulares en forma directa por el Banco y que en el caso de los Fondos Ganaderos es posible que el crédito otorgado por su conducto permita un mejor estudio de las distintas operaciones y de la clientela. Los señores Directores comentan sobre este tema que, con pocas excepciones, los Fondos Ganaderos se hallan mal manejados; que el crédito a través de ellos trae como consecuencia un encarecimiento para el prestatario de última instancia, lo cual es injusto por cuanto los Fondos no son intermediarios absolutamente necesarios, y que el crédito, aunque se concede para cría, es destinado por tales entidades al levante de ganado. El señor Gerente pregunta si es entonces del caso reducir el crédito a los Fondos, a lo cual los señores Directores expresan que no sería prudente hacerlo en momentos en que es notoria la escasez de ganado, entre otras razones, por los mejores precios del mercado venezolano, siendo preciso más bien realizar un estudio de los Fondos, no a través de las garantías otorgadas, sino de sus propios inventarios, y exigirles como condición para tener acceso al redescuento el que no presten a tasas de interés tan elevadas y que el crédito se otorgue preferentemente a la cría. El doctor Copete manifiesta que el Banco no cuenta con medios para adelantar tal género de estudios y no parece corresponder esta función al banco central. Se sugiere entonces que podría financiarse al Banco Ganadero para que fuera él quien prestara a los Fondos y se recuerda que el Decreto 198 de 1957, obliga a los bancos a prestar a estas organizaciones.

XII - CONCESION DE SALINAS.- En atención a que la Concesión de Salinas y la Planta Colombiana de Soda, requieren con urgencia la suma de \$4.000.000 para atender a la terminación del montaje de las plantas de soda electrolítica y de sal y a las necesidades de capital de trabajo de estas dos obras y, de otra parte, que dentro de las partidas con destinación especial del empréstito por \$35.000.000 recientemente aprobado, existe una partida por algo más de \$5.000.000 para reembolsar al Banco anticipos concedidos a la misma Concesión, la Junta aprueba el otorgamiento de un préstamo por la suma de \$4.000.000 en favor de la Concesión de Salinas, mediante la expedición de dos pagarés por valor de \$2.000.000 cada uno, con vencimientos al 20 de diciembre de 1958 y 20 de junio de 1959, respectivamente, los cuales descontará o tomará el Ban-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

co en condiciones análogas a las de anticipos anteriores.

XIII - REGISTRO DE CAMBIOS.— Es presentado un resumen del negocio de la Compañía Colombiana de Electricidad que se encuentra a la consideración de la Junta, el cual fué remitido por el doctor Eduardo Zuleta Angel, apoderado de la firma, para facilitar a los nuevos miembros de la Corporación el estudio del caso. La Junta dispone sacar copias de él para ser repartidas entre los señores Directores.

XIV - BANCO INTERNACIONAL.— Se da lectura a un cable dirigido con fecha 22 de los corrientes por el Director Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, doctor Jorge Mejía Palacio, cuyo texto es el siguiente:

"REDESBANCO IGNACIO COPETE LIZARRALDE - BOGOTA -
HOY INICIOSE DISCUSION INFORME MISION BANCO INTERNACIONAL
SOBRE SITUACION ECONOMICA COLOMBIA STOP AUNQUE MANTIENESE
RESERVA MIENTRAS APRUEBASE DEFINITIVAMENTE PUEDO INFORMAR
LES ACEPTA INTEGRALMENTE POLITICA ECONOMICA GOBIERNO RE-
DESBANCO FAVORECE REANUDACION EMPRESTITOS AL MENOS EN ES-
CALA MODERADA STOP INMEDIATAMENTE ESTE DISPONIBLE REMITI-
REMOSLES COPIAS.- JORGE MEJIA PALACIO - DIRECTOR EJECU-
TIVO. -" -

Tanto el señor Gerente como los señores Directores expresan su complacencia por estas noticias.

XV - BANCO POPULAR.— El señor Gerente manifiesta que ha dejado en último término este punto del orden del día, en el deseo de que el señor Director Contralmirante Piedrahita y el señor Ministro de Hacienda estuvieran presentes durante su debate, pero que ante su demora, debida a la sesión del Consejo de Ministros que en esos momentos se lleva a cabo, procederá a informar a los miembros presentes acerca de aquel aspecto del problema del Banco Popular que hace relación con el Banco de la República. Es así como informa que en el día de ayer y en el de hoy el Emisor le ha suministrado al Banco Popular \$15.000.000 para atender a la demanda de depósitos por razón del principio de pánico causado por las noticias que han trascendido sobre la situación financiera de tal entidad, suma que se ha creído oportuno proveer para evitar la ocurrencia de un motín, que bien podría degenerar en un verdadero problema de orden público con todas sus consecuencias sociales e incidencias sobre el sistema bancario. Agrega que para proceder en esta forma solicitó el concepto previo del señor Ministro de Hacienda, quien lo emitió favorable, ofreció verbalmente la garantía del Estado y solicitó la redacción de un proyecto de decreto sobre el particular, el cual ha sido elaborado en la forma siguiente:

"DECRETO LEGISLATIVO DE 1958
(enero)

por el cual se da una autorización al Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Estado otorga una garantía.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

en uso de las atribuciones de que trata el Artículo 121 de la Constitución Nacional,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al Ministro de Hacienda y Crédito Público para garantizar al Banco de la República, préstamos al Banco Popular hasta por la suma de \$70.000.000.00, en un cupo especial rotatorio.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Nacional garantiza las operaciones de préstamo o descuento del mencionado Banco en el Banco de la República, dentro de los cupos ordinario y extraordinario de redescuento.

ARTICULO TERCERO.- Este Decreto rige desde la fecha."

A solicitud de algunos de los señores Directores el doctor Copete indica que en la fecha el total de crédito otorgado al Banco Popular monta a \$63'000.000, de los cuales -en lo que corresponde al cupo anterior al de que se trata- alrededor de \$25.000.000, fueron aprobados por la Junta y por el Consejo de Ministros, cuentan con la garantía del Estado, están respaldados por decreto y los bonos correspondientes llevan la firma del señor Ministro de Hacienda, y \$20.000.000, aproximadamente, se hallan sin la garantía gubernamental pero respaldados por cartera.

De regreso al proyecto leído, los señores Directores hacen algunas observaciones tendientes a resguardar mejor los intereses del Banco central y a hacer mas flexible su acción en la emergencia.

En este punto, el señor Director López pone en conocimiento de los presentes, que en las horas de la mañana concurrió a una reunión convocada por el Gobierno, en la cual se convino redactar un decreto por medio del cual el Estado garantiza los depósitos en cuenta corriente y de ahorros en el Banco Popular, norma que prácticamente viene a legalizar el aviso publicado en la prensa en tal sentido. Agrega que las conversaciones tuvieron como punto de partida la asunción por el Estado de la respon

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sabilidad total y la circunstancia de no existir informes fidedignos ni de la Superintendencia Bancaria, ni del Banco Popular, ni de sus Directores. Expresa sus reservas al procedimiento de dar a la luz pública la noticia de la garantía estatal sin que medie un informe cierto sobre el monto y el por qué de las pérdidas. Considera que es muy diferente el caso del vencimiento de una obligación de pequeña cuantía a cargo de un artesano pobre, en circunstancias normales, al de una de iguales condiciones que se hace exigible cuando el Gobierno ha garantizado \$80.000.000 de pérdidas no determinadas.

Los señores Directores se muestran de acuerdo con estas apreciaciones y consideran que la reacción de los deudores a tiempo de los vencimientos, ante la forma como ha sido otorgada la garantía, puede malear aún más la cartera, trayendo como consecuencia que las pérdidas sean mayores en el tiempo. Por lo que se relaciona con el decreto que informa el señor Director López será expedido, es el parecer de algunos de los señores miembros que tal estatuto gobierna cualquier plan, pero otros hacen notar que por lo que hasta el momento se conoce, el decreto contempla primordialmente el aspecto de los depósitos, siendo prudente que el Banco de la República se cubra en cuanto a redescuentos y garantías se refiere.

La Junta pone de manifiesto la conveniencia de conocer el texto exacto del decreto y de que el señor Contraalmirante Piedrahita y el señor Ministro de Hacienda, pudieran intervenir en su deliberación.

Presente el señor Ministro de Hacienda, manifiesta a la Junta que el señor Contraalmirante Piedrahita se excusa de concurrir a la sesión y pasa a informar a los señores Directores acerca de la Junta realizada en la mañana para estudiar el caso del Banco Popular. Indica que en ella se llegó a la conclusión de que se debía expedir un decreto otorgando la garantía del Estado y proceder al estudio de una solución específica en cuanto al Banco Popular se refiere, particular éste que planteó dos tesis: la de mantenerlo cambiando su estructura y la de liquidarlo procediendo a la fundación de un nuevo instituto. Es enfático al expresar que su pensamiento desde un principio, ha sido el de liquidar el Banco y explica que la fórmula adoptada puede considerarse como de tregua para ello. A continuación da lectura al decreto ya expedido, cuyo texto es el siguiente:

" DECRETO NUMERO 8 DE 1.958

(enero 29)

por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el Banco Popular.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA,

en uso de las facultades de que trata el artículo
121 de la Constitución Nacional,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- El Gobierno Nacional garantiza los depósitos
en cuenta corriente y en la Sección de Aho -
rros del Banco Popular.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Gobierno y al Banco de la Repú
blica para efectuar todas las operaciones de
crédito destinadas a suministrar al Banco Popular los fondos -
que éste pueda necesitar para atender al pago oportuno de dichos
depósitos.

ARTICULO TERCERO.- Redúcese en un siete por ciento (7%) las a -
propiaciones de los distintos Ministerios y
Departamentos Administrativos, con excepción de las del Minis -
terio de Educación Nacional, cuyo monto se ajustará a la norma
constitucional, y la suma equivalente a dicha reducción se lle -
vará a un capítulo especial del Presupuesto destinado a atender
los compromisos que este Decreto impone al Estado y a los que -
surjan de la reorganización del crédito popular que estudia el
Gobierno.

PARAGRAFO.- Los Ministerios y Departamentos Administrativos , -
de acuerdo con la Dirección del Presupuesto, proce -
derán a señalar las apropiaciones que deban afectarse hasta com -
pletar la reducción global que corresponda de acuerdo con este -
artículo.

ARTICULO CUARTO.- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, -
por conducto de la Superintendencia Bancaria ,
procederá a estudiar las reformas legales, y las estatutarias -
del Banco Popular, que se consideran convenientes para la eficaz
realización del crédito a las clases menos favorecidas.

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige desde la fecha de su
expedición y suspende las disposiciones que le
sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 29 de enero de 1.958.

(Siguen las firmas de los señores Miembros de la Honorable Junta
Militar y de los Ministros del Depacho)."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Ministro informa que las reducciones decretadas representan \$93'000.000 aproximadamente.

El señor Director López indica que otorgada la garantía del Estado, no es conveniente a renglón seguido entrar a resolver la suerte del Banco. Estima que la fórmula podría consistir en no liquidar la actual institución, dejándola en funcionamiento, pero paralelamente proceder a organizar una nueva a través de la cual podría eventualmente liquidarse el antiguo instituto, el cual muy posiblemente no podrá subsistir, pues el país no acepta con facilidad el extravío de \$80.000.000. Complementa su intervención con las siguientes consideraciones: La estabilidad política del país exige que a la iniciación de las labores del nuevo Congreso, se encuentre marchando una solución sobre el particular, pues el darle traslado a las Cámaras de un problema escueto, significa propiciar una serie de acusaciones e investigaciones que serían el fin del entendimiento nacional. Con un plan determinado y la situación bancaria marchando por carriles definidos, puede que se sucedan debates pero las consecuencias serán distintas. Recalca que la fórmula de solución respecto del instituto mismo, puede reunir las dos tesis que han sido sugeridas, al organizar un nuevo banco y no precipitar la liquidación del antiguo. Por lo que respecta a la liquidación por motivos legales, tiene para sí, que en el mundo actual, en las legislaciones de varios países, antes que liquidar bancos por la pérdida del 50% del capital, se busca capacitar a los bancos centrales para solucionar las situaciones difíciles del sistema. Es así como cree que las liquidaciones a la antigua no pueden subsistir. Igualmente no le parece acertado que el principio de la reserva bancaria sea unilateral y que se solicite del Gobierno la garantía por una cuantiosa suma, sin que él conozca la forma como compromete sus dineros. El Gobierno, afirma, debe estar en capacidad de explicar los antecedentes y el por qué de sus actuaciones, tanto más cuando por diversos aspectos el Banco viene a ser del Estado. De otra parte, expresa que no debe perderse de vista que el fracaso presentado constituye una responsabilidad moral del Gobierno, pues la Superintendencia Bancaria en oportunidad llamó la atención sobre los manejos del Banco y las autoridades lo mantuvieron en la misma situación irregular. Por ello estima que el Gobierno no debe argumentar ahora con la ley que no cumplió en su tiempo. Se precisa es tomar la situación en forma global y considerar la conveniencia de no detenerse en pérdidas secundarias, pues está de por medio el negocio más escandaloso de que tiene noticia el país. Es partidario de que no se tome ninguna resolución, sin que las gentes sepan que el actual Gobierno no tiene nada que ocultar y que está dispuesto a darle solución a un problema para él imprevisto. La situación se halla en manos gubernamentales y corresponde a ellas demostrar que se está manejando satisfactoriamente.

El señor Director Camacho considera como aspecto primordial, el que se de a

conocer la situación efectiva del Banco. El señor Ministro de Hacienda indica que dos expertos la estudiarán en forma completa, con el ánimo de publicar un informe lo más exacto posible, pues ocurre que en un estudio realizado en unión del señor Gerente del Banco de la República, las pérdidas ascienden a cerca de \$60.000.000, fuera de capital, y en otro presentado recientemente por la Superintendencia, llegan tan sólo a \$42.000.000. El señor Gerente expresa que la diferencia puede corresponder a que el estudio de la Superintendencia lleva fecha lo. de junio de 1957. Anotan a ello algunos señores Directores que desafortunadamente el conocimiento de la realidad, será posterior a la responsabilidad contraída por el Estado.

El señor Gerente de la Caja Agraria, doctor Arias-Robledo, considera que el informe producido necesariamente deberá provenir de la Superintendencia Bancaria, por ser ella el supremo vigilante del sistema bancario, sin perjuicio de que se encuentre asesorada por expertos de fuera. Varios de los señores Directores van mas allá y piensan que él debe emanar directamente del Gobierno.

El señor Director López estima que la investigación no se puede limitar a la Superintendencia, pues al país hay que brindarle la tranquilidad de que existe una serie de gentes, ajenas a los medios oficiales, respaldando la investigación y trae a cuento un hecho que le parece digno de tenerse en cuenta, como fué la creación por la Junta Militar de Gobierno de la Comisión Paritaria de Reajuste Institucional, organismo sin el cual el Gobierno no hubiera podido lograr el reajuste político. Sencillamente ocurrió que al público le inspiró confianza el que una Junta integrada por personas de fuera, estudiara los problemas y se acostumbró a que la Junta tomara medidas con el respaldo de la mencionada Comisión.

Los señores Directores concuerdan en que una medida similar en este caso, sería altamente benéfica y pasan a emitir algunas opiniones, entre las cuales se hallan las siguientes: De aceptarse que no se procederá a la liquidación del Banco, debe quedar en claro que él no efectuará nuevas operaciones. A este respecto se anota que como el Decreto se refiere principalmente a los depósitos existentes, no parece quedar margen para nuevos negocios y que la realidad se encargará de llevarlo a la liquidación, pues la garantía podrá evitar el pánico, pero no asegura la subsistencia de la entidad. De otra parte es posible que se liquiden algunas dependencias o filiales como la hipotecaria. En conexión con este punto, se indica también que no es conveniente dejar trascender al público la circunstancia de que no se efectuarán nuevas operaciones, pues podrían presentarse reacciones inmediatas. El texto del artículo 2o. del Decreto permite en cualquier momento no solo la liquidación del Banco sino también la creación de un nuevo establecimiento. El estudio de la situación del Banco no parece aconsejable -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

someterlo al lento procedimiento de la Superintendencia Bancaria, pues una solución respecto de la entidad habrá que tomarla en corto plazo. En el estudio financiero que se haga del Banco, el criterio debe ser francamente realista. Es preciso pensar en integrar una comisión de reajuste económico y administrativo, que estaría encargada de elaborar un informe sobre el Banco, la cual debería integrarse con personas muy prestantes, en las cuales pueda descansar la confianza pública. El personal técnico asesor se estima conveniente que sea nombrado por la propia comisión. Sería de gran efecto que al iniciar labores esta comisión, el Gobierno le solicitara su asesoría en forma desprevénida y le pidiera su colaboración en el estudio del problema. Debe resolverse cuanto antes si se constituye un nuevo organismo bancario o nó. En caso afirmativo deberá trabajarse muy rápidamente para lograr la pronta organización y marcha de este mecanismo de drenaje, antes de que sea desmantelada la vieja institución. La circunstancia de que los dineros retirados por desconfianza en la garantía, irán al resto de los bancos comerciales - no pudiendo ellos atender a la pequeña clientela, entre otras razones por los requisitos de encaje adicional- obligan a la creación de un nuevo banco de naturaleza popular. La liquidación del Banco por conducto de la Superintendencia, exige la confección de un balance, el cual demoraría cerca de dos meses e implicaría la suspensión de pagos. Es conveniente proceder a liquidar la sección hipotecaria del Banco Popular, mediante operación con el Banco Central Hipotecario. En este caso la garantía del Estado puede no ser indispensable por mediar garantías específicas. Dada la iliquidez de esta Seccional y su financiación defectuosa, será necesario acudir a las cédulas y proceder a su colocación. El Decreto no ampara otros pasivos distintos de las cuentas corrientes y de los depósitos de ahorro, lo cual no parece equitativo. Si el Gobierno asume la pérdida, debe hacerlo en forma total. Se arguye que el punto neurálgico lo constituyen los depósitos y que los pasivos restantes, al igual que lo relacionado con las Sucursales del Banco en el Exterior, serán atendidos posteriormente. El señor Ministro manifiesta que ello es así, excluyendo lo tocante con los accionistas. Los vencimientos de obligaciones a favor del Banco Popular, en caso de falta de pago, quedan amparados por la garantía. La cartera del Banco Popular debería pasar a la nueva institución que se establezca, siempre y cuando no sea conocido de antemano por el público este movimiento y se haga en forma ordenada. Es conveniente que en desarrollo del artículo 2o. del Decreto que ha sido dado a conocer, se elabore un contrato entre el Banco de la República y el Gobierno Nacional, con el fin de resguardar debidamente los intereses del Banco. Para justificar la demora del Gobierno en actuar, podría invocarse la demora de la Superintendencia en entregar el informe y en cuanto a la exactitud de la cifra de pérdidas presentada en él, se argüiría que la Superintendencia no tiene facultades para actuar con criterio comercial en sus revisiones. Se le anota a este argumento que la Superintendencia no puede actuar en tal forma durante épocas normales, pero cuando la pérdida del capital de una institución se ha producido y la magnitud del desastre se escapa al propio Gerente y a sus Directores,

entonces es necesario que entre al campo económico y financiero. Sería muy conveniente una declaración pública del Ministro, sin inclusión de cifras, pues es importante que la ciudadanía se de cuenta que algo grave está pasando, no obstante que el simple cálculo de la reducción en las apropiaciones presupuestales, arrojará un índice de ello. Como de acuerdo con el informe del Banco Popular, las pérdidas tan solo llegan a \$9.000.000 aproximadamente, no se considera prudente que se de esta noticia cuando la garantía del Estado se acerca a los \$100.000.000, ni que se informe parcialmente a la Asamblea de Accionistas. Es oportuno enterar a la Junta Directiva del Banco Popular del pensamiento existente. Ella representa al Gobierno y debe proceder como él se lo indique. Debe tomarse el problema por un aspecto político, pues bien puede llevarse de calle la situación política.

Para concluir, la Junta aprueba los suministros que ha efectuado el Banco para atender a la emergencia; se muestra de acuerdo con el paso inicial dado por el Gobierno; encuentra procedente la liquidación inmediata del Banco Hipotecario Popular; conceptúa que debe pensarse en la pronta organización de un nuevo banco de índole popular que venga a sustituir al existente y facilite su liquidación; estima de positiva conveniencia la creación de una comisión respetable y no oficial, que merezca la confianza pública, la cual tendría a su cuidado, con el asesoramiento de técnicos designados por ella, el estudio del problema en conjunto y elaboraría un informe final sobre la situación del Banco Popular.; halla eficaz una declaración oficial sobre lo ocurrido y autoriza en forma amplia al señor Gerente para celebrar en desarrollo del Decreto número 8 de 1958 (enero 29), un contrato con el Gobierno, en forma que queden debidamente garantizadas las operaciones de crédito de toda clase que sea preciso realizar para cumplir los propósitos perseguidos por la norma legal en mención, contrato que deberá llevar la firma del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y ser aprobado por decreto del Gobierno Nacional.

A las 7:10 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.644

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 31 de enero de 1958

En Bogotá, el día 31 de enero de 1958, a las 3:15 p. m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste -actual Presidente de la Corporación- y de los miembros de ella señores Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Alfonso López, José del Carmen Mesa y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y el señor Director Arturo Gómez Jaramillo.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.643 relativa a la sesión celebrada el día 29 de enero de 1958.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el Acta del Comité Ejecutivo 742, correspondiente a la sesión de 27 de enero. Por lo que respecta a la nueva edición del mapa histórico-político de Colombia, autorizada en ella, el señor Director Contraalmirante Piedrahita sugiere la conveniencia de completar en lo posible los datos referentes a la parte sur del país, principalmente de la zona de Leticia y del bajo Putumayo y Caquetá.

III - I N F O R M E S.- El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 29 de enero y es distribuida la situación de cambios del día 28 del mismo mes, según boletín 18 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 10. y el 30 del mes en curso se inscribieron contratos de exportación de café por U.S.\$34.845.000 correspondientes a 407.000 sacos de café de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real a U.S.\$29.967.000. En el mismo lapso se otorgaron registros de importación por valor de U.S.\$18.563.000.

Los señores Directores encuentran satisfactorio el movimiento de contratos de exportación de café y excepcionalmente bueno el nivel mensual alcanzado por las im-

portaciones, con anotación de que el otorgamiento de esta clase de registros no experimentó demoras.

IV - FONDO DE REGULACION CAMBIARIA.- El señor Gerente manifiesta que con motivo de las publicaciones aparecidas en la prensa sobre la ineficacia del Fondo de Regulación Cambiaria, los integrantes del Comité de Cambios, doctores Emilio Toro, Bernardo Restrepo Ochoa y Samuel Hoyos Arango le solicitaron poner en conocimiento de la Junta la razón de las recientes actuaciones de este organismo. Es así como el doctor Copete indica que en el mes de enero se vendieron en el mercado U.S.\$14.000.000, monto este que constituye oferta adicional al mercado y que puede considerarse importante por cuanto sumado al ingreso efectivo por exportaciones de café en el mismo lapso, conduce a una oferta total en el mercado de certificados para el mes de enero de U.S.\$40.000.000, aproximadamente, lo cual equivaldría en el año a una entrada de U.S.\$480.000.000, cantidad que frente a los proyectos de la balanza que han sido conocidos por los señores Directores, supera los cálculos más optimistas. En otras palabras, la intervención puede considerarse adecuada, pues la oferta ha superado en el mes de enero, a la duodécima que correspondería según los presupuestos de ingresos.

De otra parte, agrega el doctor Copete que el Fondo en apariencia parece fuerte, pero que realmente no lo es. En efecto, él asciende a U.S.\$75.000.000, producto de las siguientes partidas: U.S.\$31.000.000, existentes en su poder; U.S.\$20.000.000, que representa el potencial de utilización del Stand-by concedido por el Fondo Monetario Internacional, y U.S.\$24.000.000, que debe reponer la Federación Nacional de Cafeteros al Fondo, de acuerdo con compromiso adquirido en su tiempo. Pero señala que esta cifra global es preciso distribuirla a lo largo del año, pues comprometerla en proporción muy importante en el primer mes, significaría quedar desamparados frente a un posible déficit de la balanza en el presente año, igual o superior a la cifra en cuestión. Es por esto que no se ha considerado prudente aplicar una cantidad superior a los U.S.\$400.000 diarios, fijados como pauta para "acompañar" la tendencia del mercado, expresión con la cual se quiere significar que la intervención no llega a crear un tipo artificial de cambio, ni tampoco a abandonar la suerte del mercado.

Los señores Directores efectúan a continuación los siguientes comentarios: Las críticas que se han hecho pueden obedecer ciertamente a un falso concepto de la fortaleza del Fondo de Regulación Cambiaria y también a la mentalidad de cambio fijo que aún permanece en el público. La demanda de certificados ha sido muy fuerte en enero, entre otras razones, por estarse pagando importaciones de los meses de agosto y posiblemente septiembre del año pasado, las cuales acusaron montos bastante altos. La demanda, ante la expectativa de precios superiores en el futuro, tiene su límite en la financiación -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de la moneda nacional. La función del Fondo no es la de detener a un nivel determinado la cotización del cambio, sino la de evitar hasta donde sea posible fluctuaciones bruscas en el mercado. Es deseable efectuar un estudio para saber si resultaría factible una mas fuerte intervención durante el mes de febrero, con el fin de que el tipo de cambio no pase del 600%, pues el alza del cambio está repercutiendo desfavorablemente en los precios externos. Esta intervención sería viable si en los meses subsiguientes las perspectivas del mercado del café fuesen mejores, siendo posible recobrar las sumas que se arriesgarían durante dicho mes. Los cálculos aducidos para ello, basados en las pocas informaciones que traen los cables, son las siguientes: la cuota fijada a Colombia para los cinco meses de Noviembre de 1957 a Marzo de 1958, inclusive, representa 2.302.000 sacos de café. El 60% de este monto, que corresponde a los meses de enero a marzo del año en curso, significa 1.381.000 sacos aproximadamente. Los registros para el mes de enero llegan a una cifra cercana a los 406.000 sacos quedando un remanente para febrero y marzo de 975.000 sacos, que de poderse colocar, teniendo en cuenta que las exportaciones centroamericanas estarán concluídas para entonces, representarían U.S.\$72.000.000 de reintegro real. La intervención más activa ayudará a congelar circulante, restando demanda, y si se complementa con la succión por el próximo pago de impuestos, es posible que la presión sobre las disponibilidades disminuya hasta alcanzar los meses en que se pagarán períodos anteriores de bajo volumen de importación.

Finalmente los señores Directores, ante la ausencia de datos exactos sobre los resultados de la Conferencia de Río de Janeiro y sobre otros conceptos fundamentales, resuelven posponer la definición de la política a seguir por el Fondo de Regulación Cambiaria, hasta tanto presente sus informes el señor Gerente de la Federación de Cafeteros y, de acuerdo con las explicaciones oídas, aprueban las recientes actuaciones del Comité de Cambios, organismo que queda entretanto autorizado para intervenir en la forma como hasta ahora lo ha hecho.

V - BANCO POPULAR.- a) El doctor Copete impone a la Junta acerca del movimiento de las compensaciones del Banco Popular entre los días 20 y 31 de los corrientes, con anotación de que a partir del sábado 25 se viene presentando saldo rojo. Los señores Directores anotan que esto significa retiro de depósitos, aparte del presentado en ventanilla, y que no se explican cómo las Directivas del Banco Popular afirman públicamente que los depósitos han aumentado. El señor Gerente informa asimismo acerca del desarrollo de los descuentos, advirtiéndole que con posterioridad a la última Junta se descontó un bono por \$5.000.000 y se encuentran en trámite dos más, uno por \$5.000.000 y otro por \$10.000.000, a título de previsión.

Pasa enseguida el doctor Copete a dar lectura al contrato firmado por el

Banco y el Gobierno, en desarrollo del Decreto número 8 de 1958, cuyo texto es el siguiente:

" Entre los suscritos Jesús María Marulanda, varón, mayor de edad, de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No. 1205335 expedida en Bogotá, en su carácter de Ministro de Hacienda y Crédito Público, debidamente autorizado, quien obra en nombre y representación del Gobierno Nacional, y que en adelante se llamará EL GOBIERNO, por una parte, e Ignacio Copete Lizarralde, también mayor de edad, vecino de esta ciudad y con cédula de ciudadanía No. 13184 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente General del Banco de la República, entidad constituida como sociedad anónima, según consta en escritura No. 1434 de 20 de julio de 1923, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, autorizado por la Junta Directiva de dicha Institución, según acta No. 2.643 de fecha enero 29 de 1958, que en adelante se denominará EL BANCO, por la otra, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Ley 0008 de 1958 (Enero 29), han convenido en celebrar el contrato que se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- De acuerdo con el artículo 2o. del citado Decreto No. 0008, EL BANCO se compromete para con EL GOBIERNO, a suministrar al Banco Popular, los fondos que éste pueda necesitar para el pago oportuno de los depósitos en cuenta corriente y en la Sección de Ahorros del citado Banco Popular, hasta la cantidad de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00) en moneda legal colombiana, mediante operaciones ordinarias de descuento de obligaciones de su cartera, o de bonos respaldados con la misma cartera, u operaciones extraordinarias de préstamos directos, por medio de pagarés sin más requisito que la firma del Banco Popular y la del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO: Las solicitudes de fondos que para los fines determinados, haya de presentar el Banco Popular al Banco de la República, deberán llevar el visto bueno del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, o de un funcionario que lo represente, con autorización expresa y escrita de aquél.

SEGUNDA.- Todas estas operaciones que EL BANCO efectúe, lo mismo que la totalidad de las actualmente vigentes y a cargo del Banco Popular, por los mismos conceptos, de descuento de cartera, bonos o préstamos directos, tendrán la garantía del Gobierno Nacional.

TERCERA.- EL GOBIERNO, con el objeto de atender la garantía mencionada en el artículo anterior, y en desarrollo del artículo 3o. del Decreto No. 0008 atrás citado, se compromete a hacer en el Presupuesto Nacional correspondiente a la actual vigencia, la apropiación establecida en el mismo Decreto, y mensualmente consignará, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, en el Banco de la República, en una cuenta especial que se denominará "Gobierno Nacional - Decreto No. 0008 de 1958", las sumas proporcionales de aquella apropiación, hasta completar el valor total de las obligaciones a cargo del Banco Popular y a que se refiere el presente contrato.

CUARTA.- El total de las obligaciones contraídas y que contraiga el Banco Popular a favor del Banco de la República, a que se refieren las cláusulas Primera y Segunda del presente documento, deberán ser canceladas íntegramente en el curso del presente año y, si así no fuere, EL BANCO cargará el valor de tales obligaciones a la cuenta especial de "Gobierno Nacional - Decreto No. 0008 de 1958" de que habla la cláusula anterior.

PARAGRAFO: Si los fondos de esta cuenta especial no fueren suficientes en 31 de diciembre de 1958, para saldar las aludidas obligaciones, EL GOBIERNO se obliga a hacer en el Presupuesto Nacional del año próximo, las apropiaciones que se requieran para cancelar al BANCO los compromisos que hubieren quedado pendientes.

QUINTA.- EL BANCO se compromete a pasar mensualmente un informe al Gobierno (Ministerio de Hacienda), sobre el monto total de las operaciones de crédito realizadas con el Banco Popular, en cumplimiento de este convenio.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

SEXTA.- Este contrato solo requiere para su validez, la aprobación del Gobierno Nacional. En constancia, se firma el presente documento en Bogotá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

Jesús María Marulanda

(Fdo.) Ignacio Copete Lizarralde

Hay un sello que dice: "Banco de la República - Gerencia - Bogotá"

Complementariamente anuncia que se ha redactado un proyecto de decreto aprobatorio de este contrato, el cual será considerado en el próximo Consejo de Ministros.

Los señores Directores muestran su inquietud por la posibilidad de que las sumas facilitadas por el Banco de la República sean distraídas en operaciones distintas de las autorizadas y traen a cuento un préstamo que se conoce acaba de otorgar el Banco Popular al Municipio de Medellín por \$500.000. El señor Gerente estima que con la estipulación del Parágrafo de la Cláusula Primera del contrato, en virtud de la cual se exige el visto bueno previo del señor Ministro de Hacienda para toda solicitud de préstamo al banco emisor, parece posible evitar la aplicación de los fondos a fines no permitidos, sin olvidar que la Superintendencia Bancaria estará supervigilando la marcha del Banco.

El señor Director Mesa observa respecto de la cláusula tercera del Contrato, que es necesario dejar también constancia expresa acerca de que las partidas presupuestales destinadas por el Decreto 8 de 1958 a fines específicos, serán igualmente incluidas en el decreto de liquidación del Presupuesto, pues de acuerdo con jurisprudencia existente es preciso este requisito para hacerlas efectivas llegado el caso. La Junta se muestra acorde con esta observación y dispone adicionar el texto mismo del contrato con un "otro sí" en tal sentido.

Como el señor Gerente de la Caja Agraria, doctor Arias-Robledo, llama la atención acerca de los sobregiros, el señor Gerente expresa que como ellos se presentarían para operaciones sin aprobación previa del señor Ministro de Hacienda, considera que el Gerente del Banco de la República, en desarrollo del propio contrato, está en capacidad de rechazar de plano una compensación en tales condiciones, sistema que es grave pero que debe acogerse y explicarse de antemano a los Directores del Banco Popular. La Junta le otorga su aprobación a este procedimiento.

El señor Director López insinúa la conveniencia de establecer en representación del Gobierno, una fiscalización del Banco Popular, con el objeto de observar el desarrollo del crédito que se le ha concedido, a lo cual el señor Director Contraalmirante Pie-

drahita expresa que el señor Ministro de Hacienda ha dado los pasos necesarios para destacar dos técnicos con el fin de que cumplan esta función. El señor Gerente considera que la interventoría puede ejercerse en desarrollo del mismo contrato.

Previas estas observaciones, la Junta procede a impartir su aprobación al contrato firmado por el Banco y el Gobierno, en desarrollo del citado Decreto 8 de 1958.

b) Como la Junta encuentra que la actitud de los señores Directores del Banco Popular, no se ciñe a la política que ha sido predeterminada para tal instituto y las declaraciones que se han hecho públicamente pueden entorpecer su desarrollo, acuerda sugerir al Gobierno la conveniencia de puntualizar a las Directivas del mencionado establecimiento bancario -quienes deben acatar las órdenes de las autoridades de la República por estar bajo su control- el alcance de las medidas tomadas recientemente por el Gobierno y el límite de las actividades del Banco en el futuro.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) En vista de los problemas de distinto orden que afectan a las Acerías Paz del Río, S. A., los cuales aconsejan un estudio a fondo de la empresa para buscar fórmulas generales de solución, la Junta decide aplazar la consideración de una solicitud de cupo adicional por \$10.000.000, formulada por la firma para el descuento de bonos de prenda con garantía de materiales de su propia producción.

b) Recuerda el señor Gerente que en noviembre pasado la Junta autorizó a la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas el descuento de bonos con garantía de aceite hidrogenado en escamas, habiendo dejado pendiente la fijación del cupo total y del precio básico mientras se adelantaban los estudios necesarios. Manifiesta que ahora la mencionada entidad solicita una determinación sobre el particular y explica que no ha sido posible establecer el precio comercial del producto, comoquiera que el único importador es la Corporación en desarrollo del convenio sobre excedentes agrícolas con los Estados Unidos, siendo talvez del caso tomar como criterio el costo de la importación.

Los señores Directores teniendo en cuenta que estas compras son impuestas por el convenio de excedentes, que se trata de un producto necesario para la fabricación de manteca, que la demanda existente para él se sucede en forma gradual y que las actuales existencias llegan a cerca de 3.000 toneladas por un valor aproximado de \$11.786.000, lo cual representa fuerte carga para las finanzas de la entidad en momentos en que adelanta una política de precios de sustentación, resuelve autorizar en favor de la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas un cupo hasta por \$8.000.000 para el descuento de bonos de almacenes de depósito con garantía de aceite de algodón hidrogenado en escamas, pudiendo el Banco de la República financiar hasta el 75% del costo comprobado de la im-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

portación. El plazo y demás condiciones serán las definidas por la Junta en la sesión de fecha 8 de noviembre de 1957.

c) La Junta aplaza para una reunión posterior, el estudio de la financiación de la próxima cosecha de soya.

VII - C A F E. - Se comenta que el Comité de Cafeteros ha concluido que no todas las compras efectuadas por la Federación Nacional de Cafeteros corresponden a retención. Que ellas son las normales en esta época del año y que el aumento en las cifras de descuentos se debe en parte a los mayores precios que está pagando la entidad.

Al respecto, el señor Gerente manifiesta que el saldo de la deuda de la Federación asciende a \$343.000.000 y que sea cual fuere el motivo para ello, los efectos han sido y serán muy delicados. Agrega que el procedimiento hasta ahora observado constituye una vena rota que es preciso cabecear y que el monto anotado constituye un límite que no debería rebasarse. A la pregunta de cómo podrían financiarse las compras, el doctor Cope indica que algunas personas piensan que si el pacto de cuotas se hizo para mantener alto el precio del café, los beneficiados con ello deberán financiar la retención. Es así como a los cafeteros, mediante el aumento del impuesto de exportación o medida similar, les corresponde la financiación total o al menos proporción importante de ella. De otro lado, se ha creído que la Federación con el Fondo Nacional del Café debe obtener utilidades importantes que corresponde invertir en la retención. Se trata de cerca de 800.000.000 que invertidos deben producir rendimiento apreciable.

Se informa que el Comité de Cafeteros de Caldas ha remitido una comunicación en la cual da muestras de alarma por las cuantiosas emisiones que se han efectuado. Los señores Directores manifiestan que este hecho es importante pues es síntoma de que el gremio va dándose cuenta de los efectos malignos de la desvalorización de la moneda y se muestran acordes en que los esfuerzos realizados en el frente cambiario, se hacen necesariamente nugatorios mediante el proceso inflacionario ocasionado por el actual sistema para financiar la retención.

Comoquiera que la Junta pasa a efectuar algunas consideraciones sobre la influencia del plan de cuotas en el mercado interno e internacional, verbigracia, las relativas a los brotes de especulación en el mercado doméstico y la anómala reacción del consumo americano, encontrando que no dispone de informaciones indispensables para un debate consistente, resuelve convocar a una sesión extraordinaria para el próximo martes 4 de los corrientes a las 4:00 p. m., con el fin de analizar en conjunto los distintos problemas que confronta la industria cafetera, con especial referencia al sistema de reten-

ción y a los medios para financiarla.

VIII - EXPORTACIONES.- a) Con el objeto de conocer el concepto del señor Ministro de Hacienda sobre el particular, la Junta aplaza una determinación sobre el régimen de reintegro para las exportaciones de minerales no preciosos.

b) Referente a la solicitud que ha formulado el Instituto de Fomento Industrial para que sea fijada la cuota de reintegro correspondiente a una exportación de carbón realizada por él a Francia, el señor Gerente explica que en este caso, ante la dificultad de fijarle precio a la tonelada de carbón para efectos del reintegro, se autorizó el otorgamiento de una garantía bancaria abierta para asegurar la incorporación al país de las divisas, la cual ya ha sido efectuada, hallándose los dólares respectivos depositados en un banco comercial en espera de una decisión de la Junta.

La Corporación teniendo en cuenta que se trata de despachos que por primera vez se realizan y que merecen estímulo -sujeto a la aprobación del señor Ministro de Hacienda- considera que no es el caso de cobrar el impuesto de exportación a los despachos de carbón que se efectúen por intermedio del Instituto de Fomento Industrial; establece un reintegro del 100% para ellos, canjeable en su totalidad por Certificados de Cambio, y determina que en tratándose de envíos de este mineral por parte de entidades respetables, podrán aceptarse garantías bancarias abiertas para responder por el reintegro al país del producto de cambio.

IX - PAGOS EXTERNOS.- La Corporación aprueba un contrato suscrito con fecha 28 de los corrientes por el Gobierno Nacional y el Banco de la República en desarrollo de lo dispuesto por los Decretos 215, 265 y 2347 de 1957 y de las decisiones adoptadas en sesiones del 18 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, Actas 2.615 y 2.626, por medio del cual el Banco ejecutará los giros que por intermedio de la Tesorería General de la República ordenen los Ministerios y Departamentos Administrativos del Gobierno, para cubrir erogaciones en el exterior, tales como pago de sueldos, arrendamientos, adquisiciones, etc.

X - BANCO DE LA REPUBLICA.- El señor Director López manifiesta que en las dos sesiones a las cuales ha concurrido, se han presentado igual número de problemas de magnitud, como son los relacionados con el Banco Popular y las Acerías de Paz del Río, lo cual hace pensar que existe un problema de fondo que merece pronto análisis, pues frente a un empeoramiento de la situación económica las consecuencias pueden ser desastrosas. Indica que en su sentir los sistemas se han fundado en un criterio de confianza y feliz desarrollo de las cosas y de ahí su temor por lo que pueda ocurrir llegada una situación

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

desfavorable. Observa que en forma repetida se abren cupos de crédito, ruta esta por la cual el Banco de la República terminará en convertirse en una institución especializada en emitir. Agrega que el procedimiento adoptado con la Federación Nacional de Cafeteros, que al decir del señor Gerente es vena rota que puede desquiciar la situación, no puede proseguirse, tanto más cuando se desconoce a qué política previa obedecen los movimientos de esta entidad y si se discuten o se aceptan sin otro requisito las conclusiones de los señores representantes de la Federación. Anota cómo existe en manos de ella un capital de \$800.000.000, pero al mismo tiempo se encuentra con que para financiar las retenciones del café ninguno de los organismos especializados de la Federación ha entrado en actividad, correspondiendo el esfuerzo al banco central. Expresa que el Banco de la República es banco de emisión, con salinas, esmeraldas, Paz del Río, Federación de Cafeteros, es decir todo a su cargo, lo cual hace que no tenga símil con nadie ni con nada. Considera que es conveniente efectuar críticas, o al menos divagaciones sobre el tema, y acoger una política de previsión. Estima que al Banco como entidad sana, se le han venido trasladando toda suerte de responsabilidades y que de otra parte, el instituto se ha visto afectado igualmente por los procedimientos del estado de sitio, muestra de lo cual es el sistema de fijación de cupos, en virtud del cual la entidad ha tomado recientemente parte en un capítulo de la historia del Banco Popular. Termina manifestando que la tesis de que el banco central tiene recursos para todo y lo único necesario es un decreto y la correspondiente emisión, debe ser revisada a la brevedad posible.

Los señores Directores concuerdan en que es necesario cambiar de criterio y comentan que esta situación es el fruto de una política que consideró que el Estado debía convertirse en empresario y que el cauce indicado para las financiaciones así requeridas, era el Banco de la República. Anotan que si se hubiese dejado en manos de la iniciativa privada el desarrollo de proyectos tales como el de Paz del Río, otra sería la realidad. Agregan que es necesario ocuparse a fondo de los problemas que se tienen a la vista, en especial del relacionado con la Federación Nacional de Cafeteros, pues no es posible que el Banco continúe otorgando crédito sin analizar lo adecuado de las prendas y sin conocer la situación financiera de esta entidad.

El señor Gerente, quien es de tal parecer, opina que es preciso descargar al Banco de las graves obligaciones que sobre él pesan y reducir la influencia de los compromisos adquiridos y agrega que halla conveniente iniciar los estudios propuestos con la Federación Nacional de Cafeteros y la política de bonos de prenda, como ya tuvo ocasión de manifestarlo a la Junta en sesiones anteriores.

XI - EDIFICIO PARA LA OFICINA PRINCIPAL. - En relación con un pedido de relojes para el nuevo edificio, contratado por los constructores en marzo de 1956 con la casa E-

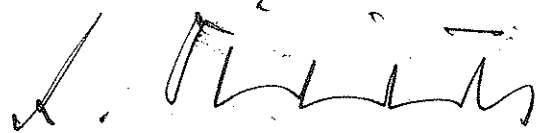
ricsson, por un valor de U.S.\$4.885.20, el cual se encuentra listo para despacho -me - diando las circunstancias de que no se ha solicitado registro de importación, no se ha pagado el valor estipulado en el contrato y los artículos por importar fueron trasla - dados a la lista prohibida- la Junta autoriza el pago correspondiente con dólares del mercado libre y dispone se adelanten las gestiones procedentes para la legalización - del despacho, entre las cuales puede hallarse la expedición de un decreto, previo el - visto bueno de la Superintendencia de Importaciones.

A las 5:50 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.645

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de febrero de 1958

En Bogotá, el día 4 de febrero de 1958 a las 4:10 p. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria, en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste -actual Presidente de la Corporación- y de los miembros de ella señores Jesús Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López, José del Carmen Mesa, y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta.

I - ACTA.- Leída el acta 2.644 relativa a la sesión celebrada el día 31 de enero de 1958, el señor Ministro de Hacienda ratifica expresamente el punto VIII EXPORTACIONES, ordinal b), referente al régimen para las exportaciones de carbón por parte del Instituto de Fomento Industrial. Por su parte el señor Gerente, en relación con el punto V - BANCO POPULAR, ordinal a), da lectura a un Memorandum dirigido por el señor Director del Presupuesto al señor Ministro de Hacienda, en cuya parte pertinente se expresa que "como el decreto de liquidación del Presupuesto ya está numerado bajo - el número 2.604 de 31 de diciembre de 1957, cualquier modificación a las apropiaciones incluidas en dicho Decreto debe hacerse mediante créditos, contracréditos o traslados,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

según lo previsto en el Decreto Legislativo número 164 de 1950 orgánico del manejo del Presupuesto, de suerte que no sería posible que el Ministerio de Hacienda pudiera dar cumplimiento al OTRO SI que se intenta poner al contrato que dice: "Las partes, en este estado, declaran que el compromiso del Gobierno de hacer apropiaciones en el Presupuesto Nacional, comprende, como es natural, la obligación de incluir en el Decreto de liquidación del Presupuesto las respectivas partidas." Finaliza el documento en mención afirmando que "el contrato llena perfectamente su objeto y garantiza al Banco de la República debidamente la financiación al Banco Popular, sin necesidad de la inclusión del OTRO SI que no sería posible cumplir por parte del Ministerio de Hacienda, por encontrarse ya dictado el Decreto sobre liquidación del Presupuesto." Previa estas observaciones, la Junta aprueba el Acta, con aclaración de que el contrato celebrado entre el Banco y el Gobierno en desarrollo del Decreto 8 de 29 de enero de 1958, merece su asentimiento en su texto original, es decir excluyendo el OTRO SI que se había dispuesto agregar en la sesión inmediatamente anterior, dadas las razones antes expresadas y considera que en esta forma puede ser aprobado por el Gobierno mediante Decreto.

II - I N F O R M E S. - Con cifras correspondientes al 31 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 24 del mismo mes y la relación de valores diversos.

III - C A F E. - Como antecedente a las deliberaciones que se sucederán, el señor Gerente da lectura a una carta privada dirigida desde Río de Janeiro por el señor don Manuel Mejía al señor Ministro de Hacienda, en la cual expresa sus opiniones sobre la actual situación económica del Brasil, en particular sobre la industria cafetera, y hace referencia a las fórmulas que actualmente se debaten para financiar la retención en tal país.

El señor Director Gómez Jaramillo complementa los informes contenidos en la aludida comunicación, con la lectura de dos cables recibidos igualmente de don Manuel Mejía, cuyo texto es el siguiente:

"RIO DE JANEIRO FEBRERO 3/58 - FEDERACAFE - GOMEZ - BOGOTA
 SIGUEN DISCUTIENDO PARECE ADOPTARAN RETENCION TREINTA POR CIENTO
 OBLIGATORIA PARTIENDO JULIO PROXIMO STOP TECNICOS INSINUARONLES-
 EMPRESTITO INTERNO EQUIVALENTE DOSCIENTOS MILLONES DOLARES SUS -
 CRITO POR BANCOS EN RELACION CON SUS DEPOSITOS MEDIANTE EMISION-
 BONOS AMORTIZABLES DIEZ AÑOS CON GARANTIA GOBIERNO SIRVIENDOLES-
 MEDIANTE IMPUESTO TRES POR CIENTO SOBRE EXPORTACIONES EL PRINCI-
 PAL ARGUMENTO ES QUE DEFENDIENDO EL CAFE SE DEFIENDE LA TOTALI -
 DAD DE LA ECONOMIA DEL PAIS MEDIDA GUSTALES PERO CONSIDERANLA -
 MUY DEMORADA PUES REQUIERE APROBACION CONGRESO STOP PREOCUPADI -
 SIMOS POR BAJA EXPORTACION EN ENERO Y PORQUE PRECIOS COLOMBIA -
 CENTROAMERICA EN VARIOS CASOS HAN ESTADO ABAJO DEL BRASIL."

"RIO DE JANEIRO - FEBRERO 4/58 - FEDERACAFE - GOMEZ - BOGOTA.- EXPRESIDENTE SUPERINTENDENCIA MONEDA CREDITO QUIEN TIENE GRAN PRESTIGIO ECONOMICO CONSIDERA NECESARIA INTERVENCION MERCADO SUGIRIENDO TOMENSE MEDIDAS LARGO PLAZO CONSIDERA CARGA DEBEN LLEVARLA PRODUCTORES FIN EVITAR CONTINUENSE PLANTANDO CAFE EXAGERADAMENTE AGRAVANDO PROBLEMA STOP CONVERSACIONES HE TENIDO OTRAS PERSONAS CONSIDERAN RETENCION ADECUADA-VEINTE PORCIENTO PAGADERA A VEINTE DOLARES SACO Y UNA FINANCIACION POR MEDIO BONOS SERIA MAS CONVENIENTE ENCONTRANDOLE VENTAJA DE RESTARLE FONDOS AL COMERCIO EVITANDO PROPENSION IMPORTAR STOP."

A continuación, informa que la conferencia de Río de Janeiro, de la cual acaba de regresar, versó sobre dos puntos principales. El primero de ellos consistió en el estudio y discusión del proyecto elaborado en Washington sobre el establecimiento de la Organización Internacional del Café, el cual fué finalmente aprobado. Esta entidad tendrá por objeto crear un forum para el estudio y discusión de los problemas cafeteros; atender al intercambio de estadísticas e informes, y adelantar una vasta campaña de propaganda del grano. Con el objeto de financiar esta última actividad, fueron decretadas las cuotas siguientes: Para los países productores latinoamericanos, U.S.\$0.25 por cada saco de café exportado y para los europeos U.S.\$0.15 en relación con las exportaciones que efectúen y complementariamente una contribución en moneda nacional, no determinada aún, en relación con el café consumido en las metrópolis. Esta última porción será invertida por organismos domésticos en cooperación con la Organización Internacional.

El segundo de los puntos tratados, se refirió a la fijación de cuotas a los países miembros del Club de Méjico. Como quiera que en la reunión efectuada en dicho país, se establecieron las cuotas para los cinco meses de noviembre de 1957 a marzo de 1958, se aprovechó en Río para determinar la de los tres meses subsiguientes, es decir hasta junio, habiendo quedado fijadas así: Brasil 11.200.000 sacos de 60 kilos, tal como fué establecido en Méjico; Colombia 1.435.171; Méjico 413.512; Guatemala 252.250; Salvador 283.237; Costa Rica 229.932 y Nicaragua 184.005. Pone de presente el señor Director Gómez Jaramillo que Guatemala y Nicaragua en razón de situaciones especiales que atraviesan, solicitaron el aumento de su cuota, petición que fué negada por considerar injusta una ampliación en momentos en que ni Brasil ni Colombia han podido exportar sus cuotas por falta de demanda. No obstante los solicitantes insistieron, habiéndose acordado una nueva reunión en próxima fecha, para estudiar su situación.

El señor Director Gómez Jaramillo, pasa a referirse al desarrollo de la cuota colombiana para los primeros cinco meses, el cual ha sido el siguiente: durante los meses de noviembre y diciembre del año pasado y enero del presente, fueron exportados 1.249.341 sacos de 60 kilos, quedando por exportar 1.052.641 aproximadamente, para comple-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

tar la cuota de 2.302.000 sacos.

Por lo que se refiere al registro de exportaciones de grano durante lo corrido del pacto de Méjico, según datos de última hora de la Oficina de Registro, llega a -- 1.306.000 sacos.

En cuanto a las deudas que afectan a la Federación Nacional de Cafeteros, explica el señor Director Gómez Jaramillo que únicamente existen en favor del Banco de la República, siendo su cuantía al presente de \$368.500.000 y que próximamente la entidad abonará a este saldo la suma de \$25.000.000, que se han obtenido por ventas de grano en desarrollo de un compromiso con el Ministerio de Hacienda, para atender la deuda en Europa.

Terminada su exposición, el señor Director Gómez Jaramillo absuelve las preguntas de distinto orden que le formulan los señores Directores, en la siguiente forma: La baja demanda americana se debe principalmente a la falta de confianza del mercado. Las cosechas centroamericanas han sido abundantes. Las exportaciones de esta región se han cumplido en su totalidad, con excepción de Méjico que aún se encuentra vendiendo. Los sistemas para financiar la retención en otros países son los siguientes: Guatemala retiene el café producido por las fincas expropiadas a ciudadanos alemanes durante la última guerra, cuya producción representa el 35% de la total. Los gastos de estas propiedades se atienden con el presupuesto nacional. San Salvador la realiza a través de la Federación Salvadoreña de Cafeteros, organismo similar al existente en Colombia. Costa Rica retiene con el auxilio del banco central y Nicaragua con el del presupuesto gubernamental. La cosecha colombiana es grande, principalmente en Antioquia, Caldas y en Sevilla y Caicedonia, Valle del Cauca. En Santa Marta se calcula en 30.000 sacos. Casos de contrabando se han presentado en Santa Marta. Se tiene conocimiento de una oferta desde Aruba al mercado de Nueva York para la venta de 24.000 sacos. En la región de Ragonvalia existe un contrabando organizado hacia Venezuela, en el cual intervienen principalmente cosecheros. Estos despachos clandestinos viajan "en tránsito" por Venezuela y son exportados como tipo Caracas limpio. Existe en dicho país una estadística oficial que indica el movimiento de estos despachos. A la pregunta de si el saldo de \$368.000.000 antes citado, seguirá creciendo, indica que en años anteriores, con mercado normal, la Federación intervino proporcionalmente en cantidades mayores. Así en noviembre de 1954 se alcanzó la cifra de \$258.000.000, que con un tipo de cambio del 250% entonces vigente, significaba un mayor número de sacos adquiridos. En los meses de febrero, marzo y abril, se ha acostumbrado vender las existencias acumuladas en meses anteriores por la Federación, a los exportadores particulares para atender sus compromisos. Si este proceso se cumple en el presente año, el pasivo de \$368.000.000 podrá re-

ducirse, pero se teme que con el plan de cuotas los exportadores tengan existencias propias y no acudan a la Federación. Para fijar la cuota colombiana, la cual puede considerarse alta, se tuvieron en cuenta los despachos clandestinos de las últimas épocas. El procedimiento para fijar las cuotas de los países tuvo como base el monto de las exportaciones de cada uno de ellos durante los dos años anteriores al pacto de Mejico. Para la determinación de los cupos particulares, de acuerdo con Decreto expedido al efecto, se observaron los pasos siguientes: Determinación del monto promedio de las exportaciones durante el lapso noviembre-marzo en los tres años anteriores y establecimiento de las exportaciones medias de las firmas despachadoras durante los mismos meses en los tres últimos años. Agrega el señor Director Gómez Jaramillo que únicamente la Federación no ha exportado su cuota y que esta entidad lleva un registro diario del movimiento de exportaciones de cada firma, con anotación del saldo de la cuota individual por cumplir, teniendo la Federación facultad para completar cuotas.

En este punto el señor Director López manifiesta que no ve la ventaja de eliminar la libertad de exportación, limitando la facultad para efectuar despachos a unas pocas firmas. Estima que la oportunidad debe ser para todo colombiano y agrega que la utilidad que vienen haciendo los exportadores de \$60 por sacco, con cargo al productor, es consecuencia del privilegio existente.

A este respecto se anota que en razón de la emergencia y para dar cumplimiento al plan de cuotas en forma oportuna, se procedió a darle cupo a aquellas firmas que durante los años de régimen de libertad inmediatamente anterior al pacto, vincularon su capital y esfuerzo a esta actividad. Que con una completa libertad sería muy difícil controlar el buen desarrollo del mercado. Que la Federación con anterioridad al pacto tenía fijados dos tipos de café para efectos de la compra, en el ánimo de que se mejoraran las calidades. Que con el propósito de facilitar las ventas a los productores, estableció con posterioridad a él un tercer tipo denominado "inferior a corriente", habiéndose comprado algunas cantidades, pero que existen calidades todavía inferiores que no son susceptibles de almacenamiento, las cuales son las vendidas a menos precio, cuando con un pequeño esfuerzo podrían mejorarse. La utilidad de los exportadores consiste precisamente en limpiar tales tipos y revenderlos a la Federación. Se agrega que antes del pacto se brindaron oportunidades a quienes desearan vincularse al negocio de exportación y la situación comentada es un efecto del plan de cuotas. De establecerse un régimen de libertad, este sería relativo pues estaría supeditado al pacto y muy probablemente las firmas exportadoras, con mayor financiación, a la vuelta de poco tiempo presentarían compromisos adquiridos por volumen apreciable, que obligarían a suspender contratos de exportación para otras firmas. A este punto se le objeta que podría fijarse una fecha para determinar las operaciones previsibles. Se agrega que la Federación tie-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ne establecido un sistema para la financiación y exportación del café de los productores que lo deseen, dentro de la cuota de la Federación, y que recientemente ella ha aceptado operaciones de esta naturaleza a una cooperativa de productores de Antioquia.

Se insiste en que la utilidad de los exportadores se presentará con o sin pacto, pues parece obedecer a los altos precios y exigencias de calidad de la Federación. - Al respecto el señor Director Gómez Jaramillo manifiesta que es estudiará la compra de - otros tipos inferiores. Como se sugiere que sean adquiridas todas las clases de café, - manifiesta el mismo Director que la competencia en el mercado mundial se sucede a base - de calidad y que es preciso urgir en lo posible el mejoramiento del producto.

Se observa que para cumplir la mejora del grano, éste pasa por un intermedia - rio, siendo el parecer de los señores Directores que la operación de limpieza debería - corresponder a la Federación, con el fin de que la utilidad sea para el productor.

El señor Director Bernal indica que el problema es más complejo de lo que se - cree, pues en los centros cafeteros existe una gran cantidad de compradores frente a una sola agencia de la Federación y que es común que el productor acuda a quien se le pague mas rápidamente su producto, así sea a un precio inferior.

El señor Director Gómez Jaramillo expresa que con una mayor libertad de expor - tación los despachadores podrían utilizar la cuota de la Federación y que los efectos en el precio son previsibles por el consiguiente aumento de la oferta. A esto se observa - que la libertad se otorgaría dejando de lado la cuota de la Federación. Pero se indica - que muy posiblemente las compañías extranjeras dominarían tal porción.

Como se sugiere el estudio del sistema de retención de Méjico, el señor Direc - tor Gómez Jaramillo explica que en ese país son diez firmas poderosas las que financian la retención, entregando un 20% a un organismo determinado.

Finalmente, el señor Director Gómez Jaramillo anuncia que si se estima que la corrección al problema de la excesiva utilidad, se obtiene por medio de la compra de - calidades indiscriminadas, ofrece proceder a los estudios correspondientes. Sobre el - particular, el señor Director Bernal manifiesta que esa fórmula deja en pié el problema del financiamiento.

El doctor Copete pasa luego a informar que en unión del señor Ministro de Ha - cienda, plantearon al Comité de Cambios el problema del financiamiento de la retención y que como punto de partida se puso de presente que el banco emisor ha prestado --

\$368.000.000 a la Federación, cifra que proporcionalmente a las de otros períodos puede ser inferior, pero que en las actuales circunstancias no puede dejarse aumentar, precisándose por lo tanto buscar otros recursos.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que dará a conocer, para que sean meditadas y discutidas, algunas fórmulas que han sido elaboradas en el ánimo de buscar solución al problema del financiamiento de la retención, cuyo monto se estima en algo más de \$219.000.000 y, de otra parte, distribuir en la forma mas justa posible las cargas que ocasionan:

PRIMERA.- a) Elevación del impuesto de exportación del 15% al 20%, destinando la diferencia a fortalecer el Fondo Nacional del Café, actualmente ilíquido. Este porcentaje del 5% representa aproximadamente \$91.000.000, que se destinan, al igual que las partidas siguientes, al financiamiento indicado. Observa que este impuesto tendrá resistencia por parte de los cafeteros, pero considera que el pacto de cuotas se suscribió en su propio beneficio, y b) Pago obligatorio en moneda colombiana a la par, del margen de reintegro entre U.S.\$86 y U.S.\$100, lo cual significa una obligación de \$14 por saco, que liquidada sobre una exportación de 4.000.000 de unidades, representan un total de \$56.000.000. Con este sistema, anota el señor Ministro, se eliminará la transferencia de una porción de dólares del mercado libre al de certificados.

SEGUNDA.- Emisión de un bono de financiación del café con el plazo de cinco años e intereses halagadores, que deberán suscribir en forma forzosa los bancos comerciales, con acentuamiento para el Banco Cafetero, quien como instituto especializado de crédito para la industria cafetera debe soportar un poco mas el peso de la medida. La suscripción será igual al 4% de los depósitos, inclusive los a término, para los bancos comerciales, lo cual liquidado sobre la cifra de \$1.500.000.000, producirá \$60.000.000. Para el Banco Cafetero este porcentaje se eleva al 10%, que sobre una suma aproximada de \$230.000.000 de depósitos en sus cuentas, significarán \$23.000.000.

TERCERA.- El presupuesto Nacional, al cual contribuyen todos los sectores económicos, correrá a partir de la vigencia entrante, con el servicio y amortización de los bonos.

Se obtiene así un total de \$230.000.000, suma que representa la necesidad mínima requerida por año, en cuanto se siga presentando el fenómeno.

A continuación los señores Directores efectúan algunas observaciones, entre las cuales se hallan las siguientes: La medida de los bonos debe ser reversible, -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

es decir en un descenso de depósitos debería permitir la baja de la inversión. A ello se anota que no parece posible que los depósitos bajen, que llegado el caso podrían cederse los bonos a los bancos que acusaran alzas y que, de otra parte, si las entidades bancarias encuentran mercado para los bonos, que no implique emisión, pueden recolocarlos. Sería necesaria una baja del encaje, medida esta que el señor Ministro de Hacienda descarta de inmediato, agregando que el encaje para nuevos depósitos debería ser del 100%. Convendría incluir a las compañías de seguros en el plan. El señor Ministro manifiesta que en razón de estarse estudiando un aumento apreciable en las garantías que deben prestar ante la Superintendencia Bancaria, y existir un plan para reforzar al Banco Central Hipotecario, no considera que pueda pensarse en ello. La iliquidez que viene presentando el Fondo Nacional del Café puede hacerse extensiva a los bancos comerciales, lo cual no parece conveniente teniendo la reciente experiencia del Banco Popular. Se responde a esta observación que los bonos serán a corto plazo y con posibilidades de colocarlos en el mercado. Es peligroso succionar fondos del sector privado para el público. Se manifiesta que en este caso se trata de desplazamientos entre el mismo sector privado, con la garantía del Estado, pero se replica que si el Fondo del Café, que ha dedicado parte de recursos a obras públicas no se encontrase ilíquido, no se presentaría esta transferencia. Se pone también de presente que no es adecuado, además de la cuota, cargar mas impuestos al cafetero y que por lo menos sería deseable el que haciendo mas real el reintegro o facilitando el ajuste de los precios a través de la libre competencia, pudiera soportar los recargos. Se recomienda la adopción de nuevas medidas para perseguir el contrabando, pues con los nuevos impuestos es posible que aumente el número de fraudes. Como se sugiere la inclusión de los porcentajes que se propone establecer, dentro del 14% que deben destinarse los bancos al fomento de la agricultura y la ganadería, tanto el señor Director Vicealmirante Piedrahita como el Ministro de Hacienda, son enfáticos en declarar que tal proceder quebrantaría la política de fondo que ha sido adoptada recientemente por el Gobierno, la cual comienza a tomar forma y aclaran que en el impuesto de giros no puede pensarse por las alzas que ocasionaría en el costo de la vida. Finalmente se sugiere el que se sustituyan las fórmulas expuestas por la retención directa de una cierta proporción de grano, a tiempo de otorgar cada registro de exportación. Se observa que la medida puede resultar un tanto brusca y el exportador la reflejará sobre el productor, muy posiblemente en mayor proporción, pero se indica que con mayor detenimiento puede ser reconsiderada pudiendo pensarse en complementarla con la expedición de un bono redimible en cuanto se efectuaran ventas de la porción retenida.

Finalmente el doctor Copete manifiesta que como según su concepto el nivel actual de las financiaciones a la Federación no debe sobrepasarse, que de otra parte es necesario esperar unos días para que sean acordadas fórmulas definitivas para financiar la retención y que no parece prudente que la Federación suspenda compras de grano, como-

fórmula transitoria propone que los nuevos descuentos a la Federación se imputen a una cuenta especial de avances a cargo de tal entidad, la cual será abonada prontamente con el producto de las fórmulas que en definitiva sean acogidas, lo cual merece la unánime aprobación de la Junta.

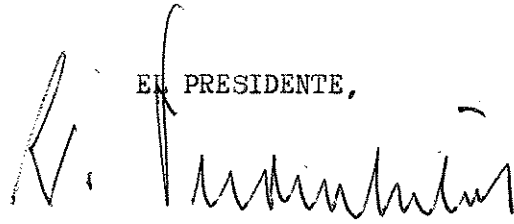
IV - BANCO POPULAR. - El señor Gerente comenta que de los \$92.000.000 de cupo del Banco Popular, han sido utilizados a la fecha \$80'000.000.

A las 6:50 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.646

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 5 de febrero de 1958

En Bogotá, el día 5 de febrero de 1958, a las 4:10 p. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste -actual Presidente de la - Corporación- y de los miembros de ella señores Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López, José del Carmen Mesa y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta.

I - INFORMES. - Es distribuida la situación de cambios del día 31 de enero último, según boletín 21 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	57.171.	57.171.
Registros para ventas de cambio	61.042.	61.042.
Ventas de cambio del Banco de la República	79.267.	79.267.
Balanza	- 3.871.	- 3.871.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

(Situación de Cambios) Continuación

(en miles de dólares)

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$ 20.509.	20.509.
Oficiales	1.279.	1.279.
Semioficiales	1.331.	1.331.
Particulares	17.899.	17.899.
De los cuales por compensación	929.	929.
De reembolso oficial	71.	71.
Certificados de cambio	20.438.	20.438.
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Certificados de cambio	US\$ 35.335.	35.335.
De los cuales por compensación	288.	288.
Reintegros	34.190.	34.190.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos registrados.....	425.	425.
Valor contratos de café, Reint.Oficial ...	36.466.	36.466.
Valor contratos de café, Reint.US\$86.00 ..	31.361.	31.361.

Igualmente son presentados los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 3 de febrero y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el día 31 de enero último, según oficinas y garantías.

II - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre los días 29 de enero pasado y 4 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.000.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
200.000	billetes de \$1.00 Nos.79.000.001 a 79.200.000 según Acta No. 3256 del 4 de febrero de 1958.	\$ 200.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$1.00 Nos.68.900.001 a 68.950.000 según Acta No. 3256 del 4 de febrero de 1958.	50.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Nos.49.950.001 a 50.000.000 según Acta No. 3256 del 4 de febrero de 1958.	250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos.21.400.001 a 21.450.000 según Acta No. 3256 del 4 de febrero de 1958..	500.000.00
Total emitido		\$ 1.000.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 13.100.000.00
Menos valor emitido	<u>1.000.000.00</u>
Saldo para nuevas emisiones	<u><u>\$ 12.100.000.00</u></u>

El 29 de enero pasado fueron incinerados billetes del Banco en cuantía de - \$2.750/000 y billetes nacionales -edición de 1948- por \$105.000. Igualmente el día - 31 del mismo mes se llevó a cabo la incineración de billetes del Banco por \$1.817.000.

III - COMUNICACIONES.- La Junta toma nota de las siguientes comunicaciones:

a) Oficio del Sindicato General de Trabajadores de la Industria de la Sal y sus Derivados, por medio del cual se transcribe la proposición número 7 adoptada en - la Asamblea General de 25 de enero pasado, en el sentido de solicitar de la Gerencia del Banco y de las Directivas de la Concesión de Salinas, una revisión general de sa- - larios en el curso del presente mes, en razón del alza del costo de la vida, y el o - - torgamiento de una prima extraordinaria para gastos de Semana Santa.

Sobre el particular el señor Gerente informa que en conversaciones con los - funcionarios administrativos de la Concesión, se acordó citar al Comité de Salinas - para adoptar una resolución al respecto, la cual será dada a conocer a la Junta en o - - portunidad. Los señores Directores no hallan en principio aconsejable la aprobación - de la mencionada prima y por lo que se refiere al ajuste de salarios consideran que - debe proceder el Comité a efectuar los estudios correspondientes.

b) Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores remitivo de copia de una - nota y algunos recortes de prensa, remitidos por el señor Embajador de Colombia en el Perú, en los cuales se comenta la reciente decisión del banco central de ese país de - no continuar interviniendo en el mercado de certificados de divisas.

c) Carta del señor Felipe de Jesús Jeréz, desplazado político, en la cual in - forma que una institución oficial de crédito le ha embargado la parcela que posee en Guaca, Santander, y ante la difícil situación económica que atraviesa, solicita de - las Directivas del Banco le sea condonada la respectiva deuda.

IV - BILLETES DEL BANCO.- a) El doctor Copete presenta a la Corporación al - gunas pruebas de billetes del Banco por \$100, elaboradas por la Imprenta de la enti - dad con las planchas que fueron decomisadas en el año de 1956 en Barranquilla y que - ahora han sido enviadas a solicitud del Banco por el Juzgado de la causa, con el fin de inutilizarlas de acuerdo con lo resuelto en sesión anterior. Manifiesta el señor - Gerente que los billetes así obtenidos son iguales a los que actualmente se encuentran

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

circulando clandestinamente y explica que el hecho de contar con estas placas desafortunadamente no suprime el fraude, pues de acuerdo con el informe técnico rendido por el señor Director de la Imprenta del Banco, mientras el proceso fotográfico que antecede a la elaboración de las mismas se encuentre en manos de los delincuentes, estos pueden obtener el número que deseen de ellas. Para concluir, indica que se enviará un concepto sobre el particular al Juez que viene conociendo del negocio, acompañado de una prueba de imprenta y de las placas inutilizadas.

Los señores Directores aprueban estas medidas y ratifican su anterior decisión de que las planchas sean inutilizadas pero en ningún caso destruidas, como quiera que hacen parte del cuerpo del delito.

b) Es impuesta la Junta de una carta del señor Gerente de la Sucursal de Pasto, en la cual se da cuenta del procedimiento anormal observado por algunos empleados de Avianca en esa plaza, para la devolución a la Seccional de una remesa de billetes amortizables que no pudo ser transportada por la cancelación del vuelo respectivo.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario al Municipio de Santa Marta por la suma de \$990.000 en cédulas hipotecarias del 7%, a diez años de plazo y con intereses del 9% anual, destinado en parte a cancelar las deudas pendientes del Municipio con el Fondo de Estabilización, con el Banco de Colombia y con el propio Banco Central Hipotecario y en parte a la pavimentación de las calles de Santa Marta, el cual estará garantizado con el Palacio Municipal, la Escuela Santander y un mercado moderno de dicha capital, avaluados en \$1.994.440.50. Las cédulas correspondientes a este préstamo serán suscritas por el Fondo de Estabilización, de acuerdo con compromiso de antigua data.

b) Igualmente es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario en favor de la Sociedad "Salas de Asilo", entidad de carácter benéfico, por la cantidad de \$400.000 en cédulas hipotecarias del 7%, con intereses del 9% anual y a un plazo de 5 a 10 años, a elección del solicitante, con destino a la terminación del edificio situado en la calle 11 número 8-80/88 de esta ciudad, operación que estará garantizada con la misma construcción, cuyo valor será de \$1.815.789.79 una vez terminada. Las cédulas correspondientes serán tomadas por la Sociedad Nacional de Seguros "Albingia" S.A. en contados mensuales sucesivos y mantenidas hasta el término del crédito.

c) También merece aprobación el préstamo por \$435.000, concedido en desarrollo del Decreto legislativo 1932 de 1956 por el Banco Central Hipotecario a la firma Abbott Laboratories de Colombia, Ltda., damnificada por la catástrofe de Cali y la Junta auto-

riza suscribir los bonos del 4% que serán emitidos para esta operación, por su valor nominal.

d) Con motivo del último de los préstamos aludidos, el señor Director Mesa recuerda la necesidad de fijar un plazo prudencial pero definitivo para que los interesados acrediten su condición de damnificados y ejerzan los derechos inherentes a ella, con el fin de dar por terminadas estas operaciones. Se anota que este deseo -expresado en ocasión anterior- fue puesto en conocimiento del señor Ministro de Hacienda, a quien corresponde tomar una decisión sobre la materia. Algunos de los presentes indican la conveniencia de que la determinación se tome en forma instantánea a fin de evitar la proliferación de reclamaciones. A ello replica el señor Director Mesa que la Junta Informadora de Daños y Perjuicios o quien actualmente cumple sus funciones, cuenta con una tarifa legal de pruebas para resolverlas. El señor Ministro de Hacienda expresa que sería conveniente solicitar del Banco Central Hipotecario un informe acerca de las operaciones aprobadas y de las actualmente en trámite en su sucursal de Cali, como antecedente para adoptar una determinación, y así lo dispone la Junta.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- a) Recuerda el doctor Copete que la Junta había decidido no aprobar préstamos de esta naturaleza para financiar importaciones, sin el previo visto bueno de la Superintendencia respectiva, pero que como al presente para que dicho organismo estudie las solicitudes es preciso constituir el depósito de garantía del 100% en forma anticipada, considera que debe variarse el criterio, lo cual merece el asentimiento de los señores Directores.

b) En desarrollo del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, son aprobados los siguientes préstamos a cinco años, consultados por el Banco de Bogotá:

A Porcelana Sanitaria S.A., de Bogotá, por	\$ 700.000.
A Cementos del Valle S.A., de Cali, por	2.000.000.

c) En consideración a que en el país se presenta exceso de capacidad para molienda de trigo, no se accede a la solicitud formulada por la firma Molino Dagua Ltda. de Cali, pasada en consulta por el Banco de Bogotá, para un préstamo por \$1.000.000 y a cinco años de plazo, destinado a la importación de maquinaria para el beneficio del cereal.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) Informa el señor Gerente que el cupo de \$5.000.000 fijado por la Junta para el descuento de bonos con garantía de ajonjolí está copado y existen solicitudes demoradas por valor de \$700.000. Agrega que se ha tenido conocimiento de que la compañía "Cogra" viene efectuando compras por su propia cuenta y por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la de la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas a razón de \$1.350, precio oficial, pero que otras firmas están tratando de imponer el precio de \$1.200. Expresa que le parece delicado que el cupo de crédito se encauce a financiar al tipo del 3% a los industriales, con perjuicio de los productores y pasa a dar lectura a un estudio elaborado por el Departamento de Investigaciones del Banco, sobre distintos problemas que afectan a la actual producción de ajonjolí.

Como se afirma que la Corporación de Defensa no está comprando directamente, se anota que está interviniendo solo en forma colateral comoquiera que dentro de los cinco artículos básicos que administra no se halla el ajonjolí, pero se pone de presente que dicha entidad adquirió una obligación al publicar un aviso en la prensa sobre compras del producto y se agrega que en la actualidad se encuentra parte de la cosecha a la expectativa de alguna decisión.

Dada la complejidad del problema, los señores Directores estiman necesario dividir su estudio en dos etapas, una de emergencia y otra de fondo, y en consecuencia la Junta resuelve por el momento autorizar un cupo adicional hasta por \$5.000.000 para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito garantizados con ajonjolí, quedando ampliamente facultado el señor Gerente para efectuar su distribución en la forma y términos que considere más oportunos, procurando en lo posible que el beneficio se otorgue a quienes hayan pagado al productor el precio oficial por tonelada.

b) Los señores Directores estiman de alta conveniencia el que se realice un estudio sobre el régimen de exportación y reintegro del ajonjolí.

VIII - CAJA AGRARIA.— Se da lectura a una carta del señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en la cual, por indicación de la Junta Directiva de esa entidad, insiste con el fin de que sea concedida autorización a la Caja para elevar los cupos individuales de crédito para operaciones a corto y mediano plazo.

El doctor Copete explica que uno de los Comités de la Junta, por indicación de la misma, estudió la solicitud inicial sobre esta materia, habiendo considerado que no era aconsejable autorizar la elevación de los límites en los actuales momentos, concepto que fué ratificado por la Corporación.

El señor Gerente de la Caja Agraria, arguye en vista de los recientes mandatos del Gobierno, que obligan a efectuar cultivos bajo sanción, y de la fuerte alza de costos ocurrida, la Caja ha considerado necesario solicitar estas ampliaciones, no en el ánimo de doblar la financiación por persona y ensanchar cultivos, sino en el de facilitar a los

clientes de la entidad el cultivo de sus siembras en la misma proporción que lo venían haciendo hasta el momento de la elevación de costos.

A continuación se expresan diversas opiniones de carácter general, entre las que pueden anotarse las siguientes: Ciertamente se ha presentado un alza en los costos de producción. Es grave para la Caja reducir sus operaciones o al menos no atender a la financiación de las mismas afeas que en años anteriores lo fueron, en momentos en que el país requiere mayor producción y el Gobierno ha tomado medidas compulsivas para lograrlo. Debe variarse el criterio de fácil financiamiento a la industria de transformación por el de mayores facilidades a la agricultura, la cual debe considerarse como la industria fundamental del país. Con los aumentos solicitados solo se trata de mantener la misma producción. Se recuerda que la Caja funciona a base del redescuento y de su capital, pues no opera con depósitos y los de ahorro están sujetos a elevado encaje y a inversiones forzosas. Los redescuentos de la institución, a diferencia de los del resto del sector bancario, no siempre implican expansión del crédito, dados algunos financiamientos especiales que debe atender la entidad. A la Caja se le sumaron y se le pretenden sumar operaciones ajenas a su objeto propio. Ella desearía descargarse de actividades como la de provisión agrícola, pero por aspectos de precio y distribución no le parece prudente hacerlo.

De otra parte se expresan los siguientes conceptos: A las mayores necesidades de crédito especializado van a contribuir los bancos comerciales, según reciente reglamentación. La cartera que ellos deberán formar para atender fines agrícolas y ganaderos, será cercana a los \$240.000.000, lo cual constituye un apreciable volumen de crédito en adición al de la Agraria, que habrá de manejarse con especial cuidado para que no fluya a sectores que no son precisamente los que se desea beneficiar o pueda ser empleado en fines especulativos. Las estadísticas de la Caja muestran que en diciembre de 1957 el 99% de las operaciones fueron inferiores a \$20.000, no copándose los límites máximos, en forma que si se aumentan ahora sólo se beneficiará el 1% de la clientela, pero se anota que tales estadísticas se refieren a períodos bastante anteriores al mes citado, que muy posiblemente en razón de los costos anteriores la cantidad indicada resultaba suficiente y que en el caso de que el 99% de los clientes estuviera satisfecho con sus cupos -lo cual parece indicar la estadística- no se vé por qué no pueda beneficiarse el 1%. Existe margen de redescuento para la ampliación de la cartera de la Agraria, pero él se estrechará con la ampliación de los cupos individuales, aparte de que si éstos se duplican los beneficiados serán la mitad. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha condicionado el otorgamiento de empréstitos para la Caja, a la liberación de compromisos y a la limitación de redescuentos por la misma. El caso de la Caja Agraria es muy similar al de la Federación de Cafeteros que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ha venido preocupando a la Junta. El problema radica en el aumento de capital de la Caja, el cual debe estudiarse. La entidad tiene un capital por cobrar de \$32.000.000, por concepto de irrigaciones. Muy posiblemente si la Agraria no se ocupa de determinadas actividades, la iniciativa privada se hubiera hecho cargo de ellas.

Finalmente son presentadas algunas fórmulas de transacción, siendo acogida la consistente en permitir el aumento de cupos únicamente para las operaciones a corto plazo y, en consecuencia, la Junta aprueba con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, la siguiente resolución:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere
el Decreto legislativo 223 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Elévase de \$25.000 a \$40.000 los cupos individuales de crédito para las operaciones agrícolas o ganaderas, con plazo hasta de doce meses, que efectúe la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero."

IX - REGIMEN CAMBIARIO.- a) El señor Gerente da lectura a una comunicación de la Superintendencia Nacional de Importaciones, por medio de la cual y a petición del señor Ministro de Hacienda, se solicita el concepto de la Junta en relación con una solicitud de la Compañía Colombiana de Tejidos "Coltejer" en el sentido de que se le mantenga el tipo de cambio del 251% -que en su sentir le fué garantizado por el Gobierno en su tiempo- para reembolsar el valor de una maquinaria importada dentro del régimen del Decreto 3142 de 1956, o, en su defecto, le sean devueltos los impuestos de timbre del 60% que pagó al acogerse a una de las fórmulas de opción consagradas por dicha norma.

Sobre el particular la Junta ratifica el criterio adoptado en casos análogos, consistente en que el Gobierno en ningún caso ha garantizado ni garantiza el tipo de cambio, pues las disposiciones en esta materia son de orden público, y en que las solicitudes sobre devolución de timbres son improcedentes, entre otras razones, por tratarse de un gravamen que se causa por el simple hecho de la expedición de los registros. Igualmente decide remitir copias de las determinaciones adoptadas en este campo, para la información del señor Ministro de Hacienda.

b) Con respecto a la solicitud presentada por la Fábrica de Pastas Alimenticias "Dalay Ltda.", de Barranquilla, para que sea reconsiderado su caso, la Corpora -

ción teniendo en cuenta que subsisten las razones que condujeron a la decisión de fecha 15 de noviembre de 1957, ratifica su negativa para autorizar a la casa mencionada el reembolso al tipo del 251% de un cargamento de sémola de trigo llegado el 25 de abril de dicho año al puerto de Barranquilla, consignado a la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas, y dispone aclarar a la firma "Dalay" que el despacho a que se alude en el texto de la anterior determinación de la Junta, no es el entregado a ella por la Aduana a título de anticipo.

X - REGISTRO DE CAMBIOS.- Se da lectura a una carta de la firma Félix De Bedout e Hijos Sucesores de Medellín, en la cual solicita se le haga extensivo el beneficio del depósito de garantía del 20%, que se otorga a las importaciones de papel periódico para empresas periodísticas, por cuanto son editores de textos de estudio, hojas parroquiales y pequeños semanarios. También es impuesta la Junta de un telegrama de la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios en Medellín, en la cual se da noticia de que ha negado a la firma aludida la aprobación de un registro con depósito del 20%, por considerar que no se trata propiamente de una empresa periodística.

La Junta por cuanto en sentido estricto no se trata de una empresa periodística, acuerda no acceder a esta petición, debiendo efectuar los interesados el depósito de garantía del 100%.

XI - DEPOSITO DE GARANTIA.- a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución número 1 de 1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención del depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, autoriza se les estampen el sello correspondiente a los registros:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA
(AVIANCA)

28 - Licencias por valor de U.S.\$ 466.922.06

RUTAS AEREAS DE COLOMBIA (RAS)

4 - Licencias por valor de U.S. \$ 121.110.95

SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN
(SAM)

12 - Licencias por valor de U.S.\$ 8.704.64

FF.CC. NACIONALES DE COLOMBIA

25 - Licencias por valor de U.S.\$ 3.884.163.32

Pasan U.S.\$ 4.480.900.97

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

69	Vienen	U.S.\$	4.480.900.97
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA</u>		
9	- Licencias por valor	"	46.322.47
	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.E.</u>		
13	- Licencias por valor de	"	180.609.00
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>		
10	- Licencias por valor de	"	144.657.80
	<u>DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS</u>		
1	- Licencia por valor de	"	15.778.36
	<u>FONDO ROTATORIO COMANDO ARMADA</u>		
3	- Licencias por valor de	"	14.357.70
	<u>FUNDACION ROCKEFELLER</u>		
3	- Licencias por valor de	"	13.205.00
108		U.S.\$	4.895.831.30

b) En cumplimiento de la misma disposición, niega las solicitudes que enseguida se indican, debiendo sellarse con tal anotación los registros correspondientes:

	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA-MEDELLIN</u>		
4	- Licencias por valor de	U.S.\$	8.412.00
	<u>FF.CC. NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
15	- Licencias por valor de	US.\$	202.092.55
	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA- DO DE BOGOTA D.E.</u>		
3	- Licencias por valor de	U.S.\$	6.980.00
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>		
2	- Licencias por valor de	U.S.\$	122.079.85
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRI- CA DE BOGOTA</u>		
4	- Licencias por valor de	U.S.\$	10.843.09
28	P a s a n	U.S.\$	350.407.49

28	Vienen	U.S.\$	350.407.49
	<u>EMPRESA DE BUSES DE BOGOTA</u>		
9	- Licencias por valor de	U.S.\$	54.472.57
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>		
1	- Licencia por valor de	"	325.50
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
11	- Licencias por valor de	"	755.887.78
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
5	- Licencias por valor de	"	10.186.12
	<u>CAJA DE CREDITO AGRARIO I. Y M.</u>		
10	- Licencias por valor de	"	11.051.08
	<u>MINISTERIO DE OO.PP. TERMINAL MARITIMO SANTA MARTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	7.208.25
	<u>MINISTERIO DE OO.PP. DIRECCION GRAL. COMERCIO Y ALMACENES</u>		
2	- Licencias por valor de	"	5.750.00
	<u>SOCIEDAD DE CIRUGIA-HOSPITAL SAN JOSE BOGOTA</u>		
4	- Licencias por valor de	"	5.379.33
	<u>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-MEDELLIN</u>		
5	- Licencias por valor de	"	26.695.40
	<u>BENEFICENCIA DE MANIZALES</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.720.00
	<u>FONDO ROTATORIO COMANDO ARMADA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	1.173.50
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
2	- Licencias por valor de	"	358.20
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A.</u>		
2	- Licencias por valor de	"	1.390.56
83	Pasan	U.S.\$	1.232.005.78

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

83	Vienen	U.S.\$	1.232.005.78
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	3.121.85
	<u>MUNICIPIO DE IPIALES</u>		
2	- Licencias por valor de	"	66.673.01
	<u>PROVEEDURIA DISTRITAL</u>		
4	- Licencias por valor de	"	28.025.40
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>		
8	- Licencias por valor de	"	112.848.26
	<u>CAJA NACIONAL DE PREVISION</u>		
2	- Licencias por valor de	"	25.068.40
	<u>JUNTA DE CONSERVACION DEL CANAL DEL DIQUE</u>		
1	- Licencia por valor de	"	256.20
	<u>GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</u>		
1	- Licencia por valor de	"	8.787.00
	<u>BANCO DE LA REPUBLICA CONCESION DE SALINAS</u>		
7	- Licencias por valor de	"	15.091.90
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA (AVIANCA)</u>		
2	- Licencias por valor de	"	157.500.00
	<u>EMPRESA NAL. DE TELECOMUNICACIONES</u>		
10	- Licencias por valor de /.....	"	626.735.20
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES</u>		
7	- Licencias por valor de	"	34.517.16
	<u>INDUSTRIA MILITAR</u>		
1	- Licencia por valor de	"	350.00
	<u>ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES</u>		
1	- Licencia por valor de	"	16.248.93
	<u>COMPANIA FRUTERA DE SEVILLA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	<u>21.000.00</u>
131	P a s a n	U.S.\$	2.348.229.09

131 Vienen U.S.\$ 2.348.229.09

COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD
BARRANQUILLA

124 - Licencias por valor U.S.\$ 178.276.73

RAFAEL PAREDES Y CIA. LTDA.

1 - Licencia por valor de " 55.556.50

256 U.S.\$ 2.582.062.32

c) Dispone la Corporación que en aquellos casos para los cuales exista una norma legal específica, anterior a la Resolución número 1 de 1958, en la cual se consagre la exención del depósito de garantía, no será necesaria la autorización previa de la Junta para la aprobación de los registros.

XII - DEUDA PUBLICA EXTERNA.- Dada la actual posición de divisas, la Junta no encuentra procedente aceptar la oferta de la firma Carl Marks & Co. Inc. de los Estados Unidos, para adquirir en el mercado de Nueva York bonos nacionales de deuda externa del 3% por un valor nominal de U.S.\$6.000.000 aproximadamente, aprovechando que su actual cotización se encuentra alrededor del 51%.

XIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- Toma nota la Junta del informe rendido en cumplimiento de los Estatutos de la Empresa, por el señor Revisor Fiscal de la Planta Colombiana de Soda sobre el ejercicio de 1957; aprueba el balance general de la entidad en 31 de diciembre de 1957 y ratifica la aplicación dada a la utilidad de \$1.919.504.11 por la Junta Administradora de la Planta en sesión de 21 de enero pasado.

XIV - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN.- En atención a la solicitud formulada por el señor Alcalde de Medellín sobre envío de una lista paritaria de seis personas, para escoger el representante del Banco y del Fondo de Estabilización en las Empresas Públicas de Medellín, la Junta procede a su integración en la forma siguiente:

Conservadores:

Dn. Jorge Pérez V.
Dr. Cipriano Restrepo J.
Dr. Rafael Restrepo M.

Liberales:

Dr. Joaquín Vallejo A.
Dr. Iván Correa A.
Dr. Alejandro Uribe E.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XV - AUXILIOS.- La Junta decreta los siguientes auxilios con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias:

a) \$20.000 en favor de las Hijas del Corazón Inmaculado de María, con destino al establecimiento de un servicio de almuerzos a precios módicos para gentes de pocos recursos, y

b) \$10.000 para el sostenimiento de dos becas para la formación sacerdotal de alumnos pobres en el Seminario Conciliar de Sonsón, Antioquia, auxilio que fué solicitado por el Excmo. Sr. Alberto Uribe Urdaneta, Obispo de dicha Diócesis.

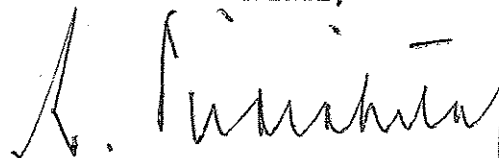
XVI - A C T A.- Habiéndose trasladado la lectura del Acta 2.645 para el final del orden del día, en vista de lo avanzado de la hora la Junta la pospone para la próxima reunión.

A las 6:30 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.647

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 7 de febrero de 1958

En Bogotá, el día 7 de febrero de 1958 a las 3:10 p. m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste actual Presidente de la Corporación y de los miembros de ella señores Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López, José del Carmen Mesa y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta.

I - ACTAS.- Son aprobadas las actas 2.645 y 2.646, relativas a las sesiones celebradas los días 4 y 5 de febrero de 1958.

II - INFORMES.- El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 5 de febrero y es distribuída la situación de cambios del 4 del mismo mes, según boletín 24 de la oficina respectiva, en el cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 10. y el 6 de febrero se inscribieron contratos de exportación de café por U.S.\$13.049.000 correspondientes a 152.000 sacos de café de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real a U.S.\$11.222.000. En el mismo lapso se otorgaron registros de importación en todo el país por valor de U.S.\$5.540.000.

El doctor Copete informa que como han corrido rumores sobre posibles medidas adicionales en materia de importaciones, se ha permitido manifestar a algunos voceros autorizados de las agremiaciones respectivas, que tales versiones carecen de fundamento, tanto más cuando las autoridades han observado que el movimiento general de importaciones viene acusando niveles racionales.

El señor Director Ramos expresa que en la Federación Nacional de Comerciantes tuvo oportunidad de hacer reflexiones similares y recomendó insistir sobre el particular en el órgano oficial de la entidad, con el fin de que no se presionen los registros.

III - COMUNICACIONES.- Toma nota la Junta de las siguientes comunicaciones:

a) Cable dirigido desde Armenia por el señor don Jesús Arango Cano, cuyo texto reza:

"PRODUCTORES CAFE TODO EL PAIS PROTESTAMOS FORMA UNANIME Y ENERGICA SOLO ESTE GREMIO TENGA QUE SOPORTAR FINANCIACION CUOTA RETENCION - CAFETERA. RECORDAMOSLES CAFETERO ACTUALMENTE ESTAMOS PAGANDO CERCA 90% DEL TOTAL DEUDA CONTRAIDA EXTERIOR POR IMPREVISION Y DESPILFARRO. NUESTRO COMERCIO E INDUSTRIA MANUFACTURERA. ACASO CON LA RETENCION NO NOS VAMOS A BENEFICIAR TODOS LOS COLOMBIANOS O AL CONTRARIO NOS PERJUDICARIAMOS TODOS SI NO SE ADOPTASE OPORTUNAMENTE LA MEDIDA? ESPERAMOS EXIGIMOS JUSTICIA E IGUALDAD FRENTE A DEMAS GREMIOS PRODUCTORES RIQUEZA PATRIA. DEBE BUSCARSELE FORMULA DESCARGUEN PESOS SOBRE TODAS LAS FUENTES PRODUCCION NACIONAL Y PUEBLO EN GENERAL. ATENTAMENTE. JESUS ARANGO CANO."

b) Oficio de la Oficina de Registro de Cambios de fecha 5 de los corrientes,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

por medio del cual se transcribe la Resolución número 7 de fecha 4 de los corrientes de ese Despacho, por la que se hace efectiva una garantía por \$3.750.000 al Lloyd Aéreo Colombiano y al Banco Popular de Bogotá (Sucursal Industrial), con anotación de que tal providencia fue notificada personalmente a los señores Presidente y Gerente General de dichas entidades.

c) Carta del señor Embajador de Colombia en Bélgica, en la cual se insinúa la construcción de un pabellón por parte del Banco y de la Federación Nacional de Cafeteros, cuyo costo se estima en U.S.\$100.000, para la exhibición de algunas piezas del Museo del Oro, esmeraldas, etc. y venta de café colombiano, durante la próxima Exposición Mundial de Bruselas.

En referencia con este punto se acuerda comunicar al señor Embajador que no obstante tratarse de una iniciativa valiosa, el Banco se ve obligado a declinar en esta oportunidad su obligante sugerencia, por diversas circunstancias, entre las cuales se hallan el compromiso adquirido anteriormente por Colombia para colaborar en un pabellón auspiciado por la Oficina Panamericana del Café y los productores y tostadores belgas, la actual dificultad de divisas, la inexistencia de esmeraldas que merezcan exhibirse, y la decisión, ratificada en varias oportunidades, de no trasladar al exterior porciones del Museo del Oro.

IV - BILLETES DEL BANCO. - En atención a las razones expuestas por el señor Juez Quinto de Instrucción Criminal, la Junta resuelve aplazar la inutilización acordada en sesión anterior, de las planchas que sirvieron para una falsificación de billetes del Banco de \$100 y dispone que entretanto sean mantenidas en depósito en custodia, junto con otros objetos remitidos por el señor Juez Primero Superior de Barranquilla.

V - BANCOS COMERCIALES. - El señor Gerente da cuenta de una carta dirigida por el Ministerio de Fomento, en la cual se transcriben a título informativo algunas consideraciones y sugerencias de una empresa de Cali, respecto del otorgamiento de crédito por parte de los bancos comerciales a compañías extranjeras que, valiéndose de los grandes recursos de sus matrices en el exterior, obtienen mediante garantías de las mismas, préstamos de consideración frente a los bajos capitales vinculados por ellas al país, con el consiguiente perjuicio de la clientela nacional.

Comenta el doctor Copete que desde un punto de vista estrictamente bancario estas operaciones son buenas, pero que desde un plano nacional no lo son y manifiesta que es preciso adoptar alguna fórmula legal al respecto, que no resulte discriminatoria para el capital extranjero.

Considera la Junta que correspondería al Gobierno adoptar una determinación sobre la materia, la cual podría contemplar el establecimiento de una relación respecto del capital y reserva de las empresas prestatarias.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- Es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario a la señora Amparo Jaramillo viuda de Gaitán, por \$122.100, en dinero efectivo, a 10 años de plazo y con intereses del 10% anual, destinado parte a cancelar al mismo banco dos obligaciones a veinte años, con saldos de \$40.572.33 y \$84.207.18, y el resto a cubrir algunas obligaciones personales, el cual estará garantizado con el edificio números 13-68/70 de la calle 45 de esta ciudad, avaluado en \$263.150.00. Según lo advierte el Banco Central Hipotecario, los préstamos antiguos fueron otorgados en cédulas y por lo tanto pueden cancelarse con una suma inferior a la nominal en dinero efectivo, quedando margen para el préstamo adicional solicitado, sin exceder el total de las acreencias anteriores.

VII - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.- En desarrollo del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, es aprobado un préstamo por \$50.000 y a dos años de plazo, en favor de la Pasteurizadora Santa Fé Ltda. de Bogotá, el cual fue enviado en consulta por el Banco Cafetero.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) Para información de los señores Directores y con el fin de ir sentando bases para una posterior decisión en materia de descuento de bonos de almacenes generales de depósito, el doctor Copete da lectura a un Memorandum elaborado por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco, en el cual se anotan los saldos correspondientes a las materias primas y productos que han tenido mayor movimiento de crédito al final de los dos últimos años y se efectúan algunos comentarios y observaciones, entre los cuales sobresalen los siguientes: Los grandes descuentos sobre algunos artículos lejos de beneficiar al productor, han ido a manos de poderosas empresas, como es el caso del algodón, la cebada, el tabaco, etc. Así el aumento registrado en las operaciones de esta naturaleza, no se ha visto compensado con un incremento en la producción. Las grandes compañías ante fenómenos de descapitalización, han hallado en el banco central un proveedor de crédito -que por los canales usuales se les negaba- a tipos módicos y en forma amplia y fácil. Sugiere también el estudio que de no suprimirse el sistema, sean congelados los cupos o, al menos, desalentada esta modalidad de crédito mediante la elevación del interés a tipos comerciales y la reducción de los porcentajes de descuento según el valor de la prenda.

Pasa enseguida el señor Gerente a efectuar un detenido análisis del estado en 31 de enero último de los descuentos a particulares garantizados con bonos de prenda de artículos de producción nacional, según oficinas y garantías. De acuerdo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

con él existen cupos autorizados para 28 productos por valor de \$183.000.000 de los cuales han sido utilizados aproximadamente \$153.000.000, y para 12 artículos no sujetos a cupo, dentro de los cuales se halla el café de la Federación, se han otorgado descuentos por \$368.000.000, lo cual arroja un gran total de \$521.000.000 en la fecha anotada.

Indica el doctor Copete que se ha permitido hacer todas estas consideraciones, pues si bien no existe tropiezo en el desarrollo de las operaciones de que se trata, su monto, lo automático del procedimiento y el hecho de tratarse de una forma de crédito que pone en contacto directo al banco central con una vasta y heterogénea clientela, que se limita a garantizar la existencia de la mercancía, pero no su valor, las variaciones de precio o su propia solvencia, lo inquietan sobremanera, siendo su deseo hallar fórmulas para una mejor administración del sistema por parte del Banco.

Los señores Directores expresan sus opiniones al respecto, en la forma siguiente: Para lograr un mayor respaldo de esta clase de operaciones podría pensarse en una garantía bancaria, pero se advierte que este sistema haría perder su sentido al bono de prenda y encarecería las operaciones. No obstante se observa que el banco central podría sacrificar interés a cambio del aval. Sería conveniente fijar a los artículos el precio comercial y efectuar periódicamente su revisión para ajustar las garantías, al igual que se procede en el caso de la prenda ordinaria. Se objeta que este sistema conduciría a los cupos individuales e implicaría una serie de estudios que no está en capacidad de adelantar el banco central. Este crédito debe continuar pues está de por medio el fomento de las materias primas nacionales, al cual no pueden atender los bancos comerciales. En algunas ocasiones será preciso financiar productos extranjeros, por bajas en la producción doméstica. Las actuales tarifas de los almacenes generales de depósito hacen que el interés final para este tipo de transacciones difiera en poco del bancario. Sería oportuno cambiar ideas con tales instituciones para elaborar un plan de conjunto. Se afirma que este medio de financiación ha permitido el acaparamiento, pero en gran parte se trata de formación de existencias por las empresas durante la época de cosechas, con el fin de asegurar una rotación o flujo graduado de materias primas durante el proceso industrial. Criterio que podría adoptarse sería el de no conceder descuentos garantizados con bienes destinados al comercio. Como la Caja Agraria se encuentra facultada para realizar esta clase de operaciones, podría pensarse en que con recursos del Banco de la República y mediante retribución de un honorario por el servicio, se hiciera cargo de la mecánica del sistema. Se observa que esto sería sumarle una función más a las múltiples que desempeña la Caja. Otra fórmula podría consistir en el descuento de los bonos por los bancos comerciales, con posibilidad de redescuento en el Emisor, procedimiento que respondería mejor a la naturaleza de éste. Se arguye que en caso de afectarse los cupos de tales entidades, sería difícil para ellas cumplir esta actuación. De otra parte se sugiere el estudio de

márgenes aceptables de interés, con el fin de facilitar la participación de las entidades bancarias en el sistema.

En este estado, por insinuación del señor Ministro de Hacienda, se resuelve pasar el estudio del problema al Comité Monetario de la Junta, el cual acuerda reunirse el próximo lunes 10 de los corrientes a las 3:00 p. m.

b) Entretanto el Comité Monetario adopta una política definida para el caso del arroz, dentro del análisis que se le ha encomendado, la Junta resuelve aumentar en \$2.000.000 el cupo para descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de arroz Paddy, el cual podría efectuarse en condiciones similares a las de operaciones anteriores.

c) Manifiesta el doctor Copete que se ha resuelto suspender los descuentos a particulares con base en café, decisión que merece la unánime ratificación de la Junta.

IX - REGIMEN CAMBIARIO. - No accede la Junta a la solicitud formulada por el Banco Popular para que se autorice el reembolso de una importación de televisores bajo el sistema de arreglo del 60-40%, por cuanto para ello es imprescindible acreditar previamente la existencia de la deuda y la conformidad de los despachadores, lo cual no es posible cumplir, al decir del mismo banco, por cuanto las firmas despachadoras fueron pagadas en oportunidad por el Popular Custodian Corporation, con fondos de la Tesorería General de la República.

X - DEPOSITO DE GARANTIA. - a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958, es aprobada la solicitud de exención del depósito de garantía presentada por Acerías Paz del Río S.A. para la importación de seis locomotoras y material fijo para el ferrocarril Belencito-Paz del Río, por valor de U.S.\$1.214.683 y de la maquinaria y elementos necesarios para el acueducto Tota-Belencito, por valor de \$69.041, y en consecuencia, la Junta autoriza se les estampe a los registros el sello correspondiente.

b) Es presentada una solicitud de la International Petroleum (Colombia) Ltd. para que se eximan del depósito de garantía las importaciones de petróleo crudo que requiera efectuar la empresa, con destino a la Refinería de Cartagena.

Comentan los señores Directores que resulta extraño el que todavía se esté importando petróleo al país y que, muy posiblemente, dada la superproducción americana de petróleo, se esté tratando de absorber excedentes con el consiguiente perjuicio para las explotaciones nacionales. No obstante se indica que el problema de la Refi -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

nería parece radicar en la falta de capacidad del oleoducto de la Andian.

La Junta considera oportuno solicitar del Ministerio de Minas y Petróleos mayores informes sobre el caso, antes de adoptar una determinación.

XI - PAZ DEL RIO.— Merecen comentario las dificultades que vienen experimentando las Acerías de Paz del Río S.A. en razón de la baja del consumo de sus productos, la cual se atribuye a la elevación de precios y a la baja en el movimiento de las edificaciones.

El señor Gerente informa que durante una entrevista con representantes de la Empresa, estos le manifestaron que los déficits de tesorería se han calculado en -- \$34.000.000 para 1958; \$19.000.000 para 1959 y \$2.200.000 para 1960, e indicaron que para fines del presente mes vence una obligación en favor del Banco de París y los Países Bajos por U.S.\$2.000.000 aproximadamente, la cual cuenta con el aval del Banco de la República y para cuyo cumplimiento no se dispone de recursos. Consecuentemente solicitaron la ayuda del Emisor, planteando las siguientes posibilidades: aumento para este año del cupo de descuento de bonos en \$23.000.000 y adopción de medidas para que la venta al público de acciones de las Acerías por parte del Banco -la cual representa el 50% del respectivo impuesto- se reduzca al 20%, procedimiento que no implicaría emisión, sino una dilación de cerca de 15 años para redimir la inversión del Banco en acciones de Paz del Río.

Pone de presente el doctor Copete que este procedimiento le preocupa, pues no constituye una solución de fondo al problema.

El señor Director Camacho considera que la ayuda que se preste, servirá para concluir las plantas de laminación y sinterización, con las cuales podrán producirse nuevos artículos que cuentan con notoria demanda, variando con ello muy posiblemente la situación de la compañía.

El señor Ministro de Hacienda, solicita el concepto de la Junta sobre la posibilidad de permitir por este año, que el Banco deje de percibir \$15.000.000 por concepto de la venta de acciones a los contribuyentes, con el objeto de dedicar tal monto a la capitalización de la Empresa.

Al respecto se suceden una serie de comentarios de los cuales se desprende que no es conveniente quebrantar el único sistema con que cuenta el Banco para dar salida a las acciones por su valor nominal y que dados los riesgos inherentes a esta in-

versión, no parece prudente acceder a una prolongación de los mismos en el tiempo. Se anota que talvez sería mejor camino el aumentar el cupo de descuento de bonos con garantía de productos de la empresa.

El señor Gerente manifiesta que es preciso adoptar una decisión, pues más grave que algunas de las consideraciones efectuadas, sería la quiebra de la empresa y - que si bien en el fondo las dos medidas conducen a lo mismo, se inclina por la fórmula de ampliar el cupo para descuentos durante el año en curso, pues al menos se cuenta con una garantía.

Finalmente, la Junta resuelve ampliar en \$34.000.000, en favor de las Acerías Paz del Río S. A., el cupo para el descuento de bonos con garantía de productos de la misma empresa, aumento que podrá utilizarse en condiciones similares a las de operaciones anteriores y estará destinado a atender el déficit de tesorería de la Empresa durante el año de 1958 y faculta al señor Gerente para transmitir a la Empresa esta decisión, en forma tal que quede descartada otra alternativa, debiendo comunicar a la Corporación el concepto que merezca a los interesados esta medida.

XII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- Se autoriza la modificación del sueldo del doctor Jaime Mackenzie, ingeniero químico encargado del montaje de la planta electrolítica, de \$1.200 a \$1.400 mensuales, por estar en el momento con un sueldo inferior al que le corresponde en el escalafón de la Planta Colombiana de Soda.

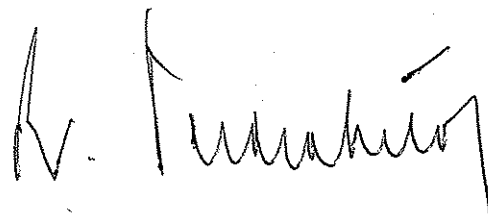
XIII - BANCO POPULAR.- El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta que el monto de las utilizaciones del cupo recientemente autorizado al Banco Popular, se mantiene en la fecha en \$80.000.000.

A las 5:30 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

No. 2.648JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 14 de febrero de 1958

En Bogotá, el día 14 de febrero de 1958, a las 3:00 p. m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste -actual Presidente de la Corporación- y de los miembros de ella señores Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, José del Carmen Mesa y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Alfonso López.

I - CONSTANCIA Y MOCION.- El señor Presidente de la Junta manifiesta que antes de ocuparse del orden del día, desea expresar su sincero y profundo dolor por la muerte del señor don Manuel Mejía J., miembro de la Corporación por muchos años. Declara que con la desaparición de este gran colombiano, la Nación y en particular las Directivas del Emisor, pierden un cordialísimo compañero y un hombre de vasta experiencia en la economía y finanzas del país, el más perito en materia de café. Indica que quienes tuvieron el privilegio de observar sus actuaciones en el seno de la Junta, pudieron darse cuenta de cuán valiosa era esa experiencia, de grande su patriotismo y eficaz su espíritu de cooperación. Anota que como Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros y Director del Banco de la República fué un maravilloso agente de colaboración y entendimiento entre estos dos soportes de la economía nacional.

En términos marineros, agrega, fué un gran capitán que avizoraba la tormenta y capeaba el vendaval con serenidad y especial don de mando y, como tal, murió de pie en su puesto de combate.

Opina el señor Presidente que los valores de la vida no todos son simple materialidad, sino que existen otros de mayor estima, dentro de los cuales se halla el alternar con los grandes hombres de su época. Es así como para él constituye bien inapreciable la amistad con el ilustre desaparecido e inmenso honor el haber estudiado en su compañía los problemas patrios.

Finalmente, solicita que en el Acta del día quede constancia de esta sensación de pena por no poder contar con la presencia, las luces y la experiencia, de este gran hombre y magnífico compañero.

De otra parte, dentro del sentimiento de dolor que lo embarga, registra con satisfacción que otro miembro de la Junta haya reemplazado a Don Manuel Mejía, siendo su deseo el que por su conducto continúen cooperando y entendiéndose las dos entidades y que su colaboración sea tan eficaz como la de su digno antecesor.

Los señores Directores, lo mismo que el señor Gerente en su propio nombre y en el del personal del Banco, adhieren a las palabras del señor Presidente y comparten sus sentimientos por esta dolorosa pérdida, siendo aprobada la siguiente moción:

"La Junta Directiva del Banco de la República se une al duelo nacional por el inesperado y sensible fallecimiento de don Manuel Mejía, eximio Gerente de la Federación de Cafeteros y Director esclarecido, por varios lustros, del instituto emisor; propone su vida como ejemplo de patriotismo, austeridad e infatigable consagración al trabajo, al mismo tiempo que rinde a su memoria un emocionado tributo de gratitud por los eminentes e invaluable servicios que desde todas las posiciones de responsabilidad por él ocupadas, supo prestarle al país.

La Junta presenta a doña Cecilia Salazar de Mejía, al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, doctor Jorge Mejía Salazar, y demás deudos, la sentida expresión de su sincero pesar."

II - A C T A.- Se aprueba el acta 2.647 relativa a la sesión celebrada el día 7 de febrero de 1958.

III - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 7 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 31 de enero pasado y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el mismo 7 de febrero, según oficinas y garantías y los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el 12 de los corrientes.

El señor Gerente manifiesta su inquietud por la situación de la reserva legal para billetes, la cual se encuentra en el 28.65%, con tendencia a la baja. Explica que como no hay perspectivas para su reposición, próximamente se presentará desencaje frente al 25% - estatutario o reglamentario, pues recuerda que actualmente corresponde a la Junta determinar esta relación. Estima que será necesaria una rebaja del encaje, pues de nó, se presentará una paralización en los pagos.

El señor Director Del Corral sugiere la posibilidad de suspender las intervenciones en el mercado de Certificados, pues puede ser factor importante en esta situación.

Es distribuida igualmente la situación de cambios del día 11 de febrero, según el boletín 29 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

(en miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	15.719.	73.060.
Registros para ventas de cambio		17.836.	78.418.
Ventas de cambio del Banco de la República...		19.029.	98.347.
Balanza		- 2.117.	- 5.358.
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>			
Total reembolsables	US\$	10.145.	30.654.
Oficiales		567.	1.836.
Semioficiales		132.	1.474.
Particulares		9.446.	27.344.
De los cuales por compensación		165.	1.156.
De reembolso oficial		26.	97.
Certificados de Cambio		10.119.	30.557.
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>			
Certificados de Cambio	US\$	14.628.	49.963.
De los cuales por compensación		123.	-411.
Reintegros		12.225.	46.415.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos de café registrados		172.	598.
Valor contratos de café, Reint.Oficial		14.753.	51.220.
Valor contratos de café, Reint.Real		12.688.	44.049.

En el lapso comprendido entre el 10. y el 13 del mes en curso, se inscribieron contratos de exportación de café por valor de U.S.\$18.292.000 correspondientes a 213.000 sacos de café de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a U.S.\$15.731.000.

Los registros de importación otorgados en todo el país en el mismo período, montaron a U.S.\$13.422.000.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 5 y el 11 de febrero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$11.800.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>			
50.000	billetes de \$1.00 Nos.79.200.001 a 79.250.000 según Acta No. 3257 del 6 de febrero de 1958.	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Nos.9.200.001 a 9.250.000 - según Acta No. 3257 del 6 de febrero de 1.958		250.000.00
250.000	billetes de \$10.00 Nos.08.600.001 a 08.850.000 según Acta No. 3257 del 6 de febrero de 1958..		2.500.000.00
80.000	billetes de \$50.00 Nos. 3.310.001 a 3.390.000 según Acta No. 3257 del 6 de febrero de 1958..		4.000.000.00
40.000	billetes de \$100.00 Nos.3.440.001 a 3.480.000 según Acta No. 3257 del 6 de febrero de 1.958.		4.000.000.00
	P a s a n	\$	10.800.000.00

	Vienen	\$ 10.800.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos.14.250.001 a 14.300.000 según Acta No. 3258 del 11 de febrero de 1958	1.000.000.00
		\$ 11.800.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 12.100.000.00
	Menos valor emitido	11.800.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 300.000.00

El día 5 de febrero, fueron incinerados billetes del Banco por valor de \$1.671.000 y billetes nacionales -edición 1948- por \$65.000. El 7 del mismo mes, se efectuaron incineraciones de billetes del Banco por \$2.425.000.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - COMUNICACIONES.- Toma nota la Junta de las siguientes comunicaciones:

a) Cables de condolencia por la muerte del señor don Manuel Mejía del Banco Central de Reserva de El Salvador, del Banco Hipotecario del mismo país y de la Compañía Colombiana de Tabaco de Medellín.

b) Carta del señor Gerente General de la Caja Agraria, en la cual presenta su agradecimiento por la oportuna atención dispensada por la Junta a la solicitud sobre aumento de las cuantías para financiar la adquisición de maquinaria, dentro de la modalidad de crédito a mediano plazo.

c) Nota del señor Tesorero de la Comisión Nacional de Prensa, por medio de la cual agradece el auxilio decretado en favor del Congreso Interamericano de la Prensa, próximo a reunirse en esta capital.

d) Carta del señor Eduardo Torres Roldán, por la cual hace donación a la biblioteca del Banco de un ejemplar del "Atlas Geográfico e Histórico de la República de Colombia", editado en París en 1889.

e) Nota del señor doctor Alfredo Rodríguez Orgáz, remisiva de un ejemplar de la revista española "Arte y Hogar", correspondiente al mes de octubre de 1957, en la cual aparecen publicadas las fotografías de los tapices confeccionados para la nueva sede del Banco.

f) Oficio del señor Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, en virtud del cual transcribe por decisión del Comité Asesor de ese Despacho, copia de la carta di-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rigida por conducto del señor Ministro de Hacienda a la H. Junta Militar de Gobierno, solicitando, previas consideraciones, el implantamiento de un régimen renovado en relación con las importaciones de automóviles para ciertas personas, que restrinja hasta al máximo el otorgamiento de privilegios, e informando que dicho Comité recomendó no recibir ni tramitar ninguna solicitud de importación de esta naturaleza, con lo cual se halla de acuerdo la Oficina.

g) Oficio de la Cámara de Comercio de Bogotá, remisivo de copia de la proposición aprobada por la Junta Directiva de la entidad, con fecha 3 de los corrientes, en la cual dicha Corporación manifiesta su inquietud al señor Ministro de Hacienda y a la Junta, por la prolongada demora en el reembolso de parte de la deuda externa, lo cual viene ocasionando el que los comerciantes tengan que pagar intereses por los depósitos en moneda nacional constituidos en el Banco de la República, con tal destino y solicitan ahincadamente una pronta solución.

VI - SITUACION ECONOMICA.- Comunica el doctor Copete que la Misión del Fondo Monetario Internacional, dentro del sistema de consultas periódicas previsto en el artículo XIV del Convenio sobre el Fondo y el régimen contractual sobre estabilización y Stand-by, ha venido revisando la política fiscal, monetaria, cambiaria, etc. y le ha comunicado a la Gerencia sus primeras impresiones, las cuales desea tramitar a la Corporación y al Gobierno, por conducto de sus representantes en la Junta.

Es así como informa que la Misión considera que la política monetaria debe estrecharse, dependiendo el grado de restricción de la política fiscal y de la forma como se maneje la retención cafetera. Su mayor preocupación en el sector bancario radica en el futuro de los redescuentos y considera que los bancos comerciales tienen al presente un margen muy apreciable de liquidez, dada la capacidad de redescuento o potencial para ello. Al respecto observa la Misión que el cupo de crédito del 40% para los bancos comerciales domésticos monta en total a \$188.000.000 y que según las cifras del día 7 de los corrientes, las utilizaciones llegan tan solo a \$51.000.000, lo cual da un margen de expansión por este concepto de \$137.000.000, exagerado al parecer frente a los montos actuales. Los funcionarios del Fondo estiman, de otra parte, que el tipo de interés que se está cobrando sobre préstamos es notoriamente bajo, en comparación con las tasas de otros países en dificultades similares. En el sentir de los mismos, como consecuencia del sistema actual, el banco central no ejerce control restrictivo en el campo de los redescuentos, salvo en los períodos estacionales de máxima utilización de las cuotas de redescuento. Opina en consecuencia la Misión, que los cupos deben hacerse más realistas y compatibles con la estabilidad monetaria. Temor suyo es el de que el posible exceso de liquidez les esté permitiendo a los importadores pagar mayores precios por los Certificados, influyendo en proporción importante, en las alzas de la cotización. A su parecer las perspectivas para

1958 indican que el producto nacional posiblemente se reducirá o al menos no crecerá en términos reales y, ante esto, cualquier aumento en el volumen de moneda y crédito significará inflación.

Agrega el doctor Copete que los comisionados del Fondo Monetario han adelantado algunas opiniones sobre el crédito agrícola. Opinan que los préstamos de esta índole producen efectos similares a los comerciales, pues otorgados salen a la circulación mientras la producción viene más tarde. Consideran que no puede seguirse sosteniendo el mismo tren en todos los frentes económicos y que la financiación de la agricultura debe hacerse sin expansión, a través de una redistribución de carteras.

Por lo que hace al Presupuesto, estima a primera vista la Misión que el factor inflacionario lo constituirá aquella parte de los depósitos en pesos existentes en el Banco de la República y destinados al pago de la deuda asumida por el Gobierno, que en virtud de lo percibido por el impuesto en dólares sobre la exportación, se irá liberando para atender gastos presupuestales.

En cuanto a retención consideran los enviados del Fondo que debe financiarse a través de impuestos a los cafeteros, tan fuertes como sea su capacidad, de ser posible hasta del 100% y que en ningún caso debe optarse por vías que impliquen emisión.

Finalmente observa el señor Gerente que la Misión terminará su estudio hacia el lunes o martes de la semana entrante y que ella le ha encarecido una gran rapidéz en la adopción de las medidas que se estimen prudentes para solucionar la situación esbozada.

A continuación se efectúa un cambio de opiniones, entre las cuales se anotan las siguientes: MONEDA Y CREDITO.- Es indudable que el margen de expansión está en manos de los bancos y no de la Junta. El estado de liquidez se encuentra en parte muy importante en el sector bancario. Se indica que la cartera presenta en el momento cifras similares a las de octubre. Sin embargo se anota que resta el problema de la capacidad de expansión. Se acepta la existencia de este margen pero se arguye que los fenómenos inflacionarios provienen del banco central en razón de las financiaciones a la Federación de Cafeteros y de los descuentos de bonos, entre otras. Se replica que el banco central ha señalado e insistido en esas fuentes de expansión y ha solicitado de la Junta cegarlas, pero en la práctica ha sucedido que se aumentan los cupos por razones poderosas para cada caso en particular. El Fondo Monetario observa que para financiar la retención se ha pensado en la suscripción de bonos por los bancos y que de inmediato se ha hablado de redescuento, por lo cual parece necesario establecer márgenes. La cotización del Certificado está demostrando el exceso de liquidez. Se advierte sin embargo que el aumento de la demanda de Certificados se debe en parte a las altas importaciones del año pasado. IMPORTACIONES.- La Misión del Fondo opina que ellas deben limitarse a las -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rigida por conducto del señor Ministro de Hacienda a la H. Junta Militar de Gobierno, solicitando, previas consideraciones, el implantamiento de un fegimen renovado en relación con las importaciones de automóviles para ciertas personas, que restrinja hasta al máximo el otorgamiento de privilegios, e informando que dicho Comité recomendó no recibir ni tramitar ninguna solicitud de importación de esta naturaleza, con lo cual se halla de acuerdo la Oficina.

g) Oficio de la Cámara de Comercio de Bogotá, remisivo de copia de la proposición aprobada por la Junta Directiva de la entidad, con fecha 3 de los corrientes, en la cual dicha Corporación manifiesta su inquietud al señor Ministro de Hacienda y a la Junta, por la prolongada demora en el reembolso de parte de la deuda externa, lo cual viene ocasionando el que los comerciantes tengan que pagar intereses por los depósitos en moneda nacional constituidos en el Banco de la República, con tal destino y solicitan ahincadamente una pronta solución.

VI - SITUACION ECONOMICA.- Comunica el doctor Copete que la Misión del Fondo Monetario Internacional, dentro del sistema de consultas periódicas previsto en el artículo XIV del Convenio sobre el Fondo y el régimen contractual sobre estabilización y Stand-by, ha venido revisando la política fiscal, monetaria, cambiaria, etc. y le ha comunicado a la Gerencia sus primeras impresiones, las cuales desea tramitar a la Corporación y al Gobierno, por conducto de sus representantes en la Junta.

Es así como informa que la Misión considera que la política monetaria debe estrecharse, dependiendo el grado de restricción de la política fiscal y de la forma como se maneje la retención cafetera. Su mayor preocupación en el sector bancario radica en el futuro de los redescuentos y considera que los bancos comerciales tienen al presente un margen muy apreciable de liquidez, dada la capacidad de redescuento o potencial para ello. Al respecto observa la Misión que el cupo de crédito del 40% para los bancos comerciales domésticos monta en total a \$188.000.000 y que según las cifras del día 7 de los corrientes, las utilizaciones llegan tan solo a \$51.000.000, lo cual da un margen de expansión por este concepto de \$137.000.000, exagerado al parecer frente a los montos actuales. Los funcionarios del Fondo estiman, de otra parte, que el tipo de interés que se está cobrando sobre préstamos es notoriamente bajo, en comparación con las tasas de otros países en dificultades similares. En el sentir de los mismos, como consecuencia del sistema actual, el banco central no ejerce control restrictivo en el campo de los redescuentos, salvo en los periodos estacionales de máxima utilización de las cuotas de redescuento. Opina en consecuencia la Misión, que los cupos deben hacerse más realistas y compatibles con la estabilidad monetaria. Temor suyo es el de que el posible exceso de liquidez les esté permitiendo a los importadores pagar mayores precios por los Certificados, influyendo en proporción importante, en las alzas de la cotización. A su parecer las perspectivas para

1958 indican que el producto nacional posiblemente se reducirá o al menos no crecerá en términos reales y, ante esto, cualquier aumento en el volumen de moneda y crédito significará inflación.

Agrega el doctor Copete que los comisionados del Fondo Monetario han adelantado algunas opiniones sobre el crédito agrícola. Opinan que los préstamos de esta índole producen efectos similares a los comerciales, pues otorgados salen a la circulación mientras la producción viene más tarde. Consideran que no puede seguirse sosteniendo el mismo tren en todos los frentes económicos y que la financiación de la agricultura debe hacerse sin expansión, a través de una redistribución de carteras.

Por lo que hace al Presupuesto, estima a primera vista la Misión que el factor inflacionario lo constituirá aquella parte de los depósitos en pesos existentes en el Banco de la República y destinados al pago de la deuda asumida por el Gobierno, que en virtud de lo percibido por el impuesto en dólares sobre la exportación, se irá liberando para atender gastos presupuestales.

En cuanto a retención consideran los enviados del Fondo que debe financiarse a través de impuestos a los cafeteros, tan fuertes como sea su capacidad, de ser posible hasta del 100% y que en ningún caso debe optarse por vías que impliquen emisión.

Finalmente observa el señor Gerente que la Misión terminará su estudio hacia el lunes o martes de la semana entrante y que ella le ha encarecido una gran rapidéz en la adopción de las medidas que se estimen prudentes para solucionar la situación esbozada.

A continuación se efectúa un cambio de opiniones, entre las cuales se anotan las siguientes: MONEDA Y CREDITO.- Es indudable que el margen de expansión está en manos de los bancos y no de la Junta. El estado de liquidez se encuentra en parte muy importante en el sector bancario. Se indica que la cartera presenta en el momento cifras similares a las de octubre. Sin embargo se anota que resta el problema de la capacidad de expansión. Se acepta la existencia de este margen pero se arguye que los fenómenos inflacionarios provienen del banco central en razón de las financiaciones a la Federación de Cafeteros y de los descuentos de bonos, entre otras. Se replica que el banco central ha señalado e insistido en esas fuentes de expansión y ha solicitado de la Junta cegarlas, pero en la práctica ha sucedido que se aumentan los cupos por razones poderosas para cada caso en particular. El Fondo Monetario observa que para financiar la retención se ha pensado en la suscripción de bonos por los bancos y que de inmediato se ha hablado de redescuento, por lo cual parece necesario establecer márgenes. La cotización del Certificado está demostrando el exceso de liquidez. Se advierte sin embargo que el aumento de la demanda de Certificados se debe en parte a las altas importaciones del año pasado. IMPORTACIONES.- La Misión del Fondo opina que ellas deben limitarse a las -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

disponibilidades y si éstas son inferiores al nivel mínimo requerido para que el país subsista, debe buscarse un recurso adicional y de nó es preciso reducirlas. Las importaciones, incluyendo las de lista previa, acusan niveles desfavorables para este mes. Ello puede ser achacable a que los importadores prevén nuevas medidas y a la baja de los depósitos de garantía al 20% para ciertos renglones. Los importadores se financian con sobregiro, con préstamo o con depósitos bancarios y por lo tanto hay que buscar un estrechamiento para este sector. Se advierte que las financiaciones cafeteras del Emisor van al importador por conducto del cafetero, pero se indica que el pago de impuestos succionará algo. Sin embargo se pone de presente que existen firmas dispuestas a relegar el pago de gravámenes, para dedicar fondos a la compra de Certificados. RETENCION.- Ante la ausencia de medidas para financiar la retención cafetera, se pregunta como se va a retrotraer el efecto de las emisiones del banco central con este fin. Se explica que hasta el límite de \$351.000.000, señalado el pasado 4 de febrero, serán redimidas con el producto de ventas de la Federación y de ahí en adelante con el rendimiento de las fórmulas sobre retención que en definitiva se acojan.

Para terminar, los señores Directores llegan a la conclusión de que los fenómenos se han agravado y que es preciso tomar medidas de inmediato, pareciéndoles conveniente el que una comisión de la Junta se entreviste con la Misión del Fondo Monetario a fin de escuchar sus argumentos, presentar contraargumentos y adelantar el estudio de fórmulas.

El señor Presidente, Vicealmirante Piedrahita, sugiere integrar tal comisión con el señor Ministro de Hacienda, el señor Gerente del Banco y los señores Directores Camacho y Bernal, lo cual es aprobado por la Junta.

Por indicación del señor Gerente, la comisión así compuesta resuelve reunirse con los representantes del Fondo Monetario el próximo lunes 17 a las 3:00 p. m.

VII - C A F E.- El señor Director Bernal se muestra preocupado por la situación cafetera. Manifiesta que en el momento las exportaciones se encuentran paralizadas por el acuerdo entre los países con motivo de la muerte de don Manuel Mejía, pero que el lunes entrante se reanudará el mercado, con buenas perspectivas al parecer e indica que desafortunadamente la demora en la expedición de las medidas sobre retención ha ocasionado transtornos varios, pues los exportadores se encuentran a la expectativa, siendo posible que la oferta del grano al exterior decline.

Como algunos de los señores Directores urgen la expedición de las fórmulas definitivas sobre retención, de ser posible en forma simultánea con la reapertura del mercado externo, el señor Ministro explica que se ha comprometido con los cafeteros a plantear este problema a la Comisión Técnica de Consulta Económica y Financiera y con ésta a presentarle el caso el martes próximo, resultando impolítico retirarle ahora su conocimiento.

Los señores Directores encuentran que al señor Ministro le asiste razón pues el Gobierno se acogió a una política de consultas y a élla debe atenerse, pero no obstante objetan que para un problema que exige la solución más pronta se optó por un procedimiento que resultará necesariamente retardado, pues se presta a polémicas prolongadas y, de otra parte, aunque lo desee la Comisión, no podrá resolver sobre el particular en el término de horas, so pena de aparecer obrando a la ligera.

Se sugiere entonces la formación de un grupo paritario de cuatro miembros de la Comisión Técnica para que vaya adelantando labores, a lo cual manifiesta el señor Ministro de Hacienda que ya está previsto dicho Comité.

El señor Director Bernal insiste en el problema de la desorganización del mercado por razón de la expectativa reinante y plantea una alternativa para despejar la situación, consistente en dictar las medidas de inmediato o posponerlas definitivamente para dentro de dos meses. Insinúa asimismo que la Federación adopte una política de ventas durante los meses de marzo y abril, dejando para mayo la cosecha de Cundinamarca y el Tolima.

A este respecto el señor Ministro de Hacienda manifiesta que los cafeteros prácticamente ya tienen conocimiento de las medidas que serán adoptadas y por lo tanto saben a qué línea de conducta deben acogerse.

Por su parte el señor Gerente expresa que la demora podría ser buena para el mercado cafetero pero no para la situación general y que la política de ventas estaría bien si a la par no gira la Federación contra sus cupos.

A continuación se anuncian algunas fórmulas que podrían operar mientras se adoptan las medidas, a saber: Suspensión de compras por la Federación por algunos días. Se observa que esto causaría pánico en el mercado de Nueva York, pues sería síntoma de desconcierto. Avance de los bancos para financiar la retención, con cargo a las fórmulas que se adopten y con posibilidades de reembolso en caso de exceso. Obtención en el exterior de un crédito en dólares por la Federación para financiar compras, lo cual constituiría un avance no inflacionario. Previa advertencia, efectuar retenciones sobre los registros de exportación que en adelante se expidan. Salida al mercado exclusivamente por parte de la Federación, mediante suspensión del otorgamiento de registros, pero se objeta que no se alcanzaría a vender la cuota cafetera.

A instancias del señor Gerente, se resuelve pasar a la comisión de la Junta que habrá de reunirse el lunes, el estudio de estos puntos.

VIII - ACERIAS PAZ DEL RIO. - Informa el doctor Copete que las Acerías Paz del Río S. A. han presentado solicitud para que el Banco atienda el pago del contado de la obligación contraída con el Banco de París y los Países Bajos con vencimiento al

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

28 de los corrientes, en cuantía de U.S.\$2.052.421.83, mediante el otorgamiento de un avance que se comprometen a cancelar con el abono de la totalidad de la suscripción de acciones, correspondiente a la cuota de pago del impuesto de renta y complementarios que deben cubrir los contribuyentes en el presente mes, cuyo estimativo alcanza a \$5.000.000; con el descuento de bonos de prenda garantizados con los excedentes de producción en los meses de febrero y marzo del año en curso, por valor de \$6.300.000, aproximadamente, y con el producto de la suscripción de acciones en los meses de marzo y abril próximos. Por lo que hace al impuesto de giros del 10%, autorizan al Banco para reembolsarse inmediatamente de él, de acuerdo con el contrato tripartita de 23 de octubre de 1957.

Agrega el señor Gerente que en principio accedió a la solicitud, pero que le ha manifestado a las Acerías la conveniencia de obtener una prórroga para los nuevos vencimientos con el Banco de París.

La Junta aprueba la solicitud formulada por las Acerías Paz del Río S. A. y autoriza al señor Gerente para obrar en consecuencia.

IX - FONDO DE ESTABILIZACION.- a) La Junta aprueba la solicitud formulada al Fondo de Estabilización por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pasto, sobre rebaja de la cuantía de los pagos que debe efectuar para cancelar la deuda a su cargo resultante del contrato de 2 de junio de 1954, de acuerdo con proyecto del Fondo que se ha tenido a la vista, y autoriza la terminación de dicho contrato en cuanto implique el descuento de nuevos pagarés, con advertencia de que en la nueva convención debe estipularse que la Empresa procederá, de acuerdo con los compromisos pactados originalmente, a establecer una cuenta especial en la Sucursal del Banco en Pasto, de la cual éste podrá deducir mensualmente el valor de los nuevos pagarés y sus intereses, e igualmente a gestionar el alza de las tarifas.

b) La Corporación autoriza el otorgamiento de la prórroga solicitada hasta el 6 de diciembre de 1959 por el Departamento de Caldas, para el pago de la obligación que por \$400.000 adeuda al Fondo de Estabilización por concepto del préstamo de lo. de septiembre de 1954 y dispone que el pago respectivo se efectúe en contados mensuales sucesivos, según proyecto del Fondo que se ha tenido a la vista, y no en uno solo como había sido previsto inicialmente.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- Se pone en conocimiento de la Junta que una deuda de la firma Maderas Okal Colombiana Ltda., en cuantía de \$400.000, por concepto de un bono de prenda garantizado con madera aserrada, vencerá en el día de hoy en proporción importante y que como los haberes de la empresa se encuentran embargados por diferencias surgidas con el Instituto de Crédito Territorial, la firma ha presentado solicitud para que el señor Guillermo Cabo O. se haga cargo de la deuda. Se indica igualmente

que la información de crédito obtenida sobre este señor no es completamente satisfactoria.

De otra parte se pone de presente que la firma Okal Ltda. se encuentra en arreglo con el Instituto de Crédito Territorial, con posibilidades de obtener el desembargo de sus bienes.

Al respecto, la Junta decide no aceptar la solicitud de maderas Okal Ltda. y autoriza al señor Gerente para adelantar las gestiones necesarias con la firma y tomar las decisiones que estime oportunas respecto del crédito vencido.

XI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- a) En atención a que la producción de tejidos de lana es superior a las necesidades del país, la Junta aplaza la consideración de un préstamo por \$1.000.000 y a cinco años de plazo de acuerdo con el Decreto 384 de 1950, solicitado por la firma Tejidos Leticia Ltda. de Medellín con destino a ensanches, mejoras y modernización de equipos, el cual fué pasado en consulta por el Banco de Bogotá.

b) El señor Director Del Corral manifiesta que la Superintendencia Nacional de Importaciones tiene a su cuidado el que no se apliquen las escasas disponibilidades de divisas a importaciones que no sean económicamente aceptables y que por lo tanto si la Superintendencia aprueba una importación es de presumir que es conveniente para el fomento nacional, no siendo entonces lógico el que se niegue posteriormente por la Junta la financiación interna, con la consideración de que no es adecuado el mayor fomento de la industria respectiva. Agrega que sería partidario de coordinar estos dos aspectos o funciones para evitar contrasentidos.

El señor Gerente si bien acepta que debe haber una coordinación, expresa que las decisiones de la Superintendencia no pueden tomarse como obligatorias en forma que impidan al Banco tener otro criterio, tanto más cuando las condiciones económicas son susceptibles de variar entre la expedición del registro y el momento del otorgamiento del crédito, como lo anotan algunos de los señores Directores.

El señor Presidente, Vicealmirante Piedrahita, considera que es preciso establecer algún sistema racional que sustituya el que viene operando a base de concatenación de hechos, en el cual una decisión obliga a otra. Es así como autorizada la importación de una maquinaria, ello implica su posterior financiación, luego el tener que permitir la importación de la materia prima necesaria, enseguida la necesidad de financiar ésta y, de esta manera, a continuar o reiniciar el proceso en forma indefinida, lo cual va llevando al país por un camino que no parece conveniente, al menos en las presentes circunstancias.

La Junta se muestra de acuerdo con estos conceptos y estima oportuna la coordinación sugerida, desde luego sin menoscabo de las facultades de la Junta respecto de estos créditos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

XII - FONDOS GANADEROS.— La Junta autoriza la prórroga de seis meses solicitada por el Fondo Ganadero de Caldas, S. A., para un pagaré por la suma de \$48.000 con vencimiento al 28 del mes en curso y descontado por la Sucursal de Manizales, mediante abono del 20% del valor de la obligación.

XIII - O R O.— Informa el señor Gerente que existe una propuesta de la firma "Firts Southern Corp." de Miami, para la compra de 10.000 a 50.000 onzas troy de oro, a un precio de U.S.\$36 la onza troy FOB Avianca, el cual parece ventajoso frente a las cotizaciones obtenidas de los principales mercados mundiales y agrega que se permite dar noticia sobre este particular, en vista de la posibilidad que existe de vender metal, dada la posición que viene presentando la Caja.

La Junta, teniendo en cuenta que existen factores indicativos de un próximo reajuste en el precio internacional del oro, decide aplazar una decisión sobre el particular.

XIV - FINCA CORDOBA.— a) La Junta resuelve elevar de \$440.000, aprobados en Acta 2.599 del 17 de julio de 1957, a \$535.502.59, el monto de la cuota que debe pagar el Banco a la Empresa del Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para dotar de agua potable a la finca Córdoba, con advertencia de que la parte de la cuota destinada a financiar a la mencionada Empresa, deberá ser reembolsada por ella en los términos acordados o que se acuerden con el Banco, y faculta al señor Gerente para celebrar los contratos necesarios para todos estos efectos.

b) Manifiesta el doctor Copete que con la valorización ocurrida en los terrenos de Córdoba, no parece ya adecuada esta propiedad para el plan de granjas de empleados, siendo preciso pensar en vender tal inmueble o permutarlo, con el fin de adquirir un terreno de mayor extensión, sobre vía arteria importante, que permita cumplir a cabalidad el proyecto.

Los señores Directores se muestran de acuerdo con ello y autorizan al señor Gerente para ir adelantando las gestiones pertinentes.

XV - HORARIO BANCARIO.— El señor Director Del Corral manifiesta que en vista del agravamiento del problema del transporte y por circunstancias de distinto orden, parece aconsejable implantar la jornada continua para las labores bancarias, al menos en la ciudad de Bogotá.

Tanto los señores Directores como el señor Gerente se muestran partidarios de esta idea y, en consecuencia, disponen poner en conocimiento de la Asociación Bancaria el

criterio favorable de la Corporación sobre este particular, con el fin de que efectúe los estudios necesarios y formule un proyecto.

XVI - EDIFICIO PARA LA OFICINA PRINCIPAL.- Informa el doctor Copete que con miras al implantamiento de la jornada continua en el Banco, ha tomado algunas disposiciones para que en el último piso de la nueva sede sea instalada una Cafetería para el servicio de los empleados y ha procedido a obtener cotizaciones para una serie de elementos con tal destino.

La Junta encuentra plausible esta iniciativa, aprueba las actuaciones cumplidas hasta el momento por el señor Gerente y lo faculta para hacer las adquisiciones y tomar las medidas conducentes a la plena realización del proyecto.

XVII - PERSONAL DEL BANCO.- Considera importante el doctor Copete el establecimiento de clases de inglés para el personal del Banco, fuera de las horas de trabajo, y expresa que con tal propósito se ha permitido solicitar información y un presupuesto sobre un equipo especial que ha dado muy buenos resultados en otros lugares. Consta él de diez máquinas con capacidad para veinte discípulos por hora, cuyo valor total es de U.S.\$5000 y \$22.000 moneda colombiana, aproximadamente.

La Junta autoriza al señor Gerente para establecer dichos cursos y para adquirir un "laboratorio de lenguas" de diez máquinas, siempre y cuando se halle incluido en las listas de permitida importación.

XVIII - SUCURSAL DE ARMENIA.- Con destino a la construcción del nuevo edificio para la Sucursal de Armenia, la Junta aprueba la compra al Banco de Colombia, de un lote de terreno con cabida de 327.20 metros cuadrados, situado en dicha ciudad y colindante con el actual edificio de la Sucursal del Banco de la República y faculta al señor Gerente para lo siguiente: a) Convenir el precio de la transacción hasta por la suma de \$250,000; b) Otorgar el contrato de compra-venta respectivo; c) Tomar en arrendamiento un inmueble de propiedad del mismo Banco de Colombia, con el fin de trasladar las oficinas del Emisor mientras se construye la nueva sede y d) Efectuar las mejoras necesarias en el edificio arrendado.

XIX - CASA DE MONEDA DE BOGOTÁ.- En atención a que la Sociedad Colombiana de Ingenieros ha expresado su deseo de que se le garantice la destinación del edificio que construirá el Banco para sede de la misma, en terrenos de la Casa de Moneda de Bogotá, la Junta autoriza al señor Gerente para otorgar un contrato en virtud del cual se constituya en favor de la Sociedad Colombiana de Ingenieros derecho de usufructo hasta por un término de treinta años sobre el inmueble aludido, contrato que deberá ser aprobado mediante decreto, por tratarse de un bien nacional que el Banco administra en forma delegada.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XX - CONCESION DE SALINAS.- a) Da lectura el doctor Copete a un proyecto de respuesta a la reciente solicitud del Sindicato General de Trabajadores de la Industria de la Sal y sus Derivados, sobre revisión general de salarios y concesión de una prima extraordinaria para Semana Santa, en el cual se contempla el aplazamiento de una decisión sobre el particular, hasta tanto venza la actual convención de trabajo pactada con el Sindicato y se conozcan los resultados del implantamiento del actual escalafón laboral.

La Corporación se muestra conforme con estas razones y autoriza al señor Gerente para darle curso al proyecto leído.

b) La Junta ratifica la autorización dada por el señor Gerente a las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá, para proceder a efectuar un levantamiento topográfico de la represa del Neusa, como trabajo preliminar a los estudios de aprovechamiento para generación eléctrica de la caída de agua allí existente y lo facultan para cubrir el valor de este trabajo, calculado en \$12.000, siendo entendido que dicha suma será reembolsada por las Empresas al Banco en el evento de llegar a un arreglo formal sobre construcción de la Central Hidroeléctrica del Neusa y de nó los estudios respectivos que darán de propiedad del Emisor.

XXI - LLOYD AEREO.- Informa el señor Gerente que ha recibido una carta del Lloyd Aéreo Colombiano fechada el 7 de febrero y recibida por el Banco el 12 del mismo mes, en la cual con el fin de interponer en tiempo el recurso de reposición contra una providencia dictada recientemente por la Oficina de Registro de Cambios haciendo efectiva a la firma una garantía por \$3.750.000- solicita copia de la parte pertinente de las actas de la Junta o de las conclusiones de los comités nombrados al efecto, sobre una solicitud de importación de aviones Vickers por dicha empresa, lo mismo que noticia sobre las razones que la Corporación o la Gerencia del Banco tuvieron para no conceder en tiempo oportuno la correspondiente licencia de importación y no recibir los depósitos respectivos.

Indica el doctor Copete que ayer 13 de febrero fué enviada una carta al Lloyd Aéreo avisándole recibo de su comunicación e informándole que sería puesta en conocimiento de la Junta y agrega que ha sido redactado un proyecto de respuesta el cual presenta en el que se expresa que los asuntos tratados en Junta son de carácter reservado, no pudiéndose certificar sobre ellos, y que no corresponde a la realidad la afirmación de que la Junta o el Banco se hayan negado a autorizar licencias o depósitos de garantía, por cuanto en un régimen de libertad de cambio y comercio, ello mal podía suceder y, de otra parte, a las Directivas del Banco nunca le han sido adscritas tales funciones.

El señor Director Mesa observa que la solicitud del Lloyd es improcedente, pues en el ramo fiscal y hacendario con el memorial de reposición no pueden aducirse pruebas distintas de las allegadas con anterioridad a la respectiva providencia y que solo con -

permiso judicial pueden expedirse copias de las actas de la Corporación.

La Junta se muestra enteramente de acuerdo con las razones presentadas en la respuesta leída y por lo tanto autorizan al señor Gerente para darle curso.

XXII - S W A P.- El señor Gerente da lectura al informe elaborado por el Banco en virtud de encargo de la Junta, sobre el proyecto de construcción de 5.000 viviendas en Bogotá mediante un préstamo extranjero planteado bajo la forma de SWAP.

La Junta previas algunas consideraciones, estima en principio que no debe aceptarse esta proposición.

XXIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- La Junta faculta a la Planta Colombiana de Soda para aceptar las ofertas de las casas norteamericanas Babcock & Wilcox Co. y Worthington Corporation para el suministro de una caldera y un turbo generador, en su orden, con destino al ensanche de la planta de carbonato Solvay, y la autoriza para efectuar en forma anticipada los siguientes giros: a) hasta U.S.\$154.650, para cubrir dos primeras cuotas del valor de la caldera y b) hasta U.S.\$152.925, para reembolsar tres primeras cuotas del valor del citado turbo generador.

XXIV - DEPOSITO DE GARANTIA.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención del depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, autoriza se les estampe el sello correspondiente a los registros:

<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA</u> (AVIANCA)		
37 - Licencias por valor de	US\$	519.740.91
<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN</u> (S.A.M.)		
2- Licencias por valor de	"	1.568.08
<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA "RAS"</u>		
1 - Licencia por valor de	"	1.521.50
<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>		
1 - Licencia por valor de	"	25.559.50
<u>FF.CC. NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
2 - Licencias por valor de	"	10.984.98
43	Pasan	US\$ 559.374.97

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

43	Vienen	US\$	559.374.97
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA</u>		
1	- Licencia por valor de	US\$	5.578.01
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES-ACUEDUCTO</u> <u>-CALI-</u>		
7	- Licencias por valor de	"	19.795.45
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.370.00
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO</u> <u>MUNICIPAL</u>		
5	- Licencias por valor de	"	38.714.95
	<u>FONDO ROTATORIO COMANDO ARMADA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	279.50
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>		
4	- Licencias por valor de	"	74.264.00
62		US\$	<u>699.376.88</u>

b) En cumplimiento de la misma disposición, niega las solicitudes que enseguida se indican, debiendo sellarse con tal anotación los registros respectivos:

	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
1	- Licencia por valor de	US\$	59.05
	<u>FONDO ROTATORIO COMANDO ARMADA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	3.614.26
	<u>TERMINAL MARITIMO Y FLUVIAL-CARTAGENA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	510.93
	<u>MINISTERIO OO. PP. TERMINAL MARITIMO</u> <u>BUENAVENTURA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	5.211.69
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICI-</u> <u>PAL - BOGOTA</u>		
8	- Licencias por valor de	"	23.274.00
13	Pasan	US\$	32.669.93

12	Vienen	US\$	32.669.93
	<u>BENEFICENCIA DE MANIZALES</u>		
5	- Licencias por valor de	US\$	48.876.00
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>		
7	- Licencias por valor de	"	6.121.22
	<u>FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS</u>		
6	- Licencias por valor de	"	23.291.42
	<u>HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO CALI</u>		
2	- Licencias por valor de	"	18.770.00
	<u>HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL</u>		
3	- Licencias por valor de	"	6.364.75
	<u>EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES-ARMENIA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	381.913.00
	<u>EMPRESA TELEFONICA DE SANTANDER</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.814.22
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI TELEFONOS</u>		
7	- Licencias por valor de	"	16.104.60
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE TELEFONOS BARRANQUILLA</u>		
4	- Licencias por valor de	"	3.853.50
	<u>DEPARTAMENTO DE BOYACA TELEFONOS</u>		
1	- Licencia por valor de	"	734.730.35
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA, LTDA.</u>		
5	- Licencias por valor de	"	1.548.50
	<u>ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR</u>		
1	- Licencia por valor de	"	59.756.35
	<u>ENERGIA ELECTRICA DE TAMESIS</u>		
1	- Licencia por valor de	"	7.405.00
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD-BARRANQUILLA</u>		
44	- Licencias por valor de	"	43.106.50
101	P a s a n	US\$	1.386.325.34

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

101	Vienen	US\$	1.386.325.34
	<u>PLANTA COLOMBIANA DE SODA</u>		
15	- Licencias por valor de	US\$	1.245.168.70
	<u>BANCO DE LA REPUBLICA</u> <u>CONCESION SALINAS</u>		
3	- Licencias por valor de	"	4.992.90
	<u>EMPRESA ENERGIA ELECTRICA-BOGOTA</u>		
5	- Licencias por valor de	"	446.825.23
124		US\$	<u>3'083.312.17</u>
====			

c) La Junta autoriza la exención del depósito de garantía para la importación de los elementos que abajo se anotan, teniendo en cuenta que la Dirección General de Aduanas al pedir reconsideración de la negativa dada en sesión de 5 de los corrientes, explica que se trata de elementos destinados a la persecución del contrabando:

3	- Motores Diesel "MERCEDES BENZ", marinos, con todos sus accesorios	US\$	17.016.92
2	- Motores Diesel "MERCEDES BENZ", marinos, con todos sus accesorios		11.692.20
14	- Equipos Radio-Telefónicos completos y accesorios - para su instalación		26.835.00
5	- Amplificadores para equipo de radio-comunicación - con los accesorios para su instalación		5.972.80
2	- Motores Diesel "MERCEDES BENZ", marinos, con todos sus accesorios		11.692.20
	Total	US\$	<u>73.209.12</u>

d) Como el señor Ministro de Hacienda informa que existen algunos decretos en los cuales se consagran exenciones específicas del depósito de garantía, la Junta resuelve que en tales casos no será necesario para la aprobación de los registros, el trámite previo por parte de la Junta de que trata la mencionada Resolución número 1 de 1958.

A las 5:45 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

Alberto Gaitán

L. P. P. P.

No. 2.649

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de febrero de 1958

En Bogotá, el día 18 de febrero de 1.958, a las 3:15 p. m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste -actual Presidente de la Corporación y de los miembros de ella señores Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, José del Carmen Mesa y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurrieron el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Alfonso López.

I - INFORMES. - Con cifras correspondientes al 14 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 7 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el doctor Copete.

II - SITUACION ECONOMICA. - Informa el señor Gerente que en la tarde de ayer se reunió la comisión designada por la Junta en sesión anterior, para escuchar de la Misión del Fondo Monetario Internacional el resultado del examen de la situación económica y adelantar el estudio de las medidas que ella demanda.

Agrega que para los comisionados del Fondo la situación colombiana es delicada, no siendo difícil señalar sus causas. En efecto, la política inflacionaria reinante en años anteriores, acompañada por un tipo sobrevaluado de cambio y un exceso en el ritmo de las importaciones -que condujo a una posición de deuda y atrasos comerciales- necesariamente está ejerciendo su influjo y lo ejercerá durante varios años.

Es así como consideran necesario efectuar reajustes tanto en el campo externo como en el interno.

En el externo, ante la escasez de divisas y la baja de los precios del café, estiman que es menester un decidido ahorro de dólares y una reducción de las importaciones -cuyo grado estará determinado por el monto de las disponibilida-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

des de cambio- para lograr lo cual debe operarse sobre la liquidez específica del sector, prolongando el plazo para la devolución de los depósitos de garantía para importaciones, ya constituidos o que se constituyan, y reajustando periódicamente el tipo de cambio para el cómputo de tales depósitos.

En el interno, teniendo en cuenta la excesiva liquidez que se presenta -señalada por la cotización del Certificado y el alza general de precios- será preciso obrar tanto en el sector fiscal como en el privado.

Para la Misión el Presupuesto Nacional es aparentemente equilibrado, pero puede ejercer efectos inflacionarios a través de los impuestos de exportación y de parte de los de importación recaudados por el banco central, tan pronto como vayan a la circulación. Explica ella que si bien en este caso no se tratará de crédito del Emisor, sí será moneda que sale de él, con el impacto consiguiente si se tiene en cuenta que el ingreso nacional será estable en 1958. Sugiere pues la Misión tomar medidas que pueden consistir bien en reducir gastos o en aumentar impuestos.

Como complemento, aconseja obrar estrictamente en el sector privado. A la Misión le preocupa el sistema de redescuentos vigente y aboga porque se elimine el automatismo y se dé mayor poder discrecional a la Junta en este campo. En todo caso cree aconsejable hacer de inmediato mas realistas los cupos mediante reducción de los márgenes de redescuento; suspender el sistema de aumento de ellos por el simple hecho de incrementos en el capital y reserva de los bancos; elevar los encajes ordinarios y suprimir el encaje existente del 80% sobre aumentos de depósitos, para reemplazarlo por uno del 100% con relación al estado de las exigibilidades en 30 de enero último o a su promedio en dicho mes, caso en el cual no habría lugar a inversiones forzosas.

En cuanto a la retención cafetera, la Misión se ha mostrado agradada por el acuerdo general que existe para no financiarla con emisiones. Le parece que la mejor forma de hacerlo es a través de gravámenes, preferentemente a los cafeteros. La fórmula sobre inversión de bonos por los bancos, le merece dudas si las instituciones van al redescuento.

El doctor Copete expresa a continuación que como los funcionarios del Fondo han insinuado que las medidas se tomen a la mayor brevedad, con el fin de evitar que el cambio continúe deteriorándose, han sido elaborados algunos proyectos de medidas, que el Comité de Cambios ya acogió y recomienda adoptar, los cuales sintetiza en la forma siguiente:

a) Elevación del encaje ordinario en dos puntos, excepción hecha de los depósitos de ahorro.

b) Supresión del encaje total del 80% para el aumento de las exigibilidades, de que trata la Resolución de la Junta de fecha 18 de junio de 1957, y establecimiento a partir del 1.º de marzo entrante de un encaje total del 100% para los aumentos de toda clase de exigibilidades a la vista y antes de 30 días y de las a término, con exclusión de los depósitos de ahorro, sobre los correspondientes saldos en 30 de enero de 1958 o el promedio de ellas entre el 7 y el 30 del mismo mes.

c) Reducción en un 20% del cupo ordinario de crédito liquidado en 31 de enero de 1958 con base en el capital y reserva legal de los bancos, de acuerdo con la Resolución de 11 de diciembre de 1957, y suspensión a partir del 1.º de marzo venidero, del ajuste económico de los cupos de redescuento, con base en el incremento del capital y reserva legal de las instituciones afiliadas.

d) Para los depósitos de garantía que se constituyan en adelante, el tipo de cambio aplicable será el promedio de la cotización del Certificado en la quincena inmediatamente anterior, y para iniciar el sistema se fija el tipo del 600%.

e) En relación con los depósitos de garantía ya constituidos, se establece que en el futuro, para la nacionalización de las mercancías amparadas por registros de importación aprobados con anterioridad a la fecha, será preciso la constitución de un nuevo depósito del 20% o del 100%, según el caso, liquidado a la tasa del 600%, el cual solo se devolverá 30 días después de nacionalizada la mercancía, pero se permite a los importadores evitar este depósito adicional, mediante la permanencia del primitivo durante 30 días más a partir de dicha nacionalización. Advierte el señor Gerente que esta medida tendrá que ser adoptada por el Gobierno mediante la expedición de un Decreto.

Asimismo explica que en esta materia existía un proyecto más drástico y directo, por medio del cual se ordenaba el reajuste al 600% de los depósitos constituidos entre el 1.º de febrero y la fecha y se aplazaba la entrega de todos los existentes, a distintos plazos según su antigüedad, hasta llegar los 90 días para los constituidos entre las fechas antes indicadas, buscando así penalizar a quienes se lanzaron a solicitar registros tan pronto como oyeron rumores sobre adopción de medidas, pero agrega que el Comité lo desechó por no ser partidario del establecimiento de medidas retroactivas.

Enseguida pone el señor Gerente a discusión los proyectos reseñados y los señores Directores, con advertencia de que en términos generales encuentran bien y necesarias las medidas esbozadas, pasan a efectuar un detallado examen de ellas, dando lugar a los siguientes comentarios y anotaciones:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Por lo que hace a la política fiscal el señor Ministro de Hacienda expresa que en el nuevo Presupuesto las rentas fueron calculadas muy conservadoramente, siendo posible que su producto sea mayor, pero afirma que se observará una política drástica de reducción de gastos a través de los acuerdos mensuales y agrega que los efectos que se temen por la mecánica del impuesto del 15%, quedarán compensados en parte por la destinación de una partida de \$100'000.000 aproximadamente, para el pago de deuda externa.

Por lo que toca con la retención, manifiesta que el impuesto proyectado del 5% lo halló bien el Fondo Monetario y aún aconsejó elevarlo, pero afirma que esto no será posible.

Sobre la medida que contempla un encaje del 100%, el señor Director Del Corral advierte que si bien desde el punto de vista económico no discute la necesidad de su implantamiento, desea dejar constancia de que constituye un sistema que ocasiona a los bancos fuertes costos y de que valdría la pena pensar en un porcentaje que permitiera absorberlos, para no operar a pérdida.

El doctor Copete aclara que al eliminarse el encaje del 80% y establecerse el del 100% a partir de marzo, queda liberada una porción de depósitos y de otra parte considera que no parece factible un aumento de depósitos en un futuro próximo.

Por su parte el señor Ministro de Hacienda explica que con el encaje del 100% se ha buscado eliminar aquellas inversiones forzosas que producen efectos inflacionarios y hace notar que en el año de 1951 se concedió a la Junta la facultad de fijar encajes hasta del 100% sobre aumentos de depósitos, sin que se hubiera presentado observación al respecto.

En cuanto a la reducción del cupo de crédito, el señor Director Correa indica que con ello algunas instituciones quedarán por fuera del cupo extraordinario, pareciéndole delicado el que una norma legal lleve a situaciones fuera de la ley.

Respecto de la suspensión del aumento de los cupos por incrementos en el capital y reserva legal de los bancos, el señor Director Del Corral manifiesta que sin oponerse a que los márgenes de redescuento sean reducidos a los niveles que la situación aconseja, no cree que deba vulnerarse el principio tradicional para la determinación de los cupos, por cuanto él entraña una sana emulación y aliciente para el fortalecimiento de las instituciones bancarias.

El señor Director Correa encuentra esta observación importante, pues estima que el capital y reserva legal de los bancos es una base común aceptable para la fijación de los cupos, la cual conlleva el concepto de capacidad para responder, aparte de que no da

lugar a discriminaciones .

El doctor Arias-Robledo anota que desde el momento en que se estableció como tope de los cupos el 250% del capital y reserva legal del Banco de la República, fue quebrantado el criterio materia de discusión.

El doctor Copete explica que al suspenderse la automaticidad, cada banco que dará al nivel en que se encontraba y no a la par como se supone. No obstante se hace ver que en el futuro ante las fuertes capitalizaciones de un banco puede resultar discriminatorio el sistema.

Finalmente, por insinuación del señor Director Del Corral, la Junta decide que en el texto de la respectiva medida se aclare que se trata de una suspensión transitoria que no modifica la esencia del sistema hasta ahora observado.

El señor Director Camacho pone de presente que hace poco algunos bancos elevaron su capital, precisamente en el ánimo de ampliar su cupo, y que no sería justo desconocer ese hecho. Añade que la cuantía de los aumentos no es demasiado apreciable y que la Superintendencia Bancaria los aprobó en oportunidad.

El señor Director Del Corral indica que la misión Kemmerer, previó un plazo de veinte días para que los bancos pudieran encajarse y que ahora se pretende que en un día se produzca el encaje de lo de fecha inmediatamente anterior, plazo que resulta inadecuado por lo deficiente de nuestras comunicaciones y que da origen a gravámenes y sanciones.

Al respecto los señores Directores disponen complementar las nuevas medidas con una que prevea un plazo prudencial para estos efectos.

Referente a los depósitos de garantía para importación, el señor Director Mesa aclara que el criterio de la nacionalización de las mercancías como base para determinar los plazos de devolución, es exacto y no debe variarse pues el Código de Aduanas trae normas muy precisas sobre la materia.

Como el señor Director Camacho sugiere revisar las facultades legales de la Junta para fijar los plazos de devolución de los depósitos de garantía, se procede a ello hallándose que si bien las disposiciones de los Decretos 107 y 232 de 1957 implican poderes para ello, sería oportuna una ratificación del Gobierno sobre el particular, a lo cual el señor Ministro de Hacienda expresa que procederá a incluir un artículo dentro del decreto sobre exigencia de un depósito nuevo para nacionalización de mercancías.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Para el cálculo de los depósitos de garantía en el futuro, la Junta fija inicialmente el tipo de cambio del 600% y dispone que del 1.º de marzo en adelante, sea el Comité de Cambios quien fije cada quincena esta tasa, de acuerdo con el promedio del Certificado durante el período inmediatamente anterior.

Comoquiera que en torno al establecimiento del nuevo depósito de garantía para la nacionalización de mercancías amparadas por registros aprobados con anterioridad a la fecha, surgen algunas dudas por la retroactividad que puede envolver tal medida, el señor Director Mesa manifiesta que no considera que una disposición de esta naturaleza sea retroactiva y trae como antecedente el decreto expedido durante la crisis de 1930 por la Administración Olaya, en virtud del cual se reducía el monto de las deudas contraídas con anterioridad a ese año y alternativamente se prorrogaba en cinco años el plazo para su cumplimiento, estatuto que convertido en ley y demandado ante la Corte fué declarado exequible por cuanto de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 153 de 1887, las leyes que por motivos de utilidad pública restrinjan derechos amparados por norma legal anterior, tienen efecto general inmediato. Agrega el señor Director Mesa que la misma ley establece que las meras expectativas no constituyen derecho contra la ley que las anule o cercene. En consecuencia, para este caso puede el Gobierno en ejercicio de su soberanía política y constitucional y la Junta como delegataria de funciones, dictar medidas de orden público, pues la devolución inmediata de los depósitos puede trastornar dicho orden y el aplazamiento de su entrega solo afecta una mera expectativa de recibo.

Algunos de los señores Directores expresan que el aspecto legal queda claro, pero que el nuevo depósito al tipo del 600% puede en la práctica causar dificultades, pues los bancos no estarán en capacidad de financiarlo.

El señor Ministro de Hacienda sugiere entonces rebajar el tipo de cambio aplicable al nuevo depósito de garantía al 500%. Los señores Directores encuentran que con ello se zanja la dificultad y emiten concepto favorable a esta modificación.

Con estos comentarios y observaciones, la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, aprueba las resoluciones que enseguida se transcriben:

" RESOLUCION No. 2 DE 1.958

(febrero 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos 107 y 232 de 17 de junio y 25 de septiembre de 1.957, respectivamente,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Los depósitos previos para importación de mercancías que correspondan a registros de importación autorizados con posterioridad a la fecha de esta Resolución, sólo podrán ser devueltos a los interesados 60 días después de que hayan sido nacionalizadas las respectivas mercancías.

PARAGRAFO.- Es entendido que cuando la Oficina de Registro de Cambios autorice la anulación de registros de importación, el depósito previo correspondiente podrá ser devuelto de inmediato.

ARTICULO SEGUNDO.- En adelante, para los efectos de la liquidación de los depósitos previos para importación, se tomará el promedio de la cotización del certificado en la quincena inmediatamente anterior, según determinación del Comité de Cambios.

PARAGRAFO.- Para el período comprendido entre el 19 y el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, señalase con tal propósito el tipo de cambio del 600%.

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución rige a partir de su fecha y modifica las disposiciones que le sean contrarias."

" RESOLUCION No. 3 DE 1.958
(febrero 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confieren -
los artículos 1o. y 2o. del Decreto legislativo
756 de 1.951,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- El monto del cupo ordinario de redescuento de las instituciones bancarias afiliadas, calculado con base en el capital y reserva de los bancos en 31 de enero de 1.958, conforme a la Resolución de 11 de diciembre de 1.957, se reducirá en un 20%. Las porciones A, B y C de que trata la citada Resolución, mantendrán los mismos porcentajes de 25%, 35% y 40%, respectivamente, aplicables al nuevo total que resulte en cifras absolutas al hacer la mencionada reducción del 20%.

ARTICULO SEGUNDO.- Suspéndese transitoriamente el ajuste automático de los cupos de redescuento, con base en el incremento del capital y reserva legal de las instituciones bancarias afiliadas. De consiguiente el monto que resulte de acuerdo con el capital y reserva legal en 31 de enero de 1.958 y reducido en la proporción que señala el artículo 1o. de esta misma Resolución, se mantendrá inalterable, cualesquiera que sean los aumentos en el capital y reserva legal que ocurran posteriormente, mientras no sea adoptada decisión en contrario.

PARAGRAFO.- Es entendido que esta disposición no altera el principio de fijación de cupos de crédito con base en el capital y reserva legal de cada institución bancaria.

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución regirá a partir del 1o. de marzo de 1.958 y modifica las disposiciones que le sean contrarias."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" RESOLUCION No. 4 DE 1.958
(febrero 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confieren
los ordinales f) y g) del artículo 2o. del
Decreto legislativo 756 de 1.951,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Elévase en dos puntos el encaje ordinario para las exigibilidades a la vista y antes de 30 días y para los depósitos a término, esto es, de 18% a 20%, para las primeras y de 9% a 11%, para las a término.

PARAGRAFO.- Sobre los depósitos de ahorros continuará rigiendo el encaje vigente del 25%.

ARTICULO SEGUNDO.- Señálase un encaje total del 100%, para los aumentos de las exigibilidades a la vista y antes de 30 días y de los depósitos a término, con exclusión de los depósitos de ahorros, sobre los correspondientes saldos al cierre de las operaciones del día 30 de enero de 1.958, No obstante, los establecimientos bancarios podrán elegir entre el saldo de las exigibilidades en la fecha indicada y el promedio de las mismas durante el lapso comprendido entre el 7 y el 30 del mes de enero último, dando el aviso del caso a la Superintendencia Bancaria.

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución regirá a partir del 1o. de Marzo de 1.958 y modifica las disposiciones que le sean contrarias."

" RESOLUCION No. 5 DE 1.958
(febrero 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confieren el
artículo 1o. y los ordinales f) y g) del artículo
2o. del Decreto legislativo 756 de 1.951,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Para los efectos del cómputo de los encajes que regirán a partir del 1o. de marzo entrante, del 20%, 11% y 100%, sobre todas las exigibilidades a la vista y antes de treinta días, sobre los depósitos a término y sobre los aumentos de estos mismos renglones, respectivamente, excepción hecha de los depósitos de ahorros, el nivel que deberá observarse será determinado semanalmente con base en los saldos al cierre de operaciones de los días sábados y regirá a partir del miércoles de la semana inmediatamente siguiente hasta el martes de la subsiguiente, ambos días inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución rige a partir del 1o. de marzo de 1.958, inclusive, modifica las disposiciones que le sean contrarias y deroga a partir de la fecha de su aprobación, el inciso 1o. del artículo 1o. de la Resolución de la Junta de fecha 18 de junio de 1.957, relativo al encaje total del 80% para los aumentos de las exigibilidades en moneda nacional."

Igualmente dispone la Corporación el suministro a la prensa de un resumen de las medidas adoptadas.

III - DEPOSITO DE GARANTIA.- Insinúa el señor Ministro la conveniencia de llevar en adelante una estadística separada de los depósitos de garantía del 20% y del 100%, lo cual merece la aprobación de la Junta.

IV - TASA DE INTERES.- Se expresa la conveniencia de estudiar, de acuerdo con las sugerencias del Fondo Monetario Internacional, la elevación del interés para los préstamos comerciales.

Los señores Directores, no obstante reconocer que los movimientos en la tasa de interés constituyen un instrumento valioso, consideran que no es el momento apropiado para tomar una determinación al respecto y, en consecuencia, aplazan un estudio sobre la materia.

V - COMISION DE CONSULTA ECONOMICA.- El señor Presidente, Vicealmirante Piedrahita, recuerda que de acuerdo con el Decreto 204 de 1958, corresponde al Banco nombrar dos delegados en la Comisión Técnica de Consulta Económica y Financiera, próxima a reunirse en esta capital, y con tal propósito sugiere los nombres de los doctores Alfonso López y Roberto Urdaneta Arbeláez.

La Junta recoge en forma unánime sus nombres y dispone comunicarles a la brevedad posible esta designación.

A las 5:45 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Alberto Gaitani Ca

EL PRESIDENTE,

R. Piedrahita

No. 2.650

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 21 de febrero de 1958

En Bogotá, el día 21 de febrero de 1958, a las 3:00 p. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos en el Despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste -actual Presidente de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la Corporación- y de los miembros de ella señores Jesús Mariá Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Pedro Bernal, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López, José del Carmen Mesa y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta.

I - A C T A.- a) Se aprueba el acta 2.648 relativa a la sesión celebrada el día 14 de febrero de 1958.

b) En relación con el punto V - COMUNICACIONES, ordinal f) del acta aprobada, el señor Director Mesa explica las razones por las cuales la Oficina de Registro de Cambios y su Comité Asesor han solicitado la expedición de un nuevo estatuto para las importaciones de automóviles por parte de determinados funcionarios y han resuelto suspender entretanto el trámite de los correspondientes registros.

Sobre el particular el señor Ministro de Hacienda informa que el Gobierno adoptó una medida limitando esta clase de importaciones a los diplomáticos.

c) Referente al punto XIX - CASA DE MONEDA DE BOGOTA, el doctor Copete manifiesta que con el fin de adoptar un procedimiento mas adecuado y sencillo, estima del caso sustituir la fórmula aprobada, por la simple expedición de un decreto que faculte al Banco para constituir usufructo por treinta años en favor de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, sobre el edificio que construirá en terrenos de la Casa de Moneda de Bogotá, lo cual merece la aprobación de la Junta.

d) El señor Gerente explica que en razón del recargo de trabajo que ha tenido la Secretaría de la Junta, no se ha alcanzado a preparar el acta 2.649 correspondiente a la sesión extraordinaria efectuada el martes 18 de los corrientes y que, en consecuencia, se limitará a dar lectura a las resoluciones aprobadas por la Junta en esa fecha.

Leídos los textos correspondientes, el señor Director Camacho indica que durante el debate de las medidas, planteó la situación de algunos bancos que efectuaron recientes aumentos en su capital con el fin de ampliar sus cupos, y observa que en la resolución sobre rebaja de los mismos, no se ha hecho salvedad al respecto.

La Junta, con la abstención del señor Director Camacho, acuerda que sin necesidad de expedir una nueva medida que contemple estos casos, se interprete en forma general que los aumentos de capital decretados por los bancos con anterioridad al 31 de enero de 1958, aprobados por la Superintendencia Bancaria y en virtud de los cuales se haya hecho oferta de acciones al mercado, pueden ser materia de cómputo para los efectos de la de -

terminación del cupo de crédito en la fecha indicada, sujeto a la reducción del 20%.

Con esta aclaración, la Junta con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, aprueba las resoluciones leídas.

II - ACTA DEL COMITE MONETARIO.- a) También es aprobada el acta del Comité Monetario, correspondiente a la sesión del 10 de febrero, en la cual entre otras cosas, se consagran los criterios generales que debe observar el Banco en materia de descuento de bonos de almacenes generales de depósito y, en principio, se señalan cupos para determinados productos y se eliminan los existentes para otros.

b) En relación con el punto del acta referente al límite del 100% de capital y reserva legal de cada empresa, señalado para los efectos de la concesión de créditos por los bancos comerciales a compañías nacionales y extranjeras, se anota que convendría dejar en la disposición gubernamental que lo consagre, amplia discreción a la Junta para aumentar este porcentaje en determinados casos.

Se observa que esta medida puede hacerse nugatoria si cada banco, en ausencia de información, concede préstamos por el 100% del capital y reserva de la firma solicitante.

III - I N F O R M E S.- El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional del día 19 de febrero y es distribuída la situación de cambios del 18 del mismo mes según boletín 34 de la oficina respectiva, en el cual aparece el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 10. y el 20 de febrero se inscribieron contratos para la exportación de café por valor de U.S.\$27.554.000, correspondientes a 321.000 sacos de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a U.S.\$23.696.000.

Los registros de importación aprobados en todo el país durante el mismo lapso, llegaron a U.S.\$20.933.000.

En 20 de febrero los depósitos de garantía para importación montaron a \$2.310.914.04, suma de la cual \$2.235.804.27 corresponden a la tasa del 100% y \$75.109.77 a la del 20%.

Asimismo comenta el doctor Copete el cálculo provisional de medios de pago en último de enero, con indicación del aumento de \$78.000.000 presentado en dicho mes

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

frente a diciembre de 1957 y anota que el incremento en los depósitos en cuenta corriente de los bancos comerciales, en el mismo período fué de \$300.000.000, lo cual constituye razón adicional para justificar la adopción de las medidas restrictivas.

Es presentado también el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito, el día 14 de los corrientes, por oficinas y garantías, según el cual el monto total de las financiaciones a la Federación de Cafeteros llega a \$383.500.000, correspondiendo de esta suma \$32.000.000 a la cuenta de avances. Expresa el señor Gerente que esta cuantía indica la urgencia de adoptar medidas sobre la retención cafetera.

A solicitud del señor Ministro de Hacienda, el doctor Copete suministra información detallada sobre la suscripción de "Bonos de Deuda Interna del 8%" por parte de los bancos y otras entidades hasta el 15 de febrero en curso y advierte que el monto de \$9.299.500 obtenido por este concepto, se destina a cancelar el déficit presupuestal de la vigencia anterior.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 12 y el 18 de febrero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$9.600.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

150.000	billetes de \$1.00 Nos. 79.250.001 a 79.400.000 según Acta No. 3259 del 17 de febrero de 1.958	\$	150.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Nos. 9.250.001 a 9.300.000 según Acta No. 3259 del 17 de febrero de 1958		250.000.00
200.000	billetes de \$10.00 Nos. 08.850.001 a 09.050.000 según Acta No. 3259 del 17 de febrero de 1958		2.000.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Nos. 14.300.001 a 14.450.000 según Acta No. 3259 del 17 de febrero de 1958		3.000.000.00
10.000	billetes de \$100.00 Nos. 3.480.001 a 3.490.000 según Acta No. 3259 del 17 de febrero de 1958		1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.00 Nos. 53.300.001 a 53.500.000 según Acta No. 3259 del 17 de febrero de 1958		200.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 43.200.001 a 43.300.000 según Acta No. 3259 del 17 de febrero de 1958		500.000.00
	P a s a n	\$	7.100.000.00

Vienen \$ 7.100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$20.00 Nos. 12.500.001 a 12.550.000 según Acta No. 3259 del 17 de febrero de 1.958	1.000.000.00
30.000	billetes de \$50.00 Nos. 4.830.001 a 4.860.000 según Acta No. 3259 del 17 de febrero de 1.958	1.500.000.00

Total emitido \$ 9.600.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado \$ 300.000.00

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2648 de febrero 14 de 1958

20.000.000.00

20.300.000.00

Menos valor emitido

9.600.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 10.700.000.00

El día 12 de febrero se incineraron billetes del Banco por valor de \$2.351.000 y billetes nacionales -edición de 1948-, en cuantía de \$65.000. Igualmente el 14 del mismo mes se efectuaron incineraciones de billetes del Banco por la suma de \$2.720.000 y de billetes nacionales -edición de 1948- por \$45.000.

V - COMUNICACIONES.- La Junta toma nota de las siguientes comunicaciones:

a) Invitación del Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Bogotá, a la inauguración del monumento erigido en la Basílica Primada a la memoria del Excmo. y Rvmo. Monseñor Ismael Perdomo, acto que tendrá lugar el 22 de los corrientes a las 9 a. m.

b) Carta de la Sucursal del Banco en Cartagena, por la cual se transcribe la moción de duelo aprobada por su Junta Directiva con motivo de la muerte del señor don Manuel Mejía.

c) Cables de la Embajada de Colombia en Washington y del doctor Paul Garland de la firma Sullivan and Cronwell de Nueva York, comunicando que el 20 de febrero la Securities And Exchange Commission de Washington, registró la solicitud referente a la inscripción de pagarés por U.S.\$15.000.000, destinados al arreglo de la deuda comercial con los Estados Unidos bajo el plan 60-40%, registro que tendrá efecto a partir del medio día de la fecha mencionada.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

d) Carta del señor Eugene R. Black, Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la cual anuncia la próxima visita a Colombia de su representante personal señor Leonard Rist; indica el objeto de ella; solicita relacionarlo con las personas que puedan facilitar su labor e informa acerca de su comitiva.

El señor Director Gómez explica que el señor Rist trae un estudio sobre la industria del café, el cual antes de editarse será consultado con las personas más entendidas en esta materia de los países productores.

Para facilitar el cambio de ideas con el señor Rist, la Junta acuerda organizar una mesa redonda con asistencia de sus miembros y de algunos de los señores Ministros del Despacho y dispone le sea ofrecido por el Banco un homenaje en el Country Club de Bogotá.

e) Copia de las cartas dirigidas por el Banco a los señores Per Jacobsson, Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y Samuel C. Waugh, Director del Export Import Bank, informándoles acerca de las medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno y la Junta.

f) Carta del señor Secretario General del Instituto de Estudios Hispánicos de Barcelona, por medio de la cual invita al Banco a participar en el I Pabellón del Mundo Iberoamericano de la XXVI Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona, a celebrarse en junio venidero, e informa acerca de los precios fijados a los espacios para instalación de mostradores.

La Junta en atención a las razones expuestas en sesión anterior, con motivo de su gerencia análoga, dispone agradecer y declinar la invitación.

g) Oficio del señor Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, remisivo de fotocopias de los memoriales de reposición presentados a ese Despacho por los representantes del Banco Popular y el Lloyd Aéreo Colombiano, contra la Resolución 7 de 1958, que les hizo efectiva una garantía.

h) Memorandum de la Auditoría del Banco, informando que el decreto aprobatorio del contrato celebrado entre el Banco y el Gobierno Nacional, sobre suministro de fondos al Banco Popular, no ha sido aún firmado.

Al respecto, el señor Presidente, Vicealmirante Piedrahita, informa que en la fecha quedó firmado tal decreto.

i) Carta de la Superintendencia Bancaria en la cual manifiesta que atendiendo a la

tradición, autorizó a los bancos de Barranquilla y Santa Marta para cerrar el servicio al público durante los días 17, 18 y 19 del presente mes, con motivo de los carnavales.

j) Memorandum del señor Director de la Concesión de Salinas, en el cual comunica que los bonos emitidos en desarrollo del contrato de empréstito por \$35.000.000, se encuentran en poder de la Tesorería General de la Nación sin que hayan sido entregados al Banco para su descuento, en espera de un concepto de la Contraloría General de la República y expresa la urgencia de que se tome una decisión al respecto.

k) Nota del arquitecto señor Alfredo Rodríguez Orgaz, con la cual remite fotografías de los bocetos de las estatuas que adornarán el vestíbulo de la nueva sede del Banco, preparados por el escultor italiano Ludovico Consorti.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) Expresa el doctor Copete que, en desarrollo de las ideas acogidas por el Comité Monetario respecto del descuento de bonos garantizados con ciertos productos para los cuales no existe margen predeterminado de crédito, ha hecho elaborar un proyecto sobre establecimiento de cupos -cuyo detalle se anota a continuación- con advertencia de que ellos han sido fijados en forma general y no para firmas determinadas, ciñéndose así a uno de los principios generales acogidos en esta materia.

Cacao	\$	8.000.000.00
Empaques de fique		300.000.00
Fique en rama		500.000.00
Pieles crudas de res		2.000.000.00
Semilla de algodón		3.000.000.00

Agrega que para la mayor parte de estos artículos el cupo representa una cifra inferior al saldo que presentaban los descuentos respectivos en 7 de febrero, pues la intención es ir rebajando paulatinamente estas financiaciones.

Igualmente manifiesta que, en principio, se ha considerado oportuno suspender nuevas operaciones para el almidón de yuca, el anís, la hiquerilla, el jabón y la lana, comoquiera que los descuentos hasta ahora realizados en estos renglones resultan insignificantes, pero que se tendrá el cuidado de que con este paso no se perjudiquen pequeñas empresas.

La Junta se muestra de acuerdo y, en consecuencia, imparte su aprobación al presupuesto de cupos y a la medida sobre eliminación de descuentos para los artículos enumerados, en cuanto no se ocasione perjuicio con ello a pequeñas industrias merecedo-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ras de apoyo.

b) En relación con el cupo de descuento para cacao, el doctor Copete manifiesta que con el fin de ir suprimiendo la financiación para el de procedencia extranjera, impartió instrucciones para que solo se autoricen descuentos a quienes comprueben que la prenda ofrecida en garantía es de producción nacional, pero que en la práctica ha sucedido que todos los clientes han presentado constancias en tal sentido, lo cual hace pensar que se está haciendo figurar cacao extranjero como doméstico. Agrega que en vista de ello ha resuelto solicitar en cada caso un comprobante de los Almacenes Generales de Depósito, en espera de que dada la seriedad de estas firmas no continúe presentándose el fenómeno.

El señor Director sugiere estudiar la supresión futura de los descuentos para cacao, con el fin de que se consuman substitutos como el café y también, que por ahora se establezca una escala de financiamientos en razón inversa al monto de las importaciones del producto efectuadas por el solicitante del crédito. El señor Director López insinúa igualmente fijar cupos en distintas condiciones, según se trate de fabricantes o productores.

El doctor Arias-Robledo estima que el productor puede ser beneficiado en mejor forma a través de la fijación de precios mínimos para el cacao.

c) Explica el señor Gerente que a raíz del estudio de los descuentos con base en algodón, se halló que la Distribuidora de Algodón Nacional "Diagonal", corporación jurídicamente independiente, formada por las fábricas de textiles del país para centralizar las compras de fibra, cuenta con un capital de \$100.000 y efectúa adquisiciones de algodón por valor cercano a los \$30.000.000, mediante pignoración del artículo al Banco, lo cual implica una desproporción alarmante. Agrega que a pesar de que en el fondo se halla la responsabilidad de las empresas textiles accionistas y de que existe un sistema de cuotas de absorción obligatoria que asegura el consumo del producto dado en prenda, el Banco debe buscar una fórmula que lo resguarde en caso de presentarse situaciones especiales, que seguramente darían lugar a críticas.

Los señores Directores encuentran justificada esta observación y disponen solicitar a las firmas accionistas de la Distribuidora, un escrito por medio del cual se obliguen a absorber el algodón pignorado o que llegue a pignorar la firma "Diagonal" en favor del Banco de la República, con advertencia de que se trata de un requisito indispensable para continuar los financiamientos.

VII - MUNICIPIO DE MEDELLIN.- El doctor Copete informa que el Municipio de Medellín adeuda al Banco el valor de algunos pagarés del 6% y sus intereses, los cuales fueron descontados a tal entidad para amortizar el empréstito concedido a las Empresas

Municipales para la Central Hidroeléctrica de Río Grande; indica que ahora se ha manifestado que las Empresas no cuentan con fondos para seguir atendiendo el empréstito y esperan a que les sea resuelta la oferta del anterior Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Restrepo, sobre autorización para elevar las tarifas y agrega que se ha dirigido una comunicación a la Sucursal de Medellín ordenando recabar de tales Empresas el inmediato cumplimiento de sus obligaciones.

La Junta ratifica este proceder y autoriza al señor Gerente para adoptar las medidas complementarias que estime oportunas.

VIII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- a) En desarrollo del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, es aprobado un préstamo a cinco años por la suma de \$3.000.000 en favor de la Compañía de Cementos Portland "Diamante" S. A., consultado por el Banco de Bogotá.

b) Por estar destinado a cancelar pasivos a corto plazo, concepto que no prevé el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes vigentes, la Junta emite concepto desfavorable sobre un préstamo a cinco años, por \$500.000, en favor de las Empresas Municipales de Girardot, consultado por el Banco de Bogotá.

c) Igualmente merece concepto desfavorable un préstamo a cinco años de plazo y por \$1.000.000, en favor de la Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato S. A., "Fabricato", de Medellín, consultado por el Banco de Bogotá en desarrollo del Decreto 384 de 1950 y complementarios, por estar destinado a ensanches que ocasionarán demanda de materia prima extranjera.

d) El señor Director Correa manifiesta que en esta clase de préstamos debería tenerse en cuenta el porcentaje de materia prima nacional consumida por las empresas.

Igualmente el señor Presidente, Vicealmirante Piedrahita, manifiesta que en su concepto convendría fomentar la producción interna de materias primas antes que fomentar ensanches industriales.

La Junta acoge estos principios y ratifica su criterio de no otorgar crédito para ampliaciones industriales que demanden importación de materias primas.

IX - BANCO POPULAR.- Informa el señor Ministro de Hacienda que se ha llegado con el Banco Popular a un arreglo en relación con los dólares que había depositado el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Popular Custodian Corporation, consistente en la entrega de las acciones que posee dicho instituto en The Pennsylvania Exchange Bank de Nueva York y que el Gobierno ha creído en principio conveniente traspasarlas a nombre del Banco de la República o de otra entidad respetable.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Gerente después de algunas consideraciones, concluye manifestando que sería incómodo e inconveniente para el Banco poseer acciones de una institución bancaria americana, aparte de que parece existir dificultad legal para que un banco extranjero posea acciones de un banco estadounidense.

Se sugiere entonces al Banco Central Hipotecario y a la Federación Nacional de Cafeteros.

El señor Director Gómez estima oportuno aplazar una decisión sobre el particular, hasta tanto llegue a Bogotá el señor Andrés Uribe Campuzano, representante de la Federación de Cafeteros en los Estados Unidos, quien es portador de un estudio muy completo en relación con el tema tratado, lo cual merece la aprobación de la Junta.

X - REGIMEN CAMBIARIO.— Teniendo en cuenta el régimen de libertad cambiaria existente, no accede la Junta a una solicitud de la firma Grace y Cía. (Colombia) S.A., para que el Banco suscriba en su favor una constancia en el sentido de garantizar los reembolsos para cubrir el principal y los intereses de un préstamo por U.S.\$5.700.000 que gestiona actualmente la firma con el Export Import Bank de Washington, destinado al financiamiento de maquinaria para la fábrica de papel que prospecta fundar en el Valle del Cauca.

XI - REGISTRO DE CAMBIOS.— a) Como se pone de presente que un volumen apreciable de los registros otorgados para exportación de café parece no corresponder a negociaciones efectivas, tratándose por este medio de evadir el posible impuesto de exportación para financiar las retenciones de grano y, de otra parte, se hace saber que algunos exportadores aprovechando el actual plazo de validez de los Certificados están especulando con ellos, la Junta dispone que el Comité de Cambios estudie nuevas fórmulas para obligar y acelerar los embarques y para evitar el juego con los Certificados, entre las cuales podrían estar el acortamiento del plazo existente para embarques y el incremento del porcentaje de castigo para los Certificados vencidos y, complementariamente, acuerda solicitar a la Oficina de Registro de Cambios aplicar en forma drástica las sanciones y garantías legales, a quienes incumplan los plazos previstos para las exportaciones de grano, previo aviso a los interesados de esta nueva política, a través de la Asociación Nacional de Exportadores de Café.

b) La Junta autoriza a los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con destino a la adquisición de material rodante según convenio existente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el giro anticipado de la suma de U.S.\$2.127.783, durante el año de 1958, en la forma siguiente: U.S.\$500.000 en el mes de febrero; U.S.\$250.000 en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto y U.S.\$127.783 en el mes de septiembre.

c) No obstante mediar la circunstancia de hallarse embargados los haberes de la firma "Madera Okal Colombiana Ltda.", la Junta no halla inconveniente para aceptar un cheque de gerencia de uno de los bancos de la ciudad por \$271.080, destinado a reembolsar al tipo de cambio del 251% el valor de una letra por U.S.\$108.000, a cargo de la mencionada firma.

d) Se da lectura a una carta del señor Jefe de la Oficina de Registro de Cambios en la cual informa que ese Despacho autorizó a la firma Avianca la reexportación de un motor avaluado en U.S.\$100.000, para los efectos de su reparación y posterior reincorporación al país, y exigió una garantía del 40% liquidada al tipo del 500%, no habiendo consultado para ello a las Directivas del Banco por cuanto la operación no implica reintegro.

La Junta considera que no se trata de una reexportación en sentido estricto y por lo tanto no es del caso su intervención, encontrando de otra parte adecuada la garantía.

e) A solicitud del señor Ministro de Hacienda, la Corporación aplaza el estudio de un reembolso anticipado por U.S.\$1.000.000 en favor de la Industria Militar, mientras se allegan mayores informes.

f) No accede la Junta a la petición formulada por el señor Warren Max Meyer, representado por el señor Pierre Albrecht, en el sentido de que se le permita el reembolso al tipo del 251% de un capital importado en los años de 1952 y 1954 en cuantía de U.S.\$42.000, más sus rendimientos, por cuanto a la solicitud de registro de cambio presentada el 11 de marzo de 1957 a la Oficina de Registro de Cambios, no se acompañó la constancia sobre la efectiva liquidación de la inversión -en su mayoría representada en valores bursátiles- requisito imprescindible para conceder el permiso de reexportación.

XII - DEPOSITO DE GARANTIA.- La Junta resuelve modificar su decisión de fecha 5 de los corrientes, en el sentido de aprobar la exención del depósito de garantía solicitada por la Empresa de Buses de Bogotá D. E. para la importación de los elementos que enseguida se anotan, teniendo en cuenta que dicha Empresa no disfruta de libertad de comercio y que presta sus servicios de transporte a precio reducido, debiendo estamparse el sello correspondiente a los registros que amparen estos despachos:

EMPRESA DE BUSES DE BOGOTÁ

Dos máquinas herramientas para trabajar metales con sus accesorios ...	US\$ 1.113.40
Partes y piezas sueltas de transmisión y de dirección para buses Bu - ssing, cojinetes o rodamientos de toda clase, montados o completos, - motores de explosión y de combustión interna, partes y piezas sueltas para motores de buses.	1.076.15
	<hr/>

P a s a nUS\$ 2.189.55

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Vienen	US\$ 2.189.55
Soportes de ballestas delanteras para buses, tornillos, piezas, tuercas para metales y otros.	612.00
Motores de explosión y de combustión interna, partes y piezas - de transmisión y de dirección, cojinetes o rodamientos montados o completos, aparatos eléctricos para arranque, alumbrado y señales para vehículos con motor, correas de transmisión y de transporte, vidrios y cristales de seguridad, bombillas y tubos de incandescencia con filamentos metálicos o de carbón.	25.105.90
Acero especial en barras sin labrar.	16.850.50
Cables y alambres aislados para electricidad, aislados con o - tras materias.	3.534.40
Correas en "V" para transmisión, hechas de caucho y materias - textiles.	2.720.00
	<u>US\$51.012.35</u>

No obstante ratifica su negativa de exención para una licencia de la misma Empresa, por valor de U.S.\$3.268.22, para la importación de soldadura de cobre y productos químicos, por no constituir bienes de capital.

XIII - CONCESION DE SALINAS.— La Junta dispone que el Banco elabore un proyecto de respuesta a la carta remitida por el Excmo. señor Arzobispo de Medellín, Tulio Botero Salazar, en representación de las poblaciones de Zipaquirá, Nemocón y Sesquilé, planteando las inquietudes y problemas que se han suscitado al tomar por su cuenta el Banco la industria de la elaboración de la sal.

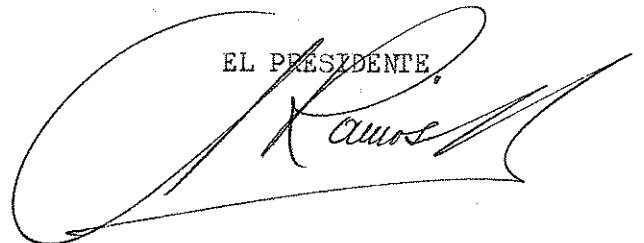
XIV - COMISION DE CONSULTA ECONOMICA.— El señor Director López presenta su agradecimiento a la Junta por la designación que le ha hecho como delegado a la Comisión Técnica de Consulta Económica y Financiera y previas algunas consideraciones, acepta el encargo conferido.

A las 6:00 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.651

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 26 de febrero de 1958

En Bogotá, el día 26 de febrero de 1958, a las 4:15 p. m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste -actual Presidente de la Corporación- y de los miembros de ella señores Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López, José del Carmen Mesa y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias Robledo y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta.

I - DIGNATARIOS.- Para los meses de marzo y abril son elegidos como Presidente y Vicepresidente de la Corporación, los señores Directores Aurelio Ramos Henao y Pedro Bernal, en su orden.

II - A C T A .- a). Se aprueba el acta 2.649, relativa a la sesión celebrada el día 18 de febrero de 1958.

b). La Junta acuerda que en adelante no se dé lectura a las actas y en cambio se observe el siguiente procedimiento para su aprobación; al iniciar las sesiones de los días miércoles deberán repartirse copias mimeográficas numeradas, de las actas correspondientes a las sesiones ocurridas en la semana inmediatamente anterior, sobre las cuales los señores Directores efectuarán las observaciones que estimen oportunas e impartirán su aprobación, debiendo ser recogidas al finalizar la reunión por el señor Secretario de la Junta.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 21 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 14 del mismo mes y la relación de valores diversos.

Igualmente es distribuída la situación de cambios de los días 21 y 22 de febrero, según boletín 37 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	42.912.	100.253.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Registros para ventas de cambioUS\$	40.141.	100.723.
Ventas de cambio del Banco de la República	47.361.	126.679.
Balanza	+ 2.771.	- .470.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	22.941.	43.450.
Oficiales	1.421.	3.689.
Semioficiales	500.	1.843.
Particulares	21.020.	38.918.
De los cuales por compensación	254.	1.245.
De reembolso oficial	-32.	103.
Certificados de cambio	22.909.	43.450.

REGISTROS PARA EXPORTACION

Certificados de cambio	30.312.	65.648.
De los cuales por compensación	217.	505.
Reintegros	24.182.	58.372.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados	350.	775.
Valor contratos de café, reintegro oficial	29.965.	66.431.
Valor contratos de café, reintegro real	25.770.	57.131.

Entre el 10. y el 24 de febrero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$32.745.000, correspondientes a 382.000 sacos de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real a US\$28.161.000.

Los registros de importación en todo el país durante el mismo lapso llegaron a US\$24.322.000.

IV - C A F E .- El señor Presidente, Vicealmirante Piedrahita, informa a la Corporación que en el día de ayer se entrevistó con el señor Ministro de Economía de la República de El Salvador, doctor Alfonso Rochac, quien le planteó la difícil situación de los países americanos productores de café y le manifestó que, previamente autorizado por el delegado del Brasil a las recientes conversaciones de Bogotá, deseaba significarle que si Colombia en el término de horas no lograba estabilizar la cotización del dólar y creaba una divisa café, el Brasil no podría resistir y se vería forzado a abandonar los pactos.

Indica el señor Presidente que hizo ver al doctor Rochac la dificultad de dar marcha atrás en el sistema de cambio libre en tan corto plazo, habiéndole manifestado éste que la América estaba pendiente de una determinación por parte de Colombia para

solucionar los problemas del mercado.

De otra parte hace saber el señor Presidente, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores estuvo en comunicación con Washington, siéndole confirmadas las notorias bajas del café brasileño y habiéndosele informado acerca de las declaraciones del señor Presidente electo de Guatemala, General Miguel Ydigoras Fuentes, durante su actual visita a los Estados Unidos, en el sentido de que los pactos cafeteros carecen de sentido.

Agrega el señor Vicealmirante que sería del caso estudiar algunas fórmulas, pues por todos los informes parece que el Brasil está próximo a retirarse de los pactos.

El señor Director Gómez Jaramillo expresa que los señores delegados del Brasil y de El Salvador, durante las conversaciones sostenidas, fueron claros en la exposición del problema, al igual que Colombia al plantear sus puntos de vista. Explica que la tesis central del Brasil y de los países centroamericanos es la de que el sistema cambiario colombiano facilita un clima de desconfianza en el mercado de Nueva York, pues se ha visto en la práctica que el alza de Certificado de Cambio se traduce en una baja del precio del producto en términos de dólar, la cual se hace extensiva a todos los tipos de café. Recuerda el señor Director Gómez que el Brasil tuvo un sistema cambiario similar, del cual hubo de quejarse Colombia pues castigó a todos los países. Añade que los signatarios del pacto de México poseen en su mayoría sistemas de cambio fijo y reitera que si Colombia no resuelve satisfactoriamente la situación en breve, el Brasil abandonará el pacto pues sus ventas han descendido fuertemente, en forma que en el mes pasado colocó solo 700.000 sacos contra 1.300.000 que es el monto normal, aparte de que tal país entrará a un período electoral en momentos en que la situación política interna frente a los acuerdos es difícil de sostener. Observa que el Brasil está dispuesto a resistir hasta tanto Colombia adopte alguna determinación y que el delegado brasileño, señor Pablo Guzzo, ha viajado a su país con la promesa de que ella será adoptada, esperando a más tardar para el lunes o martes de la semana entrante. Manifiesta el mismo Director que en la tarde de ayer y en la mañana de hoy deliberó el Comité de Política Cafetera de la Comisión Técnica de Consulta Económica y que tiene la impresión de que no existe ambiente para una reforma cambiaria, pero que no entra en detalles pues considera que el señor Gerente del Banco se referirá al desarrollo de las deliberaciones de este cuerpo. Agrega que aunque no pueda afirmarse que en el gremio cafetero exista unanimidad para solicitar el implantamiento de un sistema de cambio fijo, por lo que se refiere al Comité Nacional de Cafeteros cinco de sus once miembros, los cuales representan al gremio productor, son partidarios de esta tesis pues consideran que el esfuerzo de la Federación durante veinte años, traducido en los pactos de México y Río de Janeiro, se ve amenazado y posiblemente destruido por el actual sistema de cambios. Aclara que el resto de los miembros del Comité Nacio-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nal no se ha pronunciado abiertamente en contra de esta medida. Expresa también el señor Director Gómez que en la actualidad existe un factor que sería importante aprovechar, consistente en las escasas existencias de café en manos de los tostadores americanos. Explica que ellas representan cerca de 1.400.000 sacos, incluyendo 300.000 en consignación de gobiernos extranjeros y que al presente se vienen tostando 500.000 sacos por semana de los cuales corresponden 350.000 a importaciones nuevas y 150.000 a almacenamientos. En esta forma si se toma una decisión valerosa se podría recoger el fruto de los pactos, se inspiraría confianza al mercado, se podrían efectuar ventas y se elevarían las cotizaciones, hecho éste ante el cual los tostadores abandonarían el procedimiento de "manos a boca". Indica que de no actuar, los pactos terminarían y los precios del mercado empezarían a bajar lentamente hasta el punto en que el café no tendría importancia como materia prima, momento que aprovecharían los compradores americanos para formar existencias, reponibles únicamente cada seis u ocho semanas, con lo cual controlarían el mercado en forma que cualquier pacto resultaría inoperante.

El señor Gerente manifiesta que frente a la opinión de que se debe resolver precipitadamente sobre el régimen cambiario, forzados por una posible ruptura de los pactos firmados hasta septiembre, el Comité de Política Cafetera considera que la situación planteada no es completamente clara y que no parece prudente tomar una decisión de fondo respecto del sistema cambiario mismo por circunstancias de momento.

Agrega que en un sector del Comité se considera que los pactos de México y el Brasil no podrán impedir los fenómenos de superproducción y de baja del precio que se presentarán de septiembre en adelante, siendo preciso prever este fenómeno y prepararse para arrostrarlo. Por lo mismo no creen que salvando los convenios actuales con la adopción del tipo fijo, pueda olvidarse o evadirse el fenómeno latente más grave,

De otra parte algunos de los miembros del citado Comité anotan que cuando el pacto de México fue suscrito en octubre de 1957, el sistema de cambio libre colombiano ya estaba operando desde junio del mismo año, no constituyendo por lo tanto fenómeno nuevo dentro del convenio.

Añade el doctor Copete que en el seno del Comité quienes se inclinan por el cambio fijo lo hacen orientados por el problema cafetero y quienes son partidarios del tipo fluctuante consideran que existen otros factores que deterioran el régimen vigente y argumentan que de existir cambio fijo ellos estarían obrando en forma oculta con el peligro de que emergieran de un momento para otro con fuerte impacto. Opinan también que lo ocurrido se debe a falta de política monetaria, pues con inflación no existe sistema que resista. Es así como en el caso de que en junio de 1957 se hubiera adoptado un tipo del 550%, hoy estaría desbordado por la realidad de la cotización,

constituyendo el mayor aliciente para importar. Por ello concluyen que debe operarse enérgicamente contra los fenómenos inflacionarios.

De esta manera, frente al deseo expresado por un sector de que se expida una reforma cambiaria de emergencia para aprovechar dos o tres meses de buen mercado cafetero, existe el temor de adoptarla teniendo en cuenta la grave situación que se presentará en septiembre con la inminencia de la terminación de los pactos, la acumulación de excedentes y la salida de las grandes cosechas de fin de año. Por ello en atención a que en la práctica lo que desea el Brasil es la seguridad de un precio mínimo de oferta en el mercado de Nueva York, se cree que con una medida no necesariamente de fondo, podría salvarse la situación en forma transitoria.

En desarrollo de esta idea se ha sugerido la adopción de un sistema de vendedor único de café colombiano en Nueva York, utilizando los canales normales del comercio para apartar así la idea de monopolio. Consistiría él en que la Federación Nacional de Cafeteros trabajaría con los exportadores a través de un sistema en consignación, con utilidad racional. Esta idea goza de simpatías en el Comité pero a última hora ha surgido la duda de si esto podría traer presiones internas e internacionales para responsabilizar a la Federación por la baja del precio.

Finaliza el señor Gerente manifestando que este es el panorama existente en el Comité de Política Cafetera y recalca que la mayor preocupación se refiere al período de septiembre en adelante.

El señor Director Gómez es del parecer que si se acogió una política de pactos y se encuentra que ellos son buenos, lo lógico es continuar en ella y aclara que existe disposición para adelantar conversaciones a partir de julio con el fin de ver la manera de afrontar la situación posterior a septiembre, siendo necesario por ahora que se eviten impactos durante lo que resta del convenio inicial.

El señor Director Bernal manifiesta que parece difícil entrar a modificar rápidamente el actual sistema y poco conveniente hacerlo forzado por circunstancias pasajeras y externas e informa que los exportadores consideran que mientras se suceden los meses de buen mercado, podría adoptarse una fórmula transitoria para fijar el cambio, no a través del Gobierno sino mediante acuerdo entre ellos, el cual entrañaría el compromiso de efectuar ventas al exterior a un precio previamente convenido y estaría complementado por un pacto con los bancos, en virtud del cual los exportadores se obligarían a vender sus divisas a determinada tasa y aquellos a venderlas con una utilidad módica, exclusivamente a clientes que demostrarán plenamente necesidad de ellas. Indica el señor Director Bernal que esta fórmula sería aplicable en el término de horas y con ella se lograría la estabilidad del cambio, aparte de que el sistema sería

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

elástico en cuanto el tipo podría moverse bajo determinadas circunstancias. Cree que por este medio podría entre otras cosas saberse si el sistema vigente es defectuoso y si realmente Colombia es quien perturba el mercado.

Igualmente expresa que una solución a base de monopolio se le hace delicada, pues ciertamente no sería del agrado de los Estados Unidos y se ganaría la malquerencia del mercado de ese país.

En relación con esto se anota que el International Sugar Agreement contempla un sistema similar y que el Brasil vende su café utilizando un procedimiento análogo.

El señor Director del Corral expresa que la utilidad de los exportadores de \$50 por saco, que en 5.000.000 de unidades representa \$250.000.000, constituye amplio margen que les permite frente a un mercado en baja liquidar sus existencias. Considera asimismo que con la fijación del tipo de cambio para el café se establecerá contraste con la cotización del mercado libre, lo cual traerá como consecuencia el incremento del contrabando, aparte de que como no se puede asegurar la unanimidad entre los exportadores para el acuerdo indicado, podrían quedar algunos por fuera de él, cuyas divisas constituirían un tercer tipo de cambio. Anota también que para distribuir los dólares que se sugiere vendan los bancos a un precio determinado, habría que establecer listas de prioridades dando origen a una mecánica complicada.

El señor Director Bernal explica que las utilidades de los exportadores no alcanzan a los límites indicados pues las mermas que llegan a un 22% y los tipos inferiores adquiridos por ellos que representan un 12%, rebajan en mucho la ganancia, aparte de que los precios internos han subido mientras los externos han declinado. Asimismo indica que es preciso defender los pactos existentes pues de ello depende la suerte de los subsiguientes y añade que los convenios no deben verse con pesimismo, pues no obstante el crecimiento de las cosechas, quedan medios para sostener el precio tales como la retención en especie sin contravalor adoptada por el Brasil.

El señor Gerente informa a la Junta que acaba de conversar telefónicamente con el señor Ministro de Relaciones Exteriores quien le manifestó que no sería lógica una reforma cambiaria de emergencia y que únicamente veía como fórmula adoptable en el corto plazo de que se dispone, el permitir ventas externas únicamente por conducto de la Federación, al menos por la duración del pacto, y la fuerte intervención del Banco en el mercado de divisas para mantener la cotización alrededor del 610%. Agrega que el señor Ministro le indicó que el Brasil se encuentra a punto de retirarse del pacto y que el General Ydigoras Fuentes ha declarado en Washington que los acuerdos cafeteros no operan, pero indicó que el Embajador de Colombia se ha entrevistado con él a fin de que no insista en sus

puntos de vista.

El señor Director del Corral es de opinión de que Colombia debe esforzarse para no dar pretexto al Brasil, si bien estima que la delicada situación de este país no se soluciona con nuestras medidas, ni aún con la moratoria en sus deudas.

El señor Director López expresa que antes de la Junta se entrevistó con el señor Ministro de Economía de El Salvador, quien encargado por el representante brasileño, le ratificó que si Colombia no tomaba una pronta medida el Brasil se vería obligado a abandonar los pactos. Considera que cualquiera que sea el motivo del Brasil para abrirse, lo primero por considerar es la política a largo plazo que vamos a adoptar y si mantendremos vivos los vínculos con los países cafeteros para cualquier contingencia, en forma que subsista la colaboración y comprensión necesarias para actuar con referencia a un posible apoyo de los Estados Unidos. Estima que ningún país podrá sostener su posición actual frente a los pactos y que no se trata de fijar una política para aprovechar dos o tres meses de mercado. Agrega que muchas de las opiniones hasta ahora emitidas están indicando que los pactos están llamados al fracaso por falta de resistencia.

También pone de presente que las bajas existencias en manos de los tostadores no es cosa nueva y que casos se han dado en que los compradores llevan la resistencia hasta límites increíbles, no siendo por lo tanto aconsejable jugar con suposiciones de que entrarán en el mercado, lo cual ocasionó hace años el primer fracaso de la Federación Nacional de Cafeteros. En estos casos, agrega, no se trata de saber si los tostadores entran primero al mercado sino más bien si los exportadores salen primero a él.

Considera igualmente el señor Director López que por muchos aspectos la situación es típica para que los países productores puedan solicitar la cooperación de los Estados Unidos. Afirma que se trata de hacer política más grande, de comprometer a aquella nación a que preste ayuda a los países americanos. Como reflexión, recuerda que el pacto original de cuotas fue ideado por los norteamericanos y ellos dieron la fórmula y prestaron la colaboración necesaria. Cree que podría suceder que delante de una amenaza catastrófica para el café, los Estados Unidos se sintieran interesados en hacer una demostración internacional de que es efectiva su ayuda a los países de América. Añade que naturalmente cualquiera que fuese el cambio en la política estadinense y la asistencia dispensada, no operaría de un momento para otro. Entretanto considera que no debe dejar se desintegrar la solidaridad entre los países productores, pues iniciado un proceso de tal naturaleza es imposible detenerlo. Expresa que no sabe qué ocurrirá si el Brasil por cualquier circunstancia no puede resisitir y rompe los pactos, en circunstancias de superproducción y exceso de oferta. Debe pues en su sentir aprovecharse estos momentos en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

los cuales todavía es posible coordinar esfuerzos.

Estima el señor Director López que la sugerencia del señor Director Bernal merece considerarse y anota que podría aprovecharse el acuerdo con los exportadores para hacer sus utilidades razonables, pues más tarde con baja más acentuada de precios se dificultará y dará lugar a problemas. Opina que si bien el alza del cambio ejerce su influencia en los precios externos, lo cierto es que cuando se presenta una utilidad de \$30 por saco existe un subsuelo profundo para cualquier especulación.

Considera pues que deben estudiarse las fórmulas insinuadas, pero no con la idea de improvisar transitoriamente un semimonopolio de exportación de café, que no es practicable y está sujeto a imprevisibles complicaciones.

El señor Director del Corral manifiesta que si se establece que sea la Federación la única compradora de grano, pueden presentarse graves problemas pues se volcaría sobre ella la oferta total y como tiene establecidos tipos y condiciones, surgirían muy posiblemente críticas y resquemores contra la institución. Por otro aspecto, indica que al Banco de la República le correspondería financiar lo que hasta el presente se hace por otros conductos.

El señor Director López anota que un aviso repentino de que el país se encuentra delante de una crisis y que ello ha determinado el que la Federación asuma directa o indirectamente el monopolio, sería golpe gravísimo a la psicología pública. Considera por lo tanto que una medida de tal índole requiere una preparación previa del ambiente dado lo tenso del mismo.

El señor Director del Corral expresa que cualquiera que sea la fórmula adoptada convendría al menos la aprobación del Brasil, ya que la del Fondo Monetario Internacional parece difícil dada la premura.

El señor Director López es de la misma opinión, pues es necesario saber si el Brasil desea correr el riesgo de alguna de las fórmulas insinuadas.

El señor Director Gómez manifiesta que de estimarse oportuna la consulta, él podría hacerla en forma personal.

El señor Director Camacho considera que un arreglo privado entre exportadores no es fácil que convenza a un país.

Por otro aspecto, el señor Gerente manifiesta que tratándose de restarle pesos a los exportadores podría pensarse en hacer que el reintegro acompañara los movimientos

del cambio.

El señor Director Correa observa que uno de los factores que permite jugar con el cambio es precisamente la rigidez del reintegro y por lo tanto le parece que la medida podría tener efectos benéficos.

El señor Director Bernal estima que la fórmula propuesta implicaría una revisión diaria lo cual sería difícil y de otra parte ocasionaría una mayor presión sobre el mercado libre, con el consiguiente aumento de la cotización.

El doctor Arias Robledo considera que este sistema lo pagaría el productor, pues el exportador se cubre con el precio de compra e insinúa la posibilidad de que la Federación obre como corredor de los exportadores, pero el señor Director Gómez estima difícil la operancia en la práctica de tal fórmula, aparte de que rompe todos los vínculos de los exportadores con el exterior.

El señor Director Correa piensa que entretanto se hacen gestiones en busca de ayuda externa, podría considerarse la posibilidad de que los exportadores vendieran café de la Federación dentro de límites fijados por ella y con comisión módica, advirtiéndoles que de no aceptar sería necesario imponer un monopolio de exportación.

El señor Director López considera que en tal caso debería la Federación, previo cambio de ideas, fijarles el margen de utilidad.

El señor Director Bernal observa que sería difícil fijar este margen, pues los precios varían enormemente según las marcas, los costos, etc.

Por su parte el doctor Arias Robledo recuerda que las utilidades las realizan los exportadores sobre calidades que no compra la Federación y que de comprarlas ocasionaría un financiamiento adicional.

El señor Director Gómez indica que se podría pensar en que la Federación les fijara a los exportadores un precio diario para venta y les reconociera una suma por saco, buscando así no desarticular el esfuerzo de los exportadores colombianos. Declara que el negocio de exportación es obra de la Federación pues son muchas las personas dedicadas a esta actividad que en su tiempo merecieron su apoyo, no debiendo ahora la propia Federación destruir este esfuerzo. Indica que como varios de ellos tienen trilladoras podría entregárseles café de la Federación para que lo beneficien pagándoles por tal labor y reconociéndoles una comisión por la venta en el exterior, con utilidad razonable. Cree que en este terreno podría ser fácil un acuerdo. No obstante anota que el problema de administración sería grande y que se requeriría el financiamiento del banco central.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

El señor Gerente manifiesta que como los exportadores ante las bajas externas se están cubriendo con el precio interno, lo cual constituye un nuevo margen para deteriorar los precios, considera que debe pensarse en el establecimiento, al menos transitorio, de un impuesto a la exportación, lo mismo que en acortar el plazo de validez de los certificados de cambio.

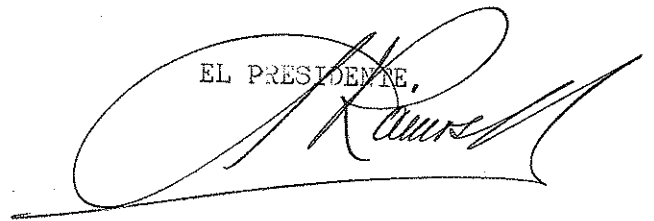
Finalmente informa el doctor Copete que ha citado al Comité de Política Cafetera para estudiar conjuntamente el problema en discusión y que hallándose sus miembros en el salón del Consejo de Ministros, sugiere levantar la sesión y trasladarse a tal recinto, lo cual es aprobado por la Junta.

A las 6.50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.652

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de marzo de 1958

En Bogotá, el día 6 de marzo de 1958, a las 4.15 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los miembros de ella señores Aurelio Ramos Henao -Presidente-, Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López y José del Carmen Mesa. Igualmente concurren el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias Robledo y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta.

I - ACTAS.- De acuerdo con el sistema establecido en la reunión anterior, son aprobadas las actas 2.650 y 2.651, relativas a las sesiones celebradas los días 21 y 26 de

de febrero de 1958.

II - SESIONES DE LA JUNTA. - Considerando el señor Gerente que en las actuales circunstancias la Junta ha tenido y muy posiblemente tendrá que dedicar la mayor parte de su tiempo a la solución de problemas urgentes de índole general y que, como consecuencia de ello, han sufrido y sufrirán demora los negocios de carácter administrativo, cuyo estudio y decisión en muchos casos no exige el pleno de la Corporación, sugiere que en adelante estos últimos asuntos sean considerados y en lo posible resueltos por el Comité Ejecutivo, cuerpo que sesionaría en las tardes de los días viernes de cada semana, en las oficinas del Banco, y levantaría un acta para conocimiento de la Junta, la cual de esta manera, se reuniría únicamente los días miércoles -sin perjuicio de ser convocada a reuniones extraordinarias- con el objeto de tratar primordialmente problemas de interés general.

Los señores Directores se muestran de acuerdo con este plan de trabajo y, en consecuencia, le imparten su aprobación en forma unánime, con aclaración de que aquellos miembros de la Junta que no hacen parte del Comité Ejecutivo podrán concurrir a sus deliberaciones cuando lo estimen necesario.

III - INFORMES. - Con cifras correspondientes al 28 de febrero pasado, se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 21 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el mismo 28 de febrero, según oficinas y garantías.

Es también distribuída la situación de cambios del día 28 del mes pasado, según boletín 42 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	56.250.	113.592.
Registros para ventas de cambio		52.201.	112.783.
Ventas de cambio del Banco de la República		60.898.	140.216.
Balanza	†	4.049.	† .809.
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>			
Total reembolsables		30.557.	51.065.
oficiales		3.326.	4.594.
Semioficiales		1.849.	3.191.
Particulares		25.382.	43.280.
De los cuales por compensación		1.765.	2.756.
De reembolso oficial		35.	105.
Certificados de cambio		30.522.	50.960.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION</u>		
Certificados de cambio	38.562.	73.897.
De los cuales por compensación	209.	497.
Reintegros	34.593.	68.783.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	442.	867.
Valor contratos de café, reintegro oficial	37.843.	74.310.
Valor contratos de café, reintegro real	32.545.	63.906.

Durante el mes de febrero último se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$37.843.000, correspondientes a 442.000 sacos de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real a US\$32.545.000.

Entre el 10. y el 4 de marzo los registros de importación expedidos en todo el país llegaron a US\$2.536.000.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- En el lapso comprendido entre el 19 de febrero y el 4 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$3.650.000, según el siguiente detalle:

Del 19 al 25 de febrero de 1.958:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Nos. 68.950.001 a 69.000.000, según Acta No. 3260 del 25 de febrero de 1.958	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 44.350.001 a 44.400.000, según Acta No. 3260 del 25 de febrero de 1.958		<u>100.000.00</u>
	Total emitido		150.000.00 =====
	Saldo para emitir de lo autorizado		10.700.000.00
	Menos valor emitido		<u>150.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones		10.550.000.00 =====

Del 26 de febrero al 4 de marzo de 1958:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$1.00 Nos. 79.400.001 a 79.450.000 según Acta No. 3261 del 26 de febrero de 1958	50.000.00	
550.000	billetes de \$1.00 Nos. 79.450.001 a 80.000.000 según Acta No. 3262 del 4 de marzo de 1.958	<u>550.000.00</u>	<u>600.000.00</u>
	Pasan		600.000.00

vienen 600.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.00 Nos. 53.500.001 a 53.700.000 según acta No. 3262 del 4 de marzo de 1.958	\$ 200.000.00	
100.000	billetes de \$2.00 Nos. 32.850.001 a 32.950.000 según Acta No. 3262 del 4 de marzo de 1.958	200.000.00	
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 43.300.001 a 43.400.000 según Acta No. 3262 del 4 de marzo de 1.958	500.000.00	
100.000	billetes de \$10.00 Nos. 24.600.001 a 24.700.000 según Acta No. 3262 del 4 de marzo de 1.958	1.000.000.00	
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 22.650.001 a 22.700.000 según Acta No. 3262 del 4 de marzo de 1.958	<u>1.000.000.00</u>	<u>2.900.000.00</u>
	Total emitido		<u>3.500.000.00</u> =====
	Saldo para emitir de lo autorizado		10.550.000.00
	Menos valor emitido		<u>3.500.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones		<u>7.050.000.00</u> =====

Los días 19, 21, 25 y 28 de febrero se incineraron billetes del Banco de la República por \$2.146.000, \$ 1.975.000, \$940.000 y \$1.849.000, respectivamente. El 19 de febrero fueron igualmente incinerados billetes nacionales -edición de 1948- en cuantía de \$55.000.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - COMUNICACIONES. - La Junta toma nota de las siguientes comunicaciones:

a). Carta del señor doctor Alfonso López en la cual agradece la reciente designación de la Junta como Delegado suyo a la Comisión Técnica de Consulta Económica y Financiera y reitera que no obstante no estar seguro de poder desempeñar el encargo con la eficacia y con la regularidad que podría hacerlo cualquiera otro de los miembros de la Corporación, en el deseo de corresponder a la obligante muestra de confianza de la misma, hará lo posible por prestar alguna colaboración útil al mencionado organismo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b). Nota del señor doctor Roberto Urdaneta Arbelaez en la cual agradece la designación que le ha hecho la Junta como uno de sus Delegados a la Comisión Técnica de Consulta Económica y Financiera.

c). Cable de fecha 5 de los corrientes dirigido desde Nueva York por el señor doctor Antonio Alvarez Restrepo, cuyo texto es el siguiente:

"REDESBANCO COPETE BOGOTA - ESTUDIANDO AQUI POSIBLES SOLUCIONES CAMBIO CAFETERO INFORMADO EXISTE ENTRE OTROS PROYECTO CONTEMPLA PRACTICO MONOPOLIO COMPRAS TRAVES FEDERACION PERMITOME INDICAR SERIA PESIMAMENTE RECIBIDO AQUI DADA INDOLE NEGOCIOS AMERICANOS GUSTAN MOVERSE MAYOR LIBERTAD POSIBLE STOP TENGO IMPRESION MERCADO PARALIZADO ESPERANDO SOLUCION ESTUDIESE ALLA. ALVAREZ RESTREPO."

d). Telegrama enviado desde Medellín por la Federación Antioqueña de Ganaderos, por medio del cual se solicita que las recientes medidas restrictivas del crédito no se apliquen al Banco Ganadero, por considerar que los préstamos de éste instituto no son inflacionarios y contribuyen al incremento de la producción.

La Junta no estima prudente introducir excepciones al sistema general adoptado y, en consecuencia, decide no acceder a tal petición.

e). Oficio de la Superintendencia Bancaria en el cual indica el honorario legal que le corresponde pagar al Banco para el sostenimiento de tal organismo durante el primer semestre del año en curso, el cual liquidado sobre el activo gravable según balance del instituto en 30 de noviembre último asciende a la cantidad de \$784.828.88 y solicita consignar esta suma en la cuenta especial que lleva el Banco con tal efecto.

La Junta autoriza al señor Gerente para cubrir a la Superintendencia Bancaria el monto indicado.

f). Carta de la Asociación Nacional de Industriales solicitando el suministro de las estadísticas correspondientes al movimiento de los préstamos del Banco a la Federación Nacional de Cafeteros en el período de 1951 a 1956, discriminado por meses.

La Junta resuelve no acceder a la petición formulada, por considerar que las operaciones del Banco con sus clientes están sujetas a la reserva bancaria y estimar de otra parte que las cifras requeridas puede obtenerlas la Asociación Nacional de Industriales directamente de la Federación Nacional de Cafeteros.

g). Memorandum de la Auditoría del Banco en el cual se da cuenta de algunas diligencias practicadas dentro de la investigación que se viene adelantando sobre la falsificación de billetes de \$100.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a). Es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario a Talleres Rex Ltda. de Bogotá por la suma de \$127.450, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a la ampliación del edificio de la Fábrica y a la compra de equipos y materia prima para su industria de lámparas eléctricas incandescentes, crédito que estará garantizado con hipoteca sobre el lote y edificio de la empresa, avaluados en \$233.900, y con prenda industrial sobre maquinaria con avalúo de \$35.040. Es entendido que los interesados deben asegurar previamente la colocación de los bonos correspondientes a esta operación.

b). La Junta emite concepto desfavorable al préstamo aprobado por el Banco Central Hipotecario en favor de la firma Promotora de Construcciones de Cali S.A., por \$1.000.000, en dinero efectivo, con intereses al 10% anual bajo la forma de hipoteca abierta que una vez terminada la obra se convertirá en obligación a seis años de plazo, destinado a la construcción de un edificio de quince pisos en la ciudad de Cali para locales comerciales y oficinas, por cuanto no considera razonable financiar esta clase de edificaciones cuando media un fuerte déficit de vivienda en el país.

c). La Junta imparte su aprobación a los siguientes préstamos en favor de damnificados por la catástrofe de Cali, consultados por el Banco Central Hipotecario de conformidad con el Decreto 1932 de 1956:

A Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia, S. A.	\$	924.000
A Stella Bracht de Sager		430.000
A David Gheibuch		230.000
A Julio César Zamorano		115.000
A Olga Arango v. de Wiesner y Yadira Wiesner A.		110.000
A Pastora Giraldo v. de Ocampo		95.800
A Isabelina y Ana Josefa Sánchez (adicional)		3.000
A Elodia Lenis (adicional)		2.250

Igualmente se autoriza la compra de las cédulas del 4% correspondientes a estas operaciones, por su valor nominal.

VII - BANCO POPULAR.- Informa el doctor Copete que se ha recibido una carta del Banco Popular en la cual solicita la devolución de los intereses sobre los bonos descontados de conformidad con el contrato firmado entre el Gobierno y el Banco con fecha 30 de enero pasado, por cuanto según el Popular en dicha convención no fueron ellos estipulados.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Previas algunas consideraciones, la Junta ratifica la tasa del 5% fijada inicialmente por el Banco para descuentos de bonos al Banco Popular garantizados con cartera o por el Estado y dispone que sobre las operaciones de préstamo directo a la misma entidad, mediante pagarés que deben llevar la firma del señor Ministro de Hacienda según el citado contrato de 30 de enero de 1958, se cobre este mismo tipo de interés, con aclaración de que en los casos de mora deberán cargarse dos puntos más según lo acostumbrado para las demás operaciones.

VIII - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.- a). Presenta el señor Gerente una solicitud de la Alcaldía Mayor de Cartagena en la cual se solicita a la Junta la aprobación del préstamo por \$3.000.000 que vienen gestionando el Municipio de Cartagena y la Gobernación de Bolívar con el Banco de Colombia, para la construcción de un hospital general en dicha ciudad de Cartagena, crédito que estaría garantizado con la pignoración de las rentas del Casino Turístico y de la Lotería de Bolívar, que fue recientemente decretada con tal propósito.

Igualmente da lectura el doctor Copete a las comunicaciones dirigidas en apoyo de esta petición por el Excelentísimo señor Arzobispo de Cartagena, el señor Ministro de Salud Pública, los señores Presidentes de la Cámara de Comercio, de la Federación Nacional de Comerciantes y del Club de Leones de Cartagena y de los señores Roberto Cavalier, Augusto Tono, Francisco Rengifo y Eutimio Drago, de la misma localidad.

La Junta antes de adoptar una decisión, faculta al señor Gerente para estudiar la posibilidad de que el Banco Central Hipotecario tome a su cuidado esta financiación con el eventual apoyo del Banco de la República, a través de la suscripción de una parte de las cédulas o valores que fuere necesario emitir con tal propósito.

b). Es aprobado el préstamo del Banco del Comercio a la Empresa Colombiana de Curtidos, por \$500.000 y a tres años de plazo, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones complementarias.

c). La Junta emite CONCEPTO DESFAVORABLE en relación con los siguientes préstamos a cinco años:

Consultados por el Banco de Colombia:

A ER. Squibb & Sons Inter-american Corp., Cali, por	\$	800.000
A Fábrica de Bicicletas Monark de Colombia, S. A., Cali, por		200.000

Consultado por el Banco Cafetero :

A Industrias Metálicas Walbron Ltd., Bogotá,		300.000
--	--	---------

d). Para entrar a decidir acerca de un préstamo de fomento económico que consulta el Banco del Comercio para la Compañía de Cementos Portland "Diamante" S.A. por \$1.000.000, la Junta teniendo en cuenta que recientemente le fue aprobado un crédito por \$3.000.000 a la misma firma, destinado también al montaje de la nueva fábrica de cemento en Buenos Aires, Tolima, dispone solicitar información detallada sobre los presupuestos y planes generales de financiación de la obra acometida, la forma como han venido desarrollándose y lo que resta por cumplir de ellos.

IX - FONDOS GANADEROS.- a). La Junta concede al Fondo Ganadero de Bolívar, S. A., prórroga de noventa días para cancelar la obligación que por \$329.513.60 vence el 7 de los corrientes, mediante abono del 20% como ha sido costumbre en casos similares.

b). Igualmente otorga plazo adicional de noventa días al Fondo Ganadero del Cauca S. A. para el cumplimiento de la obligación que por \$46.736.75 vence el 23 de los corrientes, debiendo exigirse también un abono del 20% de la deuda.

X - FONDO DE ESTABILIZACION.- a). La Junta autoriza el cambio de los pagarés a cargo del Municipio de Pereira y a favor del Fondo de Estabilización, por valor total de \$1.650.000, que se encuentran pendientes y provienen de los contratos celebrados entre las dos entidades el 29 de noviembre de 1951 y el 15 de junio de 1954, por treinta y tres nuevos pagarés de \$50.000 cada uno, con vencimientos mensuales consecutivos a partir del 31 de marzo en curso.

b). No accede la Corporación a la solicitud de Acción Cultural Popular sobre prórroga de la obligación contraída con el Fondo de Estabilización en abril de 1957 por \$1.000.000, sin interés y con vencimiento al 10 de los corrientes.

XI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- En relación con un memorandum presentado con fecha 24 del mes pasado por la firma Colombiana Lumber Ltda. de Barranquilla, la Junta resuelve ratificar la decisión del Banco en el sentido de exigir a dicha empresa una garantía bancaria que responda por la prenda, como prerequisite para permitir la movilización de los Almacenes Generales de Depósito respectivos al sitio de embarque y con destino a la exportación, de la madera de caoba pignorada por la mencionada firma en favor del Banco de la República, en desarrollo de las operaciones de descuento que se le han efectuado.

XII - ACERIAS PAZ DEL RIO.- a). El señor Gerente informa que el pasado lunes 3 de los corrientes se llevó a cabo la Asamblea General de Accionistas de las Acerías Paz del Río S. A., a la cual concurrió en representación del Banco el señor Sub -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

gerente-Secretario. Agrega que no habiendo sido posible consultar a la Junta la forma como debía procederse en la votación, se decidió pedir el receso de la Asamblea hasta el jueves 13 del presente, lo cual fue aprobado por los asistentes a dicha reunión y, consecuentemente, solicita a los señores Directores expresar su opinión sobre el particular.

El señor Director López da lectura a una carta que le ha sido dirigida como representante de los agricultores del país en la Junta, por la Sociedad de Agricultores de Colombia, en la cual se le solicita estudiar la conveniencia de que en la Junta Directiva de las Acerías esté representado el gremio y se fundamenta la petición en el hecho de que dicha empresa está produciendo fertilizantes y otros productos de interés para los agricultores. El señor Director a solicitud de la Junta, presenta el nombre del doctor Luis J. Carvajalino Jácome.

El señor Presidente, Director Ramos, sugiere también la posibilidad de que en la Junta de las Acerías estén representados los comerciantes del país.

Previo cambio de ideas, la Junta resuelve integrar la lista de los representantes del Banco de la República en la Junta Directiva de las Acerías Paz del Río S.A., en la siguiente forma:

PRINCIPALES

Brig. Gral. Alfonso Ahumada Ruiz
José María Villarreal
Luis J. Carvajalino Jácome

PRIMEROS SUPLENTE

Coronel Ernesto Beltrán
Juan Medina R.
Fabio Robledo U.

SEGUNDOS SUPLENTE

Coronel Carlos Vargas Ospina
Luis Ríos Aponte
Germán Salazar Arango

b) Da cuenta el señor Gerente de una comunicación recibida de las Acerías Paz del Río S. A., en la cual se insiste ante el Banco a fin de que se acceda a redistribuir entre las dos entidades el producto del impuesto adicional al de renta del 4%, a efecto de que un mayor porcentaje, concretamente el 80%, vaya a aumentar el capital de las Ace-

rias durante un período de tres años.

La Junta no considera del caso aceptar esta solicitud y, a su turno, insiste en las determinaciones adoptadas en sesiones anteriores sobre la forma de financiamiento a las Acerías consistente en ampliación del cupo de descuento de bonos garantizados con sus productos en \$34.000.000 y concesión de un anticipo a corto plazo para atender al pago de un vencimiento a favor del Banco de París y de los Países Bajos, debiendo esforzarse las Acerías por lograr una prórroga de los vencimientos subsiguientes a favor de dicho Banco.

c). Se da lectura a una comunicación del señor Ministro de Hacienda, en la cual se solicita el concepto del Banco sobre la autorización que ha pedido el Instituto de Fomento Industrial para traspasar 651.603 acciones de Acerías Paz del Río S. A., de su propiedad, en forma que los adquirentes cumplan con el pago del impuesto adicional de renta del 4%.

La Junta, teniendo en cuenta entre otras razones, que el sistema propuesto afectaría el contrato entre el Gobierno, las Acerías y el Banco de la República aprobado por el Decreto 3666 de 1950, resuelve no acceder a lo solicitado.

XIII - REGIMEN CAMBIARIO.- a). Manifiesta el doctor Copete que el Comité de Cambios y gran parte de los miembros del Comité de Política Cafetera, estiman necesario reducir el plazo de validez de los Certificados de Cambio y elevar la penalidad de los vencidos, presentando al efecto un proyecto de medida.

La Junta encuentra conveniente adoptar estas determinaciones y hallándose de acuerdo con el proyecto elaborado, aprueba con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, la siguiente resolución:

"RESOLUCION No. 6 DE 1958
(marzo 6)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

en ejercicio de las atribuciones conferidas
por el artículo 5o. inciso 2o. del Decreto
Legislativo 107 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Fíjense los siguientes plazos de vencimiento para el canje de Certificados de Cambio por giros sobre el exterior:

- a). Los expedidos entre el 1o. y el 5 de cada mes inclusive, vencerán el día 10 del mismo mes.
- b). Los expedidos entre el 6 y el 10 de cada mes inclusive, vencerán el día 15 del mismo mes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

- c). Los expedidos entre el 11 y el 15 de cada mes inclusive, vencerán el día 20 del mismo mes.
- d). Los expedidos entre el 16 y el 20 de cada mes inclusive, vencerán el día 25 del mismo mes.
- e). Los expedidos entre el 21 y el 25 de cada mes inclusive, vencerán el 30 del mismo mes.
- f). Los expedidos entre el 26 y el día último de cada mes, vencerán el día 5 del mes siguiente.

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando la fecha de vencimiento corresponda a un día feriado o de cierre bancario, los respectivos Certificados de Cambio se entenderán válidos hasta el día hábil inmediatamente siguiente inclusive.

ARTICULO TERCERO.- A partir del día 15 de marzo en curso, fijase en un cinco por ciento (5%) la tasa de descuento aplicable en la compra de Certificados de Cambio vencidos, sobre la base del precio señalado por el Banco de la República en la fecha del respectivo vencimiento, de acuerdo con las condiciones del mercado, precio que se publicará periódicamente.

ARTICULO CUARTO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones de la Junta Directiva del Banco de la República números 2 y 3 de junio 18 de 1957".

b). La Corporación resuelve prorrogar hasta el próximo 31 de marzo, inclusive, el plazo fijado en sesión del 10 de julio de 1957, acta 2.597, para que los interesados presenten a la Oficina de Registro de Cambios solicitudes de reembolso por concepto de giros con derecho al tipo de cambio del 251% y dispone que se de cuenta de esta medida por medio de avisos en la prensa.

c). Informa el señor Ministro de Hacienda que en virtud de reciente providencia han pasado a la lista de prohibida importación algunas clases de alambre producidas por las Acerías de Paz del Río S. A. y que, en cuanto al alambre de púa se refiere, se ha dispuesto no autorizar registros de importación hasta tanto se consuma el que tiene en existencia la empresa.

d). La Junta aprueba el proyecto de respuesta a una carta recibida del Pan American Bank of Miami, en la cual dicha entidad reclama el pago de US\$60.000, valor de un avión, PBY-6A importado por el señor Mike Tsalichis, basándose para ello en algunas comunicaciones que le fueron dirigidas por la Oficina de Registro de Cambios, garantizando la aprobación del respectivo reembolso.

XIV - REGISTRO DE CAMBIOS.- Manifiesta el señor Gerente que casos como el presentado con el Pan American Bank of Miami, hacen pensar en la necesidad de que la

Oficina de Registro de Cambios y demás organismos que no son en sentido estricto dependencias del Banco de la República, se abstengan de utilizar el nombre de és te en su papelería, sellos y demás elementos, pues ello se presta a equívocos y malentendidos.

Los señores Directores identificados con tal apreciación, consideran que no solo es necesario prescindir de tal práctica sino que en el caso específico de la Oficina de Registro de Cambios es preciso definir claramente, mediante providencia del Gobierno, su condición jurídica.

En consecuencia, la Junta con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, dispone que en adelante la Oficina de Registro de Cambios, el Fondo de Estabilización, la Concesión de Salinas, la Casa de Moneda de Bogotá y demás entidades simplemente administradas por el Banco de la República, no empleen el nombre del Banco en placas, papelería, sellos y demás elementos y en el caso particular de la Oficina de Registro de Cambios, faculta al señor Gerente para elaborar un proyecto de decreto en el que se determine exactamente su condición legal actual.

XV - DEPOSITO DE GARANTIA.- a). En desarrollo de la Resolución 1 de 1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención del depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone se les estampe el sello correspondiente a los registros:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS :

FERROCARRIL DEL ATLANTICO

14	Licencias por valor de	US\$	310.730.28
	<u>PUENTE "EL ENCANTO"</u>		
1	Licencia por valor de	"	12.600.00
	<u>PUENTE "MORELIA"</u>		
1	Licencia por valor de	"	18.415.00
	<u>PUENTE DE ARAUJO</u>		
1	Licencia por valor de	"	119.974.70
	<u>PUENTE "LA IGLESIA"</u>		
3	Licencias por valor de	"	67.675.00
	<u>PUNTES PUERTO BERRIO Y PURIFICACION</u>		
3	Licencias por valor de	"	3.050.00
	<u>CARRETERA MEDELLIN-TARAZA</u>		
4	Licencias por valor de	"	294.139.40
	<u>TALLER RECONSTRUCCION-FONTIBON</u>		
1	Licencia por valor de	"	14.169.00
	Pasan	"	840.753.38

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Vienen US\$ 840.753.38

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.
(AVIANCA)

7 Licencias por valor de 13.218.26

ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA

2 Licencias por valor de 57.288.22

US\$ 911.259.86
=====

b). En cumplimiento de la misma disposición, niega las peticiones que ense-
guida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los registros respectivos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2 Licencias por valor de US\$ 3.034.00

FERROCARRIL DEL ATLANTICO

1 Licencia por valor de 2.700.00 US\$ 5.734.00

TAXI AEREO COSTEÑO (TAERCO)

1 Licencia por valor de 6.000.00

CLINICA DE MATERNIDAD "LUZ
CASTRO DE GUTIERREZ-MEDELLIN

1 Licencia por valor de 1.039.50

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

2 Licencias por valor de 2.806.77

CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA

9 Licencias por valor de 57.045.12

EMPRESAS MUNICIPALES DE ARMENIA
(Energía Eléctrica)

4 Licencias por valor de 38.113.39

EMPRESAS MUNICIPALES DE PEREIRA
(Energía Eléctrica)

1 Licencia por valor de 334.13

EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS
DE BARRANQUILLA

5 Licencias por valor de 1.023.14

HOSPITAL "LA SAMARITANA" BOGOTA

1 Licencia por valor de 2.570.00

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

11 Licencias por valor de 10.337.75

38 US\$ 125.003.80
=====

XVI - EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA.- La Junta faculta ampliamente al señor Gerente para otorgar en los términos de la minuta que se ha tenido a la vista, prórroga por cuatro años contada a partir del 18 de julio de 1956, fecha ésta de la última prórroga pactada, del contrato de administración de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, D. E., celebrado con el Municipio de Bogotá el 27 de enero de 1941.

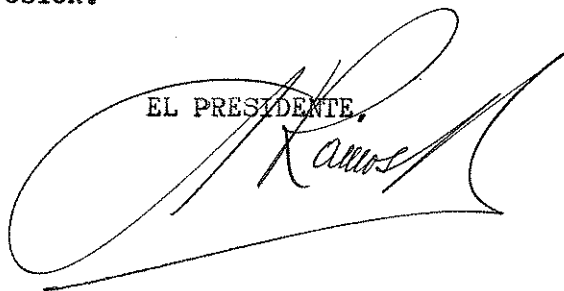
XVII - BANCO INTERNACIONAL.- El señor Director Camacho manifiesta que el señor Leonard Rist, representante personal del Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, le encargó presentar a la Junta y al señor Gerente su más rendido reconocimiento por las atenciones de que ha sido objeto y por la buena colaboración dispensada en el desarrollo de su gestión.

A las 6.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.653

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de marzo de 1958

En Bogotá, el día 12 de marzo de 1958, a las 4.15 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los miembros de ella señores Aurelio Ramos Henao -Presidente-, Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López y José del Carmen Mesa. Igualmente concurrieron el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias Robledo y los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Gaitán de Narvárez y Secretario de la Junta.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.652 relativa a la sesión celebrada el día 6 de marzo de 1958.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

II - INFORMES.— Con cifras correspondientes al 7 de marzo se distribuyeron el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 28 de febrero último y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 10 de marzo y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 7 del mismo mes, según oficinas y garantías.

Merecen especial comentario de los señores Directores la baja ocurrida en los redescuentos, atribuida al efecto liberatorio de la supresión del encaje del 80%, y la atenuación del ritmo de los descuentos de la Federación de Cafeteros.

Es distribuida igualmente la situación de cambios de los días 7 y 8 de marzo, según boletín 48 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 10. y el 11 de marzo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$6.554.000 correspondientes a 76.462 sacos de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a US\$5.636.000.

Los registros de Importación en todo el país, durante el mismo lapso, montaron a US\$8.594.000.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.— Entre el 5 y el 11 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$6.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA :

150.000	billetes de \$1.00 Nos.23.100.001 a 23.250.00 según Acta No. 3263 del 5 de marzo de 1958...	\$ 150.000.-	
100.000	billetes de \$2.00 Nos.12.100.001 a 12.200.000 según Acta No.3263 del 5 de marzo de 1958...	200.000.-	
50.000	billetes de \$10.00 Nos.09.050.001 a 09.100.000 según acta No. 3263 del 5 de marzo de 1958 ...	500.000.-	\$ 850.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI

50.000	billetes de \$2.00 Nos.32.950.001 a 33.000.000 según Acta No.3263 del 5 de marzo de 1958	100.000.-	
50.000	billetes de \$2.00 Nos.33.000.001 a 33.050.000 según acta No. 3264 del 8 de marzo de 1958 ...	100.000.-	200.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA

60.000	billetes de \$50.00 Nos. 4.860.001 a 4.920.000 según Acta No. 3263 del 5 de marzo de 1958 ..	3.000.000.-	
	P a s a n	3.000.000.-	1.050.000.00

	Vienen	\$ 3.000.000.-	\$ 1.050.000.oo
20.000	billetes de \$100.oo Nos. 3.710.001 a 3.730.000 según Acta No. 3263 del 5 de marzo de 1.958	<u>2.000.000.-</u>	5.000.000.oo

EMITIDO PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

50.000	billetes de \$1.oo Nos. 47.200.001 a 47.250.000 según Acta 3263 del 5 de marzo de 1.958		50.000.oo
--------	---	--	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

50.000	billetes de \$1.oo Nos. 35.400.001 a 35.450.000 según Acta No. 3264 del 8 de marzo de 1.958....		<u>50.000.oo</u>
--------	--	--	------------------

Total emitido			6.150.000.oo
---------------------	--	--	--------------

Saldo para emitir de lo autorizado			7.050.000.oo
--	--	--	--------------

Nueva autorización de la Junta Directiva, se- gún Acta No. 2652 de marzo 6 de 1.958			20.000.000.oo
--	--	--	---------------

Menos valor emitido		\$ 27.050.000.oo	<u>6.150.000.oo</u>
---------------------------	--	------------------	---------------------

Saldo para nuevas emisiones		\$ 20.900.000.oo	=====
-----------------------------------	--	------------------	-------

El día 5 de marzo se incineraron billetes del Banco de la República por va-
lor de \$2.056.000 y billetes nacionales -edición de 1948- en cuantía de \$30.000. Tam-
bién el día 7 de marzo fueron incinerados billetes del Banco por \$1.309.000.

IV - COMUNICACIONES.- La Junta toma nota de las siguientes comunicaciones:

a). Carta de la Sociedad de Agricultores de Colombia, en la cual expresa el
anhelo del gremio agrícola de encontrarse representado en la Junta Directiva de las A-
cerías de Paz del Río S. A., en atención a que varios de los productos de esta empresa
son de positivo interés para los agricultores y su adecuada y económica distribución
contribuirá al abaratamiento de los costos de producción de la industria.

b). Oficio de la Superintendencia Bancaria en el cual se señala en la suma
de \$120.142.60, el honorario que corresponde pagar al Banco para atender a los gastos
de esa entidad en el primer semestre del año en curso, por concepto de la revisión de
algunas cuentas especiales, Auditoría de la Casa de Moneda de Bogotá y Revisoría de la
Oficina de Registro de Cambios.

La Junta otorga su aprobación al pago de la suma indicada.

c). Nota de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, agradeciendo la aten-
ción dispensada por la Junta a su reciente solicitud sobre giro anticipado de --
US\$2.127.783, con destino a la compra de material rodante, según compromiso adquirido

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

d). Comunicaciones del señor Agregado Agrícola de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia y del señor Gobernador de Antioquia, en las cuales se encarece eximir de depósito de garantía a la importación de ganado bajo el sistema de canje por servicios a turistas americanos, autorizado por el Decreto 326 de 1958.

V - BANCOS COMERCIALES.— La Junta es impuesta de una carta enviada por la Sociedad de Agricultores de Colombia a la Asociación Bancaria, en demanda de ayuda económica para una intensa campaña educativa del gremio agrícola, con el fin de que entienda y aproveche la nueva política de crédito consignada en el Decreto 198 de 1957 y medidas complementarias, lo cual redundará en beneficio de los propios bancos pues podrán cumplir con la inversión obligatoria prevista en dicho estatuto.

Asimismo se da lectura a otra comunicación de la misma Sociedad, en la cual se solicita el respaldo del Banco para que la solicitud formulada a la Asociación sea resuelta favorablemente y también se pide apoyo económico para la campaña enunciada.

Sobre el particular el doctor Copete informa que en conversación con el señor Presidente de la Sociedad de Agricultores se llegó a la conclusión de que era necesario adelantar este plan educativo, a través de cartillas, anuncios y demás medios de divulgación, pues de una parte los agricultores se quejan de la práctica ineficacia del crédito especializado en manos de la banca privada y de otra los bancos señalan lo reducido de las solicitudes de préstamos agrícolas y de lo defectuoso de su presentación.

Agrega el señor Gerente que no estima oportuno desplazar de la banca comercial los financiamientos a la agricultura, mediante el refuerzo de otras vías, pues con ello se perdería una fuente de crédito y se oficializaría el sistema, con la consiguiente carga para el banco central.

Para terminar, manifiesta que el plan educativo tiene grandes ventajas y, como reporta recíproca utilidad, es muy probable que la Asociación preste su concurso.

El señor Director Vicealmirante Piedrahita informa que numerosos agricultores y ganaderos le han manifestado que el sistema del Decreto 198 de 1957 no ha operado ni opera, por las trabas que los bancos le ponen a este tipo de crédito e indica que para reforzar su dicho, los interesados remiten a las estadísticas sobre monto de esta cartera. Añade que las mismas personas le han significado que existen pruebas de que en algunas seccionales de los bancos le cargan al Decreto 198 préstamos industriales, siendo estas mismas oficinas quienes aconsejan disimular la destinación efectiva del crédito. Manifiesta el mismo Director que es preciso adoptar algunas medidas para solucionar el problema.

El señor Director del Corral manifiesta que las entidades bancarias para poder cumplir con la obligación de efectuar los préstamos previstos en el citado Decreto 198 -los cuales son atractivos para los bancos por varias razones- deben andar prácticamente a la casa de solicitudes. Por lo que se refiere a las observaciones del señor Vicealmirante Piedrahita, estima conveniente que se señalen los nombres de los reclamantes, con el fin de que sean examinados sus casos concretos por las respectivas entidades.

El señor Director Correa comunica que la Asociación Bancaria estudió la carta de la Sociedad de Agricultores y en respuesta ha ofrecido colaborar mediante el suministro de cartillas con instrucciones para diligenciar los formularios de préstamo. Asimismo ha solicitado que se le informe sobre los casos concretos de queja para estudiarlos en unión de la Sociedad. Aclara el señor Director que el Decreto 198 fue una iniciativa de la banca privada y que sus términos son halagadores.

El señor Director Bernal expresa que el Banco Cafetero se encuentra atrasado en el cumplimiento de la obligación establecida por el estatuto que se comenta, en razón de la falta de clientes y observa que la gran parte de las solicitudes presentadas rayan en lo absurdo.

El señor Gerente de la Caja Agraria manifiesta que es incomprensible cómo los bancos no tienen demanda de crédito agrícola si la Caja la tiene en demasía. Añade que la Agraria tiene facultad para garantizar los préstamos de esta clase que concedan otras entidades y que, en desarrollo de ella, se ha podido notar que estos créditos se están desviando a la ganadería.

Al respecto, el doctor Copete sugiere que tal garantía se suprima totalmente en el caso de créditos ganaderos y el señor Director Bernal aclara que la clientela de la Caja Agraria es totalmente distinta de la de los bancos. Indica el mismo Director - que las entidades bancarias desean efectuar operaciones de mayor volumen que las realizadas por aquella entidad.

El señor Director Camacho considera que las sucursales de los bancos no pueden ofrecer dentro del Decreto 198 préstamos para fines distintos de la agricultura, entre otros motivos por existir un control oficial de estas inversiones. Explica que lo que sucede con frecuencia es que el solicitante de un crédito se encuentra dedicado a distintas actividades, a las cuales aplica indistintamente los préstamos obtenidos.

El señor Gerente de la Caja Agraria manifiesta que la entidad a su cuidado tiene suscrito un contrato con los bancos para vigilar la inversión de estos préstamos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mos y que con tal fin, los inspectores se encuentran en cursos de entrenamiento.

El señor Gerente explica que no obstante existir casos de engaño en el destino final del crédito, ellos no alcanzan a alterar la estadística, la cual enseña que el mayor volumen de los créditos solicitados para la agricultura van efectivamente a ella.

El señor Gerente de la Caja Agraria pone de presente que ante las dificultades halladas por los bancos comerciales extranjeros para otorgar crédito agrario, la Caja les ha sugerido que le entreguen los fondos destinados a tal fin para prestarlos en su nombre, colaborando así en la parte mecánica del sistema.

Varios de los señores Directores por la banca privada consideran que este procedimiento no es conveniente para los bancos, por cuanto pierden el contacto con la clientela.

De regreso a la comunicación de la Sociedad de Agricultores, el doctor Copeste estima que esta entidad puede prestar una valiosa colaboración orientando a los solicitantes de crédito.

El señor Director López manifiesta que este aspecto es muy importante ya que se aprovecha la gran voluntad de servicio existente en la Sociedad, hasta el momento desperdiciada.

Finalmente, la Junta en forma unánime dispone prestar la ayuda demandada por la Sociedad de Agricultores de Colombia y delega en el Comité Ejecutivo la fijación del monto del auxilio para la campaña educativa que emprenderá.

VI - C A F E. - El señor Director Correa manifiesta que ha tenido conocimiento de que se han sucedido ventas de café por debajo de los precios recientemente fijados, siendo compensada la diferencia con el valor de comisiones.

El señor Director Bernal expresa que aparte de este fenómeno se están presentando otros que hacen la situación muy delicada, a saber: Varios tostadores americanos están vendiendo los cafés colombianos que poseen en existencia, para cambiarlos por mexicanos. La cotización del cruceiro en pocos días ha subido de 101 a 109%. En el Brasil el Gobierno desea cumplir los pactos, pero en la Bolsa de Nueva York los precios continúan cayendo y existe un sector en ese país que aboga por la eliminación de los pactos. Desde ayer, 11 de marzo, los precios para los cafés de Colombia se encuentran por debajo de las cotizaciones para el grano del Brasil. En el interior del país no se están efectuando compras ante la ausencia de ventas externas y, a petición de los productores del Quindío, ha tenido que rebajarse el precio de la carga de café de \$460 a \$440, existiendo solicitud similar de Antioquia. El mercado de Nueva York está reacio a comprar, en vista de las bajas que se producirán en los precios en el caso de que el Brasil no

pueda sostenerse dentro de los pactos. Ante la situación de este país, los bancos estadounidenses están presionando a los clientes que poseen existencias de café para que las realicen, con el consiguiente efecto depresivo sobre las cotizaciones. El actual margen de utilidad de \$116 por saco, facilita el contrabando, que viene sucediéndose por la Guajira y la región de Ragonvalia, siendo utilizados camiones para ello.

En este punto el señor Director López manifiesta que siendo obligado el tránsito de tales vehículos por puntos determinados, no entiende cómo se permite su paso y sugiere que el personal de los retenes sea rotado cada semana.

Los señores Directores encuentran necesaria esta medida y el señor Director Vicealmirante Piedrahita informa que, según reciente dato de la Dirección de Aduanas, del 10 de mayo de 1957 a esta fecha se ha renovado el personal de todo orden de las Aduanas, en un 92%.

El señor Director Bernal termina su exposición afirmando que las semanas propicias para colocar café han transcurrido ya y que está próxima a salir la cosecha del Quindío que va a ser abundante. Considera que se acerca una situación muy peligrosa y pide meditar sobre los problemas expuestos.

El señor Director Correa indica que las compañías de navegación están exigiendo como requisito para descargar la mercancía, el pago inmediato de los fletes y como estos deben pagarse mediante certificados de cambio, dada la escasez de estos títulos en el mercado, se está presentando un delicado problema. Añade que algunas firmas americanas ante el mismo fenómeno de ausencia de certificados, han resuelto no despachar con giro a la vista, exigiendo carta de crédito. Concluye el señor Director manifestando que esta situación se debe en gran parte a la falta de fórmula sobre retención.

El señor Director del Corral expresa que hace algún tiempo tuvo ocasión de manifestar que la situación se saldría de control y que muy posiblemente sería preciso llegar a un régimen cambiario de plena libertad, pues a la larga las empresas ante la falta de crédito externo, urgirían para que se les deje libres con el fin de gestionar financiaciones por su propia cuenta. Considera asimismo que existen apreciables recursos externos ocultos que entrarían a jugar dentro de un sistema totalmente libre. En cuanto a la fórmula sobre retención, añade que si bien puede ser hallada, será local dejando en pie el problema general de fondo.

El señor Director Bernal expresa que esto es así pero que lo importante es que Colombia no aparezca quebrantando los pactos en forma similar al año de 1937.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Como algunos de los señores Directores opinan que en frente a la baja de los precios externos del café debería reducirse igualmente el precio de venta que ha sido fijado, el señor Director Bernal considera que como el Brasil está haciendo esfuerzos por mantener el precio de U.S.\$0.55 la libra, hasta el punto de que ha estado comprando café en bolsa pagadero con dólares, no le parece prudente que Colombia se sitúe por debajo de este precio, pues daría lugar a desavenencias.

El señor Gerente indica que el señor Embajador de Colombia en Washington ha comunicado la alarma existente en los Estados Unidos por la situación reinante en el Brasil e informado que en círculos allegados al Fondo Monetario Internacional se teme que este país se aleje de los pactos.

El señor Director López expresa que si subsiste la idea de solicitar la ayuda americana es preciso proceder a ello en forma persistente.

El señor Director Vicealmirante Piedrahita informa que el señor Gerente de la Asociación Nacional de Industriales le participó los conceptos emitidos en reciente reunión, por el señor Embajador de los Estados Unidos en Colombia y algunos otros altos funcionarios de esta misión diplomática, en el sentido de que el éxito de las gestiones sobre ayuda estadounidense depende en alto grado del implantamiento en Colombia de un gobierno con amplio respaldo popular y de que en norteamérica no son partidarios de que Colombia solicite un empréstito global sino por cuotas periódicas. Agrega que en su sentir la primera de estas insinuaciones haría que se retrasaran las gestiones, con grave perjuicio para el país, por lo menos hasta el final del año, ya que el proceso de reajuste democrático y de consecución del empréstito requieren por lo menos ese plazo.

El señor Director López considera que cuando se toma un crédito externo voluminoso, es de regla que si no se va a emplear inmediatamente su entrega ocurra en contados sucesivos. De otra parte estima que en este caso no se trata de un empréstito corriente sino de un plan general de ayuda a la economía cafetera, el cual implica, entre otras cosas, el estudio de las condiciones propias de cada país y requiere una continuada petición de asistencia por parte de todas y cada una de las naciones interesadas, poniendo de presente su angustiosa situación. Estima que es necesario que el doctor Antonio Alvarez Restrepo, quien en la actualidad adelanta gestiones en los Estados Unidos, se dedique a insistir sobre la gravedad del problema y la urgencia de la ayuda ante las entidades y funcionarios competentes. Expresa que el deseo de los banqueros estadounidenses de ver resuelta la situación política del país es muy loable, pero es preciso hacerles ver que no obstante ser partícipes de este anhelo, si no suministran ayuda en forma oportuna, esta buena aspiración no podrá realizarse y sobrevendrá seguramente la parálisis del país. Explica que en estas materias no hay que tener pena, demora ni vacilación en plantear es

cuetamente los problemas. Es así como al señor Roy R. Rubottom, Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, en su reciente visita a Bogotá, le hizo ver cómo el país desea y aún más se halla en proceso de retorno a la vida democrática, en forma que se tendrá parlamento y demás corporaciones previstas por nuestra Carta, pero que entre tanto se cumple esta reorganización institucional, el país necesita inmediata ayuda pues en otra forma fenecerá. Dice que también le indicó que si los pactos cafeteros se rompen sobrevendrá desempleo y demás complicaciones inherentes, siendo difícil entonces solucionar la situación política. Añade que el citado funcionario se mostró de acuerdo con estas consideraciones.

Para terminar, el señor Director López estima que en caso de necesidad debe buscarse auxilio sin esperar a que venga. Considera que los Estados Unidos no pueden solicitar el envío de una misión, pues en principio se comprometerían, siendo preciso enviarla con el fin de orientar la situación y definir si se puede o no contar con la ayuda americana.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que al señor Rubottom se le dió a entender que sería enviada una misión, habiendo respondido que su viaje debería ocurrir una vez clarificada la situación política.

El señor Director Vicealmirante Piedrahita sugiere el envío de una misión, tan pronto transcurra el próximo debate electoral, integrada por personas prestantes del campo político y económico, citando al efecto el nombre del doctor Alfonso López.

La Junta en forma unánime aprueba esta iniciativa y considera oportuno urgir una decisión en materia de retención cafetera, con el objeto de que a tiempo de viajar la misión se encuentre allanado este problema.

El señor Gerente pasa a dar lectura a un cable enviado desde Washington por el doctor Jorge Mejía Palacio, Director Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuyo texto reza:

"REDESBANCO - IGNACIO COPETE LIZARRALDE - BOGOTA -
PLACEME COMUNICARLE DESPUES LARGA DISCUSION EN REUNION HOY JUNTA
DIRECTIVA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL PRESIDENTE ROBERT
GARNER CONCLUYO DECLARANDO QUE ANTE CAMBIO SUBSTANCIAL POLITICA
ECONOMICA COLOMBIA CORPORACION ESTABA LISTA CONSIDERAR FINANCIAM-
IENTO EMPRESAS PRIVADAS DICHO PAIS EN ASOCIO CON NACIONALES O -
EXTRANJEROS STOP ESTE PRIMER ANUNCIO RESTABLECIMIENTO CREDITO -
PAIS SERA SEGUIDO POR ENTREGA INFORME BANCO AMPLIAMENTE FAVORA -
BLE POLITICA DESARROLLADA POR USTEDES - JORGE MEJIA PALACIO - DI-
RECTOR EJECUTIVO."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Comenta el señor Director López que esta comunicación indica que se están dando pasos para operaciones de cuantía, pero también que se desconoce la urgencia del problema.

VII - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Da lectura el doctor Copete a una comunicación dirigida por el doctor Luis J. Carvajalino Jácome, Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia, en la cual agradece la designación que se le hizo en sesión anterior como miembro principal de la Junta Directiva de las Acerías de Paz del Río S. A., en representación del Banco, y declina esta postulación por considerar que como Presidente de la Sociedad está impedido para ocupar las posiciones gremiales por las cuales propugna la entidad.

En vista de que la determinación del doctor Carvajalino implica la modificación de la lista acordada por la Junta, el señor Gerente solicita la opinión de los señores Directores.

Como se expresa que la vinculación de los agricultores con las Acerías es bastante indirecta, el señor Director López manifiesta que la representación de este gremio en la empresa es doblemente importante, en primer término por haber designado ya la Junta un representante de los agricultores y en segundo lugar para confirmar la nueva política del gobierno, que reconoce mayor importancia a la industria agrícola y a sus representantes. De otra parte, significa que en vista de que la dirección de las empresas se ha venido concentrando en un número reducido de gentes, sería oportuno pensar en elementos nuevos para los cargos directivos.

A instancias de la Junta, el señor Director López presenta el nombre del doctor Jorge Ortiz Méndez, el cual merece unánime aceptación de los señores Directores, quienes igualmente disponen que el doctor Luis J. Carvajalino continúe en su calidad de segundo suplente.

En esta forma, la lista de los representantes del Banco de la República en la Junta Directiva de las Acerías Paz del Río S. A. queda en definitiva así:

PRINCIPALES

Brig. Gral. Alfonso Ahumada Ruiz
José María Villarreal
Jorge Ortiz Méndez

PRIMEROS SUPLENTE

Coronel Ernesto Beltrán
Juan Medina R.
Fabio Robledo U.

SEGUNDOS SUPLENTE

Coronel Carlos Vargas Ospina
Luis Ríos Aponte
Luis J. Carvajalino Jácome

Igualmente la Junta acuerda reelegir como Revisor Fiscal al señor Ramón Medina Medina.

VIII - CONCESION DE SALINAS.- El señor Gerente, con base en un extenso y detallado memorandum de la Concesión de Salinas, informa a los señores Directores sobre las distintas incidencias que ha tenido y tendrá sobre la industria tradicional de la sal, el montaje por el Banco como administrador de las salinas nacionales, de una moderna planta para la producción de sal yodada. Explica cómo esta iniciativa, adoptada por razones de salubridad y técnica, hizo que inicialmente se presentara un problema con los empresarios particulares que se veían así privados de su actividad, el cual ha sido ya solucionado mediante la adquisición de sus derechos de industria e instalaciones, excepción hecha de los terrenos y cobertizos que continúan siendo de su propiedad. Manifiesta que ahora surge un nuevo problema por el aspecto obrero, pues en el próximo mes de diciembre serán clausurados en definitiva los hornos particulares y despedido su personal. Indica que en días pasados recibió la visita de representantes del Sindicato que agrupa los trabajadores de los mencionados hornos y de la Confederación de Trabajadores de Colombia, quienes le plantearon la situación de dichos obreros frente al cese de su actual ocupación. Agrega el doctor Copete que les hizo ver las razones de interés general que el Banco tuvo para levantar la nueva fábrica, las cuales hallaron razonables, y les sugirió levantar un censo de los obreros empleados en esta actividad, con anotación de sus edades, estado de salud, etc., base necesaria para el estudio y adopción de las medidas pertinentes. Los señores Directores comentan favorablemente esta determinación.

Continúa expresando el señor Gerente que si a los empresarios se les indemnizó, le parece de justicia adoptar algunas decisiones respecto del personal que quedará cesante, en especial para aquel que no será absorbido por las nuevas empresas recientemente establecidas en el municipio de Zipaquirá, tales como Peldar, Malterías, Planta de Tibitó y la propia planta de sal, por cuanto se trata de personas de edad, enfermas, no especializadas, en suma sin posibilidades de readaptación.

Finalmente, solicita el doctor Copete a los señores Directores meditar las medidas que estimen aconsejables para hacer frente a esta situación.

IX - DEPOSITO DE GARANTIA.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención del depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone se les estampe el sello correspondiente a los registros:

<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>			
<u>FERROCARRIL DEL ATLANTICO</u>			
8 -	Licencias por valor de	US\$	6.407.33
<u>PUENTE "PUERTO VALDIVIA"</u>			
2 -	Licencias por valor de	"	536.000.00
<u>PUNTES "CAJAMARCA" Y</u>			
<u>"LA IGLESIA"</u>			
2 -	Licencias por valor de	"	8.317.26
<u>EQUIPOS Y ACCESORIOS</u>			
4 -	Licencias por valor de	"	<u>58.494.50</u> US\$ 609.219.09
<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A.</u>			
(AVIANCA)			
27 -	Licencias por valor de	US\$	391.258.00
<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S. A.</u>			
(SAM)			
9 -	Licencias por valor de	"	4.866.18
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>			
5 -	Licencias por valor de	"	4.880,00
<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-ACUEDUCTO</u>			
1 -	Licencia por valor de	"	1.095.73
<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE MANIZALES -</u>			
<u>(ACUEDUCTO)</u>			
1 -	Licencia por valor de	"	10.275.68
<u>EMPRESA DE BUSES DE BOGOTA D. E.</u>			
5 -	Licencias por valor de	"	51.151.30
<u>MINISTERIO DE AGRICULTURA - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA</u>			
1 -	Licencia por valor de	"	<u>2.929.05</u>
P a s a n		US\$	<u>1'075.675.03</u>

	Vienen	US\$	1'075.675.03
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S.A.</u>		
13 -	Licencias por valor de	"	216.486.11
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA "RAS"</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	148.476.50
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	10.725.24
	<u>FUNDACION ROCKEFELLER DE COLOMBIA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	20.000.00
	<u>EXPOSICION AGROPECUARIA - MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	50.000.00
<u>85</u>		<u>US\$</u>	<u>1.521.362.88</u>

b) En cumplimiento de la misma disposición, niega las peticiones que ense -
guida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los registros respectivos:

	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA</u>		
	<u>MUNICIPIO DE GACHETA.-</u>		
4 -	Licencias por valor de	US\$	19.010.97
	<u>EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES - EL BANCO</u>		
	<u>(MAGDALENA)</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	34.851.60
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD -</u>		
	<u>BARRANQUILLA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	60.181.80
	<u>BENEFICENCIA DE MANIZALES</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	44.087.82
	<u>JUVENTUD OBRERA CATOLICA - MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	420.00
<u>11</u>		<u>US\$</u>	<u>158.552.19</u>

X - REGISTRO DE CAMBIOS.- a) La Junta faculta a la Oficina de Registro de -
Cambios para permitir al Ministerio de Obras Públicas el giro anticipado en favor de
las casas Hein Lehmann & Co. y Fried Krupp Stahlbau Rheinhuasen, de Alemania, por -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

conducto de la Federación Nacional de Cafeteros, de la cantidad de U.S.\$68.368.73, equivalente al 20% de la parte pagadera en dólares del mayor valor del puente "Valdivia", para la carretera Medellín-Tarazá.

b) Con el fin de facilitar a la Junta una decisión, el señor Gerente hace un recuento del negocio que ha sido pasado al estudio del Banco por el doctor Eduardo Zuleta Angel, apoderado de la Compañía Colombiana de Electricidad, relativo a la remesa de dividendos e intereses de los préstamos obtenidos en el exterior por dicha empresa, dentro del régimen de capitales extranjeros vigente.

Igualmente el señor Director Mesa adelanta algunas de las conclusiones a que ha llegado sobre el particular, dentro del estudio económico-jurídico que ha efectuado por en cargo que le confirió la Junta. Previa algunas consideraciones generales sobre los sistemas que han regulado en Colombia el movimiento de los capitales extranjeros y sobre las actuaciones del Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios en esta materia, el señor Director afirma que el Decreto 1625 de 1951, acogido posteriormente en su texto por la ley 8a. de 1952, fue reglamentado integralmente por el decreto 55 del mismo año, el cual dispone que los préstamos en moneda extranjera solo tienen derecho al giro de intereses y expresa que la Oficina de Registro de Cambios, acorde con ello, no ha permitido ni permitirá que se exporten sumas distintas. De otra parte, no encuentra justo que en el caso de un inversionista nacional que pierde un capital no haya derecho a giro alguno y en cambio si se trata de un inversionista extranjero sí se reconozca en iguales circunstancias el derecho a reembolsar el capital y sus rendimientos. Afirma que los giros autorizados a la Compañía Colombiana de Electricidad, lo fueron a buena cuenta y como tales están sujetos a confirmación o revisión. Añade que de existir error de la Oficina de Registro de Cambios, éste mal puede constituir derecho, pues según la ley el error no es fuente de aquel. Expresa que todas las compañías foráneas vinculadas al país, han aceptado reexportar únicamente los intereses sobre los créditos externos recibidos y que en el caso de la Compañía de Electricidad tan pronto como se trata de hacérsele efectiva esta norma de aplicación general, inmediatamente alega retroactividad. Recuerda que el señor ex-ministro de Hacienda, doctor Alvarez Restrepo, informó en su tiempo que, de acuerdo con el concepto de los abogados del Ministerio de Hacienda, no era necesario reglamentar de nuevo la ley 8a. de 1.952, por cuanto el decreto 55 de ese año reglamentaba el 1625 de 1951, que fue reproducido integralmente por dicha ley. Informa también el señor Director Mesa que la empresa extranjera que le ha concedido los préstamos a la Compañía de Electricidad es propietaria del 98% del capital de esta firma. Indica que el señor abogado de la Compañía afirma que el decreto 55 limita las disposiciones del Decreto que reglamenta y por lo tanto es inconstitucional e inaplicable, pero recuerda que esto solo puede aceptarse dentro de la rama jurisdiccional, mas no dentro de la ejecutiva, pues ello daría lugar a que un

subalterno del Presidente de la República se negará a dar cumplimiento a sus decretos, lo cual sería la disolución del país. Es así como la Oficina de Registro de Cambios no puede dejar de cumplir los mandatos del varias veces citado Decreto 55.

En este punto el doctor Copete manifiesta que en el caso de que el Consejo de Estado llegara a decidir que dicho decreto excede la facultad reglamentaria, sería gravísimo pues se abriría una puerta inmensa a los litigios. Considera importante estudiar la posibilidad de evitar tal peligro, mediante la expedición de una norma legal que transija el problema.

Al respecto el señor Director Mesa recuerda que según sentencia, la declaratoria de inexecutable de una norma por la Corte Suprema de Justicia, no produce efecto retroactivo.

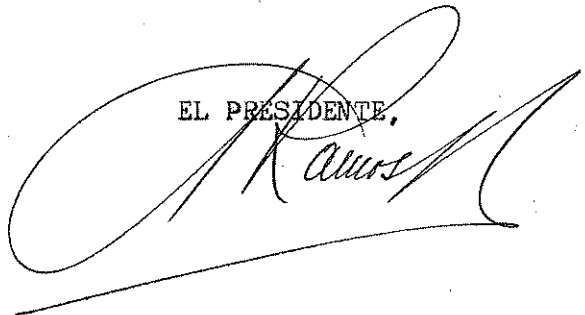
En vista de lo avanzado de la hora, se aplaza la consideración de este punto para una próxima Junta.

A las 7:15 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.654

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 20 de marzo de 1958

En Bogotá, el día 20 de marzo de 1958, a las 3:15 p. m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los miembros de ella señores Aurelio Ramos Henao -Presidente-, Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo y Alfonso López. Igualmente concurrieron el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director José del Carmen Mesa por duelo familiar.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

I - CONSTANCIA.- La Junta registra en el acta de la fecha con sentido pesar, el fallecimiento del señor don Fermín de J. Arévalo Lemus y presenta a sus hijos, doctor - José del Carmen Mesa y señora y demás deudos, su expresiva manifestación de condolencia.

II - A C T A.- Se aprueba el acta 2.653 relativa a la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1958.

III - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 14 de Marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito - de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 7 del mismo y la - relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 18 de marzo; el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito, también en 14 de marzo y el movimiento de los depósitos de garantía entre el 8 y el 14 del mismo mes, discriminado por cuantías.

Es distribuída igualmente la situación de cambios de los días 14 y 15 de marzo, según boletín 53 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 25.051.	138.642
Registros para ventas de cambio	24.325.	137.108
Ventas de cambio del Banco de La República.	27.785.	168.001
Balanza	₡ 726.	₡ 1.534.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	11.291.	62.356.
Oficiales	789.	5.384.
Semioficiales	1.555.	4.746.
Particulares	8.947.	52.226.
De los cuales por compensación	126.	2.882.
De reembolso oficial	104.	209.
Certificados de cambio	11.187.	62.147.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de cambio	17.452.	91.349.
De los cuales por compensación	203.	700.
Reintegros	16.024.	84.807.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados	123.	990.
Valor contratos de café, reintegro oficial ..	10.539.	84.848.
Valor contratos de café, reintegro real	9.063.	72.969.

Entre el 10. y el 18 de marzo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de U.S.\$11.468.000 correspondientes a 134.000 sacos de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a U.S.\$9.862.000.

Los registros de importación en todo el país, durante el mismo lapso, montaron a U.S.\$13.680.000/.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 12 y el 18 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$12.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

500.000	billetes de \$5.00 Nos. 08.000.001 a 08.500.000 según Acta No. 3266 del 13 de marzo de 1958 .	\$ 2.500.000.00
---------	--	-----------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$5.00 Nos. 9.300.001 a 9.400.000 según Acta No. 3265 del 12 de marzo de 1958 ..	500.000.00
---------	---	------------

100.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.100.001 a 09.200.000 según Acta No. 3265 del 12 de marzo de 1958 ...	1.000.000.00
---------	---	--------------

30.000	billetes de \$100.00 Nos. 3.490.001 a 3.520.000 según Acta No. 3265 del 12 de marzo de 1958 ...	3.000.000.00
--------	--	--------------

50.000	billetes de \$1.00 Nos. 23.250.001 a 23.300.000 según Acta No. 3266 del 13 de marzo de 1958 ...	50.000.00
--------	--	-----------

100.000	billetes de \$1.00 Nos. 23.300.001 a 23.400.000 según Acta No. 3267 del 15 de marzo de 1958 ...	100.000.00
---------	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$20.00 Nos. 22.700.001 a 22.800.000 según Acta No. 3265 del 12 de marzo de 1958 ...	2.000.000.00
---------	---	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

60.000	billetes de \$50.00 Nos. 4.920.001 a 4.980.000 según Acta No. 3265 del 12 de marzo de 1958 ...	3.000.000.00
--------	---	--------------

Total emitido	\$ 12.150.000.00
---------------------	------------------

Saldo para emitir de lo autorizado ...	20.900.000.00
--	---------------

Menos valor emitido	12.150.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 8.750.000.00
-----------------------------------	-----------------

El día 13 de marzo fueron incinerados billetes del Banco por valor de \$2.029.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - BANCO GANADERO.— Es presentado a la Junta un extenso memorandum del Banco Ganadero, en el cual plantea sus actuales dificultades financieras, ocasionadas principalmente por su escaso capital, el bajo nivel de depósitos y la circunstancia de estar copada su capacidad de crédito por préstamos a mediano plazo, e igualmente se someten a la consideración de la Junta algunas posibles medidas para solucionar esta situación, con énfasis sobre la no aplicación a la entidad del encaje del 100% sobre aumento de depósitos, al menos hasta tanto éstos alcancen los \$60.000.000.

Al respecto se sucede un cambio de opiniones entre los señores Directores, llegándose a la conclusión de que el actual estado de cosas obedece a vicios estructurales del Banco y estimándose que, aparte de la no conveniencia de introducir excepciones a las recientes medidas de orden crediticio y monetario, las ventajas que se pudieran reconocer, tales como la de eximir al peticionario de la observancia del encaje sobre aumento de depósitos, no solucionarían el problema de fondo y sí podrían causar transtornos a otros establecimientos bancarios, quienes tendrían derecho para solicitar igual tratamiento en el caso de sucursales nuevas. Consecuentemente, la Junta resuelve no acceder a la solicitud del Banco Ganadero y dispone que el Fondo de Estabilización, en unión de la Caja Agraria, como accionistas mayoritarios de tal instituto, adelanten un estudio integral de su organización y funcionamiento, con el fin de adoptar la medida o medidas conducentes.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— En vista de la nueva destinación del préstamo adicional consultado por el Banco Central Hipotecario, en favor de Ingenio La Quinta, de Cali, por \$675.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, destinado a ensanches en fábrica, adquisición y montaje de maquinaria y equipo agrícola e industrial y siembras de caña, la Junta le imparte su aprobación, en el entendimiento de que los bonos correspondientes a este crédito serán tomados por la Compañía Colombiana de Seguros.

VII - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.— Son aprobados los siguientes préstamos a cinco años, consultados por el Banco del Comercio en desarrollo del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, destinados a vivienda:

A Leonardo Covo	\$ 30.000.-
A Efraim Butrón (adicional)	10.000.-

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.— a) La Junta autoriza en favor de la Compañía Colombiana de Tejidos S. A., "Coltejer", de Medellín, el descuento de bonos de prenda con garantía de algodón nacional, proveniente de las cosechas del Magdalena

y el Sinú, por valor de \$640.690, en adición a lo ya descontado a esta firma y faculta al señor Gerente para otorgar a Coltejer los créditos adicionales que estime prudentes, dentro del cupo general para descuentos de algodón.

b) Se aprueba la solicitud formulada por las Fábricas Unidas de Aceites y Grasas Vegetales "Fagrave" S. A., de Barranquilla, sobre descuento de bonos de prenda por \$351.000, con garantía de ajonjolí, y \$262.500, con garantía de semilla de algodón, siempre y cuando las obligaciones correspondientes estén respaldadas con la firma de la Curacao Trading Company S. A.

c) Igualmente merece aprobación la solicitud presentada por la Compañía Colombiana de Grasas "Cogra" S. A., sobre descuento de bonos de prenda por los siguientes valores: \$370.000 con garantía de ajonjolí y \$253.000 con garantía de semilla de algodón, siendo requisito indispensable para ello que las respectivas obligaciones sean también suscritas por la Curacao Trading Company S.A.

d) No accede la Junta al descuento de bonos con garantía de madera, solicitado por la firma Atlantic Trading Limitada, Aserradero La Industria, de Barranquilla, en cuantía de \$150.000.

IX - CAJA AGRARIA.- Es enterada la Junta de una carta de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en la cual solicita autorización para constituir el depósito de garantía para sus importaciones, en títulos o valores poseídos por la Caja de Ahorros de esa entidad, en lugar de utilizar dinero efectivo -que debe financiar a través de redescuento en el Emisor- con el ánimo de disminuir los costos de importación y por considerar que el depósito de garantía no (se) cumple en el caso de las actividades comerciales de la Caja, su objetivo de restricción más importante.

De otra parte, se indica en la misma comunicación que la Agraria estaría dispuesta a prestar por cuenta del Banco de la República y bajo sus instrucciones, el servicio de descuento de bonos de almacenes generales de depósito, función que actualmente presta aquel sin que en sentido estricto sea propia de un banco central, aparte de que le acarrea dificultades de índole práctica.

Por lo que respecta a la modalidad del depósito de garantía sugerido por la Caja Agraria, la Junta considera que dentro de la política que ha adoptado de no introducir excepciones a los sistemas generales, no es pertinente acceder a esta solicitud y, en cuanto al traslado de las operaciones de descuento de bonos de prenda a la Agraria, dispone que el Banco estudie esta posibilidad, teniendo en cuenta las ideas generales expuestas sobre el particular en sesiones anteriores de la Junta y del Comité Monetario.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

X - C A F E. - El señor Director Bernal informa que al presente no existen compradores de café en el mercado y que en regiones como el Quindío los productores se muestran muy inquietos.

El señor Director Gómez Jaramillo expresa que ha conversado con los distintos Comités de Cafeteros y que se ha llegado a la conclusión de que el problema radica en las bajas calidades del grano.

El señor Director López indica que no comprende como en lugar del mejoramiento de las calidades del café, que ha sido objetivo de la Federación, se viene operando el fenómeno contrario, en forma que la abundancia de pasilla se ha convertido en lastre de esta actividad. Considera que el fuerte capital de la Federación debería estar orientado a evitar esta clase de problemas.

El señor Director Bernal explica que el verano ha influido en la calidad del café y que como la Federación compra únicamente grano limpio, los productores retiran la pasilla, la cacota y demás café irregular, los cuales mezclan con calidades superiores para efectuar ventas a los exportadores particulares, quienes de ordinario las adquieren, pero actualmente las rechazan ante el acuerdo firmado hace poco.

El señor Director López considera que las adquisiciones de grano por la Federación, deben extenderse a todos los tipos.

El señor Director Gómez indica que la Federación compra en la actualidad café limpio, corriente e inferior a corriente, para almacenar y que las calidades inferiores a las enunciadas no resultan apropiadas para este fin.

El señor Director Bernal estima que si la Federación adquiere cafés en forma indiscriminada no será posible lograr el mejoramiento de las calidades.

El señor Director López reitera que después de los esfuerzos hechos por la Federación para sostener los precios, el resultado es el de que las calidades defectuosas aumentan progresivamente y que el productor debe sacrificar ingresos en favor de los exportadores. Indica que aquellos no obtienen ningún beneficio con el hecho de que existan \$800.000.000 de capital de la Federación, si ellos no están a su servicio y deben permanecer a merced del sistema de cuotas.

El señor Director Vicealmirante Piedrahita, expresa que la observación referente a los dineros que van a los exportadores con poco esfuerzo y con perjuicio del

productor, quedará solucionada con la próxima adopción de una medida, que aún se halla en el campo de lo confidencial.

El señor Director López agrega que de los recursos de la Federación para atender a la industria cafetera, fueron tomados cerca de \$100.000.000 para establecer el Banco Cafetero, el cual ha efectuado un alto porcentaje de operaciones no destinadas al café.

El señor Director Bernal explica que el Banco Cafetero es un banco comercial, que no cumple función específica.

El señor Director, Vicealmirante Piedrahita es del parecer que dentro de las promociones de la Federación existe una realmente encomiable, cual es la Flota Mercante Grancolombiana, iniciativa con la cual se ha logrado, entre otras cosas, apreciable rebaja en los costos de transporte, principalmente para el café, y se ha dado a conocer a Colombia en el mar.

El señor Director López considera que el aspecto que merece reparo es la acumulación de negocios por parte de la Federación, con el consiguiente desvío de los fondos que deberían estar al servicio directo de la industria del café, en forma que los agricultores se encuentran prácticamente en manos de los exportadores. Manifiesta que el punto fundamental radica en decidir si se justifica o no el estudio de esta situación y si ella merece o no ser variada en beneficio del productor.

Para terminar, el señor Director López expresa que desearía conocer si se tiene noticia de que alguna de las firmas exportadoras registradas se halla implicada en el negocio de contrabando.

Al respecto el señor Director Bernal manifiesta que hasta donde se tiene noticia, en el ilícito han intervenido firmas de las llamadas piratas, financiadas con capital extranjero y agrega que se ha tenido noticia de la reciente llegada de un barco a Nueva York, procedente de Aruba, con 2.516 sacos de café, lo cual reportará a los autores del contrabando una utilidad cercana al medio millón de pesos.

El señor Director López anota que dentro de la suma por contrabando de café en los últimos tiempos, cabe perfectamente el valor de todos los ilícitos perpetrados en la República desde el 20 de julio de 1.810.

XI - REGIMEN CAMBIARIO.- a) El señor Gerente da lectura a un cable de -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la Fundación Ciudad de Cali y a una carta de la Asociación Nacional de Industriales, en los cuales se solicita aclaración sobre si el plazo fijado recientemente por la Junta para que los interesados presenten a la Oficina de Registro de Cambios solicitudes de reembolso por concepto de giros con derecho al tipo de cambio del 251%, cobija a los damnificados por la catástrofe de Cali.

La Junta conceptúa que la medida en cuestión no es aplicable a estos damnificados y, en consecuencia, podrán ejercer los derechos consagrados en su favor, en materia cambiaria, por el Decreto 1998 de 1956 y medidas complementarias, hasta tanto el Gobierno fije término específico a la tramitación de esta clase de operaciones, lo cual en su sentir debe ser materia de pronta decisión.

b) El señor Director Correa manifiesta que es sensible la escasez de Certificados de Cambio en el mercado, hallándose prácticamente paralizados los reembolsos. A nota que los Certificados provenientes de exportaciones de banano están siendo negociados fuera de los bancos, con cerca de 15 puntos por encima del precio básico acordado. Sugiere, por lo tanto, una intervención del Banco en el mercado para solucionar las presentes dificultades, pues considera que si se tiene fé en el sistema que ha sido adoptado, pueden sacrificarse algunas divisas.

El doctor Copete no considera prudente este paso, pues ante la inminencia de un nuevo sistema cambiario, es preciso llegar a él con la menor debilidad posible en los recursos de cambio, apreciación con la cual se muestran acordes los miembros de la Junta.

XII - DEPOSITO DE GARANTIA.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención del depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone se les estampe el sello correspondiente a los registros:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.

(AVIANCA)

6	- Licencias por valor de	US\$	6.678.25
---	--------------------------------	------	----------

EMPRESA DE BUSES DE BOGOTA D. E.

2	- Licencias por valor de	"	3.413.00
---	--------------------------------	---	----------

ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA

2	- Licencias por valor de	"	12.600.00
---	--------------------------------	---	-----------

P a s a n		US\$	22.691.25
-----------------	--	------	-----------

	Vienen	US\$	22.691.25
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u> (ACUEDUCTOS)		
9 -	Licencias por valor de	"	438.153.60
	<u>EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PEREIRA</u> (ACUEDUCTO)		
1 -	Licencia por valor de	"	5.405.00
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
10 -	Licencias por valor de	"	55.351.55
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	3.018.77
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	85.599.20
<u>37</u>		US\$	<u>610.219.37</u>

b) En cumplimiento del mismo estatuto, niega las peticiones que enseguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los registros respectivos:

	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA</u>		
4 -	Licencias por valor de	US\$	1.448.50
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	5.438.04
	<u>SOCIEDAD DE ENERGIA ELECTRICA-POPAYAN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	5.832.74
	<u>EMPRESA TELEFONICA DE CORDOBA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	10.835.37
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u> (ACUEDUCTO)		
1 -	Licencia por valor de	"	3.819.52
	<u>HOSPITAL MILITAR CENTRAL (MARTINEZ CARDENAS & CIA.</u> LTDA.)		
1 -	Licencia por valor de	"	150.00
	<u>P a s a n</u>		
		US\$	<u>27.524.17</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	Vienen	US\$	27.524.17
	<u>HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.201.50
	<u>MINGUERRA-COMANDO ARMADA NACIONAL</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	23.692.50
<u>12</u>		US\$	<u>52.418.17</u>

XIII - CONCESION DE SALINAS.- Es impuesta la Junta de una comunicación dirigida por el Sindicato General de Trabajadores de la Industria de la Sal y sus Derivados, en la cual se insiste en el reconocimiento de una prima extraordinaria al personal de las Salinas, con motivo de la Semana Santa.

Sobre el particular y en confirmación de lo acordado en sesión de 5 de febrero último, la Junta estima que no es del caso acceder a esta petición, entre otras razones, por carecer de mérito suficiente los motivos aducidos para decretar una bonificación .

XIV - BANCO INTERNACIONAL.- El doctor Copete da lectura a una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, remisoría de copia de una carta dirigida a ese Despacho por el señor Embajador de Colombia en Washington, en la cual se insinúa que, de acuerdo con el Banco de la República, se estudie lo relacionado con la elección de Director Ejecutivo en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, teniendo en cuenta al efecto el sistema de voto recíproco que se ha venido practicando entre Brasil y Colombia, y se considere si es del caso presentar ante los países latinoamericanos del grupo y las Filipinas, la candidatura del doctor Jorge Mejía Palacio, de Colombia, quien desempeña el cargo desde 1954.

La Corporación considera que puede mantenerse el procedimiento de votación hasta ahora observado y emite concepto favorable a la presentación de la candidatura del doctor Jorge Mejía Palacio como Director Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para un nuevo período.

XV - SITUACION ECONOMICA.- El señor Director López manifiesta que es urgente buscar soluciones rápidas a la actual situación económica, pues las circunstancias adversas generalmente marchan a ritmo mas rápido que el temperamento del país. En cuanto a la proyectada misión a los Estados Unidos, estima que antetodo es preciso tener un concepto claro no solo de lo que se va a gestionar sino también sobre la forma como se va a conducir el negocio, siendo pertinente informarse, de preferencia en el propio medio en que -

ocurrirá la gestión, acerca de situaciones similares que hayan sido ventiladas, los términos en que lo fueron y los caminos mas expeditos para ello. Considera que la solicitud que se vaya a formular deberá presentarse en público aún con riesgo de que sea desatendida y que debe hacerse desaparecer la idea de que la misión viaja por una suma de dinero para determinado fin, pues si se forma esta creencia es posible un fracaso. Debe hacerse ver que se trata de una gestión mas importante, mas política, que tiende a saber si los Estados Unidos están dispuestos a prestar ayuda a Colombia y demás países, en momentos de angustia para la industria latinoamericana. Indica que existe la tendencia a enviar la misión cuando existan condiciones favorables, lo cual considera táctica equivocada pues en tratándose de satisfacer una urgente necesidad debe buscarse ayuda cualesquiera que sean las circunstancias. También anota que existe propensión a dividir responsabilidades de gobierno, en forma que se insinúa esperar a definir el problema político y que se conozca el candidato presidencial a fin de que este exponga su programa económico. Al respecto expresa que el actual Gobierno tiene la responsabilidad de resolver el problema que se presenta y no puede permitir que el país se paralice en espera del nuevo Gobierno.

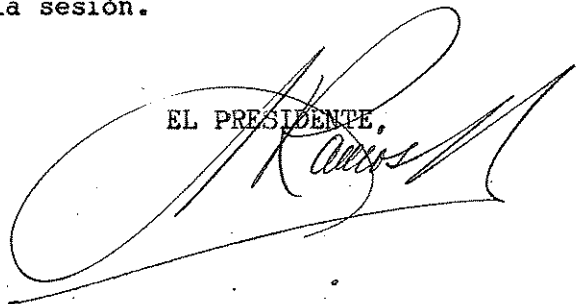
La Junta se muestra de acuerdo con estas apreciaciones y sugiere la conveniencia de disponer todo lo relacionado con la Misión a la brevedad posible, teniendo en cuenta las orientaciones anotadas.

A las 5:30 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.655

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 27 de marzo de 1958

En Bogotá, el día 27 de marzo de 1958, a las 4 p. m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Aurelio Ramos Henao -Presidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Jesús María Marulanda - Ministro de Hacienda y Crédito Público- y José del Carmen Mesa. Igualmente concurren el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Alfonso López.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.654 relativa a la sesión celebrada el día 20 de marzo de 1958.

II - ACTAS COMITE EJECUTIVO.- También son aprobadas las actas 743 y 744 del Comité Ejecutivo referentes a las sesiones celebradas los días 14 y 18 de marzo y la Junta acoge las opiniones, recomendaciones y sugerencias contenidas en ellas.

III - MOCION DE DUELO.- A propuesta de la Presidencia la Junta aprueba por unanimidad la siguiente moción:

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con profundo pesar el fallecimiento de la distinguida dama bogotana señora doña María Tadea de Vengoechea de Obando, y presenta a su esposo, el señor don Jorge Obando Lombana, y a su hijo, el señor don José María Obando, su sentida expresión de condolencia."

IV - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 21 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comprado con el del 14 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, haciendo especial énfasis en la posición de las reservas, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 24 de marzo, el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 21 del mismo mes, según oficinas y garantías, y el movimiento de los depósitos por importaciones entre el 15 y el 21 de los corrientes, discriminado por cuantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 22 de marzo, según el boletín 57 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes;

(en miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	30.054.	143.646.
Registros para ventas de cambio	"	28.729.	141.512.
Ventas de cambio del Banco de la República..	"	36.919.	177.135.
Balanza	₡	1.325.	₡ 2.134.
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>			
Total reembolsables	"	15.803.	66.869.
Oficiales	"	1.536.	6.131.
Semioficiales	"	1.701.	4.892.
Particulares	"	12.566.	55.846.
De los cuales por compensación	"	141.	2.898.
De reembolso oficial	"	126.	231.
Certificados de cambio	"	15.677.	66.638.

(Situación de cambios) Continuación

<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de cambio	US\$	22.127.	96.023.
De los cuales por compensación		288.	785.
Reintegros		18.943.	87.726.
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos de café registrados		170.	1.037
Valor contratos de café, reintegro oficial		14.595.	88.905.
Valor contratos de café, reintegro real		12.552.	76.458.

Entre el 10. y el 24 de marzo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$15.072.000, correspondientes a 175.843 sacos de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a US\$12.962.000.

Los registros de importación en todo el país entre el 10. y el 25 de este mes, montaron US\$17.558.000.

V - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 19 y el 25 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$4.600.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

20.000	billetes de \$100.00 Nos. 3.520.001 a 3.540.000 según Acta No. 3268 del 20 de marzo de 1958 ..	\$	2.000.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 12.200.001 a 12.250.000 según Acta No. 3269 del 22 de marzo de 1958 ..		100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Nos. 9.400.001 a 9.450.000 - según Acta No. 3269 del 22 de marzo de 1958 ..		250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.200.001 a 09.250.000 según Acta No. 3269 del 22 de marzo de 1958 ..		500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 14.450.001 a 14.500.000 según Acta No. 3269 del 22 de marzo de 1958 ...		1.000.000.00
500.000	billetes de \$1.00 Nos. 23.400.001 a 23.900.000 según Acta No. 3270 del 25 de marzo de 1958 ...		500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.00 Nos. 53.700.001 a 53.800.000 según Acta No. 3268 del 20 de marzo de 1958 ..		100.000.00
50.000	billetes de \$1.00 Nos. 53.800.001 a 53.850.000 según Acta No. 3269 del 22 de marzo de 1958 ..		50.000.00
P a s a n			\$ 4.500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	Vienen	\$	4.500.000,00
50.000	billetes de \$2,00 Nos. 33.050.001 a 33.100.000 según Acta No. 3269 del 22 de marzo de 1958 ..		100.000,00
	Total emitido	\$	4.600.000,00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	8.750.000,00
	Menos valor emitido		4.600.000,00
	Saldo para nuevas emisiones	\$	4.150.000,00

Los días 18 y 21 de marzo hubo incineraciones de billetes del Banco de la República por valor de \$1.292.000 y \$1.300.000, respectivamente.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- La Junta aprueba que un préstamo del Banco Central Hipotecario a favor de Condominio "El Globo", S. A., por \$1.200.000, en cédulas hipotecarias del 7% y a veinte años de plazo, que proyectaban colocar en el exterior y que autorizó la Corporación el 11 de julio de 1956 a favor de Promotora de Construcciones "El Globo", se perfeccione en cédulas del 7% y a un plazo de diez años -en vez de los veinte inicialmente convenidos-, debiendo ser conservadas dichas cédulas bajo la custodia del Banco de Bogotá por cinco años, con facultad de enajenarlas si la firma consigue colocarlas en forma adicional a las inversiones legales a cargo de compañías de seguros y similares, previa autorización del Central Hipotecario, y con la obligación de no sacarlas al mercado durante el referido término de cinco años.

VII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- La Junta aprueba el préstamo del Banco de Bogotá por \$200.000 a la Compañía Colombiana de Calzado Ltda. (Cicodec), de Medellín, a cinco años de plazo, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

VIII - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO.- No accede la Junta a la propuesta presentada por el Municipio de Medellín destinada a cubrir con Bonos de Valorización del Empréstito de 1957, las doce primeras cuotas, por un valor total de \$500.400, del préstamo otorgado a dicho municipio como inversión de la cuenta especial de cambios en cuantía de \$1.666.400, al 6%, y con vencimiento final a 1961.

IX - FONDO DE ESTABILIZACION.- La Junta aprueba la fórmula de arreglo que consulta el Fondo de Estabilización para el pago de \$1.643.689.74 del saldo a cargo del Comi -

sariato Central de las Fuerzas Armadas que asciende actualmente a \$2.100.000.

Esta fórmula implica la firma de una obligación por parte del Fondo Rotatorio de la Armada que procederá a pagar \$100.000 en efectivo y se hará cargo de pagarés por \$470.000 más, por \$20.000 cada uno, con vencimientos mensuales consecutivos, garantizados con hipoteca a favor del Fondo de Estabilización de un edificio situado en la calle 40 con la carrera 8a. de esta ciudad que el Comisariato le vende al Fondo Rotatorio de la Armada por \$570.000.

Además, el Fondo Rotatorio del Ejército, en razón de una deuda a favor del Comisariato, pagará \$1.073.689.74, así: \$173.689.74 en efectivo al hacerse cargo de la obligación y el resto en veinticuatro contados mensuales de \$37.500 cada uno.

Es entendido que el saldo de \$456.310.26 a cargo del Comisariato será cancelado próximamente con el importe de un pago que recibirá del Fondo Rotatorio Gaudero de las Fuerzas Armadas.

X - REGIMEN CAMBIARIO.- a). El señor Gerente presenta los cables del señor Embajador de Colombia en Washington y del doctor Octavio Paranaquá, donde informan sobre la aprobación impartida por las directivas del Fondo Monetario Internacional a la reforma cambiaria recientemente consultada por el Gobierno de Colombia contenida en el Decreto legislativo 80 de 1958 (marzo 26), y el mantenimiento del crédito ("stand-by") vigente.

b). Es informada la Junta de que el Comité encargado de fijar y variar la lista de precios de los productos de exportación de que trata el artículo 2o. del Decreto legislativo 80 de 1958 señaló para los despachos de café en US\$85.00 el precio mínimo de reintegro por cada saco de setenta (70) kilos F.O.B.

c). La Junta, visto el Decreto legislativo 80 de 1958, después de detenida deliberación, adopta las siguientes resoluciones, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

"RESOLUCION NUMERO 7 DE 1.958

(Marzo 27)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas
por el Artículo 2o. del Decreto Legislativo
No. 0080 de 1.958,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Señálase la tasa de \$6.10 por cada dólar para la compra de las divisas provenientes de exportaciones, previa deducción de los gravámenes respectivos que deben causarse en las mismas divisas.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución rige desde su fecha."

"RESOLUCION NUMERO 8 DE 1.958.

(Marzo 27)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 3o. del Decreto Legislativo No. 0080 de 1.958,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Los remates de dólares para efectuar las operaciones de cambio autorizadas, se regirán por las normas contenidas en esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Banco rematará en su oficina principal los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, de las 10.00 a. m. a las 11.30 a. m., una cantidad de dólares predeterminada de acuerdo con los ingresos y disponibilidades de cambio.

PARAGRAFO.- En caso de que el horario señalado fuere insuficiente para realizar el remate, quien presida el remate podrá convocarlo a una nueva reunión.

ARTICULO TERCERO.- La totalidad de ingresos, previa deducción de los impuestos, se destinará a su venta en remate de certificados de cambio. La distribución en lotes para cada una de las sesiones se hará de acuerdo con lo que que al efecto disponga el Comité de Cambios, quien deberá tener en cuenta los ingresos percibidos y los compromisos de pago conocidos.

ARTICULO CUARTO.- Los remates se efectuarán por lotes de US\$1.000, 5.000, 10.000, 50.000 y 100.000. La suma total de dólares que en cada sesión se saque a remate, así como la distribución en los diferentes lotes, se anunciará a los participantes antes de iniciarse el primer remate. Para ajustar el valor de los remates a las necesidades exactas de los respectivos rematantes, se aceptará la renuncia del exceso en cantidad no mayor de US\$1.000 por cada rematante en la respectiva sesión.

PARAGRAFO.- Es entendido que solo se admitirán posturas en términos de pesos, y centavos sin fracciones.

ARTICULO QUINTO.- Podrán participar en los remates los representantes de los bancos debidamente acreditados en número no mayor de dos por cada banco, uno

de los cuales deberá tener una categoría no inferior a la de Subjefe de Cambios o Subjefe del Departamento Extranjero.

ARTICULO SEXTO.- Los particulares que deseen intervenir directamente en los remates - deberán presentar previamente al Banco de la República una garantía bancaria en dólares que asegure la efectividad de la operación de remate por una cantidad determinada hasta la cual tendrá derecho el interesado para hacer postura. Los certificados de cambio que el particular rematare se entregarán inmediatamente por conducto del banco comercial garante, afectando el Banco de la República directamente las cuentas del mismo banco según la autorización que al respecto debe constar en el documento de garantía, en el que además se expresará que el banco garante tiene en su poder los documentos requeridos para poder efectuar de inmediato el giro al exterior.

ARTICULO SEPTIMO.- Los bancos comerciales únicamente podrán rematar hasta la cantidad en certificados de cambio que puedan utilizar inmediatamente en giros sobre el exterior de acuerdo con las disposiciones vigentes.

PARAGRAFO.- Los certificados de cambio adquiridos por los bancos no podrán ser objeto de endoso entre éstos, salvo los que se hubieren adquirido por cuenta de otros bancos que carezcan de oficinas en Bogotá.

ARTICULO OCTAVO.- Las operaciones de remate serán irrevocables y el Banco de la República inmediatamente acreditará la cuenta en moneda extranjera de certificados a nombre de cada banco con las cantidades adquiridas por éstos, y debitará la cuenta en moneda corriente del mismo banco por el equivalente en pesos del valor de la operación. Es entendido que los bancos comerciales no cargarán a su cliente la una suma mayor de un punto por su intervención en los remates.

ARTICULO NOVENO.- Los certificados de cambio adquiridos por los rematantes tendrán como fecha de emisión la del día del remate y tendrán una vigencia de seis días, vencidos los cuales serán adquiridos automáticamente por el Banco de la República al precio promedio de la última sesión de remate anterior al día de vencimiento menos un 10 por ciento. Cuando la fecha de vencimiento corresponda a un día feriado o de cierre bancario, los respectivos certificados de cambio se entenderán válidos hasta el día hábil inmediatamente siguiente inclusive.

ARTICULO DECIMO.- Todo rematante, tan pronto como se haya hecho la adjudicación, deberá firmar junto con un representante del Banco de la República, el comprobante en que conste la fecha del remate, su valor en dólares, el precio de adquisición y la fecha de vencimiento.

ARTICULO 11o.- Si quien preside el remate tuviere alguna duda o se presentare alguna diferencia acerca de la persona del adjudicatario o respecto de la conclusión del respectivo remate, se abrirá de nuevo la licitación sin posible reclamo ulterior por parte de los anteriores postores o supuestos adjudicatarios.

ARTICULO 12o.- Cualquier dificultad que se suscite será resuelta en forma inapelable por el funcionario que presida el remate a nombre del Banco de la República.

ARTICULO 13o.- Esta Resolución rige desde su fecha."

d) En relación con el artículo 6o. de reglamento de los remates de dólares, la Junta aclara que no hay inconveniente en que el Banco de la República remate, como cualquier otro banco, los certificados de cambio que llegue a necesitar para los correspondientes pagos externos de acuerdo con las normas vigentes.

e). También aclara la Junta, a moción del señor Director Correa, que los -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

términos de vigencia indicados en el artículo 9o. del reglamento de los remates podrán ser ampliados cuando se compruebe que haya habido demoras por razón de los trámites respectivos del Banco de la República en los traspasos de una plaza a otra.

f). Como fecha para empezar a efectuar los remates es señalado el lunes 7 de abril próximo, previa fijación de la cantidad y distribución de los lotes por el Comité de Cambios.

A las 5:30 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé Iz. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Firma]

No. 2.656

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 9 de abril de 1958

En Bogotá, el día 9 de abril de 1958, a las 4 p. m. se reunió en sesión la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Aurelio Ramos Henao -Presidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho -Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Jesús María -Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público- y José del Carmen Mesa. Igualmente concurren el doctor Eduardo Arias-Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-secretario, Auditor señor Gaitán de Narváz y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Director Alfonso López y Gerente General, miembros de la Comisión de que trata el Decreto ejecutivo 506 de 1958.

I - ACTA.- Se aprueba el acta 2.655 relativa a la sesión celebrada el día 27 de marzo de 1958.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el acta 745 del Comité Ejecutivo referente a la sesión celebrada el día 26 de marzo.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes tanto al 28 de marzo como al 2 de abril se distribuyen los balances de préstamos y descuentos y los detalles de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; los condenados y comparados con los de 21 y 28 de marzo y las relaciones de valores diversos, - cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente-secretario, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 7 de abril, el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 2 del mismo mes, según oficinas y garantías, y el movimiento de los depósitos por importaciones - entre el 22 de marzo y el 2 de los corrientes, discriminado por cuantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 31 de marzo, según el boletín 63 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	42.129.	155.721.
Registros para ventas de cambio	37.487.	150.270.
Ventas de cambio del Banco de la República ..	42.602.	182.818.
Balanza	† 4.642.	† 5.451.
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	23.064.	74.129.
Oficiales	3.565.	8.159.
Semioficiales	1.798.	4.989.
Particulares	17.701.	60.981.
De los cuales por compensación	273.	3.029.
De reembolso oficial	139.	244.
Certificados de cambio	23.064.	74.129.
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Certificados de cambio	31.267.	105.164.
De los cuales por compensación	330.	828.
Reintegros	24.963.	93.746.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	212.	1.079.
Valor contratos de café, reintegro oficial ..	17.654.	91.964.
Valor contratos de café, reintegro real	-	-

Entre el 10. y el 8 de abril se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$4.674.000, correspondientes a 64.091 sacos de sesenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Los registros de importación en todo el país entre el 10. y el 8 de este mes montaron US\$3.802.000.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 26 de marzo y el 8 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$8.100.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

400.000	billetes de \$5.00 Nos. 08.500.001 a 08.900.000 según Acta No. 3271 del 26 de marzo de 1958 ..	\$	2.000.000.00
---------	---	----	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$1.00 Nos. 23.900.001 a 24.100.000 según Acta No. 3274 del 2 de abril de 1958 ...		200.000.00
---------	---	--	------------

50.000	billetes de \$2.00 Nos. 12.250.001 a 12.300.000 según Acta No. 3274 del 2 de abril de 1958 ...		100.000.00
--------	---	--	------------

100.000	billetes de \$5.00 Nos. 9.450.000 a 9.550.000 - según Acta No. 3274 del 2 de abril de 1958 ...		500.000.00
---------	---	--	------------

50.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.250.001 a 09.300.000 según Acta No. 3274 del 2 de abril de 1958 ...		500.000.00
--------	--	--	------------

300.000	billetes de \$1.00 Nos. 24.100.001 a 24.400.000 según Acta No. 3276 del 8 de abril de 1958 ...		300.000.00
---------	---	--	------------

550.000	billetes de \$2.00 Nos. 12.300.001 a 12.850.000 según Acta No. 3276 del 8 de abril de 1958 ...		1.100.000.00
---------	---	--	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI;

250.000	billetes de \$1.00 Nos. 53.850.001 a 54.100.000 según Acta No. 3272 del 31 de marzo de 1958 ..		250.000.00
---------	---	--	------------

100.000	billetes de \$2.00 Nos. 33.100.001 a 33.200.000 según Acta No. 3275 del 2 de abril de 1958 ..		200.000.00
---------	--	--	------------

100.000	billetes de \$5.00 Nos. 43.400.001 a 43.500.000 según Acta No. 3275 del 2 de abril de 1958 ...		500.000.00
---------	---	--	------------

100.000	billetes de \$10.00 Nos. 24.700.001 a 24.800.000 según Acta No. 3275 del 2 de abril de 1958 ...		1.000.000.00
---------	--	--	--------------

50.000	billetes de \$20.00 Nos. 22.800.001 a 22.850.000 según Acta No. 3275 del 2 de abril de 1958 ...		1.000.000.00
--------	--	--	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$1.00 Nos. 90.500.001 a 90.550.000 según Acta No. 3271 del 26 de marzo de 1958 ..		50.000.00
--------	---	--	-----------

Pasan			7.700.000.00
-------------	--	--	--------------

	Vienen	\$	7.700.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 26.350.001 a 26.400.000 según Acta No. 3271 del 26 de marzo de 1958 ..		100.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:</u>		
50.000	billetes de \$1.00 Nos. 35.450.001 a 35.500.000 según Acta No. 3273 del 10. de abril de 1958 .		50.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES:</u>		
200.000	billetes de \$1.00 Nos. 44.550.001 a 44.750.000 según Acta No. 3276 del 8 de abril de 1958 ...		200.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>		
50.000	billetes de \$1.00 Nos. 45.700.001 a 45.750.000 según Acta No. 3271 del 26 de marzo de 1958 ..		50.000.00
	Total emitido	\$	8.100.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	4.150.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2655 del 27 de marzo de 1958		20.000.000.00
		\$	24.150.000.00
	Menos valor emitido		8.100.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$	16.050.000.00

Entre el 25 y el 28 de marzo se efectuaron incineraciones así:

a). En Bogotá, el 25 de marzo, \$1.968.000 en billetes del Banco de la República y \$40.000 en billetes nacionales, edición 1948, y el 28 del mismo mes \$1.596.000 en billetes del Banco de la República y \$25.000 en billetes nacionales, edición 1948.

b). En Barranquilla, el 26 de marzo, \$9.758.000 en billetes del Banco de la República y \$2.000.000 en certificados de plata sin emitir, edición de 1941, y

c). En Cali, el 28 de marzo, \$16.891.000 en billetes del Banco de la República.

V - CONCESION DE SALINAS.- En vista de que la Concesión de Salinas necesita \$1.500.000 para atender a pagos urgentes relacionados con las ampliaciones de la Planta Colombiana de Soda, la Junta autoriza en forma unánime avanzar a la Concesión dicha suma, a buena cuenta de la emisión adicional de Bonos Internos de Salinas por un total

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

de \$35.000.000, cuya legalización está próxima a perfeccionarse, y mediante el descuento de una libranza con vencimiento al 9 de junio de 1958.

VI - COMITE DE CAMBIOS.— La Junta toma nota de la renuncia que el doctor E - milio Toro ha presentado del cargo del miembro del Comité de Cambios, creado por la Corporación en desarrollo del Decreto legislativo 107 de 1957, motivada por haber sido nombrado Embajador de Colombia ante el Gobierno del Brasil.

En vista de esta circunstancia la Junta acepta la renuncia del doctor Toro y es designado en su reemplazo, en forma unánime y a propuesta del señor Ministro de Hacienda, el doctor Carlos Lleras Restrepo.

VII - REGIMEN CAMBIARIO.— El señor Director Piedrahita menciona un proyecto de exportación de azogue, el cual se debe estimular adecuadamente, y la Junta considera que el Comité encargado de fijar y variar la lista de precios de los productos de exportación, de acuerdo con el Decreto legislativo 80 de 1958, podría establecer para el caso un precio de reintegro favorable.

VIII - DEPOSITOS DE GARANTIA.— a). La Junta aclara que a partir del 16 de los corrientes la liquidación de los depósitos previos para importación se efectuará tomando como base el promedio de los precios de los remates de certificados en la quincena anterior, conforme a la Resolución número 2 de 1958.

b). En desarrollo de la Resolución 1 de 1958, la Junta aprueba la exención del depósito de garantía para las importaciones no reembolsables de una draga y de las partes integrantes de la misma que la Sociedad Caribe-Unie Limitada, socios de la firma colombiana Contratistas Vam Suramericana Limitada, han obtenido en préstamo de una empresa europea con destino a la ejecución de obras de defensa marítima en el sitio de Boca grande, Cartagena. Estos elementos serán reexportados a la terminación de los trabajos.

En consecuencia, dispone la Corporación que a los dos registros por valor de un dólar (US\$1.00) el primero y de tres dólares (US\$3.00) el segundo, correspondientes a la operación, se les estampe el sello respectivo.

c). La Junta considera la negativa, dada en sesión del 20 de marzo, a la solicitud de exención de depósito para una importación del Ministerio de Guerra Comando de la Armada Nacional, por tratarse de implementos para las comunicaciones de defensa nacional, y autoriza que al respectivo registro, por valor de US\$23.692.50, se le estampe el sello correspondiente.

d). Se accede a la solicitud del señor Ministro de Agricultura para que las importaciones de algodón que se efectúen antes del 30 de junio próximo, en desarrollo del último convenio con los Estados Unidos sobre excedentes agrícolas, hasta por US\$2.800.000, estén exentas del depósito de garantía.

Consecuencialmente la Junta autoriza estampar el sello respectivo a las licencias correspondientes.

IX - SITUACION CAMBIARIA. - El señor Subgerente-secretario suministra a la Junta una pormenorizada información sobre el resultado de los remates de dólares verificados el lunes y en la fecha, que en resumen es el siguiente:

		<u>Valor del remate</u>	<u>Precio máximo</u>	<u>Precio mínimo</u>	<u>Promedio</u>
Lunes	7	US\$ 1.525.000	US\$ 7.16	US\$ 6.22	US\$ 6.85
Miércoles	9	" 1.600.000	" 7.36	" 7.12	" 7.26

En relación con las críticas que se han formulado al sistema de los remates, por el alza que se produjo en las divisas, y las sugerencias en el sentido de que, con cargo a las reservas, se incremente la cuantía destinada a ser rematada para procurar una baja en el precio de los certificados de cambio, el señor Subgerente presenta un análisis detallado de las reservas internacionales del Banco, análisis del cual concluyó el Comité de Cambios que por las perspectivas desfavorables del mercado cafetero no era aconsejable debilitar tales reservas para el primer día, no habiendo manera de continuar con el mismo ritmo en las sesiones siguientes, lo cual podría ocasionar un pánico; pasa en seguida a estudiar la descomposición de las reservas junto con los datos de los compromisos que han de atenderse con ellas, haciendo hincapié en el hecho de que para el futuro esta clase de disponibilidades del Banco no tendrán ningún incremento, por cuanto la totalidad de los ingresos deberán rematarse y el impuesto del 15% está destinado al servicio de la deuda.

También hace referencia el señor Cortés a las cifras que componen los pasivos del Banco en moneda extranjera, las cuales superan a los correspondientes saldos del activo.

Como algunos de los señores Directores también hacen objeciones a los remates, mostrándose preocupados por las críticas del sistema que pueden alcanzar a la Directiva del Banco, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se muestra dispuesto a estudiar una mejor fórmula cambiaria que se llegue a presentar y anota, junto con el señor Subgerente, que la política seguida en materia de remates es la adoptada por la Junta, reglamentada por la Resolución número 8 de 1958 de la misma corporación, que de acuerdo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

con lo dispuesto por ella se procedió a ejecutar con la asesoría del Comité de Cambios el cual, en materia de la cuantía de cada remate, debe tener en cuenta los ingresos de divisas según el Decreto legislativo 80 de 1958 y el reglamento de la Junta.

A propósito de las solicitudes al Ministerio de Hacienda para que se efectúen remates en otras ciudades del país, el doctor Marulanda anota las dificultades de diverso orden que ello traería, que mencionó en las respuestas que dió a las respectivas comunicaciones.

Las opiniones en favor y en contra de los remates suscitan un detenido cambio de ideas durante el cual los señores Directores presentan sus puntos de vista, siendo también objeto de estudio el problema cafetero, alrededor del cual el señor Director Bernal hace una detenida exposición en la que da cuenta de la actual situación del grano en el Brasil y de la forma como vienen operando los pactos cafeteros en ese país, refiriéndose a la necesidad de estabilizar el mercado interno y de activar el externo, asuntos de que se está ocupando intensamente el Comité Nacional de Cafeteros.

La Junta se muestra de acuerdo con la conveniencia de ajustar la política cafetera a las modalidades hoy imperantes en el Brasil con el fin de animar el mercado e incrementar los ingresos de divisas por este concepto.

En cuanto al mantenimiento del actual régimen para el movimiento de divisas el señor Subgerente manifiesta que acaba de hablar por teléfono con el señor Gerente General quien le manifestó que la Misión Económica se daba cuenta de la inquietud que estaba produciendo el alza del cambio registrada en los remates, pero que en el momento no parecía aconsejable la apropiación de dólares de las reservas para incrementar los respectivos fondos, siendo conveniente, por razones obvias, la no suspensión de este sistema sin haber sido experimentado por más tiempo.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que el Gobierno Nacional por su parte, además de las medidas en favor de la austeridad, está estudiando la forma de aliviar la situación cambiaria por todos los medios posibles para dedicar las disponibilidades a los artículos más necesarios y que una comisión oficial se ocupa actualmente de establecer una ampliación de la lista de prohibida importación.

Los señores Directores expresan su complacencia por la adopción de esta política que se considera adecuada para restringir la salida de divisas y algunos de ellos sugieren, como complemento, el estudio de las existencias de ciertas materias primas extranjeras, que podrían pasarse a la lista de licencia previa, y la adopción de un plan

para la disminución paulatina de la importación de ciertos artículos que se producen en Colombia y para la sustitución de algunos consumos de elementos foráneos por productos nacionales.

Como complemento de estos análisis se resuelve, a propuesta del señor Director Piedrahita, integrar una comisión que estudie los medios de pago y las actuales perspectivas monetarias con los señores Directores Marulanda, Bernal y Correa.

A las 6.10 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Aurelio Ramos Henao

No. 2.657

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 16 de abril de 1958

En Bogotá, el día 16 de abril de 1958, a las 4 p. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Aurelio Ramos Henao -Presidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público- y José del Carmen Mesa. Igualmente concurren el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Director Alfonso López y Gerente General, miembros de la Comisión de que trata el Decreto 506 de 1958.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.656 relativa a la sesión celebrada el día 9 de abril de 1958.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el acta 746 del Comité Ejecutivo referente a la sesión efectuada el 14 de los corrientes y la Junta acoge las opiniones, recomendaciones y sugerencias contenidas en ella.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 11 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 2 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 11 de los corrientes, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 12 de abril, según el boletín 70 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	14.497.	170.217.
Registros para ventas de cambio		9.139.	159.409.
Ventas de cambio del Banco de la República..		24.766.	207.584.
Balanza	US\$ /	5.358.	/ 10.808.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	US\$	7.520.	81.649.
Oficiales		55.	8.215.
Semioficiales		596.	5.584.
Particulares		6.869.	67.850.
De los cuales por compensación		73.	3.102.
De reembolso oficial		9.	252.
Certificados de cambio		7.511.	81.397.

REGISTROS PARA EXPORTACIONES:

Certificados de cambio	US\$	7.846.	113.010.
De los cuales por compensación		108.	936.
Reintegros		7.264.	101.010.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados		120.	1.198.
Valor contratos de café, reintegro oficial..		8.726.	100.690.

Entre el 10. y el 15 de abril se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$11.236.000, correspondientes a 154.156 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso montaron -- US\$10.113.000.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 9 y el 15 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$4.950.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$1.00 Nos. 24.400.001 a 24.450.000 según Acta No. 3279 del 12 de abril de 1958 ..	\$	50.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.300.001 a 09.400.000 según Acta No. 3279 del 12 de abril de 1958 ...		1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Nos. 69.000.001 a 69.050.000 según Acta No. 3280 del 14 de abril de 1958 ...		50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 44.400.001 a 44.450.000 según Acta No. 3280 del 14 de abril de 1958 ...		100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$2.00 Nos. 33.200.001 a 33.250.000 según Acta No. 3277 del 9 de abril de 1958 ...		100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Nos. 43.500.001 a 43.550.000 según Acta No. 3277 del 9 de abril de 1958 ...		250.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Nos. 22.850.001 a 23.000.000 según Acta No. 3277 del 9 de abril de 1958 ...		3.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

200.000	billetes de \$1.00 Nos. 90.550.001 a 90.750.000 según Acta No. 3278 del 10 de abril de 1958 ..		200.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Nos. 26.400.001 a 26.500.000 según Acta No. 3278 del 10 de abril de 1958 ..		200.000.00

	Total emitido	\$	4.950.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado		16.050.000.00
	Menos valor emitido		4.950.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$	11.100.000.00

Los días 8 y 11 de abril hubo incineraciones de billetes del Banco de la República por valor de \$3.658.000 y \$3.000.000 respectivamente, y en la última de tales fechas de billetes, nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$50.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a). La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a la Orden Benedictina, a diez años de plazo y al 9% de interés, por \$190.000, con destino a la construcción de una parte del edificio para su Monasterio y Colegio en Medellín, garantizado con el mismo y otras fincas de propiedad de la Orden que han sido avaluados en \$1.082.400 y cuya renta se estima en \$7.000 mensuales.

La Junta toma nota de que varias entidades se han comprometido a adquirir cédulas en cuantía de \$160.000 que conservarán en custodia por no menos de cinco años y que los \$30.000 restantes serán de libre colocación.

b). También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

A Leonardo Gutiérrez por	\$ 20.800
A Susana Ramírez de Landford por	120.000
A Lily A. de Cobo (Adicional) por	253.500
A Luis Alfonso Jiménez Delgado por	49.000
A Rafael Ortiz C. por	68.600
A Alfonso Garrido T. - Helena T. de Garrido - (adicional a uno respaldado con hipoteca a - bierta)	150.000
Suma	\$ 661.900

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones en la forma acostumbrada.

VI - FONDO GANADERO DE BOLIVAR.- Se conceptúa favorablemente respecto de una prórroga hasta por ciento ochenta días al Fondo Ganadero de Bolívar S. A. para la obligación por \$88.108, que vence el 26 de los corrientes y corresponde a su cupo directo de crédito, mediante el abono del 20% del crédito.

VII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- Se aplaza la consideración de dos préstamos del Banco Popular en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, mientras se define la forma como dicha entidad debe operar para las finalidades específicas concuer-nientes con el otorgamiento de pequeños créditos. Las operaciones aplazadas son:

a). Un préstamo por \$300.000 al Municipio de Itagüí, el cual fue aprobado por la Junta desde marzo del año pasado, pero que por no haber sido utilizado se somete a con-

sulta nuevamente, y

b). Un préstamo a Jimeno Panesso Hnos. Ltda., de Tumaco, por \$50.000, con destino a un aserrío de maderas.

VIII - ARREGLO CAMBIARIO.- Es presentada una comunicación de la Seccional de Cundinamarca de la Federación Nacional de Comerciantes donde formula algunas observaciones relacionadas con la negativa de la Corporación -dada en sesión del 25 de septiembre de 1957- a incluir en el arreglo cambiario, por conducto del Fondo de Estabilización, unos registros de cambio aprobados en 1953 a favor de la firma L. Enrique Correa Soc. Ltda.

En vista de las explicaciones de Fenalco, la Junta reconsidera su anterior determinación y, consecuentemente, autoriza liquidar por conducto del Fondo de Estabilización, al 495%, dos registros de cambio por valor de US\$5.220 y US\$17.420, aprobados en 1953 y presentados por el Banco de Londres y América del Sud, a favor de la firma L. Enrique Correa Soc. Ltda., que canceló anticipadamente la deuda respectiva con el producto de comisiones.

IX - SITUACION CAMBIARIA.- a). El señor Subgerente presenta a la Junta los resultados de los remates de dólares verificados después de la última sesión, que en resumen es el siguiente:

	Valor del remate	Precio máximo	Precio mínimo	Promedio
Viernes 11	US\$ 2.100.000	US\$7.24	US\$6.84	US\$ 6.97
Lunes 14	" 2.997.000	" 6.58	" 6.35	" 6.47
Miércoles 16	" 2.899.495	" 6.74	" 6.45	" 6.55

b). El señor Cortés transmite a la Junta la consulta del Comité de Cambios para poder sacar a los remates cantidades superiores a los ingresos de divisas, con cargo a las reservas del Banco y al "stand-by" autorizado por el Fondo Monetario Internacional, que en concepto del señor Subgerente es el último recurso del Banco para mantener la posición de las reservas a un nivel que no sea motivo de alarma.

La Junta en forma unánime autoriza al Comité de Cambios para disponer, con el objeto indicado, hasta de US\$10.000.000.

X - REGIMEN CAMBIARIO.- a). Con la mayor atención la Junta estudia el caso planteado por la sociedad Leonidas Lara e Hijos, Ltda., con motivo de la solicitud -presentada en la tarde del 21 de marzo- de anulación, alegando dificultades técnicas y de transporte, de cuatro contratos de exportación de café por un total de 6.000 sa -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cos -aprobados por la Oficina de Registro de Cambios en la mañana del mismo día-, que el 24 de marzo dicha firma trató de reemplazar por otros. Como la Oficina de Registro suspendió la aprobación de contratos de exportaciones de café el mismo día 24, la firma Lara se dirigió a la Oficina pidiendo que no se tuviera en cuenta la solicitud de anulación para dejar vigentes los contratos originales.

La Junta se muestra de acuerdo con la actuación del Registro de Cambios - en este caso, la cual consistió en consultar al Comité de Cambios la solicitud de anulación y acatar la decisión de éste, accediendo a la anulación, no aceptando la in-sólita petición de no considerar una solicitud ya tramitada.

b). De acuerdo con lo tratado en sesión precedente sobre la conveniencia de estimular la exportación del azogue, la Junta decide fijar para los despachos al exterior de minerales no preciosos, con excepción de carbón, un precio de reintegro del 30% sobre su valor comercial.

El señor Director Camacho se abstiene de intervenir en este asunto.

c). La Junta inicia el estudio de una fórmula encaminada a cancelar unas acreencias a cargo de firmas colombianas y a favor de entidades finlandesas por concepto de exportaciones de papel, con imputación -si se encontrare una fórmula viable para ello- al saldo a favor de Colombia de US\$2.842.910.27, correspondiente al convenio comercial vigente con dicho país.

d). Es consultada la Junta sobre el tratamiento que deba darse a unas ventas de dólares efectuadas con base en el Decreto legislativo 107 de 1957, por concepto de futuras exportaciones de café, cuyos respectivos contratos no se inscribieron con anterioridad a la vigencia del Decreto legislativo 80 de 1958, dando origen a que los interesados presentaran una serie de propuestas, para efectuar los respectivos ajustes y acogerse al nuevo sistema.

Después de considerar las proposiciones con todo detenimiento la Corporación faculta a la Gerencia para autorizar la rescisión de esta clase de operaciones.

e). A propósito de algunas ventas de café a firmas del exterior, que se comprueben debidamente, efectuadas con anterioridad a la elevación al 15% de la cuota de retención, o sea durante la vigencia de la retención señalada por el Decreto legislativo 80 de 1958, la Junta no ve inconveniente en que la Federación Nacional de Cafeteros estudie los negocios que estén en ese caso y, con su concepto, los envíe al Banco de la República con el fin de que la Oficina de Registro de Cambios acepte que la cuota respectiva sea sólo del 10%.

f). El señor Subgerente consulta a qué tipo de cambio deben liquidarse las divisas recibidas por reintegros de capital, pagos efectuados doblemente, órdenes de pago por distintos conceptos y por la obligación contraída con la Oficina de Registro de Cambios de convertir en certificados de cambio el reembolso de algunas importaciones cuyo pago fue autorizado previamente. La Junta considera que el tipo de cambio aplicable en estos casos y en los semejantes es el 610%.

XI - DEPOSITO DE GARANTIA. - En desarrollo de la Resolución 1 de 1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención del depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone se les estampe el sello correspondiente a los registros:

<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>		
<u>(AVIANCA)</u>		
45 -	Licencias por valor de	US\$ 796.265.63
<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN S.A.</u>		
<u>(SAM)</u>		
5 -	Licencias por valor de	" 8.743.82
<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. (RAS)</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 849.45
<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
5 -	Licencias por valor de	" 300.751.85
<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 4.598.41
<u>EMPRESA DE BUSES DE BOGOTA D.E.</u>		
2 -	Licencias por valor de	" 9.671.95
<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-ACUEDUCTO</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 2.225.31
<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA-ACUEDUCTO</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 7.883.60
<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN-ACUEDUCTO</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 378.86
	P a s a n	US 1.131.368.88

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Vienen	US\$	1.131.368.88
<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u> (ACUEDUCTO)		
7 - Licencias por valor de	"	141.529.32
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>		
1 - Licencia por valor de	"	295.00
<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>		
8 - Licencias por valor de	"	296.882.50
<u>MUNICIPIO DE YARUMAL</u>		
1 - Licencia por valor de	"	78.950.00
	US\$	<u>1.649.025.70</u>

Esta última exención se aprueba en vista de que el respectivo contrato, suscrito desde 1955, para la importación de la planta telefónica automática de Yarumal, sus accesorios y materiales, se eximió de derechos de aduana e impuesto de giros en su oportunidad, pero la documentación correspondiente se extravió, en aquella época, durante su tramitación.

A las 6:15 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé J. Recaman G.

EL PRESIDENTE,

Rubén Piedrahita Arango

No. 2.658

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de abril de 1.958

En Bogotá, el día 23 de abril de 1958, a las 4 p. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella - señores Aurelio Ramos Henao -Presidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio -

Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Jorge Obando Lombana -suplente del señor Director Martín Del Corral, quien dió el aviso estatutario de no poder concurrir a las deliberaciones de la Corporación por un período continuo mayor de un mes- y José del Carmen Mesa, igualmente concurren el doctor Eduardo Arias-Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Director Alfonso López y Gerente General, miembros de la Comisión de que trata el Decreto 506 de 1958.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.657 relativa a la sesión celebrada el día 16 de abril de 1958.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 18 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 11 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que los datos provisionales de medios de pago en 31 de marzo; el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 18 de este mes, según oficinas y garantías; los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 21 de abril y el movimiento de los depósitos por importaciones entre el 12 y el 18 del mes en curso, discriminado por cuantías.

Es distribuida la situación de cambios del día 19 de abril, según el boletín 75 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	26.140.	181.861.
Registros para ventas de cambio	"	16.598.	166.868.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	34.554.	217.373.
Balanza	+	9.542.	+ 14.993.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	US\$	11.582.	85.711.
Oficiales	"	123.	8.283.
Semioficiales	"	1.337.	6.326.
Particulares	"	10.122.	71.102.
De los cuales por compensación	"	96.	3.124.
De reembolso oficial	"	19.	263.
Certificados de Cambio	"	11.563.	85.448.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de cambio	US\$	14.854.	120.017.
------------------------------	------	---------	----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

(Registros para Exportación - Continuación)		EN EL MES	EN EL AÑO
De los cuales por compensación	US\$	347.	1.175.
Reintegros	"	11.990.	105.736.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados		245.	1.324.
Valor contratos de café reintegro Oficial		17.891.	109.855.

Entre el 10. y el 22 de abril se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$21.987.000, correspondientes a 301.724 sacos de sesenta kilos - cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$13.432.000.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 16 y el 22 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$5.400.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.400.001 a 09.450.000 según Acta No. 3281 del 16 de abril de 1.958 ..	\$	500.000.00
--------	--	----	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$20.00 Nos. 23.000.001 a 23.050.000 según Acta No. 3282 del 21 de abril de 1.958 ..		1.000.000.00
--------	--	--	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$1.00 Nos. 90.750.001 a 90.800.000 según Acta No. 3281 del 16 de abril de 1.958 ..		50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 26.500.001 a 26.550.000 según Acta No. 3281 del 16 de abril de 1.958 ..		100.000.00
25.000	billetes de \$20.00 Nos. 12.550.001 a 12.757.000 según Acta No. 3281 del 16 de abril de 1.958 ..		500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 7.450.001 a 7.500.000 - según Acta No. 3281 del 16 de abril de 1.958 ..		1.000.000.00
45.000	billetes de \$50.00 Nos. 4.980.001 a 5.025.000 - según Acta No. 3281 del 16 de abril de 1958 ...		2.250.000.00

Total emitido	\$	5.400.000.00
---------------------	----	--------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$	11.100.000.00
--	----	---------------

Menos valor emitido		5.400.000.00
---------------------------	--	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$	5.700.000.00
-----------------------------------	----	--------------

Los días 15 y 18 de abril hubo incineraciones de billetes del Banco de la República por valor de \$2.002.000 y \$1.157.000, respectivamente, y en la primera de tales fechas de billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$45.000.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Es aprobado el préstamo del Banco Central al Club Cartagena, S.A., por \$400.000, en cédulas hipotecarias del 7%, a diez años de plazo y con un interés del 9% anual, destinado a la terminación de su edificio, garantizado con el mismo inmueble, que ha sido avaluado en \$1.326.600, cuyo producto mensual se estima en \$15.000.

La operación se hará efectiva siempre que los interesados consigan quien adquiera las cédulas fuera de cupo legal y con el compromiso de conservarlas en depósito por no menos de cinco años.

b) La Junta toma nota de que el señor Guillermo Mora, a quien se le aprobó recientemente un préstamo por \$85.000 como damnificado por la catástrofe de Cali, ha desistido de adelantar esta operación, según informa el Banco Central Hipotecario.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- a) Son aprobados los siguientes préstamos industriales, a cinco años de plazo, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Malterías Unidas S. A., de Bogotá, por \$ 750.000

Consultado por el Banco del Comercio:

A la Compañía de Cementos Portland "Diamante", S.A. de Bogotá, por 1.000.000

Para aprobar esta última operación se tuvo a la vista la información que, de acuerdo con lo dispuesto por la Corporación, fue solicitada sobre presupuesto y plan general de financiación de la nueva fábrica proyectada por dicha sociedad, la cual se encontró satisfactoria.

b) Para entrar a decidir respecto de un crédito industrial por \$300.000 que consulta el Banco de Colombia para la Compañía de Tejidos de Lana "Omnes" Ltda., con destino a la importación de maquinaria para complementar las secciones de hilandería de sus fábricas, la Junta dispone que se estudien los antecedentes que existen sobre la posibilidad de autorizar esta clase de importaciones, pues debe mantenerse la política de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

no financiar ensanches fabriles que vayan a requerir importación de materia prima extranjera.

VI - COMPANIA COLOMBIANA DE CALIZAS, LTDA.- Son designados los miembros que le corresponde nombrar al Banco de la República en la Junta Directiva de la Compañía Colombiana de Calizas, Ltda.:

PRINCIPALES

Bernardo Restrepo Ochoa
Juan Pablo Ortega

SUPLENTE

Rafael de la Calle
Carlos J. Gómez Zuleta

VII - SUCURSAL DE NEIVA.- Conceptúa favorablemente la Junta respecto del cierre que los bancos de Neiva han solicitado a la Superintendencia Bancaria para el próximo 19 de mayo, en compensación del domingo 20 del presente mes en que hubo despacho con motivo de las ferias trimestrales.

VIII - EDIFICIO PARA LA OFICINA PRINCIPAL.- El señor Subgerente presenta los informes de Cuéllar, Serrano, Gómez y Cía. Ltda. y del Interventor de la obra del nuevo edificio para la Oficina Principal del Banco, sobre la pequeña explosión, sin consecuencias, ocurrida el 22 de los corrientes en la alcantarilla que pasa por el costado norte de la obra y que tuvo por origen una combustión espontánea de gas.

IX-REGISTRO DE CAMBIOS.- a) Es presentada una solicitud del Ministerio de Guerra -Fuerzas de Policía- para el pago anticipado de US\$36.342 a una firma de la República Federal de Alemania, por concepto de un pedido de paño para vestuario de oficiales y cadetes, asunto que a propuesta del señor Director Piedrahita se resuelve estudiar con más detenimiento.

b) La Junta se muestra de acuerdo con el concepto que se dará a la Federación Nacional de Comerciantes a propósito del pago de una importación, aprobada el 13 de febrero de 1957, a la sociedad Comercial Ltda. Ferretería "Colda", a cuyo registro se le estampó el sello de "reembolsable a los ciento veinte días", pero que por haber obtenido plazo de ciento ochenta días con su proveedor extranjero y vencerse éste después del 17 de junio, pasó a ser reembolsable con certificados de cambio, en conformidad con el Decreto legislativo 107 de 1957.

X - CASA DE MONEDA DE BOGOTA.- A propuesta del señor Director Piedrahita y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Junta autoriza que con cargo a los gastos de administración de la Casa de Moneda de Bogotá se sufrague

el costo del mobiliario de la sede de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, que se construye dentro de los predios pertenecientes a la Casa, hasta por la suma de \$180.000. Tales muebles serán facilitados a la Sociedad por la Casa de Moneda en calidad de préstamo.

XI - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE IMPORTACIONES.- El señor Subgerente da cuenta a la Junta de que la Superintendencia Nacional de Importaciones negó la licencia de importación no reembolsable para el busto del doctor Luis-Angel Arango, ordenado por la Junta en sesión del 14 de enero de 1957, y que se encomendó al escultor Ludovico Consorti, contrato del cual sólo se adeuda la cantidad de US\$1.000, que el Banco adquiriría en el mercado libre.

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ofrece hacer reconsiderar esta decisión.

XII - OPERACIONES DE SWAP.- El señor Subgerente consulta a la Junta una operación de Swap -adicional a las vigentes por valor de US\$13.000.000- que le ha sido propuesta y se efectuaría dentro del margen señalado al efecto por la Corporación; las condiciones serían las siguientes: US\$5.000.000, de los cuales US\$3.000.000, al 560%, a tres años y sin interés, y los US\$2.000.000 restantes a un tipo hasta del 650%, con un interés no mayor del 3% y a tres años, prorrogables por mutuo acuerdo.

A propósito del enunciado anterior los señores directores contemplan nuevamente las ventajas e inconvenientes de este género de financiaciones, especialmente su repercusión inflacionaria, que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público explica sería contrarrestada en este caso con la suspensión de la emisión de los \$35.000.000 de Bonos de Salinas proyectada, la cual se sustituiría por un préstamo de parte de los recursos en moneda nacional provenientes de los convenios sobre excedentes agrícolas norteamericanos.

En vista del estado de las reservas, que hacen aconsejable su incremento por este sistema, la Junta ratifica la autorización a la Gerencia para efectuar la primera parte de la negociación antes indicada.

Se menciona la conveniencia de que, en cuanto sea posible, se controle la inversión de los pesos que saldrán a la circulación por tal concepto y ver que este género de operaciones no sirva para desestimular la tráfida de capitales.

XIII - SITUACION CAMBIARIA.- a) El señor Subgerente informa a la Junta sobre los resultados de los últimos remates, a saber:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>Valor del remate</u>	<u>Precio máximo</u>	<u>Precio mínimo</u>	<u>Promedio</u>
Viernes 18	US\$ 2.801.590	US\$ 7.10	US\$ 6.61	US\$ 7.03
Lunes 21	" 3.046.055	" 6.74	" 6.50	" 6.55
Miércoles 23	" 3.050.616	" 7.00	" 6.58	" 6.80

b) A propósito de la facultad otorgada en sesión anterior al Comité de Cambios para disponer, con destino a ser rematados, hasta de US\$10.000.000, con cargo a las reservas, se aclara que esto debe entenderse como un anticipo a buena cuenta del "stand - by" o del incremento futuro de las reservas.

c) Para efectos del funcionamiento más ágil de los remates de divisas el señor Subgerente transmite a la Junta la proposición del Comité de Cambios a fin de que temporalmente se suspenda el remate de lotes menores de US\$50.000.

La Junta se muestra de acuerdo a este respecto y autoriza proceder en consecuencia.

En cuanto a la posibilidad de ampliar el límite de las renunciaciones de excesos para ajustes, a la misma cantidad, se aplaza la decisión al respecto.

d) El señor Cortés informa que el Comité de Cambios conoció el reglamento acordado por los bancos para efectos de su participación en los remates, alrededor del cual se suscita un cambio informal de ideas, estimándose la conveniencia de modificar la cláusula que faculta a los bancos para dejar a su juicio el aceptar o no la cancelación de solicitudes, para participar en el remate, formuladas por los importadores antes del mismo.

XIV - CENTRAL HIDROELECTRICA DE ANCHICAYA.- Se inicia el estudio de una fórmula para financiar a la Central Hidroeléctrica del Río Anchicayá, Limitada, que afronta una delicada situación económica.

XV - DEPOSITOS DE GARANTIA.- a) Alrededor de la conveniencia de otorgar la exención del depósito de garantía a las importaciones que efectúen las empresas de energía eléctrica, oficiales y particulares, se adelanta un debate del cual se concluye que por las desfavorables condiciones financieras en que se encuentra la mayoría de estas entidades y ser de utilidad común, debe revisarse la decisión anterior de no concederles la exención.

A este respecto se han recibido numerosas comunicaciones en solicitud de la exención.

b) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención del depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone se les estampe el sello correspondiente a los registros:

<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>			
<u>(AVIANCA)</u>			
8 -	Licencias por valor de	US\$	121.244.26
<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA.(RAS)</u>			
2 -	Licencias por valor de	"	1.808.38
<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>			
3 -	Licencias por valor de	"	114.119.26
<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA</u>			
3 -	Licencias por valor de	"	1.276.23
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>			
2 -	Licencias por valor de	"	308.25
<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA</u>			
8 -	Licencias por valor de	"	5.048.50
<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>			
4 -	Licencias por valor de	"	15.249.72
<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>			
9 -	Licencias por valor de	"	9.535.03
<u>EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES-MONTERIA</u>			
1 -	Licencia por valor de	"	3.055.52
<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u>			
<u>BOGOTA</u>			
3 -	Licencias por valor de	"	414.536.79
<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u>			
<u>BARRANQUILLA</u>			
3 -	Licencias por valor de	"	25.067.92
	P a s a n	US\$	711.249.86

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	Vienen	US\$	711.249.86
<u>EMPRESA ELECTRICA DE VILLAVICENCIO</u>			
2 -	Licencias por valor de	"	3.206.63
<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA</u>			
9 -	Licencias por valor de	"	57.045.12
<u>UTAH-OLAP - CARRETERAS NACIONALES</u>			
1 -	Licencia por valor de	"	12.500.00
<u>FUNDACION ROCKEFELLER-UNIDAD AGRICOLA</u>			
1 -	Licencia por valor de	"	3.335.91
<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>			
1 -	Licencia por valor de	"	21.070.00
<u>EMPRESAS CAMPENON BERNARD DE COLOMBIA</u>			
4 -	Licencias por valor de	"	8.747.72
		US\$	<u>817.155.24</u>

Presentadas por el Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico:

<u>HIDROELECTRICA RIO LEBRIJA</u>			
1 -	Licencia a favor de Line Material para fusibles de alta tensión	US\$	3.121.86
<u>DEL INSTITUTO. PARA "LA COMODA"</u>			
1 -	Licencia a favor de AEG por columnas rectificadas para generadores eléctricos	"	217.70
<u>DEL INSTITUTO. PARA ENERGIA ELECTRICA PUERTO BERRIO</u>			
1 -	Licencia a favor de G. Kuntze por piezas de repuesto para tubería	"	140.50
<u>ELECTRIFICADORA BOLIVAR</u>			
1 -	Licencia a favor de Oerlikon. Sub-estación Cospique	"	59.756.35
<u>CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO</u>			
1 -	Licencia a favor de Siemens por aparatos para cortar y regular corriente	"	1.153.96
1 -	Licencia a favor de Line Material por aparatos para regular corriente	"	236.60
	P a s a n	US\$	<u>64.626.97</u>

Vienen US\$ 64.626.97

CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO

1 - Licencia a favor de Compagnie Continentate d'Appareiles de Mesure " 12.021.97

DEL INSTITUTO. PARA MAGANGUE Y ZAMBRANO

1 - Licencia a favor de Ateliers de Constructions Electriques por transformadores " 15.300.00

DEL INSTITUTO. PARA PLANTA ELECTRICA DE SUCRE

1 - Licencia a favor de M.W.M. por repuestos para motor diesel " 405.87

DEL INSTITUTO. PARA ALMACENES

1 - Licencia a favor de R F VESS por accesorios para limnigrafos " 183.00

ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO

1 - Licencia a favor de Hanning M. Harbeck por cables y conductores de cobre " 74.372.08

1 - Licencia a favor de General Electric por corta circuitos para-rayos " 51.842.49

1 - Licencia a favor de General Electric por fusibles y controles fotoeléctricos " 4.987.50

1 - Licencia a favor de Kyoei Trading Co. por aisladores varios " 29.748.45

1 - Licencia a favor de Copperweld Steel International Co. por alambres de acero, ganchos y perros " 6.417.00

1 - Licencia a favor de Philips Export Co. por arandelas ... " 65.55

1 - Licencia a favor de Phelps Dodge Copper por cable aislado " 13.038.04

1 - Licencia a favor de A. B. CHANCE CO. por pernos y varios " 2.616.72

US\$ 276.557.52
=====

c) En cumplimiento del mismo estatuto, la Junta niega las peticiones que enseguida se indican, algunas de ellas estudiadas anteriormente, debiendo sellarse con esta anotación los registros respectivos:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI

1 - Licencia por valor de US\$ 270.59

EMPRESA DE OLEODUCTOS DE CUNDINAMARCA

1 - Licencia por valor de " 75.55

INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES

1 - Licencia por valor de " 8.627.26

PROCURADURIA DE MISIONES CAPUCHINAS

1 - Licencia por valor de " 1.500.00

HOSPITAL DE LA SAMARITANA

1 - Licencia por valor de " 2.570.00

CAJA NACIONAL DE PREVISION

2 - Licencias por valor de " 25.068.40

TAXI AEREO COSTEÑO "TAERCO"

1 - Licencia por valor de " 6.000.00

US\$ 44.111.80

d) Se aplaza la decisión sobre las siguientes peticiones, algunas de ellas estudiadas anteriormente:

MINISTERIO DE GUERRA-FUERZAS DE POLICIA

1 - Licencia por valor de US\$ 7.080.00

COMPANIA TELEFONICA DE CARTAGENA

1 - Licencia por valor de " 2.001.00

EMPRESA TELEFONICA DE SANTANDER

1 - Licencia por valor de " 18.743.13

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

4 - Licencias por valor de " 339.533.37

EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA D.E.

1 - Licencia por valor de " 43.000.00

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

2 - Licencias por valor de " 630.686.10

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES-ARMENIA

1 - Licencia por valor de " 281.913.00

US\$ 1.322.956.60

Se hace constar que el aplazamiento de las solicitudes correspondientes a contratos celebrados por empresas municipales de teléfonos con la casa Ericsson, es

tá motivado por las conversaciones que con esa empresa se adelantan para una solución de conjunto.

e) No se accede a la solicitud de la firma Química Knoll de Colombia Ltda., a fin de que se le otorgue una exención del depósito para importar una maquinaria que utilizará en la fabricación de productos farmacéuticos, por valor de US\$45.000, no reembolsables, como importación de capital.

f) Tampoco se accede a la solicitud semejante de la Coordinadora de Inversiones Nacionales y Extranjeras, S. A., para un equipo destinado a una fábrica de tuerca sanitaria, por valor de US\$30.000, no reembolsables.

g) Igualmente no se considera del caso atender a la petición de exención que formula el señor Hernando Ferro Gómez para importar, como no reembolsable, una maquinaria y equipo agrícola que se encuentra en Venezuela.

h) También se niega la solicitud de devolución de unos depósitos de garantía que constituyó la firma Ingeniería-Construcciones Civiles Limitada-Obras de Bocas de Ceniza- por concepto de la importación de material férreo, con destino a la conservación de las vías férreas de Bocas de Ceniza, contratada con el Ministerio de Obras Públicas.

i) Se accede a la solicitud del excelentísimo señor Arzobispo de Medellín para que las importaciones de vino de consagrar que efectúen las diócesis en cantidades razonables, de acuerdo con las disposiciones de la Conferencia Episcopal, estén exentas del depósito de garantía.

En consecuencia, la Junta autoriza estampar el sello respectivo en las licencias correspondientes.

XVI - COMUNICACIONES RECIBIDAS.- Toma nota la Junta de la comunicación del Secretariado Perpetuo de la Academia Colombiana de la Lengua remitiva de una proposición de esa entidad, donde se solicita la supresión de las disposiciones que limitan la libre importación y circulación de publicaciones.

A las 6:15 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recaman

EL PRESIDENTE,

R. Rojas

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

No. 2.659

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 30 de abril de 1958

En Bogotá, el día 30 de abril de 1958, a las 4 p. m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Aurelio Ramos Henao -Presidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público- y José del Camen Mesa. Igualmente concurren el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Director Alfonso López y Gerente General, miembros de la Comisión de que trata el Decreto 506 de 1958, y el señor Director Obando Lombana.

I - ACTA.- Se aprueba el acta 2.658 relativa a la sesión celebrada el día 23 de abril de 1958.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el acta 747 del Comité Ejecutivo referente a la sesión celebrada el día 28 de abril de 1958 y la Junta acoge las opiniones, recomendaciones y sugerencias contenidas en ella.

III - DIGNATARIOS.- Para los meses de mayo y junio son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Directores Pedro Bernal y Salvador Camacho Roldán, respectivamente.

IV - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 25 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 18 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 25 de este mes, según oficinas y garantías; los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 24 de abril y el movimiento de los depósitos por importaciones entre el 19 y el 25 del mes en curso, discriminado por cuantías.

Es distribuida la situación de cambios del día 26 de abril, según el boletín 80 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	37.312.	193.032.
Registros para ventas de cambio	"	25.708.	175.978.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	48.957.	231.775.
Balanza	US\$	4 11.603.	4 17.054.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	US\$	16.626.	90.756.
Oficiales	"	843.	9.003.
Semioficiales	"	1.606.	6.595.
Particulares	"	14.177.	75.158.
De los cuales por compensación	"	353.	3.382.
De reembolso oficial	"	53.	297.
Certificados de Cambio	"	16.573.	90.459.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	US\$	23.515.	128.679.
De los cuales por compensación	"	430.	1.258.
Reintegros	"	18.953.	112.699.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados		346.	1.424.
--	--	------	--------

Entre el 10. y el 29 de abril se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$28.361.000, correspondientes a 389.221 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$18.134.000, de los cuales US\$8.668.000 de licencia previa.

V - NOTAS EDITORIALES.- El señor Subgerente da lectura a las notas editoriales de la revista del Banco correspondientes al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos en ellas expresados.

VI - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 23 y el 29 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$5.700.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.00 Nos. 54.100.001 a 54.200.000 según Acta No. 3283 del 24 de abril de 1958 ..	\$	100.000.00
	Total emitido	\$	100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 5.700.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2657 del 16 de abril de 1.958	20.000.000.00
	<hr/>
	\$ 25.700.000.00
Menos valor emitido	100.000.00
Saldo para nuevas emisiones	<hr/>
	\$ 25.600.000.00
	<hr/>

Los días 22, 25, 28 y 29 de abril hubo incineraciones de billetes del Banco de la República por valor de \$3.090.000, \$4.825.000, \$1.720.000 y \$1.154.000, respectivamente, y en la primera de tales fechas de billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$30.000.

VII - REGISTROS DE CAMBIOS.— El señor Subgerente-secretario da lectura al escrito remitido por el doctor Eduardo Zuleta Angel, apoderado de la Compañía Colombiana de Electricidad, en el cual hace un resumen del negocio que se halla a la consideración de la Junta, sobre giro de dividendos correspondientes a capitales importados y créditos foráneos recibidos por la citada empresa.

A continuación el señor Director Mesa efectúa una serie de consideraciones de orden legal, entre las cuales se encuentran las siguientes:

1) La Ley 8a. de 1952, reprodujo textualmente las disposiciones contenidas en el Decreto legislativo 1625 de 1951 "sobre capitales extranjeros reembolsables invertidos en el país", con el fin de darle vigencia legal permanente al estatuto sobre tan importante materia y así inspirar confianza a las inversiones extranjeras. Este procedimiento tiene antecedentes dentro de nuestra legislación, por ejemplo el caso de la Ley 90 de 1948 que observó un procedimiento análogo para perpetuar las normas contenidas en varios decretos con vigencia restringida al estado de sitio decretado por los sucesos de abril de 1948.

2) El Decreto 55 de 1952, reglamentó integralmente el 1625 y, al adoptarse éste sin alteración, como norma legal permanente, subsistió como estatuto reglamentario, de acuerdo con el principio de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal. En su tiempo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó un estudio jurídico para ver si era preciso dictar un nuevo decreto que reprodujera las disposiciones del 55, llegándose a la conclusión de que no lo era.

3) De otra parte, en el caso de que el Decreto 55 fuese inconstitucional

por excederse de la facultad reglamentaria, el precepto de aplicación de las disposiciones legales, contenido en el artículo 12 de la Ley 153 de 1887, no regiría en tratándose de la Oficina de Registro de Cambios, pues de acuerdo con repetidas sentencias de la Corte Suprema de Justicia, únicamente los funcionarios de la rama jurisdiccional pueden dejar de aplicar una norma legal, a su parecer inconstitucional.

4) Igualmente, arguye el señor Director Mesa, que los giros autorizados por la Oficina de Registro de Cambios en favor de la Compañía Colombiana de Electricidad, con anterioridad a 1956, lo fueron a buena cuenta, lo cual implica el que estén sujetos a revisión.

Por su parte, el señor Gerente de la Caja Agraria, observa que como no es prudente que el Banco asuma la responsabilidad de una tesis legal, sería oportuno elevar una consulta al Ministerio de Gobierno, sobre si el Decreto 55 de 1952 está vigente o no.

La Junta se muestra de acuerdo con la argumentación del señor Director Mesa y se le comisiona para que, con la colaboración del departamento legal del Banco, redacte la respuesta al apoderado de la Compañía Colombiana de Electricidad, teniendo como base el estudio realizado por el propio Director.

VIII - SITUACION CAMBIARIA. - La Junta toma nota de los resultados de los últimos remates, a saber:

	<u>Valor del remate</u>	<u>Precio máximo</u>	<u>Precio mínimo</u>	<u>Promedio</u>
Viernes 25	US\$ 2.800.000	US\$6.69	US\$6.51	US\$ 6.59
Lunes 28	" 2.550.000	" 6.71	" 6.60	" 6.64

IX - OPERACIONES DE SWAP. - El señor Subgerente informa a la Junta haber efectuado la operación de Swap autorizada en sesión precedente en mejores condiciones, pues obtuvo que se reconociera al Banco el 3% de interés anual.

X - REGIMEN CAMBIARIO. - Es presentado a la Junta el telegrama donde la Asociación Nacional de Industriales transcribe el cable que dirigió al señor Ministro de Fomento, para pedirle estudiar el estímulo de las exportaciones de menor cuantía pues estima que las últimas disposiciones cambiarias han incidido en desanimar toda nueva exportación.

La Junta considera que la fórmula propuesta, consistente en que el tipo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de cambio para las divisas provenientes de aquellas exportaciones sea el promedio de los certificados de cambio rematados en un período dado, no puede aceptarse pues implicaría la adopción de cambios múltiples.

XI - ACERIAS PAZ DEL RIO.- La Junta conceptúa favorablemente a fin de que, en conformidad con el contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Banco de la República y Acerías Paz del Río, para efectos de las exenciones decretadas a favor de ésta, pueda reintegrarse a dicha empresa el valor del impuesto de giros recaudado en certificados de cambio -con anterioridad a la vigencia del Decreto legislativo 80 de 1958- o en dólares libres -cobrado con posterioridad-, con el compromiso de que las Acerías utilicen los certificados exclusivamente en el pago de sus propias importaciones, por cuanto los certificados no pueden ser materia de endoso.

XII - MUSEO DEL ORO.- Por cuanto el señor Embajador de Colombia ante el Gobierno de Bélgica ha insistido en el envío de una parte del Museo del Oro a la Exposición Internacional que se celebra actualmente en Bruselas, la Junta ratifica la opinión de que no es aconsejable la exhibición de parte del Museo del Oro fuera del país y que su movilización ofrece un sinnúmero de dificultades que, en el caso de las piezas de la colección enviadas a los Estados Unidos y a Francia, lograron vencerse gracias a la colaboración de los gobiernos de ambos países.

XIII - BANCO ACCIONISTA.- La Junta estudia la solicitud del Banco Ganadero para que se le otorgue un cupo especial de crédito, o se le autorice una reducción de su encaje, a fin de dar cumplimiento a la obligación de mantener una suma no inferior del 50% de su capital y reserva legal y el 3% de sus depósitos, en operaciones de descuento a fondos ganaderos, pero no considera conveniente acceder a ella pues se introducirían excepciones a normas generales de carácter monetario que para su efectividad deben operar uniformemente.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- El señor Director Piedrahita presenta a la Junta un memorandum de la Industria Nacional de Tejidos "Sedalana" - A. Shaio, hijos & Cía.- sobre la solicitud de dicha sociedad al Banco Central Hipotecario de un préstamo por \$3.000.000, en bonos industriales que serían suscritos por compañías de seguros, petición a la que tal establecimiento bancario no accedió de acuerdo con la norma de la Junta Directiva del Banco de la República de no autorizar operaciones de esa clase destinadas a la cancelación de pasivos.

La Junta, en vista de la actual situación monetaria, no considera del caso introducir excepciones a la norma general acordada sobre el particular y menos sin conocer el concepto del Banco Central Hipotecario a propósito del otorgamiento del aludido

préstamo a la firma Sedalana, adicional a los otorgados anteriormente por \$3.770.000 y \$3.500.000, aprobados por la Corporación el 18 de abril de 1956 y el 22 de noviembre de 1957, respectivamente.

XV - SITUACION ECONOMICA.- El señor Cortés Boshell informa sobre el minucioso estudio adelantado por los señores Directores Marulanda, Bernal y Correa, miembros de la comisión encargada de estudiar los medios de pago, la cual en asociación de los miembros del Comité de Cambios, en primer lugar analizó las perspectivas cafeteras, de tendencias esencialmente inflacionarias en razón del grano que habrá necesidad de financiar, y apreció que el crecimiento monetario era de tanta intensidad que resolvió ocuparse únicamente de las medidas restrictivas para contrarrestar el aumento del mes de mayo, adicionales a las adoptadas en el mes de febrero, pues éstas resultaron insuficientes para detener el movimiento inflacionario. En vista de esta situación la comisión propone la expedición de la siguiente resolución:

" RESOLUCION No. DE 1.958

()

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1o. y 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Elévase gradualmente en cinco (5) puntos el encaje ordinario para las exigibilidades a la vista y antes de treinta días y para los depósitos a término, en la siguiente forma:

Un (1) punto a partir del 7 de mayo
 Dos (2) puntos a partir del 14 de mayo
 Un (1) punto a partir del 21 de mayo
 Un (1) punto a partir del 28 de mayo

ARTICULO 2o.- El encaje de los depósitos de ahorros continuará en los porcentajes hoy vigentes.

ARTICULO 3o.- Desde el 1o. de mayo el cupo extraordinario de las instituciones bancarias, equivalente al 50% del capital y reserva legal de cada banco en 31 de enero de 1958, se utilizará a la tasa del 12% de interés anual.

Mientras un banco haga uso de este cupo no puede aumentar su cartera ni los sobregiros."

A propósito de este proyecto se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual los señores Directores exponen sus puntos de vista y se complementan los análisis de la situación monetaria. Después de alguna deliberación en la que se concre -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tan las opiniones en favor y en contra de las medidas propuestas se adopta la siguiente resolución con el voto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

" RESOLUCION No. 9 DE 1.958

(abril 30)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal d) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.— Desde el 1o. de mayo, el cupo extraordinario de las instituciones bancarias, equivalente al 50% del capital y reserva legal de cada banco en 31 de enero de 1958, se utilizará a la tasa del 12% de interés anual.

Mientras un banco haga uso de este cupo no puede aumentar su cartera ni los sobregiros."

Lo referente al artículo sobre alza del encaje se seguirá estudiando con más detenimiento pues algunos de los señores Directores temen que sus efectos produzcan una contracción nociva al obligar a los bancos a cobrar cartera. El señor Director Camacho Roldán deja constancia de su voto negativo pues estima que la medida puede traer graves consecuencias si no se estudian simultáneamente soluciones para los problemas cafetero y cambiario.

El doctor Arias Robledo observa que las medidas restrictivas del crédito, como las limitaciones y congelaciones de los cupos, no deberían regir para la Caja Agraria pues los préstamos de esta entidad tienen por objeto el fomento de la producción, y que tales providencias en su concepto son excesivas; agrega que por las modalidades propias, diferentes de las de los bancos comerciales, la utilización del redescuento es la vía ordinaria para operar, que para estos es un sistema excepcional.

En vista de las apreciaciones del doctor Arias se resuelve invitarlo a las próximas deliberaciones de la comisión de medios de pago.

A las 6:10 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Amador

No. 2.660

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 7 de mayo de 1958

En Bogotá, el día 7 de mayo de 1958, a las 4 p. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Pedro Bernal -Presidente-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, José del Carmen Mesa, Jorge Obando Lombana y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor Director Alfonso López, miembro de la Comisión de que trata el Decreto 506 de 1958.

I - ACTA.- Se aprueba el acta 2.659 relativa a la sesión celebrada el día 30 de abril de 1958.

II - CONSTANCIA.- El señor Gerente, interpretando los sentimientos de los señores Directores, pide se deje constancia en el acta de la admiración y gratitud de la Junta por la decidida y patriótica actuación del excelentísimo señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con motivo de los deplorables sucesos acaecidos el 2 de mayo pasado, actuación que contribuyó en forma efectiva al afianzamiento de nuestras instituciones democráticas.

La Junta prohija la constancia propuesta por el señor Gerente.

III - PROPOSICION.- A propuesta del señor Gerente la Junta aprueba por unanimidad la siguiente proposición:

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con sincera y patriótica satisfacción el ejemplar certamen electoral cumplido el día 4 de mayo en curso, que culminó con la elección para Presidente de la República del señor doctor don Alberto Lleras Camargo, cuyas eximias dotes de estadista y la realización de sus cristianos y democráticos postulados de gobierno aseguran para la Patria una nueva era de paz y de progreso."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IV - MISION ECONOMICA.- Manifiesta el señor Gerente que desea aprovechar esta oportunidad para informar a la Junta sobre el estado satisfactorio de las gestiones encomendadas a la comisión de que trata el Decreto 506 de este año, que podrán culminar en una ayuda para la solución de la actual situación cambiaria, refiriéndose en primer término a la destacada y decisiva actuación que han tenido los miembros de la comisión, doctores López, Ospina Pérez, Sanz de Santamaría, Delgado Barreneche y Alvarez Restrepo, y a la permanente y eficaz colaboración que han prestado el señor Embajador de Colombia en Washington, por una parte, y los señores Subgerente y Director de Investigaciones Económicas, por otra.

Para la presentación del caso ante los organismos competentes del Gobierno Americano -Secretaría de Estado y Export and Import Bank-la misión se dividió el trabajo pero en conjunto su gestión se ha desarrollado en forma de exponer en primer lugar el problema de largo alcance y de tipo general, básico para los países americanos productores de café, con motivo de la baja del precio del grano, y en segundo término las dificultades cambiarias inmediatas que afronta Colombia y que requieren una solución urgente para poder mantener un ritmo de estabilidad en la economía del país durante los próximos doce meses.

El planteamiento del primer aspecto, explica el doctor Copete, se hizo advirtiendo que no se obraba en representación de ningún grupo de países y que su finalidad era propiciar precios razonables y la marcha ordenada del mercado de café, por ejemplo mediante la fijación de cuotas pero con participación de los Estados Unidos, no pretendiéndose el señalamiento de un precio alto ni la financiación para la compra de excedentes; se puso de manifiesto que los bajos precios del grano, así como no favorecían a los consumidores norteamericanos, por su poca agilidad tampoco incrementaban las ventas y que por lo tanto disminuían el poder de compra en los Estados Unidos de los productores, con las correspondientes repercusiones.

La situación cafetera ha sido tratada con gran amplitud y sus complejas modalidades analizadas con el mayor detenimiento hasta el punto de que un alto funcionario del Departamento de Estado opina que los Estados Unidos no pueden ser indiferentes a los problemas inherentes a la producción del café y es favorable a que el conjunto de éstos sea estudiado por un comité internacional con participación de los Estados Unidos. Además el propio Secretario de Estado en recientes declaraciones, muy destacadas y comentadas por la prensa, ha manifestado que a su país no es ajena la situación que afrontan ciertos estados del continente por el descenso de los precios de sus productos de exportación.

Dentro de las conversaciones iniciales la misión fue recibida por Mr. Dulles, quien se mostró muy enterado de nuestra situación y prestó mucha atención a la exposición que ante él hicieron los doctores López y Sanz de Santamaría; insinuó que para lo relativo

a la ayuda a Colombia, el Export and Import Bank era el organismo más indicado para estudiar el caso.

El doctor Copete continúa su exposición anotando que, sobre las referidas bases generales, la misión quedó en condiciones de plantear el segundo aspecto, o sea la ayuda financiera a Colombia para los próximos doce meses y, consecuentemente, después de las conversaciones preliminares sobre el particular, presentó ante el Export and Import Bank el estado de la actual situación económica, haciendo énfasis naturalmente en el cuantioso desequilibrio de la balanza no obstante haberse reducido las importaciones a un nivel mínimo, lo suficiente para evitar una grave crisis pero deteniendo cualquier expansión; el programa de austeridad y de recortes implantado en la administración pública, y todos los demás esfuerzos hechos por el Gobierno y las autoridades monetarias. También se pusieron de presente los compromisos de Colombia para arreglar la deuda externa, con erogaciones muy fuertes, pero que se hubieran podido atender si no se presenta la baja del café.

Dentro de este orden de ideas se manifestó al Eximbank que nuestras disponibilidades cambiarias nos obligan a escoger entre subsistir y pagar y que como el país estaba decidido a seguir atendiendo rigurosamente sus obligaciones, se requería la asistencia financiera para vivir. De acuerdo con este enunciado, no se ha mencionado a lo largo de las conversaciones la posibilidad de refinanciar la deuda.

El Banco de Exportación e Importación ha dispensado la más favorable acogida a los comisionados de Colombia y abocado el estudio de la cuestión con mucho interés; la numerosa documentación que ha pedido se ha entregado oportunamente y las informaciones de otros organismos como el Fondo Monetario Internacional han contribuido, con sus apreciaciones sobre la actual estructura económica del país, a crear un ambiente propicio a las negociaciones; como es obvio estas se desarrollan pausadamente, en primer lugar, por la incertidumbre política que había en Colombia hace algunos días -hoy afortunadamente eliminado este factor adverso con un saldo muy favorable al país por el resultado de las elecciones-, después por el viaje del Vicepresidente Nixon y del Presidente del Eximbank y por estar considerando el Congreso americano una ley sobre ampliación de los recursos del aludido banco.

Respecto del resultado final de la gestión el doctor Copete se muestra optimista; juzga que el planteamiento tal como fue hecho es acertado pues el hecho de presentar en primer término el aspecto general para su operancia en el futuro y luego el caso concreto de la financiación inmediata para Colombia, le dió a las negociaciones muy buenas posibilidades de éxito.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

En cuanto a la eventual ayuda económica por parte de los organismos internacionales opina que es prematuro adelantar gestiones en tal sentido y observa que en el curso de pocas semanas el negocio con el Eximbank puede concretarse y, si es satisfactorio para el país, exigiría que el préstamo se hiciera a través del Banco de la República y pediría una declaración conjunta de éste y del Gobierno sobre mantenimiento de la orientación actual de la política económica y refuerzo de las medidas restrictivas si se hiciera necesario, desistiendo de hacer menos rígido el actual plan, aún en el caso de que la situación mejore.

Los señores Directores expresan su complacencia por los resultados obtenidos hasta ahora por la misión económica, agradecen la interesante información suministrada por el doctor Copete y declaran que no hay inconveniente en que el Banco de la República acepte las condiciones exigidas para hacer viable la negociación.

Al ser preguntado el señor Gerente sobre qué posibilidades de crédito existen de parte de los bancos comerciales norteamericanos, contesta que una vez obtenido el empréstito del Eximbank, dichos bancos colaborarían dentro de sus procedimientos ordinarios y líneas de crédito, y agrega que de parte de los corresponsables en Estados Unidos también la misión ha sido muy bien recibida pero que las conversaciones han sido puramente informales hasta ahora.

V - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 2 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 25 de abril y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 2 de los corrientes, según oficinas y garantías, y el movimiento de los depósitos por importaciones entre el 26 de abril y el 2 de mayo, discriminado por cuantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 30 de abril, según el boletín 83 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	44.893.	200.613.
Registros para ventas de cambio	"	31.147.	181.417.
Ventas de cambio del Banco de la República ...	"	54.258.	237.076.
Balanza	US\$	£ 13.745.	£ 19.196.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	US\$	19.156.	93.285.
Oficiales	"	1.218.	9.378.
Semioficiales.....	"	1.653.	6.641.
Particulares	"	16.285.	77.266.
De los cuales por compensación	"	603.	3.632.
De reembolso oficial	"	106.	349.
Certificados de Cambio	"	19.050.	92.936.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	US\$	27.522.	132.686.
De los cuales por compensación	"	495.	1.323.
Reintegros	"	23.977.	117.723.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados	403.	1.482.
--	------	--------

Entre el 10. y el 6 de mayo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$4.191.000, correspondientes a 57.524 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a -- US\$753.000, de los cuales US\$289.000 de licencia previa.

La Junta toma nota de los resultados de los últimos remates, a saber:

	<u>Valor del remate</u>	<u>Precio máximo</u>	<u>Precio mínimo</u>	<u>Promedio</u>
Lunes 5	US\$ 5.000.000	US\$6.65	US\$ 6.66	US\$6.635
Miércoles 7	" 2.500.000	" 6.75	" 6.69	" 6.72

VI - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 30 de abril y el 6 de los - corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$14.900.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

1.100.000	billetes de \$1.00 Nos. 24.450.001 a 25.550.000 según Acta No. 3284 del 3 de mayo de 1958	\$	1.100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Nos. 9.550.001 a 9.600.000 - según Acta No. 3284 del 3 de mayo de 1958		250.000.00
	Pasan	\$	1.350.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	Vienen	\$	1.350.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.450.001 a 09.550.000 según Acta No. 3284 del 3 de mayo de 1958		1.000.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 9.600.001 a 9.700.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		500.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.550.001 a 09.650.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		1.000.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 14.500.001 a 14.550.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		1.000.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 9.700.001 a 9.800.000 según Acta No. 3286 del 6 de mayo de 1958		500.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Nos. 14.550.001 a 14.650.000 según Acta No. 3286 del 6 de mayo de 1958		2.000.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.650.001 a 09.750.000 según Acta No. 3286 del 6 de mayo de 1958		<u>1.000.000.00</u>
		\$	8.350.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:</u>			
100.000	billetes de \$2.00 Nos. 33.250.001 a 33.350.000 según Acta No. 3284 del 3 de mayo de 1958		200.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 23.050.001 a 23.100.000 según Acta No. 3284 del 3 de mayo de 1958		1.000.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Nos. 33.350.001 a 33.450.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		200.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>			
50.000	billetes de \$1.00 Nos. 90.800.001 a 90.850.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		50.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Nos. 5.025.001 a 5.125.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		5.000.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 26.550.001 a 26.600.000 según Acta No. 3286 del 6 de mayo de 1958		<u>100.000.00</u>
	Total emitido	\$	<u>14.900.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	25.600.000.00
	Menos valor emitido		<u>14.900.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	\$	<u>10.700.000.00</u>

El día 5 de este mes se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.329.000.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

VII - ENCAJE BANCARIO.- La Junta continúa el estudio de la proyectada alza del encaje que se inició en sesión anterior y nuevamente se analizan por los señores Directores las razones en favor y en contra de esta medida dadas las actuales condiciones económicas; se consideran diversos aspectos de la liquidez bancaria, el movimiento de cartera, las perspectivas monetarias de los próximos meses y la situación cambiaria. El señor Director Obando, ausente de la sesión precedente, observa entre otras cosas que las restricciones bancarias pueden llegar a dificultar a los contribuyentes el pago de la segunda cuota de impuestos y, si son demasiado drásticas, disminuyen el ritmo de producción y acarrear desempleo por la paralización de ciertas actividades.

Después de un detenido cambio de ideas sobre estas materias se adopta la siguiente resolución, con el voto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

"RESOLUCION No. 10 DE 1.958

(mayo 7)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal f) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Elévase gradualmente en tres puntos el encaje ordinario para las exigibilidades a la vista y antes de treinta días y para los depósitos a término, en la siguiente forma:

Un (1) punto a partir del 14 de mayo.

Un (1) punto a partir del 28 de mayo.

Un (1) punto a partir del 11 de junio.

ARTICULO 2o.- El encaje de los depósitos de ahorros continuará en los porcentajes hoy vigentes."

VIII - CAJA AGRARIA.- El doctor Copete da lectura a una comunicación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en la cual de acuerdo con la decisión de la Junta Directiva de tal entidad, el señor Gerente General de la misma solicita

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	Vienen	\$	1.350.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.450.001 a 09.550.000 según Acta No. 3284 del 3 de mayo de 1958		1.000.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 9.600.001 a 9.700.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		500.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.550.001 a 09.650.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		1.000.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 14.500.001 a 14.550.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		1.000.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 9.700.001 a 9.800.000 según Acta No. 3286 del 6 de mayo de 1958		500.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Nos. 14.550.001 a 14.650.000 según Acta No. 3286 del 6 de mayo de 1958		2.000.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.650.001 a 09.750.000 según Acta No. 3286 del 6 de mayo de 1958		<u>1.000.000.00</u>
		\$	8.350.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:</u>			
100.000	billetes de \$2.00 Nos. 33.250.001 a 33.350.000 según Acta No. 3284 del 3 de mayo de 1958		200.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 23.050.001 a 23.100.000 según Acta No. 3284 del 3 de mayo de 1958		1.000.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Nos. 33.350.001 a 33.450.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		200.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>			
50.000	billetes de \$1.00 Nos. 90.800.001 a 90.850.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		50.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Nos. 5.025.001 a 5.125.000 según Acta No. 3285 del 5 de mayo de 1958		5.000.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 26.550.001 a 26.600.000 según Acta No. 3286 del 6 de mayo de 1958		<u>100.000.00</u>
	Total emitido	\$	<u>14.900.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	25.600.000.00
	Menos valor emitido		<u>14.900.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	\$	<u>10.700.000.00</u>

El día 5 de este mes se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.329.000.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

VII - ENCAJE BANCARIO.- La Junta continúa el estudio de la proyectada alza del encaje que se inició en sesión anterior y nuevamente se analizan por los señores Directores las razones en favor y en contra de esta medida dadas las actuales condiciones económicas; se consideran diversos aspectos de la liquidez bancaria, el movimiento de cartera, las perspectivas monetarias de los próximos meses y la situación cambiaria. El señor Director Obando, ausente de la sesión precedente, observa entre otras cosas que las restricciones bancarias pueden llegar a dificultar a los contribuyentes el pago de la segunda cuota de impuestos y, si son demasiado drásticas, disminuyen el ritmo de producción y acarrear desempleo por la paralización de ciertas actividades.

Después de un detenido cambio de ideas sobre estas materias se adopta la siguiente resolución, con el voto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

"RESOLUCION No. 10 DE 1.958

(mayo 7)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal f) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Elévase gradualmente en tres puntos el encaje ordinario para las exigibilidades a la vista y antes de treinta días y para los depósitos a término, en la siguiente forma:

Un (1) punto a partir del 14 de mayo.
Un (1) punto a partir del 28 de mayo.
Un (1) punto a partir del 11 de junio.

ARTICULO 2o.- El encaje de los depósitos de ahorros continuará en los porcentajes hoy vigentes."

VIII - CAJA AGRARIA.- El doctor Copete da lectura a una comunicación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en la cual de acuerdo con la decisión de la Junta Directiva de tal entidad, el señor Gerente General de la misma solicita

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

al Banco reducir en un punto la tasa de interés que actualmente tiene fijada el Instituto para el descuento de bonos representativos de cartera a la Caja, medida que se considera necesaria para la estabilidad financiera de dicha entidad y para el desarrollo de sus finalidades.

El doctor Arias Robledo, sustenta la solicitud y recuerda que la Caja Agraria, a diferencia de los otros institutos de crédito y por razones de estructura, tiene como fuente primordial de recurso el descuento de bonos en el banco central y no los depósitos en cuenta corriente.

La Junta, oídas las razones del doctor Arias y previo un cambio de impresiones, aprueba la siguiente medida, con el voto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y como contribución al fomento de la producción agrícola en el país;

" RESOLUCION No. 11 DE 1.958
(mayo 7)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA ,
en ejercicio de la facultad que le confiere el
aparte d) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- A partir de la fecha redúcese del 3% al 2% anual la tasa de interés para las operaciones de descuento de bonos representativos de cartera de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en el Banco de la República.

ARTICULO 2o.- Esta resolución modifica las disposiciones que les sean contrarias."

A las 6:10 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Amador

No. 2.661

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 14 de mayo de 1958

En Bogotá, el día 14 de mayo de 1958, a las 4 p. m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Pedro Bernal -Presidente-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, José del Carmen Mesa, Jorge Obando Lombana y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta ad hoc. Dejaron de asistir los señores Director Alfonso López y Gerente General, miembros de la Comisión de que trata el Decreto 506 de 1958.

I - ACTA. - Se aprueba el acta 2.660 relativa a la sesión celebrada el día 7 de mayo de 1958.

II - COMUNICACIONES. - Es enterada la Junta de sendos telegramas dirigidos al Banco por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la Seccional de la Federación Nacional de Comerciantes en la misma ciudad, en los cuales se solicita reconsiderar las recientes medidas de carácter monetario.

III - INFORMES. - Con cifras correspondientes al 9 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 2 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 9 de los corrientes, según oficinas y garantías, y el movimiento de los depósitos por importaciones entre el 3 y el 9 de mayo, discriminado por cuantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 10 de este mes, según el boletín 89 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	9.563.	210.176.
Registros para ventas de cambio	"	8.859.	190.276.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	12.518.	249.594.
Balanza	+	704.	+ 19.900.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	US\$	3.875.	97.160.
Oficiales	"	476.	9.854.
Semioficiales	"	161.	6.803.
Particulares	"	3.238.	80.503.
De los cuales por compensación	"	75.	3.707.
De reembolso oficial	"	3.	353.
Certificados de cambio	"	3.872.	96.807.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	US\$	8.993.	141.679.
De los cuales por compensación	"	36.	1.359.
Reintegros	"	8.022.	125.745.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados		159.	1.641.
--	--	------	--------

Entre el 10. y el 13 de mayo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$13.666.000, correspondientes a 187.572 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país durante el mismo lapso, ascendieron a US\$5.426.000, de los cuales US\$3.019.000 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 7 y el 13 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$11.200.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.750.001 a 09.850.000 según Acta No. 3288 del 8 de mayo de 1958	\$	1.000.000.00
500.000	billetes de \$10.00 Nos. 09.850.001 a 10.350.000 según Acta No. 3289 del 10 de mayo de 1958		5.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$10.00 Nos. 21.450.001 a 21.500.000 según Acta No. 3288 del 8 de mayo de 1958		500.000.00
	Pasan	\$	6.500.000.00

Vienen \$ 6.500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$20.00 Nos. 23.100.001 a 23.150.000 - según Acta No. 3287 del 7 de mayo de 1958	1.000.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Nos. 54.200.000 a 54.300.000 se- gún Acta No. 3288 del 8 de mayo de 1958	100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Nos. 43.550.001 a 43.650.000 se- gún Acta No. 3288 del 8 de mayo de 1958	500.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Nos. 23.150.001 a 23.250.000 - según Acta No. 3288 del 8 de mayo de 1958	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

20.000	billetes de \$50.00 Nos. 5.125.001 a 5.145.000 según Acta No. 3288 del 8 de mayo de 1958	1.000.000.00
50.000	billetes de \$1.00 Nos. 90.850.001 a 90.900.000 según Acta No. 3289 del 10 de mayo de 1958	50.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE:

50.000	billetes de \$1.00 Nos. 19.600.001 a 19.650.000 según Acta No. 3290 del 12 de mayo de 1958	50.000.00
--------	---	-----------

Total emitido	\$ 11.200.000.00
Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 10.700.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2660 del 7 de mayo de 1958	20.000.000.00
	\$ 30.700.000.00
Menos valor emitido	11.200.000.00
Saldo para nuevas emisiones	\$ 19.500.000.00

En los días 7 y 9 de mayo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.452.000 y \$1.465.000, respectivamente, y en la última de tales fechas \$55.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) La Junta aprueba los siguientes préstamos a diez años de plazo del Banco Central Hipotecario, en cédulas del 7%:

1). A Sociedad Educativa S. A., de Medellín, por \$400.000, con destino a terminar la construcción del edificio del "Instituto Jorge Robledo", avaluado -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

una vez concluido en \$1.799.000, siempre y cuando que la firma consiga quien tome las cédulas extra-cupo y con el compromiso de conservarlas en custodia en el Banco.

2). Al Seminario Carmelitano de El Poblado, por \$300.000, para terminar su edificio, avaluado cuando esté concluido en la suma de \$969.035, siempre que se consiga - colocación para las cédulas extra-cupo y con el compromiso de conservarlas en depósito.

3). A Beatriz Serrate de Gómez por \$250.500, destinados a terminar el edificio número 76-89 de la carrera 4a. de esta ciudad, con garantía del mismo, que ha sido avaluado a su terminación en \$501.034.20, estimándose su producto mensual en \$4.000.

b) También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

A José Panebianco y señora	\$ 75.600
A Francisca Moreno de Hernández	74.880
A Daniel Caña M. y Julio César García Caña ..	64.800
A Alba L. de Gurumendi	56.000
A Campo E. Guevara G.	36.480
A Lastenia Vargas v. de Restrepo(adicional) .	2.000

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones, en la forma acostumbrada.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS. - La Junta aprueba los siguientes préstamos a cinco años de plazo en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Juan de Dios Ceballos, de Bogotá, por \$ 100.000

Consultado por el Banco Cafetero :

A Cristalería Peldar Ltda. e Industrial de Vidrio Plano Ltda. , de Bogotá, por \$ 2.500.000

Esta última operación se entiende adicional a la autorizada anteriormente, dentro del mismo régimen.

VII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA. - En relación con la solicitud de la Supe -

Superintendencia Bancaria -Departamento de Seguros- a fin de que ese Despacho pueda delegar en un alto funcionario de la Sucursal del Banco en Medellín, la asistencia a los sorteos reglamentarios de la sociedad Suramericana de Capitalización, con sede en dicha ciudad, la Junta no encuentra inconveniente en que se autorice al Gerente de la Sucursal para que en nombre y representación de la Superintendencia presencie los sorteos de la referida compañía.

VIII - BILLETES DEL BANCO.- Es presentado un completo informe de la Auditoría del Banco sobre la falsificación de billetes de \$100 recientemente descubierta, la cual parece estar vinculada con una investigación semejante adelantada en 1956 en Barranquilla. Para evitar que la actual investigación quede frustrada como la anterior, la Gerencia del Banco solicitó en oportunidad la intervención del señor Procurador General de la Nación en este asunto, habiendo este funcionario designado ya un delegado.

Como en el aludido informe se plantea la posibilidad de que el Banco se haga parte del proceso, el señor Subgerente consulta a la Junta sobre el particular.

El señor Director Mesa considera que no existe inconveniente para ello, y la Junta, para la culminación satisfactoria de la causa, autoriza al Banco a fin de que se constituya en parte civil, con el fin de ejercer la acción correspondiente y solicitar el cambio de radicación del proceso.

IX - FONDO DE ESTABILIZACION.- a) La Junta conceptúa favorablemente respecto del arreglo entre el Departamento del Valle del Cauca y el Fondo de Estabilización -motivado por las dificultades financieras que afronta el Departamento- consistente en que las cuotas mensuales de amortización correspondientes al empréstito, que por un valor total de \$5.000.000 fue contratado entre las dos entidades con fecha 9 de junio de 1956 y hoy reducido a \$3.700.000, se disminuyan a \$50.000 mensuales, en forma que el empréstito quede cancelado en marzo de 1963, en lugar de mayo de 1961.

b) El señor Subgerente-secretario manifiesta que entre el Fondo de Estabilización y el Ministerio de Justicia, se llegó a un acuerdo para reducir el empréstito autorizado inicialmente por \$15.000.000 a \$11.852.909.26, pagaderos en contados semestrales entre el 30 de junio de 1959 y el 31 de diciembre de 1968.

La Junta en forma unánime le imparte su aprobación a este arreglo.

X - CONCESION DE SALINAS.- Por cuanto la Planta Colombiana de Soda necesita efectuar sendos giros debidamente autorizados por US\$30.930 y US\$50.975 a las firmas Worthington Corporation y Babcock & Wilcox Co., correspondientes al 25 y al 10%

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

de los contratos suscritos para el suministro de equipos destinados al ensanche de la planta auxiliar de carbonato, la Junta en forma unánime autoriza avanzar a la Concesión de Salinas la cantidad de \$613.894.36, para atender a los aludidos compromisos, a buena cuenta de la emisión adicional de Bonos Internos de Salinas por valor de \$35.000.000, mediante el descuento de libranzas como se ha hecho en ocasiones anteriores.

XI - SITUACION CAMBIARIA.- a) La Corporación toma nota de los resultados de los últimos remates de Certificados de Cambio, a saber:

		<u>Valor del remate</u>	<u>Precio máximo</u>	<u>Precio mínimo</u>	<u>Promedio</u>
Viernes	9	US\$ 2.500.000	US\$ 6.75	US\$6.40	US\$ 6.72
Lunes	12	" 2.000.000	" 6.78	" 6.75	" 6.76
Miércoles	14	" 2.000.000	" 6.88	" 6.85	" 6.87

Asimismo el señor Subgerente-secretario pone en conocimiento de la Corporación que en la fecha el valor total de las divisas rematadas desde la iniciación del sistema, ascienden a US\$39.350.000, suma de la cual US\$32.574.000 se han tomado de las disponibilidades para remates y US\$6.776.000 del fondo de regulación, a buena cuenta de la utilización del stand-by. Aclara que dentro de estas cifras se halla incluida una partida por US\$1.998.000 correspondiente a capitales importados para la industria del petróleo.

b) La Junta en atención a las recomendaciones y argumentos aducidos por el Comité de Cambios, entre los cuales se halla el de los escasos ingresos de divisas durante los días sábados, lo cual dificulta la formación de recursos adecuados para la subasta de los días lunes, aprueba la siguiente medida, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

"RESOLUCION NUMERO 12 DE 1958
(mayo 14)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas -
por el artículo 3o. del Decreto legislativo -
número 80 de 1958,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Modificase el artículo 2o. de la Resolución número 8 de 27 de marzo de 1958 de esta misma Junta, en el sentido de que a partir de la semana que se inicia el 19 del mes en curso, únicamente se celebren remates de Certificados de Cambio los días martes y viernes."

c). Igualmente autoriza la Junta que en adelante el Banco de República adquiera en remate por conducto de alguno o algunos de los bancos de la ciudad, los Certificados de Cambio que requiera para el cumplimiento de sus propias obligaciones. Esto con el fin de evitar equívocos y falsas alarmas por la intervención del Banco en las posturas.

XII - ARREGLO CAMBIARIO.- La Junta con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autoriza al Fondo de Estabilización para reintegrar a los interesados al tipo de cambio del 495%, previa deducción del 251%, el valor de las antiguas solicitudes de registro de cambio retenidas por la Oficina de Registro de Cambios y sus Seccionales, referentes a reembolsos de conceptos distintos a mercancías, tales como gastos bancarios, intereses, cuotas de contratos, servicios, regalías, dividendos y demás autorizados por la ley. Es entendido que las erogaciones que efectúe el Fondo de Estabilización en virtud de la facultad que se le confiere, serán cubiertas posteriormente por el Tesoro Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 88 de 1958.

XIII - REGIMEN CAMBIARIO.- a). La Junta en armonía con la determinación adoptada en sesión de 16 de abril, señala en el 30% del valor en dólares de la exportación, el reintegro correspondiente al despacho de 50 botellas de mercurio virgen recientemente efectuado por la firma ERDLE & CIA. LTDA., de esta ciudad, cuyo registro fue autorizado el 27 de marzo último.

b). La Junta, teniendo en cuenta la situación que atraviesa la industria nacional del cemento y en atención a que tal producto es un compuesto de minerales, resuelve con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, fijar para los despachos al exterior del artículo, inclusive el cemento blanco, un reintegro del 30% del valor en dólares de la exportación.

c). Manifiesta el señor Ministro de Hacienda, que ha tenido conocimiento de que algunas exportaciones de manufacturas de adbesto-cemento, por parte de Eternit Atlántico S. A. y Eternit Pacífico S. A., se encuentran demoradas en espera de que se fije un reintegro más bajo para tal clase de despachos.

La Junta opta por aplazar una decisión al respecto, en vista de que la fabricación de tales productos implica la importación de un notorio porcentaje de materia prima y es posible que los despachos al exterior, más allá de cierto volumen, ocasionen la elevación de los precios internos.

XIV - REGISTRO DE CAMBIOS.- a) La Junta ratifica su decisión de 23 de mayo de 1952, Acta 2124, consistente en autorizar la permuta de la motonave "Colombia", de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

propiedad de la Compañía Colombiana de Navegación Marítima Limitada, "Col -
demar", por la Motonave "Cali", con las siguientes salvedades y aclaraciones:
1). Que el reembolso adicional de US\$150.000 inicialmente aprobado, no
deberá autorizarse en esta oportunidad, por cuanto la negociación se entiende barco
por barco, y 2). que la autorización conferida queda sujeta a la comprobación del valor
real de las naves transadas, mediante certificación de una empresa respetable del exte -
rior especializada en estos servicios, escogida con intervención del Consulado de Colom -
bia en Nueva York, lo mismo que al cumplimiento de todas las exigencias legales para es -
ta clase de operaciones.

b). Se autoriza a los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para girar -
en forma anticipada a la casa Baldwin-Lima Hamilton Corporation, de los Estados Unidos,
la suma de US\$40.780 correspondiente al 50% del pedido de 970 ruedas de fabricación es -
pecial para vagones, que según contrato debe pagarse a tiempo de la colocación de aquél.

XV - DEPOSITO DE GARANTIA.- a). En desarrollo de la Resolución 1 de 1958,
la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención del depósito de garantía -
para importaciones y, en consecuencia, dispone se les estampe el sello correspondiente a
los registros:

<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> (AVIANCA)		
29 -	Licencias por valor de	US\$ 251.464.86
<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A.</u> (SAM)		
11 -	Licencias por valor de	" 5.567.71
<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA (RAS)</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 1.860.86
<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
7 -	Licencias por valor de	" 375.200.04
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA D.E.</u>		
6 -	Licencias por valor de	" 186.621.00
<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		
12 -	Licencias por valor de	" 280.837.58
	P a s a n	US\$ 1'101.552.05

	Vienen	US\$ 1'101.552.05
	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO DE CERETE</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 7.249.21
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u>	
	<u>BOGOTA</u>	
8 -	Licencias por valor de	" 49.782.81
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS</u>	
	<u>Y FOMENTO ELECTRICO</u>	
25 -	Licencias por valor de	" 288.032.32
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u>	
	<u>BARRANQUILLA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 421.991.85
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 254.360.00
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 153.982.63
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 154.000.00
	<u>COMPANIA TELEFONICA DE CARTAGENA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 2.001.00
	<u>EMPRESA TELEFONICA DE SANTANDER</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 18.743.13
	<u>EMPRESAS CAMPENON BERNARD DE COLOMBIA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 9.383.85
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>	
5 -	Licencias por valor de	" 49.299.70
	P a s a n	" 2.510.378.55

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Vienen	US\$	2'510.378.55
<u>MINGUERRA-INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR</u> <u>FONDO ROTATORIO</u>		
1 - Licencia por valor de	"	265.00
<u>MINGUERRA-COMANDO DEL EJERCITO-CONSTRUC-</u> <u>CIONES DE MELGAR</u>		
1 - Licencia por valor de	"	4.016.40
<u>JUNTA RECAUDADORA DEL IMPUESTO VOLUNTARIO</u> <u>Y COMANDO DE LAS FUERZAS DE POLICIA DIVI-</u> <u>SION NORTE DE SANTANDER.</u>		
1 - Licencia por valor de	"	14.851.45
<u>BENEFICENCIA DE MANIZALES</u>		
3 - Licencias por valor de	"	43.632.00
<u>PROVEEDURIA DISTRITAL</u>		
1 - Licencia por valor de	"	154.356.50
<u>MUNICIPIO DE MEDELLIN-DEPARTAMENTO COMER-</u> <u>CIAL DE FONDOS COMUNES.</u>		
2 - Licencias por valor de	"	12.072.80
	US\$	<u>2.739.572.70</u>

b). En cumplimiento del mismo estatuto, la Junta niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los registros respectivos:

<u>MUNICIPIO DE MEDELLIN-DEPARTAMENTO COMER-</u> <u>CIAL DE FONDOS COMUNES.</u>		
2 - Licencias por valor de	US\$	13.634.07
<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES</u>		
1 - Licencia por valor de	"	<u>49.026.00</u>
	US\$	<u>62.660.07</u>

c). Con el fin de hacer viables los acuerdos entre el Gobierno Nacional y las fábricas productoras de llantas y neumáticos, destinados a evitar elevación en los precios de venta de tales artículos y el consiguiente encarecimiento del transporte, la Junta, con el voto afirmativo del señor Ministro de Hacienda, emite concepto favorable

a la devolución de los depósitos previos para importaciones de caucho y cordónel que a la fecha se encuentren constituidos por las firmas Industria Colombiana de Llantas S. A., Good Year de Colombia S. A., Croydon del Pacífico S. A. y Productos de Caucho Villegas "Seiberling" S. A.

Toma nota la Corporación de que el Decreto 141 de 1958 (mayo 7), autorizó a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero para efectuar, exentas de depósito previo, importaciones de caucho y cordónel, con destino a las fábricas nacionales de llantas y neumáticos.

d). En atención a la solicitud presentada por el señor Alcalde Mayor de la ciudad, se exime de depósito de garantía a la importación de 15 camiones recolectores de basura, que por valor de US\$154.356.50 efectuará el Distrito Especial de Bogotá y, consecuentemente, se autoriza estampar el sello respectivo a los registros.

e). Igualmente la Junta accede a la solicitud formulada por el señor Kurt Mildenberg, para que se le exima de constituir el depósito de garantía correspondiente a un registro de importación adicional por la suma de US\$52.690.65, que representa el mayor valor de una maquinaria de fabricación especial para la producción de papel, cuya introducción al país se halla amparada por el registro número 1065 de fecha 6 de marzo de 1957 y fué exenta del depósito previo en cuanto a su valor original, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

f). En relación con una carta de la Federación Nacional de Comerciantes, en la cual manifiesta que algunos afiliados han encontrado dificultad para la devolución de los depósitos previos para importación correspondientes a faltantes de mercancía por causas diferentes a embarques incompletos, la Junta dispone explicar en detalle a la Fenalco el procedimiento que viene observando en tales casos la Oficina de Registro de Cambios, el cual se considera más técnico y expedito, por cuanto el sugerido por la Federación, se basa en la presentación de documentos de embarque, sistema que no demostraría cabalmente la llegada de la mercancía al país por presentarse frecuentemente el caso de mercancías sobordadas y no embarcadas.

XVI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a). En atención a las razones expuestas por el señor Ministro de Agricultura en reciente comunicación al Banco, sobre la necesidad de financiar la próxima cosecha de ajonjolí del Tolima, la cual viene a reemplazar las siembras de algodón que se perdieron en ese Departamento, la Junta resuelve elevar en \$4'000.000, el cupo para el descuento de bonos con garantía

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de este producto.

A propósito del estudio del caso anterior se efectúan los siguientes comentarios: 1). No es conveniente el almacenamiento del ajonjolí por períodos mayores de seis meses, entre otras razones por ser fácilmente atacado por plagas, salvo que sea fumigado, caso en el cual debe exigirse el correspondiente certificado de los almacenes de depósito. 2) Respecto de la exportación de esta oleaginosa, recientemente autorizada, estiman los señores Directores que sería más conveniente para el país exportar aceite de ajonjolí en lugar de semilla, pues aparte de que el precio externo para el producto transformado resulta más remunerador, quedan para la economía nacional la mano de obra y los subproductos, como la torta.

b). La Junta, en atención a la solicitud de la firma Grasas S. A. de Buga y oído el concepto del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco sobre el particular, resuelve elevar el actual cupo para operaciones con soya a \$2'000.000, pudiendo el Banco aceptar dentro de él descuentos con garantía de aceite del mismo producto.

c). El señor Director Correa manifiesta que desea referirse a la política de descuento de bonos de almacenes generales de depósito y el procedimiento que se viene observando en la materia. En efecto, afirma que a su manera de pensar es necesario establecer un criterio exacto acerca de si esta modalidad de crédito es importante o no y si el banco central debe prestar a través de ella colaboración a la agricultura. Estima que si el deseo de la Junta es el de fomentar la producción, necesariamente habrá que otorgar crédito al sector agrícola. Señala que si el Emisor no financia las cosechas, no habrá en el país quien lo haga. Le parece que, en caso de reconocerse la trascendencia del sistema, será conveniente revisar los cupos para las materias primas. Acepta la necesidad de una restricción del crédito en los actuales momentos, pero no se muestra partidario de hacer tanto énfasis en el sector privado. Halla poco lógico el que a bajas en los créditos a personas privadas, correspondan alzas en los cupos de la Federación Nacional de Cafeteros.

Por lo que respecta a la reglamentación acogida por el Comité Monetario para esta clase de descuentos, la encuentra demasiado exigente para momentos de estrechez crediticia como los actuales, y defectuosa en algunos aspectos, pues entre otras cosas, olvida que cuando una empresa realiza compras de un producto, lo hace para todo el año y que las ventas no coinciden necesariamente con los abonos exigidos, los cuales considera razonable fijar en el 10% del saldo de la obligación.

Referente a la actuación misma del Banco, anota que los descuentos se vienen realizando en forma muy lenta y que las seccionales no aceptan prórrogas, renovaciones ni nuevas operaciones, situación esta que hace recaer en la centralización del sistema en Bogotá -lo cual causa mala impresión- y en la posible ausencia de instrucciones a las sucursales, siendo a su juicio conveniente proceder a impartirlas y aún a otorgar facultades a los gerentes de las oficinas en materia de nuevos descuentos. Pone en conocimiento de la Junta que existen cerca de 50 operaciones de todo el país que no han merecido aceptación e informa acerca de los reparos de los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia, S. A. "Almagran", filial del Banco Comercial Antioqueño, a quienes no se les descontó en el mes pasado ninguna operación. Indica que existe queja similar de los Almacenes de Depósito Santa Fé, S. A., "Almaviva", siendo del caso conocer si las solicitudes han sido formuladas en forma deféctuosa o si median otras circunstancias. Para terminar, pide a la Junta estudiar el problema y pronunciarse sobre él.

El señor Subgerente-secretario manifiesta que con todo gusto ordenará la revisión de los casos concretos a que se alude, manifestando su extrañeza por no haber recibido hasta el momento reclamo de los señores gerentes de los almacenes de depósito. Pasa luego a manifestar que a tiempo de adoptarse la política de restricción de crédito, se estimó que ella necesariamente incidiría en los descuentos a particulares, pero que no obstante se ha presentado un aumento en ellos, como se desprende de las cifras respectivas, según las cuales, excluyendo a la Federación Nacional de Cafeteros, de junio de 1957 a diciembre del mismo año subieron de \$55.000.000 a \$166.000.000 y de esta última fecha a marzo pasado a \$204.000.000. De otra parte anota que del 31 de diciembre de 1957 al último de febrero pasado, los descuentos de bonos con garantía de materias primas y productos alimenticios, sin incluir a las Acerías de Paz del Río, experimentaron un alza de \$20.000.000. Agrega que en algunos casos, como el tabaco, se ha excedido el cupo. De otra parte significa que las operaciones de descuento de bonos no están totalmente centralizadas, pues los gerentes de las seccionales se encuentran autorizados y poseen instrucciones para otorgar prórrogas mediante abonos, que pueden llegar hasta el 20%, o aún sin ellos en el caso de determinados productos. En cuanto a los nuevos cupos manifiesta que efectivamente deben consultarse todos a Bogotá, pero aclara que sobre el particular existen instrucciones exactas y que a la fecha la Junta ha considerado todas las solicitudes de esta clase, no hallándose ninguna pendiente. Por último, comenta que se han presentado algunos casos como el de una firma con obligaciones para con el Banco de la República por \$800.000, cuando su capital es de \$300.000 y los compromisos con otros establecimientos de crédito montan a una suma semejante.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Gerente de la Caja Agraria señala que el aumento anotado para los descuentos, puede obedecer más a elevación en los costos que a un mayor volumen de materia prima financiada.

El señor Director Camacho advierte que para un concienzudo análisis de los financiamientos, se precisa disponer no solo de cifras sobre la cuantía de los créditos sino también sobre el volumen de las prendas y se muestra de acuerdo con una revisión de la política de descuentos, pues afirma que mientras se emite para acumular café, que bien puede ser necesario incinerar, se sacrifican los demás renglones de producción so pretexto de contener la expansión monetaria.

El señor Gerente de la Caja Agraria recuerda que en materia de descuento de bonos venía operando un procedimiento automático, hasta cuando el señor Gerente General del Banco, por razones de índole monetaria y preocupado porque el banco central se ocupara de operaciones con particulares, creyó necesario restringir el sistema. Opina que en el caso de que se piense reducirlo más o aún eliminarlo, sería preciso pensar en alguna modalidad sustitutiva, pues en otra forma se ocasionaría grave impacto a la producción. Antes explica se tenían en cuenta aspectos generales. Los buenos clientes contaban con acceso al descuento y la base principal era la prenda. Hoy se exige balance individual y esto posiblemente ha ocasionado el que algunas empresas, por razones de capital, no puedan financiar la compra de materia prima que requieren para un año. Anota que el Banco de la República únicamente ha sufrido una pérdida de \$10.000, durante toda la vigencia del sistema.

A solicitud del señor Director Bernal, el señor Subgerente suministra información acerca del estado de la utilización de los cupos, poniendo de presente que en algunos renglones existen márgenes libres para operaciones. Respecto del cupo de \$8'000.000 sin utilizar, para algodón, el señor Director Correa advierte que la cosecha valdrá cerca de \$40.000.000 y que deben hacerse desde ahora las provisiones del caso para atenderla adecuadamente.

Pasando a otro aspecto, el señor Director Correa expresa que, analizando las cifras de descuentos a la Federación Nacional de Cafeteros, ha observado cómo figura un cupo para ella de \$351.000.000 mientras las utilizaciones efectivas suman \$470.000.000, es decir que se han financiado \$119.000.000 en exceso, lo cual considera ciertamente anómalo. Le parece que continuar otorgando cupo especial a la Federación, sin conocer su real situación financiera, es un problema muy delicado. Explica que personalmente carece de elementos de juicio para aprobar aumentos de cupo en forma indefinida y por ello encuentra prudente o bien conocer la situación de la Federación o contar con la garantía del Estado.

Añade que si el Banco de la República toma medidas para créditos de menor cuantía, como sucede con la exigencia de balances para el otorgamiento de descuentos con garantía de ciertos productos, con mayor razón debe tomarlas en el caso de la Federación. Reafirma que por lo expuesto y por desconocer entre otras cosas, si los préstamos se otorgan a ésta o al Fondo Nacional del Café, si los pactos cafeteros se mantendrán y cuál será la política cafetera del futuro, se encuentra impedido para precisar el monto del cupo que puede fijársele a la Federación.

El señor Director Gómez Jaramillo pregunta si esto significa que la entidad a su cargo debe suspender las compras internas del grano. Asimismo, aclara que los descuentos del Emisor son a favor del Fondo Nacional del Café y que, en virtud de un contrato entre el Gobierno Nacional y la Federación, ésta administra la política cafetera a nombre de aquél.

El señor Director Correa puntualiza que él no afirma que no debe efectuarse la financiación, sino que es irregular que a una entidad con un cupo determinado se le otorgue crédito más allá de él en forma continuada, tanto más cuando se afianza con una prenda que puede carecer de valor. Agrega que al aprobar los créditos a la Federación, pensaba que ellos se reducirían.

Recuerda el señor Subgerente-secretario que la diferencia de cambio que se obtiene en los remates de Certificados, está destinada a rebajar las obligaciones de la Federación.

El señor Director Camacho comenta que, según ha tenido noticia, los descuentos a esta entidad subirán en los próximos meses en cerca de \$350.000.000, con motivo de la financiación de la nueva cosecha de grano.

El señor Director Obando pregunta si el Fondo Nacional del Café se puede considerar líquido mediando inversiones tan diversas, cuya naturaleza desconoce. Considera que ellas representan dinero que el Fondo debería tener disponible.

Manifiesta el señor Director Gómez que queda al buen juicio de los señores Directores definir si, por ejemplo, una de las inversiones del Fondo, la Flota Mercante Grancolombiana, puede considerar buena o nó.

El señor Director Bernal expresa que conocidos los riesgos de años anteriores, es muy posible que si los recursos del Fondo no se hubieran invertido como lo fueron, muy seguramente estarían dedicados a otra actividad u otras actividades.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Estima conveniente el señor Director Correa conocer cuál va a ser la política futura respecto del Fondo y si se mantendrán o nó sus inversiones.

El señor Director Gómez manifiesta que debe tenerse en cuenta que inicialmente se previó una financiación para 750.000 sacos y existen al presente 1.500.000 por concepto de retención.

Pregunta el señor Director Camacho si existe razón para que el Fondo Nacional del Café esté rodeado por la mayor reserva y agrega que es motivo de reato autorizar préstamos a una sola entidad por una suma mayor al capital del Banco.

El señor Gerente de la Caja Agraria informa que por contrato existente, tan solo el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda pueden conocer la posición del Fondo Nacional del Café.

El señor Director Correa opina que en esta forma, parecería del caso que correspondiera a la Presidencia conceptuar acerca de las posibilidades del crédito a la Federación.

El señor Director Camacho manifiesta que si el café que constituye la prenda carece de valor, entonces convendría pensar en que el Gobierno respaldara los créditos. Sobre el particular el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expresa que ello no lo considera factible.

El señor Gerente de la Caja Agraria es del parecer que la política cafetera no es problema bancario, ni puede reducirse a la presentación de balances, sino que es asunto de orden nacional.

El señor Director Bernal piensa que todo lo relacionado con la política cafetera debería ser objeto de cuidadoso repaso, pues no se sabe si su orientación sea la indicada. Llama la atención sobre el hecho de que las emisiones salen a la circulación y no regresan al Emisor, pues el dinero emitido busca su acomodo y para hacerlo retornar es preciso causar diversos traumatismos.

Opina el señor Subgerente-secretario que toda medida en esta materia, debe supeditarse al conocimiento de los resultados de la Misión a Washington, manteniendo entre tanto el actual sistema de financiamiento, si esto no merece la improbación de la Junta.

El señor Gerente de la Caja Agraria indica que reconociendo precios que no corresponden a la oferta y a la demanda interna, se ha montado un sistema artificial, que no duda en aceptar inconveniente, pero del cual reciben beneficio no sólo los cafeteros sino también otros sectores, pues la capacidad de consumo de aquellos origina la capacidad de venta de la industria. Añade que el país se encuentra en una situación crucial, pues si se reducen los precios internos igual fenómeno ocurriría con los externos.

El señor Director Camacho es del parecer que si los precios de café deben reajustarse en lo interno, ello debe hacerse en forma paulatina.

Tanto el señor Director Obando como el señor Director Mesa, se muestran partidarios de efectuar la revisión general de la política cafetera que ha sido planteada.

El señor Director Ramos asimismo considera necesario definir hasta dónde debe la corporación comprometerse con los cafeteros, olvidando a otros renglones de la producción.

Por su parte, el señor Director Correa reitera su opinión de que los créditos que se han venido aprobando en favor de la Federación, lo han sido ignorando si las emisiones correspondientes retornarán al banco central y si existen garantías suficientes que los respalden.

El señor Director Gómez Jaramillo recuerda que la Misión colombiana solicitó estabilidad en la política cafetera mientras duraban sus gestiones y añade que se ha sabido que los Estados Unidos ofrecieron intervenir rápida y decididamente en caso de presentarse una crisis de la industria. Por lo tanto, le parece conveniente no proceder hasta tanto se conozca el resultado definitivo de las negociaciones, como se ha sugerido.

El señor Gerente de la Caja Agraria considera que un pilar fundamental lo constituyen las financiaciones a la Federación, y por lo tanto no le parece oportuno variar esta política por el momento, pues no se le escapan los peligros de desmontar intempestivamente la economía, de los altos niveles en que se encuentra.

Para terminar, el señor Director Gómez reafirma su deseo de que se espere el regreso de la Misión y avanza que si no se obtienen resultados satisfactorios, sobrevendrá necesariamente la guerra de precios.

A las 6:20 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.662

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 21 de mayo de 1958

En Bogotá, el día 21 de mayo de 1958, a las 4 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de sus miembros señores Pedro Bernal -Presidente-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, José del Carmen Mesa, Jorge Obando Lombana y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-secretario, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango y Alfonso López y Gerente General.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.661 relativa a la sesión celebrada el día 14 de mayo de 1958.

II - COMUNICACIONES.- Es leída la carta del doctor Alberto Lleras Camargo, en la que agradece la moción aprobada con motivo de su elección para Presidente de la República y expresa que cuenta con la colaboración del Banco de la República e individualmente de sus directivas y de su personal para el ejercicio de ese elevado cargo.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 16 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 9 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 16 de los corrientes, según oficinas y garantías, y el movimiento de los depósitos por importaciones entre el 10 y el 16 de mayo, discriminado por cuantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 17 de este mes, según el boletín 93 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	16.258.	216.871.
Registros para ventas de cambio	"	14.393.	195.810.
Ventas de Cambio del Banco de la República	"	19.823.	256.899.
B a l a n z a	₡	1.865.	₡ 21.061.

ANEXO N.º 11 - CUENTA GENERAL DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	9.146.	102.431.
Oficiales	"	565.	9.943.
Semi-oficiales	"	1.989.	8.631.
Particulares	"	6.592.	83.857.
De los cuales por compensación	"	133.	3.765.
De reembolso oficial	"	41.	390.
Certificados de cambio	"	9.105.	102.041.
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>			
Certificados de Cambio	"	16.182.	148.868.
De los cuales por compensación	"	292.	1.615.
Reintegros	"	13.994.	131.717.
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos de café registrados	"	199.	1.681.

Entre el 10. y el 20 de mayo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 15.538.000, correspondientes a 213.280 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$ 11.002.000, de los cuales US\$ 7.062.000 son de licencia previa.

La Junta toma nota de los últimos remates a saber:

	<u>Valor del remate</u>	<u>Precio máximo</u>	<u>Precio mínimo</u>	<u>Promedio-</u>
Viernes 16	US\$ 2.000.000	US\$ 6.77	US\$ 6.73	US\$ 6.73
Martes 20	" 3.000.000	" 6.90	" 6.79	" 6.87

Desde la iniciación del sistema hasta la última de estas fechas las divisas-rematadas montan US\$ 44.351.000, así: US\$ 36.275.000 tomados de las disponibilidades para remates y US\$ 8.076.000 del fondo de regulación, a buena cuenta de la utilización del "stand-by". En estas cifras está incluida una partida de US\$ 2.793.000, correspondiente a capitales importados para la industria del petróleo.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 14 y el 20 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$12.900.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

200.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 08.900.001 a 09.100.000 según Acta No. 3291 del 14 de mayo de 1.958...	\$	<u>1.000.000.00</u>
	P a s a n	\$	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	\$ 1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 02.350.001 a 02.400.000 según Acta No. 3291 del 14 de mayo de 1.958	1.000.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>	
50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 5.400.001 a 5.450.000 según Acta No. 3291 del 14 de mayo de 1.958	2.500.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>	
50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 79.050.001 a 79.100.000 según Acta No. 3294 del 20 de mayo de 1.958	50.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:</u>	
200.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 54.300.001 a 54.500.000 según Acta No. 3293 del 19 de mayo de 1.958	200.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 33.450.001 a 33.550.000 según Acta No. 3293 del 19 de mayo de 1.958	200.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 43.650.001 a 43.700.000.00 según Acta No. 3293 del 19 de mayo de 1.958	250.000.00
550.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 24.800.001 a 24.850.000 y - - 25.000.001 a 25.500.000 según Acta No. 3293 del 19 de mayo de 1.958	5.500.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 54.500.001 a 54.600.000 según Acta No. 3294 del 20 de mayo de 1.958	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 33.550.001 a 33.600.000 según Acta No. 3294 del 20 de mayo de 1.958	100.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 23.250.001 a 23.300.000 según Acta No. 3294 del 20 de mayo de 1.958	1.000.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>	
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 5.145.001 a 5.165.000 según Acta No. 3293 del 17 de mayo de 1.958	1.000.000.00
	Total emitido	\$ <u>12.900.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 19.500.000.00
	Menos valor emitido	12.900.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ <u>6.600.000.00</u>

En los días 13 y 16 de mayo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$ 1.002.000 y \$ 1.765.000, respectivamente, y en la última de tales fechas \$ 30.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

La Junta autoriza emitir \$ 20.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS .- La Junta aprueba el préstamo a cinco años -

del Banco Comercial Antioqueño, por \$ 200.000, a productos Alkalinos Ltda., de Bogotá, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

VI - FONDOS GANADEROS.- a). Vista la solicitud del Fondo Ganadero de Santander, S. A., presentada por conducto de la Sucursal del Banco en Bucaramanga, la Junta resuelve aumentar el cupo directo de crédito a favor de dicho Fondo en \$ 28.000, o sea a \$ 418.000.

b). Se autoriza una prórroga de seis meses para la obligación por \$100.000. a cargo del Fondo Ganadero de Caldas, S. A., dentro de su cupo directo de crédito, que vence el 28 de los corrientes, mediante el abono del 20%.

c). La Junta no considera del caso acceder a la solicitud del Fondo Ganadero del Valle del Cauca, S. A., para que se le prorrogue sin abono un pagaré por valor de \$ 256.140, con vencimiento al 19 de mayo, correspondiente a la utilización de su cupo directo de crédito. Estima la Corporación que el abono del 20% debe mantenerse como requisito indispensable para cualquier ampliación del plazo de estas operaciones.

VII - JUDICIALES.- La Junta no encuentra inconveniente en que se suministre a la Comisión Nacional de Instrucción Criminal, en cumplimiento de un auto-dictado dentro del sumario que por el delito de estafa adelanta dicha Comisión contra Sam Kay y otros y comunicado en oficio número 867 del 20 de los corrientes, la relación de las personas que hayan desempeñado los cargos de Jefe y Secretario de la Oficina de Registro de Cambios entre agosto de 1954 y marzo de 1957, por una parte, y de quienes durante el mismo lapso hayan ejercido el cargo de directores del Banco de la República en Bogotá, con indicación de las entidades que los designaron, por otra.

VIII - BIBLIOTECA LUIS-ANGEL ARANGO.- a). Es transmitida a la Junta la solicitud de la Unión Nacional de Estudiantes Colombianos -"UNEC"- en que pide se le faciliten los salones de la Biblioteca, a partir del 30 de mayo próximo, para la reunión del Primer Consejo Directivo Nacional Estudiantil, petición a la cual la Junta no accede por estimar que las actuales instalaciones de la Biblioteca, dentro de las actividades previstas, solo pueden prestarse para exposiciones, conferencias y otros eventos de carácter cultural que no impliquen una movilización de personas que perturbe a los lectores habituales.

b). En relación con el nuevo ofrecimiento que hace el Monasterio de Santa Inés del Monte Pulciano, del inmueble situado en la calle 11 de esta ciudad, aledaño a la Biblioteca Luis Angel Arango, el cual la comunidad se vió obligada a desocupar, la Junta dispone que se ordene un avalúo de dicha finca, a fin de volver a estudiar la posibilidad de adquirirla.

IX - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- Con relación a la venta de-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

las maderas pignoradas por "Maderas Okal, Ltda.", toma nota la Junta de que los Almacenes Generales de Depósito del Comercio S.A., informan haber llegado a un acuerdo con la dirección de esa firma para facilitar el pago del crédito a favor del Banco de la República, por razón de los descuentos de bonos de prenda, consistente en que, sin perjuicio de la vigilancia estricta de los Almacenes sobre la madera dada en prenda, se acepte que los deudores entreguen endosados en debida forma a Almadelco documentos negociables provenientes de ventas a plazos de maderas no pignoradas, instrumentos que a su vencimiento serían cobrados y entregado su producido al Banco de la República en calidad de abono a las obligaciones contraídas por Okal. La Junta no objeta este procedimiento.

X - REGISTRO DE CAMBIOS.- Es presentada a la Junta la explicación que da el Ministerio de Guerra -Fuerzas de Policía- a fin de justificar el giro anticipado de US\$ 36.342, correspondiente a un pedido de paño de fabricación especial para vestuario de oficiales y cadetes, colocado a una firma de la República Federal de Alemania, y que la Junta empezó a estudiar en sesión del 23 de abril pasado.

El señor Director Marulanda propone que la antedicha operación se autorice, previo concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para los efectos a que haya lugar, y la Junta así lo resuelve.

XI - INTERCAMBIO COMERCIAL.- Es presentada la comunicación del señor Director General del Banco de México, en que anuncia el envío de una misión encargada de estudiar con los organismos competentes de Colombia la posibilidad de aumentar el intercambio comercial entre Colombia y México.

La Junta se muestra de acuerdo con el señor Subgerente en que debe prestarse a la misión mexicana toda la colaboración que requiere por parte del Banco de la República.

XII - DEUDA EXTERNA.- En relación con el giro, al 251%, del valor de regalías de películas, en forma semejante a los de mercancías, la Junta autoriza, de acuerdo con las determinaciones anteriores sobre el particular, la consignación del equivalente en moneda nacional de las respectivas remesas, que por razones obvias no se efectuó dentro de los plazos fijados en su oportunidad.

XIII - DEPOSITOS DE GARANTIA.- a). En desarrollo de la Resolución 1 de 1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone se les estampe el sello correspondiente a los registros:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.
(AVIANCA)

=====

10 - Licencias por valor de	US\$	46.978.17
		<hr/>
P a s a n		46.978.17

V i e n e n US\$ 46.978.17

SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A.

(SAM)

2 - Licencias por valor de " 2.732.10

EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA D.E.

1 - Licencia por valor de " 43.000.00

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES-ARMENIA

3 - Licencias por valor de " 281.913.00

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN-TELEFONOS

4 - Licencias por valor de " 815.494.47

MINGUERRA-INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

FONDO ROTATORIO

1 - Licencia por valor de " 5.596.00

EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS

1 - Licencia por valor de " 30.476.23

US\$ 1.226.189.97

Presentados por el Ministerio de Guerra -Comando de la Armada Nacional-, relativos a drogas y materiales quirúrgicos con destino a la Sanidad Militar:

FONDO ROTATORIO-COMANDO ARMADA

13 licencias por valor deUS\$ 26.507.96

b). Se accede a la solicitud de la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Bogotá, a fin de que el mayor valor de la importación de un equipo para la preparación de mezclas de asfalto con destino a la Secretaría de Obras Públicas, esté exento del depósito de garantía, pudiendo estamparse el sello respectivo en el registro adicional, por US\$ 5.448.00.

c). También se accede a la solicitud de la Academia Nacional de Medicina para que se exima del depósito de garantía al pedido de un ascensor para el edificio que construye en la carrera 9a con la calle 20 de esta ciudad, pudiendo estamparse el sello en el registro correspondiente, por un valor aproximado de US\$ 18.000.00.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

d). La Junta encuentra razonable la solicitud de la Federación Nacional - de Comerciantes -Seccional de Cundinamarca- en el sentido de que se rebaje al 20% el depósito de garantía para la importación de partes y repuestos de material quirúrgico y - al efecto expide la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 13 DE 1958

(mayo 21)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de la facultad que le confiere - el Decreto legislativo 232 de 1957,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Para la importación de partes y - repuestos de maquinaria y mate - rial quirúrgicos el depósito previo será el esta - blecido por el artículo 8o. del Decreto legislati - vo 107 de 1957, es decir del 20%."

e). La Junta no considera del caso acceder a la solicitud del Instituto - Colombiano de Seguros Sociales, a fin de que sean eximidas totalmente del depósito de - garantía, 11 licencias por valor de US\$ 24.157.04 correspondientes a drogas que proyec - ta importar dicha entidad, para las cuales solo rige el 20% en conformidad con la Reso - lución No. 16 de 1957.

f). Se ocupa nuevamente la Junta de las solicitudes presentadas con el ob - jeto de que se modifique el depósito del 100% para la importación de materia prima des - tinada a la elaboración de drogas, llegando a la conclusión de que esto no es aconseja - ble por cuanto estima que la actividad de elaborar drogas es puramente comercial.

g). El doctor Arias Robledo insinúa la posibilidad de que, con el objeto - de contribuir a la solución de las dificultades que afronta la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, se estudie la conveniencia de ver de descongelar las sumas que hoy tiene inactivas por concepto de depósitos de importación, anotando que para cumplir con el requisito del depósito la Caja tiene que acudir al redescuento.

Alrededor del planteamiento del doctor Arias se suscita un detenido cam - bio de ideas, durante el cual algunos de los señores directores expresan su conformidad con la iniciativa del Gerente de la Caja de Crédito Agrario; otros, no obstante estar - de acuerdo con las medidas destinadas al fortalecimiento de esta institución, se mues - tran temerosos de adoptar un procedimiento de esta clase y, finalmente, otros mencionan la repercusión que una providencia como la propuesta podría tener en el análisis gene - ral de la capacidad de expansión del crédito bancario por parte de organismos tales co - mo el Fondo Monetario Internacional.

Manifiesta el doctor Arias que una fórmula sustitutiva podría ser la aceptación de documentos de deuda para efectos de cumplir con los depósitos previos de importación, en forma que la Caja entregaría bonos y cédulas a cambio de los \$ 20.000.000, aproximadamente, que tiene congelados.

La Junta expresa su interés en estudiar una fórmula adecuada que sin crear precedentes ni tener interferencias en la política monetaria, sirva para una canalización benéfica de estos recursos de la Caja Agraria; al efecto, se integra una comisión que estudie el punto con los señores Directores Correa y Bernal y Subgerente, quienes podrían invitar a sus deliberaciones al señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario.

XIV - IMPUESTO CONSULAR.- En relación con el recaudo del 1% sobre facturas consulares, la Junta acoge la sugerencia del Banco Comercial Antioqueño de que para la efectividad de tales recaudos y obviar las dificultades cuando se trate de operaciones por el mercado libre, sujetas al gravamen según opinión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Banco de la República exija a los importadores en el momento de solicitar la devolución de los depósitos, que presenten el comprobante de haber pagado el impuesto consular, En consecuencia, deberá procederse de acuerdo con este sistema.

XV - REGIMEN CAMBIARIO.- a). Es considerada la solicitud de la American Coffee Corporation, de Cali, motivada por el modo peculiar de financiar las compras de café que tiene, mediante la importación anticipada de dólares, en el sentido de que al vender tales dólares "para futuras exportaciones de café", la totalidad de estos sea convertida en certificados de cambio sin deducción por concepto de impuesto y que el valor del gravamen sea pagadero al registrar el contrato de venta, para proceder al embarque y de acuerdo con el monto del mismo en aquel momento.

La Junta estima que existen dificultades de orden legal para acceder a esta petición y que es inconveniente introducir excepciones a los estatutos de carácter general.

b). El señor Subgerente manifiesta que en armonía con la opinión del Comité Ejecutivo desea consultar a la Junta la solicitud de la International Petroleum (Colombia) Ltd. para el reembolso de utilidades netas obtenidas por ella en la operación de la refinería de Barrancabermeja entre el 10 de enero y el 17 de junio de 1957, al 25%, según contrato con la Empresa Colombiana de Petróleos y el Gobierno Nacional del 3 de julio de 1951. Esta solicitud, agrega el señor Subgerente fue exhaustivamente estudiada por el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios.

El señor Director Mesa propone que, antes de que la Junta se pronuncie en esta materia, se pasen a los Directores para su información más detenida, copias de la solicitud de Intercol y del dictamen de la Oficina de Registro de Cambios, y la Junta se muestra de acuerdo con ello.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

c). A propósito de la aceptación dada por la Junta en sesión del 6 de agosto del año pasado, a la propuesta de Checoslovaquia para que los créditos de las firmas exportadoras de ese país, pendientes de pago, fueran incorporados a la cuenta del acuerdo vigente en la fecha de tal determinación con la Federación Nacional de Cafeteros para su liquidación dentro de dicho convenio, se cambian ideas sobre el sistema para hacer viable esta determinación en armonía con las nuevas normas cambiarias.

Explica el señor Subgerente que al aceptarse la propuesta checa se preveía que la Federación asumiría una pequeña pérdida y sugiere que el Banco adquiriera las divisas de la Federación que se encontraban congeladas, liquidándolas al tipo de cambio vigente en la fecha de su ingreso, hasta la concurrencia de las sumas requeridas por los importadores colombianos, a quienes podría venderlas posteriormente.

Por su parte el señor Director Gómez observa que no existe un registro completo de la deuda a favor de Checoslovaquia y que la demanda de dólares para la cancelación de ésta podría ser superior al saldo a favor de la Federación, y agrega que la liquidación de dicho pasivo sería mejor efectuarla en forma semejante al arreglo de la deuda comercial, en condiciones iguales a los demás países.

XVI - PERSONAL DIRECTIVO.— El Secretario de la Junta da lectura a la siguiente proposición suscrita por los señores Directores Camacho, Obando y Correa:

"Nómbrese una comisión de la Junta para que revise los emolumentos del Gerente y Subgerente del Banco y proponga las modificaciones que considere justas, si este fuere el caso."

Los señores Directores proponentes sustentan la anterior moción a la cual adhieren, en forma unánime, los otros miembros de la Junta, contemplándose por algunos de ellos la posibilidad de ampliar el cometido de los comisionados al estudio de las asignaciones de otros funcionarios del Banco y en general de todo el personal.

Con respecto a esto último el señor Director Mesa observa que la Gerencia del Banco, con ocasión del movimiento presentado a principios del año, fue autorizada para revisar los sueldos en cuanto no sobrepasen de \$ 1.500 mensuales, y el señor Subgerente anota que de acuerdo con esta autorización, el doctor Copete ha venido revisando esta clase de asignaciones.

El señor Ministro de Hacienda agrega por su parte que el Comité Ejecutivo está suficientemente autorizado para modificar los sueldos superiores a \$ 1.500 y que le parece muy bien que sea una comisión de la Junta la que entre a estudiar lo relacionado con las asignaciones del Gerente y Subgerente del Banco.

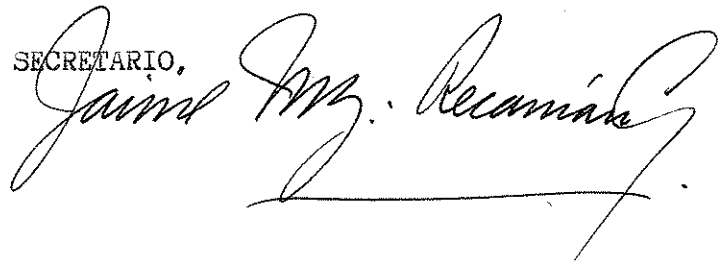
De acuerdo con el anterior orden de ideas, la Junta aprueba el texto de la proposición en la forma presentada y recomienda que el Comité Ejecutivo proceda a estudiar y a revisar, si es el caso, los otros sueldos superiores a \$1.500.

En consecuencia, la Presidencia integra la referida comisión con los señores Directores Camacho, Mesa y Obando.

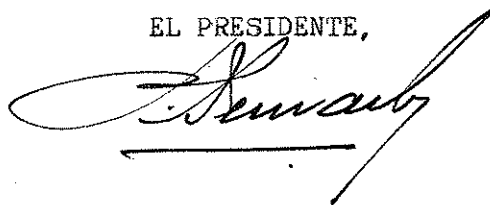
XVII - CANCILLER DEL BRASIL.- Recuerda el señor Cortés que el martes próximo a las 6.30 p. m. el Banco ofrecerá al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil una recepción, e informa a los señores Directores que su excelencia el Canciller visitará el Museo del Oro antes de la recepción.

A las 5.40 p.m. se levantó la sesión .

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.663

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 28 de mayo de 1958

En Bogotá, el día 28 de mayo de 1958, a las 4 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ésta señores Pedro Bernal -Presidente-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, José del Carmen Mesa, Jorge Obando Lombana y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurren el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Directores Arturo Gómez Jaramillo y Alfonso López y Gerente General.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.662 relativa a la sesión celebrada el día 21 de mayo de 1958.

II - MOCION DE DUELO.- A propuesta del señor Subgerente la Junta aprueba la siguiente moción:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"La Junta Directiva del Banco de la República registra en el acta de la fecha con sincero pesar el fallecimiento del señor don Guillermo Noguera Saa, antiguo miembro de la Corporación, y presenta a su viuda la señora doña Inés Hurtado de Noguera y a sus hijos, su más sentida manifestación de condolencia."

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 23 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 16 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 23 de los corrientes, según oficinas y garantías, y el movimiento de los depósitos por importaciones entre el 17 y el 23 de mayo, discriminado por cuantías.

Es distribuida la situación de cambios en 24 de este mes, según el boletín 98 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	22.144.	222.757.
Registros para ventas de cambio	"	22.042.	203.459.
Ventas de Cambio del Banco de la República	"	25.329.	262.405.
B a l a n z a	+	102.	+ 19.298.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	US\$	12.714.	105.999.
Oficiales	"	1.199.	10.577.
Semioficiales	"	2.178.	8.819.
Particulares	"	9.337.	86.603.
De los cuales por compensación	"	165.	3.796.
De reembolso oficial	"	45.	394.
Certificados de Cambio	"	12.669.	105.605.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	"	22.025.	154.711.
De los cuales por compensación	"	388.	1.711.
Reintegros	"	18.880.	136.603.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados	"	239.	1.721.
--	---	------	--------

Entre el 10. y el 27 de mayo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$18.343.000, correspondientes a 251.777 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$14.644.000, de los cuales US\$9.314.000 son de licencia previa.

La Junta toma nota de los últimos remates a saber:

	<u>Valor del remate</u>	<u>Precio máximo</u>	<u>Precio mínimo</u>	<u>Promedio</u>
Viernes 23	US\$ 3.000.000	US\$ 6.89	US\$ 6.84	US\$ 6.85
Martes 27	" 3.000.000	" 6.90	" 6.85	" 6.895

Desde la iniciación del sistema hasta la última de estas fechas las divisas rematadas montan US\$50.352.000, así: US\$40.175.000 tomados de las disponibilidades para remates y US\$10.177.000 del fondo de regulación, a buena cuenta de la utilización del "stand-by". En estas cifras está incluida una partida de US\$3.175.000, correspondiente a capitales importados para la industria del petróleo.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 21 y el 27 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$2.600.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 25.550.001 a 25.650.000 según Acta No. 3295 del 21 de mayo de 1.958	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 9.800.001 a 9.850.000 según Acta No. 3295 del 21 de mayo de 1.958	"	250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 10.350.001 a 10.400.000 según Acta No. 3295 del 21 de mayo de 1.958	"	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 14.650.001 a 14.700.000 según Acta No. 3295 del 21 de mayo de 1.958	"	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$5.00 Ns. 43.700.001 a 43.800.000 según Acta No. 3297 del 27 de mayo de 1.958	"	500.000.00
---------	--	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

5.000	billetes de \$50.00 Ns. 5.165.001 a 5.170.000 según Acta No. 3296 del 22 de mayo de 1.958		250.000.00
-------	---	--	------------

Total emitido

\$ 2.600.000.00
=====

Saldo para emitir de lo autorizado

\$ 6.600.000.00

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2662 del 21 de mayo de 1.958

\$ 20.000.000.00

Menos valor emitido

\$ 26.600.000.00
" 2.600.000.00

Saldo para nuevas emisiones

\$ 24.000.000.00
=====

En los días 20 y 23 de mayo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.671.000 y \$2.086.000, respectivamente, y en la última de tales fechas \$45.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

V - NOTAS EDITORIALES.— El señor Cortés da lectura a las notas editoriales de la revista del Banco correspondientes al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas expresa.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.— Son aprobados los siguientes préstamos hasta con cinco años de plazo, en conformidad con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Colombia:

A Empresas Municipales de Cartago, Valle, por\$ 200.000

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Fábrica de Tejidos Santa Ana, S. A., de Bogotá, por\$ 300.000

VII - FONDO GANADERO DEL CAQUETA.— Vista la solicitud presentada al Banco por el Fondo Ganadero del Caquetá, S. A., a fin de que se le señale un cupo directo de crédito en conformidad con las normas legales sobre la materia, y el estudio realizado por la Sección de Sucursales y Agencias sobre el particular, la Junta accede a la petición y le fija al aludido Fondo Ganadero un cupo de \$174.000, para utilizar de acuerdo con los respectivos reglamentos.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— La Junta aprueba el préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario para el señor Anatolio Ramírez R.-Premadera, de Cali, por \$1.100.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, destinados al pago de maquinaria ya importada y a la compra de materia prima, con garantía de los terrenos, edificios y maquinarias de su industria de madera prensada, triplex y similares, montada en el sitio denominado "El Cortijo", sobre la carretera de Cali a Yumbo, avaluados en \$2.986.451.80. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por la Compañía Colombiana de Seguros.

IX - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.— Toma nota la Junta de la comunicación de la Superintendencia Bancaria, en la que manifiesta que ese despacho no tiene inconveniente en acceder a la solicitud del Banco en orden a que del activo que muestra el balance del Instituto se deduzca el aporte a la Corporación Financiera Internacional, para los efectos del cálculo de la contribución destinada al sostenimiento de la Superintendencia.

X - ENCAJE PARA BILLETES.— El señor Subgerente informa a la Junta que, de acuerdo con la actual posición de las reservas, es probable que al cierre de operaciones del mes el porcentaje de reserva legal para billetes resulte inferior del 25%, y la Corporación en forma unánime, ratifica la decisión del 11 de diciembre de 1957, acta 2.637, en virtud de la cual se autorizó la reducción del encaje para los billetes en circulación en la proporción necesaria, según los requerimientos de los compromisos externos, -

en armonía con el artículo 4o. del Decreto 248 de 1957

XI - COMITE NACIONAL DE PLANEACION.- Da lectura el señor Subgerente a la carta del capitán de fragata Carlos Prieto Silva, Director Ejecutivo del Comité Nacional de Planeación de la Presidencia de la República, en la que agradece en nombre del Comité la colaboración prestada por el Banco de la República desde 1952 hasta la terminación del contrato en virtud del cual el Instituto, atendió a los gastos de esa entidad, cuyas cuentas pendientes -anuncia- serán canceladas oportunamente por el Gobierno Nacional.

XII - COMUNICACION RECIBIDA.- Se entera la Junta de la nota en que el profesor Jorge E. Cavalier agradece el otorgamiento de la exención del depósito previo para la importación del ascensor destinado al edificio de la Academia Nacional de Medicina.

XIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a). Es presentada la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia, S. A., a fin de que se aumente en \$4.500.000 el cupo para el descuento de bonos con prenda de tabaco en rama a favor de la Compañía Colombiana de Tabaco y la Junta, teniendo en cuenta el estudio efectuado sobre el particular, autoriza un aumento de \$2.000.000 en dicho cupo y faculta a la referida compañía para que transitoriamente utilice hasta \$2.500.000 del cupo asignado a los particulares.

b).- La Junta no accede a la petición de la firma Plásticos del Magdalena, Ltda., presentada por conducto de la Sucursal del Banco en Santa Marta, en el sentido de que se permita el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de bolsas plásticas de polietileno, que producen para el empaque del banano de exportación.

XIV - EDIFICIO.- A propuesta del señor Subgerente la Junta autoriza que se obsequie a la Sociedad de Cirugía, con destino a obras que se adelantan en el Hospital de San José, unos andamios que no se necesitan en la obra del nuevo edificio, los cuales valen cerca de \$5.000.

XV - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.- La Junta es informada por el señor Cortés de la carta en que el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional transcribe la decisión del Consejo Directivo de dicho organismo, en relación con las últimas consultas reglamentarias con el Gobierno de Colombia sobre restricciones cambiarias, decisión con motivo de la cual el Fondo hace algunos comentarios y sugerencias a propósito de ciertos aspectos de la política económica.

XVI - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a). En desarrollo de la Resolución 1 de 1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone se les estampe el sello correspondiente a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A.
(AVIANCA)

5 - Licencias por valor de	US\$	54.161.75
<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S. A.</u> <u>(SAM)</u>		
4 - Licencias por valor de	"	1.291.38
<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
1 - Licencia por valor de	"	64.531.46
<u>DEPARTAMENTO DE BOYACA-TELEFONOS</u>		
1 - Licencia por valor de	"	73.473.03
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA D.E.</u>		
3 - Licencias por valor de	"	1.046.00
<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u> <u>ACUEDUCTO</u>		
13 - Licencias por valor de	"	84.591.72
<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y</u> <u>FOMENTO ELECTRICO</u>		
1 - Licencia por valor de	"	29.748.45
<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>		
2 - Licencias por valor de	"	37.027.24
<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>		
3 - Licencias por valor de	"	24.130.52
<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>		
1 - Licencia por valor de	"	923.835.00
<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
6 - Licencias por valor de	"	1.246.970.00
	US\$	<u>2.540.806.55</u>

b). En cumplimiento del mismo estatuto, la Junta niega la solicitud que en seguida se indica, debiéndose sellar con esta anotación el respectivo registro:

YEPES & CASTILLA LIMITADA

1 - Licencia por valor de	US\$	14.651.50
---------------------------------	------	-----------

c). El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público solicita, con el fin de facilitar las importaciones esenciales del Gobierno Nacional que se efectúen por conducto del Departamento Nacional de Provisiones, cuyo respectivo Fondo Rotatorio es muy reducido, que dichas operaciones se eximan del depósito previo y se devuelvan los depósitos vigentes que ascienden a \$400.105.33. La Junta se muestra de acuerdo a este respecto y autoriza proceder en consecuencia, estampando a los registros el sello correspondiente.

d). El señor Director Correa informa a la Junta que la comisión nombrada para estudiar lo relacionado con la exención del depósito a las importaciones de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, propone la supresión de dicho depósito y la devolución de los vigentes por considerar que las importaciones que efectúa la Caja Agraria son de artículos que el Gobierno estima necesarios para el fomento de la producción.

Alrededor de esta proposición se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual se amplían los conceptos expresados en sesión precedente y, a propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se aplaza la decisión correspondiente para cuando regrese el señor Gerente, sin perjuicio de que la Corporación considera que debe hacerse un estudio a fondo y de conjunto de los depósitos de garantía y su influencia en la restricción de las importaciones.

XVII - REGISTRO DE CAMBIOS.- a). La Junta expresa su conformidad con la aprobación por la Oficina de Registro de Cambios de un giro anticipado por valor de US\$212.904.25 para pagar, con certificados, la primera cuota del cuarto contado del contrato celebrado entre el Ministerio de Guerra-Servicio Material de Guerra- y la Societé Nouvelle des Etablissements Brandt de París, según registro de importación número 087503 del 15 de diciembre de 1954.

Toma nota la Junta de que esta operación fue autorizada por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 04773 de 22 del mes en curso.

b). Se conceptúa favorablemente respecto del reembolso al 251% por el Departamento Nacional de Provisiones de la totalidad del registro de cambio por valor de US\$617.143.75, con destino a cancelar a la firma Siemens & Halske A. G. de Munich -Alemania-, el tercer contado del valor del contrato celebrado para el montaje e instalación de la Televisora Nacional.

Para adoptar esta determinación la Junta tiene a la vista la carta de la Oficina de Registro de Cambios número 1/03561 del 26 de los corrientes, remisiva de los conceptos tanto de la Dirección como de la Junta General de Aduanas, de que no hay inconveniente en aceptar como fecha de nacionalización de esos elementos para la Televisora, aquella que figura en la respectiva acta de entrega de las mercancías, anterior al 1.º de mayo de 1957, puesto que dos de los manifiestos presentados para el reembolso, distinguidos con los números 9652 y 3402 por US\$1.090 y US\$321.138, respectivamen-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

te, resultaron con fecha posterior por causas no imputables a los interesados.

XVIII - REGIMEN CAMBIARIO.— En vista de la solicitud de la Federación de Exportadores Colombianos, S. A., y de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Drogas, la Junta aprueba la siguiente providencia referente a la exportación de drogas:

"RESOLUCION No. 14 DE 1958

(mayo 28)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas -
por el artículo 5o, incisos 4o. y 5o., del De-
creto legislativo 107 de 1957,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.— Amplíase de noventa (90) a ciento ochenta (180) días después de autorizada la licencia de exportación, el plazo de reintegro de las monedas extranjeras provenientes de exportaciones de productos de la industria farmacéutica establecida en el país.

Queda en esta forma adicionado el artículo 1o. de la Resolución número 12 de 1957 (julio 17)."

XIX - CREDITO EXTERNO.— a). Da cuenta el señor Subgerente de que el doctor Copete se prepara para regresar al país el martes próximo e informa a la Junta sobre la culminación de las gestiones de la misión económica avanzando a los señores Directores algunos datos relacionados con la financiación acordada por el Export and Import Bank, y por los corresponsales estadinenses, a saber:

1). Trece bancos americanos han aprobado préstamos por valor de - - - -
US\$25.464.000, a tres años con intereses del 5%, y para amortizar por semestres. El importe de estos créditos se entregará inmediatamente y se utilizará en primer lugar para recoger las aceptaciones vigentes y próximas a vencerse, por valor de US\$19.750.000, - que corresponden a los préstamos recibidos el año pasado de las mismas entidades bancarias.

2). El Export and Import Bank ha acordado un empréstito por US\$78.000.000 y el señor Gerente se encuentra en la actualidad elaborando un proyecto de comunicación en el que expresará el propósito del Gobierno de mantener en el futuro la misma política restrictiva sostenida en los últimos doce meses. Este préstamo, también al 5% anual, se hará efectivo en el curso de un año mediante entregas mensuales de US\$6.500.000, que se destinarán al pago de importaciones de los Estados Unidos de artículos esenciales - -incluidos los equipos de transporte-, cuya comprobación de haberse efectuado deberá - cumplirse cada mes. El empréstito se amortizará semestralmente en cinco años después de un plazo muerto de tres años.

La Junta, después de expresar su complacencia por el éxito de la misión, en forma unánime acepta en principio las condiciones de los créditos antes indicados y aprueba la celebración de las correspondientes operaciones, facultando ampliamente al señor Gerente para suscribir toda la documentación requerida por las entidades prestamistas, directamente, o para que otorgue la delegación correspondiente al señor Embajador de Colombia en Washington.

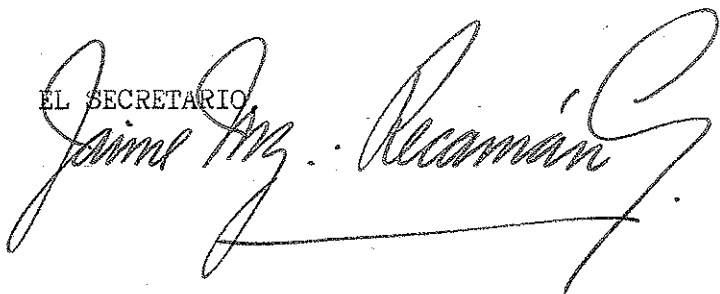
Toma nota la Junta de que para los efectos de perfeccionar la garantía del Estado al préstamo del Eximbank el Gobierno deberá expedir un decreto legislativo.

b). La Junta considera que la diferencia entre el producto del remate de las divisas que ingresen al país con motivo de los préstamos externos y el tipo de cambio del 610%, por razones obvias, y especialmente por no tratarse de producto de exportación, no ingresará al Fondo Nacional del Café.

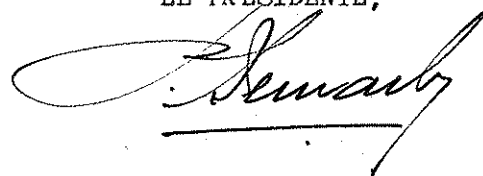
XX - PERSONAL DIRECTIVO.- Conocido el informe de la comisión designada en la sesión anterior, la Junta unánimemente dispone que la asignación mensual del Gerente y Subgerente del Banco se eleve a la cantidad de \$7.750.00 y \$5.000.00, respectivamente, sin perjuicio de la suma que el Gerente viene recibiendo por concepto de gastos de representación.

A las 5.40 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE,



No. 2.664

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de junio de 1958

En Bogotá, el día 4 de junio de 1958, a las 3 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Pedro Bernal -Presidente-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, José del Carmen Mesa y Jorge Obando Lombana. Igualmente concurren el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente General,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Subgerente-secretario, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejan de asistir los señores Directores Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.663 relativa a la sesión celebrada el día 28 de mayo de 1958.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 30 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 23 del mismo mes y la relación de valores diversos.

Asímismo es distribuída la situación de cambios en 31 de mayo, según el Boletín 103 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 27.468.	228.081.
Registros para ventas de cambio	" 29.031.	210.448.
Ventas de cambio del Banco de la República.....	" 32.971.	270.047.
Balanza	= 1.553.	4 17.633.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	US\$ 17.283.	110.568.
Oficiales	" 1.431.	10.809.
Semioficiales	" 2.336.	8.977.
Particulares	" 13.516.	90.782.
De los cuales por compensación	" 204.	3.836.
De reembolso Oficial	" 71.	421.
Certificados de Cambio	" 17.212.	110.147.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	US\$ 26.117.	158.803.
De los cuales por Compensación	" 854.	2.177.
Reintegros	" 22.611.	140.334.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados	291.	1.773.
--	------	--------

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 28 de mayo y el 3 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$16.500.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

600.000	billetes de \$5.00 Ns. 09.100.001 a 09.700.000 según Acta No. 3298 del 2 de junio de 1958...	\$ 3.000.000.00
250.000	billetes de \$20.00 Ns. 02.400.001 a 02.650.000 según Acta No. 3298 del 2 de junio de 1958....	5.000.000.00
	P a s a n	\$ 8.000.000.00

V i e n e n \$ 8.000.000.oo

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000 billetes de \$10.oo Ns. 10.400.001 a 10.450.000
según Acta No. 3298 del 2 de junio de 1958.... \$ 500.000.oo

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000 billetes de \$20.oo Ns. 23.300.001 a 23.350.000
según Acta No. 3298 del 2 de junio de 1958 ... \$ 1.000.000.oo

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

1.000.000 billetes de \$1.oo Ns. 90.900.001 a 91.900.000-
según Acta No. 3298 del 2 de junio de 1958.... \$ 1.000.000.oo

120.000 billetes de \$50.oo Ns. 5.170.001 a 5.290.000
según Acta No. 3298 del 2 de junio de 1958.... " 6.000.000.oo

Total emitido \$ 16.500.000.oo

Saldo para emitir de lo autorizado \$ 24.000.000.oo

Menos valor emitido \$ 16.500.000.oo

Saldo para nuevas emisiones \$ 7.500.000.oo

En los días 28 y 30 de mayo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.876.000 y \$3.031.000, en su orden, y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$55.000 y \$60.000, respectivamente.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - CREDITO EXTERNO.- Manifiesta el señor Gerente que desea completar las informaciones suministradas anteriormente, de modo especial las de la sesión pasada, a propósito de la culminación plenamente satisfactoria de las gestiones de la misión económica de que trata el Decreto ejecutivo 506 del año en curso.

Anota en primer lugar que el monto total de la financiación obtenida corresponde tanto a las solicitudes hechas como a las necesidades del país, en los próximos doce meses, para mantener un nivel económico estable y compatible con una importación mensual no superior a US\$28.000.000.

Pasa en seguida el doctor Copete a detallar las operaciones acordadas, así:

a). Auncuando las notas salientes del empréstito por US\$78.000.000, convenido por el Export and Import Bank al 5% de interés, amortizable semestralmente en cinco años después de un plazo muerto de tres años y que se hará efectivo en el -

ACTAS DE LA JÚNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

curso de un año mediante entregas mensuales de US\$6.500.000-, son ya de conocimiento de los señores Directores y aceptadas en principio sus condiciones por la Junta, el señor Gerente se detiene a explicar la totalidad de las cláusulas de la minuta del contrato, que la Junta acepta en forma unánime, así como los términos de la declaración sobre política económica -de la cual se había tratado en sesión del 7 de mayo- que suscribirán el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre del Gobierno Nacional, y la Gerencia del Banco, en nombre de éste, declaración que, por razones obvias, fue consultada con el señor Presidente electo y aprobada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y cuyo texto es materia de cuidadoso análisis por el doctor Copete.

Es entendido que para los efectos de la garantía del Estado a este empréstito la póliza de contrato deberá ser aprobada por medio de un decreto legislativo, ya en vía de ser expedido, junto con la autorización para que el señor Canciller suscriba el contrato a nombre del Gobierno Nacional durante su próximo viaje a Washington.

Con respecto al texto del acuerdo la Junta estima que el permiso relacionado con la posibilidad de utilizar la Flota Mercante Grancolombiana para traer al país hasta el 50% de las importaciones que se paguen con el importe del crédito, en la forma prevista, debe gestionarse ante la oficina competente del Gobierno de los Estados Unidos, lo más pronto posible. El doctor Copete anota que esta gestión ya se está adelantando.

La Junta, oídas las anteriores explicaciones del señor Gerente, aprueba por unanimidad la minuta del contrato entre el Export and Import Bank, por una parte, y el Gobierno de Colombia y el Banco de la República, por otra, sobre préstamo de US\$78.000.000, al 5% de interés anual, y confirma la facultad del señor Gerente General para suscribir toda la documentación relacionada con el empréstito, directamente, o para otorgar la delegación o delegaciones que sean del caso al señor Embajador de Colombia en Washington.

b). Las características generales de la financiación acordada por los corresponsales por valor de US\$25.464.000, y su destinación, continúa el doctor Copete, también son ya conocidas de la Junta, y agrega que los créditos corresponden a las líneas ordinarias de los bancos, las cuales se utilizarán aisladamente, no siendo una financiación otorgada en conjunto; su distribución es como sigue:

<u>Entidad</u>	<u>Millones de US\$</u>
The First National City Bank of New York	4
Chemical Corn Exchange Bank	3,7
Bank of America	3,7
The Hanover Bank	2,2
The Chase Manhattan Bank	2,2

Guaranty Trust Company of New York	1,7
Manufacturers Trust Company	1,65
Irving Trust Company	1,65
Grace National Bank of New York	0,85
J. Henry Schroder Banking Corporation	0,814
The Marine Midland Trust Co.	1
The New York Trust Company	1
The Philadelphia National Bank	1
	<hr/>
	25,464

La Junta, también por unanimidad, confirma la autorización de los anteriores créditos acordados al Banco y faculta ampliamente a la Gerencia para proceder en consecuencia.

c). Luégo el señor Gerente pasa a referirse a las gestiones ante el Fondo Monetario Internacional para obtener la renovación del "stand-by" con vencimiento al 19 de los corrientes, que también culminaron en forma satisfactoria, habiéndose convenido, ad referendum de la Junta, los términos de la respectiva solicitud para someterla a la consideración formal de la Dirección del Fondo.

El doctor Copete da lectura al ante-proyecto de carta que le sometió el Fondo, indicando los apartes cuya inclusión en la solicitud consideró inconveniente por diversas razones y la forma como logró sustituirlos y que fueran aceptados sus términos, en principio, por el referido organismo internacional.

Después de una segunda lectura del proyecto y de una amplia explicación de cada una de sus cláusulas, la Junta le imparte su aprobación y autoriza proceder a su envío para la legalización de la prórroga.

V - REGIMEN CAMBIARIO.- La Junta, teniendo en cuenta que entre las nuevas importaciones que se van a autorizar próximamente se encuentra lo relacionado con el ramo de transportes (Chasises cabinados para camiones, buses y volquetes), de acuerdo con lo anunciado en sesión del 28 de mayo, resuelve hacer extensivo a estos renglones el depósito previo para importaciones de que trata el artículo 2o. de la Resolución No 16 - de 1957 (septiembre 25), o sea, del 20%.

VI - JUDICIALES.- Informada la Junta de que un Investigador Especial de la Comisión Nacional de Instrucción Criminal, acompañado de su secretario y de dos funcionarios de la Superintendencia Bancaria, en calidad de testigos actuarios, se presentaron a la Secretaría de la Junta a practicar una inspección ocular en los libros de actas de la Corporación, en virtud de un auto dictado dentro del sumario que por el delito de estafa adelanta dicha comisión contra Sam Kay y otros, no objeta que se preste la colaboración necesaria para facilitar la inspección y el suministro de las copias que puedan requerirse.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

VII - ENCAJE BANCARIO.— El señor Director Obando solicita en nombre de los bancos comerciales, que según informa se encuentran en dificultades para mantener el encaje requerido y atender a las necesidades urgentes de crédito, que se aplase prudencialmente el alza de un punto en el encaje ordinario señalado para el día 11 de los corrientes por Resolución No. 10 del 7 de mayo pasado.

Manifiesta el señor Gerente que por estar ausente en ese momento el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, no es posible iniciar el estudio de la solicitud transmitida por el señor Director Obando.

A las 5 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO.

Jaime J. Recaman

EL PRESIDENTE,

Benavides

No. 2.665

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 11 de junio de 1958

En Bogotá, el día 11 de junio de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Pedro Bernal -Presidente-, Aurelio Correa Arango, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, José del Carmen Mesa, Jorge Obando Lombana, Aurelio Ramos Henao y Carlos Santa María Mancini -suplente del señor Director Salvador Camacho Roldán, quien dió el aviso estatutario de no poder concurrir a las deliberaciones de la Corporación por un período continuo mayor de un mes. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Arturo Gómez Jaramillo y Alfonso López.

I - A C T A.— Se aprueba el acta 2.664 relativa a la sesión celebrada el día 4 de junio de 1958.

II - ACTAS DEL COMITE EJECUTIVO.- También son aprobadas las actas 748 y 749 del Comité Ejecutivo, correspondientes a las reuniones efectuadas los días 6 y 10 de este mes y la Junta confirma las determinaciones en ellas contenidas.

El señor Director Correa se abstiene de intervenir en lo relacionado con la decisión del Comité, adoptada en la primera de tales sesiones, a propósito de un préstamo industrial del Banco Comercial Antioqueño a las firmas Compañía Eléctrica Nacional Ltda. (Celna) y Litografía J. L. Arango Ltda., ambas de Medellín.

Por su parte el señor Auditor y el Secretario de la Junta agradecen las determinaciones del Comité, adoptadas en la segunda de las sesiones indicadas, referentes a ellos.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 6 de este mes se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 30 de mayo y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 6 de este mes, según oficinas y garantías, y el movimiento de los depósitos por importaciones entre el 31 de mayo y el 6 de los corrientes, discriminado por cuantías.

Es distribuída la situación de cambios en 7 de este mes, según el boletín 107 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	4.791.	232.636.
Registros para ventas de cambio	"	5.775.	215.782.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	6.157.	275.748.
Balanza	-	984.	16.854.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	US\$	3.555.	114.122.
Oficiales	"	405.	11.217.
Semioficiales	"	606.	9.583.
Particulares	"	2.544.	93.322.
De los cuales por compensación	"	15.	3.872.
De reembolso Oficial	"	2.	422.
Certificados de Cambio	"	3.553.	113.700.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	US\$	4.667.	163.470.
De los cuales por compensación	"	119.	2.296.
Reintegros	"	4.409.	144.743.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
No. de sacos de café registrados	53.	1.826.
Valor contratos café	3.832.	145.574.

Entre el 10. y el 10 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$6.137.000, correspondientes a 84.240 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$5.522.000 de los cuales US\$4.162.000 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 4 y el 10 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$24.450.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 9.850.001 a 9.900.000 según Acta No. 3300 del 7 de junio de 1.958	\$	250.000.00
50.000	billetes de \$1.00 Ns. 25.650.001 a 25.700.000 según Acta No. 3302 del 10 de junio de 1.958	"	50.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 9.900.001 a 9.950.000 según Acta No. 3302 del 10 de junio de 1.958	"	250.000.00
160.000	billetes de \$50.00 Ns. 3.390.001 a 3.400.000 y 5.450.001 a 5.600.000 según Acta No. 3302 del 10 de junio de 1.958	"	8.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 54.600.001 a 54.800.000 según Acta No. 3299 del 4 de junio de 1.958	\$	200.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 54.800.001 a 54.900.000 según Acta No. 3300 del 7 de junio de 1.958	"	100.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 23.350.001 a 23.450.000 según Acta No. 3300 del 7 de junio de 1.958	"	2.000.000.00
550.000	billetes de \$10.00 Ns. 25.500.001 a 26.050.000 según Acta No. 3302 del 10 de junio de 1.958	"	5.500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

20.000	billetes de \$50.00 Ns. 5.290.001 a 5.310.000 según Acta No. 3300 del 7 de junio de 1.958	\$	1.000.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 91.900.001 a 92.000.000 según Acta No. 3301 del 9 de junio de 1.958	"	100.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns. 27.800.001 a 27.900.000 según Acta No. 3301 del 9 de junio de 1.958	"	1.000.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 12.600.001 a 12.700.000 según Acta No. 3301 del 9 de junio de 1.958	"	2.000.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 27.900.001 a 27.950.000 según Acta No. 3302 del 10 de junio de 1.958	"	500.000.00
60.000	billetes de \$50.00 Ns. 5.310.001 a 5.370.000 según Acta No. 3302 del 10 de junio de 1.958	"	3.000.000.00

P a s a n \$ 23.950.000.00

V i e n e n \$ 23.950.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

100.000

billetes de \$5.00 Ns. 45.850.001 a 45.950.000 - según Acta No. 3301 del 9 de junio de 1.958 ...	\$ 500.000.00
Total emitido	\$ 24.450.000.00
Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 7.500.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2664 del 4 de junio de 1.958	\$ 20.000.000.00
	\$ 27.500.000.00
Menos valor emitido	\$ 24.450.000.00
Saldo para nuevas emisiones	\$ 3.050.000.00

En los días 3 y 6 de junio se incineraron billetes del Banco de la -
República por valor de \$2.647.000 y \$3.539.000, respectivamente.

Con el fin de atender a la demanda estacional de billetes, la Junta
faculta al señor Gerente para que autorice las emisiones necesarias e informe poste -
riormente a la Corporación.

V - COMUNICACIONES.- Se entera la Junta de la carta del señor don
Juan Pablo Ortega en que agradece la designación que le hizo la Corporación como miem-
bro principal de la Junta Directiva de la Compañía Colombiana de Calizas, Ltda.

VI - BANCO INTERNACIONAL.- a) El señor Gerente transmite a la Junta
una consulta del doctor Jorge Mejía Palacio, Director Ejecutivo del Banco Internacio -
nal de Reconstrucción y Fomento, sobre la próxima elección de Presidente de dicho orga -
nismo y la conveniencia de reelegir al señor Eugen R. Black para un nuevo período quin -
quenal.

La Junta, con el voto del señor Ministro de Hacienda, conceptúa que
puede manifestarse al doctor Mejía Palacio que Colombia no tiene ninguna objeción qué
hacer a la reelección del señor Black y que, por el contrario, le satisfaría plenamen -
te.

b).-Se entera la Junta de que el señor Waterston, alto funcionario
del Banco Mundial, acaba de llegar a Colombia para tratar lo relacionado con la posibi -
lidad de financiar dicho organismo varias obras de interés público.

VII - SUCURSALES Y AGENCIAS.- a). Toma nota la Junta del estudio e -
fectuado por la Auditoría del informe sobre la visita practicada por la Superintenden -
cia Bancaria a la Sucursal del Banco en Ibagué, al cierre de operaciones del 12 de no -
viembre pasado, del cual se desprende que no hay observaciones que revistan gravedad
especial.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b). Asimismo se pone en conocimiento de la Junta el análisis hecho por la Auditoría a otro informe de la Superintendencia Bancaria sobre la visita practicada a la Agencia del Banco en Girardot, con base en el balance del 30 de enero pasado, del cual se concluye que no hay observaciones de fondo.

VIII - FONDO GANADERO DEL TOLIMA. - Se autoriza la prórroga por seis meses más de la obligación del Fondo Ganadero del Tolima S. A., por \$160.000, que venció ayer, correspondiente a su cupo directo de crédito, con el abono acostumbrado del 20%.

IX - PRESTAMOS A CINCO AÑOS. - a). La Junta estudia nuevamente el préstamo industrial en desarrollo del Decreto 384 de 1950, consultado por el Banco de Colombia para la Compañía de Tejidos de Lana "Omnes", Ltda., por \$300.000, con destino a importar maquinaria para completar las secciones de hilandería de sus fábricas, pero no lo aprueba por razones que hacen referencia a la actual situación de la industria textil, que ha sido objeto de cuidadoso estudio por parte del Instituto.

b). Se conceptúa favorablemente respecto de la subrogación del crédito ganadero del Banco de Colombia, en armonía con el Decreto 2482 de 1952, aprobado inicialmente a favor del señor Rodrigo Toro, de Bogotá, por \$300.000, reducido hoy a \$262.500, el cual seguirá figurando a cargo de Marcelo Uribe Urdaneta y Jorge Salazar Camacho, de Bogotá, quienes compraron la finca que garantiza la operación.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. - a) Son aprobados los siguientes préstamos consultados por el Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

A Tulia Valderrama por	\$	3.200
A Wercindo Posso por	"	36.000
A Francisco Korber por	"	171.000
A Pedro A. Libreros por	"	16.800
A Inés Bernal de González por	"	24.500
A Guillermo Cuero (adicional) por	"	3.000
A Guillermo Mora por	"	85.000

Toma nota la Junta de que este último préstamo ya había sido autorizado, pero se confirma ahora por cuanto el Banco Central Hipotecario comunicó que el interesado había desistido de adelantar la operación y ahora manifiesta que el cliente desea revivir el negocio.

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones en la forma acostumbrada.

b) Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, en cédulas del 7%:

1) Al Fondo Liberal Nacional por \$70.000, adicionales, a diez años y al 9%, destinado a algunas modificaciones en el edificio número 8-50/56 de la Avenida Jiménez de Quesada y a pagar deudas originadas por la construcción del mismo, el cual garantiza la operación con un avalúo de \$542.800 y un producto mensual de \$3.500. El Fondo debe en la actualidad al Banco Central \$99.871.40, respaldados con hipoteca de la misma finca,

2) A la señora Lucía Neira de Tovar por \$140.000, a diez años y 9% anual, con destino a la terminación del edificio situado en la calle 19 número 14-22, de esta ciudad, que garantiza la operación con un avalúo de \$322.060 y un producto mensual estimado en \$2.950. El Banco Central Hipotecario inicialmente había aprobado este préstamo por la cantidad de \$80.000 y consulta para elevarlo a la cuantía indicada.

3) A la Universidad Industrial de Santander, de Bucaramanga, por \$586.000, a quince años de plazo, destinado a la construcción de residencias estudiantiles y para profesores de dicho centro docente, con garantía de estos edificios que han sido avaluados en \$1.030.388 y estimado su producto mensual en \$8.080.

c) La Junta no objeta que el compromiso de la Panamerican Life Insurance Co. de mantener en custodia y fuera del cupo legal \$278.000 en cédulas hipotecarias del 7%, provenientes del préstamo del Banco Central Hipotecario al Club Campestre de Ibagué, S. A., por \$750.000, aprobado en oportunidad por la Corporación, sea solamente de cinco años, en vez del plazo de diez años, correspondiente al del aludido crédito.

XI - EMPRESTITOS. - De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2o. del Decreto legislativo 46 de 1958, la Junta conceptúa favorablemente en relación con los siguientes empréstitos:

a) \$1.000.000, al 9% y veinte años de plazo, en cédulas, que el Banco Central Hipotecario acordó a la Universidad del Valle con destino a un plan general de construcciones.

De acuerdo con los estatutos del Banco Central Hipotecario la Corporación aprobó este préstamo en sesión del 8 de agosto de 1956, habiendo quedado constancia de que las cédulas correspondientes al préstamo serían tomadas por el Fondo de Estabilización.

b) \$10.000.000, al 8%, al Departamento de Antioquia con destino a la ejecución de un plan vial y garantizado con la pignoración de las regalías petrolíferas. Se efectuará así:

Por el Banco Comercial Antioqueño	\$	4.500.000
Por el Banco Cafetero	"	2.500.000
Por el Banco de Bogotá	"	1.500.000
Por el Banco Industrial Colombiano	"	1.500.000
	\$	<u>10.000.000</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XII - FONDO DE ESTABILIZACION.- a) El señor Gerente presenta a la Junta - el estudio del Fondo de Estabilización sobre la propuesta para arreglar el crédito vencido a cargo de la Empresa Nacional de Publicaciones, pero se aplaza la determinación correspondiente por cuanto el señor Ministro de Hacienda expresa que el Despacho a su cargo debe conceptuar previamente respecto de la fórmula planteada por el Liquidador de la referida empresa.

b) El Fondo de Estabilización informa, a propósito de la deuda a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pasto, que dicha entidad solicita que no se le cancele la posibilidad de seguir descontando pagarés hasta completar la totalidad del crédito inicialmente aprobado, y consulta si puede aceptarse esta propuesta.

Estima la Junta que el incumplimiento por parte de la Empresa releva al Fondo de Estabilización de la obligación de seguir efectuando entregas dentro del contrato de préstamo y confirma la determinación de que el arreglo de la deuda actual se haga sustituyendo los once pagarés por valor de \$9.500 cada uno, y en mora la mayor parte de ellos, por diez y nueve pagarés de \$5.000 cada uno, con vencimientos mensuales consecutivos, y un pagaré final por \$6.200, de acuerdo con lo autorizado por la Junta anteriormente.

XIII - JUDICIALES.- A propósito de la inspección ocular ordenada por un Investigador Especial de la Comisión Nacional de Instrucción Criminal en los libros de actas de la Junta, en virtud del auto dictado dentro del sumario que por el delito de estafa adelanta dicha Comisión contra Sam Kay y otros, de que la Junta fué impuesta en sesión precedente, es presentada la comunicación de la Superintendencia Bancaria donde expresa que ese Despacho ha sostenido invariablemente la doctrina de que las autoridades del orden judicial en el ramo de investigación criminal, cumpliendo los requisitos legales, están facultadas para conocer los libros, comprobantes y archivos de los bancos, ya que para dichos investigadores, en el ejercicio de sus funciones y para los resultados de las investigaciones que adelantan, no existe la reserva bancaria.

XIV - REGIMEN CAMBIARIO.- a) El doctor Copete da cuenta de las gestiones de los señores Ministro de Fomento y Gerente de Carboneras del Valle del Cauca, S. A., en orden a la reducción del precio de reintegro de las exportaciones de carbón al 30%, con el objeto de estimular esa clase de despachos al exterior.

La Junta encuentra razonables los fundamentos de las gestiones antes indicadas y autoriza la inclusión del carbón entre los minerales no preciosos cuya exportación sólo esté sujeta al reintegro del 30%.

b) Toma nota la Junta de una comunicación de la Compañía Textil Colombiana, S. A., de Medellín, relacionada con la fijación de un precio de reintegro que le

permita efectuar exportaciones de hilos de coser, en forma remuneradora.

Estima la Corporación -de acuerdo con el señor Gerente- que la extensión del reintegro del 30% a otra clase de exportaciones debe ser materia de un cuidadoso estudio en cada caso particular, no siendo aconsejable la adopción de una norma general al respecto.

XV - DISTRITO ESPECIAL. - Informa el doctor Copete que el señor Alcalde Mayor de Bogotá le manifestó su interés por asistir a una sesión de la Junta con el fin de explicar a los señores miembros de ella el proyecto que tiene en relación con el Parque de Santander y conocer el pensamiento de los Directores del Banco a ese respecto. Agrega el señor Gerente que le explicó a don Fernando Mazuera Villegas que la sesión ordinaria de la Junta se dedicaba al estudio de asuntos de carácter general, pero que tendría mucho gusto en transmitir a la Corporación su deseo, y propone que la entrevista se efectúe en una reunión del Comité Ejecutivo, con lo cual la Junta se muestra de acuerdo.

XVI - FONDO MONETARIO. - Da lectura el señor Gerente al proyecto de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional para extender por un período adicional de un año el "stand-by" vigente con dicho organismo y que se vence el 19 de los corrientes, acuerdo al cual debe anexarse la carta contentiva de la declaración sobre política y programa económicos que se aprobó en sesión precedente.

La Junta, en forma unánime, le imparte su aprobación a la póliza del acuerdo y autoriza ampliamente al señor Gerente para la tramitación respectiva.

XVII - SEGURO DE VALORES. - A propósito de la movilización de todos los valores y reservas que se encuentran en las bóvedas del Banco a la nueva sede del Instituto, consulta el señor Gerente la opinión de los señores Directores sobre el seguro que deba contratarse al efecto, o si es el caso de que el Banco asuma directamente el riesgo y se estudie la posibilidad de efectuar el traslado con todas las precauciones y seguridades debidas, inclusive con la colaboración de la fuerza pública, ya que la prima para cubrir los riesgos inherentes a la movilización sería muy considerable.

Los señores Directores se muestran acordes en que es conveniente estudiar la posibilidad de efectuar el traslado en forma rápida, con todas las seguridades aconsejables, pero sin necesidad de contratar un seguro especial.

XVIII - MUSEO DEL ORO. - Se entera la Junta de la nota en la cual el señor Embajador de Colombia en Bruselas insiste en que, dada la imposibilidad de efectuar una exhibición del Museo del Oro en la Exposición Mundial de Bruselas como las que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

se hicieron en París y Nueva York, se envíe al aludido certamen internacional cinco piezas de las más importantes del Museo, insinuadas por el Ministerio Belga de Instrucción Pública.

La Junta lamenta no poder acceder a la solicitud del señor Embajador, por el hecho de que una exhibición de tan reducidas proporciones desmerece la magnitud de la colección.

XIX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) En vista de las informaciones que se han tenido respecto del cuidado de las prendas por algunos almacenes generales de depósito, el señor Gerente pide a los señores Directores, por razón de la intervención que en los almacenes tienen algunas de las entidades por ellos gerenciadas, que se ejerza una vigilancia estricta para evitar las dificultades inherentes al mantenimiento en debida forma de los efectos pignorados.

b) Dispone la Junta que el cupo de \$1.000.000 para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de carbón, señalado al Instituto de Fomento Industrial, pueda ser utilizado por la compañía Carbonera del Valle y del Cauca, S. A., de la cual es accionista en más de la mitad el Instituto de Fomento.

c) Se enteró la Junta de que hay una solicitud en el sentido de que se eleve el cupo para el descuento de bonos con prenda de algodón, la cual antes de traerse para decisión de la Junta está siendo estudiada por el Departamento de Investigaciones Económicas.

d) También toma nota la Junta de que han llegado dos comunicaciones concernientes con el restablecimiento de los descuentos a particulares de bonos con prenda de café, una de la Sucursal del Banco de la República en Armenia, donde transcribe una moción de la directiva seccional sobre el particular, y otra de los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia, S. A., las cuales serán analizadas dentro del estudio general de la situación cafetera.

XX - DAMNIFICADOS DE CALI.- La Junta es informada de que la Sucursal del Banco de la República en Cali comunica que un funcionario de la Superintendencia Bancaria, en una revisión a la Sucursal del Banco Comercial Antioqueño en esa localidad, ha considerado que la obligación por \$3.000.000 a favor de dicho establecimiento bancario y a cargo del Departamento del Valle del Cauca, que descontó la Sucursal del Instituto de acuerdo con las normas para los damnificados por la catástrofe de Cali y debidamente autorizada por la Corporación en su oportunidad, no es susceptible de ser redescontada por cuanto al declararse la inversión del crédito se expresó que era la regulación de pagos de tesorería.

La Junta, antes de pronunciarse en este asunto, solicita al señor Director Correa una información más amplia sobre la operación indicada.

XXI - COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD. - El señor Director Piedrahita entrega un nuevo memorandum de la Compañía Colombiana de Electricidad, relacionado con el giro de las utilidades de dicha sociedad, y pregunta sobre el curso de la respuesta que se ordenó dar al apoderado de la compañía en días pasados.

El Secretario de la Junta informa que de acuerdo con lo dispuesto por la Corporación, con la asesoría del señor Director Mesa, el Departamento Jurídico del Banco redactó la contestación, la cual se despachará tan pronto como se le dé una revisión final, ya que se trata de un asunto de mucha importancia.

XXII - POLITICA CAFETERA. - En relación con el debate adelantado en sesión del 14 de mayo pasado sobre el descuento a la Federación Nacional de Cafeteros de bonos de almacenes generales de depósito, el doctor Copete -quien no asistió a esa reunión- solicita al señor Director Correa que explique su pensamiento sobre esa clase de financiaciones en cuanto a la manifestación hecha por el señor Director de que "es irregular" el procedimiento seguido con la Federación.

Expresa el doctor Correa que al emitir ese concepto quiso referirse a la política seguida al respecto, en su opinión equivocada, y no a la violación de normas, pues el cupo de la Federación se fijó provisionalmente, sujeto a ser ampliado, y agrega que su incremento excesivo lo considera perjudicial y peligroso para la economía nacional.

Alrededor de este asunto se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual la Junta contempla varios de los problemas que confronta el mercado del café, concluyendo que comparte la inquietud del Comité Nacional de Cafeteros y que estima delicada la situación del grano tanto interna como externa -pues la posición de Colombia en los mercados foráneos está deteriorada fuertemente- y urgente la revisión de la respectiva política, asuntos estos que deben estudiarse con toda atención e intensidad por el Comité Nacional.

El señor Gerente, por su parte, anota que las perspectivas del mercado internacional del café no son desalentadoras pues parece que los Estados Unidos se han dado cuenta de la necesidad de normalizar el comercio del grano, pues ello les repercute directamente.

XXIII - OPERACION DE SWAP. - El doctor Copete se refiere a las operaciones de Swap que -dice- han estado suspendidas por sus efectos inflacionarios y por desestimular la importación de capitales, y consulta la opinión de la Junta respecto de una propuesta de US\$ 2 millones, para desarrollar un plan de vivienda y cuyo producto en moneda nacional se invertiría de inmediato en cédulas hipotecarias para gastar en forma es

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

calonada.

Estima la Junta que esta modalidad de Swap es atractiva pues disminuye los peligros inflacionarios, da trabajo y propicia el consumo de productos nacionales, autorizando al señor Gerente para aceptar la anterior propuesta.

XXIV - BANCO POPULAR/- Es presentada la carta de la Superintendencia Bancaria remisiva de una copia del oficio del mismo despacho al Banco Popular en el que se le formulan a éste algunas observaciones a propósito de la utilización de fondos del Banco emisor, en armonía con los Decretos legislativos 8 y 37 de este año, en virtud de los cuales el Gobierno Nacional garantiza los créditos especiales del Banco de la República al Banco Popular destinados al servicio de los depósitos de ahorros y de cuentas corrientes.

La Junta estudia con el mayor interés la nota de la Superintendencia al Banco Popular y el señor Gerente recuerda el sistema convenido con el Gobierno para hacer viable la garantía del Estado a las referidas obligaciones, mencionando las diversas modalidades y los requisitos de esta financiación de carácter especial, que el Banco interesado utiliza con intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XXV - PUBLICACION.- Informa el señor Gerente a la Junta que, en armonía con el programa del Gobierno en materia de política económica, que coincide con exigencias de las entidades externas que financiaron recientemente a Colombia, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y la Gerencia del Banco expedirán una declaración conjunta en que reafirman estos propósitos.

XXVI - LIQUIDACION SEMESTRAL.- a) Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se aprueba la siguiente liquidación de pérdidas y ganancias y distribución de las utilidades obtenidas por el Banco en el segundo semestre del presente año:

Utilidad bruta aproximada en el Primer Semestre de 1.958		\$10.444.519.87
<u>D E D U C C I O N E S</u>		
Depreciación de los Edificios del Banco, según cuadro	\$ 992.349.85	
Depreciación de Muebles y Enseres según relación	412.865.82	
Reserva para Seguro de Transporte de Valores	2.500.000.00	
Reserva para Prestaciones Sociales	1.000.000.00	
Para Beneficencia y Civismo	350.000.00	
Auxilio para el Fondo de Empleados	250.000.00	
		<u>5.505.215.67</u>
		<u>\$4.939.304.20</u>

DESTINACION DE LAS UTILIDADES

Utilidad líquida en el Semestre	\$ 4.939.304.20	
Menos apropiación Impuesto Renta	<u>400.000.00</u>	4.539.304.20
Cuota para amortizar la regalía pagada al Estado	318.850.00	
Para pagar un dividendo Semestral \$6.25 por acción sobre 537.798 acciones de valor nominal de \$100.00	3.361.237.50	
10% para el Fondo de Reserva Legal	453.930.42	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones	226.965.21	
Remanente de las Utilidades para la cuenta de Prestaciones Sociales	<u>178.321.07</u>	
SUMAS IGUALES	<u>\$4.539.304.20</u>	<u>\$4.539.304.20</u>

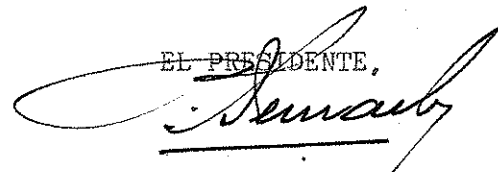
Nota: La diferencia en la utilidad calculada la asumirá la cuenta de Depreciación para Valores Diversos.

EL SECRETARIO

No. 2.666



EL PRESIDENTE.



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de junio de 1958

En Bogotá, el día 18 de junio de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Pedro Bernal -Presidente-, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, José del Carmen Mesa, Jorge Obando Lombana, Aurelio Ramos Henao y Carlos Santa María Mancini. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Gaitán de Narváz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Alfonso López.

I - A C T A. - Se aprueba el acta 2.665 relativa a la sesión celebrada el día 11 de junio de 1958.

II - I N F O R M E S. - Con cifras correspondientes al 13 de este mes se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 6 del presente y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el se -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

por Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 12 del mes en curso, según oficinas y garantías, y el movimiento de los depósitos por importaciones entre el 7 y el 12 de los corrientes, discriminado por cuantías.

Es distribuída la situación de cambios en 12 de este mes, según el boletín 111 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	10.663.	238.507.
Registros para ventas de cambio	"	11.849.	221.856.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	16.946.	286.536.
Balanza	-	1.186.	4 16.651.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	US\$	8.980.	119.547.
Oficiales	"	1.698.	12.510.
Semioficiales	"	1.313.	10.290.
Particulares	"	5.969.	96.747.
De los cuales por compensación	"	174.	4.030.
De reembolso Oficial	"	13.	434.
Certificados de Cambio	"	8.967.	119.113.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	US\$	7.532.	166.335.
De los cuales por compensación	"	317.	2.494.
Reintegros	"	6.818.	147.152.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados	133.	1.906.
Valor contratos Café	9.684.	151.426.

Entre el 10. y el 17 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$12.589.785, correspondientes a 172.806 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$11.462.132, de los cuales US\$7.561.560 son de licencia previa.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 11 y el 18 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$16.650.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:</u>		
350.000	billetes de \$20.00 Ns. 02650.001 a 03.000.000 según Acta No. 3304 del 17 de junio de 1.958	\$ 7.000.000.00
	P a s a n	\$ 7.000.000.00

V i e n e n \$ 7.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 25.700.001 a 25.800.000 según Acta No. 3304 del 17 de junio de 1.958.	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 24.450.001 a 24.550.000 según Acta No. 3304 del 17 de junio de 1.958.	500.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 10.450.001 a 10.500.000 según Acta No. 3304 del 17 de junio de 1958..	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 14.700.001 a 14.750.000 según Acta No. 3304 del 17 de junio de 1.958.	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 33.600.001 a 33.650.000 según Acta No. 3303 del 16 de junio de 1.958.	\$ 100.000.00
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 54.900.001 a 55.100.000 según Acta No. 3304 del 17 de junio de 1.958.	200.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 33.650.001 a 33.750.000 según Acta No. 3304 del 17 de junio de 1.958.	200.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 43.800.001 a 43.900.000 según Acta No. 3304 del 17 de junio de 1.958.	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 23.450.001 a 23.500.000 según Acta No. 3304 del 17 de junio de 1958 .	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 92.000.001 a 92.050.000 según Acta No. 3303 del 16 de junio de 1.958.	\$ 50.000.00
150.000	billetes de \$10.00 Ns. 27.950.001 a 28.100.000 según Acta No. 3303 del 16 de junio de 1.958.	1.500.000.00
200.000	billetes de \$20.00 Ns. 12.700.001 a 12.900.000 según Acta No. 3303 del 16 de junio de 1.958.	4.000.000.00

Total emitido \$ 16.650.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado \$ 3.050.000.00

Valor de la presente emisión \$ 16.650.000.00

Emitido a cuenta de la autorización abierta de la Junta Directiva según Acta No. 2665 de junio 11 de 1.958 \$ 13.600.000.00

En los días 10 y 12 de junio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco de la República por valor de \$1.074.000 y \$1.547.000, y en la primera de las fechas indicadas \$70.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

Durante los días 10, 11 y 12 de este mes se incineraron en la Sucursal de Medellín, billetes del Banco de la República por valor de \$13.158.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- Es aprobado el préstamo a cinco años consultado por el Banco de Bogotá para el Municipio de Girardot -Empresas Municipales-, por \$500.000, en armonía con el Decreto legislativo 384 de 1950, con destino al aporte del Municipio a la compañía Acueducto y Alcantarillado de Girardot, S. A., que proyectará, construirá y explotará comercialmente el nuevo servicio, y garantizado con el producto de la renta de teléfonos.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.-a) Es aprobado el préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario a favor de la firma Mikulin Samper & Cia. Ltda., en bonos industriales, por \$250.000 y a cinco años de plazo, para la construcción de un sector del edificio de su fábrica de maquinaria, troqueles y envases litografiados, situada en Soacha, con garantía de terrenos, edificios y maquinaria avaluados en \$218.194.44 , \$285.120 y \$111.105, respectivamente. Los bonos correspondientes a esta operación serán tomados por la Compañía de Seguros.

b) La Corporación aprueba también el préstamo del Banco Central Hipotecario, en cédulas del 7%, a la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de María (Marymount), por \$1.200.000, a ocho años de plazo y 9% de interés anual, con destino a terminar la construcción del edificio situado en la serranía oriental de Usaquén, el cual garantiza la operación, con un avalúo de \$3.190.951.40 y una renta mensual de \$40.000.

La Junta toma nota de que esta operación fue condicionada a la colocación de las cédulas en entidades que las conservarán fuera del mercado durante el mayor plazo posible, y de que las siguientes empresas han ofrecido suscribirlas, así:

Compañía de Seguros Bolívar	\$ 300.000
Banco de Bogotá	100.000
Banco de Colombia	500.000
Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero	300.000
	<u>\$1.200.000</u>

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- Es presentada a la Junta la solicitud de los Almacenes de Depósito del Comercio, S. A., en el sentido de que se fije a la firma Maizena S. A., un cupo para el descuento de bonos con prenda de maíz hasta por \$2.000.000.

La Junta toma nota del estudio sobre el particular adelantado por el Departamento de Investigaciones Económicas y, de acuerdo con él señala a la firma Maizena S. A. un cupo de \$500.000 para el descuento de bonos de almacenes de depósito con garantía de maíz.

Para adoptar esta determinación se tuvo en cuenta el capital suscrito y pagado de la firma interesada.

VII - COMUNICACIONES RECIBIDAS.- a). Es presentada la carta del Director General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que expresa los agradecimientos de la Cancillería por la colaboración que el Banco prestó para el desarrollo del programa realizado con motivo de la visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

b) También se entera la Junta de la comunicación en la cual la Sociedad de Agricultores de Colombia expresa el interés del gremio de agricultores por tener representación en la Junta Directiva de la Superintendencia Nacional de Importaciones, lo cual considera la Corporación es de competencia del Gobierno Nacional.

VIII - REGISTRO DE CAMBIOS.- En relación con el aparte anterior, el señor Ministro de Hacienda consulta a la Junta un proyecto de decreto reorgánico de la Junta Directiva de la Superintendencia Nacional de Importaciones, sin participación gremial, providencia que a su vez crearía la Junta Directiva de la Oficina de Registro de Cambios para sustituir el Comité Asesor de la misma creado por la Corporación en mayo de 1957.

La Junta estima conveniente el sistema de dirección uniforme para la Superintendencia Nacional de Importaciones y la Oficina de Registro de Cambios, contenida en el mencionado proyecto y conceptúa favorablemente respecto de su adopción como norma legal.

La Corporación deja constancia de su agradecimiento a los ciudadanos que integraron el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios, doctores José del Carmen Mesa, Juan Pablo Ortega, Rodrigo Llorente e Ignacio Copete Lizarralde, este último hasta cuando fue designado Gerente General del Instituto, los cuales desempeñaron el delicado encargo de integrar el referido Comité con patriotismo, pulcritud y competencia ejemplares.

IX - ENCAJE BANCARIO.- Planteada de nuevo la situación que afrontarán los establecimientos bancarios al cierre de las operaciones de este semestre por razón de la posición de sus reservas, la Junta acepta, en forma unánime, que la liquidación del encaje del día 26 de junio próximo se determine con base en los saldos de esa misma fecha, y que este nivel rija, según el sistema ordinario, hasta el martes 8 de julio, inclusive.

X - CUPOS DE CREDITO.- Con el objeto de facilitar ciertas operaciones destinadas a incrementar la producción agropecuaria, la Junta expide la siguiente resolución, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"RESOLUCION NUMERO 15 DE 1958

(junio 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- A partir de la fecha, elévase del 250 al 300% del capital y reserva legal del Banco de la República, el crédito que esta institución puede conceder a una entidad bancaria, afiliada o no afiliada, por concepto de la utilización del cupo de redescuento".

XI - REDESCUENTOS.- a) Se resuelve pedir una explicación adicional a la Asociación Bancaria para poder considerar la solicitud que ha hecho en orden a la unificación del término de noventa días para todas las obligaciones a corto plazo redescontables, pues estima la Junta que, si se accede a lo pedido por la Asociación, las obligaciones a corto plazo para el fomento industrial, agrícola y ganadero desmejorarán sus condiciones.

b) El señor Director Piedrahita transmite a la Junta la sugerencia que ha hecho la firma "Empacadora DEL MAR Limitada", en el sentido de que los bancos comerciales otorguen crédito a mediano plazo, de acuerdo con el Decreto legislativo 198 de 1957, o sea descontables en el Banco de la República, con destino a fomentar la pesca marítima y fluvial o las industrias derivadas de ésta, en conformidad con el artículo 73 del Decreto legislativo 376 de 1957.

XII - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO.- La Junta, teniendo en cuenta las actuales disponibilidades de la Cuenta Especial de Cambio y la solicitud del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, contenida en oficio de la Dirección del Presupuesto del 11 de los corrientes, autoriza la entrega al Gobierno por conducto de la Tesorería General de la República de \$10.000.000, con imputación a la Cuenta Especial de Cambios.

XIII - CONTRATO CON EL GOBIERNO.- En armonía con los empréstitos externos recientemente acordados a Colombia y como consecuencia de las condiciones y modalidades de los mismos, la Junta aprueba el contrato entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República para los efectos del reembolso del importe de tales créditos y para la garantía gubernamental a favor del Banco de la República, la cual consiste en la pignora- ción del impuesto del 15% sobre las exportaciones, establecido por el Decreto legislativo 107 de 1957.

XIV - BANCO INTERNACIONAL. - A propósito de la comunicación del doctor Jorge Mejía Palacio, Director Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la que transmite la oferta del referido organismo de unos bonos que proyecta emitir con vencimiento al 10. de octubre de 1960, la Junta estima que dada la actual posición de las reservas del Instituto no es aconsejable efectuar esa inversión.

XV - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. - a) La Junta, enterada por el doctor Copete de las conversaciones adelantadas con el fin de obtener una prórroga de las obligaciones de recompra a favor del Fondo Monetario Internacional exigibles próximamente, le imparte su aprobación al nuevo programa de pagos autorizado por la Dirección de dicho organismo y acorde con la solicitud de Colombia.

b) Da cuenta el señor Gerente de que el Fondo Monetario Internacional ha aceptado el proyecto de carta contentivo de la declaración sobre política económica con dos pequeñas adiciones destinadas, por una parte, a destacar el programa del Gobierno en los campos crediticio y fiscal y, por otra, a determinar los casos en los cuales debe consultarse antes de girar sobre la cuenta del "stand-by".

La Junta, en forma unánime, aprueba estas aclaraciones y autoriza al señor Gerente para proceder al respecto.

XVI - DEPOSITOS DE IMPORTACION. - a) En desarrollo de la Resolución No. 1 de 1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, consecuentemente, dispone se les estampe el sello correspondiente a los registros:

	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A.</u>	
	<u>(AVIANCA)</u>	
23	Licencias por valor de	US\$ 103.529.84
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S. A.</u>	
	<u>(SAM)</u>	
1	Licencia por valor de	" 589.87
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
5	Licencias por valor de	" 134.568.60
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA D. E.</u>	
4	Licencias por valor de	" 18.320.00
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	
11	Licencias por valor de	" 48.129.23
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN-ACUEDUCTO</u>	
3	Licencias por valor de	" 9.098.43

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-ACUEDUCTO</u>	
2	Licencias por valor de	\$ 19.486.44
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE MANIZALES-ACUEDUCTO</u>	
1	Licencia por valor de	" 2.956.50
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA D.E.</u>	
2	Licencias por valor de	" 16.588.95
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN-ENERGIA</u>	
4	Licencias por valor de	" 54.811.35
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA</u>	
3	Licencias por valor de	" 2.705.00
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>	
8	Licencias por valor de	" 127.872.08
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD-BARRANQUILLA</u>	
2	Licencias por valor de	" 31.064.25
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A.</u>	
3	Licencias por valor de	" 4.035.48
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>	
9	Licencias por valor de	" 21.529.17
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>	
2	Licencias por valor de	" 3.804.28
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>	
2	Licencias por valor de	" 4.050.00
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-CIA. LOOKWOOD KESSLER & BARTLETT INC.</u>	
1	Licencia por valor de	" 14.000.00
	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA</u>	
3	Licencias por valor de	" 118.816.50
	<u>FONDO ROTATORIO COMANDO ARMADA</u>	
1	Licencia por valor de	" 327.00

EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS

1	Licencia por valor de	\$	5.500.00
---	-----------------------------	----	----------

EMPRESAS CAMPENON BERNARD DE COLOMBIA

1	Licencia por valor de	"	1.972.20
---	-----------------------------	---	----------

INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES

2	Licencias por valor de	"	8.829.50
---	------------------------------	---	----------

		US\$	<u>652.584.67</u>
--	--	------	-------------------

b) En cumplimiento de la Resolución No. 1 arriba citada, la Junta - niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los registros respectivos:

INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO

1	Licencia por valor de	US\$	2.919.70
---	-----------------------------	------	----------

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

2	Licencias por valor de	"	9.825.20
---	------------------------------	---	----------

NOVICIADO DE LA PRESENTACION-MANIZALES

3	Licencias por valor de	"	1.697.50
---	------------------------------	---	----------

		US\$	<u>14.442.40</u>
--	--	------	------------------

c) Es presentada la solicitud de la Secretaría de Hacienda de Bogotá a fin de que se exima del depósito previo a ocho máquinas barredoras automotoras, por un valor aproximado de US\$107.988.50, las cuales se encuentran en la lista de importación prohibida.

La Junta considera que si el Distrito Especial obtiene autorización gubernamental para efectuar el pedido, no hay inconveniente en autorizar la exención del depósito.

d) Se transmite la solicitud de la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Bogotá, con el objeto de que se extienda la exención del depósito de garantía para importaciones-autorizada el 14 de mayo pasado- de una licencia por valor de US\$154.356.50, gestionada por la Proveduría Distrital y que amparaba el pedido de quince camiones recolectores de basura, a un pedido de cinco camiones más, que sumados a los quince iniciales estarían amparados por una licencia total por valor de US\$205.810.50.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta no ve inconveniente en que se amplíe la exención, si el Distrito logra que el Gobierno le autorice la referida importación.

e) También es presentado el oficio del señor Ministro de Salud Pública donde solicita que se reduzca al 20% el depósito previo para la importación de materia prima destinada a la elaboración de drogas.

Alrededor de esta solicitud se suscita un nuevo cambio de ideas durante el cual se exponen las dificultades que existen para adoptar una norma general en esta materia.

Sin perjuicio de seguir estudiando más a fondo el punto, algunos de los señores Directores contemplan la posibilidad de conceder la reducción del depósito pero previa la determinación de cada uno de los numerales de la tarifa aduanera que gozaría de tal beneficio.

También es mencionada la conveniencia de que si se llegara a adoptar una resolución favorable a este respecto, debería ponerse como condición que la materia prima que llegue a importarse para la elaboración de drogas no sea susceptible de aplicarse en otros menesteres.

XVII - REGIMEN CAMBIARIO.- a) El señor Gerente informa a la Junta en relación con el anteproyecto de decreto legislativo destinado a establecer un régimen especial para las divisas provenientes de las importaciones de capital con destino a la explotación y exploración de petróleos, semejante al organizado por el Decreto legislativo 80 de 1958 para el producto de las exportaciones colombianas, con el objeto de evitar alzas en los precios de los productos refinados y las consecuentes perturbaciones de diversa índole.

Explica el doctor Copete que el Fondo Monetario Internacional fue adverso a esta modificación del actual sistema cambiario pero parece que, ante las gestiones del Gobernador estadinense de ese organismo, podría ser contemplada la posibilidad de revisar tal actitud. Agrega que las empresas petroleras están gestionando activamente la modificación de la política del Fondo al respecto y que, concretamente, la Empresa Colombiana de Petróleos ha comisionado al doctor Fernando Gaviria para coadyuvar dichas gestiones. Observa el señor Gerente que si el Fondo acepta la adopción del sistema, se consultaría oficialmente el proyecto de decreto que, en síntesis, establece un régimen cambiario para la industria del petróleo igual al establecido por el Decreto legislativo 80 para las exportaciones, pero que operaría independientemente de éste.

La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente en el sentido de que

si se ve ambiente en el Fondo Monetario se eleve formalmente la respectiva consulta reglamentaria.

b) Se accede a la solicitud de la Empresa Colombiana de Petróleos en el sentido de que se le reciba un certificado de cambio por US\$83.620.38, destinado a cubrir la cuota de este mes para el servicio del empréstito otorgado por la International Petroleum (Colombia) Ltd., con el respaldo del Banco de la República, no obstante que el aludido certificado fué devuelto pues se presentó para su utilización después de su vencimiento por un descuido del empleado subalterno de la Ecopetrol.

c) Preguntado el doctor Copete sobre una solicitud de Atlantic Trading Ltd., para que se fije en el 30% el precio de reintegro de unas exportaciones de madera, manifiesta que dicha petición está estudiándose a fin de traerla a la Junta para decisión.

d) Es presentada una solicitud de la firma Fábrica de Grasas y Productos Químicos Ltda. "Grasco", para que se le autorice el cambio del 251% con destino al reembolso de un pedido de copra cuya nacionalización se efectuó con posterioridad al 10. de mayo de 1957 por dificultades surgidas con motivo de la fumigación de la mercancía.

Manifiesta el señor Gerente que el punto fue estudiado detenidamente por el Departamento Jurídico del Banco, estudio del cual se concluye que la documentación presentada por los interesados no demuestra que los motivos de la mencionada nacionalización extemporánea fue ajena a los importadores.

En consecuencia, la Junta ordena responder a Grasco que la documentación presentada no da base para acceder a la petición.

XVIII - DEUDA EXTERNA. - Enterada la Junta de algunas modalidades relativas al pago de la deuda a favor de países europeos, autoriza la amortización de los pagarés que reciba la Federación Nacional de Cafeteros directamente o por conducto del Fondo de Estabilización como reembolso de exportaciones realizadas, los cuales se entregarán al Banco para atender a las obligaciones contraídas por dicha entidad con el Fondo de Regulación Cambiario.

A las 5.40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime J. Recaman

EL PRESIDENTE,

Demas

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

No. 2.667

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de junio de 1958

En Bogotá, el día 25 de junio de 1958, a las 4.15 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Pedro Bernal -Presidente-, Aurelio Correa Arango, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, José del Carmen Mesa, Jorge Obando Lombana, Aurelio Ramos Henao y Carlos Santa María Mancini. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario ad-hoc. Dejaron de concurrir los señores Directores Arturo Gómez Jaramillo y Alfonso López.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.666 relativa a la sesión celebrada el día 18 de junio de 1958.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el acta 750 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la reunión efectuada el día 20 de este mes y la Junta a coge las recomendaciones en ella contenidas y confirma las demás determinaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 20 de este mes se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 13 de este mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 20 del presente, según oficinas y garantías, y el movimiento de los depósitos por importaciones entre el 16 y el 20 de los corrientes, discriminado por cuantías.

Es distribuída la situación de cambios en 21 de este mes, según el boletín 116 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	17.353.	245.198.
Registros para ventas de cambio	"	18.710.	228.717.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	22.618.	292.208.
Balanza		- 1.357.	f 16.481.

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	15.753.	126.321.
Oficiales	"	2.158.	12.970.
Semioficiales	"	2.501.	11.479.
Particulares	"	11.094.	101.872.
De los cuales por compensación	"	256.	4.112.
De reembolso Oficial	"	31.	451.
Certificados de Cambio	"	15.722.	125.870.

<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de Cambio	US\$	14.768.	173.571.
De los cuales por compensación	"	959.	3.135.
Reintegros	"	12.989.	153.323.

<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
No. de sacos de café registrados	US\$	234.	2.007.
Valor contratos café	"	17.035.	158.777.

Entre el 10. y el 24 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$20.827.000, correspondientes a 285.872 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$18.413.725 de los cuales US\$10.687.172 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 19 y el 24 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$5.750.000 según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 25.800.001 a 25.900.000 según Acta No. 3305 del 19 de junio de 1.958.	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 12.850.001 a 12.900.000 según Acta No. 3305 del 19 de junio de 1.958.		100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 9.950.001 a 10.000.000 según Acta No. 3305 del 19 de junio de 1.958.		250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 10.500.001 a 10.550.000 según Acta No. 3305 del 19 de junio de 1.958..		500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 55.100.001 a 55.200.000 según Acta No. 3305 del 19 de junio de 1.958..	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 26.050.001 a 26.100.000 según Acta No. 3305 del 19 de junio de 1.958..		500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 23.500.001 a 23.550.000 según Acta No. 3305 del 19 de junio de 1.958..		1.000.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 23.550.001 a 23.600.000 según Acta No. 3307 del 23 de junio de 1.958..		1.000.000.00

P a s a n \$ 3.550.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

		V i e n e n	3.550.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
20.000	billetes de \$50.00 Ns. 5.370.001 a 5.390.000 según Acta No. 3307 del 23 de junio de 1.958	\$	1.000.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES:</u>		
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 44.750.001 a 44.950.000 según Acta No. 3305 del 19 de junio de 1.958	\$	200.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>		
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 8.750.001 a 8.800.000 según Acta No. 3306 del 21 de junio de 1.958	\$	1.000.000.00
	Total emitido	\$	<u>5.750.000.00</u>
	Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta según Acta No. 2665 del 11 de junio de 1.958	\$	13.600.000.00
	Valor de la presente emisión		<u>5.750.000.00</u>
	Emitido a cuenta de la autorización anterior, hasta la fecha	\$	<u>19.350.000.00</u>

En los días 18 y 23 de junio se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.310.000 y \$2.710.000, respectivamente, y en la última de tales fechas \$30.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Es aprobado el préstamo a diez años y al 9% anual, consultado por el Banco Central Hipotecario para el Colegio Emmanuel D'Alzón (Padres Asuncionistas), por \$400.000, en cédulas hipotecarias del 7%, con destino a la terminación de un tramo del edificio del colegio que está construyendo en terreno de su propiedad situado sobre la carretera que de Bogotá conduce a Suba, garantizado con el mismo inmueble avaluado en \$1.219.986 y cuya renta mensual se estima en \$7.500.

La Junta condiciona esta operación a la colocación por los interesados de las cédulas correspondientes.

b) La Junta resuelve aplazar la consideración de un préstamo del Banco Central Hipotecario a la firma Promotora de Construcciones S. A. por la suma de \$2.000.000, en dinero efectivo y a seis años de plazo, el cual estaría combinado con la suscripción de cédulas de capitalización de dicho Banco por parte de los solicitantes, hasta tanto el señor Ministro de Hacienda se informe con el Banco prestamista acerca del alcance exacto de la operación.

c) Con relación al informe suministrado al Comité por el señor Gerente respecto del sorteo de las cédulas del Banco Central Hipotecario del 7%, verificado el 15

de abril, en el que no salió favorecida ninguna de las cédulas en poder del Banco, no obstante que éste tiene invertidos más de \$20.000.000 en dichos títulos, se suscita un cambio de ideas durante el cual, la Junta objeta el procedimiento de considerar como sorteadas, en una cuantía superior al 50% del importe total destinado a cada sorteo, las cédulas que reciba de sus acreedores el Banco Central por concepto de pagos de capital de las obligaciones hipotecarias.

Por otra parte, juzga la Junta que el estímulo de los sorteos efectivos es indispensable para el prestigio de este tipo de inversión, y que a los tenedores, forzosos o voluntarios, no se les debe privar del aliciente de la amortización, la cual les proporciona el rendimiento correspondiente a la diferencia entre el precio de suscripción y el valor nominal y, en cuanto a los voluntarios, agiliza y produce una mejor rotación de los fondos invertidos en aquellos documentos.

La Junta dispone que estos puntos de vista se hagan conocer del Banco Central Hipotecario.

d) También es objeto de comentario por parte de la Junta el plan de cédulas de capitalización del Banco Central Hipotecario, recientemente dado a conocer al público, y sus posibles repercusiones en las finanzas de la entidad y sobre los depósitos de ahorros.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- Teniendo a la vista la documentación del préstamo, hasta con cinco años de plazo, consultado por el Banco de Colombia para el Municipio de Roldanillo (Valle) por \$60.000, de los cuales \$40.000 serían destinados al mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado y acueducto de Roldanillo, y \$20.000 a la compra de equipos de aseo y a mejoras del matadero público y de la plaza de mercado, la Junta aprueba esta operación, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, únicamente por \$40.000, los cuales deberán destinarse a las obras primeramente enunciadas.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- Toma nota la Junta de la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe, S. A., relacionada con la modificación del precio para los descuentos de bonos con prenda de semilla de algodón y, de acuerdo con el estudio adelantado por el Departamento de Investigaciones Económicas, se resuelve elevar los precios básicos para dichas operaciones de \$250 a \$420 por tonelada de semilla con linters, y de \$270 a \$440, sin linters.

VIII - FONDO DE ESTABILIZACION.- a) La Junta accede a la solicitud formulada por el Departamento del Valle del Cauca, en el sentido de que los pagarés con vencimiento en los meses de junio, julio y agosto del año en curso, correspondientes al empréstito otorgado por el Fondo de Estabilización a dicha entidad pública, sólo se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

hagan efectivos del mes de septiembre en adelante, en la cuantía señalada por la Junta Directiva en sesión de 14 de mayo de 1958, y el vencimiento final del empréstito pueda correrse proporcionalmente. No obstante, el doctor Copete queda autorizado para que, llegado el caso, exija abonos razonables durante los meses citados, en la forma sugerida por el Fondo.

b) La Junta decide que la pérdida de \$4.671.369.33, sufrida por el Fondo de Estabilización con motivo de las intervenciones efectuadas por él en el mercado de divisas en el año de 1956, sea asumida por dicha entidad con cargo a su fondo de reserva.

IX - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO. - Se aprueba en forma unánime la solicitud de las Empresas Públicas de Medellín para que se les permita, mediante el pago de los intereses del caso, efectuar a partir del mes de agosto del presente año, la cancelación de las libranzas números 60 a 66, inclusive, que por un total de \$127.222.22 se encuentran vencidas y computadas como inversión de la Cuenta Especial de Cambio, a razón de una de tales obligaciones por mes, ampliándose proporcionalmente el plazo del préstamo, y autoriza a la gerencia para disponer la forma en que debe perfeccionarse este arreglo.

X - BANCO POPULAR. - a) En relación con el descubierto del Banco Popular a que se alude en el acta del Comité Ejecutivo, el señor Gerente explica que dicha entidad bancaria no pudo utilizar el mismo día en que se presentó aquél, sus posibilidades de préstamo en el Emisor, por razón de la interpretación dada por la Superintendencia Bancaria a las normas y contratos que regulan el crédito especial que el Instituto puede otorgar al Popular, pero añade que con la intervención del señor Ministro de Hacienda se logró solucionar favorablemente el caso, en forma que el sobregiro quedó cancelado pero únicamente al día siguiente de su ocurrencia.

b) El señor Gerente recuerda los términos del contrato de 30 de enero de 1958, celebrado entre el Gobierno y el Emisor sobre suministro de fondos al Banco Popular para fines específicos; presenta cifras completas sobre el monto actual de los diversos créditos otorgados a dicho instituto y manifiesta que existe tan solo un margen de crédito de \$11.000.000 que hace pensar en la necesidad de adoptar medidas para ayudar a sortear la situación del Popular, todo esto como antecedente al planteamiento de los siguientes puntos, que somete a la consideración de la Junta:

1) Frente a la insistencia del Banco Popular para que se le aprueben operaciones ordinarias de redescuento, es aceptable o no la interpretación del Banco de la República consistente en que el cupo de \$90.000.000 de que trata el contrato antes

aludido, puede utilizarse indistintamente con operaciones ordinarias de redescuento, descuento de bonos respaldados por cartera y operaciones extraordinarias de préstamo directo?

2) Puede aceptar el Banco para el caso de descuentos de cartera del Popular, la ausencia de la firma del señor Ministro de Hacienda, prevista en el contrato para las solicitudes de crédito destinadas a los fines indicados en él, requisito que de exigirse resultaría engorroso para este evento?

3) El Banco entiende que el depósito por \$37.500.000, constituido por la Tesorería General de la República en desarrollo del Decreto 8 de 1958, es una garantía que el Banco de la República sólo puede hacer efectiva a tiempo de la liquidación prevista en el contrato, no pudiendo en consecuencia girar contra estos fondos para reducir la cartera del Popular. Es ello así?

4) Asiste razón al Popular cuando afirma que el cobro de intereses no se justifica en las operaciones de crédito autorizadas por el referido contrato?

5) Como el Emisor no puede exceder el límite de \$90.000.000 establecido en el contrato, qué actitud debe tomar en el caso de presentarse un sobregiro cuando el margen de crédito se halla tan reducido? Permitir un descubierto sería ilegal y la Superintendencia Bancaria haría los reparos del caso. No permitirlo sería propiciar la quiebra del Banco Popular, situación que aparte de ser incómoda para el banco central, repercutiría en la totalidad de la industria bancaria.

6) Es procedente acceder a la petición del Popular para que se le permita a sus sucursales girar directamente contra las del Banco de la República o debe mantenerse centralizado el sistema de crédito en el instituto en Bogotá?

En torno a estos puntos se sucede un cambio de ideas entre los señores Directores, quienes coinciden en cuanto al depósito de \$37.500.000, que se trata de una garantía que solo puede realizarse en el caso de que el Banco Popular no haya atendido sus obligaciones al término del año, interpretación ésta que lleva necesariamente a ratificar el cobro de intereses sobre los préstamos al Popular.

Por lo que hace a los puntos restantes, la Junta resuelve aplazar una decisión hasta tanto el señor Ministro de Hacienda sostenga conversaciones sobre estos y otros aspectos con el gerente encargado del Banco Popular y con los nuevos Directores de éste, si bien algunos de los miembros de la Corporación adelantan los siguientes conceptos: El procedimiento adecuado para las financiaciones al Popular, es el de pagarés con la firma del señor Ministro de Hacienda, que dejan a cubierto al Emisor, y no el de permitir el redescuento ordinario que es aplicable solo en situaciones normales. La a -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

plicación del régimen de normalidad al banco de que se trata resulta difícil por las pérdidas de capital que ha sufrido, y en el supuesto de que ello fuera procedente, es muy posible que tuviera que hacer uso del cupo extraordinario sin margen. De otra parte, se tiene la impresión de que el Popular no posee al presente cartera redescontable del 6%. El sistema de la firma del señor Ministro de Hacienda en los documentos de la cartera ordinaria, sería muy difícil de cumplir en la práctica, principalmente en el caso de las sucursales. El problema del límite de los \$90.000.000 corresponde solucionarlo al Gobierno y no al Banco. Las operaciones al Popular deben continuar centralizadas en Bogotá, inclusive las de redescuento. No obstante, se aplaza cualquier decisión sobre estos puntos.

Por su parte, el señor Ministro de Hacienda, estima que, planteada por el Banco Popular la variación del límite contractual de \$90.000.000, quedaría la posibilidad de autorizar por Decreto la aplicación inmediata de la garantía, hoy en la suma de \$37.500.000.

XI - NOTAS EDITORIALES.— El señor Gerente da lectura a las notas editoriales de la revista del Banco correspondientes al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas se expresan.

XII - SUCURSAL DE ARMENIA.— Es presentado el informe de la Superintendencia Bancaria sobre la visita practicada por ese organismo a la Sucursal de Armenia con base en el balance del 21 de abril pasado, y el análisis de la Auditoría del mismo documento, de los cuales se desprende que la marcha de esa oficina es satisfactoria pues las observaciones que se formulan no revisten ninguna importancia.

XIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.— Toma nota la Junta de la circular No. 19 del 20 de los corrientes, originaria de la Superintendencia Bancaria, sobre el alcance del Decreto 2373 de 1956, que se refiere a los revisores fiscales de las sociedades, quienes por lo menos deben ser contadores juramentados inscritos, y a la firma de los balances de los bancos por un contador público.

Sobre este particular observa el señor Gerente, que tanto el Subgerente-secretario del Banco como los Auditores del mismo, que suscriben los balances, son contadores públicos juramentados.

XIV - OPERACIONES DE TRUEQUE.— El señor Director Bernal, de acuerdo con el encargo que le confirió el Comité Ejecutivo en su última sesión, plantea a la Junta la conveniencia de permitir operaciones de trueque a particulares, las cuales entre otras ventajas, tienen la de poder colocar en los actuales momentos de superproducción, café en países de poco o nulo consumo y la de obtener en cambio mercancías básicas para el país a precios notoriamente reducidos, comparativamente con los de mercados tradicionales. Agrega que existen propuestas de intercambio con diversos países entre los que se encuentran Francia, Inglaterra, Japón, Benelux, etc.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que la Junta Directiva de la Superintendencia de Importaciones ha venido estudiando la posibilidad de autorizar estos negocios y espera que en breve se adopte una decisión al respecto.

Los señores Directores estiman conveniente que tales operaciones se autoricen a los particulares; que la supervigilancia de ellas esté en manos de la Federación Nacional de Cafeteros; que a través del sistema no se permita la introducción de mercancías prohibidas y que, para evitar influencias nocivas en el mercado mundial del café, se exija la internación del grano en el país adquirente.

XV - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. - Presenta el doctor Copete una comunicación del señor Embajador de Colombia en Washington, remisiva de copia de la decisión del Fondo Monetario Internacional en virtud de la cual se autoriza el nuevo plan de pagos para las obligaciones de recompra, el cual fue aceptado por la Junta en sesión precedente.

XVI - REGIMEN CAMBIARIO. - A propósito de las gestiones ante el Fondo Monetario Internacional de las compañías petroleras a fin de que acepte la adopción de un régimen especial para las divisas provenientes de las importaciones de capital con destino a la explotación y exploración de petróleos, semejante al organizado por el Decreto legislativo 80 de 1958 para el producto de las exportaciones colombianas, de que se dió cuenta en pasada sesión, el señor Gerente informa que el doctor Fernando Gaviria le ha comunicado que el Fondo Monetario no modifica su actitud inicial y que este organismo estima que el subsidio para evitar alzas en el precio del combustible, podría efectuarse a través del presupuesto -sin hacer uso de un diferencial cambiario- para lo cual se insinúa un contrato entre el Gobierno Nacional y los refinadores.

XVII - ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA. - Respecto de la sugerencia de las Empresas de Energía Eléctrica de Bogotá, de que el Banco coopere en la adquisición de un equipo de taladro por valor de US\$21.000, que es requerido para algunos trabajos dentro de los estudios preliminares de la Central Hidroeléctrica del Neusa, considera la Junta que en el país existen equipos de tal naturaleza que podrían utilizarse para el caso.

XVIII - CONCESION DE SALINAS. - El señor Gerente informa a la Junta sobre las medidas que se están estudiando para evitar el desempleo de los trabajadores de los hornos de Sal de Zipaquirá, con motivo de su próximo cierre, dentro de las cuales se encuentran el levantamiento de un censo para conocer el número exacto de dichos trabajadores y demás datos pertinentes y la posible construcción de un bloque de casas para los empleados de las Salinas, en la cual podría ocuparse parte del personal cesante mientras se les incorpora a actividades permanentes, aspecto que viene estudiando el Comité de Salinas.

XIX - BIBLIOTECA. - Tanto el señor Gerente como el señor Director Obando,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

informan ampliamente a la Junta sobre la oferta de venta que han hecho los herederos doctor Luis Augusto Cuervo, de la biblioteca de su padre, la cual está reputada como una de las más completas existentes en el país en materia histórica y de literatura colombiana y anotan que existe una propuesta de adquisición por parte de Venezuela.

Los señores Directores se muestran en principio partidarios de adquirirla y disponen aplazar lo relacionado con el precio de compra, hasta tanto la Biblioteca Luis-Angel Arango termine el estudio que viene realizando sobre la misma.

XX - CREDITO PARA COLONIZACION.- El señor Vicealmirante Piedrahita expone a la Corporación los planes técnicos que viene adelantando el Gobierno para la colonización del llamado Territorio Vásquez, entre lo que se encuentra la construcción de una carretera por la banda derecha del río Magdalena desde el Río Negro hasta la estrechadura del Nare y manifiesta que encontrándose diversas empresas de reconocida prestancia con sus equipos técnicos inmovilizados por la reducción de las obras públicas y con deseos de colaborar en los mencionados proyectos, desea conocer el concepto de los señores Directores sobre la forma más viable para facilitar a dichas compañías el crédito que requieren para poder prestar su cooperación.

Los señores Directores consideran que tal tipo de financiamiento está cobijado por el Decreto 198 de 1957 y los señores Directores por la banca comercial ofrecen prestar su concurso dentro de los límites de tal estatuto, previo el estudio de cada una de las solicitudes que presenten las referidas empresas.

Por su parte el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario explica la ayuda que viene prestando esta entidad al proyecto del Gobierno.

XXI - PERSONAL DIRECTIVO.- Ausentes del recinto los funcionarios del Banco distintos del señor Gerente, la Junta a propuesta del doctor Copete y con la unanimidad de los ocho Directores presentes, resuelve promover a los cargos de Subgerentes Auxiliares de la Institución a los señores doctor Germán Botero de los Ríos y don Antonio José Gutiérrez.

La Corporación decide igualmente que el Comité Ejecutivo señale las asignaciones de estos funcionarios.

Es entendido que el Subgerente-secretario tendrá, como hasta ahora, la categoría de Subgerente General del Banco.

A las 6.15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Luis Ángel Arango

No 2.668

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 2 de julio de 1958

En Bogotá, el día 2 de julio de 1958, a las 4.00 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Aurelio Correa Arango -Presidente-, Pedro Bernal, Martín del Corral, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, José del Carmen Mesa, Aurelio Ramos Henao y Carlos Santa María Mancini. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Arturo Gómez Jaramillo y Alfonso López.

I - DIGNATARIOS.- Para los meses de julio y agosto son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Directores Aurelio Correa Arango y Martín del Corral.

II - A C T A.- Se aprueba el acta 2.667 relativa a la sesión celebrada el día 25 de junio de 1958.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 26 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 20 del mes pasado y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 26 de junio, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios en 26 de junio, según el boletín 120 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 50.524.	278.368.
Registros para ventas de cambio.....	" 25.236.	235.243.
Ventas de cambio del Banco de la República	" 47.203.	316.793.
Balanza	± 25.287.	± 43.125.
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	US\$ 22.556.	133.124.
Oficiales	" 4.298.	15.110.
Semioficiales	" 3.020.	11.998.
Particulares	" 15.238.	106.016.
De los cuales por compensación	" 496.	4.353.
De reembolso Oficial	" 95.	516.
Certificados de Cambio	" 21.461.	132.608.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de Cambio..... US\$	26.156.	184.959.
De los cuales por compensación	1.212.	3.389.
Reintegros	19.526.	159.860.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados.....	364.	2.136.
Valor contratos café	26.503. US\$	169.022.

Entre el 10. y el 27 del mes pasado se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$26.503.255, correspondientes a 363.781 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$22.555.669 de los cuales US\$13.201.542 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 25 de junio y el 10. de este mes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.800.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 25.900.001 a 26.100.000 según Acta No. 3308 del 25 de junio de 1.958.....	\$	200.000.00
---------	--	----	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 33.750.001 a 33.800.000 según Acta No. 3309 del 26 de junio de 1.958.....	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 26.100.001 a 26.150.000 según Acta No. 3309 del 26 de junio de 1.958.....		500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 23.600.001 a 23.650.000 según Acta No. 3309 del 26 de junio de 1.958.....		1.000.000.00

Total emitido		\$	<u>1.800.000.00</u>
---------------------	--	----	---------------------

Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta según Acta No. 2665 del 11 de junio de 1.958		\$	19.350.000.00
--	--	----	---------------

Valor de la presente emisión		\$	<u>1.800.000.00</u>
------------------------------------	--	----	---------------------

Emitido hasta la fecha a cuenta de la autorización anterior		\$	<u>21.150.000.00</u>
---	--	----	----------------------

El día 26 de junio se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$4.098.000.

En vista de haber terminado la demanda estacional de billetes del Banco de la República registrada en los últimos días, la Junta cancela la autorización abierta concedida en oportunidad, ratifica las emisiones efectuadas con base en ella por valor de \$21.150.000, y autoriza una emisión de \$45.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- El señor Gerente informa a la Junta de una comunicación recibida de la Compañía Colombiana de Seguros, en la que transcribe una carta dirigida por dicha Compañía al Banco Central Hipotecario, donde manifiesta a esta última entidad, que como no ha recibido la minuta sobre la negociación referente a la Compañía Central de Seguros, la Colombiana de Seguros declara que si no es posible que culmine la negociación respectiva en la próxima semana, muy a su pesar se vería obligada a retirar la oferta que había hecho de participar en ella.

VI - COMUNICACIONES RECIBIDAS.- Son presentadas las siguientes comunicaciones:

a) Del Primer Congreso Nacional de Economistas en la cual se transcribe la moción de agradecimiento del referido Congreso por la colaboración prestada por el Banco para el desarrollo de tal certamen.

b) Del reverendo padre Romualdo Camarasa M., C. M. F., en la que, en su calidad de Administrador de la Librería del Corazón de María, solicita el establecimiento de facilidades para la importación de libros.

VII - FONDO DE ESTABILIZACION.- a) La Junta aprueba el arreglo entre el Municipio de Medellín y el Fondo de Estabilización, consultado por esta última entidad, en el sentido de que se le permita al Municipio cancelar los pagarés números 60 a 66, inclusive, por \$50.000 cada uno y correspondientes a los meses de diciembre de 1957 a junio de 1958, que se encuentran vencidos, a razón de una de tales obligaciones por mes, a partir de agosto y se amplíe proporcionalmente el plazo del préstamo.

b) El señor Gerente presenta el contrato entre la Nación y el Fondo de Estabilización, en virtud del cual, en armonía con el artículo 2o. del Decreto legislativo 88 de 1958, se provee al pago de los gastos efectuados por el Fondo para contribuir al arreglo de la deuda comercial externa, y después de que explica las condiciones del convenio, la Junta le imparte su aprobación en forma unánime, quedando consignado que los registros de cambio utilizados o por utilizar por el Fondo, tanto los entregados al Banco en pago de la deuda, o sea US\$8.690.000, como el importe de los utilizados por dólares vendidos con aprovechamiento, por valor de US\$18.532.298.48, quedan incluidos en este arreglo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VIII - AUDITORIA.- A propuesta de la Gerencia y del Auditor señor Díaz Soler la Junta resuelve en forma unánime promover al cargo de Subauditor del Banco al señor Jacinto Zambrano, actual Subsecretario del Instituto.

La Corporación decide igualmente que el Comité Ejecutivo señale la asignación de este funcionario.

IX - EDIFICIO PARA LA OFICINA PRINCIPAL.- a) El señor Gerente propone, de acuerdo con la idea del arquitecto doctor Rodríguez Orgaz, que se apropie una partida de \$60.000 con destino a la adquisición de cuadros de pintores nacionales para complementar la decoración de los salones del nuevo edificio, y la Junta así lo resuelve, facultando a la Gerencia para que determine, con la asesoría del Comité Ejecutivo, qué obras se adquieren.

b) Manifiesta el señor Gerente que, dada la proximidad de la terminación del nuevo edificio y celebrarse el 20 de julio el XXXV aniversario de la fundación del Banco, consulta el parecer de la Junta para que ambas conmemoraciones sean simultáneas y con oportunidad de la inauguración de las nuevas oficinas, dentro de unos meses.

Agrega el doctor Copete que tampoco le parece aconsejable limitar dicha celebración a un mero agasajo, sino que juzga oportuno que el Banco, con tal motivo, efectúe una donación para una obra benéfica importante por una suma no inferior a \$100.000, y conceda una prima al personal como se hizo con ocasión del XXX aniversario.

La Junta se muestra de acuerdo con el planteamiento del señor Gerente y con respecto a la destinación que podría darse a los \$100.000 se cambian ideas, ofreciendo el señor Director Piedrahita indicar algunas obras que le parezcan dignas de ayuda.

X - PELICULA.- Es presentada una comunicación de la Secretaría de Información de la Presidencia de la República en la que solicita la colaboración del Banco para realizar una película de corto metraje, destinada a la campaña contra la violencia para ser exhibida en teatros, colegios y establecimientos similares, con guión y narración del doctor Gonzalo Canal Ramírez.

La Junta, en principio, considera conveniente apoyar este proyecto pero, antes de decidir sobre la ayuda pecuniaria, dispone que se facilite al Banco el guión a efectos de conocer las modalidades de esta clase de propaganda.

XI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.- La Junta conceptúa favorablemente respecto de la concesión por la Oficina de Registro de Cambios de un reembolso soli-

citado por conducto de la Federación Nacional de Comerciantes, por la firma Cuesta & Hermanos, de Cartagena, quienes obtuvieron hace algún tiempo de la Superintendencia Nacional de Importaciones una licencia para importar machetes por US\$4.854.50, documento éste que por error sirvió para la importación de la mercancía, que los interesados quieren reembolsar ahora con certificados de cambio, a pesar de no existir registro de importación expedido por la Oficina de Registro de Cambios. La Oficina acepta la buena fe de los importadores por considerar que este error se debió a inexperiencia sobre la nueva modalidad de la aprobación de registros con intervención de la Superintendencia, pero sin que esto vaya a constituir un precedente para casos semejantes.

XII - DEPOSITOS DE GARANTIA. - a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958, la Corporación aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone se les estampen los sellos correspondientes a los registros:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.
(AVIANCA)

29	Licencias por valor de	US\$	143.098.76
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A.</u> <u>(SAM)</u>		
2	Licencias por valor de	"	3.341.67
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA.</u> <u>(RAS)</u>		
1	Licencia por valor de	"	1.142.75
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
1	Licencia por valor de	"	72.558.72
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA D.E.</u>		
2	Licencias por valor de	"	441.90
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-ACUEDUCTO</u>		
4	Licencias por valor de	"	21.383.76
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-ENERGIA</u>		
1	Licencia por valor de	"	33.900.00
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
3	Licencias por valor de	"	15.454.02
	P a s a n	US\$	291.321.58

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V i e n e n US\$ 291.321.58

COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD
BARRANQUILLA

9 Licencias por valor de US\$ 59.377.10

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

1 Licencia por valor de " 790.50

INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES

3 Licencias por valor de " 7.263.50

EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS

2 Licencias por valor de " 5.952.30

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

2 Licencias por valor de " 210.30

US\$ 364.915.28

b) En cumplimiento de la Resolución 1 arriba citada, la Junta niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los registros respectivos:

EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA D.E.

3 Licencias por valor de US\$ 28.297.96

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN-TELEFONOS

1 Licencia por valor de " 49.250.00

ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA D.E.

1 Licencia por valor de " 890.00

COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD
BARRANQUILLA

4 Licencias por valor de " 45.641.18

US\$ 124.079.14

c) La Junta encuentra razonable la solicitud de Ramón Cuéllar & Cia. Ltda. para que se rebaje al 20% el depósito de garantía para la importación de motores marinos de fuera de borda y al efecto expide la siguiente resolución:

RESOLUCION NUMERO 16 DE 1958

(julio 2)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de la facultad que le confiere el
Decreto legislativo 232 de 1957,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Para la importación de motores marinos de fuera de borda (posición 823 - a-3 de la Tarifa de Aduanas) el depósito previo será el establecido por el artículo 80. del Decreto legislativo 107 de 1957, es decir del 20%.

d) La junta no estima del caso reconsiderar la negativa, dada en sesión del 18 de junio pasado, de la exención del depósito de garantía para tres licencias por valor de US\$1.697.50, correspondientes a un monta-carga que proyecta importar el Noviciado de la Presentación de Manizales.

e) No se accede a la solicitud de la Fábrica de Bicicletas Monark de Colombia, S. A., sobre reducción al 20% del depósito previo para la importación de mercancías del ramo de bicicletería.

XIII - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO.- Visto el Decreto legislativo 233 de 1958, de esta fecha, y atendida la solicitud del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se autoriza en forma unánime la entrega al Gobierno por conducto de la Tesorería General de la República de \$32.000.000 de la Cuenta Especial de Cambio, suma esta proveniente de las utilidades del Fondo de Regulación Cambiaria.

XIV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- A propósito de un memorandum del doctor Hernando López Holguín en el que menciona la suspensión de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de madera, el señor Gerente confirma a la Junta su información de que esa clase de crédito no ha sido suprimida, pues solamente se ha establecido un sistema encaminado a asegurar abonos adecuados para la prórroga de las respectivas obligaciones.

Además, el señor Gerente suministra el detalle de las diversas operaciones que se han celebrado últimamente con el interesado, o con las firmas de que él hace parte, y a su situación de crédito en el Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XV - SEGUROS SOCIALES.— A propósito de la reorganización de los servicios médicos al personal bancario que proyecta el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, asunto que ha venido estudiando la Asociación Bancaria, la Junta considera que el retiro de los actuales consultorios generales de los bancos sería inconveniente.

Como la Gerencia de los Seguros Sociales insiste en la supresión de los consultorios, la Junta sugiere que se busque un acuerdo para que mediante el pago del aporte al Seguro de los bancos que así lo deseen, queden éstos en libertad de organizar independientemente este servicio médico, lo cual estima la Corporación solucionaría las innumerables dificultades que se vienen presentando por las deficiencias del actual sistema de los Seguros Sociales, que obliga a los bancos a tener que suplirlas directamente.

XVI - REGIMEN CAMBIARIO.— a) Para entrar a decidir en una próxima sesión lo relacionado con la solicitud de la International Petroleum (Colombia) Ltd. para el reembolso de las utilidades netas obtenidas por ella en la operación de refinación de Barrancabermeja entre el 10 de enero y el 17 de junio de 1957, al 251%, según contrato entre la Empresa Colombiana de Petróleos y el Gobierno Nacional del 3 de julio de 1951, se dispone pasar copias de la solicitud de Intercol y del dictamen de la Oficina de Registro a los señores Directores Del Corral y Santa María Mancini, quienes no estaban concurrendo a las deliberaciones de la Corporación cuando se repartieron las copias de tales documentos, como ordenó la Junta en sesión del 21 de mayo.

b) El señor Gerente da lectura a una carta del doctor Eduardo Zuleta Angel en la que se refiere a la comunicación que se le dirigió, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta en sesiones de 30 de abril y 11 de junio de este año, a propósito del giro de las utilidades de la Compañía Colombiana de Electricidad.

En esta nueva carta del doctor Zuleta manifiesta que no comparte el concepto de las directivas del Banco sobre el particular y que, como el asunto planteado es de orden jurídico, insinúa que lo mejor para ambas partes es someter el asunto a una decisión arbitral, a fin de no verse obligada la Compañía Colombiana de Electricidad a demandar al Banco de la República. Agrega el doctor Zuleta que si el Banco acepta este procedimiento podría escoger, a su conveniencia, la sentencia que deben dictar los arbitradores, que por parte de la Compañía sería el doctor Darío Echandía.

Alrededor de esta propuesta se suscita en la Junta un extenso cambio de ideas, durante el cual los señores Directores exponen sus puntos de vista en relación con esta nueva fase del caso sometido por la Compañía Colombiana de Electricidad, mostrándose la Junta de acuerdo con el señor Gerente en que se dé respuesta al doctor Zuleta, expresándole que el Banco de la República no tiene personería para desatar mediante arbitraje la controversia jurídica suscitada.

XVII - INTERCAMBIO CON MEXICO. - El doctor Copete da lectura a una carta del señor don Rodrigo Gómez, Director General del Banco de México, en la que hace un minucioso planteamiento sobre la posibilidad de intensificar en forma efectiva el intercambio comercial entre los dos países.

La Junta considera del mayor interés las bases del intercambio enunciadas por el señor Gómez y, aun cuando el plan no sería de desarrollo inmediato por cuanto a esto debe preceder la tramitación diplomática, manifiesta toda su simpatía con la iniciativa del señor Gómez y dispone que se le exprese el entusiasmo del Banco por propender al intercambio con México y se invite, tanto a él como al Gerente General del Banco, señor Ernesto Fernández Hurtado, para que vengan a Colombia a tratar en detalle sobre el proyecto.

XVIII - OPERACIONES DE SWAP. - a) De acuerdo con lo autorizado por la Junta en sesión del 11 de junio pasado, el señor Gerente manifiesta que la Promotora de Construcciones, S. A., le ha concretado la propuesta relacionada con una operación de Swap por valor de \$1.000.000, para desarrollar un plan de vivienda controlable, con plazo de cinco años, al 6%, ejecutable gradualmente en el curso de unos diez meses, por contados aproximados de \$100.000 cada uno.

La Junta autoriza al señor Gerente para continuar la negociación respectiva.

b) Consulta el señor Gerente otra operación de Swap por US\$200.000 a un año, por conducto de un banco comercial, vinculada a un negocio de maquinaria agrícola. La Junta expresa sus reparos al respecto por el precedente para otros casos y por la presión sobre las importaciones que podría producirse.

XIX - INFORME DE UN DIRECTOR. - El señor Director Del Corral suministra a la Junta una interesante información sobre la reunión económica latinoamericana efectuada recientemente en la República Federal de Alemania y a la cual asistió como invitado. Los puntos principales que se trataron en esta conferencia fueron la cuestión cafetera y la asistencia financiera a Latinoamérica, así como las inversiones alemanas en esta zona del hemisferio occidental.

Dentro del tema de café el asunto más debatido fue el del impuesto de consumo que rige en la Alemania Federal para tal artículo, que motivó la intervención del doctor Del Corral para pedir que se le oyera con el fin de referirse al perjuicio que sufren las relaciones comerciales entre dos países cuando súbitamente se establecen gravámenes de esta clase sobre alguno de los efectos materia del intercambio.

Esta intervención del señor Director fue recibida con gran entusiasmo y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el doctor Panhorst le manifestó el propósito de solucionar el problema.

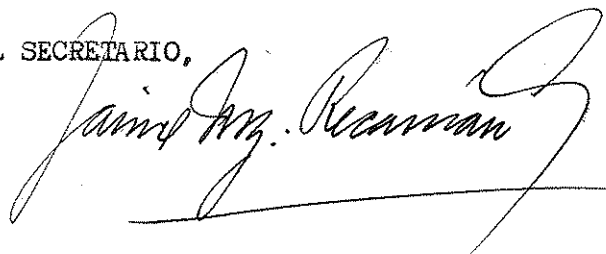
Intimamente relacionado con el tema del comercio fue el de las inversiones, las cuales tienen un excelente ambiente para estimular el desarrollo industrial de estos países en un inmediato futuro. Este propósito se lo manifestaron distinguidos financieros alemanes que contemplan la necesidad de reinvertir los dólares sobrantes del intercambio con Norteamérica. Finalmente se refiere al mercado del café colombiano que pierde terreno día a día y de las ventas a precios más favorables efectuadas por Brasil y México, y deja constancia de su preocupación por la actual situación mundial del grano que obliga a Colombia a reestructurar su política cafetera estudiando nuevos pactos, pues si se llega a aceptar la diferencia de cuatro o cinco centavos por libra en momentos en que las calidades han quedado reducidas a un común denominador, la economía del país se verá afrontada a una situación muy grave.

XX - BANCO INTERNACIONAL.— El señor Director Piedrahita suscita un cambio de ideas sobre la inquietud que en algunos medios oficiales han causado algunas diferencias surgidas entre ciertos funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Director Ejecutivo de ese organismo que representa al grupo de naciones entre las cuales se encuentra Colombia, para concluir que no parece existir razón suficiente para prescindir de la candidatura del doctor Mejía Palacio.

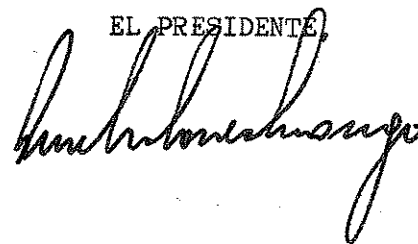
XXI - CREDITO PARA LA INDUSTRIA PESQUERA.— La Junta se entera de las cartas en las cuales el señor Roberto Carbonell en nombre de Empacadora del Mar Limitada, insiste en que el Banco de la República intervenga ante los bancos comerciales a fin de que otorguen crédito con destino a las industrias pesqueras.

A las 6.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.669

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

Acta del 9 de julio de 1958

En Bogotá, el día 9 de julio de 1958, a las 4.00 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Aurelio Correa Arango - Presidente -, Pedro Bernal, Martín Del Corral, Jesús María Marulanda - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, José del Carmen Mesa, Aurelio Ramos Henao y Carlos Santamaría Mancini. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo - Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero - y los señores Gerente, Sub-gerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango, Arturo Gómez Jaramillo y Alfonso López.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.668 correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de julio de 1958.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta 751 del Comité Ejecutivo relativa a la sesión efectuada el 4 del presente, y la Junta confirma las decisiones en ella contenidas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 4 de este mes se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 26 del mes pasado y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de alcances generales de depósito el 4 de julio, según oficinas y garantías.

Es distribuida la situación de cambios en 5 de julio, según el boletín 124 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	11.391.	289.760.
Registros para ventas de cambio		6.312.	241.556.
Ventas de cambio del Banco de la República..		6.522.	323.607.
Balanza		₡ 5.079.	₡ 48.204.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Situación de cambios

(en miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>			
Total reembolsables	US\$	<u>5.644.</u>	<u>138.754.</u>
Oficiales		1.100.	16.207.
Semioficiales		72.	12.070.
Particulares		4.472.	110.477.
De los cuales por compensación		40.	4.411.
De reembolso oficial		3.	518.
Certificados de cambio		5.641.	138.236.
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>			
Certificados de Cambio		6.311.	191.270.
De los cuales por compensación		13.	3.402.
Reintegros		20.056.	179.916.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No.de sacos de café registrados.....		98.	2. 234.
Valor contratos de café		7.151.	176.194.

Entre el 10 y el 7 de este mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$9.187.002, correspondientes a 126.099 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$6.824.720, de los cuales US\$2.410.822 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 2 y el 8 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$45.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$20.00 Nos.14.750.001 a 14.800.000 según Acta No.3310 del 3 de julio de 1.958....	\$ 1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Nos.5.600.001 a 5.620.000 - según Acta No.3310 del 3 de julio de 1.958....	1.000.000.00
100.000	billetes de \$1.- Nos. 26.100.001 a 26.200.000, según Acta No.3311 del 5 de julio de 1.958....	100.000.00
150.000	billetes de \$2.00 Nos.12.900.001 a 13.050.000, según Acta No.3311 del 5 de julio de 1.958....	300.000.00
150.000	billetes de \$5.00 Nos. 24.550.001 a 24.700.000, según Acta No.3311 del 5 de julio de 1.958....	750.000.00
150.000	billetes de \$10.- Nos. 10.550.001 a 10.700.000, según Acta No.3311 del 5 de julio de 1.958....	1.500.000.00
	Pasan	\$ 4.650.000.00

EMISIONES (Continuación):

Vienen... \$ 4.650.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

150.000	billetes de \$20.00 Nos.14.800.001 a 14.950.000, según Acta No. 3311 del 5 de julio de 1958.....	3.000.000.00
450.000	billetes de \$50.00 Nos.5.620.001 a 5.900.000 - según Acta No.3311 del 5 de julio de 1.958 y - Nos.6.400.001 a 6.570.000, según Acta No.3311 del 5 de julio de 1.958	22.500.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Nos.6.570.001 a 6.620.000 - según Acta No. 3312 del 7 de julio de 1.958 ..	2.500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Nos. 79.100.001 a 79.150.000, según Acta No. 3310 del 3 de julio de 1.958.....	50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos.44.450.001 a 44.500.000 - según Acta No. 3310 del 3 de julio de 1.958.....	100.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Nos.6.150.001 a 6.250.000, según Acta No. 3313 del 8 de julio de 1.958.....	5.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

300.000	billetes de \$1.00 Nos.55.200.001 a 55.500.000 - según Acta No.3312 del 7 de julio de 1,958.....	300.000.00
150.000	billetes de \$2.00 Nos.33.800.001 a 33.950.000 - según Acta No.3312 del 7 de julio de 1.958.....	300.000.00
300.000	billetes de \$5.00 Nos.43.900.001 a 44.200.000 - según Acta No.3312 del 7 de julio de 1.958	1.500.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos.26.150.001 a 26.200.000 según Acta No. 3312 del 7 de julio de 1.958 ...	500.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Nos.23.650.001 a 23.750.000 según Acta No.3312 del 7 de julio de 1.958.....	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$10.00 Nos. 28.100.001 a 28.150.000 según Acta No.3313 del 8 de julio de 1.958	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos.12.900.001 a 12.950.000, según Acta No.3313 del 8 de julio de 1.958.....	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

100.000	billetes de \$1.00 Nos. 47.800.001 a 47.900.000- según Acta No.3310 del 3 de julio de 1.958.....	100.000.00
---------	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$20.00 Nos.8.800.001 a 8.850.000 - según Acta No. 3310 del 3 de julio de 1.958...	1.000.000.00
--------	--	--------------

Total emitido..... \$ 45.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMISIONES (Continuación):

Autorización de la Junta Directiva, según acta No.2668 del 2 de julio de 1.958	\$	45.000.000.00
Menos valor emitido		45.000.000.00
Saldo para emitir de lo autorizado	\$	<u>00.00</u>

La Junta autoriza la emisión de \$30.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Son aprobados los siguientes préstamos consultados por el Banco Central Hipotecario:

a) - A la firma Industrial de Disolventes y Productos Químicos Ltda. "Solveco", por la suma de \$30.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, destinado a completar su equipo industrial que será comprado en el país y con garantía de los terrenos, edificios y equipos de la empresa, cuyo avalúo es de \$152.250. Los bonos correspondientes a este negocio serán tomados por la Compañía de Seguros Tequendama, S.A.

b) - A la señora Judith Echeverry de Valencia, por \$156.793.28, en efectivo, a diez años de plazo y al 10%, destinado a cancelar una obligación hipotecaria anterior - reducida a \$116.793.28 - y deudas contraídas para la terminación del edificio situado en la calle 45 números 13-50/58, de esta ciudad, el cual garantiza la operación con un avalúo de \$481.150 y un producto mensual de \$5.325.-

c) - Al señor Luis Horacio Rosero P, por \$100.000, a diez años, en cédulas hipotecarias del 7%, para terminar una construcción en la carrera 14 C número 1-46/52 de Cali, con garantía del mismo inmueble, avaluado en la suma de \$200.434.-

d) - A los señores Alberto Matiz y Alicia de Matiz, por \$120.000, a cinco años y al 9%, en cédulas hipotecarias del 7%, que los interesados dedicarán en su totalidad a la terminación del edificio de su propiedad situado en la carrera 21 números 40-42/50, de esta ciudad, y que respaldarán con esta finca, cuyo avalúo es de \$386.790 y su renta mensual de \$3.600.-

e) - A los siguientes damnificados por la catástrofe de Cali, en armonía con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

A Otoyá Rengifo & Cía.Ltda., por	\$ 34.800.00	(adicionales)
A Marco A. López Muñoz, por	8.000.00	"
A Cooperativa Ferroviaria del Pacífico, por	305.000.00	
A Fanny Carabali, por	62.500.00	
A Cenón Bustos Cabrera, por	120.800.00	
A Matilde Aragón de Varela, por	31.600.00	
A Soledad Campo v. de Quijano, por	15.900.00	(adicionales)
A Lucindo Rojas P. y señora, por	6.000.00	"

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

VI - DAMNIFICADOS DE CALI - De acuerdo con lo resuelto en sesión del 11 de junio es presentada una amplia información suministrada por el Banco Comercial Antioqueño a propósito de la obligación por \$3.000.000, a favor de dicho establecimiento bancario y a cargo del Departamento del Valle del Cauca, que descontó la Sucursal del Banco de la República, de acuerdo con las normas para los damnificados por la catástrofe de Cali y debidamente autorizada por la Corporación.

La Junta aprecia que en la tramitación del referido préstamo el Instituto se ajustó estrictamente a las normas respectivas y que la documentación que se tuvo a la vista era la requerida para la aprobación de este crédito de carácter especial.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - En relación con el hierro de Acerías Paz del Río, S.A., pignorado a los almacenes generales de depósito, la Junta, a solicitud de los Almacenes Generales de Depósito "Mercantil", S.A., considera que por parte del Banco no hay inconveniente en que sea exonerado del seguro de incendio, de acuerdo con la tramitación a que haya lugar y las normas legales sobre la materia.

VIII - FONDO DE ESTABILIZACION.- La Junta le imparte su aprobación, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, a las bases consultadas por el Fondo de Estabilización en memorandos de 22 de mayo y 9 de junio de este año, para el arreglo de la deuda a favor del Fondo y a cargo de la Empresa Nacional de Publicaciones.

IX - OPERACION CON EL GOBIERNO - Con el fin de arreglar el pago del saldo a cargo del Gobierno Nacional por concepto de los destroyers contratados en Suecia, se consulta a la Junta la fórmula acordada al efecto que consiste en un abono de US\$2.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

con fondos del Estado y una financiación garantizada por el Banco de la República por US\$4.700.000, así: US\$2.800.000 a un año - renovable mediante el abono de US\$700.000, y US\$1.900.000 reembolsable en dos contados semestrales. Los intereses fluctuarían entre el 7 y el 8% anual.

La Junta en forma unánime autoriza el otorgamiento de la garantía que sea del caso y faculta ampliamente a la Gerencia para proceder en consecuencia.

X - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - Es presentada la consulta del señor Ministro de Obras Públicas sobre el sistema que debe adoptar el Despacho a su cargo para la tramitación de unos pedidos de material destinado a la conservación de carreteras, bien formulándolos dentro de la financiación otorgada a Colombia por el Export and Import Bank y un grupo de bancos comerciales americanos, o bien acogiéndose a las facilidades ofrecidas al Ministerio por los fabricantes de la maquinaria y el equipo, los cuales se reembolsarían el 20% de contado y el 80% en siete pagarés con vencimientos semestrales sucesivos y al 5% de interés anual.

La Junta estima que los pedidos a que se refiere el señor Ministro de Obras Públicas deben tramitarse independientemente de los empréstitos recientemente obtenidos, pues entre otras razones estos no tienen la modalidad de poder ser cedidos.

XI - SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA. - Es presentada la comunicación del Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia en la que agradece la contribución decretada por el Banco para los gastos de la campaña sobre las ventajas del sistema de crédito establecido por el Decreto legislativo 198 de 1957.

Para definir el plan respectivo y poder obrar de acuerdo con el pensamiento de la Junta Directiva del Instituto, se acoge la insinuación de la Sociedad en el sentido de que ésta se entienda para el caso con el señor Director Bernal.

XII - PENSIONES - La Junta se muestra de acuerdo expresamente con la recomendación del Comité Ejecutivo, en el sentido de que se estudie la adopción de un sistema para el futuro que tenga en cuenta las primas al liquidar las pensiones o se modifique el porcentaje que sirve para calcularlas.

A propuesta del señor Director Correa la Junta acuerda que el nuevo procedimiento que se establezca para la liquidación de las pensiones se aplique en el caso del retiro del señor Auditor Eduardo Gaitán de Narváez, en atención a la antigüedad y a los valiosos servicios prestados por este funcionario.

XIII - INTERCAMBIO CON EL ECUADOR - Enterada la Junta del estado de la cuenta del Acuerdo de Pagos vigente con el Ecuador, autoriza la cancelación del saldo correspondiente, que monta US\$1.193.091.01.

XIV - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - El señor Gerente da lectura a la carta del Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, relacionada con la renovación del convenio de stand by, recientemente aprobado, y la cual también se refiere a las conversaciones celebradas entre los funcionarios del Fondo y el doctor Fernando Gaviria referentes a un proyecto de decreto destinado a establecer un régimen especial para las divisas provenientes de las importaciones de capital con destino a la explotación y exploración de petróleos, y al mantenimiento de la actitud inicial expresada por el Fondo, adversa a tal sistema.

Además, el Fondo sugiere fórmulas, ya conocidas de la Junta, para la solución más satisfactoria del problema que confronta la industria petrolera y recuerda las proyecciones que una determinación en materia cambiaria pueden tener para la utilización de las disponibilidades acordadas a Colombia por el Fondo Monetario.

El señor Ministro de Hacienda anota que en vista de esto se ha pensado que el subsidio destinado a evitar alzas en los precios de los productos refinados se pague con fondos provenientes de las utilidades de la Empresa Colombiana de Petróleos.

XV - REGISTRO DE CAMBIOS - El señor Gerente presenta a la Junta una comunicación de la firma Leonidas Lara e Hijos, Ltda., donde insiste en la entrega de unos contratos de exportación de café - que se anularon a solicitud de los interesados - registrados con fecha 21 de marzo, a fin de poderles aplicar las disposiciones y gravámenes vigentes entonces para la exportación.

Después de que el señor Gerente hace un recuento del caso planteado, la Junta, considerándose suficientemente informada del punto, estima que el asunto ya ha sido exhaustivamente estudiado y que no hay lugar a modificar la decisión en virtud de la cual se accedió a la petición de los interesados para la anulación de los cuatro contratos de exportación de café por un total de 6.000 sacos.

XVI - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - La Junta aclara que la cuenta especial de cambios, no obstante las modalidades del nuevo sistema cambiario, debe acreditarse con el equivalente al punto que percibía con anterioridad a la reforma cambiaria, proveniente de la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de las divisas por operaciones que se liquidan en moneda corriente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XVII - REGIMEN CAMBIARIO - a) - El señor Gerente presenta a la Junta un proyecto de resolución reglamentaria del Decreto legislativo 184 de 1958, contentivo de normas sobre importaciones de industrias petroleras y mineras, y propone que para el mejor estudio por los señores Directores de este asunto que es de alguna complejidad, se distribuyan copias del referido Decreto y del proyecto de reglamento elaborado por la Oficina de Registro de Cambios, y la Junta así lo resuelve.

En relación con este asunto se aclara que el párrafo del artículo lo. del citado Decreto, que asimila a las empresas de exploración y explotación de minas a las dedicadas a la industria del petróleo, fue incorporado al proyecto de decreto respectivo con posterioridad a su preparación por la Oficina de Registro de Cambios y a su revisión por parte del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

b) - Alrededor de las solicitudes encaminadas a la fijación de reintegros bajos para fomentar las exportaciones menores, el señor Gerente presenta un estudio sobre el particular, comentando especialmente la petición que hace el Instituto Nacional de Abastecimientos a fin de que sea señalado un precio de reintegro del 30% para el producto de unas exportaciones de ajonjolí y maíz.

En relación con esta solicitud se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual los señores Directores y el señor Gerente exponen sus razones en favor y en contra de establecer este subsidio de repercusiones cambiarias, que influiría en la exportación de artículos que pueden ser considerados como de primera necesidad.

La Junta concluye que el caso del maíz debe ser consultado con el señor Ministro de Agricultura, y aplaza la determinación sobre el ajonjolí por cuanto el estudio sobre el particular no se ha terminado todavía.

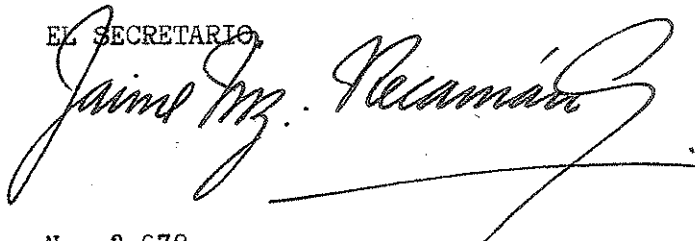
XVIII - SITUACION CAFETERA - Es leído un mensaje de la firma Jesús M. López & Cía. Suc. Ltda., de Medellín, donde se refiere a las fluctuaciones ocurridas en el mercado libre de divisas y sus efectos peligrosos en los negocios de café y hace una sugerencia para evitar las fuertes fluctuaciones del dólar.

Esta comunicación sirve de motivo para que los señores Directores y Gerente reanuden el análisis de la situación cafetera, tanto interna como externa, y el estudio informal de las medidas que eventualmente podrían adoptarse luego de conocerse los resultados de la conferencia cafetera internacional que está celebrándose en Washington.

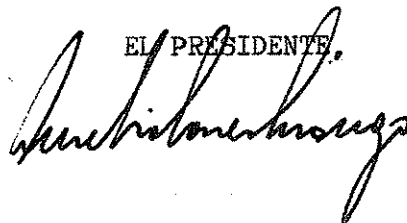
En cuanto al crédito del Banco emisor a la Federación Nacional de Cafeteros para la financiación de la cosecha del grano, se menciona con inquietud por los señores Director Correa y Gerente su crecimiento y el demérito de la prenda por la baja de los precios y se sugiere que para las financiaciones futuras se contemple la posibilidad de una garantía del Gobierno.

A las 5.40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.670

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 16 de julio de 1958 -

En Bogotá, el día 16 de julio de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Aurelio Correa Arango - Presidente -, Pedro Bernal, Martín Del Corral, Leonidas Londoño - Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros -, Jesús María Marulanda - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, José del Carmen Mesa, Aurelio Ramos Henao y Carlos Santa María Mancini. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo - Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero - y los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Alfonso López.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.669 relativa a la sesión celebrada el día 9 de julio de 1958.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También se aprueba el acta 752 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la reunión efectuada el día 11 de julio, y la Junta - acoge las recomendaciones en ella contenidas y confirma las demás determinaciones adoptadas por el Comité.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 11 de este mes se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 4 de este mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Ge

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 11 del presente, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios en 12 de este mes, según el boletín 129 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	28.040.	306.408.
Registros para ventas de cambio	"	14.788.	250.031.
Ventas de cambio del Banco de la República.....	"	28.760.	345.844.
B a l a n z a	"	‡ 13.252.	‡ 56.377.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	11.792.	144.902.
Oficiales	"	1.877.	16.984.
Semioficiales	"	660.	12.658.
Particulares	"	9.255.	115.260.
De los cuales por compensación	"	431.	4.801.
De reembolso Oficial.....	"	33.	549.
Certificados de Cambio	"	11.759.	144.353.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	US\$	15.664.	200.623.
De los cuales por compensación	"	153.	3.542.
Reintegros	"	25.659.	185.519.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados	No.	198.	2.334.
Valor contratos de café	US\$	14.396.	183.439.

Entre el 10. y el 15 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$13.549.328, correspondientes a 185.975 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$14.057.162 de los cuales US\$5.888.455 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 9 y el 15 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$16.550.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

500.000	billetes de \$5.00 Ns. 09.700.001 a 10.200.000 según Acta No. 3314 del 9 de julio de 1.958	\$ 2.500.000.00
---------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

100.000	billetes de \$50.00 Ns. 5.900.001 a 6.000.000 según Acta No. 3315 del 10 de julio de 1958	\$ 5.000.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.000.001 a 6.050.000 según Acta No. 3316 del 12 de julio de 1.958	2.500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

500.000	billetes de \$10.00 Ns. 26.200.001 a 26.700.000 según Acta No. 3315 del 10 de julio de 1.958	\$ 5.000.000.00
---------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

1.000.000	billetes de \$1.00 Ns. 92.050.001 a 93.050.000 según Acta No. 3315 del 10 de julio de 1.958	\$ 1.000.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 93.050.001 a 93.150.000 según Acta No. 3316 del 12 de julio de 1958	100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 26.600.001 a 26.650.000 según Acta No. 3316 del 12 de julio de 1.958	100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 7.200.001 a 7.250.000 según Acta No. 3317 del 14 de julio de 1.958	\$ 250.000.00
--------	---	---------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 14.000.001 a 14.100.000 según Acta No. 3316 del 12 de julio de 1.958	\$ 100.000.00
---------	---	---------------

Total emitido	\$ 16.550.000.00
---------------------	------------------

Autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2669 de julio 9 de 1958	\$ 30.000.000.00
---	------------------

Menos valor emitido	<u>16.550.000.00</u>
---------------------------	----------------------

Saldo para emitir de lo autorizado	<u><u>\$ 13.450.000.00</u></u>
--	--------------------------------

En los días 8 y 11 de julio se incineraron billetes, del Banco de la República por valor de \$2.250.000 y \$1.571.000 respectivamente, y en la última de tales fechas \$30.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

V - COMUNICACION RECIBIDA.- El señor Gerente da lectura a la carta suscrita por los señores doctor Germán Botero de los Ríos y don Antonio José Gutiérrez, en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la que expresan su agradecimiento a la Junta Directiva por la designación de Subgerentes Auxiliares de que fueron objeto.

VII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.— Es leída la circular número 21 del 7 de los corrientes, en que la Superintendencia Bancaria recuerda que ningún inspector, funcionario o empleado de ese Despacho podrá obtener préstamo de cualquier establecimiento bancario, bien sea como deudor directo o como codeudor, sin presentar previamente una autorización del Superintendente, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 45 de 1.923.

VII - SUCURSALES Y AGENCIAS.— a) El señor Gerente presenta la comunicación de la Auditoría del Banco, relacionada con el informe de la visita practicada por la Superintendencia Bancaria a la Sucursal de Popayán, al cierre de operaciones del 3 de mayo del corriente año, del cual se concluye que la marcha de la Oficina es normal, pues no hay observaciones de fondo.

b) Asimismo es enterada la Junta del estudio de la Auditoría del Banco en relación con el informe rendido por la comisión visitadora de la Superintendencia Bancaria a la Sucursal de Pereira, con base en el balance del 2 de noviembre de 1957, del que se concluye que la oficina funciona satisfactoriamente.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— a) Son aprobados por la Junta los siguientes préstamos consultados por el Banco Central Hipotecario, en cédulas del 7%:

1). A la Sociedad Editorial El Siglo, S. A., por \$441.800, adicionales, al 9% de interés y a diez años de plazo, con destino a ensanches de la empresa y para capital de trabajo, y garantizado con el edificio de la calle 15 números 13-06/38 que incluye en la carrera 13 los números 15-05/19- avaluado en \$1.091.420 y con una renta mensual aproximada de \$11.616, el cual respalda obligaciones anteriores reducidas hoy a \$159.050.15. Las Cédulas serán suscritas por la Compañía Colombiana de Seguros.

2). Al señor Cenón Fernández Torres por \$250.000, a cinco años de plazo y 9% de interés, destinado a la construcción de un edificio de apartamentos situado en la carrera 13 número 55-09, de esta ciudad -que incluye los números 13-08/30-, el cual garantiza la operación con un avalúo de \$1.020.294.50 y una renta mensual estimada de \$11.400.

b) Asimismo es aprobado el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a Tubos Moore, S. A., por \$700.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, para reponer capital de trabajo de la empresa, que se invirtió en el ensanche de su fábrica de tubos de gres, garantizado con bienes reavaluados en

\$5.625.475.90 que respaldan la obligación anterior, reducida a \$450.992.11. Los bonos correspondientes a este crédito serán suscritos por la Compañía de Seguros Bolívar.

IX - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- a) La Junta aprueba el préstamo industrial a cinco años consultado por el Banco de Bogotá para la firma Damton Buxton de Colombia, Ltda., de Bucaramanga, por \$80.000, en armonía con el Decreto 384 de 1.950 y disposiciones concordantes.

b). Después de alguna deliberación, también es aprobado el préstamo a cinco años del Banco Comercial Antioqueño para el Ingenio San Fernando, Ltda., de Buga, por \$700.000, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

c). No se aprueba el préstamo por \$150.000 consultado por el Banco de Colombia para la firma Cosmeta, Ltda., de esta ciudad, bajo el régimen del Decreto 384 de 1.950.

d). La Junta no considera del caso modificar la decisión en virtud de la cual improbo el préstamo consultado por el Banco de Colombia para la Compañía de Tejidos de Lana Omnes, Ltda., por \$300.000 en desarrollo del Decreto 384 de 1950.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a). Informada la Junta de los resultados de la cosecha de frijol en el Valle del Cauca, eleva a \$90 el precio básico del bulto de dicho grano, para los efectos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito dentro del cupo vigente de \$2.000.000, con un plazo de treinta días, prorrogables por períodos iguales mediante abonos del 25%.

b). Vista la solicitud de algunos almacenes generales de depósito, la Junta resuelve aumentar en \$2.000.000, o sea a \$5.000.000, el cupo para los descuentos de bonos con prenda de semilla de algodón.

XI - CREDITO BANCARIO.- a). Es presentada la comunicación del Foro Regional de Santander, remisiva de una ponencia aprobada sobre crédito bancario, de la que se dispone sacar copias para distribuir entre los señores Directores.

b). A propósito de una nueva comunicación de Empacadora DEL MAR Limitada, para que el Banco de la República propicie a los bancos comerciales a fin de que otorguen crédito con destino a las industrias pesqueras, la Junta considera que las entidades interesadas deben presentar sus prospectos para financiación a los respectivos establecimientos bancarios.

XII - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO.- Son presentadas las fórmulas de arreglo para la deuda vencida a cargo del Municipio de Medellín y a favor de la Cuenta Especial de Cambio, que propone el doctor Jorge Osorio Gil, y el señor Ministro de Hacienda ofrece entenderse directamente con el señor Alcalde de Medellín.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIII - FONDO DE ESTABILIZACION.- Se enteró la Junta del proyecto de distribución de las utilidades obtenidas por el Fondo en el primer semestre de 1958, análogo a los de ejercicios anteriores, que merece el voto expreso favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XIV - CONCESION DE SALINAS.- a) La Junta autoriza avanzar a la Concesión de Salinas, con el voto expreso favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la cantidad de \$4.166.520.85, importe que es necesario para la terminación completa del montaje de las instalaciones de la planta de soda electrolítica y de la planta de refinación de sal.

b). El señor Gerente informa a la Junta que, después de prolongadas reuniones con la comisión negociadora del sindicato de salinas terrestres, los directores de la Concesión de Salinas, debidamente autorizados por el Comité respectivo, llegaron a un acuerdo que consta en la convención colectiva de trabajo suscrita el 10 del presente mes, la cual asegura por un término de dos años una situación de tranquilidad para los trabajadores y para la Concesión.

Toma nota la Junta de que las conferencias entre las dos partes se desarrollaron en un ambiente de cordialidad y mutua consideración, que consta en la moción aprobada por la Asamblea General del Sindicato con tal motivo; registra con suma complacencia los satisfactorios resultados obtenidos, y dispone expresar a los directores de la Concesión el reconocimiento de la Corporación por la forma acertada como adelantaron las negociaciones.

XV - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL.- El señor Gerente consulta a la Junta, a solicitud del señor Ministro de Fomento, la posibilidad de que las acciones de Acerías Paz del Río S. A. de propiedad del Instituto de Fomento Industrial, se incorporen al acervo del cual los contribuyentes suscriben por su valor nominal las acciones de Acerías a que están obligados, pero la Junta considera que existen dificultades de todo orden para modificar el sistema vigente sobre la materia.

XVI - PUBLICACIONES.- Transmite el señor Gerente a la Junta la solicitud del doctor Jorge Leyva, en orden a que el Banco lo favorezca con un aviso para una publicación que proyecta y, después de alguna deliberación, la Corporación dictamina que para conceder esa clase de propaganda debe conocerse previamente la índole de la publicación.

XVII - ASOCIACION BANCARIA.- A propósito de una carta que proyecta entregar la Asociación Bancaria al señor Presidente electo, en la que se incluyen apreciaciones sobre la competencia oficial, la banca semioficial, la liquidez bancaria y la restricción monetaria, cuya copia ha sido enviada al Instituto solicitando comunicar cualquier observación que se tuviere al respecto, la Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente de que debe manifestarse a la Asociación Bancaria que, por su índole especial, el Banco de emisión es ajeno a esa clase de iniciativas.

XVIII - P E L I C U L A.- La Junta es informada sobre el guión de la película que se proyecta filmar para la campaña contra la violencia y, después de un detenido estudio de sus posibles efectos, considera que no es el caso de que el Banco colabore a tal realización.

XIX - EDIFICIO PEDRO A. LÓPEZ .- a) El señor Gerente informa que de acuerdo con lo resuelto por la Junta en sesiones del 13 de diciembre de 1957 y del 15 de enero de este año, ha quedado determinado el precio de venta del edificio Pedro A. López en \$13.018.040, al Banco Cafetero, establecimiento que para los efectos de la negociación debe entenderse como subrogatorio de la Federación Nacional de Cafeteros.

El pago se efectuará así: \$11.000.000 al contado, representados en \$10.000.000 en Bonos Nacionales Consolidados del 5%, al 95%, y \$1.000.000 en efectivo; el resto -o sea \$2.018.040-, \$1.000.000 a seis meses y \$1.018.040 a un año, contados desde la fecha de la escritura; el saldo a cargo del Banco Cafetero devengará intereses del 6%.

La entrega del inmueble se efectuará tan pronto como se lleve a cabo el traslado del Banco de la República a su nueva sede.

La Junta, con la abstención del señor Director Bernal, le imparte su aprobación definitiva a este negocio y autoriza al señor Gerente para proceder en consecuencia, y suscribir la escritura pública correspondiente.

b). El doctor Copete se refiere a las repercusiones contables e impositivas de la negociación anterior, mencionando la necesidad de intensificar ahora los programas de construcción de edificios para las sucursales y agencias del Instituto y pide autorización, y así lo aprueba la Junta, para llevar el producto neto de la venta, deducidos el precio en libros, a la reserva para edificios.

XX - SITUACION CAFETERA.- a) Es leído el cable donde el doctor Arturo Gómez Jaramillo informa a la Federación Nacional de Cafeteros sobre las bases del acuerdo de los países productores latinoamericanos, destinado a normalizar el mercado del grano, las cuales se están consultando a los respectivos gobiernos mientras se elabora el proyecto completo, respecto de cuya adopción los negociadores son optimistas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b). Con relación al régimen cafetero vigente, la Junta escucha atenta - mente las opiniones y comentarios sobre el particular del señor Gerente encargado de la Federación y sus sugerencias para una reestructuración del sistema.

XXI - OPERACIONES DE TRUEQUE.- El señor Director Londoño se refiere a la urgente necesidad de definir la política respecto de las operaciones de trueque y menciona la conveniencia de autorizarlas para conquistar nuevos mercados y adquirir ciertas mercancías a precios favorables.

Alrededor de este planteamiento se suscita un intercambio de opiniones durante el cual los señores Directores ratifican su concepto favorable a las operaciones de trueque por conducto de la Federación Nacional de Cafeteros y a la utilización por ésta de saldos en monedas extranjeras, a su favor, que se encuentran bloqueados, para el pago de importaciones de necesidad manifiesta.

El señor Director Del Corral observa que la intervención de la Federación en los trueques no debe implicar necesariamente la consignación de la mercancía a los almacenes generales de esa entidad, sino que debe dejarse a los interesados en posibilidad de utilizar los servicios de cualquier otro almacén.

XXII - COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD.- El señor Gerente consulta a la Junta el proyecto de carta al doctor Eduardo Zuleta Angel, en la que se le manifiesta que la decisión tomada por la Oficina de Registro de Cambios en el caso del reembolso de utilidades de la Compañía Colombiana de Electricidad, es una resolución adoptada de manera autónoma por la Oficina de Registro de Cambios, sobre la cual el Banco no puede transigir.

XXIII - CAJA DE CREDITO AGRARIO.- Enterada la Junta del resultado del programa de importación de repuestos para maquinaria agrícola adelantado por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero dentro de una licencia abierta, conceptúa favorablemente para que mediante el otorgamiento de un nuevo registro en las mismas condiciones, por US\$10.000, se continúe prestando el servicio de importación de tales repuestos.

XXIV - REGISTRO DE CAMBIOS.- La Junta no considera del caso acceder a la solicitud para que se autorice un giro por US\$29.677.49, al 251%, relacionado con un contrato celebrado entre el Ministerio de Guerra y la firma Preussag S. A., con fecha 16 de diciembre de 1953, el cual no se efectuó en oportunidad por problemas de organización interna y demoras en la terminación de las obras contratadas.

Estima la Junta que el referido giro debe efectuarse de acuerdo con las normas hoy vigentes o sea con certificados de cambio.

AL SEÑOR GERENTE DEL BANCO DE LA REPUBLICA

XXV - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. - El señor Gerente informa a la Junta que dentro del programa elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en honor de las misiones que asistirán a la transmisión del mando, figura una recepción en el Museo del Oro el Viernes 8 de agosto a las 4 p.m., sobre lo cual la Junta expresa su asentimiento.

A las 6.20 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé Mz. Recaman

EL PRESIDENTE,

Rubén Piedrahita Arango

No. 2.671

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de julio de 1958

En Bogotá, el día 23 de julio de 1958, a las 4.p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Aurelio Correa Arango -Presidente-, Pedro Bernal, Martín del Corral, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Jesús María Marulanda -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, José del Carmen Mesa, Aurelio Ramos Henao y Carlos Santa María Mancini. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Alfonso López.

I - ACTA. - Se aprueba el acta 2.670 relativa a la sesión celebrada el día 16 de julio de 1958.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO. - También se aprueba el acta 753 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la reunión efectuada el día 18 de julio y la Junta a-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

coge las recomendaciones en ella contenidas y confirma las demás determinaciones adoptadas por el Comité, especialmente las que hacen relación con la contribución del Banco por una suma hasta de \$400.000, para el arreglo del Parque Santander, que se entregará directamente al Distrito pero sin intervención del Instituto en los contratos que se celebren al efecto, de acuerdo con el planteamiento hecho por el señor Alcalde Mayor de Bogotá.

III - I N F O R M E S. - Con cifras correspondientes al 18 de este mes se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 11 de este mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 18 del presente, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios en 15 de este mes, según el boletín 131 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	35.636.	315.200.
Registros para ventas de cambio	"	17.684.	252.928.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	32.321.	349.405.
B a l a n z a	"	† 17.952.	† 62.272.

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>			
Total reembolsables	US\$	14.059.	147.169.
Oficiales	"	2.012.	17.119.
Semioficiales	"	979.	12.977.
Particulares	"	11.068.	117.073.
De los cuales por compensación	"	435.	4.806.
De reembolso Oficial	"	51.	567.
Certificados de Cambio	"	14.008.	146.602.

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>			
Certificados de Cambio	US\$	17.074.	202.033.
De los cuales por compensación	"	185.	3.574.
Reintegros	"	27.160.	187.020.

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos de café registrados	No.	243.	2.379.
Valor contratos de café	US\$	17.689.	186.742.

Entre el 10. y el 22 del presente mes se inscribieron contratos de ex-

portación de café por valor de US\$20.534.000, correspondientes a 285.085 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$17.795.000 de los cuales US\$6.935.000 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 16 y el 22 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$13.450.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$20.00 Ns. 14.950.001 a 15.000.000 según Acta No. 3318 de julio 16 de 1958	\$	1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.620.001 a 6.640.000 según Acta No. 3318 de julio 16 de 1958	"	1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.640.001 a 6.660.000 según Acta No. 3320 de julio 19 de 1958		1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

20.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.050.001 a 6.070.000 según Acta No. 3318 de julio 16 de 1958	\$	1.000.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.070.001 a 6.120.000 según Acta No. 3319 de julio 17 de 1958	"	2.500.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.120.001 a 6.140.000 según Acta No. 3321 de julio 21 de 1958	"	1.000.000.00
40.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.140.001 a 6.150.000 y 6.250.001 a 6.280.000 según Acta No. 3321 de julio 21 de 1958	"	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

250.000	billetes de \$1.00 Ns. 55.500.001 a 55.750.000 según Acta No. 3318 de julio 16 de 1958	\$	250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 26.700.001 a 26.750.000 según Acta No. 3319 de julio 17 de 1958	"	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 23.750.001 a 23.800.000 según Acta No. 3319 de julio 17 de 1958	"	1.000.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 26.750.001 a 26.800.000 según Acta No. 3321 de julio 21 de 1958	"	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 23.800.001 a 23.850.000 según Acta No. 3321 de julio 21 de 1958	"	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 93.150.001 a 93.250.000 según Acta No. 3319 de julio 17 de 1958	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 26.650.001 a 26.700.000 según Acta No. 3319 de julio 17 de 1958	"	100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

10.000	billetes de \$50.00 Ns. 260.001 a 270.000 según Acta No. 3320 de julio 19 de 1958	\$	500.000.00
	Total emitido	\$	13.450.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	13.450.000.00
	Menos saldo emitido	\$	13.450.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$	0.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El día 15 de este mes se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.234.000.

La Junta autoriza la emisión de \$30.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - NOTAS EDITORIALES.- El señor Gerente da lectura a las notas editoriales de la revista del Banco correspondiente al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos en ellas emitidos.

VI - EDIFICIO DEL BANCO.- El señor Gerente suministra a la Junta una minuciosa información gráfica y estadística sobre el nuevo edificio para la Oficina Principal del Banco basada en los datos de la firma constructora y de la interventoría. Según este informe el costo de la edificación en la fecha es de \$34.643.718.07, cuya distribución por conceptos es leída por el señor Gerente.

La Junta se considera ilustrada, en forma plenamente satisfactoria, sobre este asunto y autoriza al señor Gerente para que haga uso total o parcial de los datos presentados si llegare a estimarlo necesario para responder a las eventuales críticas relacionadas con el edificio.

VII - SUCURSALES Y AGENCIAS.- Es presentado el estudio del señor Auditor del Banco sobre el informe de la visita practicada por la Superintendencia Bancaria a la Agencia del Banco en Buenaventura al cierre de operaciones del 27 de enero del corriente año, sin que se hubiera consignado observación alguna, siendo la marcha de la oficina ampliamente satisfactoria.

VIII - MINAS DE ESMERALDAS.- El doctor Copete informa a la Junta sobre los ilícitos cometidos en las minas de Muzo, de que ha dado cuenta la prensa, que en realidad resultaron de menor cuantía y de lo cual se ha tenido permanentemente informado al Comité respectivo.

IX - BONOS INDUSTRIALES.- La Junta autoriza la venta hasta de \$600.000, nominales, de Bonos Industriales de Garantía General del 7% del Banco Central Hipotecario, al 95%, en la forma consultada por el señor Gerente.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a). La Junta aprueba el préstamo a diez años consultado por el Banco Central Hipotecario para el Club Alemán S. A., de Barranquilla por \$230.000, en cédulas del 7%, con destino a adiciones y mejoras en su edificio situado en la calle 79 con la carrera 42 B. de dicha ciudad, el cual garantiza la operación

con un avalúo de \$685.280. Es entendido que este préstamo se perfeccionará siempre que los interesados coloquen las cédulas con la obligación para quien las adquiriera de conservarlas en depósito por un período no inferior a cinco años.

b).- En relación con el préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario para Promotora de Construcciones S. A., por \$2.000.000, en efectivo, en combinación con un plan de suscripción de cédulas de capitalización de ese Banco, que se encuentra aplazado a solicitud del señor Director Marulanda, la Junta estudia un informe de la entidad interesada, del cual se desprende que dicha operación -destinada a la construcción del Edificio de Fenalco S. A.- beneficia cerca de ochenta propietarios por el sistema de condominio, con otros aspectos convenientes como es el incremento de la construcción que está algo deprimida, aplazándose nuevamente la consideración definitiva del negocio hasta conocer las nuevas apreciaciones del Banco Central Hipotecario al respecto.

XI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- a). La Junta aprueba el préstamo industrial a cinco años de plazo en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes para el Consorcio Matalúrgico Nacional, S. A. -COLMENA-, por \$1.400.000, que consulta el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, como banco encargado de adelantar todas las formalidades inherentes al otorgamiento del crédito y que se concederá con la siguiente distribución:

Banco Francés e Italiano para la América del Sud	500.000
Banque Nationale pour le Commerce et L' Industrie	300.000
Banco Industrial Colombiano	300.000
Banco de Colombia	300.000
	<u>\$1.400.000</u>

El señor Director Ramos se abstiene de intervenir en el estudio y decisión de este asunto.

b). También es aprobado el préstamo a cinco años del Banco Cafetero al Municipio de Neiva, en desarrollo con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, pero únicamente por la cantidad de \$1.300.000, que representa la parte de la destinación que se aplica a obras de fomento económico.

XII - BANCOS AFILIADOS.- Toma nota la Junta de la información oficial de la Superintendencia Bancaria sobre el número de acciones del Banco de la República que deben poseer los bancos afiliados, según su balance en 30 de junio pasado, en vista de lo cual se fija hasta el 31 de octubre próximo, inclusive, el plazo para el reajuste respectivo.

Observa el señor Gerente que el Fondo de Estabilización está en capacidad de suministrar a los bancos que las requieran las acciones de las clases "B", "C" y "E" que necesitan, en la forma establecida, o sea por su valor en los libros -\$163.72-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

más la liquidación del dividendo hasta la fecha de la compra, asumiendo el Banco de la República el pago de los impuestos de timbre.

XIII - BANCO POPULAR.- a). Es presentado el oficio del señor Superintendente Bancario número D.B. 2056 del 17 de los corrientes, dirigido a los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público y Gerente del Banco, en el que se refiere a la comunicación de 26 de junio pasado, por medio de la cual informaron a dicho despacho la interpretación del contrato sobre financiación del Banco Popular celebrado el 30 de enero pasado, en desarrollo del Decreto legislativo 8 de este año.

La Junta toma nota de que la interpretación dada por los señores Ministro de Hacienda y Gerente aclara plenamente las dudas que al respecto se suscitaron en la Superintendencia y precisa la forma de computar el cupo del Banco Popular en el Instituto emisor, enterándose cuidadosamente de las consideraciones que hace la Superintendencia.

b). También es presentado un boletín fechado en Guatemala el 11 de los corrientes que dice ser un comunicado del Gobierno de Guatemala sobre el Banco Popular que, por desconocerse su origen, la Junta no se detiene a estudiar.

XIV - CONTRATO CON EL GOBIERNO.- En armonía con la financiación externa acordada a Colombia para el pago del saldo a cargo del Gobierno Nacional por concepto de los destroyers contratados en Suecia, la Junta aprueba el contrato entre el Gobierno y el Banco de la República para los efectos del reembolso del importe del crédito y para la garantía gubernamental a favor del Banco de la República, la cual consiste en la pignoración del 15% sobre las exportaciones establecidas por el Decreto legislativo 107 de 1957.

El señor Director Londoño deja constancia de su voto negativo, en cuanto a la pignoración contenida en el contrato del impuesto del 15% sobre las exportaciones.

XV - DEUDA EXTERNA.- Es consultada a la Junta la propuesta de la Embajada del Japón para el arreglo de la deuda pendiente a favor de dicho país que monta US\$789.346.14.

Anota el señor Gerente que se ofreció cancelarla de acuerdo con el plan 20-80%, pero que el Embajador insiste en el pago del 100% de contado.

La Junta acepta que se proceda al arreglo con el pago del 100% de contado.

XVI - OPERACIONES DE SWAP. - Da cuenta el señor Gerente de que se han recibido varias solicitudes para negocios de swap y presenta el detalle de los vencimientos mensuales por concepto de tales operaciones que llegan en la fecha a - - - US\$15.213.637.37, dentro del límite autorizado de US\$20.000.000.

Después de que los señores Directores y Gerente exponen sus puntos de vista sobre las condiciones que deben tener estas operaciones para que puedan ser estudiadas, en forma que no estimulen la propensión a importar, que sirvan para fomentar la producción y mantener los diversos frentes de trabajo nacional, que sus vencimientos estén razonablemente distribuidos y que no contribuyan a restringir la importación de capitales foráneos, el señor Gerente somete a la Junta una operación consultada por el Banco de Colombia hasta por US\$500.000, con plazo mínimo de un año, interés del 3% anual, tipo del 560% y destinada a cubrir parte de los costos en moneda colombiana por gastos de montajes industriales de la firma Maizena S. A.

Teniendo en cuenta el prospecto satisfactorio de este negocio, la Junta autoriza al señor Gerente para llevarla a cabo en las condiciones que considere del caso.

Asímismo se aprueba una operación de swap por US\$220.000, a través del Banco Cafetero, con destino a atender el pago de algunas obligaciones vencidas por importación de maquinaria agrícola.

También somete a la Junta el señor Gerente otra operación de swap consultada por el Banco de Bogotá y que propone Grace & Cia. (Colombia), S. A., por - - - US\$300.000, a seis meses, prorrogables, resolviéndose que se estudie más a fondo esta propuesta para determinar exactamente la inversión respectiva.

Estima la Junta que de acuerdo con el orden de ideas antes expresadas, pueden considerarse las propuestas de conveniencia manifiesta para la economía del país.

XVII - BANCO INTERNACIONAL. - Es presentada la carta del Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en la que agradece al Instituto la información sobre las dificultades que existen en los actuales momentos, por razón de la situación cambiaria, para la utilización del 18% del aporte colombiano a tal entidad, legalizado en moneda nacional.

XVIII - EXPORT & IMPORT BANK. - El señor Gerente recuerda que en el día de mañana se servirá un almuerzo en la Biblioteca Luis-Angel Arango en honor del señor Charles Shoham, alto funcionario del Export and Import Bank de Washington, que actualmente visita a Colombia.

XIX - REGISTRO DE CAMBIOS. - a). La Junta accede a la solicitud de la Tesorería General de la República, tendiente a obtener la aprobación de un giro anticipado,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

en certificados de cambio, por valor de US\$42.750, para pagar a la firma Autophon S.A., de Suiza un pedido de 5.000 juegos de baterías (pilas secas), con destino a la Dirección General del Servicio de Material de Guerra.

b) El señor Gerente consulta la solicitud de Rutas Aéreas de Colombia "Ras" en el sentido de que se les permita la exportación de tres aviones bimotores tipo D-C-3, exenta del impuesto del 15%, creado por el artículo 3o. del Decreto legislativo 107 de 1957, y que el producto de tal exportación les sea entregado en "certificados de cambio", destinados a realizar inversiones orientadas a mejorar sus servicios. La Junta no accede a la petición de Rutas Aéreas de Colombia "Ras" por no estar acorde con las disposiciones vigentes y no tener facultad para decretar exenciones de impuestos.

XX - REGIMEN CAMBIARIO.- a). El señor Gerente presenta a la Junta un estudio del doctor Eduardo Zuleta Angel, donde insiste en que se autorice cambio del 251% para el reembolso de pagos externos exigibles con posterioridad al 17 de junio de 1957 por concepto de mercancías nacionalizadas antes del 1o. de mayo de este año.

Después de que el señor Gerente recuerda los antecedentes, la Junta, considerándose suficientemente enterada del asunto, confirma la determinación de no acceder al otorgamiento de cambio del 251% para los reembolsos de que trata el escrito del doctor Zuleta Angel.

b). Es informada la Junta de la expedición del Decreto legislativo que ratifica la facultad de la Corporación para señalar las cuotas de reintegro de las exportaciones de platino y minerales no preciosos de acuerdo con las condiciones de venta de cada uno de dichos productos.

En esta forma las facultades de la Junta para fijar formas especiales de reintegros queda limitada a los productos taxativamente señalados en el Decreto.

c). En relación con el honorario a favor del Instituto de Fomento Industrial que éste percibe por concepto de ciertas exportaciones la Junta, teniendo en cuenta que tal honorario se causa sobre el valor total de la exportación, dispone que el Banco continúe recaudándolo sobre la suma que el exportador debe reintegrarle, pudiendo el Instituto de Fomento percibir directamente, al autorizar la respectiva licencia, su honorario en dólares libres sobre el 70% de aquellas exportaciones que están autorizadas para reintegrar al Banco únicamente el 30%.

Como hasta ahora, las sumas que el Banco de la República reciba por cuenta del Instituto, les serán liquidadas mensualmente al tipo de compra establecido, que actualmente es de \$6.10 por dólar.

d). Se da cuenta a la Junta de que el Gobierno Nacional ha aclarado el Decreto legislativo 184 de este año sobre importaciones de industrias petroleras y mineras, de cuya reglamentación debe ocuparse la Junta próximamente, al conocerse el texto respectivo.

XXI - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO. La Junta, en forma unánime, se muestra de acuerdo con el planteamiento del señor Ministro de Agricultura respecto de las liquidaciones que se efectúen en la cuenta que existe en el Banco en desarrollo del artículo III del Convenio sobre excedentes agrícolas firmado con los Estados Unidos el 14 de marzo pasado, en el sentido de que los giros contra dicha cuenta sean computados al tipo promedio de los certificados de cambio del remate anterior a la fecha del giro, cargándose la diferencia que resulte a la cuenta especial de cambio.

XXII - PROYECTO DE LEY. Se cambian ideas en relación con el proyecto de ley destinado a modificar la Ley 90 de 1948, que piensa presentar a la consideración del Senado de la República el doctor Francisco Rodríguez Moya, copias de cuyo texto y de su exposición de motivos fueron distribuidas entre los señores Directores, después de que el Comité Ejecutivo analizó tal proyecto.

XXIII - SOLICITUD DE INTERCOL. Es presentado para la decisión de la Junta el caso de la remesa de las utilidades netas obtenidas por la International Petroleum (Colombia), Ltd. en la operación de la Refinería de Barrancabermeja entre el 10 de enero y el 17 de junio de 1957, al 251%, según contrato con la Empresa Colombiana de Petróleos y el Gobierno Nacional del 3 de julio de 1951, cuya solicitud de giro fue presentada el 10 de septiembre del año pasado.

Recuerda el señor Gerente que este asunto fue debatido exhaustivamente por el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios, el cual dictaminó que el giro solicitado no podía cumplirse al 251%. Posteriormente el Comité Ejecutivo se ocupó del negocio y, en vista de su cuantía y alcances, lo dejó para que la Junta decidiera sobre él.

Después de una erudita exposición sobre historia diplomática para ilustrar ciertos aspectos del caso, el señor Director Mesa, en su calidad de antiguo miembro del Comité Asesor del Registro de Cambios, explica detalladamente los fundamentos legales del concepto emitido por dicho Comité, que los señores Directores tuvieron oportunidad de apreciar en la documentación que se les repartió para el mejor estudio de este asunto.

Destaca el señor Director Mesa el hecho de que ninguna de las cláusulas del contrato en referencia pueden implicar una garantía de cambio, lo cual va contra la estructura jurídica del país; recuerda que las normas del Decreto legislativo 107 de 1957 deben considerarse como de efecto general inmediato por referirse al orden público

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

económico, y menciona el carácter administrativo del contrato invocado.

Sigue a la intervención del doctor Mesa un intercambio de opiniones y, a continuación, la Junta se pronuncia de acuerdo con la actuación de la Oficina de Registro de Cambios según la cual no aceptó el giro de las aludidas utilidades al 251%, con base en el Decreto legislativo 107 de 1957.

XXIV - COOPERACION INTERAMERICANA.— El señor Director Del Corral enter a la Junta de las comunicaciones cruzadas entre él y Mr. Samuel Vaugh, Presidente del Export and Import Bank, a propósito de los resultados favorables a Latinoamérica de la reciente gira del Vicepresidente Nixon de los Estados Unidos, correspondencia que dió origen al envío por Mr. Nixon al doctor Del Corral de una carta en la que expresa el firme propósito del Gobierno americano de intensificar los vínculos de cooperación entre los países del hemisferio occidental, con miras a mejorar en su destino político y económico y a fortalecer efectivamente los lazos que los unen.

XXV - COMUNICACION DEL AUDITOR.— El señor Gerente da lectura a un memorandum del señor Auditor Díaz Soler, acerca de la revisión de prenda y estado de atraso de las obligaciones a cargo de Colombiana Lumber Ltda., Aserradero "El Porvenir" Ltda. y Aserradero "San Ignacio" Ltda.- Eparquio González & Cia. Sucs., por concepto de operaciones, hechas en la Sucursal de Barranquilla, de descuento de bonos expedidos por los Almacenes Generales de Depósito del Comercio, S. A., y por los Almacenes Generales de Depósito Mercantil S. A., y las gestiones que se han venido adelantando para la solución del problema.

La Junta autoriza descontar un nuevo bono por \$560.000, que se expida conjunta y solidariamente a nombre de los dos últimos aserraderos, y con cuyo producto, después de éstos abonar \$27.190, se cancelen las obligaciones pendientes a cargo de ambas firmas, siempre que la nueva prenda de trozas de madera sea suficiente, no inferior a la actual.

A las 6.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

José María Recamán

EL PRESIDENTE,

Arcehibaldo...

No. 2.672

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 30 de julio de 1958

En Bogotá, el día 30 de julio de 1958, a las 4 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella señores Aurelio Correa Arango -Presidente-, Pedro Bernal, Martín del Corral, José del Carmen Mesa, Aurelio Ramos Henao y Carlos Santa María Mancini, y de los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López y Jesús María Marulanda y el doctor Eduardo Arias Robledo.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.671 relativa a la sesión celebrada el día 23 de julio de 1958.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También se aprueba el acta 754 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la reunión efectuada el día 28 de los corrientes, y la Junta confirma las determinaciones en ella contenidas y acoge las recomendaciones adoptadas por el Comité, especialmente la relativa al obsequio a doña Luz Marina Zuluaga, Miss Universo 1958, de una esmeralda hasta por valor de \$20.000, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

III - I N F O R M E S.-Con cifras correspondientes al 25 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 18 de este mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 25 del presente, según oficinas y garantías.

Es distribuida la situación de cambios en 26 de este mes, según el boletín 139 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 55.029.	334.592.
Registros para ventas de cambio	" 28.531.	263.774.
Ventas de cambio del Banco de la República	" 48.448.	365.532.
B a l a n z a	‡ 26.498.	‡ 70.818.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	20.597.	153.707.
Oficiales	"	2.639.	17.746.
Semioficiales	"	1.754.	13.752.
Particulares	"	16.204.	122.209.
De los cuales por compensación	"	485.	4.856.
De reembolso oficial	"	115.	631.
Certificados de Cambio.....	"	20.482.	153.076.

<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>			
Certificados de Cambio	US\$	32.165.	217.124.
De los cuales por Compensación	"	254.	3.613.
Reintegros	"	40.137.	199.996.

<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos de café registrados	No.	464.	2.601.
Valor contratos de café	US\$	33.198.	202.251.

Entre el 10. y el 29 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$34.808.799, correspondientes a 487.558 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$23.221.267 de los cuales US\$8.964.709 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 23 y el 29 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$23.500.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
320.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.280.001 a 6.400.000 y 8.150.001 a 8.350.000 según Acta No. 3323 de julio 26 de 1.958....	\$ 16.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 44.200.001 a 44.250.000 según Acta No. 3322 de julio 24 de 1.958	\$ 250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 26.800.001 a 26.850.000 según Acta No. 3322 de julio 24 de 1958	" 500.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 44.250.001 a 44.300.000 según Acta No. 3323 de julio 26 de 1958	" 250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 26.850.001 a 26.900.000 según Acta No. 3323 de julio 26 de 1958	" 500.000.00
300.000	billetes de \$20.00 Ns. 23.850.001 a 24.150.000 según Acta No. 3323 de julio 26 de 1958.....	" 6.000.000.00
	Total emitido	<u>\$ 23.500.000.00</u>
	Autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2671 de julio 23 de 1958	\$ 30.000.000.00
	Menos valor emitido	\$ 23.500.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	<u>\$ 6.500.000.00</u>

En los días 22 y 25 de julio se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.873.000 y \$4.675.000, respectivamente, y en la última de tales fechas \$70.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

La Junta autoriza la emisión de \$30.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - TRASPASO DE ACCIONES.- La Junta aprueba los siguientes traspasos de acciones efectuados entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 1958:

<u>TITULO No</u>	<u>CLASE "D"</u>	<u>ACCIONES:</u>
3712	Enero 2/58. Fondo de Estabilización. Proviene del No. 3673 y 3700 "D", fv. Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie.....	45
3713	Enero 10/58. Banco Cafetero. Proviene de los Nos. 349, 377, 389, 400, 421 y 537 "B", y Nos. 3621, 3553, 3645 y 3708 "D", fv. Banco de Salamina	533
3714	Febrero 11/58. Carmen Novoa Ortiz de Angulo. Proviene del No. 0106 "D". fv. Pedro E. Novoa.....	2
3715	Abril 17/58. Fondo de Estabilización . Proviene del No. 3129 y 3550 "D", fv. Fondo de Empleados	353
3716	Mayo 10/58. Fondo de Estabilización. Proviene de los Ns. 2722, 3036 y 3627 "D", fv. Jaime Caro, Juan Umaña y Julio Caro	5

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- a). La Junta aprueba los siguientes préstamos a cinco años, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

1). Al Municipio de Girardot, en cuantía de \$350.000, por conducto del Banco de Colombia, con destino a la construcción del nuevo acueducto de dicha ciudad.

2). Al Municipio de Jericó, en cuantía de \$200.000, por conducto del Banco Cafetero, para un ensanche del servicio de energía eléctrica.

3). A Talleres Centrales, S. A., en cuantía de \$500.000, por conducto del Banco de Bogotá, destinado a ensanches industriales.

4). A la Compañía Colombiana de Empaques Bates, S. A., por conducto del Banco de Bogotá, en cuantía de \$910.000, también para efectuar ampliaciones industriales, pues la parte del crédito destinada a la importación de papel no se considera que esté ajustada a las normas legales sobre la materia.

b). La Junta no aprueba los siguientes préstamos, consultados dentro del régimen del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, para obras de fomento económico, pues tampoco se ajustan a las normas respectivas:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

1). Al Departamento del Magdalena, en cuantía de \$900.000, por conducto del Banco de Colombia, con destino a un plan vial.

2). A Willy Drews, en cuantía de \$16.000, por conducto del Banco Industrial Colombiano, para efectuar visitas a varios centros docentes, auspiciadas por la Universidad de los Andes.

VII - FONDOS GANADEROS .- Es presentada una solicitud de la Asociación Colombiana de Ganaderos a fin de que se aumenten tanto los cupos como los plazos para los préstamos a los fondos ganaderos dentro de su cupo directo de crédito.

Después de alguna deliberación, durante la cual se considera la actual situación monetaria, la Junta estima que por el momento es aconsejable aplazar la resolución sobre ambas peticiones.

VIII - FEDERACION DE CAFETEROS.- La Junta reanuda el estudio del crédito del Banco de la República a la Federación Nacional de Cafeteros y sus repercusiones monetarias, considerándose si es oportuno o no limitar la financiación del café por sus graves efectos inflacionarios.

Después de un detenido intercambio de opiniones durante el cual los señores Directores y Gerente se pronuncian en favor de detener la expansión de los medios de pago a través de esta forma de emisión, se resuelve aplazar una decisión al respecto hasta conocer los resultados de la reunión cafetera internacional proyectada para el próximo 5 de agosto y la actitud del nuevo gobierno ante este problema.

Además, se contempla la posibilidad de prevenir a la Federación, si fuere el caso, sobre la necesidad de que vaya estudiando otra fórmula para financiar eventualmente la retención por otro medio, pues es alarmante la proyección que ha tomado el empleo para ello del crédito del Instituto emisor.

IX - FONDO DE ESTABILIZACION.- a). El señor Gerente da cuenta de una nota del Fondo de Estabilización en la cual consulta la posibilidad de una prórroga del vencimiento de los pagarés suscritos a su favor por el Municipio de Montería, según el contrato de 7 de febrero de 1955, de los cuales faltan por cancelar veinte de \$20.000 cada uno, con vencimientos mensuales sucesivos de julio de 1958 a febrero de 1960.

La Junta, en vista de la situación financiera de ese Municipio, autoriza sustituir tales pagarés por cuarenta de \$10.000 cada uno, para que sean cancelados mensualmente en un lapso total de tres años y cuatro meses.

b). El señor Gerente transmite a la Junta una consulta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público sobre la liquidación o mantenimiento del Fondo de Estabilización y presenta el balance de éste en 30 de junio pasado, comentando sus principales renglones y refiriéndose especialmente a la cartera y al saldo a su cargo por créditos en el Banco de la República.

Después de alguna deliberación los señores Directores, en forma unánime y acordes con el señor Gerente, se pronuncian en favor de la liquidación del Fondo. En cuanto a la forma de llevarla a cabo se suscita un cambio de opiniones llegándose a la conclusión de que lo más conveniente sería colocar al Fondo inmediatamente en estado de liquidación para ser ejecutada por el Banco de la República, al cual se adjudicarían en pago de créditos a su favor la cartera y las inversiones, con la garantía del Gobierno Nacional y del capital y fondo de reserva.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a). La Junta aprueba la solicitud presentada por el Seminario Carmelitano de El Poblado, de Medellín, al Banco Central Hipotecario, para que se le rebaje a \$150.000 la cuantía de un préstamo anteriormente autorizado por \$300.000 pero sin el requisito de conservar las cédulas en depósito en custodia durante el plazo de la obligación, pues la operación se haría en efectivo, al 10% y a cinco años de plazo.

b). Con relación a los préstamos acordados por el Banco Central Hipotecario a la señora Lucía Neira de Tovar, con garantía de la finca número 14-22 de la calle 19 de esta ciudad, la Junta accede a que el préstamo adicional por \$60.000, aprobado en oportunidad, se efectúe en efectivo, a diez años de plazo y con interés del 10%.

El Banco Central Hipotecario hará este préstamo con el producto de la venta de las nuevas cédulas de capitalización.

c). El Banco Central Hipotecario insiste en la consideración del préstamo para Promotora de Construcciones, S. A., por \$2.000.000, en efectivo, al 10% anual y a seis años de plazo, combinado con un plan de suscripción de cédulas de capitalización de ese Banco, destinado a concluir la construcción de un edificio situado en la esquina nor-oriental de la carrera 7a. con la calle 13 de esta ciudad, con garantía del mismo que fue avaluado, una vez terminado, en \$4.790.000, con una renta mensual estimada de \$46.450. El importe del préstamo se entregará en doce contados mensuales, de acuerdo con el progreso de la obra, y la Promotora debe suscribir dos grupos completos de mil cédulas de capitalización a seis años de plazo y por valor de \$1.000 cada una; los préstamos prendarios que el Central otorgue sobre las mismas cédulas y el resultado de los sorteos se aplicarán exclusivamente a hacer abonos a la obligación hipotecaria.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta, en vista del planteamiento hecho en sesión anterior, le imparte su aprobación al préstamo del Banco Central Hipotecario antes descrito destinado a financiar la construcción del Edificio Fenalco, S. A.

d). A propósito del ordinal anterior, la Junta deja constancia de que si el préstamo del Banco Central Hipotecario a favor de la firma Promotora de Construcciones de Cali, S. A., por \$1.000.000, improbadado por la Corporación en sesión del 6 de marzo de este año, reúne las mismas condiciones del préstamo antes descrito, especialmente en cuanto beneficia, por el sistema de condominio, a un grupo numeroso de propietarios, y se adapta a las modalidades de este nuevo sistema de crédito, no habría inconveniente en revisar la aludida decisión del 6 de marzo.

XI - CONCESION DE SALINAS.— El señor Gerente lee a la Junta una carta del Intendente Nacional de la Guajira, en la cual expresa que la Intendencia se encuentra plenamente satisfecha con los trabajos sobre provisión de aguas adelantados por el Banco en esa región y emite otros conceptos a propósito de las obras del Instituto en aquel sector del país.

XII - ENCAJE PARA BILLETES.— El señor Gerente se refiere a la conveniencia de concretar en el 15% la autorización de la Junta, en armonía con el Decreto legislativo 248 de 1957, para reducir el encaje de los billetes, y la Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente, ad-referendum del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XIII - OPERACIONES DE TRUEQUE.— Planteada a la Junta la inconveniencia de que se autorice una operación de trueque de café por hierro de características iguales al que produce Acerías Paz de Río, S. A., el señor Gerente recuerda que el Banco no tiene facultad alguna en relación con tales operaciones, las que legalmente están suspendidas.

XIV - REGIMEN CAMBIARIO.— En vista de la recomendación del Comité de Cambios la Junta expide la siguiente resolución:

"RESOLUCION NUMERO 17 DE 1.958

(julio 30)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas por
el artículo 5o. del Decreto legislativo 107 de
1.957,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.— Elévase de \$1.00 a \$2.00 por cada dólar el valor de la garantía de que

trata el artículo 3o. de la Resolución número 12 de 1957 (julio 17) para asegurar el reintegro oportuno del valor de las exportaciones, cuando el canje de certificados de cambio no se haya producido con anterioridad a la expedición de las licencias de exportación."

XV - INFORMACION DE UN DIRECTOR.- El señor Director Piedrahita da lectura a algunos apartes de una carta recibida de un corresponsal suyo de los Estados Unidos donde se consignan apreciaciones muy elogiosas para la Misión Económica que viajó recientemente a dicho país en consecución de crédito externo.

Por otra parte, la carta menciona la posibilidad de que el Congreso americano establezca un nuevo organismo de crédito semejante al Export and Import Bank, a cuyo capital se aportarían los saldos provenientes de las compras de excedentes agrícolas; da cuenta del descubrimiento de una mina de esmeraldas en Rodesia (Africa), e informa sobre un crédito externo a favor de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

La Junta encuentra del mayor interés los datos suministrados por el señor Director.

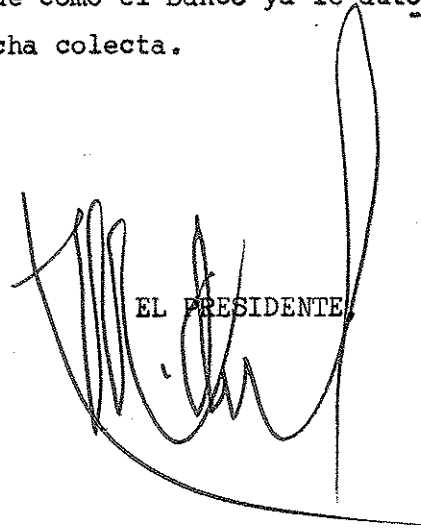
XVI - COMUNICACION RECIBIDA.- A propósito de un telegrama suscrito por los bancos de Manizales para que el Banco contribuya a la colecta para obsequiar una residencia a la señorita Luz Marina Zuluaga, la Junta estima que como el Banco ya le autorizó un homenaje especial, no es el caso de participar en dicha colecta.

A las 6.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO.

Jaime Iz. Recaman

EL PRESIDENTE



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.673

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de agosto de 1958

En Bogotá, el día 6 de agosto de 1958, a las 4 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de los miembros de ella señores Martín del Corral -Vicepresidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Carlos Larga cha Manrique -suplente del señor Director Aurelio Correa Arango, quien dió el aviso estatutario de no poder concurrir a las deliberaciones de la Corporación por un período continuo mayor de un mes-, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango, Jesús María Marulanda y José del Carmen Mesa.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.672 relativa a la sesión celebrada el día 30 de julio de 1958.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También se aprueba el acta 755 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la reunión efectuada el día 10 de los corrientes y la Junta confirma las determinaciones en ella contenidas y acoge las recomendaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 10 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en 31 de julio y comparado con el de 25 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 10 de los corrientes, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios en 31 de este mes, según el boletín 143 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	69.810.	349.374.
Registros para ventas de cambio	"	34.893.	270.136.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	57.113.	374.197.
B a l a n z a	"	± 34.917.	± 79.238.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	25.778.	158.888.
Oficiales	"	3.424.	18.531.
Semioficiales	"	2.178.	14.176.
Particulares	"	20.176.	126.181.
De los cuales por compensación	"	602.	4.972.
De reembolso Oficial	"	537.	1.053.
Certificados de Cambio	"	25.241.	157.835.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Certificados de Cambio	US\$	37.646.	222.605.
De los cuales por compensación	"	1.044.	4.432.
Reintegros	"	44.886.	204.746.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados	No.	520.	2.657.
Valor contratos de café	US\$	37.163.	206.207.

Entre el 10. y el 5 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$6.347.646, correspondientes a 91.430 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$3.456.061, de los cuales US\$2.110.506 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 30 de julio y 5 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$27.500.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.660.001 a 6.760.000 según Acta No. 3324 de agosto 10. de 1958.....	\$	5.000.000.00
200.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.760.001 a 6.960.000 según Acta No. 3325 de agosto 2 de 1958.....	"	10.000.000.00
200.000	billetes de \$10.00 Ns. 10.700.001 a 10.900.000 según Acta No. 3326 de agosto 4 de 1.958	"	2.000.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Ns. 05.200.001 a 05.350.000 según Acta No. 3326 de agosto 4 de 1958	"	3.000.000.00
300.000	billetes de \$1.00 Ns. 26.200.001 a 26.500.000 según Acta No. 3327 de agosto 5 de 1958	"	300.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 13.050.001 a 13.150.000 según Acta No. 3327 de agosto 5 de 1958	"	200.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.960.001 a 6.980.000 según Acta No. 3327 de agosto 5 de 1958	"	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.150.001 a 79.200.000 según Acta No. 3327 de agosto 5 de 1958	\$	50.000.00
--------	--	----	-----------

P a s a n	\$	21.550.000.00
-----------------	----	---------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

V i e n e n \$ 21.550.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 33.950.001 a 34.000.000 según Acta No. 3327 de agosto 2 de 1958	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 44.300.001 a 44.350.000 según Acta No. 3325 de agosto 2 de 1958	"	250.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 24.150.001 a 24.200.000 según Acta No. 3325 de agosto 2 de 1958	"	1.000.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 55.750.001 a 55.850.000 según Acta No. 3327 de agosto 5 de 1958	"	100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 44.350.001 a 44.450.000 según Acta No. 3327 de agosto 5 de 1958	"	500.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 24.200.001 a 24.300.000 según Acta No. 3327 de agosto 5 de 1958	"	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

1.000.000	billetes de \$1.00 Ns. 93.250.001 a 94.250.000 según Acta No. 3327 de agosto 5 de 1958	\$	1.000.000.00
-----------	--	----	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$20.00 Ns. 8.850.001 a 8.900.000 según Acta No. 3327 de agosto 5 de 1958	\$	1.000.000.00
Total emitido		\$	<u>27.500.000.00</u>
Saldo para emitir de lo autorizado		\$	6.500.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No 2672 de julio 30 de 1958		\$	30.000.000.00
		\$	<u>36.500.000.00</u>
Menos valor emitido		\$	<u>27.500.000.00</u>
Saldo para nuevas emisiones		\$	<u>9.000.000.00</u>

En los días 29 de julio y lo. del mes en curso se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.144.000 y \$1.535.000, respectivamente.

La Junta autoriza la emisión de \$30.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- Después de alguna deliberación la Junta aprueba el préstamo adicional por \$35.000, hasta con cinco años de plazo, que consulta el Banco del Comercio para el señor José María Puertas R., de Pasto, en armonía con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, a diez años de plazo y en cédulas del 7%:

1). Al Club Deportivo de Honda por \$100.000, destinado a cancelar deudas contraídas por obras de ensanche del mismo y con garantía de su edificio que ha sido avaluado en \$253.100. La Compañía Colombiana de Seguros suscribirá las cédulas correspondientes fuera de su cupo legal.

2). A la señorita Elvira Lleras Restrepo por \$300.000, destinados a la construcción de un edificio para su colegio, en lote ubicado en jurisdicción del Municipio de Suba, sobre la carretera que da entrada al Club de Los Lagartos, con garantía de los terrenos y el edificio, avaluados en \$602.687.44 y con una renta probable de \$5.000 mensuales. La Empresa Colombiana de Petróleos suscribirá las cédulas y las mantendrá en depósito por un período no inferior de cinco años.

b) Se imparte aprobación a un préstamo del Banco Central Hipotecario al señor Hernando Bernal Andrade, hasta por \$130.000 en efectivo, a cinco años de plazo y con intereses del 10%, destinado a cancelar deudas contraídas por construcción del edificio situado en la carrera 24 número 52- 59/77, de esta ciudad, con garantía del mismo, avaluado en \$436.003.20 y un producto mensual estimado en \$4.400.

c) La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a la firma Productos de Caucho Villegas, S. A., de Bogotá, por \$1.100.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a la construcción de edificios para ampliar la industria y a adquisiciones de materia prima. Esta operación es adicional a la obligación industrial a cargo de la misma firma, reducida hoy a \$902.236.55, y quedará garantizada con los mismos bienes ya hipotecados y pignorados al Banco, que fueron revaluados en \$7.368.646.80. Los bonos correspondientes serán suscritos por Seguros Tequendama, S. A.

d) La Junta ordena recordar al Banco Central Hipotecario su propósito de no aprobar operaciones que esa entidad consulte, destinadas a la cancelación de pasivos, con la sola excepción de las que provengan directamente de la financiación de construcciones y equivalgan a un anticipo del crédito que el Banco Central les otorgaría al legalizarse la operación.

VII - FONDO DE ESTABILIZACION.- La Junta autoriza que el arreglo entre el Departamento de Nariño, el Municipio de Pasto, la Empresa del Acueducto y Alcantarillado y el Fondo de Estabilización, aprobado oportunamente por la Corporación, se haga efectivo a partir del 10. de agosto en curso, es decir que los vencimientos mensuales de los pagarés -diez y nueve por \$5.000 y uno por \$6.200- se acepten desde la fecha indicada.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VIII - DEPOSITOS DE GARANTIA.- a) La Junta, en desarrollo de la Resolución número 1 de 1958, aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones, y en consecuencia, dispone se les estampe el sello correspondiente:

	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>		
	<u>(AVIANCA)</u>		
12 -	Licencias por valor de	US\$	29.792.89
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. (RAS)</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	915.50
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL - SANTA MARTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	101.50
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD BARRANQUILLA</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	126.009.55
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	1.494.06
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	574.835.00
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>		
7 -	Licencias por valor de	"	46.448.68
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.409.10
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	338.55
	<u>SECRETARIA DE OO.PP. DE CUNDINAMARCA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	6.335.63
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA)</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	1.331.37
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. (RAS)</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	60.606.50
	P a s a n	US\$	849.618.33

V i e n e n US\$ 849.618.33

SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A. (SAM)

3 - Licencias por valor de " 10.434.79

ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA D.E.

8 - Licencias por valor de " 28.170.00

FONDO ROTATORIO COMANDO ARMADA

7 - Licencias por valor de " 56.435.71

EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA D.E.

2 - Licencias por valor de " 1.280.80

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

1 - Licencia por valor de " 119.70

FERROCARRIL DE ANTIOQUIA

1 - Licencia por valor de " 5.477.00

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL
BOGOTA

8 - Licencias por valor de " 19.409.29

INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y
FOMENTO ELECTRICO - BOGOTA

4 - Licencias por valor de " 33.997.50

EMPRESAS DE BUSES DE BOGOTA D.E.

1 - Licencia por valor de " 626.32

SINDICATURA DE BENEFICENCIA - PEREIRA

7 - Licencias por valor de " 6.221.85

US\$ 1.011.791.29
=====

b) En cumplimiento de la Resolución arriba citada la Junta no accede a las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, consecuen - cialmente, dispone se les estampe el sello correspondiente a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$ 40.00
<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>		
2 -	Licencias por valor de	" 2.284.24
<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 4.790.00
<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 49.250.00
<u>FONDO ROTATORIO COMANDO ARMADA</u>		
5 -	Licencias por valor de	" 22.229.16
<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO- BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 42.187.48
		US\$ 120.780.88
		=====

c) La Junta conceptúa favorablemente a fin de que sea eximida del depósito del 100% una licencia de importación por US\$35.000, aproximadamente, que está gestio - nando, como no reembolsable, la firma Metalúrgica Grancolombiana Ltda., para legalizar la llegada al país de una maquinaria traída para la Feria Exposición Internacional, cuya nacionalización fue demorada, primero, por haber surgido diferencias de criterio sobre suclasificación arancelaria y segundo, por haber sido presentada una denuncia teme - raria por presunción de contrabando, de la cual acaba de ser absuelta la firma interesa - da.

IX - BANCO POPULAR.- a) El doctor Copete informa a la Junta que la cuenta del Banco Popular al cierre de operaciones de los días 10. y 5 de agosto de 1958, resul - tó con saldos a cargo de \$634.097.59 y de \$1.221.668.41, respectivamente.

b) La Junta toma nota de que en conformidad con el Decreto legislativo 298 de 1958 y el respectivo contrato celebrado con el Gobierno Nacional para ampliar en - \$10.000.000, o sea a \$100.000.000, la financiación al Banco Popular con garantía del Estado, dicha entidad bancaria descontó un nuevo bono por valor de \$10.000.000.

X - FEDERACION DE CAFETEROS.- El doctor Copete comenta la baja registrada en el saldo del crédito de la Federación Nacional de Cafeteros y el señor Director Lon - doño suministra algunas informaciones sobre el estado de las conversaciones prelimina - res del proyectado acuerdo cafetero internacional.

A propósito del actual sistema para financiar la retención del café, y en relación con las consideraciones sobre el particular consignadas en el acta anterior, el señor Director Londoño deja constancia de que el gremio cafetero ha sido y es adverso al procedimiento vigente y de que cuando se les consultó el punto a los cafeteros éstos fueron partidarios de la retención en especie sin el impuesto del 15% a la exportación, siendo por lo tanto, en su concepto, ajenos a las interferencias de carácter monetario que el sistema ha producido.

XI - OPERACIONES DE SWAP.- El señor Gerente presenta a la Junta dos operaciones de swap que consulta el Banco de Bogotá por US\$500.000, a un año aproximadamente, y por US\$220.000, a seis meses, prorrogables, destinada la primera a ampliaciones de los laboratorios de la firma americana Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp., adquisición de materias primas nacionales y otros gastos relacionados con la actividad de esa industria, y la segunda a la compra en el interior de materias primas por Comestibles La Rosa S. A., de Grace & Cía. (Colombia), S. A.

La Junta autoriza al señor Gerente para adelantar estas operaciones en las condiciones que considere del caso.

XII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.- El señor Gerente presenta a la Junta las conclusiones del informe sobre Colombia, de fecha 23 de julio de 1958, preparado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el cual, después de hacer un análisis del desarrollo económico del país a partir de la segunda guerra mundial, y de los problemas que ha afrontado especialmente desde 1955, se expresa que la alteración de la política gubernamental desde mayo de 1957 y las realizaciones hasta la fecha, han beneficiado las perspectivas de la economía colombiana, a pesar de que los ingresos cafeteros serán posiblemente bastante reducidos y de que se cuenta con una pesada carga para atender la deuda externa, lo que hará necesario continuar con un bajo nivel de importaciones.

Agrega el estudio que si Colombia continúa con políticas financieras y fiscales sanas, el fortalecimiento que esto producirá a la economía y la reducción en el servicio de la deuda externa después de 1961, darán algún margen para préstamos externos a largo plazo con el objeto de financiar los requerimientos más importantes del desarrollo.

XIII - EXPORTADORES DE CAFE.- El señor Director del Corral suscita un cambio de ideas a propósito de las nuevas inscripciones de exportadores de café, durante el cual la Junta considera que es conveniente definir qué normas existen sobre el particular y a qué entidad le corresponde aplicarlas y, en caso de que no existan se contemple la posibilidad de elevar las respectivas garantías para las exportaciones de café con el fin de evitar que se presenten casos como el de Exportaciones del Valle, Limitada, que conoció el Comité Ejecutivo en su última sesión.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

XIV - REGIMEN CAMBIARIO.- El señor Gerente suscita un cambio de ideas en relación con las cuentas de la Federación Nacional de Cafeteros por gastos fuera del país, convenios comerciales, comisiones gubernamentales para compras en el exterior y otros renglones, por una parte, y el cobro del impuesto del 15% sobre las sumas con que se atienden tales pagos con divisas que por ese hecho no son reintegradas, por otra parte; y sugiere se estudie la posibilidad de que se cancelen los gravámenes por concepto de esas operaciones.

El señor Director Londoño considera que el caso debe ser estudiado cuidadosamente pues no le parece que los fondos con los que se atienden ciertos gastos adicionales y necesarios en que incurre la Federación en el exterior sean materia del gravamen cambiario, ya que ellos se canalizan en beneficio de la economía del país.

Asimismo el doctor Copete considera conveniente definir si la Federación está obligada o no a reintegrar al Banco de la República los mayores valores sobre los precios mínimos de reintegro, que pueda recibir en negocios de café.

Sobre este particular el señor Director Londoño anota que exigirle esto a la Federación equivale a aplicarle un régimen de excepción pues los particulares en la práctica solo reintegran el precio mínimo fijado.

La Junta resuelve que estos puntos se estudien con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- El señor Director del Corral se refiere a la apremiante necesidad que afrontan las empresas consumidoras de algodón para financiar esta materia prima, a través de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con dicha garantía.

El señor Gerente observa el incremento de esta clase de financiación para el algodón que, en su concepto, debería ser compartida por los bancos comerciales, pues no es lo indicado que sobre el banco de emisión pese la totalidad de ella, aun cuando se muestra de acuerdo en que sería inconveniente una paralización en las compras respectivas.

Después de alguna deliberación durante la cual el señor Gerente insiste en que los bancos deben financiar parte del algodón con sus propios recursos, la Junta autoriza al señor Gerente para que aumente el cupo para el descuento de bonos con garantía de algodón hasta por \$10.000.000 mediante una fórmula razonable que justifique este crédito.

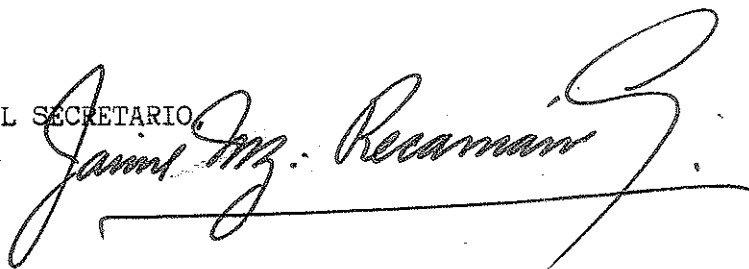
XVI - PROPOSICIONES .- La Junta aprueba por unanimidad las siguientes proposiciones:

"La Junta Directiva del Banco de la República presenta un respetuoso saludo al señor Vicealmirante Rubén Piedrahita Arango con motivo de la terminación de su mandato, se complace en reconocer la patriótica labor desarrollada - por éste como Miembro de la Junta Militar de Gobierno de Colombia y la desvelada atención que dedicó en su calidad de Director del Banco a las iniciativas y labores del Instituto emisor".

"La Junta Directiva del Banco de la República saluda cordialmente al señor doctor don Jesús María Marulanda y deja constancia de las dotes administrativas y de la consagración que puso al servicio del país en el desempeño del elevado cargo de Ministro de Hacienda y Crédito Público de la Junta Militar de Gobierno, cuyo período constitucional está para terminarse. Asimismo, reitera al doctor Marulanda su agradecimiento por la eficaz colaboración prestada una vez más para la dirección de los asuntos encomendados al Instituto emisor."

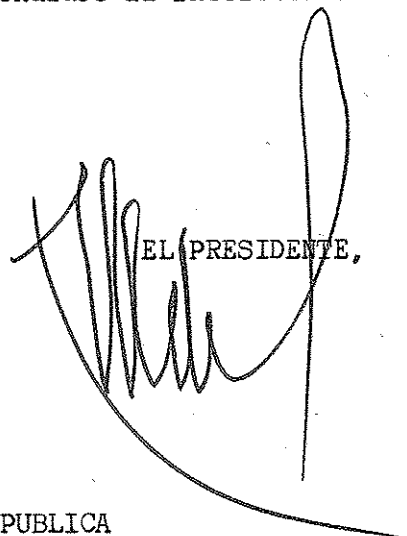
A las 6 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO



No. 2.674

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 13 de agosto de 1.958

En Bogotá, el día 13 de agosto de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en la Oficina Principal del Instituto, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Carlos Largacha Manrique, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango y José del Carmen Mesa.

I - ACTA.- Se aprueba el acta 2.673 relativa a la sesión celebrada el día 6 de agosto de 1958.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

II - MINISTRO DE HACIENDA.- El señor Director del Corral, en su calidad de Vicepresidente de la Junta, presenta el saludo de la Corporación al señor doctor Hernando Agudelo Villa, Ministro de Hacienda y Crédito Público, de quien hace un merecido elogio, refiriéndose a las cualidades del nuevo Director, a su experiencia y a su destacada trayectoria como jurista y financiero; al mismo tiempo le ofrece la colaboración del Banco para el éxito de su gestión administrativa.

El señor Gerente, por su parte, adhiere a la bienvenida de la Presidencia al señor Ministro de Hacienda, menciona las capacidades y condiciones personales de éste y el propósito del Instituto de prestarle toda la cooperación que requiera para el desempeño del elevado cargo a que ha sido llamado.

El doctor Agudelo Villa agradece el recibimiento que se le tributa y expresa su voluntad de servir los intereses generales del país y el alto concepto que le merece el Banco de la República, entidad a la que considera básica para la economía colombiana no sólo por las funciones que cumple sino por el bien cimentado prestigio de que goza.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 8 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 31 de julio y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 8 del presente, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios en 9 de este mes, según el boletín 148 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	8.216.	357.590.
Registros para ventas de cambio	"	7.318.	277.455.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	8.435.	382.632.
B a l a n z a	"	+ 898.	+ 80.135.
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	5.991.	164.879.
Oficiales	"	531.	19.062.
Semioficiales	"	424.	14.600.
Particulares	"	5.036.	131.217.
De los cuales por compensación	"	325.	5.297.
De reembolso Oficial	"	96.	1.149.
Certificados de Cambio	"	5.895.	163.730.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de Cambio	US\$	10.776.	233.381.
De los cuales por compensación	"	39.	4.472.
Reintegros	"	12.083.	216.829.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados	No.	143.	2.799.
Valor contratos de café	US\$	9.896.	216.103.

Entre el 10. y el 12 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$12.412.000, correspondientes a 178.779 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$7.870.000, de los cuales US\$3.965.000 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 6 y el 12 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$11.650.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 24.700.001 a 24.750.000 según Acta No. 3328 de agosto 6 de 1958	\$	250.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 05.350.001 a 05.400.000 según Acta No. 3328 de agosto 6 de 1958	"	1.000.000.00
40.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.980.001 a 7.020.000 según Acta No. 3328 de agosto de 1958	"	2.000.000.00
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 26.500.001 a 26.700.000 según Acta No. 3329 de agosto 9 de 1958	"	200.000.00
200.000	billetes de \$10.00 Ns. 10.900.001 a 11.100.000 según Acta No. 3329 de agosto 9 de 1958	"	2.000.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Ns. 05.400.001 a 05.550.000 según Acta No. 3329 de agosto 9 de 1958	"	3.000.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 26.700.001 a 26.800.000 según Acta No. 3330 de agosto 11 de 1958	"	100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

20.000	billetes de \$50.00 Ns. 8.350.001 a 8.370.000 según Acta No. 3328 de agosto 6 de 1958	\$	1.000.000.00
--------	---	----	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 55.850.001 a 55.950.000 según Acta No. 3328 de agosto 6 de 1958	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 34.000.001 a 34.050.000 según Acta No. 3328 de agosto 6 de 1958	"	100.000.00
P a s a n			\$ 9.750.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	\$	9.750.000.oo
50.000	billetes de \$20.oo Ns. 24.300.001 a 24.350.000 se- gún Acta No. 3328 de agosto 6 de 1958	\$	1.000.000.oo
200.000	billetes de \$1.oo Ns. 55.950.001 a 56.150.000 se - gún Acta No. 3330 de agosto 11 de 1958	"	200.000.oo
100.000	billetes de \$2.oo Ns. 34.050.001 a 34.150.000 se- gún Acta No. 3330 de agosto 11 de 1958	"	200.000.oo
100.000	billetes de \$5.oo Ns. 44.450.001 a 44.550.000 se - gún Acta No. 3330 de agosto 11 de 1958	"	500.000.oo
	Total emitido	\$	11.650.000.oo
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	9.000.000.oo
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Ac- ta No. 2673 de agosto 6 de 1958	\$	30.000.000.oo
		\$	39.000.000.oo
	Menos valor emitido	\$	11.650.000.oo
	Saldo para nuevas emisiones	\$	27.350.000.oo

En los días 5 y 8 de agosto se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.449.000 y \$1.292.000, respectivamente, y en la última de tales fechas \$30.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

V - EXPORTADORES DE CAFE.- En relación con las inscripciones de exportadores de café, el señor Director Londoño presenta las normas legales en virtud de las cuales la Federación Nacional de Cafeteros estableció la intervención de la Oficina de Registro de Cambios para la inscripción de nuevos exportadores del grano, alrededor de las cuales se emiten algunos conceptos, resolviendo la Junta que se pase al estudio del Departamento Jurídico del Banco a fin de que conceptúe cuál es en realidad la entidad facultada para establecer los requisitos que deben cumplir en lo sucesivo quienes efectúan exportaciones de café.

VI - BANCO POPULAR.- a) En armonía con el Decreto legislativo 298 de 1958 (julio 19), la Junta aprueba el contrato para la ampliación en \$10.000.000, o sea a \$100.000.000, del monto de los préstamos que el Banco puede conceder al Banco Popular en desarrollo de la cláusula primera del convenio suscrito entre el Gobierno y el Banco el 30 de enero del presente año, aprobado por Decreto legislativo 37 de 1958, con la garantía del Estado y los demás requisitos pactados en el referido contrato de 30 de enero.

b) Se menciona el desarrollo que ha tenido el crédito otorgado al Banco Popular por el Banco de la República en el transcurso del presente año, las modalidades especiales del mismo y sus diversas repercusiones, y el señor Ministro de Hacienda se

refiere a la necesidad de solucionar los problemas que afronta dicho Banco antes de que se le presente una situación de mayor gravedad para lo cual solicita la colaboración del Banco de la República y anuncia que la vacante de Superintendente Bancario será llenada con un funcionario que coadyuve a los designios del Gobierno de ayudar a salir de la actual emergencia al Banco Popular. Observa, además, que la cooperación de las entidades oficiales y semioficiales que tienen depósitos en dicho Banco sería muy conveniente si se logra que mantengan un ritmo razonable para sus retiros de fondos.

El evento de la liquidación del Banco Popular y la creación de otra entidad especializada para el otorgamiento de crédito pequeño es también objeto de estudio, llegándose a la conclusión, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y el pensamiento del Gobierno, que en las actuales circunstancias no es aconsejable adoptar una determinación que vaya a ser interpretada como la liquidación del sistema de pequeño crédito, al cual está íntimamente vinculada la consabida entidad, lo que sólo propiciaría debates prolongados y empeoraría la situación financiera del Popular. Al respecto anota el señor Ministro que el Gobierno, por medio de sus voceros autorizados, ya se pronunció en favor de sostener al Banco Popular y no ahorrará esfuerzos para racionalizar las actividades del referido establecimiento de crédito para colocarlo en capacidad de prestar ayuda económica a los sectores menos pudientes.

El señor Gerente observa que con el mayor gusto se colaborará para el logro de este laudable objetivo y agrega, a propósito de la insinuación del señor Ministro en el sentido de una intervención más directa por parte del Banco Central, que ella podría ser mal interpretada en las actuales circunstancias y mezclaría al Instituto en las discusiones que sobre el particular pudieran presentarse.

VII - SITUACION MONETARIA. - La Junta se ocupa de algunos factores determinantes del crecimiento monetario, especialmente del crédito a la Federación Nacional de Cafeteros, que se considera conveniente limitar. El señor Director Londoño ilustra este asunto con varias informaciones sobre las perspectivas del mercado cafetero tanto internas como externas y reitera su opinión favorable al aumento de la retención en especie y a la reducción del impuesto a la exportación, que el señor Gerente recuerda, se aplica al pago de la deuda externa y está pignorado al Export and Import Bank.

El crédito de los bancos comerciales, las financiaciones a través de bonos de Almacenes Generales de Depósito y en general el movimiento de la cartera del Banco de la República también son objeto de especial mención durante este planteamiento al señor Ministro de Hacienda sobre la situación monetaria.

VIII - EDIFICIO PEDRO A. LOPEZ. - A propósito de la negociación entre el Banco de la República y el Banco Cafetero, del edificio Pedro A. López, la Junta aprue

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ba que el rendimiento de los Bonos Nacionales Consolidados del 5%, por el equivalente de \$10.000.080, consignados como parte del pago del inmueble, se reconozca al Banco Cafetero hasta el día en que se cumpla la entrega del edificio; asimismo se acepta que el Banco Cafetero empiece a abonar intereses, a partir de la fecha de dicha entrega, sobre los saldos de \$1.000.000 y de \$1.018.040, con vencimientos al 6 de febrero y al 6 de agosto de 1959, respectivamente, siendo entendido que no habrá lugar a pago de arrendamiento por parte del Banco de la República.

IX - INTERCAMBIO COMERCIAL.— El señor Gerente presenta un memorandum confidencial que le entregó el Encargado de Negocios de Suecia donde se hacen algunas consideraciones sobre las políticas bilateral y multilateral en el comercio internacional para objetar, informalmente, ciertas prácticas que Colombia ha adoptado en materia de comercio exterior, concretamente las encaminadas a descongelar unos fondos que tenía bloqueados en Finlandia mediante la aplicación de ellos a compra de un papel "bond" a un precio que resultó superior al que podían ofrecer las firmas suecas.

Alrededor de este asunto se suscita un intercambio de opiniones sobre las operaciones de trueque durante el cual el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se refiere a la necesidad de estudiar muy bien este sistema por cuanto puede producir perturbaciones en el desarrollo normal de nuestro comercio exterior.

X - POLITICA ECONOMICA GUBERNAMENTAL.— Informa el señor Ministro de Hacienda que, dentro del programa de reorganización administrativa, el Gobierno contempla la creación de un cuerpo consultivo para la coordinación y el desarrollo de la política económica con la adecuada asesoría técnica y la representación de los diversos sectores, y ofrece referirse con más espacio a este proyecto cuando estén mejor definidas las bases respectivas.

El señor Gerente anuncia al señor Ministro que por parte del Banco de la República puede contar con la colaboración y la asesoría que requiera para finalidades de tanta trascendencia.

A las 6 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.675

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 20 de agosto de 1958

En Bogotá, el día 20 de agosto de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Rafael Delgado Barreneche, Carlos Largacha Manrique, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.674 relativa a la sesión celebrada el día 13 de agosto de 1958.

II - NUEVO DIRECTOR.- La Presidencia, en nombre de la Junta, saluda al doctor Rafael Delgado Barreneche, nuevo Director nombrado por el Gobierno en reemplazo del doctor José del Carmen Mesa, y expresa la complacencia de la Corporación por volver a contar con la colaboración de tan experto financiero. El doctor Delgado agradece la recepción que se le dispensa, manifiesta su satisfacción por volver a la Junta y ofrece cooperar con la mejor voluntad de servicio en favor de los intereses generales de la economía.

III - ACTA DEL COMITE.- También es aprobada el acta 756 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la reunión efectuada el día 12 de este mes y la Junta acoge las recomendaciones en ella contenidas y confirma las demás determinaciones adoptadas por el Comité.

IV - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 14 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 8 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 14 del presente, según oficinas y garantías.

Es distribuida la situación de cambios en 14 de este mes, según el boletín 152 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	15.317.	364.691.
Registros para ventas de cambio	"	14.235.	284.372.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	18.291.	392.488.
B a l a n z a	"	† 1.082.	† 80.319.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	10.040.	168.928.
Oficiales	"	684.	19.215.
Semioficiales	"	518.	14.694.
Particulares	"	8.838.	135.019.
De los cuales por compensación	"	367.	5.339.
De reembolso oficial	"	97.	1.150.
Certificados de cambio	"	9.943.	167.778.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de cambio	US\$	18.145.	240.749.
De los cuales por compensación	"	61.	4.493.
Reintegros	"	16.781.	226.020.

CONTRATOS DE CAFE:

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
No. de sacos de café registrados	No.	244.	2.881.
Valor contratos de café	US\$	15.569.	221.776.

Entre el 10. y el 19 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$18.758.149, correspondientes a 270.186 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$11.766.595, de los cuales US\$5.708.690 son de licencia previa.

V - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 13 y el 19 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

500.000	billetes de \$2.00 Ns. 34.150.001 a 34.650.000 según Acta No. 3331 de agosto 18 de 1958.....	\$	1.000.000.00
	Total emitido	\$	1.000.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	27.350.000.00
	Menos saldo emitido	\$	1.000.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$	26.350.000.00

El día 13 de agosto se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.101.000.

VI - EXPORTADORES DE CAFE.- El señor Gerente informa a la Junta que el Departamento Jurídico del Banco ha conceptuado que la Federación Nacional de Cafeteros está autorizada por Decreto legislativo 59 de 1958 para reglamentar lo relativo a las exportaciones de café y señalar los requisitos que deben cumplirse por los interesados.

VII - MERCADO CAFETERO.- El señor Director Londoño da cuenta a la Junta de las satisfactorias conclusiones a que ha llegado la conferencia cafetera reunida en Washington y de las medidas que la Federación Nacional de Cafeteros está tomando para propender por la normalización de los mercados interno y externo del grano.

Con ocasión de este informe el señor Director Londoño suscita un intercambio de opiniones en relación con las operaciones de trueque, que considera deben ser agilizadas en orden a poder colocar algo de los excedentes de la producción de café en nuevos mercados, como se está haciendo en el Brasil, donde existe una política amplia en esa materia, y se refiere a varias de estas operaciones que están aplazadas en la Federación mientras es definido el estatuto que debe aplicarse para las mismas.

Los señores Directores exponen sus puntos de vista sobre las ventajas y desventajas del sistema de trueque: entre las primeras se mencionan las indicadas por el señor Gerente de la Federación y entre las segundas son anotados los trastornos de diversa índole que la generalización del trueque como sistema puede acarrear al normal desenvolvimiento de las relaciones comerciales y financieras del país por implicar prácticas discriminatorias, lo que fue objeto de comentario por parte de la representación diplomática de Suecia, como se vió en sesión precedente. Además, se contempla con especial atención la repercusión que el implantamiento del trueque puede tener en nuestro crédito externo, el cual debe tenerse despejado para el evento de que en el próximo año pueda hacerse necesaria una nueva financiación en los Estados Unidos.

A propósito de lo anterior el señor Gerente se refiere a una comunicación del Embajador de Colombia en Washington a la Cancillería, donde transmite los puntos de vista, en principio, del Export and Import Bank en cuanto a la posibilidad de que Colombia efectúe negocios de trueque.

En cuanto al procedimiento para orientar en forma satisfactoria las operaciones de trueque que se efectúen excepcionalmente de acuerdo con el anterior

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

orden de ideas, los señores Directores y Gerente estiman (1) que no debe pensarse en aplicar ningún sistema especial de trueque pues éste se encuentra legalmente suspendido desde hace varios años, (2) que los negocios respectivos de exportación e importación deben ajustarse estrictamente al régimen cambiario y de comercio exterior vigente y adelantarse por los canales corrientes, y (3) que las operaciones puedan sincronizarse fácilmente mediante la apertura de cartas de crédito. Es entendido que el Banco de la República no tendrá intervención especial en tales negocios.

VIII - CUPOS DE CREDITO.- El señor Gerente recuerda a la Junta que el próximo 31 de agosto cesa la vigencia del artículo 3o. (transitorio) de la Resolución de 11 de diciembre de 1957, sobre cupos de crédito de las instituciones bancarias afiliadas, por cuanto en esa fecha los bancos deben haber terminado de ajustarse a la exigencia del Decreto legislativo 198 de 1957, sobre crédito agropecuario, que establece la obligación de efectuar préstamos en las condiciones de la citada providencia legal en cuantía no inferior del 14% de los depósitos de cada banco.

La Junta se muestra de acuerdo en que se comunique a los bancos este asunto.

IX - SISTEMA MONETARIO.- El señor Gerente presenta a la Junta, a título informativo, un cálculo sobre el probable resultado de una devaluación -en cuanto a las reservas de oro del Banco se refiere- al tipo de cambio del 500%, con base en el balance condensado en 30 de junio, liquidación que actualmente arrojaría una pérdida de cerca de \$300.000.000.

X - SITUACION MONETARIA .- La Junta continúa el estudio de algunos de los factores determinantes del crecimiento de los medios de pago, durante el cual los señores Directores y Gerente exponen diversos puntos de vista sobre el particular especialmente en relación con el auge del crédito del Banco emisor, siendo destacados los préstamos a la Federación Nacional de Cafeteros, cuyo cupo básico y monto actual es objeto de un análisis por el señor Gerente, dentro del que recuerda los antecedentes respectivos.

Menciona también el doctor Copete la fuerte presión sobre la moneda que origina los descuentos por el Instituto a particulares de bonos de almacenes generales de depósito y el renglón de préstamos directos a fondos ganaderos, de todo lo cual anota hay en el momento en estudio solicitudes que montan \$60.000.000 adicionales.

Alrededor del tema de los descuentos de bonos de prenda se suscita un

cambio de ideas para sustentar tesis sobre esta modalidad de crédito a expensas del Banco central, necesario -según unos directores- para suplir la probable descapitalización de las empresas o cierta estrechez de crédito bancario, evitar intermediarios y estimular algunos aspectos de la producción agrícola; en cambio, otros observan la necesidad de revisar la política de crédito a través de este sistema, en favor de la estabilidad monetaria y de la especialización de funciones del Banco de Emisión en la que insiste el señor Ministro de Hacienda.

También se emiten opiniones sobre otros temas relacionados con el sistema de crédito público y privado como los encajes bancarios, las tasas de interés, el fomento de la producción, el alza del costo de la vida, etc. y la necesidad de contener los brotes inflacionistas y sus perjudiciales consecuencias, inquietudes estas que motivan la decisión, a propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público de celebrar una reunión extraordinaria de la Junta para tratar más a espacio los asuntos relacionados con la política monetaria y de crédito.

XI - ACERIAS PAZ DEL RIO.- El señor Gerente transmite a la Junta la solicitud de Acerías Paz de Río en el sentido de que se le otorgue una financiación, análoga a la autorizada en el mes de marzo de este año, para atender al pago de la cuota de la deuda externa a favor del Banco de París y de los países Bajos, con vencimiento al 31 de los corrientes, reembolsable con el producto de la suscripción de acciones en el segundo semestre, en las mismas condiciones de la operación anterior.

La Junta accede a la solicitud de Acerías Paz del Río y autoriza la operación en la forma planteada por \$15.000.000.

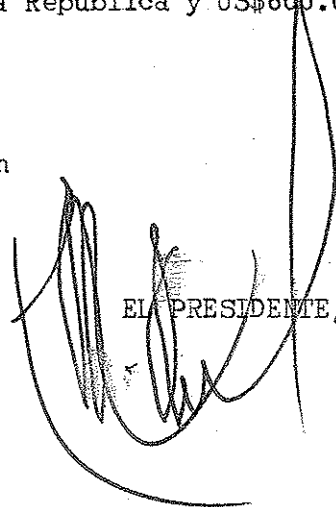
XII - INTERCAMBIO COMERCIAL.- El doctor Copete consulta a la Junta sobre la posibilidad de efectuar una compensación triangular de saldos provenientes del intercambio comercial entre Colombia, Francia y Finlandia, y la Junta conceptúa favorablemente al respecto después de enterarse de que el propósito de esta operación es que Colombia efectúe un abono a Francia a buena cuenta del saldo a su cargo por US\$3.600.000, con parte de fondos por la cantidad de US\$2.700.000 a favor de Colombia que se encuentran congelados en Finlandia, de los cuales US\$2.100.000 pertenecen al Banco de la República y US\$600.000 a la Federación Nacional de Cafeteros, aproximadamente.

A las 6.35 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO

James M. Recaman

EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.676

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 27 de agosto de 1958

En Bogotá, el día 27 de agosto de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Carlos Largacha Manrique, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros- y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rafael Delgado Barreneche, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2675 relativa a la sesión celebrada el día 20 de agosto de 1958.

II - ACTA DEL COMITE.- También es aprobada el acta 757 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la reunión efectuada el día 22 de este mes y la Junta acoge las recomendaciones en ella contenidas y confirma las demás determinaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 22 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 14 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 22 del presente, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios en 23 de este mes, según el boletín 157 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	29.560.	378.934.
Registros para ventas de cambio	"	19.093.	289.229.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	25.038.	399.235.
B a l a n z a	"	₡ 10.467.	₡ 89.705.

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	13.895.	172.783.
Oficiales	"	834.	19.365.
Semioficiales	"	572.	14.748.
Particulares	"	12.489.	138.670.
De los cuales por compensación	"	453.	5.425.
De reembolso oficial	"	100.	1.153.
Certificados de Cambio	"	13.795.	171.630.

<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de Cambio	US\$	25.123.	247.728.
De los cuales por compensación	"	61.	4.493.
Reintegros	"	22.778.	232.017.

<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
No. de sacos de café registrados	No.	368.	3.025.
Valor contratos de café	US\$	25.462.	231.668.

Entre el 10. y el 26 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$29.645.000 correspondientes a 431.011 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$16.409.000, de los cuales US\$7.134.000 son de licencia previa.

V - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 20 y el 26 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$6.700.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.020.001 a 7.120.000 según Acta No. 3332 de agosto 21 de 1958	\$ 5.000.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 26.800.001 a 26.900.000 según Acta No. 3333 de agosto 25 de 1958	100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 13.150.001 a 13.200.000 según Acta No. 3333 de agosto 25 de 1958	100.000.00
30.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.120.001 a 7.150.000 según Acta No. 3333 de agosto 25 de 1958	1.500.000.00
	Total emitido	6.700.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$26.350.000.00
	Menos saldo emitido	6.700.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$19.650.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En los días 20 y 22 de agosto se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.053.000 y \$3.061.000, respectivamente, y \$80.000 en billetes nacionales edición de 1948 en la primera de tales fechas.

VI - CAJA DE CREDITO AGRARIO.— La Junta no acepta la renuncia que, en carta fechada el 8 de agosto en curso, presentó el señor don Pedro Navas Pardo del cargo de miembro principal de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en representación del Banco de la República.

VII - NOTAS EDITORIALES.— El señor Gerente da lectura a las notas editoriales de la revista del Banco correspondiente al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas se expresan.

VIII - SITUACION MONETARIA.— A propósito del análisis, renglón por renglón, de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito y de la explicación de las modalidades de cada uno de los grupos de estas operaciones, que suministra el señor Gerente, la Junta se vuelve a ocupar de la situación monetaria y de diversos factores determinantes de ella.

Durante este planteamiento el señor Director del Corral da lectura a un memorandum en el que, como una contribución al estudio del programa financiero gubernamental, se hace una presentación de orden general sobre la actual situación de la banca con referencia especial a su contribución en favor de la estabilidad monetaria y voluntad de seguir colaborando en favor del desarrollo ordenado de la economía.

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público menciona los objetivos del plan económico que se encuentra al estudio del Gobierno Nacional, destaca la asesoría que le corresponde prestar al Banco de la República en su calidad de autoridad monetaria y el interés del órgano ejecutivo en recibir la asistencia técnica del Banco central para el logro de tales objetivos. Agrega que los bancos tienen un balance favorable en pro de la estabilidad monetaria pero que, antes de contemplar la posibilidad de propiciar un alivio de su situación, es indispensable determinar y corregir aquellos fenómenos perturbadores, originados por el crédito del Instituto emisor, entre los cuales cita el procedimiento para financiar la retención cafetera, que en su concepto debe desligarse de la emisión, acudiendo por ejemplo al Fondo Nacional del Café, cuya liquidez habría necesidad de conseguir dotando a la Federación de Cafeteros de los recursos necesarios.

LX - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.— a) El señor Director del Corral se refiere al gravamen por renta y patrimonio que se les está liquidando a los establecimientos bancarios sobre las inversiones forzosas en Bonos Nacionales Consolidados, y pide al se -

por Ministro de Hacienda y Crédito Público una solución para este caso, tomando en consideración que los documentos que fueron reemplazados por dichos títulos estaban exentos de esa clase de impuestos. El señor Director Camacho observa que en el mismo caso están los bonos de Vivienda y Ahorros que reemplazaron los antiguos bonos de Crédito Territorial.

El señor Director Agudelo informa que ya dió instrucciones para que, mientras el Congreso decide lo pertinente, no se incluyan en las liquidaciones de impuesto sobre la renta y complementarios las referidas inversiones bancarias.

b) Menciona también el señor Director Camacho Roldán la necesidad de establecer un criterio definido respecto de la relación que debe existir entre los depósitos de los bancos y su capital pagado, para los casos en que existan encajes sobre los aumentos de las exigibilidades.

X - OPERACIONES DE SWAP. - Informa el señor Gerente que no ha considerado conveniente aceptar propuestas de operaciones de swap, porque ha sido informado de que algunas se han planteado con la correspondiente financiación externa, para la cual se ha tenido en cuenta la posibilidad de la destinación del importe del préstamo a efectuar ese género de negocios, que para los bancos prestamistas equivalen a una garantía indirecta del Banco de la República que, consecuentemente, afecta la línea de crédito del Instituto en el respectivo correspondal.

La Junta se muestra en completo acuerdo con esta determinación de la Gerencia.

XI - REGIMEN CAMBIARIO. - De acuerdo con la recomendación del Comité Ejecutivo sobre ampliación del plazo para el reintegro al país de las divisas provenientes de exportaciones de maquinaria de producción nacional, la Junta expide la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 18 DE 1958

(agosto 27)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5o, incisos 4o y 5o, del Decreto legislativo 107 de 1957,

R E S U E L V E:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

ARTICULO UNICO.- Amplíase de noventa (90) a ciento ochenta (180) días después de autorizada la licencia de exportación, el plazo de reintegro de las monedas extranjeras provenientes de exportaciones de maquinarias producidas en el país.

Queda en esta forma adicionado el artículo lo. de la Resolución número 12 de 1957 (julio 17)."

A las 6 y 15 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

José María Pizarro

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.677

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 3 de septiembre de 1.958

En Bogotá, el día 3 de septiembre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán -Presidente-, Martín del Corral, Carlos Largacha Manrique, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Alfonso López, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson -suplente del señor Director Pedro Bernal, quien dió el aviso estatutario de no poder concurrir a las deliberaciones de la Corporación por un período continuo mayor de un mes-. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa, Rafael Delgado Barreneche y Rubén Piedrahita Arango.

I - DIGNATARIOS.- Para los meses de septiembre y octubre son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Directores Salvador Camacho Roldán y Martín del Corral, respectivamente.

II - A C T A.- Se aprueba el acta 2.676 relativa a la sesión celebrada el día 27 de agosto de 1958.

III - I N F O R M E S.-Con cifras correspondientes al 29 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 22 del mes pasado y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 29 de agosto, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios en 30 de agosto, según el boletín 162 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	48.951.	405.431.
Registros para ventas de cambio	"	29.622.	299.759.
Ventas de cambio del Banco de la República.....	"	34.299.	408.496.
B a l a n z a	"	+ 19.329.	+ 105.672.

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>			
Total reembolsables	US\$	21.555.	180.443.
Oficiales	"	1.546.	20.077.
Semioficiales	"	1.596.	15.772.
Particulares	"	18.413.	144.594.
De los cuales por compensación	"	514.	5.486.
De reembolso oficial	"	261.	1.314.
Certificados de Cambio	"	21.294.	179.129.

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION</u>			
Certificados de Cambio	US\$	35.040.	257.644.
De los cuales por compensación	"	849.	5.281.
Reintegros	"	31.446.	236.192.

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>CONTRATOS DE CAFE</u>			
No. de sacos de café registrados	No.	532.	31.188.
Valor contratos de café	US\$	36.356.	242.563.

Entre el 10. y el 30 de agosto se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$36.356.000 -incluidos US\$5.819.000 de la Federación Nacional de Cafeteros- correspondientes a un total de 531.257 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$21.550.000, de los cuales US\$9.968.000 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 27 de agosto y el 2 de los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$6.600.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.150.001 a 7.250.000 según Acta No. 3334 de agosto 27 de 1958	\$	5.000.000.00
---------	--	----	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.200.001 a 79.250.000 según Acta No. 3334 de agosto 27 de 1958	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 32.800.001 a 32.850.000 según Acta No. 3334 de agosto 27 de 1958	\$	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 56.150.001 a 56.200.000 según Acta No. 3335 de septiembre 2 de 1958	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 24.350.001 a 24.400.000 según Acta No. 3335 de septiembre 2 de 1958	\$	1.000.000.00

Total emitido	\$	6.600.000.00
---------------------	----	--------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$	19.650.000.00
--	----	---------------

Menos saldo emitido	\$	6.600.000.00
---------------------------	----	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$	13.050.000.00
-----------------------------------	----	---------------

En los días 27 y 29 de agosto se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.107.000 y \$2.987.000, respectivamente, y \$55.000 en billetes nacionales edición de 1948 en la primera de tales fechas.

V - SITUACION CAFETERA.— El señor Director Londoño da cuenta de los satisfactorios resultados de la conferencia de países productores de café que se está celebrando en París y suministra a la Junta algunas estadísticas cafeteras e informaciones reservadas sobre la actitud del Brasil frente al mercado internacional del grano, con indicaciones de mucho interés respecto de la delicada situación interna, política, social y económica que está afrontando dicho país y las graves implicaciones que para los precios externos del café podría traer su no participación en los pactos internacionales y la variación fundamental que grupos económicos del Estado de San Pablo pretenden implantar en lo que respecta al régimen cambiario de las exportaciones de dicho producto. Anota que el Gobierno y la Federación Nacional de Cafeteros se han dado cuenta de las consecuencias funestas para Colombia que resultarían de las modificaciones sustanciales proyectadas en el Brasil, para evitar lo cual se han tomado las providen-

cias del caso como son el nombramiento de Embajador en Río de Janeiro -que viajará in-
mediatamente- y las gestiones encomendadas a los señores Pedro Bernal y Andrés Uribe
Campuzano ante las autoridades y organismos competentes brasileros. Al señor Uribe le
manifestó el Ministro de Hacienda de ese país que no habría alteración de su política
en cuanto al café pero la presión para que se modifique esta actitud continúa con más
fuerza.

Considera el señor Director López que las informaciones del señor Ge-
rente de la Federación de Cafeteros son muy impresionantes porque si se llegara a
producir una nueva baja en los precios del café por las interferencias originadas en
las actuaciones del Brasil en esa materia, se afectarían los ingresos de divisas, una
de las bases sobre las cuales está proyectado nuestro reajuste financiero. Si ésto ocu-
rre -dice el doctor López- se exigiría un replanteamiento total para nuestra vida eco-
nómica y expresa la conveniencia de llevar a conocimiento del Gobierno esta inquietud
con el fin de que el plan que se presentará esta tarde a la consideración del Congreso
se entienda como prospectado para el caso de que los ingresos de divisas se mantengan
dentro de la adecuada estabilidad.

El señor Director López se retira del recinto para transmitir telefóni-
camente al señor Presidente de la República los anteriores puntos de vista y a su regre-
so informa que el doctor Lleras Camargo agradeció mucho la información suministrada y
le manifestó, entre otras cosas, que la Presidencia había dirigido un mensaje al Jefe
del Estado del Brasil sobre las implicaciones internacionales de la variación de su po-
lítica cafetera.

VI - BANCO INTERNACIONAL Y FONDO MONETARIO. - La Junta, de acuerdo con el
pensamiento del Gobierno Nacional en esta materia, designa Gobernadores del Banco Inter-
nacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional, con carácter
permanente, en la siguiente forma:

B A N C O Principal: doctor Ignacio Copete Lizarralde, Gerente del Ban-
co de la República,

Alternos: señor Jorge Cortés Boshell, Subgerente-secretario
del mismo.

F O N D O Principal: doctor Hernando Agudelo Villa, Ministro de Hacien-
da y Crédito Público.

Alternos: doctor Jaime Tobón Villegas.

Como se contempla la posibilidad de que los Gobernadores principales no
puedan viajar a New Delhi, los alternos los reemplazarían con carácter temporal. Igual-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mente, el señor Camilo Jaramillo, funcionario del Departamento de Investigaciones Económicas, viajará como interino.

VII - HORARIO BANCARIO.- Se considera conveniente insistir a la Asociación Bancaria para que se activen las gestiones encaminadas a establecer la jornada continua.

VIII - ENCAJE BANCARIO.- a) El señor Gerente suscita un cambio de ideas con el fin de poder implantar un sistema, semejante al que se adoptó al final del semestre pasado, para facilitar a los bancos la liquidación de su encaje al cierre de operaciones el día último de cada mes. La Junta se muestra de acuerdo con la adopción de este procedimiento.

b) A iniciativa del señor Gerente se da comienzo al estudio de una decisión en virtud de la cual se autorizaría a las instituciones bancarias para invertir la totalidad o parte de los encajes "sobre aumentos futuros de depósitos" actualmente en vigor en operaciones de descuentos de bonos de almacenes generales de depósito, con garantía de productos agrícolas, efectuados por el Banco de la República y que éste los transpasaría.

La Junta expresa su conformidad con esta determinación y, después de analizar algunos de los aspectos referentes a la adopción y utilización de esta facilidad, se aplaza la decisión definitiva para una sesión a la que asista el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, siendo entendido que sería necesario prefijar el tipo de interés, por una parte, y dejar establecido que en caso de baja de depósitos no habría lugar a deshacer las operaciones.

IX - CREDITO BANCARIO.- La Junta se detiene a estudiar el desarrollo que ha tenido el crédito bancario de fomento agropecuario en armonía con el Decreto legislativo 198 de 1957, y los señores Directores voceros de los bancos observan que la clientela bancaria no se ha acostumbrado todavía a hacer uso de dicho sistema en forma que los bancos puedan satisfacer la exigencia legal que tienen de invertir en esos préstamos el 14% de sus depósitos.

X - FONDOS GANADEROS.- Se ocupa la Junta de la situación financiera de los fondos ganaderos departamentales y resuelve, con el fin de facilitarles el desarrollo de sus actividades, autorizar que la utilización de los cupos directos de crédito en el Banco de la República pueda efectuarse, según la situación de cada entidad, con un vencimiento inicial no inferior a ciento ochenta días y los abonos de consideración se empiecen a exigir a partir del noveno mes.

XI - REGIMEN CAMBIARIO. - A propósito del memorial presentado por el doctor Eduardo Zuleta Angel, en representación de intereses privados, al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, referente a los reembolsos de mercancías importadas antes del 10. de mayo de 1957 y pagaderas con vencimientos posteriores al 17 de junio de ese año, el señor Gerente hace un recuento de la actuación uniforme de la Junta en esta materia, adversa a la utilización de cambio del 251% para los giros respectivos.

La Corporación se muestra de acuerdo con el doctor Copete en que deben ponerse en conocimiento del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público los antecedentes de este asunto y los fundamentos legales de las decisiones de la Junta sobre el particular, para los efectos tanto de la tramitación que el Ministerio juzgue oportuno dar al aludido memorial, como al proyecto de ley presentado al Congreso en relación con la misma clase de reembolsos a cargo de entidades oficiales y semificiales.

Los señores Directores comentan a este respecto que el Banco de la República, como tal, es ajeno al evento de que el Estado resuelva modificar la política seguida en relación con los reembolsos de los vencimientos posteriores al 17 de junio y que, como lo observa el señor Director Camacho Roldán, cualquier pérdida que llegare a ocurrir por razón de la revisión del sistema sería con cargo a la cuenta especial de cambio.

XII - PROYECTOS DE LEY. - A iniciativa del señor Gerente se cambian ideas sobre algunos proyectos y opiniones que se están discutiendo en el Congreso relacionados con el Banco de la República, referentes a la organización cambiaria y de comercio exterior, a la constitución del Banco de la República y al crédito del mismo.

De modo especial se mencionan los comentarios que se han hecho a las intervenciones de los bancos en las compras de moneda extranjera.

XIII - CONCESION DE SALINAS. - a) El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta el planteamiento que el Comité de Salinas ha hecho en orden a evitar problemas de carácter social por el desempleo que se prevé cuando a fines del año empiecen a darse al consumo los productos de la planta de refinación de sal y cesen las actividades de los hornos de elaboración, con cuyos propietarios se llegó oportunamente a un arreglo satisfactorio.

Recuerda el doctor Copete que entre las medidas indirectas para conjurar dichos problemas se encuentra el plan de construcción de viviendas para los empleados y obreros de la Concesión que dará ocupación a una parte del personal desplazado, el cual sumado al que absorberán Malterías Unidas y Cristalería Peldar, viene a resolver en una buena proporción los inconvenientes del desempleo de carácter permanente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En cuanto a los problemas inmediatos de la cesación de tales actividades el Comité ha estimado que aun cuando no existe una base legal para reconocer una indemnización al personal que quedará desplazado, pues corresponde a los respectivos patronos pagarles las prestaciones a que tengan derecho, es equitativo auxiliarlo para facilitar le su adaptación a nuevas actividades o el descanso que merecen muchos ancianos e inválidos que se ganaban la vida trabajando en la elaboración y quienes, como es obvio, no están en condiciones de iniciarse en otras labores.

La Junta en forma unánime se muestra en completo acuerdo con el Comité de Salinas y confirma la posible bonificación a los trabajadores de los hornos, de acuerdo con los años de servicio prestados en tal actividad, en la forma proyectada por la Concesión de Salinas y su Comité. Se sugiere que se estudie el pago escalonado como regla general para asegurar la destinación acorde con la finalidad social que se persigue.

b) Menciona también el señor Gerente la reducción del consumo de carbón y secuelas anexas por la terminación de los hornos, que se está tratando de evitar gestionando con Acerías Paz del Río que intensifique sus compras de mineral, y a este respecto anota el señor Director del Corral que las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá también podrían adquirir parte de esa producción.

A las 6.35 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO.

James M. Recaman

EL PRESIDENTE.

S. Camacho

No. 2.678

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10 de septiembre de 1958

En Bogotá, el día 10 de septiembre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Carlos Largacha Manrique, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Alfonso López, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente,

la Superintendencia de Importaciones a fin de que este organismo fije su criterio al respecto, especialmente en lo que hace relación con la posibilidad de que mediante este sistema puedan importarse artículos de prohibida importación, que en algunos casos podrían considerarse como una práctica discriminatoria.

El doctor Copete insiste en que estos instrumentos de intercambio deben manejarse con mucha cautela y respecto del procedimiento sugerido por el señor Gerente de la Federación observa que el Banco no tiene facultad para implantar la reglamentación respectiva.

En cuanto a las eventuales objeciones del sistema de parte del Fondo Monetario Internacional -adverso a tales prácticas- el señor Director López observa que no hay objeto en dejar de efectuar operaciones convenientes al país por temor a una objeción de ese organismo y que sería conveniente conocer cuál ha sido la actitud del Fondo frente a los negocios de tal género efectuados por el Brasil.

En resumen, la Junta considera conveniente que con estricta sujeción a las normas cambiarias y de comercio exterior vigentes se facilite la celebración de operaciones o negocios de compensación y que las autoridades y organismos competentes hagan conocer del público el favorable ambiente que existe para adelantar negocios de esta clase, siendo entendido que el Banco no tendrá intervención especial en tales negocios.

X. - ENCAJE BANCARIO. - En desarrollo de lo tratado por la Junta en sesión precedente, el señor Gerente presenta un anteproyecto de reglamento para la utilización de los encajes "sobre aumentos futuros de depósitos", cuyo tenor es el siguiente:

RESOLUCION No. DE 1958

La Junta Directiva del Banco de la República, en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal g) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1.951, y el artículo 12 de la Ley 25 de 1.923,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - El monto del encaje total del 100%, que para los aumentos de las exigibilidades a la vista y antes de treinta días y de los depósitos a término, creó el artículo 2o. de la Resolución número 4 del 18 de febrero de 1958, podrá ser utilizado por los bancos para el descuento de bonos de alcances de depósito o préstamos con garantía de los mismos, representativos de los siguientes productos: ajonjolí, algodón nacional y algodón semilla, arroz paddy, cacao nacional, cebada, frijol, maderas en trozas con destino a la exportación, maíz, pieles crudas de res, soya y aceite de soya, tabaco y trigo nacional.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ARTICULO SEGUNDO.- La cuantía que se puede utilizar en estas operaciones será la que corresponda al 58% de dicho encaje, esto es, deduciendo los porcentajes que corresponde aplicar al encaje ordinario (23%), y los que deben destinarse a las inversiones forzosas en bonos agrarios (5%) según la Ley 90 de 1948, y en préstamos a la agricultura y ganadería (14%) exigidos por el Decreto legislativo 198 de 1957.

PARAGRAFO.- Es entendido que las inversiones forzosas de que trata el Decreto 198, sólo podrán hacerse con los montos del encaje del 100%, después de que se haya cumplido con la misma inversión en cuanto hace a las exigibilidades no sometidas hoy al encaje total del 100%, esto es las que no sobrepasen los límites señalados por el artículo 2o. de la Resolución número 4 del 18 de febrero de 1958.

ARTICULO TERCERO.- Las condiciones que regirán para el descuento de estos bonos o préstamos con garantía de los mismos, serán las siguientes:

a). El interés que los bancos podrán cobrar no será superior al 3% anual;

b). El plazo inicial de los bonos no podrá exceder de noventa días. Los bonos podrán prorrogarse por una sola vez hasta por noventa días más, con abono no inferior del 25% del valor del crédito, y no podrá constituirse un nuevo bono sobre la misma prenda.

c). Estas operaciones no serán redescontables en el Banco de la República.

ARTICULO CUARTO.- Fijase en 3½% anual la tasa de interés que el Banco de la República cobrará para las operaciones de descuento de bonos de almacenes de depósito.

ARTICULO QUINTO.- Los bancos que no deseen hacer las operaciones anteriores, podrán utilizar hasta el 29% del encaje del 100% en cancelar redescuentos en el Banco de la República, siempre que convengan con éste en no aumentar su cartera, inversiones y sobregiros, sobre el nivel que tenían en agosto de 1958.

Explica el doctor Copete los fundamentos que han servido de base para redactar el anteproyecto de estudio y analiza los efectos monetarios neutros del sistema, refiriéndose en especial a cada uno de los artículos de la parte resolutiva.

Alrededor del documento de trabajo consultado por el doctor Copete los señores Directores exponen sus puntos de vista y mencionan los posibles resultados de la adopción de tal sistema como norma.

La Junta aprueba en principio las bases del proyecto de resolución propuesto por el señor Gerente y aplaza su decisión definitiva sobre el particular para una próxima sesión.

A las 6 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO

Juan M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Camilo

No. 2.679

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de septiembre de 1958

En Bogotá, el día 12 de septiembre de 1958, a las 11 a.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejan de concurrir los señores Directores Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.678 relativa a la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1958.

II - I N F O R M E S.- Es distribuída la situación de cambios del día 9 de septiembre, según el boletín número 169 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio para importación y exportación.

III - SITUACION ECONOMICA.- El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público somete a la consideración de la Junta el punto del programa gubernamental de estabilidad económica que se refiere al financiamiento de la retención cafetera sin que ello tenga repercusiones inflacionarias, para lograr lo cual, opina el señor Ministro, debe adoptarse un sistema de retención en especie y efectuar un reajuste de las relaciones crediticias entre la Federación Nacional de Cafeteros y el Banco emisor, por una parte mediante el procedimiento de devolver su liquidez al Fondo Nacional del Café y por otra con el señalamiento de razonables cupos fijos de crédito a la Federación en el Banco Central para atender oportunamente a las cosechas, empezando por la que se inicia en noviembre próximo.

Respecto de ésta -que se calcula en 7.700.000 sacos de sesenta kilos- se cree que podrán exportarse unos 5.200.000, los que sumados a la pasilla - - - -260.000- y al consumo interno -400.000- requerirían una retención de 1.840.000 sacos; de este importe 312.000 sacos se imputarían al diferencial cambiario -el 6%- y 884.000 sacos a la actual retención -cerca del 17%-, quedando un saldo que exige

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la adopción de fórmulas adicionales.

El señor Director Londoño manifiesta que la aspiración del gremio cafetero -el cual hoy está satisfecho de sus ingresos- es la de que el sistema interno que se adopte no vaya a desmejorarle su situación actual, salvo las repercusiones por la caída de los precios externos; reitera la opinión de que la política más sana en materia de retención es realizarla en especie y expresa que haciéndose necesaria la elevación del porcentaje hoy vigente habría necesidad de modificar el impuesto a la exportación, mostrándose de acuerdo con la regularización del crédito de la Federación Nacional de Cafeteros en el Banco de la República y con lo relativo a la liquidez del Fondo Nacional del Café.

Observa el señor Ministro de Hacienda, a propósito de la modificación del impuesto sobre la exportación, las dificultades que existen para ello; tanto por la garantía que se constituyó sobre dicho gravamen, como por las consecuentes implicaciones presupuestales, y pasa a referirse en concreto al procedimiento para dar la liquidez necesaria al Fondo Nacional del Café, inclusive mediante la enajenación del Banco Cafetero, todo lo cual reportaría unos \$200 millones, excluida la Flota Mercante Gran-colombiana, cuyo cambio de dueño podría tener inconvenientes.

A propósito de la Flota, el señor Director Delgado dice que no debe descartarse la posibilidad de una transferencia al Banco de la República del interés que en ella tiene el Fondo del Café, como abono a la deuda de la Federación.

Alrededor de los planteamientos anteriores se adelanta un cuidadoso análisis de la situación, durante el cual los señores Directores y Gerente exponen sus puntos de vista, encontrándose identificados en lo que respecta a la adopción de una fórmula de retención en especie, al arreglo de la deuda de la Federación en el Banco de la República en armonía con el señalamiento de cupos determinados, y a la devolución de liquidez al Fondo Nacional del Café.

Es objeto de un debate más amplio el procedimiento para llegar a la necesaria retención en especie condicionado a la supresión del impuesto del 15% sobre las exportaciones, en la forma enunciada por el señor Director Londoño, quien se refiere a la contribución del gremio cafetero a la creación de la riqueza patria y a la inconveniencia de desmejorarle su actual posición con medidas internas cuando el gremio está dispuesto a someterse a las consecuencias de los fenómenos externos que incidan en su industria.

El señor Director Correa opina que cree muy difícil poder mantener los

niveles actuales de la industria cafetera, apreciación con la cual se muestran acordes varios de los señores Directores, y la Junta, después de una detenida deliberación en la que se analizan las dificultades y efectos de la variación del referido gravámen y sus diversos fundamentos impositivos, resuelve que antes de dar una opinión definitiva al respecto se adelante un estudio de las series estadísticas para tratar de conocer con mejores elementos de juicio la actual situación del gremio cafetero, en busca de fórmulas, con un criterio de solidaridad nacional y sin dejar de tener presente los mutuos sacrificios que los diversos sectores tendrán que hacer en pro del reajuste económico y financiero del país, para lograr lo cual es necesaria la más amplia y generosa colaboración en los programas gubernamentales.

IV - FONDO DE ESTABILIZACION.-- Se adelantan algunas opiniones referentes al procedimiento para la liquidación del Fondo de Estabilización, de acuerdo con lo resuelto por la Junta en sesión del 30 de julio, y el señor Gerente anota que parece necesaria la expedición de una ley que autorice la referida liquidación.

V - SITUACION CAFETERA.-- El señor Director Londoño informa a la Junta de la adhesión de las autoridades del Estado de Paraná a la política de estabilidad cafetera que trata de sostener el Gobierno Federal del Brasil, en contraposición a las variaciones que pretenden introducir grupos económicos del Estado de San Pablo.

VI - REUNION DE LA JUNTA.-- La Corporación decide efectuar una nueva reunión extraordinaria el martes próximo a las 10.30 de la mañana, para ocuparse de otro de los puntos del programa de estabilización económica que le proponga el señor Ministro de Hacienda.

A la 1.10 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO.

Juan M. Recaman

No. 2.680

EL PRESIDENTE.

S. Saubí

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 16 de septiembre de 1958

En Bogotá, el día 16 de septiembre de 1958, a las 10.30 a.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Alfonso López.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.679 relativa a la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1958.

II - SALUDO A UN DIRECTOR.- La Presidencia, haciéndose intérprete del sentir de la Junta, expresa su complacencia por el regreso del señor Director Piedrahita a participar en las deliberaciones de la Corporación y se refiere al acierto del Gobierno Nacional al confirmar a dicho señor Director como su vocero. El señor Gerente por su parte, en nombre propio y en el del resto del personal directivo del Banco, adhiere a la constancia del señor Presidente.

El señor Vicealmirante Piedrahita agradece la bienvenida que se le ofrece y manifiesta su satisfacción por volver a tomar asiento en la Junta en compañía de sus distinguidos colegas.

III - SITUACION CAFETERA.- El señor Gerente presenta y comenta las series estadísticas y los gráficos correspondientes a los precios del café en el interior y en el exterior en relación con los precios de los bienes de consumo, que solicitó la Junta en sesión precedente, para ilustrar el estudio de la situación cafetera de acuerdo con el orden de ideas enunciado en la misma reunión, datos de los cuales puede desprenderse la conclusión, a primera vista, de que el rendimiento actual que perciben los cafeteros es aceptable y que en bien de la economía nacional no sería prudente el deterioro de esta posición con medidas de carácter interno, anotando el doctor Copete que el ingreso actual en cifras relativas es semejante al que percibían en 1955 y superior al de 1952, años estos que sirvieron de base para los cálculos preparados por el Departamento de Investigaciones Económicas.

Alrededor de los datos suministrados por el señor Gerente se suscita un extenso cambio de ideas durante el cual son analizadas las diversas implicaciones de los posibles rumbos que podría tomar la política cafetera encaminada a mantener la posición actual del gremio respectivo.

El señor Ministro de Hacienda observa que existiendo la convicción de

la necesidad de adoptar la retención física en favor de la estabilidad monetaria, debe precisarse su cuantía y buscar la fórmula que sirva para proporcionar al cafetero la correspondiente compensación.

El señor Director Londoño manifiesta que de acuerdo con los cálculos hechos por la Federación Nacional de Cafeteros el monto probable de la retención tendría que ser de un 38%, lo cual requeriría como compensación la supresión del impuesto del 15% a la exportación.

El enunciado de esta tesis da origen a un minucioso debate durante el cual la Junta vuelve a estudiar las cifras estimadas de la próxima cosecha y su distribución, los fundamentos de la política cafetera desarrollada en los últimos años, las variaciones de los precios y sus repercusiones y el resultado que se obtendría si se llegara a suprimir el diferencial cambiario.

El señor Director Agudelo se refiere nuevamente a las dificultades de diversa índole que existen para suprimir el impuesto a la exportación y propugna por la adopción de un sistema que establezca un instrumento adecuado para regular en forma flexible el ingreso cafetero en función de los diversos factores internos que sirven para determinarlo, por cuanto las contingencias de carácter externo no han de jugar dentro del plan en vía de adoptarse.

El señor Ministro de Hacienda sustenta este planteamiento refiriéndose a la agilidad que podría darse al sistema, cuyo organismo ejecutor estaría dotado de las facultades necesarias, sin producir el impacto que resultaría de la supresión del impuesto del 15%.

Los señores Directores pasan a ocuparse del desarrollo de esta fórmula y encuentran factible que la compensación al cafetero por el aumento de la retención en especie podría efectuarse mediante un subsidio a través de la exportación del grano, que al ser manejado en forma gradual pueda conducir a la sola retención en un tiempo prudencial.

Las bases estadísticas para el cálculo de la retención son objeto de un minucioso examen por iniciativa del señor Director Delgado Barreneche, examen del cual se llega a la conclusión de que en caso de modificarse los estimativos hoy contemplados, las utilidades resultantes de una eventual mejoría del ingreso cafetero pertenecerían al Gobierno, a pesar de la idea del señor Director Londoño de que fue-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ran destinadas a cumplir alguna finalidad relacionada con la industria del café.

A la 1.40 se levantó la sesión

EL SECRETARIO

José María Rosman

EL PRESIDENTE

Salvador Camacho Roldán

No. 2.681

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de septiembre de 1958

En Bogotá, el día 17 de septiembre de 1958, a las 3.p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Aurelio Correa Arango y Alfonso López.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.680 relativa a la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1958.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 12 de los corrientes se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 5 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 12 del presente, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios en 13 de este mes, según el boletín 172 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

ACTIVIDADES FINANCIERAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA - SEPTIEMBRE DE 1958

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	13.941.	420.104.
Registros para ventas de cambio	"	14.372.	314.185.
Ventas de cambio del Banco de la República ..	"	18.577.	427.223.
B a l a n z a	"	- 431.	+ 105.919.

REGISTROS PARA IMPORTACION

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	8.703.	189.146.
Oficiales	"	252.	20.350.
Semioficiales	"	456.	16.228.
Particulares	"	7.995.	152.568.
De los cuales por compensación	"	446.	6.015.
De reembolso oficial	"	27.	1.341.
Certificados de cambio	"	8.676.	187.805.

REGISTROS PARA EXPORTACION

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de cambio	US\$	15.676.	273.344.
De los cuales por compensación	"	176.	5.477.
Reintegros	"	14.716.	251.077.

CONTRATOS DE CAFE

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
No. de sacos de café registrados	No.	162.	3.351.
Valor contratos de café	US\$	10.650.	253.212.

Entre el 10. y el 11 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$9.862.104, correspondientes a 150.432 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$7.048.342, de los cuales US\$2.447.632 son de licencia previa.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 10 y el 16 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$30.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 27.200.001 a 27.300.000 según Acta No. 3340 de septiembre 16 de 1.958	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 13.250.001 a 13.300.000 según Acta No. 3340 de septiembre 16 de 1.958	\$	100.000.00
120.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.440.001 a 7.560.000 según Acta No. 3340 de septiembre 16 de 1958	\$	6.000.000.00
	P a s a n		<u>6.200.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

		V i e n e n ...	\$	6.200.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>			
6.000	billetes de \$50.00 Ns. 8.370.001 a 8.376.000 según Acta No. 3339 de septiembre 11 de 1.958		\$	300.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>			
15.000	billetes de \$20.00 Ns. 12.575.001 a 12.590.000 según Acta No. 3339 de septiembre 11 de 1.958		\$	300.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:</u>			
50.000	billetes de \$1.00 Ns. 47.250.001 a 47.300.000 según Acta No. 3340 de septiembre 16 de 1.958		\$	50.000.00
	Total emitido		\$	6.850.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado		\$	150.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2678 de septiembre 10 de 1.958		\$	30.000.000.00
			\$	30.150.000.00
	Menos valor emitido		\$	6.850.000.00
	Saldo para nuevas emisiones		\$	23.300.000.00

En los días 10 y 12 de septiembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.858.000 y \$1.339.000, respectivamente, y \$70.000 en billetes nacionales, edición de 1948 en la primera de tales fechas.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO .- a) La Junta le imparte su aprobación a los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, en efectivo y a diez años de plazo, que se tramitarán dentro de un cupo especial para el cual está destinado el producto de la venta de cédulas de cuota única:

1) A Los Reverendos Padres Franciscanos de Santa Marta, por \$150.000, destinados a terminar la construcción del edificio para el colegio San Luis Beltrán, de esa ciudad, con garantía del mismo que ha sido avaluado en \$989.837 y un producto calculado de \$3.500 mensuales .

2) A Quijano Gutiérrez & Cia, de Ibagué, por \$380.000, destinados a terminar la construcción de un edificio situado en la carrera 2a. con calles 14 y 14 B, de esa ciudad, el cual garantizará la operación y ha sido avaluado en \$1.020.421 con un producto de \$8.800 mensuales.

b) También se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo:

1) A Prodema Ltda., por la suma de \$90.000, destinados a completar el equipo industrial de su fábrica de productos de madera. Esta operación es adicional a una anterior con saldo de \$121.918.42 y está garantizada con los mismos bienes que han sido revaluados en \$236.854.50. Los bonos correspondientes los suscribirá la Compañía Colombiana de Seguros. El señor Director Ramos se declara impedido para intervenir en este asunto por ser socio de la firma interesada.

2) A Confecciones El Roble, Ltda, por \$340.000, destinados al pago de pasivos bancarios adquiridos por ensanches industriales y al fortalecimiento del capital de trabajo, garantizado con los inmuebles y la maquinaria de la fábrica que han sido avaluados en \$1.465.867. Los bonos correspondientes serán suscritos por la American International Underwriters de Colombia, Ltda.

c) Se autorizan los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en armonía con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

A Lucas Reyes Cruz, por	\$ 34.600	adicionales
A Luis Tiberio Barbosa, por	\$ 4.700	"
A Obdulio Salazar David, por	\$ 27.400	"
A Labán Taborda y señora, por	\$ 22.900	
A Manuel de J. Aguilar P., por	\$ 22.600	

La Junta aprueba la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones, en la forma acostumbrada.

d) Para entrar a decidir lo relacionado con el préstamo por \$240.000 del Banco Central Hipotecario para la Industria Colombiana de Bordados, Ltda., la Junta considera necesario conocer una información sobre el objeto social y actividades de dicha firma y datos sobre la materia prima nacional que consume.

V - COMPANIA CENTRAL DE SEGUROS. - El señor Gerente informa sobre las cartas

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

enviadas por el Banco Central Hipotecario y por la Compañía Colombiana de Seguros en relación con la Compañía Central de Seguros, comunicaciones de las cuales se resuelve distribuir copias entre los señores Directores.

VI - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.- a) Se aprueba el préstamo a cinco años de plazo por la suma de \$1.000.000, consultado por el Banco Cafetero para Cementos de Caldas S. A., de Manizales, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

b) Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corporación, según acta número 2637 del 11 de diciembre de 1957, se imparte aprobación a los siguientes préstamos a cinco años, en armonía con el Decreto 384 de 1950, otorgados por el Banco Comercial Antioqueño, de Bogotá, para efectuar estudios técnicos en el exterior:

A Vicente Noero Perna, por	\$ 45.000
A Uladislao Prieto, por	45.000
A Luis Archila Reyes, por	45.000
A Germán Urdaneta Hernández, por	45.000
A Luis Enrique Amaya Isaza, por	47.000

De acuerdo con lo determinado por la Junta, los favorecidos con estos préstamos quedan con el compromiso de regresar al país después de realizado el curso de especialización.

c) No se accede a la reconsideración de la solicitud del Banco Industrial Colombiano relacionada con un préstamo a cinco años, por \$16.000, al señor Willy Drews para efectuar visitas a varios centros didácticos de arquitectura y para asistir a un congreso internacional de arquitectos, que inicialmente fue improbadado por la Junta.

VII - FONDO DE ESTABILIZACION.- a) A propósito del arreglo de la deuda a favor del Fondo de Estabilización y a cargo de la Empresa Nacional de Publicaciones, la Junta adopta las siguientes determinaciones:

1) Acepta que la maquinaria ofrecida como dación en pago y que está instalada en el edificio de la calle 16, cuya escritura de dación ya fue corrida, se reciba en prenda y no en pago, de acuerdo con la consulta contenida en comunicación del Fondo del 22 de agosto.

2) Autoriza partir la diferencia de los avalúos ordenados por la Empresa y por el Fondo del globo de terreno denominado "El Papiro", ubicado en el Municipio de Soacha, que se proyecta dar en pago.

En consecuencia, el referido inmueble podrá recibirse por la suma de \$770.000.

b) La Junta expresa su conformidad con el arreglo final propuesto al Fondo por el Liquidador del Comisariato Central de las Fuerzas Armadas, para los saldos por capital e intereses de \$165.914.93 y \$155.134.53, respectivamente, que implica la rebaja de la última de tales sumas, el pago en efectivo de \$65.914.93 y la firma de un pagaré por \$100.000 a cargo del Fondo Rotatorio del Ejército, reembolsable por cuotas en el término de un año.

VIII - MUNICIPIO DE BOGOTÁ. - La Junta autoriza al Banco para actuar como fideicomisario de las emisiones de Bonos Pro-Urbe, por valor de \$3.000.000, adicionales, y de Bonos de Transformación Urbana, por valor de \$15.000.000; expresa su conformidad con las condiciones de las aludidas emisiones y le imparte su aprobación a las minutas de los contratos que habrán de celebrarse entre el Municipio de Bogotá y el Banco de la República.

IX - SUCURSALES. - La Corporación decide aplazar los nombramientos de los miembros de las Juntas Directivas de las Sucursales que le corresponde designar y cuyos períodos están vencidos, con el fin de coordinar tales nombramientos con los que haga el Gobierno y con las respectivas elecciones estatutarias que habrán de celebrarse a fines del año.

X - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO. - Es aprobada por la Junta la entrega al Gobierno Nacional de \$25.000.000 de la cuenta especial de cambio, destinados a la financiación de un crédito para orden público, en consonancia con el Decreto 1801 del 12 de septiembre en curso.

A propósito de esta entrega de fondos de la cuenta especial de cambios, la Junta observa que no debe dejarse de tener en cuenta el evento de que ella llegue a arrojar pérdida, v. gr. si se modificara por el Estado la política seguida en relación con los reembolsos de vencimientos posteriores al 17 de junio de 1957, correspondientes a mercancías nacionalizadas en el primer cuatrimestre de ese año.

XI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA. - Toma nota la Junta de la Resolución de la Superintendencia Bancaria número 139 de 1958 (agosto 27), donde se establece que las comisiones por las cobranzas del exterior reembolsables en certificados de cambio, se liquidarán con base en el tipo promedio del remate en el cual se hayan adquirido los respectivos certificados.

XII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO. - Se entera la Junta de la oferta del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, relacionada con una nueva emisión de bonos de dicho organismo por valor de US\$75.000.000, al 3¼% y dos años de plazo.

XIII - BIBLIOTECA. - El señor Gerente informa que el doctor Eduardo Santos ha obsequiado a la Biblioteca Luis-Angel Arango unas colecciones de impresos nacionales del siglo pasado, y la Junta dispone expresar su cordial agradecimiento al doctor Santos.

XIV - BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. - Enterada la Junta de la carta dirigida por don Camilo Sáenz a la Gerencia, en la que presenta renuncia irrevocable del cargo de miembro de la Junta General de Beneficencia de Cundinamarca. Al respecto la Junta expresa su deseo de que el señor Sáenz pudiera continuar en el cargo y anota la dificultad que existe para tramitar ahora su renuncia, por cuanto es al Gobernador de Cundinamarca a quien corresponde hacer la elección respectiva con base en la terna presentada por el Banco.

XV - EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS. - Vista la solicitud del señor Ministro de Obras Públicas para que la Junta integre una lista de cinco candidatos con el objeto de elegir entre ellos un miembro principal, y su suplente, de la Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Aeródromos, se acuerdan por lo pronto los nombres de los doctores Roberto Salazar Gómez e Ignacio Tamayo, mientras se completa la lista definitiva.

XVI - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS. - Es presentada la nota de la Federación Nacional de Cafeteros, donde se transcribe una moción aprobada por el Comité Nacional, en la cual expresa el anhelo de que el impuesto de exportaciones al café se destine al servicio de la deuda comercial atrasada y sea reducido o eliminado según el caso.

XVII - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES. - a) De acuerdo con la recomendación del Comité Ejecutivo es presentado un anteproyecto de resolución en virtud de la cual se rebajaría al 20% el depósito para la importación del papel destinado a la impresión de textos para estudio y material pedagógico, pero la Junta no considera del caso adoptar esa reglamentación por cuanto es muy difícil el control y comprobación del destino que haya de darse a tal materia prima.

b) Se aplaza la consideración de las siguientes solicitudes de rebaja del depósito previo de garantía a las importaciones:

1) De Ricardo Gómez Sánchez, para tubos de acero destinados a la fabricación de agujas hipodérmicas.

2) De la Federación Nacional de Comerciantes para aceites y grasas lubricantes.

3) De la Asociación Nacional de Jaboneros para algunas de las materias primas que se utilizan en la fabricación del jabón.

4) De Industrias de Papel, Ltda., "Indupal", de Cali, para papel sulfito en rollos, presentada a través de la Superintendencia Nacional de Importaciones.

XVIII - REGISTRO DE CAMBIOS. - La Junta autoriza el pago anticipado de US\$20.000, con certificados de cambio, correspondiente al primer contado del valor del contrato celebrado entre la Compañía Ericsson Ltda. y la Empresa Colombiana de Aeródromos, para el suministro e instalación de las plantas telefónicas del aeropuerto internacional de Bogotá.

XIX - REGIMEN CAMBIARIO. - Presenta el señor Gerente un nuevo proyecto de resolución reglamentaria del Decreto legislativo 184 de 1958, sobre normas para importaciones de industrias petroleras y mineras, que preparó la Oficina de Registro de Cambios, tomando en consideración la reforma introducida al referido Decreto 184 por el Decreto legislativo 316 de 1958.

La Junta resuelve que, como para el estudio de los señores Directores se habían pasado copias de los documentos pertinentes, de acuerdo con lo resuelto el 9 de julio pasado, se distribuyan copias del nuevo decreto y del proyecto de reglamentación elaborado con base en él.

XX - ENCAJE BANCARIO. - La Junta continúa el estudio de las bases contenidas en el proyecto de resolución presentado por el señor Gerente en sesión del 10 de los corrientes, en virtud de la cual se reglamentaría la utilización de los encajes "sobre los aumentos futuros de depósitos" que fueron aprobadas en principio en tal fecha.

A iniciativa del señor Director Delgado la Junta se detiene especialmente en el artículo 5o. del proyecto, en el que se consigna la opción de utilizar el 29% del encaje en la cancelación de redescuentos previa congelación de la cartera.

XXI - CAJA AGRARIA. - La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero solicita que sea definido lo relacionado con el encaje de los fondos resultantes de la conversión a pesos colombianos de los préstamos en dólares provenientes de los convenios sobre excedentes agrícolas celebrados entre Colombia y los Estados Unidos, de los cuales

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

los gobiernos de los dos países la han designado fideicomisaria, para aplicar a la concesión de préstamos en condiciones determinadas.

La Junta estima que estos fondos, dadas sus características especiales, deben tener un encaje del 100% pero solo en cuanto al neto no entregado en préstamos.

XXII - CONCESION DE SALINAS.- Presenta el doctor Copete un memorial del señor José Alberto Vélez, de Zipaquirá, en el que solicita al Banco tomar las providencias conducentes a fin de que la Junta Directiva y la Gerencia de la Sociedad Colombiana Distribuidora de Sales, S. A., Socosales, proceda a entregar, a la mayor brevedad posible, a los respectivos accionistas que no vendieron al Banco sus derechos en la industria de elaboración de sal los dineros que desde hace algunos años, dice, les han sido retenidos sistemáticamente.

Informa el señor Gerente que la Concesión de Salinas en el día de ayer le envió un memorandum sobre la materia, donde explica los detalles de la negociación entre el Banco de la República y Socosales, el cual se propone transcribir en la respuesta que se daría al memorial.

En relación con este asunto, agrega el doctor Copete, que el mismo señor Vélez presentó una denuncia ante la Comisión Nacional de Instrucción Criminal, la cual ha solicitado varias informaciones al Banco, sobre cuyo suministro se consultará a la Junta oportunamente.

Además, la Corporación toma nota de la carta que ha dirigido a la Gerencia el antiguo Gerente de Socosales, señor Pedro A. Patiño P., donde explica pormenorizadamente las actuaciones respectivas y lo autoriza para hacer de la carta el uso que a bien tenga.

La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente respecto de la respuesta al memorial y lo autoriza para agradecer la comunicación del señor Patiño.

XXIII - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Con la mayor atención la Junta inicia el estudio de la difícil situación de tesorería que afronta Acerías Paz del Río, explicada en un memorandum presentado al Banco y en una nota complementaria del mismo fechada el 5 de los corrientes.

Dentro de una amplia deliberación al respecto, la Junta, sobre la base de la suspensión de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de productos de Paz del Río, para evitar efectos monetarios expansionistas, considera el punto relacionado con la redistribución del importe del gravámen del 4%, adicional al im

puesto sobre la renta, por un tiempo determinado. La Corporación se muestra en principio favorable a la anterior fórmula pero sin concretarse ni al término ni al procedimiento para no ir a diferir al plazo previsto para la liquidación total de las acciones hoy en poder del Banco de la República, que se aplican a la suscripción de los contribuyentes.

Durante el cambio de ideas suscitado a propósito de Acerías Paz del Río se mencionan los otros puntos del memorandum; las posibilidades de ampliación para producir artículos de inmediato consumo, que sustituirían productos importados; la política de precios de las Acerías, y la conveniencia de activar las gestiones para la vinculación a la empresa de la iniciativa privada extranjera, encargada de reestructurar la industria.

Sugiere el señor Director Delgado Barreneche que con el fin de propiciar la creación de industrias complementarias a la siderúrgica, sería conveniente estudiar la posibilidad de fortalecer las disponibilidades del Instituto de Fomento Industrial, facilitándole el traslado de las acciones de fundador de Paz del Río, de acuerdo con las normas legales respectivas, a los contribuyentes del impuesto sobre la renta en concurrencia con el Banco de la República.

La Junta decide ocuparse también de este asunto en su oportunidad.

XXIV - REUNION DE LA JUNTA. - La Corporación conviene celebrar la sesión extraordinaria del día viernes a las 9 a.m.

A las 7.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Mz. Recaman

No. 2.682

S. Camacho
EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de septiembre de 1958

En Bogotá, el día 19 de septiembre de 1958, a las 9.15 a.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán -Presidente-, Hernando Agudelo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

los gobiernos de los dos países la han designado fideicomisaria, para aplicar a la concesión de préstamos en condiciones determinadas.

La Junta estima que estos fondos, dadas sus características especiales, deben tener un encaje del 100% pero solo en cuanto al neto no entregado en préstamos.

XXII - CONCESION DE SALINAS.- Presenta el doctor Copete un memorial del señor José Alberto Vélez, de Zipaquirá, en el que solicita al Banco tomar las providencias conducentes a fin de que la Junta Directiva, y la Gerencia de la Sociedad Colombiana Distribuidora de Sales, S. A., Socosales, proceda a entregar, a la mayor brevedad posible, a los respectivos accionistas que no vendieron al Banco sus derechos en la industria de elaboración de sal los dineros que desde hace algunos años, dice, les han sido retenidos sistemáticamente.

Informa el señor Gerente que la Concesión de Salinas en el día de ayer le envió un memorandum sobre la materia, donde explica los detalles de la negociación entre el Banco de la República y Socosales, el cual se propone transcribir en la respuesta que se daría al memorial.

En relación con este asunto, agrega el doctor Copete, que el mismo señor Vélez presentó una denuncia ante la Comisión Nacional de Instrucción Criminal, la cual ha solicitado varias informaciones al Banco, sobre cuyo suministro se consultará a la Junta oportunamente.

Además, la Corporación toma nota de la carta que ha dirigido a la Gerencia el antiguo Gerente de Socosales, señor Pedro A. Patiño P., donde explica pormenorizadamente las actuaciones respectivas y lo autoriza para hacer de la carta el uso que a bien tenga.

La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente respecto de la respuesta al memorial y lo autoriza para agradecer la comunicación del señor Patiño.

XXIII - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Con la mayor atención la Junta inicia el estudio de la difícil situación de tesorería que afronta Acerías Paz del Río, explicada en un memorandum presentado al Banco y en una nota complementaria del mismo fechada el 5 de los corrientes.

Dentro de una amplia deliberación al respecto, la Junta, sobre la base de la suspensión de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de productos de Paz del Río, para evitar efectos monetarios expansionistas, considera el punto relacionado con la redistribución del importe del gravámen del 4%, adicional al im

puesto sobre la renta, por un tiempo determinado. La Corporación se muestra en principio favorable a la anterior fórmula pero sin concretarse ni al término ni al procedimiento para no ir a diferir al plazo previsto para la liquidación total de las acciones hoy en poder del Banco de la República, que se aplican a la suscripción de los contribuyentes.

Durante el cambio de ideas suscitado a propósito de Acerías Paz del Río se mencionan los otros puntos del memorandum; las posibilidades de ampliación para producir artículos de inmediato consumo, que sustituirían productos importados; la política de precios de las Acerías, y la conveniencia de activar las gestiones para la vinculación a la empresa de la iniciativa privada extranjera, encargada de reestructurar la industria.

Sugiere el señor Director Delgado Barreneche que con el fin de propiciar la creación de industrias complementarias a la siderúrgica, sería conveniente estudiar la posibilidad de fortalecer las disponibilidades del Instituto de Fomento Industrial, facilitándole el traslado de las acciones de fundador de Paz del Río, de acuerdo con las normas legales respectivas, a los contribuyentes del impuesto sobre la renta en concurrencia con el Banco de la República.

La Junta decide ocuparse también de este asunto en su oportunidad.

XXIV - REUNION DE LA JUNTA. - La Corporación conviene celebrar la sesión extraordinaria del día viernes a las 9 a.m.

A las 7.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Mz. Recaman

No. 2.682

S. Camacho Roldán
EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de septiembre de 1958

En Bogotá, el día 19 de septiembre de 1958, a las 9.15 a.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán -Presidente-, Hernando Agudelo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron los señores Gerente y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Director Alfonso López y doctor Eduardo Arias Robledo.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.681 relativa a la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1958.

II - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Continúa el estudio de la situación de tesorería que afronta Acerías Paz del Río, S. A., y después de alguna deliberación la Junta adopta las siguientes determinaciones en relación con los puntos planteados en la carta del 5 de los corrientes, cuya consideración se inició en sesión precedente:

a) Sobre la base de congelar la cuenta de los descuentos de bonos de almaces generales de depósito con garantía de productos de Paz del Río, se acepta que durante dos semestres se redistribuya el importe del gravamen del 4%, adicional al impuesto sobre la renta, en proporción de 95% para las Acerías y 5% para el Banco.

Es entendido que el Instituto se reserva el derecho de poder exigir la compensación respectiva a fin de que no sufra alteración el plazo total previsto para la amortización definitiva.

b) No se accede a la solicitud de exención de depósitos de importación, pues se estima muy inconveniente introducir excepciones a las normas de carácter general.

c) Tampoco se accede a la petición referente a la garantía del Banco de la República para un crédito rotatorio por US\$1.000.000, a un año, ofrecido a las Acerías por el Banco de París y de los Países Bajos, con destino a la compra de materia prima y de repuestos.

d) En relación con los convenios de exportación de productos de Paz del Río al Perú y a Chile, la Junta estima que la cuota de reintegro aplicable en tales casos es la del 30% fijada por la Corporación para los minerales no preciosos en armonía con el Decreto legislativo 299 de 1958 y disposiciones concordantes.

III - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) Con el fin de facilitar la importación de materiales prevista en el intercambio pactado entre Acerías Paz del Río y las Siderúrgicas de Chimbote y Huachipato, la Junta expide la siguiente resolución:

RESOLUCION NUMERO 19 DE 1958

(septiembre 19)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto legislativo 232 de 1957,

R E S U E L V E ;

ARTICULO UNICO.- Estarán exentas del depósito de garantía las importaciones vinculadas a convenios de compensación que se celebren para la colocación en el exterior de carbón y de productos de Acerías Paz del Río, S. A., con sujeción a las normas cambiarias y de comercio exterior vigentes.

b) Informalmente se cambian ideas sobre la conveniencia de estudiar una posible revisión de la política actualmente vigente en materia de depósitos de importación.

IV. - BANCO POPULAR.- El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público consulta a la Junta un anteproyecto de ley, reorgánico del Banco Popular, el cual es leído en su totalidad, encontrando la Corporación que el proyecto de estatuto adolece de algunos defectos de carácter técnico, y consagra una serie de privilegios a favor del Banco Popular, inconvenientes para el desarrollo ordenado de la industria bancaria en Colombia.

En vista de esta consideración inicial se sugiere al señor Ministro de Hacienda que el proyecto se encamine más bien a la adopción de un estatuto general sobre crédito popular que contemple la reestructuración del Banco Popular, por una parte, y la autorización de las entidades bancarias para establecer secciones de crédito popular en condiciones iguales a las señaladas al Banco Popular, por otra.

El señor Director Agudelo encuentra aceptable y muy conveniente esta su gerencia y, consecuentemente, la Junta se consagra al estudio del anteproyecto, artículo, por artículo, que después de hechos los ajustes, adiciones y correcciones, de acuerdo con el orden de ideas enunciado, merece el concepto favorable de la Junta en la siguiente forma:

ARTICULO 1o. Autorízase al Gobierno Nacional para absorber hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) las pérdidas del Banco Popular. Esta en-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tividad queda obligada a indemnizar al Estado en la forma estipulada en el ordinal b) del artículo 7o. de esta ley.

ARTICULO 2o.- Autorízase al Gobierno Nacional para celebrar con el Banco de la República un contrato por medio del cual éste se obligue a entregar a su presentación al Banco Popular el valor de cada pagaré que emita el Gobierno, con el destino señalado en el artículo anterior, y mediante la cancelación de la deuda por igual valor en el Banco de la República.

El Banco de la República descontará los mencionados pagarés con cargo a la reserva del presupuesto nacional formada con base en los decretos 8 y 249 de 1958.

ARTICULO 3o.- Para la utilización de estos pagarés por parte del Banco Popular, será necesario que la Superintendencia Bancaria certifique que el producto de cada instrumento será destinado exclusivamente a llenar los fines de que trata el artículo anterior.

ARTICULO 4o.- El Banco Popular elevará su capital en TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), los cuales corresponderán a acciones privilegiadas de valor nominal de DIEZ PESOS (\$10.00) cada una.

ARTICULO 5o.- Autorízase al Gobierno Nacional para suscribir y pagar TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) en acciones privilegiadas del Banco Popular, con cargo a la reserva presupuestal incluida en la vigencia correspondiente a 1958 de acuerdo con los decretos 8 y 249 de 1958.

ARTICULO 6o.- Las acciones de que trata el artículo anterior estarán exentas del impuesto de renta y complementarios durante un período de 20 años, contados desde la fecha de su emisión.

ARTICULO 7o.- Las utilidades líquidas del Banco Popular se distribuirán así:

- a) Un 10% para el Fondo de Reserva Legal;
- b) Un 50% para indemnizar al Estado por la absorción de las pérdidas del Banco, que hace de acuerdo con el artículo 1o. y hasta concurrencia de los \$50.000.000.

Del 40% restante, por lo menos un 15% se destinará para reservas eventuales; y el 25% restante, en caso de que se resuelva distribuir en dividendos, se hará así:

Un 10% para dividendo correspondiente a las acciones privilegiadas; y

Un 15% para dividendos correspondientes a las acciones privilegiadas y a las ordinarias.

ARTICULO 8o.- La Cartera del Banco Popular deberá estar representada así:

1o.- El 50% por lo menos, en préstamos que no signifiquen responsabilidad total directa o indirecta, para una misma persona natural o jurídica, superior a \$15.000.

2o.- El 30% podrá destinarse a préstamos que no signifiquen responsabilidad total directa o indirecta, para una persona natural o jurídica, no mayor de \$50.000.

3o.- El 20% restante podrá destinarse a operaciones que no representen responsabilidad directa o indirecta superior a \$100.000, siempre y cuando sean aprobadas con el voto favorable de todos los miembros titulares que integran la Junta Directiva.

En todos los casos, el Banco no podrá hacer operaciones de crédito a personas naturales o jurídicas cuyo patrimonio sea mayor de \$300.000.

ARTICULO 9o.- Con el fin de estimular el otorgamiento de préstamos destinados al crédito popular, el Gerente del Banco de la República, con la autorización escrita del Ministro de Hacienda, que automáticamente implicará la garantía del Estado, podrá ordenar la constitución de depósitos en las diferentes entidades especializadas en el otorgamiento del crédito popular, hasta concurrencia del monto total de los fondos del Gobierno Nacional depositados en el mencionado Banco de la República.

En ningún caso los depósitos colocados por el Banco de la República en el Banco Popular de conformidad con esta disposición, excederán del 20% del total de los depósitos totales del Banco Popular.

ARTICULO 10o.- El Banco Popular estará exento de los impuestos nacionales, renta y complementarios por un término de diez años, a partir de la fecha de expedición de la presente ley.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ARTICULO 11o.- Los encajes del Banco Popular se registrarán por las mismas disposiciones que fije el Banco de la República para sus bancos afiliados o las secciones de crédito popular.

ARTICULO 12o.- El Gobierno Nacional gestionará ante el Banco de la República, la concesión de cupos de redescuento para el Banco Popular, en las mismas condiciones que tienen los bancos accionistas.

Igualmente el Gobierno Nacional gestionará que el Banco de la República en sus operaciones de redescuento, señale al Banco Popular y a las secciones bancarias de crédito popular, tasas de interés inferiores en un punto al fijado para los redescuentos ordinarios a los bancos comerciales y en dos puntos en los cupos de redescuento extraordinarios.

ARTICULO 13o.- La Junta Directiva del Banco Popular estará compuesta por cinco miembros, tres de los cuales serán nombrados por el Gobierno Nacional y los otros dos serán elegidos por los accionistas del Banco, distintos del Gobierno Nacional, en la primera reunión anual de la Asamblea General ordinaria. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente y su mandato será revocable conforme a la Ley.

ARTICULO 14o.- El Revisor Fiscal del Banco Popular será elegido, de una terna presentada por el Gobierno Nacional, por la Asamblea General de Accionistas. El período del Revisor Fiscal será de dos años y comenzará a correr simultáneamente con el de los directores.

ARTICULO 15o.- Sobre las bases de la presente ley se hará un contrato entre el Banco Popular y el Gobierno Nacional representado por el Ministro de Hacienda, que sólo requerirá para su validez la aprobación del Presidente de la República, previo dictamen del Consejo de Ministros. Este contrato se firmará por el término de veinte años.

ARTICULO 16o.- La escritura pública que otorgue el Banco Popular, en orden a elevar su capital a la presente ley, no causará impuesto ni derecho alguno.

ARTICULO 17o.- Autorízase a las entidades bancarias para organizar secciones de crédito popular, que deberán ajustar sus operaciones a las prescripciones de esta ley y gozarán de los mismos privilegios que ella otorga.

V - ENCAJE BANCARIO.- La Junta procede a revisar el proyecto de resolución presentado por el señor Gerente, en virtud del cual se reglamentaría la utilización de los

encajes "sobre aumentos futuros de depósitos", del cual se ha venido ocupando la Corporación.

A continuación de un detenido intercambio de opiniones sobre las bases de la reglamentación, la Junta aprueba la resolución en los siguientes términos:

RESOLUCION NUMERO 20 DE 1958

(septiembre 19)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal g) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1.951, y el artículo 12 de la Ley 25 de 1.923,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. El monto del encaje total del 100%, que para los aumentos de las exigibilidades a la vista y antes de treinta días y de los depósitos a término, creó el artículo 2o. de la Resolución número 4 del 18 de febrero de 1958, podrá ser utilizado por los bancos para el descuento de bonos de almacenes de depósito o préstamos con garantía de los mismos, representativos de los siguientes productos nacionales: ajonjolí, algodón y su semilla, arroz paddy, cacao, carbón, cebada, chatarra, empaques de fique, fique en rama, frijol, hierro, hilazas de rayón, maderas en trozas con destino a la exportación, maíz, malta, extracto de mangle, pieles crudas de res, soya y aceite de soya, tabaco y trigo.

ARTICULO 2o.- La cuantía que se puede utilizar en estas operaciones será la que corresponda al 58% de dicho encaje, esto es, deduciendo los porcentajes que corresponde aplicar al encaje ordinario (23%), y los que deben destinarse a las inversiones forzosas en bonos agrarios (5%) según la Ley 90 de 1948, y en préstamos a la agricultura y ganadería (14%) exigidos por el Decreto legislativo 198 de 1957.

PARAGRAFO.- Es entendido que las inversiones forzosas de que trata el Decreto 198, sólo podrán hacerse con los montos del encaje del 100%, después de que se haya cumplido con la misma inversión en cuanto hace a las exigibilidades no sometidas hoy al encaje total del 100%, esto es las que no sobrepasen los límites señalados por el artículo 2o. de la Resolución número 4 del 18 de febrero de 1958.

ARTICULO 3o.- Las condiciones que regirán para el descuento de estos bonos o préstamos con garantía de los mismos, serán las siguientes:

- a). El interés que los bancos podrán cobrar no será superior al 3% anual;
- b). El plazo inicial de los bonos no podrá exceder de noventa días. Los bonos podrán prorrogarse por una sola vez hasta por noventa días más, con abono no inferior del 25% del valor del crédito, y no podrá constituirse un nuevo bono sobre la misma prenda.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

c). Estas operaciones no serán redescontables en el Banco de la República.

ARTICULO CUARTO.- Fijase en 4% anual la tasa de interés que el Banco de la República cobrará para las operaciones de descuento de bonos de almacenes de depósito.

ARTICULO QUINTO.- Los bancos que no deseen hacer las operaciones anteriores, podrán utilizar hasta el 29% del encaje del 100% en cancelar redescuentos en el Banco de la República, siempre que convengan con éste en no aumentar su cartera, inversiones y sobregiros, sobre el nivel que tenían en 30 de agosto de 1958. Para este efecto las comparaciones se harán con los saldos que aparezcan en los balances de fin de mes.

En consecuencia, el Banco que se acoja a la opción prevista en el presente artículo solamente podrá invertir en recoger redescuento el 29% de dichos fondos y el resto, o sea el 71%, tendrá que mantenerlo en efectivo o en depósito a la orden en el Banco de la República.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su fecha.

Dada en Bogotá a 19 de septiembre de 1958.

A las 2 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

Jaimé J. Recaman

EL PRESIDENTE

Salvador Camacho Roldán

No. 2.683

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de septiembre de 1958

En Bogotá, el día 23 de septiembre de 1958, a las 2.30 p.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros- y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Alfonso López, Rubén Piedrahita y Jorge Williamson.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.682 relativa a la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1958.

Con motivo de la aprobación de esta acta los señores Directores elegidos por los bancos comerciales suscitan un intercambio de opiniones durante el cual manifiestan algunas dificultades para la operancia de la Resolución número 20, aprobada en sesión precedente, refiriéndose de modo especial a la reacción que puede presentarse en el público ante la imposibilidad de dar una mayor elasticidad de crédito por parte de los bancos los cuales, por razones de liquidez, no deben comprometer sin ayuda del Banco Central aumentos de depósito que de por sí -dicen- son inestables; también se mencionan los tropiezos que ha tenido el desarrollo del sistema de crédito agropecuario organizado por el Decreto legislativo 198 de 1957 y en general la insuficiencia de crédito bancario.

Los señores Ministro de Hacienda y Gerente se refieren a las finalidades perseguidas por la aludida resolución, acorde con los puntos de vista gubernamentales en materia de estabilidad económica, y hacen algunas anotaciones referentes a la necesidad de intensificar el crédito autorizado por el Decreto 198 para incrementar la producción y a la necesidad de ir acabando con el sistema de descuento de bonos de prenda por el Instituto emisor, expresando el doctor Copete su opinión respecto de la viabilidad de aplicar los aumentos de depósitos a las operaciones previstas en la Resolución 20, con los riesgos inherentes a cualesquiera fluctuaciones de los depósitos normales.

Como conclusión, la Junta deja establecido (1) que la reglamentación contenida en la Resolución 20, como aparece de su texto, no es imperativa sino opcional ya que los Bancos que así lo deseen pueden seguir teniendo congelado el 100% de los aumentos de exigibilidades; (2) que dicho estatuto es de carácter transitorio, y (3) que a los bancos acogidos a la fórmula de que trata el artículo 5o. se les exigirá el tope de cartera, sea cualquiera el importe de la cancelación de los redescuentos.

II - CAJA AGRARIA.- El señor Director Arias expresa que para la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero podrá ser de interés la utilización del sistema previsto en la Resolución 20 y el señor Gerente ofrece ocuparse de ello en próxima oportunidad.

III - FONDO DE ESTABILIZACION.- A iniciativa del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Junta vuelve a ocuparse de la liquidación del Fondo de Estabilización, para lo cual el señor Gerente presenta y comenta el balance de tal entidad en 31 de agosto pasado.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

A continuación de un detenido intercambio de opiniones, durante el cual se contemplan diversos factores relacionados con tal liquidación, el señor Gerente da lectura a las opiniones del Abogado del Fondo al respecto y la Junta reitera su concepto favorable a la liquidación del Fondo de Estabilización, en armonía con lo resuelto por la Corporación el 30 de julio pasado, sobre las siguientes bases:

a) Expedición de una ley que autorice al Gobierno para acordar la liquidación, mediante contrato, con el Banco de la República, la cual sería llevada a cabo por un funcionario -hoy el secretario ejecutivo- y por una Junta integrada por el Ministro de Hacienda y el Gerente del Banco -tal como se maneja hoy dicha institución- quienes solamente podrían autorizar las operaciones relacionadas con la liquidación, y

b) Arreglo de los préstamos del Banco al Fondo, referentes a la deuda externa, que tienen la garantía del Estado pudiendo contemplarse la forma de dación en pago de la cartera y de las inversiones con las facultades inherentes que necesitaría el Banco para adquirir y poseer documentos para los que hoy existen limitaciones.

El señor Ministro de Hacienda solicita la colaboración necesaria para redactar tanto el proyecto de ley como su motivación.

IV - SITUACION CAFETERA. - La Junta sigue con el estudio de la situación cafetera, sin dejar de tener presentes los posibles resultados de la conferencia internacional sobre asuntos cafeteros que está para concluir.

El señor Ministro de Hacienda consulta una fórmula destinada a financiar la mayor retención manteniendo el ingreso cafetero, que contempla la eliminación del impuesto a la exportación en el curso de tres años, por terceras partes cada año, y el aumento gradual del tipo de cambio para la compra de las divisas provenientes de exportaciones de café; explica los fundamentos de esta propuesta, y menciona la forma como habría que movilizar los recursos necesarios en moneda nacional y extranjera para hacer efectiva tal fórmula.

El doctor Copete por su parte enuncia un procedimiento encaminado a no deprimir el ingreso cafetero, tomando como punto de partida una retención adicional de 664.000 sacos de café pergamino que en su concepto podrían financiarse con cargo a los pesos correspondientes a los dólares del empréstito del Export & Import Bank, con aumento paulatino de la retención, en proporción adecuada, contra reducciones razonables del impuesto a la exportación, a partir de la época en que los compromisos nacionales para

el pago de la deuda externa lo permitan.

La Junta pasa a analizar los efectos de las fórmulas presentadas por los señores Ministro de Hacienda y Gerente y escucha la opinión del señor Director Londoño relacionada con la aspiración del gremio cafetero de que se le quite el impuesto del 15% a la exportación, conservando el actual diferencial cafetero y atendiendo por su cuenta a la totalidad de la retención en especie.

Después de alguna deliberación sobre los anteriores puntos de vista se llega a la conclusión de que una combinación de las fórmulas de los doctores Agudelo y Copete podría servir de base para la eventual solución del problema cafetero, de acuerdo con los deseos del gremio, del Gobierno y del Banco de no ir a desmejorar su actual ingreso ni a incumplir los contratos de empréstito.

En cuanto a la revisión de las normas orgánicas del impuesto a la exportación se considera que el punto debe consultarse con el Export & Import Bank y que en caso de aprobación se propondría al Congreso el estatuto adecuado para ir rebajando el impuesto hasta llegar a su supresión, siempre que el Estado tenga forma de asegurar el pago oportuno de la deuda externa.

V - BANCO POPULAR. - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta que estudiado con todo detenimiento el anteproyecto sobre crédito popular, aprobado por la Corporación en sesión precedente, se llegó a la conclusión de que algunas de sus disposiciones ofrecían inconvenientes, los cuales pasa a enumerar.

La Junta encuentra razonables las anotaciones del señor Ministro sobre el particular y, consecuentemente, conceptúa en forma favorable respecto de las siguientes modificaciones del anteproyecto:

a) La absorción de pérdidas del Banco Popular por el Gobierno Nacional se sustituye por la fórmula inicial de adquisición de pagarés por el Estado hasta por \$50.000.000, sobre pérdidas certificadas por la Superintendencia Bancaria.

b) Mantenimiento de la posibilidad de nuevas suscripciones de acciones por los particulares.

c) Elevación a \$500.000 de la cuantía máxima de los préstamos del Banco Popular, con posibilidad de reducir al 15% la proporción de la cartera que podrá estar representada en estas operaciones y sin limitación, en este caso, para el patrimonio del solicitante.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

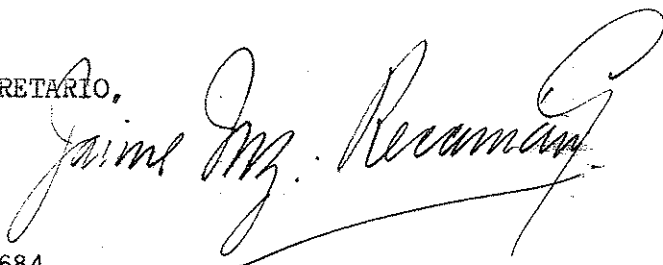
d) Ajuste del artículo sobre imposición de depósitos a las normas legales sobre depósitos oficiales contenidas en el Decreto 756 de 1951.

El señor Director Camacho Roldán presenta al señor Ministro de Hacienda, como una contribución al estudio del sistema de crédito popular, un anteproyecto sobre la materia preparado por el Departamento Legal del Banco de Colombia.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- Es consultada la Junta sobre la posibilidad de financiar temporalmente, mediante descuento de bonos de prenda, un papel periódico contratado por la extinguida Empresa Nacional de Publicaciones que debe llegar al país y que será tomado por diversos diarios, pero se considera, de acuerdo con el señor Gerente, inconveniente que el Banco emisor participe en esa operación de carácter excepcional, y el señor Director del Corral ofrece propiciar otra fórmula de financiación para tal papel.

A las 5.40 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,



No. 2.684

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 24 de septiembre de 1958

En Bogotá, el día 24 de septiembre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en la Oficina Principal del Instituto, con asistencia de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán -Presidente-, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor, Secretario de la Junta y Secretario ad-hoc. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa, Rafael Delgado Barreneche, Leonidas Londoño y Alfonso López.

I - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 19 de septiembre se dis

tribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 12 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 19 del presente, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios en 20 de este mes, según el boletín 177 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	20.113.	426.276.
Registro para ventas de cambio	"	22.125.	321.938.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	24.906.	433.552.
B a l a n z a	"	- 2.012.	+ 104.338.

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>			
Total reembolsables	US\$	14.335.	194.778.
Oficiales	"	465.	20.562.
Semioficiales	"	594.	16.366.
Particulares	"	13.276.	157.850.
De los cuales por compensación	"	494.	6.064.
De reembolso Oficial	"	112.	1.426.
Certificados de Cambio	"	14.223.	193.352.

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION</u>			
Certificados de Cambio	US\$	23.088.	280.757.
De los cuales por compensación	"	180.	5.481.
Reintegros	"	18.776.	255.137.

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>CONTRATOS DE CAFE</u>			
No. de sacos de café registrados	No.	297.	2.485.
Valor Contratos de Café	US\$	18.194.	260.756.

Entre el 10. y el 23 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por un total de US\$22.983.000, correspondientes a 385.240 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$15.782.000, de los cuales US\$6.229.000 son de licencia previa.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 17 y el 23 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$5.550.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 27.300.001 a 27.500.000 según Acta No. 3341 de septiembre 17 de 1.958	\$	200.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.560.001 a 7.660.000 según Acta No. 3342 de septiembre 20 de 1.958	\$	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.250.001 a 79.300.00 según Acta No. 3343 de septiembre 22 de 1.958	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 44.500.001 a 44.550.000 según Acta No. 3343 de septiembre 22 de 1.958	\$	100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000	billetes de \$2.00 Ns. 26.750.001 a 26.850.000 según Acta No. 3341 de septiembre 17 de 1.958	\$	200.000.00
Total emitido		\$	5.550.000.00
Saldo para emitir de lo autorizado		\$	23.300.000.00
Menos saldo emitido			5.550.000.00
Saldo para nuevas emisiones		\$	17.750.000.00

En los días 17 y 19 de septiembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.427.000 y \$2.150.000, respectivamente, y \$50.000 en billetes nacionales, edición de 1948, en la primera de tales fechas.

III - COMUNICACIONES RECIBIDAS.- a) Del doctor Jesús María Marulanda donde expresa sus agradecimientos por la moción de la Junta Directiva con motivo de su retiro del Ministerio de Hacienda.

b) De don Pedro Navas Pardo en que agradece la decisión de la Junta de no aceptar su renuncia como miembro de la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario, en representación del Banco.

IV - CUPO EXTRAORDINARIO.- Toma nota la Junta de que el Banco de Bogotá ha informado que el día 17 de septiembre del presente año sus redescuentos llegaron a una cifra que lo obliga a utilizar parte del cupo extraordinario.

V - BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.- Como el señor Gobernador de Cundinamarca solicita se le envíe la terna para elegir el miembro principal de la Junta General de la Beneficencia de Cundinamarca, que ha de representar al Banco en reemplazo de don Camilo Sáenz, cuya renuncia fue aceptada, la Corporación la integra con los nombres de los señores doctores Gabriel Largacha Manrique, Alberto Vejarano Laverte y José Gnecco Fallon.

VI - EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS.- La Junta integra la lista para la elección de los miembros principal y suplente de la Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Aeródromos, en representación del Banco de la República, con los nombres de los señores Roberto Salazar Gómez, Ignacio Tamayo, Jesús María Marulanda, Germán Montoya y Javier Robledo.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo:

1) A Industria Colombiana de Bordados, Ltda., de esta ciudad, por la suma de \$240.000, destinado a ensanches en los edificios, adquisición de maquinaria en el país y compra de materias primas, con garantía de bienes valuados en \$1.090.605.52. Los bonos correspondientes serán suscritos por la Compañía Colombiana de Seguros.

2) A la Compañía Colombiana de Maderas Compensadas, S. A., y Distribuidora de Madera, Ltda., de Cali, por la suma de \$175.000, que se destinará a la terminación del montaje para su industria de madera prensada, al mejoramiento de algunas instalaciones de la fábrica, a la iniciación de la explotación de una concesión forestal y a la compra de trozas de madera. Este crédito ha sido garantizado con bienes raíces y maquinaria valuados en \$709.410 y \$941.250, respectivamente. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por la Sociedad Nacional de Seguros "Albingia", S. A., y Aseguradora del Constructor y Aseguradora de Vida del Constructor.

b) También son aprobados los siguientes préstamos consultados por el Banco Central Hipotecario, en cédulas del 7%:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

1) A la Clínica de Marly S. A., por la suma de \$500.000 a cinco años de plazo, adicionales a una obligación hipotecaria anterior, reducida hoy a \$110.179.36, con destino a construir el primero y el segundo pisos de un edificio con frente a la carrera 13 entre las calles 49 y 50. La construcción proyectada tendrá siete plantas y por esto el pilotaje y cimentación serán ejecutados para poder resistir la carga de todos los pisos y los bienes que garantizan esta operación han sido valuados en \$4.297.900 con una renta mensual calculada de \$35.840. Esta operación está condicionada a la colocación de las cédulas en una compañía de seguros y a su congelación por no menos de tres años.

2) Al Municipio de Cúcuta -Edificio San José-, por \$800.000, a diez años de plazo, para terminar la construcción de un edificio de veinte apartamentos para vivienda económica, que con los otros tres bloques del inmueble ha sido avaluado a su terminación en la suma de \$8.077.420. Este crédito es adicional al préstamo otorgado por \$1.800.000, cuyas cédulas fueron suscritas por el Fondo de Estabilización, que hoy se halla reducido a \$1.660.123.60.

c) La Junta aplaza el estudio del préstamo consultado para el Club Campestre, S. A., de Medellín, por \$250.000, en cédulas hipotecarias del 7%, e insiste en que estos recursos del Banco Central Hipotecario se orienten de preferencia a las construcciones de viviendas económicas.

VIII - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 se aprueban las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones, y en consecuencia, se dispone que se les estampen los sellos correspondientes a los registros:

<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA</u>			
6	-	Licencias por valor de	US\$ 5.846.70
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL - SANTA MARTA</u>			
1	-	Licencia por valor de	" 2.047.50
<u>AEROTAXI S. A. - BOGOTA</u>			
1	-	Licencia por valor de	" 56.738.78
<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. (AVIANCA) - BOGOTA</u>			
29	-	Licencias por valor de	" 73.822.25
<u>BENEFICENCIA MUNICIPAL - BUCARAMANGA</u>			
3	-	Licencias por valor de	" <u>4.707.30</u>

		<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS LTDA.</u>		
		<u>MANIZALES</u>		
2	-	Licencias por valor de	US\$	45.867.48
		<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA</u>		
		<u>LTDA. - CALI</u>		
3	-	Licencias por valor de	"	10.446.56
		<u>CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A.</u>		
		<u>PASTO</u>		
1	-	Licencia por valor de	"	6.560.69
		<u>COOPERATIVA AGRICOLA DEL ATLANTICO LTDA.</u>		
		<u>BARRANQUILLA</u>		
3	-	Licencias por valor de	"	32.264.75
		<u>COMPANIA DEL ACUEDUCTO S. A. BUCARAMANGA</u>		
7	-	Licencias por valor de	"	17.407.84
		<u>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CAUCA - CALI</u>		
6	-	Licencias por valor de	"	42.053.72
		<u>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS - BOGOTA</u>		
3	-	Licencias por valor de	"	25.618.30
		<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
		<u>BOGOTA</u>		
2	-	Licencias por valor de	"	696.828.95
		<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u>		
		<u>BOGOTA</u>		
1	-	Licencia por valor de	"	1.242.28
		<u>EMPRESAS MUNICIPALES - CALI</u>		
5	-	Licencias por valor de	"	8.002.70
		<u>EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES - MONTERIA</u>		
1	-	Licencia por valor de	"	949.50
		<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - CARTAGENA</u>		
3	-	Licencias por valor de	"	5.352.11
		<u>EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS - GOBERNACION</u>		
		<u>DE BARRANQUILLA - BARRANQUILLA</u>		
1	-	Licencia por valor de	"	49.965.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

<u>FARMACIA MUNICIPAL - MEDELLIN</u>		
4	- Licencias por valor de	US\$ 6.626.50
<u>FF.CC. NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA</u>		
3	- Licencias por valor de	" 7.815.71
<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
10	- Licencias por valor de	" 12.731.36
<u>FONDO ROTATORIO COARMADA - BOGOTA</u>		
5	- Licencias por valor de	" 401.829.37
<u>HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CUCUTA</u>		
1	- Licencia por valor de	" 1.050.00
<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S. A. - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	" 125.725.50
<u>INSTITUTO NAL. DE FOMENTO MPAL. BOGOTA</u>		
11	- Licencias por valor de	" 11.516.01
<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES CALI</u>		
1	- Licencia por valor de	" 253.50
<u>MINISTERIO DE GUERRA - Comando del Ejército BOGOTA</u>		
2	- Licencias por valor de	" 56.037.44
<u>MINGUERRA - MINAGRICULTURA - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	" 87.705.00
<u>SECCION DE PROVISIONES DEL DPTO. DE SANTANDER - BUCARAMANGA</u>		
1	- Licencia por valor de	" 430.50
<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN S. A. MEDELLIN</u>		
1	- Licencia por valor de	" 525.00
		US\$ 1.797.968.30
		=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, se niegan las peticiones que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

MINISTERIO DE GUERRA - Aviación

1 - Licencia por valor de US\$ 2.169.67

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"
BOGOTA

1 - Licencia por valor de " 4.725.00

V.M. RODRIGUEZ & CIA. LTDA. - CALI

1 - Licencia por valor de " 38.000.00

US\$ 44.894.67

IX - REGIMEN CAMBIARIO. - Es distribuido el nuevo proyecto de reglamentación sobre importaciones destinadas a la industria del petróleo y a la exploración y explotación de minas, y se acuerda tratar este asunto en la sesión del próximo miércoles 10. de octubre.

X - PRESTAMOS A CINCO AÑOS. - a) La Junta aprueba los siguientes préstamos industriales hasta con cinco años de plazo, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y las disposiciones concordantes:

Consultados por el Banco de Bogotá

A "El Catolicismo", de Bogotá, por \$ 200.000

A Confecciones Corayco, Ltda., de Bogotá, por " 80.000

Consultados por el Banco Cafetero:

A Industrias Mecánicas del Quindío, Ltda.,
de Armenia, por " 100.000

A Frutera Colombiana, Ltda., de Cali, por " 500.000

A Molino de Trigo "La Monjita" - Régulo Pérez, de
Bogotá, por " 250.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Para reconsiderar esta última operación la Junta tiene a la vista el nuevo plan de inversión del préstamo y la reducción de la cuantía del mismo.

Consultados por el Banco de Colombia:

A Molinos "Doria", Ltda., de Bogotá, por	\$	300.000
A Fábrica Textil de los Andes, S. A., "Fatelares", de Medellín, por	"	250.000
A Industrial Eléctrica Ergon, Ltda., de Bogotá, por	"	500.000

El señor Director del Corral se abstiene de intervenir en la aprobación de este último préstamo.

b) La Junta aplaza el estudio del préstamo industrial, en desarrollo del Decreto 384 de 1950, que consulta el Banco Cafetero para Industria Colombiana de Productos Eléctricos "Incope", S. A., de Bogotá, por \$1.650.000, pues encuentra desproporcionado el capital de dicha firma con la cuantía del crédito.

c) La Junta no aprueba el préstamo consultado por el Banco Cafetero, dentro del Régimen del Decreto 384 de 1950, para el señor Leonardo Orozco Ceballos, por \$6.000, para el pago de deudas hipotecarias, por cuanto la destinación no se ajusta a las normas legales sobre la materia.

d) La Junta conceptúa favorablemente, en principio, respecto de los créditos industriales de acuerdo con el Decreto 384 de 1950 que está gestionando la Empresa del Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para la terminación de la planta de filtración de Tibitó por un valor total de \$5.000.000, distribuidos en la siguiente forma:

Banco Cafetero	\$	1.000.000
Banco de Colombia	"	1.000.000
Banco de Bogotá	"	1.000.000
Banco Comercial Antioqueño	"	500.000
Banco de los Andes	"	500.000
Banco Nacional Francés para el Comercio y la Industria	"	500.000
Banco Industrial Colombiano	"	500.000
suma	\$	<u>5.000.000</u>

XI - PRESTAMOS AGROPECUARIOS.- La Junta aprueba los siguientes préstamos, hasta

con tres años de plazo, en armonía con el Decreto legislativo 198 de 1957 y normas complementarias:

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

Al Fondo Ganadero de Antioquia, S. A.,		
de Medellín, por	\$	600.000

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Investigaciones y Producciones Agrícolas Bavaria		
S. A., de Bogotá, por	\$	3.500.000

La Junta expresa su conformidad con la eventual distribución del importe de este último crédito entre el Banco interesado y otro establecimiento bancario y, en principio, le imparte aprobación a los préstamos complementarios por otros \$3.500.000 que con el mismo objeto está gestionando la referida sociedad.

XII - CONCESION DE SALINAS.- a) El señor Gerente da cuenta a la Junta del oficio enviado al Banco por el doctor Gustavo Quevedo Tobón, Investigador Especial de la Comisión Nacional de Instrucción Criminal, en el cual solicita una serie de informaciones relacionadas con los antecedentes, costos, instalación y funcionamiento de tachos al vacío, motivos de conveniencia para la adopción de éstos, ventajas técnicas y gastos probables del producto ya elaborado que se haya obtenido mediante tal sistema en la Concesión de Salinas. También se pide un informe respecto de las sumas de dinero que actualmente tenga en su poder el Banco de la República o una de sus dependencias, por razón de contratos o negocios celebrados con la antigua Cooperativa de Sales o con la Sociedad Colombiana Distribuidora de Sales o con socios individuales que hubieren pertenecido o pertenezcan a tales entidades. Estas informaciones se solicitan como necesarias para el desarrollo de un sumario que se ventila en la honorable Comisión Nacional de Investigación Criminal, en averiguación de hechos comunicados a la justicia por el abogado José Alberto Vélez.

Explica el señor Gerente que los hechos denunciados se refieren a las supuestas apropiaciones de un informe rendido por un técnico de apellido Badger y retención indebida de unas sumas de dinero, por parte de la Concesión de Salinas, según lo afirma el abogado Vélez.

Lee en seguida el doctor Copete, a la Junta, el escrito informativo que ha si

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

do preparado para dar respuesta a la anterior solicitud, en el cual primeramente se presentan las normas legales y contractuales que rigen la existencia jurídica de la Concesión de Salinas del Banco de la República y se hace una reseña de la elaboración de la sal y de las relaciones de la Cooperativa de Elaboradores de Sal con el Banco de la República. Continúa el estudio suministrando la documentación técnica e informativa, en general, sobre el proyecto inicial de instalación por parte de la Sociedad Colombiana Distribuidora de Sales S. A. -Socosales-, de un tacho al vacío. Hace referencia en especial a la manera como se adelantaron las negociaciones con los elaboradores de la sal para que ellos formaran una sociedad y a la colaboración que el técnico Badger prestó con relación al posible desarrollo de una planta elaboradora de sal. Después se explica cómo Socosales envió dos ejemplares de la memoria del señor Badger, como contribución al estudio que adelantaba el Banco, trabajo breve que se limita -en el curso de ocho páginas- a establecer las bases para un estudio posterior y completo, pero no da ningún dato sobre los equipos auxiliares ni sobre edificaciones, sistemas de transporte de la salmuera, purificación de la misma, etc.. Se informa además que el Banco no tiene constancia sobre el pago de honorarios que pudo haberse hecho al señor Badger por este concepto. Más adelante se hace un recuento de los antecedentes del montaje de la planta de refinación de sal por el sistema de tachos al vacío, según proyectos del Banco de la República, mediante estudio completo que le encomendó el Banco al Instituto de Fomento Industrial y éste, a su vez, a la casa H. K. Ferguson de los Estados Unidos; de la localización, del costo y de los motivos de conveniencia general para el montaje de la mencionada planta. Termina el trabajo informando sobre las negociaciones ya realizadas con la Sociedad Colombiana Distribuidora de Sales -Socosales- para la compra de las instalaciones de elaboración de la sal y de los derechos incorporeales en esa industria, y agrega cómo el Banco ha cumplido con la entrega de las sumas respectivas y a su vez Socosales y sus accionistas o afiliados han hecho transferencia al Emisor de la propiedad de los bienes objeto del contrato, dejando en claro que de los setenta y cuatro elaboradores seis no han podido legalizar su situación por estar sus derechos vinculados a sucesiones ilíquidas y dos más por su propia determinación.

La Junta imparte plena aprobación al escrito en referencia, en todas sus partes, y determina que se le dé el curso correspondiente.

b) Es leída una comunicación dirigida al Banco por la casi totalidad de los accionistas de la Sociedad Colombiana Distribuidora de Sales S. A. -Socosales- en la cual expresan que se hallan sorprendidos por la instauración de la demanda penal promovida por el abogado José Alberto Vélez contra funcionarios de la entidad, que lo fueron o lo son actualmente, y agregan que, a más de no estar de acuerdo con el procedimiento en referencia, desautorizan tal acción que fué adelantada sin su conocimiento.

La Corporación dispone que copia de esta nota sea remitida, además, al Investigador Especial de la Comisión Nacional de Instrucción Criminal.

c) Se enter a la Corporación de la nota enviada por la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes a la Concesión de Salinas, en la que se transcribe una proposición donde se dispone solicitar a los directores de los institutos descentralizados información completa sobre su presupuesto de ingresos y de gastos y sobre la nómina de sus empleados con las asignaciones respectivas.

La Junta determina que se pueden suministrar las informaciones solicitadas, pero aclarando que la Concesión de Salinas del Banco de la República no es un instituto descentralizado sino una dependencia gubernamental bajo la administración del Banco en virtud de los contratos celebrados por éste con el Gobierno Nacional.

Al respecto el señor Director Correa sugiere que se contemple con el señor Ministro de Hacienda la posibilidad de que el Banco finalice con el Gobierno los contratos de administración de las salinas marítimas y terrestres.

El doctor Copete explica cómo el Instituto estaría dispuesto a entregar la Concesión si el Gobierno así lo dispone, siempre y cuando subsistiera la garantía real a favor del Banco que pesa sobre dichas salinas.

Por su parte el señor Vicealmirante Piedrahita considera que la adopción de esta medida constituiría un grave problema por el aspecto administrativo de las salinas, que el Emisor ha manejado con notable acierto.

El doctor Copete aclara que la entidad puede continuar prestando su colaboración al Gobierno en este campo, pero para ello es indispensable que el Banco tenga las facultades administrativas suficientes, como ocurre en la actualidad.

XIII - MINAS DE ESMERALDAS.- Se imparte concepto adverso a la solicitud que hace el doctor Rafael Azula Barrera para que las esmeraldas que sean obtenidas por los particulares en virtud de permisos de exploración, se reciban directamente por el Banco de la República en la zona donde se desarrollen los trabajos, por cuanto ésto implicaría la apertura de varias oficinas con vigilancia y organización administrativa complicadas.

XIV - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Solicita la entidad Acerías Paz del Río que se le prorrogue por seis meses más una obligación a su cargo por valor de \$9.470.000,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

originada en el pago de dividendos de las acciones del Banco y del Fondo de Estabilización, la cual se firmó en el entendimiento de que no se haría exigible sino una vez que el Gobierno Nacional aprobara en el presupuesto la partida necesaria para reembolsar los dividendos pagados.

Con el visto bueno de la Junta se determina aplazar la aprobación de este asunto para una sesión en la cual esté presente el señor Ministro de Hacienda.

XV - EMPLEADOS BANCARIOS.— El señor Gerente da cuenta de la nota que le ha enviado el doctor Carlos Gómez Martínez, Gerente de la Sucursal del Banco en Medellín, informándole sobre la intención que tiene la Organización Católica-social Arquidiocesana de esa ciudad para formar una asociación entre los trabajadores al servicio de los bancos.

Al respecto se cambian diversas ideas entre los señores Directores sobre las implicaciones que tiene la creación de asociaciones laborales en los bancos, y la incidencia que ésto puede tener en la buena marcha de la industria bancaria y se considera que, como el problema sindical es tan complicado, es conveniente aplazar el estudio de este aspecto para una sesión en la que se hallen presentes los señores Ministros de Hacienda y de Fomento.

XVI - PROYECTO DE LEY.— Se entera la Corporación sobre el proyecto de ley que han presentado algunos senadores para la creación de zonas francas fronterizas y al respecto se emiten por los señores Directores diversas opiniones referentes a los peligros que entrañaría para la economía nacional la adopción de una medida de esta clase.

XVII - AUXILIO.— Se concede un auxilio de \$40.000 a Monseñor Marceliano E. Canyes S., Prefecto Apostólico del Amazonas, con motivo del hundimiento de la lancha San Francisco, al servicio de dicha prefectura, teniendo en cuenta la admirable labor adelantada en la región amazónica por Monseñor Canyes y las pérdidas sufridas, que sobrepasan la suma de \$118.000.

Este auxilio estará exclusivamente destinado a la reposición de la embarcación que naufragó.

XVIII - BANCO AFILIADO.— La Junta se entera sobre una comunicación del Secretario Económico del Ministerio de Hacienda dirigida al señor Gerente del Banco pidiéndolo

le que emita concepto sobre una solicitud de aumento de capital que The Royal Bank of Canada desea hacer, retirando de sus activos US\$600.000 invertidos en Bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para reemplazarlos por dólares efectivos y luego convertirlos a pesos colombianos.

La Corporación no encuentra viable ni conveniente el procedimiento propuesto, por cuanto ello no implica un aumento real de capital, y por lo tanto emite concepto adverso a la operación proyectada por el mencionado banco.

XIX - PRESTAMO DE VIVIENDA.- En ausencia del señor Auditor se aprueba la solicitud de don Alberto Díaz Soler, para que se le amplíe su préstamo para vivienda hasta completar el límite de \$40.000, que destinará a la cancelación de un crédito que tiene en el Banco Central Hipotecario respaldado con su casa de habitación.

XX - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.- a) Se aprueban los siguientes giros anticipados:

1) Por valor de US\$212.904.25 para pagar, con certificados de cambio, la tercera cuota del cuarto contado del contrato celebrado entre el Ministerio de Guerra -Servicio Material de Guerra- y la Societé Nouvelle des Etablissements Brandt de París, según registro de importación número 087503 del 15 de diciembre de 1954. Toma nota la Junta que el pago de las dos primeras cuotas de este contrato había sido autorizado por la Corporación anteriormente.

2) A las Empresas Públicas de Cartagena, por el 20% de una licencia de importación para introducir un tablero de distribución para instalaciones eléctricas de alta tensión y sus accesorios, los cuales tienen un valor total de US\$90.352.36.

b) Se aclara que la autorización dada a la Oficina de Registro de Cambios sobre un pago anticipado correspondiente al contrato celebrado entre la Central Termoeléctrica de Tibú y la empresa Brown Boveri & Cía., S. A., se extiende a las demás sumas pactadas en el contrato y que representen anticipos. La Junta se muestra de acuerdo con el proyecto de respuesta de la Oficina de Registro de Cambios a la firma Brown Boveri & Cía.

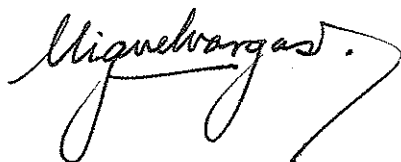
c) Toma nota la Junta de la forma como la Oficina de Registro de Cambios

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

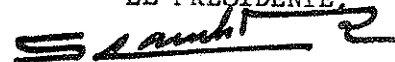
viene tramitando las operaciones en las cuales median anticipos de pago en dólares por razón de los respectivos contratos y se acepta la conveniencia de que la mencionada Oficina al conceder tales anticipos, previa aprobación de la Junta Directiva del Banco, comunique a los interesados que ello no implica una garantía en el tipo de cambio para los pagos futuros.

A las 6.15 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE



No. 2.685

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10. de octubre de 1958

En Bogotá, el día 10. de octubre de 1958, a las 3 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán -Presidente-, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Arturo Gómez Jaramillo, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa y Alfonso López.

I - ACTAS.- Se aprueban las actas números 2683 y 2684, correspondientes a las sesiones celebradas los días 23 y 24 de septiembre de 1958.

II - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 26 de septiembre se dis

tribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 19 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente.

Es distribuída la situación de cambios en 20 de este mes, según el boletín 182 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	28.306.	434.469.
Registro para ventas de cambio	"	29.696.	329.509.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	31.889.	440.535.
B a l a n z a	"	- 1.390.	+ 104.960.

REGISTROS PARA IMPORTACION

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	18.801.	199.244.
Oficiales	"	589.	20.686.
Semioficiales	"	872.	16.644.
Particulares	"	17.340.	161.914.
De los cuales por compensación	"	507.	6.077.
De reembolso oficial	"	113.	1.427.
Certificados de cambio	"	18.688.	197.817.

REGISTROS PARA EXPORTACION

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de Cambio	US\$	34.662.	292.330.
De los cuales por compensación	"	442.	5.743.
Reintegros	"	25.442.	261.803.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados	No.	536.	3.725.
Valor contratos de café	US\$	31.790.	274.353.

Entre el 10. y el 30 de septiembre se inscribieron contratos de exportación de café por un total de US\$42.274.000, correspondientes a 693.219 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos los exportados por la Federación Nacional de Cafeteros. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$21.397.000, de los cuales US\$8.212.000 son de licencia previa.

III - I N C I N E R A C I O N E S. - El día 26 de septiembre se incineraron

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

billetes del Banco de la República por valor de \$1.954.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 se aprueban las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, se dispone que se les estampen los sellos correspondientes a los registros:

		<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A.</u>	
		<u>(AVIANCA) - BOGOTA</u>	
25	-	Licencias por valor de	US\$ 102.136.06
		<u>ACERIAS DE PAZ DEL RIO S. A.</u>	
		<u>BOGOTA</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 28.150.50
		<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA</u>	
5	-	Licencias por valor de	" 70.174.89
		<u>MINISTERIO DE GUERRA - Comando del</u>	
		<u>Ejército - BOGOTA</u>	
3	-	Licencias por valor de	" 5.128.89
		<u>COMPANIA DEL ACUEDUCTO S. A.</u>	
		<u>BUCAR AM ANGA</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 2.154.50
		<u>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL</u>	
		<u>DEL CAUCA - CALI</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 6.157.40
		<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u>	
		<u>BOGOTA</u>	
3	-	Licencias por valor de	" 6.754.93
		<u>EMPRESAS CAMPENON BERNARD DE</u>	
		<u>COLOMBIA LTDA. - BOGOTA</u>	
2	-	Licencias por valor de	" 2.776.36
		<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>	
3	-	Licencias por valor de	" 8.632.80
		<u>FF. CC. NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
		<u>BOGOTA</u>	
2	-	Licencias por valor de	" 26.918.26

INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTI-
LIZANTES S. A. - B O G O T A

5	-	Licencias por valor de	US\$	149.804.94
<u>JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA</u>				
<u>BOGOTA</u>				
1	-	Licencia por valor de	"	11.202.44
<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN</u>				
<u>S. A. (SAM) - MEDELLIN</u>				
13	-	Licencias por valor de	"	95.765.00
Total			US\$	515.756.97
				=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, se niega la petición que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

EMPRESA COLOMBIANA DE AERODRO-
MOS - B O G O T A

1	-	Licencia por valor de	US\$	8.400.00
				=====

V - PRESTAMO A CINCO AÑOS.- a) Se aprueba el préstamo industrial por \$2.400.000, hasta con cinco años de plazo, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, que consulta el Banco de Colombia para Malterías Unidas, S. A., de Bogotá.

b) La Junta aplaza el estudio del préstamo industrial, en desarrollo del Decreto 384 de 1950, que consulta el Banco de Colombia para Industria Colombiana de Productos Eléctricos "Incope", S. A., de Bogotá, por \$1.650.000, pues encuentra desproporcionado el capital de dicha firma con la cuantía del crédito.

c) La Junta no encuentra inconveniente en que el préstamo industrial del Banco Comercial Antioqueño a Industrial de Gaseosas, S. A., de Medellín, por \$500.000, reducido hoy a \$300.000 y que aprobó oportunamente la Corporación, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, siga figurando a nombre de Embotelladora de Medellín, S. A., nueva sociedad a la cual pasarán los activos de la primera, entre los cuales se encuentran los terrenos y edificios que garantizan este crédito.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— Son aprobados los siguientes préstamos consultados por el Banco Central Hipotecario, en efectivo y a diez años de plazo:

a) A los señores López Isaza Hermanos, de Villavicencio, por la suma de \$150.000, destinado a la terminación de las obras de ampliación del edificio donde funcionará el Hotel del Meta y que tendrá además doce locales comerciales, todo lo cual garantiza la operación y ha sido avaluado en \$2.050.347, con un producto mensual de \$10.250. Este crédito es adicional a dos obligaciones reducidas hoy a \$151.950.66.

b) A la señora Isabel García v. de Bahamón, por la cantidad de \$114.000, al 10% anual, con destino a terminar la construcción de un edificio situado en la carrera 13 número 45-80/92, cuyo avalúo ha sido calculado en \$229.486 y su producto mensual en \$2.200. La garantía de este crédito será la misma finca.

c) A Pancer Ltda., de Barranquilla, por \$120.000, al 10% anual, que destinarán a terminar la construcción de un edificio de apartamentos, avaluado en \$323.180 y cuyo producto mensual se calcula en \$3.200.

d) Se da lectura a una carta del Banco Central Hipotecario en la que, en obediencia a la solicitud de la Corporación, suministra unos informes sobre la orientación, finalidades y destinación de las cédulas de capitalización de cuota única, anotando también lo relacionado con la exigibilidad, encaje y reservas de dichos títulos.

La Junta adelanta un amplio cambio de ideas alrededor de este asunto durante el cual son mencionados tanto los inconvenientes y los riesgos que ofrece este género de inversión como la posibilidad de revisar el encaje que rige para esas exigibilidades; las repercusiones que tal sistema puede tener en las compañías de capitalización por razón de la liquidez de las entidades emisoras; el desplazamiento de las otras cédulas que emite el Central, y las objeciones que merece el sistema desde el punto de vista de estricta técnica bancaria.

En resumen, la Junta estima que eventualmente podría señalarse un encaje superior al actual del 3% a partir de determinada cuantía de las exigibilidades correspondientes a tal renglón, pero para adoptar dicha determinación se considera conveniente conocer el concepto que la Superintendencia Bancaria tenga al respecto y los puntos de vista del Banco Central Hipotecario en cuanto a los temores que han movido a la Junta a intervenir en este asunto.

VII - ACERIAS PAZ DEL RIO.- a) El doctor Copete informa que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha conceptuado favorablemente respecto de la prórroga por seis meses más de la obligación a cargo de Acerías Paz del Río y a favor del Banco, por \$9.470.000, originada en el pago de dividendos de las acciones del Instituto y del Fondo de Estabilización, y la Junta autoriza perfeccionar la prórroga del instrumento por el tiempo indicado.

b) El señor Gerente consulta a la Junta la minuta del contrato entre el Banco de la República y Acerías Paz del Río, para efectos de la redistribución temporal del importe del gravamen del 4%, adicional al impuesto sobre la renta, en proporción de 95% para las Acerías y 5% para el Banco, en armonía con lo autorizado por la Junta en sesión del 19 de septiembre pasado y, consecuentemente, faculta al señor Gerente para suscribir el respectivo instrumento.

Para la elaboración de esta minuta el Departamento Jurídico del Banco se basó en el anteproyecto enviado por las Acerías, el cual se ajustó al pensamiento de la Junta sobre el particular.

VIII - FONDO GANADERO DEL VALLE.- La Junta estudia nuevamente la solicitud del Fondo Ganadero del Valle del Cauca para que se le aumente su cupo directo de crédito en el Banco de la República y, después de alguna deliberación, se autoriza un aumento de \$160.000, o sea a \$840.000, equivalentes al 40% de su capital pagado.

IX - SALUDO A UN DIRECTOR.- La Gerencia, interpretando los sentimientos del personal directivo del Banco, saluda al señor Director Arturo Gómez Jaramillo con motivo de su regreso y lo felicita por el éxito de sus intervenciones en las recientes reuniones internacionales sobre asuntos cafeteros.

El doctor Gómez Jaramillo agradece la bienvenida que se le dispensa y expresa su reconocimiento por la plena libertad de acción que se le dejó para intervenir en la discusión de los problemas cafeteros, así como por la colaboración que le fue dispensada, factores estos que contribuyeron al resultado satisfactorio de su gestión.

X - COMUNICACION RECIBIDA.- Es presentada la comunicación del Banco del Estado, de Popayán, remisiva de una proposición en la que su Junta Directiva expresa su respaldo a una reciente ponencia aprobada por la Federación Nacional de Comerciantes, concerniente con el establecimiento de cupos de crédito y encajes por regiones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta menciona las dificultades prácticas que existen para implantar este procedimiento.

XI - REGIMEN CAMBIARIO.- a) El doctor Copete consulta a los señores Directores el proyecto de reglamento de importaciones de empresas petroleras y mineras, sometido a su estudio en días pasados y, en vista de que no se le hace ningún reparo, la Junta expide la siguiente resolución:

RESOLUCION NUMERO 21 DE 1958
(octubre lo.)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6o. del Decreto legislativo número 184 de 1.958, en armonía con el Decreto legislativo 316 de 1958,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Las empresas petroleras legalmente establecidas en Colombia que se dediquen a la exploración y explotación del petróleo y las que adelanten actividades técnicas relacionadas directamente con dichas ramas de la misma industria, para solicitar la expedición de registros de importación semestrales, destinados a introducir al país productos de las listas de libre importación, licencia previa y prohibida introducción, deberán presentar ante la Oficina de Registro de Cambios los siguientes documentos:

a) Certificado de la respectiva Cámara de Comercio sobre su existencia, capital, clase de trabajo a que se dedica, nombre de sus representantes y lugar de operación;

b) Certificado expedido por el Ministerio de Minas y Petróleos en donde se acredite que la actividad de la respectiva empresa está comprendida dentro de las descritas por el artículo 1o. del Decreto Legislativo No. 184 de 1.958, y

c) Una solicitud formal presentada por los respectivos representantes, en la que pidan a la Oficina la expedición de los correspondientes registros semestrales, con declaración expresa de que los artículos así introducidos se dedicarán exclusivamente al uso o consumo de la empresa en los lugares en donde se realizan sus trabajos y que en ningún caso podrán ser destinados al comercio.

PARAGRAFO.- Revisada por la Oficina de Registro de Cambios la solicitud con todos los documentos expresados, se enviarán por ella al Consejo Nacional de Petróleos, a fin de que esta entidad, estudiada la solvencia de la compañía y la necesidad que ella tenga de obtener los respectivos registros semestrales de importación otorgue su conformidad sobre la expedición de tales registros.

ARTICULO 2o.- Las respectivas empresas petroleras al formular solicitud de re

gistro de importación semestral abierto, se obligan a cumplir los siguientes requisitos:

a) Que la utilización de tales registros se hará para la importación al país exclusivamente de artículos para uso y consumo de las empresas, necesarios en sus operaciones industriales. Al amparo de los registros de importación semestrales abiertos no podrán importarse artículos destinados al comercio, bien sea que la venta la hagan directamente al público las compañías beneficiarias de los registros u otras entidades distribuidoras en el país;

b) Que el pago de tales importaciones se hará con disponibilidades de la compañía en el exterior. Para estos efectos las compañías beneficiarias estarán obligadas a no adquirir en el país cambio oficial o cambio libre, con destino al pago de las importaciones amparadas por los registros semestrales abiertos;

c) Que las compañías no importarán artículos de los que se produzcan en el país y que ofrezcan los productores y fabricantes en igualdad de condiciones, en cuanto a calidad y oportunidad de suministro;

d) Que presentarán en la Oficina de Registro de Cambios, con destino al estudio del Consejo Nacional de Economía, una lista completa de los artículos que la compañía necesita importar, con indicación del régimen actual de cada mercancía (libre, licencia previa o prohibida importación);

e) Que presentarán en la Oficina de Registro de Cambios, una lista de los elementos importados por la empresa durante el primer semestre de 1.958, con base en el registro semestral anterior. Esta lista indicará las unidades importadas, posición de aduana y valor; y

f) Que, al finalizar cada semestre, presentarán a la Oficina de Registro de Cambios, con destino al Consejo Nacional de Economía, una lista de los artículos introducidos en el semestre anterior, con indicación de las unidades importadas, posición de aduana y su valor.

ARTICULO 3o.- Reunida por la Oficina de Registro de Cambios la documentación a que alude el artículo 1o. de la presente resolución y obtenido el previo visto bueno del Consejo Nacional de Petróleos, la Oficina de Registro de Cambios podrá expedir los respectivos registros de importación semestrales.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ARTICULO 4o.- Las empresas mineras que han venido gozando de licencias semestrales de importación y las que también introduzcan al país sus equipos y elementos con capital importado y no con dólares oficiales o del mercado libre, para solicitar la expedición de registros de importación semestrales, destinados a introducir al país productos de las listas de libre importación, licencia previa y prohibida introducción, deberán presentar ante dicha Oficina los siguientes documentos:

a) Certificado de la respectiva Cámara de Comercio sobre su existencia, capital, clase de trabajo a que se dedica, nombre de sus representantes y lugar de operación;

b) Certificado expedido por el Ministerio de Minas y Petróleos en donde se acredite que la actividad de la respectiva empresa está comprendida dentro de las descritas por el párrafo del artículo 1o. del Decreto Legislativo No. 184 de 1.958, modificado por el artículo 1o. del Decreto Legislativo No. 316 de 1.958, así como que ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes sobre el respectivo mineral; y,

c) Una solicitud formal presentada por los respectivos representantes, en la que pidan a la Oficina la expedición de los correspondientes registros semestrales, con declaración expresa de que los artículos así introducidos se dedicarán exclusivamente al uso o consumo de la empresa en los lugares en donde se realizan sus trabajos y que en ningún caso podrán ser destinados al comercio.

PARAGRAFO.- Revisada por la Oficina de Registro de Cambios la solicitud con todos los documentos expresados, se enviarán por ella al Ministerio de Minas y Petróleos, a fin de que ese Despacho, estudiada la solvencia de la compañía y la necesidad que ella tenga de obtener los respectivos registros semestrales de importación, imparta su conformidad, por medio de Resolución, sobre la expedición de tales registros y certifique, si es el caso, sobre la exención del depósito previo, todo conforme al artículo 2o. del Decreto Legislativo No. 0316 de 1.958.

ARTICULO 5o.- Las respectivas empresas mineras al formular solicitud de registro de importación semestral abierto, se obligan a cumplir los siguientes requisitos:

a) Que la utilización de tales registros se hará para la importación al país exclusivamente de artículos para uso y consumo de las empresas, necesarios en sus operaciones industriales. Al amparo de los registros de importación semestrales abiertos no podrán importarse artículos destinados al comercio, bien sea que la venta la hagan direc

tamente al público las compañías beneficiarias de los registros u otras entidades distribuidoras en el país;

b) Que el pago de tales importaciones se hará con disponibilidades de la compañía en el exterior. Para estos efectos las compañías beneficiarias estarán obligadas a no adquirir en el país cambio oficial o cambio libre, con destino al pago de las importaciones amparadas por los registros semestrales abiertos, de conformidad con el artículo 1o. del Decreto No. 0316 de 1.958;

c) Que las compañías no importarán artículos de los que se produzcan en el país y que ofrezcan los productores y fabricantes en igualdad de condiciones, en cuanto a calidad y oportunidad de suministro;

d) Que presentarán en la Oficina de Registro de Cambios, con destino al estudio del Consejo Nacional de Economía, una lista completa de los artículos que la compañía necesita importar, con indicación del régimen actual de cada mercancía (libre, licencia previa o prohibida importación);

e) Que presentarán en la Oficina de Registro de Cambios, una lista de los elementos importados por la empresa durante el primer semestre de 1.958, con base en el registro semestral anterior. Esta lista indicará las unidades importadas, posición de aduana y valor; y

f) Que al finalizar cada semestre, presentarán a la Oficina de Registro de Cambios, con destino al Consejo Nacional de Economía, una lista de los artículos introducidos en el semestre anterior, con indicación de las unidades importadas, posición de aduana y su valor.

ARTICULO 6o.- Reunida por la Oficina de Registro de Cambios la documentación a que alude el artículo 4o. de la presente Resolución y obtenido el previo visto bueno del Ministerio de Minas y Petróleos, mediante Resolución, la Oficina de Registro de Cambios podrá expedir los respectivos registros de importación semestrales.

ARTICULO 7o.- De conformidad con los artículos 3o. y 5o. del Decreto Legislativo No. 184 de 1.958, por decisión del Consejo Nacional de Economía, en cualquier momento, podrán establecerse listas de artículos que no podrán importarse al país con base en los registros de importación semestrales abiertos, así como cuotas especiales, decisiones que deberán ser observadas por los beneficiarios de tales re-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

gistros, la Oficina de Registro de Cambios y las Aduanas del país.

ARTICULO 8o.- Periódicamente, y con la intervención de la Revisoría de la misma, la Oficina de Registro de Cambios deberá practicar exámenes tendientes a establecer la forma como los beneficiarios de los registros semestrales No Reembolsables los vienen utilizando, en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 184 de 1.958.

ARTICULO 9o.- Ratifícanse las aprobaciones a los registros semestrales otorgados por la Oficina de Registro de Cambios para el segundo semestre de 1.958, a las compañías petroleras y mineras, que habían venido gozando de tal beneficio para sus importaciones.

ARTICULO 10o.- La presente resolución podrá ser modificada por la Junta Directiva del Banco de la República en cualquier momento, cuando lo estimare necesario para el desarrollo ordenado de la política cambiaria y de importaciones.

b) Para hacer viable una negociación de permuta de nafta de 95 octanos, producida en la Refinería de Cartagena, por nafta de 72 octanos existente en el exterior, que proyecta International Petroleum (Colombia) Ltda., con el consecuente ingreso de divisas extranjeras al país, el señor Director Delgado Barreneche propone que se exima del depósito previo a las importaciones respectivas y la Junta así lo decide según la siguiente resolución:

RESOLUCION NUMERO 22 DE 1958

(octubre 10)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto legislativo 232 de 1957,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Estará exenta del depósito de garantía la nafta de 72 octanos que importe International Petroleum (Colombia) Ltda., a cambio de nafta de 95 octanos obtenida en la Refinería de Cartagena, con destino exclusivo a ser mezclada con otras sustancias básicas y producir gasolina apta para el consumo interno.

XII - REGISTRO DE CAMBIOS.- Se aprueba un giro anticipado por valor de - - - US\$44.928.83 correspondiente al contado inicial de los pedidos colocados por la Central

Hidroeléctrica del Río Lebrija Ltda. a las firmas Ateliers de Charmilles y Ateliers de Secheron, de Suiza, por una cuantía total de US\$319.005.42, bien entendido que la autorización de esta remesa por la Oficina de Registro de Cambios no implica ni garantía en el tipo de cambio para los pagos futuros ni aprobación del contrato correspondiente.

XIII - INTERCAMBIO COMERCIAL.- La Junta estudia la solicitud de la Federación Nacional de Cafeteros relacionada con un negocio de compensación celebrado entre ella y la firma Monimpex, de Budapest, con la intervención de la Banque Commerciale pour l'Europe du Nord, de París, sobre intercambio de mercancías y pagos, hasta por US\$1.000.000, en el sentido de que se suspenda la aprobación de registros de importación de mercancías húngaras, mientras se estudia y se negocia más concretamente un nuevo arreglo.

La Junta considera que la Superintendencia de Importaciones está facultada para suspender la aprobación de registros de importación sujetos a licencia previa y, encontrando dudosa la facultad del Banco para no autorizar la aprobación de registros correspondientes a mercancías libres, resuelve aplazar este asunto para que sea estudiado con más detenimiento.

XIV - PENSIONES.- El señor Gerente da lectura a la comunicación del doctor Francisco Rodríguez Moya donde solicita, en su nombre y como vocero de un grupo numeroso de pensionados del Instituto, un reajuste de las pensiones de jubilación que están recibiendo.

En relación con la anterior petición los señores Directores se muestran de acuerdo en principio en que no es posible acceder a lo solicitado, pero están dispuestos a estudiar más a espacio el problema.

XV - FONDO DE ESTABILIZACION.- La Junta le imparte su aprobación al proyecto de respuesta que el Fondo de Estabilización dará al oficio de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, en el que le transcribe al Fondo la moción sobre solicitud de informaciones a los directores de institutos descentralizados.

Asimismo se autoriza al señor Gerente para que las solicitudes semejantes que sean hechas a las demás dependencias manejadas por el Banco, sean tramitadas en igual forma, es decir, suministrando informaciones pero explicando claramente la condición jurídica de cada dependencia y las bases legales de la intervención del Banco en ellas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XVI - BILLETES DEL BANCO.- La Junta teniendo en cuenta las actuales existencias de billetes de \$50.00 y las próximas necesidades de los mismos signos, autoriza un pedido a la American Bank Note Company, cuyo detalle es como sigue:

EDICION DE 1.958

Denominación	Serie	Cantidad de billetes	Cajas	Numeración de los billetes	Valor
\$ 50.00	Z	10.000.000	200	0.000.001 a 10.000.000	\$500.000.000

F I R M A S: Gerente Dr. Ignacio Copete Lizarralde
Secretario Sr. Jorge Cortés Boshell

F E C H A: 20 de julio de
1.958

XVII - ENCAJE BANCARIO.- a) Es presentada la comunicación del señor Ministro de Agricultura en la que transmite una solicitud para que se incluya la lana nacional entre los productos amparados con los beneficios de la Resolución No. 20 de 1958, en vista de la cual la Junta expide la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 23 DE 1958
(octubre 10.)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal g) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951, y el artículo 12 de la Ley 25 de 1923,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Inclúyase a la lana nacional en la lista de productos sobre los cuales los bancos podrán efectuar descuentos de bonos de almacenes generales de depósito o préstamos con garantía de los mismos, dentro del sistema establecido por la Resolución 20 de 1958.

b) Para facilitar a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero la celebración de las operaciones de crédito autorizadas por la Resolución número 20 de 1958, la Junta expide la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 24 DE 1.958
(octubre lo.)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 223 de 1957,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Las operaciones que efectúe la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en conformidad con la Resolución 20 de 1.958, no estarán sujetas a las limitaciones que por razón de cupos individuales rigen para los préstamos de dicho establecimiento.

c) La Junta aclara que la tasa del 4% anual que cobrará el Banco de la República para las operaciones de descuento de bonos de almacenes generales de depósito, se empezará a cobrar a medida que se hagan nuevas operaciones, por cuanto la tasa anterior seguirá rigiendo en las prórrogas de las operaciones vigentes el 19 de septiembre.

XVIII - EXPORTACIONES.- El señor Director Delgado Barreneche informa a la Junta sobre algunos de los puntos del proyecto de estatuto para fomentar las exportaciones, que está redactando, el cual contempla estímulos tributarios y cambiarios, éstos últimos de obligada consulta al Fondo Monetario Internacional. Entre los primeros se contempla la amortización en cinco años de los implementos agrícolas de producción nacional y entre los segundos el reintegro al Banco de la República del valor de determinadas exportaciones a la cotización del cambio libre en la semana anterior.

En relación con el reembolso, el señor Gerente observa que el reintegro en la forma enunciada por el señor Director Delgado, sería preferible no aplicarlo a la totalidad del producto de la exportación sino a una parte razonable de la misma.

El señor Ministro de Fomento agradece la atención que le merece a la Junta las fórmulas enunciadas encaminadas a crear una mística de las exportaciones y ofrece darle a conocer el texto completo del proyecto oportunamente, para cambiar nuevamente ideas al respecto.

XIX - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL.- Insiste el señor Director Delgado en el estudio de la posibilidad de fortalecer las disponibilidades del Instituto de Fomento Industrial, facilitándole el traslado de las acciones de fundador de Acerías Paz del Río a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, mediante su incorporación al acervo del cual se efectúan las suscripciones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

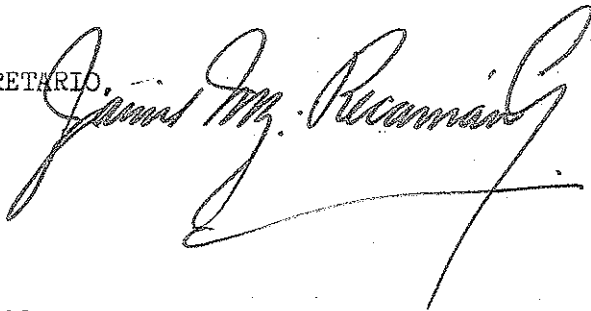
Se pone de presente al señor Director Delgado, entre otras dificultades, la relacionada con la redistribución temporal que se autorizó a Paz del Río.

XX - EXPORT IMPORT BANK.— El señor Gerente informa a la Junta sobre las observaciones hechas por el Export and Import Bank de Washington, con motivo de la entrega de los fondos del empréstito correspondiente a este mes, a propósito de las sumas pagadas por concepto de fletes de importaciones de los Estados Unidos, y se resuelve comisionar al señor Director Piedrahita a fin de que durante su próximo viaje a los Estados Unidos estudie el caso, con el objeto de procurar la eliminación para el futuro de las dificultades inherentes a la distribución de los fletes.

El Comité Ejecutivo queda autorizado para señalar al señor Director Piedrahita los emolumentos correspondientes a esta comisión.

A las 6.00 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO.



EL PRESIDENTE,



No. 2.686

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 8 de octubre de 1958

En Bogotá, el día 8 de octubre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Salvador Camacho Roldán - Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Arturo Gómez Jaramillo y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao.

I - ACTA.— Se aprueba el acta número 2685, correspondiente a la sesión celebrada el día 10. de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.— También es aprobada el acta 759 del Comité E-

jecutivo relativa a la sesión efectuada el 3 de los corrientes y la Junta, en forma unánime, acoge las recomendaciones en ella contenidas y confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 3 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 26 de septiembre y la relación de valores diversos.

Es distribuída también la situación de cambios en 30 de septiembre, según el boletín 184 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	31.749.	437.912.
Registro para ventas de cambio	"	31.884.	331.697.
Ventas de cambio del Banco de la República ..	"	34.417.	443.063.
B a l a n z a	"	- 135.	+ 106.215.

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	21.447.	201.890.
Oficiales	"	1.382.	21.480.
Semioficiales	"	991.	16.763.
Particulares	"	19.074.	163.647.
De los cuales por compensación ...	"	604.	6.173.
De reembolso oficial	"	113.	1.427.
Certificados de cambio	"	21.334.	200.463.

<u>REGISTROS PARA EXPORTACION</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de cambio	US\$	45.063.	302.731.
De los cuales por compensación....	"	674.	5.975.
Reintegros	"	28.992.	265.353.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados..	No.	697.	3.885.
Valor contratos de café	US\$	42.485.	285.048.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 24 de septiembre y el 7 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$9.500.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

500.000	billetes de \$5.00 Ns. 10.200.001 a 10.700.000 según Acta No. 3344 de octubre 10. de 1.958	\$	2.500.000.00
---------	--	----	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

300.000	billetes de \$1.00 Ns. 27.500.001 a 27.800.000 según Acta No. 3348 de octubre 7 de 1.958	\$	300.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 24.800.001 a 24.850.000 según Acta No. 3344 de octubre 7 de 1.958	"	250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 11.150.001 a 11.200.000 según Acta No. 3348 de octubre 7 de 1.958	"	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 05.600.001 a 05.650.000 según Acta No. 3348 de octubre 7 de 1.958	"	1.000.000.00
60.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.660.001 a 7.720.000 según Acta No. 3348 de octubre 7 de 1.958	"	3.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

1.000.000	billetes de \$1.00 Ns. 56.300.001 a 57.300.000 según Acta No. 3344 de octubre 10. de 1.958	\$	1.000.000.00
250.000	billetes de \$1.00 Ns. 57.300.001 a 57.550.000 según Acta No. 3345 de octubre 2 de 1.958	"	250.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

300.000	billetes de \$1.00 Ns. 44,950.001 a 45.250.000 según Acta No. 3347 de octubre 6 de 1.958	\$	300.000.00
---------	--	----	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

400.000	billetes de \$1.00 Ns. 14.100.001 a 14.500.00 según Acta No. 3347 de octubre 4 de 1.958	\$	400.000.00
---------	---	----	------------

Total emitido	\$	9.500.000.00
---------------------	----	--------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$	17.750.000.00
--	----	---------------

Menos saldo emitido	\$	9.500.000.00
---------------------------	----	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$	8.250.000.00
-----------------------------------	----	--------------

El día 2 de octubre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.544.000.

La Junta autoriza emitir \$30.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA</u>		
1	Licencia por valor de	US\$ 2.023.52
<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>(AVIANCA) - BOGOTA</u>		
12	Licencias por valor de	" 18.360.05
<u>ASOCIACION NACIONAL DE NAVIEROS</u> <u>BARRANQUILLA</u>		
2	Licencias por valor de	" 25.502.15
<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS LTDA.</u> <u>MANIZALES</u>		
3	Licencias por valor de	" 1.359.00
<u>COMANDO DEL EJERCITO - BOGOTA</u>		
1	Licencia por valor de	" 3.570.00
<u>ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S.A.</u> <u>BARRANQUILLA</u>		
2	Licencias por valor de	" 2.200.00
<u>ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S.A.</u> <u>CARTAGENA</u>		
1	Licencia por valor de	" 42.636.40
<u>ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA</u> <u>STA. MARTA</u>		
1	Licencia por valor de	" 15.242.50
<u>EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES - TULUA</u>		
1	Licencia por valor de	" 1.393.05

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
2	Licencias por valor de	US\$ 14.218.04
<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO - BOGOTA</u>		
2	Licencias por valor de	" 7.773.60
<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MPAL. - Acueducto de Madrid - BOGOTA</u>		
1	Licencia por valor de	" 564.35.
<u>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES BOGOTA</u>		
1	Licencia por valor de	" 8.993.60
<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN S.A. (SAM) MEDELLIN</u>		
2	Licencias por valor de	" 3.281.25
Total		US\$ 147.117.51 =====

VI - INFORME ANUAL.- El señor Gerente da lectura a los cuatro primeros capítulos del informe anual del Gerente a la Junta Directiva, los cuales merecen la aprobación de la Junta.

VII - AUXILIO.- Para los regalos tradicionales que con motivo de la Navidad reparte el personal femenino del Banco a familias necesitadas, con la contribución pecuniaria de los empleados del Instituto y sus dependencias, de acuerdo con la solicitud contenida en carta del 6 de octubre, que se ha tenido a la vista, se autoriza un auxilio de \$25.000 con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

VIII - MUSEO DEL ORO.- Es informada la Junta de que la Grace Line, en el viaje inaugural de uno de sus nuevos buques, presentará reproducciones gráficas de una pieza notable del Museo del Oro en las publicaciones de a bordo, y ha solicitado que el Banco le facilite, con todas las seguridades del caso, la pieza del Museo del Oro que se reproduzca para exhibirla durante la travesía.

La Junta no ve inconveniente en que la Grace Line efectúe las reproducciones del caso, pero no autoriza la exhibición del objeto por cuanto estima que las piezas del Museo

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de la facultad prevista en el ordinal b) de la base 2a. del artículo 1o. de la Ley 82 de 1931,

R e s u e l v e:

ARTICULO UNICO.- El artículo 4o del Reglamento Interno de las Vacaciones, Pensiones, Recompensas y Jubilaciones de los empleados del Banco de la República, transcrito en el artículo 74 del Reglamento de Trabajo aprobado por el Gobierno, quedará así:

Por cada cinco (5) años de servicios, continuos o discontinuos, se concederán a título de mera liberalidad, gratificaciones en dinero, en la siguiente forma:

Para 5 años de servicio	el	100%	del	sueldo
Para 10 años de servicio	el	125%	del	sueldo
Para 15 años de servicio	el	150%	del	sueldo
Para 20 años de servicio	el	175%	del	sueldo
Para 25 años de servicio	el	200%	del	sueldo
Para 30 años de servicio	el	250%	del	sueldo
Para 35 años de servicio	el	300%	del	sueldo

P A R A G R A F O.- Si el trabajador ha observado buena conducta y se retira voluntariamente después de diez (10) años de servicio, continuos o discontinuos, tendrá derecho a la gratificación proporcional en el correspondiente quinquenio.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 10 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 3 de este mes y la relación de valores diversos.

Es distribuída también la situación de cambios en 11 de octubre, según el boletín 192 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	22.273.	460.185.
Registro para ventas de cambio	"	9.620.	341.317.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	10.967.	454.030.
B a l a n z a	"	† 12.653.	† 118.868.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	11.118.	213.009.
Oficiales	"	2.418.	23.898.
Semioficiales	"	249.	17.013.
Particulares	"	8.451.	172.098.
De los cuales por compensación	"	340.	6.513.
De reembolso oficial	"	5.	1.432.
Certificados de cambio	"	11.113.	211.577.

<u>REGISTROS PARA EXPORTACION</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de cambio	US\$	14.140.	316.870.
De los cuales por compensación	"	284.	6.259.
Reintegros	"	12.883.	278.143.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados	No.	170.	4.054.
Valor contratos de café	US\$	11.335.	296.382.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 8 y el 14 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$8.850.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 27.800.001 a 27.900.000 según Acta No. 3350 de octubre 9 de 1958	\$	100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 24.850.001 a 24.950.000 según Acta No. 3350 de octubre 9 de 1958	"	500.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 05.650.001 a 05750.000 según Acta No. 3351 de octubre 14 de 1958	"	2.000.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.720.001 a 7.820.000 según Acta No. 3351 de octubre 14 de 1958	"	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 44.550.001 a 44.600.000 según Acta No. 3349 de octubre 8 de 1958	\$	250.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 24.450.001 a 24.500.000 según Acta No. 3349 de octubre 8 de 1958	"	1.000.000.00
	Total emitido	\$	8.550.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	8.250.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2686 de octubre 8 de 1958		30.000.000.00
	P a s a n	\$	38.250.000.00

Viene en	\$ 38.250.000.00
Menos valor emitido	" 8.850.000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$ 29.400.000.00
	=====

En los días 8 y 10 de octubre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$5.337.000 y \$3.477.000, respectivamente, y \$45.000 en billetes nacionales, edición de 1948, en la primera de tales fechas.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

<u>ACERIAS DE PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA</u>			
1	- Licencia por valor de	US\$	83.790.00
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA</u>			
5	- Licencias por valor de	"	17.287.91
<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA) - BOGOTA</u>			
21	- Licencias por valor de	"	119.640.27
<u>AEROVIAS PILOTOS ASOCIADOS (AVISPA) MEDELLIN</u>			
1	- Licencia por valor	"	14.250.00
<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA LTDA. - BUCARAMANGA</u>			
1	- Licencia por valor de	"	30.300.00
<u>COLEGIO NACIONAL DE SAN BARTOLOME BOGOTA</u>			
3	- Licencias por valor de	"	4.223.50
<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES BOGOTA</u>			
5	- Licencias por valor de	"	1.148.068.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u>			
<u>BOGOTA</u>			
2	-	Licencias por valor de	US\$ 7.723.88
<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - CALI</u>			
3	-	Licencias por valor de	" 2.620.72
<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - MEDELLIN</u>			
1	-	Licencia por valor de	" 11.865.00
<u>FF.CC. NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA</u>			
2	-	Licencias por valor de	" 1.030.40
<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S.A.</u>			
<u>BOGOTA</u>			
3	-	Licencias por valor de	" 102.451.16
<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>			
<u>BOGOTA</u>			
1	-	Licencia por valor de	" 535.00
<u>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</u>			
<u>BOGOTA</u>			
1	-	Licencia por valor de	" " 428.775.00
Total			US\$ 1.942.560.84
			=====

b) La Junta no considera conveniente acceder a la solicitud de Empacadora Del Mar Ltda. para que se reduzca al 20% el depósito previo fijado para la importación de envases de hojalata al vacío.

VI - ENCAJE BANCARIO. - El señor Gerente presenta a la Junta la circular número 34 del 10. de octubre de este año, de la Superintendencia Bancaria, relacionada con el cumplimiento por los bancos de la Resolución número 20 de 1958 dictada por la Junta Directiva del Banco de la República, concerniente con la utilización de los encajes "sobre aumentos futuros de depósitos", cuyas instrucciones interpretan adecuadamente la mecánica del nuevo sistema.

VII - BANCO INTERNACIONAL Y FONDO MONETARIO. - El señor Gerente informa sobre la comunicación de don Jorge Cortés, Subgerente-Secretario del Banco, en la que da cuenta de la reelección de los señores Jorge Mejía Palacio y Octavio Paranaquá como Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional, con los votos de Colombia. Además, informa que los Directores Ejecutivos de ambos organismos fueron facultados por las Conferencias de Gobernadores para estudiar la forma de proponer a sus respectivos gobiernos las cuantías y condiciones de los futuros aumentos de cuotas.

VIII - D A M N I F I C A D O S .- El señor Gerente da lectura a un estudio del Departamento de Investigaciones Económicas, en colaboración con la Oficina del Consejero de la Presidencia de la República encargado de lo relacionado con la recuperación de las zonas afectadas por la violencia, y la Junta encuentra de mucho interés los datos y las conclusiones de dicho estudio.

IX - COMPANIA CENTRAL DE SEGUROS.- A propósito de la correspondencia cruzada entre el Banco Central Hipotecario y la Compañía Colombiana de Seguros en relación con la Compañía Central de Seguros, de la cual se ha venido enterando a la Junta, la Corporación dispone que se manifieste a la Colombiana de Seguros que el Banco de la República no tiene facultad alguna para intervenir en las decisiones internas del Banco Central Hipotecario, como es la concerniente con la organización de la Central de Seguros, pero que vería muy complacida que las dos entidades interesadas llegaran a un acuerdo sobre el particular.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) De acuerdo con la insinuación hecha en días pasados, el Banco Central Hipotecario consulta la reforma del artículo 23 de sus estatutos, a la cual la Junta le imparte aprobación en la siguiente forma:

"Todos los préstamos, antes de perfeccionarse la operación, deben ser aprobados por la Junta Directiva, por mayoría de votos; pero para préstamos mayores de cincuenta mil pesos (\$50.000) se requiere, por lo menos, el voto afirmativo de la mayoría de los Directores más uno. Para operaciones mayores de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) además del voto de la mayoría de los Directores más uno, es necesaria la aprobación de la Junta Directiva del Banco de la República".

b) También se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en bonos industriales de garantía general del 7%:

1) A Fábrica de Productos Textiles Ltda. "Protela", por \$580.000, a diez años de plazo, con destino a compra de materias primas y a la cancelación de pasivos, garantizado con bienes valuados en \$1.574.152. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por Seguros Tequendama S. A..

2) A Fábrica Nacional de Cepillos "Ideal" - Marx Hermanos Ltda., por \$50.000, a cinco años, para ensanches de su fábrica y garantizado con bienes valuados en \$153.963. Los bonos los tomará la Compañía Colombiana de Seguros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) Asimismo es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario para Pablo Biancha G. y señora, por \$124.900, en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1.956.

Las cédulas correspondientes a esta operación serán suscritas por el Banco de la República en la forma acostumbrada.

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO AGROPECUARIO.- a) La Junta aprueba el préstamo que consulta el Banco Cafetero por \$2.000.000 a favor de Leonidas Lara e Hijos Ltda., en armonía con el Decreto legislativo 198 de 1957, con sujeción estricta a tal estatuto y bien entendido que el Banco deberá ejercer una vigilancia estricta en cuanto a la inversión del crédito.

b) Para entrar a decidir lo relacionado con un préstamo del Banco Industrial Colombiano a Félix de Bedout e Hijos, sucesores, sección de ganadería, por \$400.000, de acuerdo con el Decreto 198 de 1957, la Junta dispone que se solicite a los interesados un detalle sobre la inversión del préstamo.

XII - FONDO DE ESTABILIZACION.- La Junta aprueba la venta por el Fondo de Estabilización de un lote de terreno de veintiocho varas cuadradas con 70 centésimos de vara cuadrada, situado en Medellín, en el barrio denominado Campo Valdés, que hace parte de mayor extensión que correspondió a la Nación conforme a liquidación efectuada de acuerdo con lo ordenado por la Ley 39 de 1945.

XIII - CONCESION DE SALINAS.- El señor Gerente lee la respuesta que la Concesión de Salinas dará al oficio de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el que transcribe a la Concesión la moción sobre solicitud de informaciones a los Directores de institutos descentralizados, y la Junta le imparte su aprobación.

XIV - REGISTRO DE CAMBIOS.- La Junta aprueba el pago de las cuotas anticipadas correspondientes al pedido colocado por las Empresas Unidas de Energía Eléctrica a la Casa Oerlikon, de Zurich, Suiza, por US\$243.844.65, por concepto de un generador de energía eléctrica con todos sus accesorios y repuestos, destinados a la cuarta unidad de la Planta Hidroeléctrica de Laguneta, bien entendido que la autorización de esta remesa por la Oficina de Registro de Cambios no implica garantía en el tipo de cambio para los futuros pagos, ni la aprobación del contrato correspondiente y que los interesados deben cumplir las formalidades exigidas por la Oficina y otorgar las garantías a que hubiere lugar.

XV - INTERCAMBIO COMERCIAL.- La Junta no encuentra que sea de interés para el país, por su cuantía y complicado reembolso, una propuesta hecha al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para una exportación a Islandia de veinte mil sacos de café, distribuidos en el término de un año y pagadera con el equivalente en bonos externos de deuda pública.

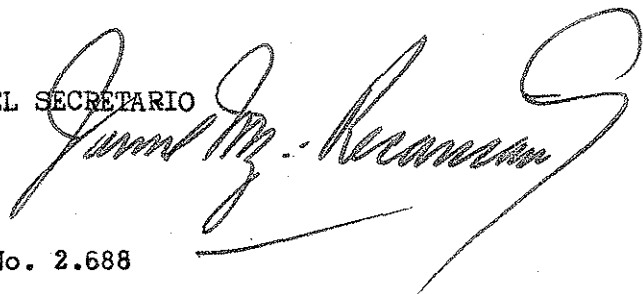
XVI - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Enterada la Junta de las renunciaciones presentadas por los miembros de la Directiva de Acerías Paz del Río, S. A., que han originado la convocatoria estatutaria de la Asamblea General para reintegrar totalmente dicha Corporación, se adelanta un cambio de ideas sobre los candidatos para miembros principales y suplentes por los que debe votar el Banco de la República, pero se considera que el Brigadier General Alfonso Ahumada Ruiz debe ser reelegido.

XVII - COMUNICACIONES RECIBIDAS.- El señor Gerente da cuenta de la comunicación del Vigésimo Congreso Nacional de Cafeteros en la que transcribe la moción unánime de agradecimiento y felicitación a los ciudadanos que intervinieron en forma efectiva para establecer las bases de un concierto económico panamericano, especialmente en cuanto a la industria del café.

También se pone en conocimiento de la Junta la resolución de la Junta de Fomento de Uribe donde expresa sus sentimientos con motivo de la separación del ingeniero Enrique Escobar G. de la Administración de la Provisión de Aguas de la Guajira y deja constancia de su reconocimiento por la labor adelantada.

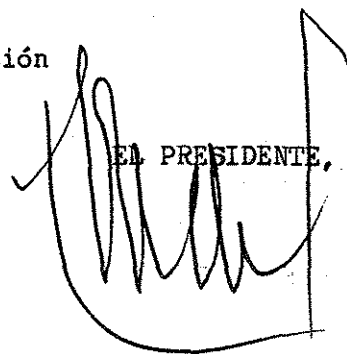
A las 5:15 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO



No. 2.688

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de octubre de 1958

En Bogotá, el día 22 de octubre de 1958, a las 4. p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Martín del Corral -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Rafael Delgado Barreneche, Arturo Gómez Jaramillo, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Salvador Camacho Roldán, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el acta No. 2.687, correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

II - PROPOSICION.- El señor Director Del Corral presenta la siguiente moción, que la Junta aprueba por unanimidad:

"La Junta Directiva del Banco de la República deja constancia de su complacencia por el acuerdo patriótico a que ha llegado el Gobierno Nacional con los gremios cafeteros para solucionar uno de los más difíciles problemas de la actual administración ejecutiva y presenta su felicitación al señor doctor Hernando Agudelo Villa, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por tales resultados".

El señor Director Agudelo agradece esta constancia y expresa que al éxito logrado contribuyó en forma eficaz tanto el Banco de la República, con su Gerente a la cabeza, como el señor Director Delgado Barreneche.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 17 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 10 de este mes y la relación de valores diversos.

Es distribuida también la situación de cambios en 18 de octubre, según el boletín 197 de la Oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	33.291.	471.203.
Registro para ventas de cambio	"	16.309.	348.005.
Ventas de cambio del Banco de la República...	"	19.963.	463.026.
B a l a n z a	"	+ 16.982.	+ 123.198.

XV - INTERCAMBIO COMERCIAL.- La Junta no encuentra que sea de interés para el país, por su cuantía y complicado reembolso, una propuesta hecha al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para una exportación a Islandia de veinte mil sacos de café, distribuidos en el término de un año y pagadera con el equivalente en bonos externos de deuda pública.

XVI - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Enterada la Junta de las renunciaciones presentadas por los miembros de la Directiva de Acerías Paz del Río, S. A., que han originado la convocatoria estatutaria de la Asamblea General para reintegrar totalmente dicha Corporación, se adelanta un cambio de ideas sobre los candidatos para miembros principales y suplentes por los que debe votar el Banco de la República, pero se considera que el Brigadier General Alfonso Ahumada Ruiz debe ser reelegido.

XVII - COMUNICACIONES RECIBIDAS.- El señor Gerente da cuenta de la comunicación del Vigésimo Congreso Nacional de Cafeteros en la que transcribe la moción unánime de agradecimiento y felicitación a los ciudadanos que intervinieron en forma efectiva para establecer las bases de un concierto económico panamericano, especialmente en cuanto a la industria del café.

También se pone en conocimiento de la Junta la resolución de la Junta de Fomento de Uribe donde expresa sus sentimientos con motivo de la separación del ingeniero Enrique Escobar G. de la Administración de la Provisión de Aguas de la Guajira y deja constancia de su reconocimiento por la labor adelantada.

A las 5:15 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO

No. 2.688

EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de octubre de 1958

En Bogotá, el día 22 de octubre de 1958, a las 4. p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Martín del Corral -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Rafael Delgado Barreneche, Arturo Gómez Jaramillo, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Salvador Camacho Roldán, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - ACTA.- Se aprueba el acta No. 2.687, correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

II - PROPOSICION.- El señor Director Del Corral presenta la siguiente moción, que la Junta aprueba por unanimidad:

"La Junta Directiva del Banco de la República deja constancia de su complacencia por el acuerdo patriótico a que ha llegado el Gobierno Nacional con los gremios cafeteros para solucionar uno de los más difíciles problemas de la actual administración ejecutiva y presenta su felicitación al señor doctor Hernando Agudelo Villa, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por tales resultados".

El señor Director Agudelo agradece esta constancia y expresa que al éxito logrado contribuyó en forma eficaz tanto el Banco de la República, con su Gerente a la cabeza, como el señor Director Delgado Barreneche.

III - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 17 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 10 de este mes y la relación de valores diversos.

Es distribuída también la situación de cambios en 18 de octubre, según el boletín 197 de la Oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	33.291.	471.203.
Registro para ventas de cambio	"	16.309.	348.005.
Ventas de cambio del Banco de la República...	"	19.963.	463.026.
B a l a n z a	"	† 16.982.	† 123.198.

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$	17.375.	219.265.
Oficiales	"	3.078.	24.558.
Semioficiales	"	353.	17.116.
Particulares	"	13.944.	177.591.
De los cuales por compensación	"	468.	6.641.
De reembolso oficial	"	5.	1.432.
Certificados de cambio	"	17.370.	217.833.

<u>REGISTROS PARA EXPORTACION</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de cambio	US\$	21.082.	323.813.
De los cuales por compensación	"	322.	6.298.
Reintegros	"	21.308.	286.568.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados No.		329.	4.214.
Valor contratos de café	US\$	21.977.	307.024.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 15 y el 21 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$14.600.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 24.950.001 a 25.000.000 según Acta No. 3352 de octubre 15 de 1.958	\$	250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 11.200.001 a 11.250.000 según Acta No. 3352 de octubre 15 de 1.958	"	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 05.750.001 a 05.800.000 según Acta No. 3352 de octubre 15 de 1.958	"	1.000.000.00
60.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.820.001 a 7.880.000 según Acta No. 3352 de octubre 15 de 1.958	"	3.000.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.880.001 a 7.900.000 según Acta No. 3353 de octubre 16 de 1.958	"	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.300.001 a 79.350.000 según Acta No. 3352 de octubre 15 de 1958	\$	50.000.00
--------	--	----	-----------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 57.550.001 a 57.600.000 según Acta No. 3352 de octubre 15 de 1.958	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 34.650.001 a 34.700.000 según Acta No. 3352 de octubre 15 de 1958	"	100.000.00
P a s a n			\$ 5.950.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	\$	5.950.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 44.600.001 a 44.650.000 según Acta No. 3352 de octubre 15 de 1.958	"	250.000.00
250.000	billetes de \$10.00 Ns. 26.900.001 a 27.150.000 según Acta No. 3352 de octubre 15 de 1.958	"	2.500.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Ns. 24.500.001 a 24.650.000 según Acta No. 3352 de octubre 15 de 1958	"	3.000.000.00
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 57.600.001 a 57.800.000 según Acta No. 3354 de octubre 18 de 1.958	"	200.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 34.700.001 a 34.750.000 según Acta No. 3354 de octubre 18 de 1.958	"	100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 27.150.001 a 27.200.000 según Acta No. 3355 de octubre 21 de 1.958	"	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 24.650.001 a 24.700.000 según Acta No. 3355 de octubre 21 de 1958	"	1.000.000.00
 <u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE QUIBDO:</u>			
50.000	billetes de \$1.00 Ns. 8.650.001 a 8.700.000 según Ac- ta No. 3353 de octubre 16 de 1.958	\$	50.000.00
 <u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:</u>			
50.000	billetes de \$1.00 Ns. 25.800.001 a 25.850.000 según Acta No. 3353 de octubre 16 de 1.958	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 6.900.001 a 6.950.000 según Acta No. 3353 de octubre 16 de 1.958	"	1.000.000.00
Total emitido		\$	14.600.000.00
Saldo para emitir de lo autorizado		\$	29.400.000.00
Menos saldo emitido		\$	14.600.000.00
Saldo para nuevas emisiones		\$	14.800.000.00

En los días 15 y 17 de octubre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.273.000 y \$2.470.000, respectivamente, y \$50.000 en billetes nacionales, edición de 1948, en la primera de tales fechas.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	US\$ 35.314.50
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A.</u>	
	<u>AVIANCA - BOGOTA</u>	
12	Licencias por valor de	" 55.997.51
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA</u>	
2	Licencias por valor de	" 4.230.00
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA</u>	
2	Licencias por valor de	" 7.589.75
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - MEDELLIN</u>	
3	Licencias por valor de	" 17.984.13
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u>	
	<u>BOGOTA</u>	
2	Licencias por valor de	" 569.45
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>	
	<u>BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	" 2.950.00
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - CARTAGENA</u>	
2	Licencias por valor de	" 7.653.93
	<u>FF. CC. NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA</u>	
12	Licencias por valor de	" 205.208.85
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIA-</u>	
	<u>LES - C A L I</u>	
2	Licencias por valor de	" 3.740.00
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - Comando del Ejército</u>	
	<u>BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	" 3.816.00
	<u>SINDICATURA GRAL. DE BENEFICENCIA - Hospital</u>	
	<u>San Juan de Dios - A R M E N I A C.</u>	
3	Licencias por valor de	" 5.797.50

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

SUPERINTENDENCIA BANCARIA - BOGOTA

5	Licencias por valor de	US\$	24.951.65
			=====
T o t a l			US\$ 375.803.27
			=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, se niegan las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

ELECTROMANUFACTURAS S. A. BOGOTA

1	Licencia por valor de	US\$	23.716.87
---	-----------------------------	------	-----------

MADERA OKAL COLOMBIANA LTDA. BOGOTA

1	Licencia por valor de	"	9.722.50
		

Total			US\$ 33.439.37
			=====

c) La Junta no considera del caso acceder a la solicitud de la Planta Colombiana de Soda para que se le rebaje al 20% el depósito de garantía para la importación de una lámina de acero especial que emplea, como materia prima, en la fabricación de tambores para el empaque de la soda cáustica.

d) Es leída la carta del Gobernador del Departamento de Bolívar en la que solicita la exención del depósito de garantía para una importación de tapas metálicas destinadas a la Industria licorera de Bolívar, pero la Junta no accede a ella por cuanto considera improcedente la motivación de la solicitud pues su finalidad es el arreglo de un negocio entre el Departamento y una firma particular que incumplió un contrato para el suministro de botellas.

e) A propósito de la petición formulada por el Director de Fomento y Turismo de Manizales para la exención del depósito previo en la importación de unos toros espafíoles que se lidiarán en las corridas del próximo Reinado Continental del Café y Festival Folklórico Interamericano, a la que la Junta tampoco considera del caso acceder, se sugiere que como en dicha operación va a intervenir la Federación Nacional de Cafe-

teros, ésta entidad acepte que el pago de las reses solamente se efectúe al ser devuelto el depósito de garantía.

VI - OFICINA PRINCIPAL.- a) El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta el plan general que ha sido acordado para el traslado de los valores al nuevo edificio, con base en autorizaciones anteriores de la Corporación, las cuales son confirmadas, especialmente en lo relativo al no aseguro automático de los valores, a la protección de la fuerza pública, si fuera el caso, y a los días y horas del trasteo.

b) La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente respecto de la no celebración de ningún acto social para la inauguración, sin perjuicio de que más adelante se efectúe la bendición del edificio.

c) El doctor Copete manifiesta que para la fijación del cánón de arrendamiento que se cobrará, tanto a las entidades anexas al Banco que funcionarán en el nuevo edificio como a la Superintendencia y a la Asociación Bancarias, se hizo un estudio de los precios por metro cuadrado que se pagan en varios edificios importantes de la capital y propone que en el nuevo edificio se cobre a razón de \$9.50 por metro cuadrado, y la Junta así lo resuelve.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) La Junta aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario, en bonos industriales de garantía general, a la firma Paños Vicuña Santa Fé, S. A., por \$300.000, destinados a la compra de lana nacional para ser beneficiada por la misma empresa, con garantía tanto de los bienes que respaldan la obligación anterior - cuyo saldo es de \$766.344.47 - estimados en \$2.369.900, como de una maquinaria avaluada en \$1.028.000, Los bonos correspondientes serán suscritos por compañías de seguros.

b) También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, en efectivo:

1) A Rubén Luna Samper, empleado de dicho banco, por \$154.000, a veinte años de plazo, 6% de interés y margen del 70%, con destino a completar el precio de compra de la finca número 16-20 de la calle 85, de esta ciudad, la cual respalda la obligación con un avalúo de \$222.421.95 y un producto mensual de \$1.800.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

2) A Justiniano Cataño V., por \$165.000, a diez años, para terminar la construcción del edificio número 15-53/57 de la carrera tercera, de La Dorada, con garantía del mismo que fué avaluado en \$334.462.

VIII - REGISTRO DE CAMBIOS.- La Junta aprueba dos giros anticipados por valor de US\$28.549.12 y US\$27.488.32, solicitados por la Tesorería General de la República, en nombre del Ministerio de Guerra, destinados a la importación de "pick-ups" y "jeeps", respectivamente, requeridos con urgencia por la Brigada de Orden Público del Departamento del Tolima.

IX - REGIMEN CAMBIARIO.- El señor Director Delgado Barreneche consulta a la Junta en relación con una solicitud complementaria de la International Petroleum (Colombia) Ltd., a fin de hacer viable la permuta de naftas - que la Junta autorizó efectuar en días pasados sin el depósito previo de importación correspondiente-, en el sentido de que a tal negociación se le exima del impuesto de giros del 10%.

La Junta estima, en forma unánime que, además de no ser de su competencia otorgar exención de gravámenes, existen otros inconvenientes, pues se establecería una discriminación que podría desplazar el comercio normal a negocios de trueque semejantes al proyectado por Intercol.

X - INFORME ANUAL.- El doctor Copete presenta los capítulos del Informe anual del Gerente a la Junta Directiva relacionados con las Minas de Esmeraldas y con la Casa de Moneda, los cuales merecen la aprobación de la Junta.

XI - CASA DE MONEDA.- El señor Gerente da lectura a la respuesta al Oficio de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el que transcribe a la Casa de Moneda de Bogotá la moción sobre solicitud de informaciones a los institutos descentralizados, y la Junta le imparte su aprobación.

XII - CAMARA DE REPRESENTANTES.- La Junta es informada de que la Contraloría General de la República -Asesoría de la Comisión Cuarta Constitucional de la Cámara de Representantes- ha solicitado al Banco algunos datos destinados a aclarar el balance de la Nación y la situación del tesoro en 31 de diciembre de 1957, por comisión de dicha Cámara, referentes a la emisión de Bonos Nacionales Consolidados del 5%, de que tratan los Decretos legislativos 355 y 381 de 1957, a la Cuenta Especial de Cambios y al Fondo de Estabilización, y la Junta autoriza al señor Gerente para que suministre las informaciones a que hubiere lugar. El doctor Copete anotó que con motivo de

la entrega de \$25.000.000, hecha a la Tesorería General de la República el 15 de octubre, de acuerdo con la autorización pertinente y con destino a gastos de orden público, la Cuenta Especial de Cambios arroja un saldo débito de \$16.000.000, aproximadamente.

XIII - CAJA AGRARIA.-- El doctor Arias menciona el proyecto que se encuentra al estudio de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, de efectuar una parcelación en los alrededores de Zipaquirá para adjudicar los respectivos lotes a los trabajadores que serán desplazados con motivo de la cesación de actividades de los hornos de sal. Aun cuando se mencionan algunas dificultades para la efectividad y éxito de este proyecto, el señor Gerente manifiesta que la Concesión de Salinas podría ponerse de acuerdo con la Caja Agraria para coordinar la entrega de la posible gratificación autorizada para los trabajadores cesantes con destino a la financiación parcial de la parcelación.

XIV - INVESTIGACIONES ECONOMICAS.-- Es presentada la nota de la Sociedad Colombiana de Economistas remisiva de la moción aprobada en forma unánime por la tercera asamblea ordinaria de dicha Corporación, donde se destaca la labor desarrollada por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco y se solicita la ampliación de sus actividades.

XV - CIERRE BANCARIO.-- Se conceptúa favorablemente respecto del cierre que los bancos de Neiva han solicitado a la Superintendencia Bancaria para el 27 de octubre en compensación del día feriado durante el cual hubo despacho con motivo de las ferias ganaderas trimestrales.

XVI - LIGA ANTITUBERCULOSA.-- En vista de la invitación que se ha hecho al Banco para que participe en la subasta de obras de arte nacional a beneficio de la Liga Antituberculosa Colombiana, se autoriza que el Instituto adquiriera una o varias de las obras que se presentarán en la respectiva exposición, en uso de la facultad de la Gerencia para adquirir obras de arte nacionales con destino a la decoración del nuevo edificio.

XVII - AUXILIO.-- La Junta autoriza un auxilio de \$1.000 con destino al proyecto del Excelentísimo señor Obispo de Zipaquirá de organizar cafeterías populares, atendiéndose así la solicitud de Monseñor Jáuregui.

XVIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.-- A propósito de la financia -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ción temporal de un papel periódico contratado por la extinguida Empresa Nacional de Publicaciones, de lo cual la Junta se ocupó en sesión del 23 de septiembre pasado, se mencionan las dificultades que se han presentado para la financiación respectiva y la Junta se muestra en completo acuerdo con el señor Gerente de que es inconveniente que el Banco emisor participe en esa operación aunque ella sea de carácter excepcional.

Como consecuencia de esta determinación y con ánimo de colaborar con el Gobierno a la liquidación del contrato respectivo, que fue imposible rescindir, el señor Director Delgado Barreneche ofrece gestionar la cesión del respectivo pedido a una firma exportadora de papel de los Estados Unidos en las condiciones menos gravosas posibles, y el señor Director Del Corral anuncia que tratará de que el representante de la firma interesada colabore a facilitar la fórmula indicada por el señor Director Delgado.

XIX - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL.- El señor Director Delgado Barreneche solicita la colaboración de la Junta a fin de estudiar una fórmula que permita al Instituto de Fomento Industrial colocar por su valor nominal las acciones de fundador de Acerías Paz del Río S. A. que posee, con el fin de poder disponer en forma inmediata de suma de pesos que requiere con urgencia para cancelar las prestaciones sociales a cargo de Cementos Boyacá, lo cual se considera una etapa indispensable para que dicha empresa pueda ser traspasada a la iniciativa privada.

Después de alguna deliberación la Junta estima que el Instituto de Fomento Industrial puede obtener la financiación requerida para el caso en un banco comercial, por una parte, y convenir con Acerías Paz del Río lo relativo a la inclusión de las acciones de Acerías de propiedad del Instituto de Fomento dentro del acervo con el cual se atienden las suscripciones de los contribuyentes del impuesto sobre la renta.

Con el fin de colaborar al traspaso de Cementos Boyacá a la iniciativa privada, el señor Director Del Corral ofrece hacer estudiar en el Banco de Bogotá la posibilidad de otorgar crédito para tal objetivo.

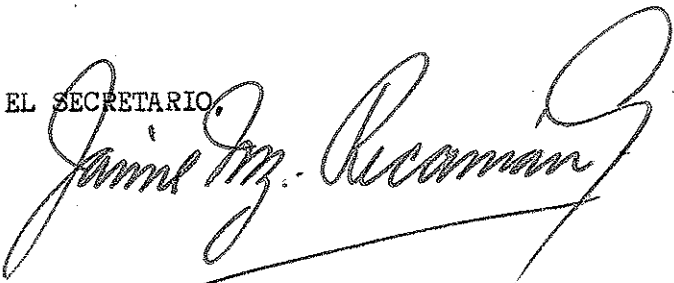
XX - SITUACION ECONOMICA.- Alrededor de la opinión de algunos de los señores Directores sobre la conveniencia de revisar la actual política en materia de depósitos de importación, se sucede un cambio de ideas durante el cual, además de mencionarse los posibles efectos cambiarios de la eventual diferenciación de su cuantía y del plazo de devolución para estimular la producción nacional, se comenta el incremento observado en los últimos días en las importaciones, motivado quizá por los rumores sobre alza del a - rancel.

Por otra parte, varios de los señores Directores juzgan que como ya se definió lo relacionado con la política cafetera, sería oportuno entrar a estudiar las últimas estadísticas monetarias para establecer cuál debe seguir siendo la política del Banco Central en materia de crédito, tema éste que motiva un intercambio de opiniones entre los señores Directores y Gerente, quien se refiere a las perspectivas monetarias de los próximos meses y a los estudios que sobre el particular viene adelantando el Departamento de Investigaciones Económicas.

Como se considera de mucha importancia definir si deben revisarse las actuales medidas monetarias restrictivas o si es el caso de introducir algunas de las modificaciones que, sin perjuicio del desarrollo ordenado del programa de estabilidad, piden ciertos sectores que aspiran a mayor amplitud en la corriente del crédito, se resuelve celebrar una sesión extraordinaria de la Junta para ocuparse despacio de este asunto.

A las 6.35 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO.



No. 2.689

EL PRESIDENTE.



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 28 de octubre de 1958

En Bogotá, el día 28 de octubre de 1958, a las 10 a. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Rafael Delgado Barreneche, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Salvador Camacho Roldán, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.688, correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

II - MOCION DE DUELO.- Con motivo del fallecimiento del señor don Carlos Santamaría Mancini, se aprueba por unanimidad la siguiente proposición:

"La Junta Directiva del Banco de la República deplora profundamente la prematura muerte del señor don Carlos Santamaría Mancini, Gerente General del Banco del Comercio y miembro de la Corporación, y presenta a su viuda e hijos y a la Dirección del Banco del Comercio la más sincera manifestación de condolencia".

III-SITUACION ECONOMICA.- De acuerdo con lo convenido en sesión precedente, la Junta aboca el estudio de la situación monetaria para lo cual el señor Gerente presenta y comenta varias series preparadas por el Departamento de Investigaciones Económicas que muestran los estimativos para los tres últimos meses del año de una serie de renglones determinantes de la estabilidad o inestabilidad económica, los cuales aun cuando tentativos pueden servir de base para el análisis de la situación.

La Junta se detiene, de modo especial, en el balance de los certificados de cambio y a continuación el doctor Copete pasa a enunciar los fenómenos monetarios previsibles, dejándose claro que los datos más aproximados a las verdaderas perspectivas cafeteras deben ser confirmados por el señor Director Gómez Jaramillo, ausente hoy.

Estos cálculos dan motivo para un intercambio de opiniones, especialmente en los renglones referentes a la Federación Nacional de Cafeteros, a las operaciones sobre bonos de prenda y a los depósitos de importación, con alusiones especiales al movimiento presupuestal y a la reforma de la tarifa aduanera.

Como complemento, el señor Gerente presenta datos de los índices de precios y costo de vida y de medios de pago y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se refiere a la necesidad de esperar dos o tres meses más para decidir si es el caso o no de reducir las medidas adoptadas para contrarrestar el ciclo inflacionario.

El señor Director Correa comenta algunas de las estadísticas de los bancos comerciales a fin de explicar lo que a su juicio representa para dichos establecimientos la contracción monetaria que a ellos ha correspondido llevar a cabo y pasa a abogar por el alivio de su situación -cuyo factor psicológico también destaca- a efectos de poder atender a las necesidades apremiantes de crédito que requieren algunos sectores importantes de la producción, reiterando su opinión favorable al plan general de estabilidad económica. En términos semejantes el señor Director Del Corral expresa su pensamiento en relación con este tema.

El señor Director Delgado Barreneche observa que la estabilidad de los medios de pago es una base inobjetable para el desarrollo ordenado de la economía, pero deben tratar de evitarse ciertos efectos aparentemente nocivos para el sector no cafetero.

Para dar alguna facilidad a los bancos, sin modificar el programa fundamental respectivo, el señor Gerente, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, menciona la posibilidad de adoptar una medida complementaria de la contenida en la Resolución 20 de 1958, referente a la utilización de los encajes "sobre aumentos futuros de depósitos", que consistiría en permitir a los bancos que el encaje adicional del 100% se calcule sobre un promedio mensual y las sanciones sólo sean liquidadas sobre el saldo negativo que llegare a resultar de promediar los saldos de cada día del mes, lo cual, entre otras ventajas, permite a los bancos dar una mayor agilidad a su encaje y aprovechar parte de los excesos. La adopción de este procedimiento implicaría el compromiso de los establecimientos bancarios de intensificar el crédito agropecuario de acuerdo con las normas del Decreto legislativo 198 de 1957.

Alrededor de esta fórmula -de vigencia temporal mientras rija el encaje del 100% sobre aumentos de exigibilidades- se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual los señores Directores exponen sus opiniones y como los doctores Correa y Del Corral estiman que el procedimiento, para que sea efectivo, debe extenderse al encaje ordinario, se resuelve aplazar la determinación al respecto con el fin de hacer un estudio sobre las implicaciones de generalizar el sistema.

IV - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. - El señor Gerente entera a la Junta de la llegada a Bogotá de una Misión del Fondo Monetario Internacional.

V - ACERIAS PAZ DEL RIO. - Se recuerda que, en próxima sesión, la Junta debe definir lo relacionado con los candidatos para Directores de Acerías de Paz del Río, S. A., por los cuales habrá de votar el Instituto en la Asamblea General de Accionistas.

VI - COMISION DE EXPERTOS. - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se refiere a la necesidad de crear una comisión de expertos en asuntos económicos donde se centralice el estudio y coordinación de los diversos proyectos de ese ramo, tanto los que sean presentados a la consideración de las cámaras como los que vayan a ser adoptados por el Ejecutivo.

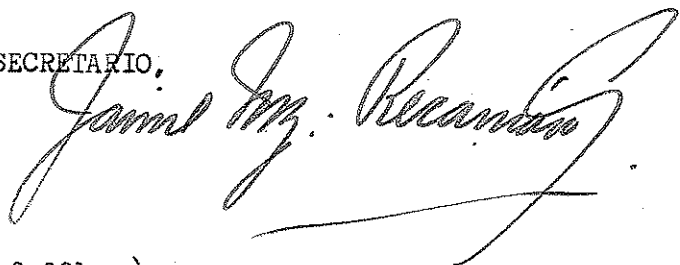
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

VII - TASAS DE INTERES.— El señor Gerente da lectura a la carta que dirigió al Secretario de la Comisión Tercera del Senado, en la que, a solicitud de éste, da su opinión sobre el proyecto de ley "por el cual se regula la tasa máxima del interés bancario".

La Junta se muestra de acuerdo con los conceptos emitidos por el doctor Cope te en dicha comunicación, favorables a un sistema suficientemente flexible para la de terminación de los tipos de interés.

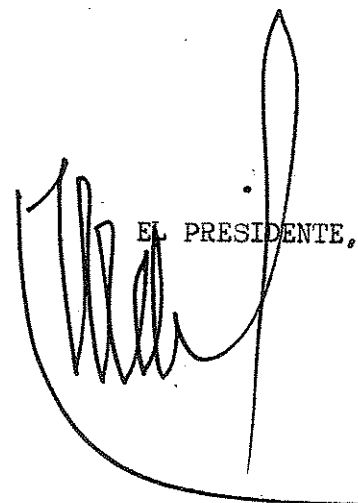
A la 1 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,



No. 2.691 +)

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 31 de octubre de 1958

En Bogotá, el día 31 de octubre de 1958, a las 10 a. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Rafael Delgado Barreneche, Arturo Gómez Jaramillo, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williamson. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor, Secretario de la Junta y Secretario ad-hoc. Dejaron de concurrir los señores Directores Salvador Camacho Roldán, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A.C.T.A.— Se aprueba el acta 2.690, correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de los corrientes.

II - ACERIAS PAZ DEL RIO.— Después de detenida deliberación la Junta en forma unánime acuerda los siguientes candidatos por los cuales votarán el Banco de la República y el Fondo de Estabilización para miembros de la Junta Directiva de Acerías Paz del

+) Ver el Acta Nº 2.690, del 29 de octubre de 1958, en la página 9101

Rio, S. A., en la próxima Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el martes 4 de noviembre:

Principal: Señor Brigadier General Alfonso Ahumada
 Primer Suplente: Señor Teniente Coronel Ernesto Beltrán R.
 Segundo Suplente: Señor Teniente Coronel Carlos Vargas Ospina

Principal: Doctor Guillermo Salamanca
 Primer Suplente: Doctor Fabio Robledo Uribe
 Segundo Suplente: Doctor Humberto Mesa González

Principal: Doctor Manuel Madero París
 Primer Suplente: Doctor Alvaro Hernán Mejía
 Segundo Suplente: Doctor Oliverio Phillips

El doctor Copete anota que designará a uno de los Subgerentes con el objeto de que concurra a la asamblea.

III - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. - Se aplaza el estudio de un préstamo adicional del Banco Central Hipotecario al Jockey Club de Bogotá, en cuantía de \$500.000, solicitado para la nueva construcción, ampliaciones y reformas del edificio situado en la carrera 6a. número 15-18 de esta ciudad.

IV - BANCO AFILIADO. - El Gerente informa que The Royal Bank of Canada ha dirigido una comunicación al señor Superintendente Bancario para enterarlo que entre los bonos que posee del Banco Internacional, hay uno por US\$100.000, al 15 de febrero y que, según el Decreto 691, de 1951, al vencimiento de los títulos el Banco tiene el derecho de renovar los documentos en dólares o de traer el producto a Colombia.

La Junta se muestra de acuerdo con el doctor Copete en cuanto a que los dólares en mención deben venderse a través del mercado libre.

V - COMUNICACION. - Es leído un telegrama enviado por un señor Ferrary de Cali de fecha 29 de octubre del presente año.

VI - SITUACION ECONOMICA. - a) El doctor Copete lee algunas cifras suministradas por el Departamento de Investigaciones Económicas, referentes a compra-ventas de finca raíz, constitución de sociedades, edificaciones, valor de hipotecas y ventas en los grandes almacenes, en Bogotá, concluyéndose que muestran síntomas de clara recuperación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

b) El señor Director del Corral sugiere a la Junta la necesidad de que se haga un estudio a fondo sobre el caso de la financiación a través de los bonos agrícolas y de materias primas, e insinúa que se conserven los cupos actuales y se busque la manera de permitir su rotación.

Con relación a este tema los señores Directores exponen diversas ideas, coincidiendo en que existe la necesidad de financiar las cosechas que se avecinan, pero debe mantenerse, al mismo tiempo, la estabilidad monetaria.

El doctor Correa es de opinión que debe regresarse al sistema de encajes ordinarios, dadas las dificultades que se han presentado, aún por el aspecto del cálculo mismo de los extraordinarios, e insiste en que la eliminación de éstos sería conveniente ahora, que se va a presentar una baja estacional en los depósitos con motivo del fin de año, pudiéndose establecer de nuevo, en enero, los encajes extraordinarios o elevar los ordinarios, en caso de que se llegare a esa conclusión.

La Corporación, después de estudiar detenidamente el problema del crédito a la agricultura, acoge la propuesta del doctor Copete en el sentido que los bancos que utilicen el sobrencaje para el descuento de bonos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 20 de este año; puedan ceder al Banco de la República dichas operaciones si en un momento dado experimentan baja en sus exigibilidades sujetas al ciento por ciento de encaje, en la proporción correspondiente, con el compromiso de readquirirlos a medida que vuelvan a aumentarles los depósitos. Este sistema no afecta los cupos de descuento de los bancos y es aplicable únicamente a determinados bonos representativos de productos nacionales que se seleccionarán mediante estudio hecho por el Banco. Durante el tiempo que dure la cesión al Banco de la República, éste percibirá para sí el interés que los bancos pueden cobrar por razón de los créditos de que trata la Resolución 20.

La Corporación faculta al señor Gerente para que proceda de acuerdo con lo dispuesto.

c) Se menciona nuevamente, dentro de los temas económicos, la posibilidad de rebajar el depósito previo para la importación de algunos productos que en la actualidad están afectados por el 100%.

VII - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.— Con motivo de la próxima cosecha

de café se señala a la Federación Nacional de Cafeteros un cupo de crédito estacional para los meses de noviembre, diciembre y enero de \$100.000.000.

VIII - VENTA DE DOLARES.- El señor Gerente informa que ha recibido orden de vender US\$5.000.000 en mercado abierto, provenientes de fondos que tiene disponibles en el Banco el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se autoriza hacer un anticipo al Ministerio por concepto de esta operación, calculado sobre un tipo de cambio del 610%, debiendo efectuar posteriormente el reajuste a que haya lugar, una vez vendidos los dólares.

IX - CAMARA DE REPRESENTANTES.- La Junta aprueba el proyecto de respuesta a la comunicación que ha enviado la Asesoría de la Comisión Cuarta Constitucional de la Cámara, dependencia que está realizando un estudio sobre el balance de la Nación y ha solicitado, se le expliquen la naturaleza y los antecedentes de las cuentas que figuran en el balance del Banco bajo las denominaciones de "Gobierno Nacional - Decreto 107 de 1957", "Gobierno Nacional-Deuda Interna", "Acreedores Varios: Gobierno Nacional" y "Fondos para el arreglo de la Deuda Externa".

X - SERVICIO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.- En vista de la solicitud que a través del señor Ministro de Salud Pública hace el Juez que tiene a su cargo la correspondiente investigación sobre el Servicio Nacional de Asistencia Social "SAS", para que el Banco facilite un técnico contable por cuenta del Gobierno, a fin de que lo asesore en la elaboración del inventario y otras diligencias judiciales similares y controle por algún tiempo los ingresos y los gastos de la mencionada entidad, la Corporación autoriza que se ponga a disposición de la Junta Directiva de SAS al señor Alberto Ramírez, Sub-Auditor del Banco y se le otorgue el permiso correspondiente.

XI - FONDO MONETARIO.- El doctor Copete informa que uno de los miembros de la misión del Fondo Monetario Internacional, el doctor Julio Enrique González, se encuentra ya en Bogotá, y que el otro, el señor Walter Robicheck, llegará a la ciudad mañana.

La Junta dispone que se ofrezca un almuerzo en la Biblioteca Luis-Angel Arango, a dichos señores, en el curso de la próxima semana.

A las 12 m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

[Handwritten Signature]
EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

No. 2.690 +

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 29 de octubre de 1958

En Bogotá, el día 29 de octubre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Aurelio Ramos Henao y Jorge Williams. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor, Secretario de la Junta y Secretario ad hoc. Dejaron de concurrir los señores Directores Salvador Camacho Roldán, Rafael Delgado Barreneche, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2689, correspondiente a la sesión celebrada ayer.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el acta 761 del Comité Ejecutivo relativa a la sesión efectuada el 24 de los corrientes y la Junta, en forma unánime, aprueba las recomendaciones en ella contenidas y confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 24 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 17 de este mes y la relación de valores diversos.

Es distribuída la situación de cambios en 25 de octubre, según el boletín 202 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	44.193.	482.105.
Registro para ventas de cambio	"	24.157.	355.854.
Ventas de cambio del Banco de la República ...	"	26.942.	470.005.
B a l a n z a	"	‡ 20.036.	‡ 126.251.

+) - Ver el Acta N° 2.691, del 31 de octubre de 1958, en la página 9097.

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$ 23.366.	225.256.
Oficiales	" 3.265.	24.745.
Semioficiales	" 655.	17.418.
Particulares	" 19.446.	183.093.
De los cuales por compensación ..	" 575.	6.748.
De reembolso oficial	" 28.	1.455.
Certificados de cambio	" 23.338.	223.801.

REGISTROS PARA EXPORTACION

Certificados de cambio	US\$ 30.908.	333.639.
De los cuales por compensación ..	" 552.	6.528.
Reintegros	" 29.171.	294.431.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados	447.	4.332.
Valor contratos de café	US\$ 29.852.	314.900.

Entre el 10 y el 28 del presente mes se inscribieron contratos de exportación de café por un total de US\$33.447.000, correspondientes a 500.731 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 70.211 de la Federación Nacional de Cafeteros por valor de US\$4.665.000. Los registros de importación en todo el país entre el 10 y el 27 de este mes ascendieron a US\$25.301.000, de los cuales - - US\$11.454.000 son de licencia previa.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES. - Entre el 22 y el 28 de los corrientes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.550.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

20.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.900.001 a 7.920.000 según Acta No. 3356 de octubre 22 de 1.958	\$ 1.000.000.00
--------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.350.001 a 79.400.000 según Acta No. 3357 de octubre 28 de 1.958	\$ 50.000.00
--------	---	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 57.800.001 a 57.900.000 según Acta No. 3356 de octubre 22 de 1.958	\$ 100.000.00
---------	---	---------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 94.300.001 a 94.350.000 según Acta No. 3356 de octubre 22 de 1.958	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 26.850.001 a 26.900.000 según Acta No. 3356 de octubre 22 de 1958	"	100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 4.850.001 a 4.900.000 según Acta No. 3356 de octubre 22 de 1.958	\$	250.000.00
	Total emitido	\$	1.550.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	14.800.000.00
	Menos saldo emitido	\$	1.550.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$	13.250.000.00

El día 24 de octubre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.931.000.

Para los efectos de la distribución en todo el país de los nuevos billetes de \$100, la Junta faculta ampliamente al señor Gerente hasta el 31 de diciembre próximo, a fin de que autorice las emisiones necesarias de tales signos e informe posteriormente a la Corporación.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

ACERIAS DE PAZ DEL RIO S.A. - BOGOTA

9	Licencias por valor de	US\$	113.859.62
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>(AVIANCA) - BOGOTA</u>		
11	Licencias por valor de	"	29.937.29
	P a s a n	US\$	143.796.91

	V i e n e n	US\$	143.796.91
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA</u>		
3	Licencias por valor de	"	21.634.86
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA</u>		
12	Licencias por valor de	"	21.030.54
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MZALES.</u>		
3	Licencias por valor de	"	919.012.55
	<u>ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - BQUILLA.</u>		
2	Licencias por valor de	"	41.045.15
	<u>ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S.A. - CTAGENA.</u>		
8	Licencias por valor de	"	24.576.05
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES - CALI</u>		
1	Licencia por valor de	"	103.561.00
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - CTAGENA.</u>		
4	Licencias por valor de	"	20.421.03
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
4	Licencias por valor de	"	10.492.31
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA</u>		
1	Licencia por valor de	"	10.780.55
	<u>FF. CC. NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA</u>		
2	Licencias por valor de	"	41.057.36
	<u>HOSPITAL SAN JOSE - BOGOTA</u>		
1	Licencia por valor de	"	2.007.30
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u> <u>BOGOTA</u>		
3	Licencias por valor de	"	4.526.80
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES</u> <u>CALI</u>		
1	Licencia por valor de	"	832.50 (1)
	P a s a n	US\$	1.364.774.91

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$	1.364.774.91
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO - BOGOTA</u>		
2	Licencias por valor de	"	2.077.71
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" BOGOTA</u>		
1	Licencia por valor de	"	355.00
	<u>SERVICIO AVIMOTOR (Hans D. Hoffmann) BOGOTA</u>		
1	Licencia por valor de	"	10.995.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN (SAM)</u>		
2	Licencias por valor de	"	1.715.47
	<u>T o t a l</u>		
		US\$	<u>1.379.918.09</u>

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, niega la petición que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

IGLESIA MILITAR DEL ESPIRITU SANTO
BOGOTA

1	Licencia por valor de	US\$	4.046.50
---	-----------------------------	------	----------

(1) Este registro reemplaza a uno por \$253.50, cuya exención fue aprobada en sesión del 24 de septiembre pasado.

VI - COMUNICACIONES.- Don Pedro Nel Ospina Vásquez y su familia agradecen a la Junta la moción aprobada con motivo del centenario del nacimiento del General Pedro Nel Ospina.

VII - PRESTAMOS DE FOMENTO AGROPECUARIO.- Visto el detalle de la inversión del préstamo del Banco Industrial Colombiano a Félix De Bedout e Hijos, sucesores, sec-

ción de ganadería, por \$400.000, de acuerdo con el Decreto 198 de 1957, solicitado en sesión de 15 de los corrientes, la Junta le imparte aprobación.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, en bonos industriales de garantía general del 7%:

1) - A Compañía Colombiana de Tejidos, S. A., (Coltejer), de Medellín, por \$6.000.000, a cinco años, para atender a la compra de materias primas nacionales y con garantía de terrenos, edificios y maquinaria avaluados en \$15.918.000. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por compañías de seguros.

2) - Al Consorcio de Cervecerías Bavaria, S. A., de Bogotá, por \$3.429.000, adicionales, a seis años de plazo, para la construcción y terminación de la fábrica que está montando en la ciudad de Pasto, con garantía de bienes situados en dicha ciudad, avaluados en \$7.435.467, y de los terrenos, edificios y maquinaria de la fábrica de Cali, que valen \$17.297.600 y respaldan la operación anterior reducida hoy a \$4.986.657.35. Los bonos correspondientes a este préstamo serán suscritos por La Nacional - Compañía de Seguros Generales de Colombia, S. A.

3) - A la Fábrica de Artículos Metálicos, Fibo Ltda., de Bogotá, por \$168.900, a cinco años, con destino a la dotación y ampliación del edificio de la fábrica, adquisición de equipo nacional, compra de materias primas e iniciación de la nueva producción, garantizado con bienes avaluados en \$412.479.93. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por Pan American Life Insurance Company.

4) - A Fábrica de Fósforos "El Faro Ltda.", de Bogotá, por \$250.000, adicionales, a cinco años, para cancelar deudas a corto plazo originadas en la construcción del edificio de dicha fábrica, garantizado con bienes avaluados en \$1.126.775 que respaldan la obligación anterior reducida hoy a \$242.739.92.

b) También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, a diez años, en cédulas del 7%:

1) - A Samuel Furmansky y Enrique Goldstein, de Bogotá, por \$300.000, destinado a terminar la construcción del edificio número 14-08 de la carrera 5a. A.,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de esta ciudad, que respalda la obligación con un avalúo de \$746.520 y cuya renta mensual se ha calculado en \$10.680.

2) - Al Hospital de San Juan, de Dios de San Gil, por \$250.000, para la terminación de un edificio anexo al Mercado Cubierto de San Gil, de propiedad del mismo Hospital, que garantiza la operación con un avalúo de \$1.338.100 y cuyo producto mensual se estima en \$13.100.

3) - A Jorge A. Castilla A., de Ibagué, por \$200.000, destinado a cancelar deudas contraídas para la terminación de un edificio situado en la carrera 3a. con la calle 17 de dicha ciudad, que respalda el préstamo con un avalúo de \$708.212 y cuyo producto mensual se estima en \$5.250.

c) Asimismo se aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Fábrica de Café Granada Ltda., de Cali, por \$175.000, en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1956. El Banco de la República suscribirá las cédulas correspondientes a esta operación, en la forma acostumbrada.

IX - BILLETES DEL BANCO.- Son presentadas a la Junta las pruebas de los billetes de un peso que serán editados en la Imprenta del Banco y el boceto del billete de cinco pesos que se proyecta imprimir, el cual es aprobado unánimemente por los miembros de la Junta.

X - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- La Junta se entera de las contribuciones señaladas por la Superintendencia Bancaria al Banco de la República en la cantidad de \$892.353.81, y a la Oficina de Registro de Cambios en la suma de \$107.142.60, para atender a los gastos del sostenimiento de la Superintendencia durante el segundo semestre del presente año.

XI - CIERRE BANCARIO.- Se emite concepto favorable para el cierre bancario en todo el país, el próximo 10 de noviembre, teniendo en cuenta que el traslado de la Oficina Principal del Banco de la República a su nueva sede dificultará el normal desarrollo de la actividad bancaria en ese día.

XII - SITUACION BANCARIA.- En relación con la fórmula presentada en la sesión anterior por el señor Gerente para autorizar a los bancos comerciales a fin de que el encaje adicional del 100% se calcule sobre un promedio mensual y las sanciones sólo sean

liquidadas sobre el saldo negativo que llegare a resultar de promediar los saldos de cada día del mes, se suscita un cambio informal de ideas durante el cual es mencionado el artículo 11 del Decreto legislativo 756 de 1951, que prescribe que los bancos comerciales deben pagar a favor de la Nación un interés del 12% anual sobre los defectos de encaje legal consolidado, liquidados sobre los saldos diarios, lo cual, dice el doctor Copete, quizá podría obviarse, por ejemplo, estableciendo que el encaje del 100% rija únicamente entre el 10 y el 20 de cada mes.

XIII - CAJA AGRARIA.- El señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, en comunicación dirigida al Banco, expone que la Caja ha invertido en sus propias actividades, por autorización tácita del Ministerio de Agricultura y de la Administración del Punto IV, el saldo no entregado en préstamos, resultante de la conversión a pesos colombianos de los empréstitos en dólares por razón de los convenios sobre excedentes agrícolas celebrados entre Colombia y los Estados Unidos, entregados a la Caja en fideicomiso y explica como, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta del Banco en sesión del 17 de septiembre, el encaje para esta clase de fondos debe ser del 100%, pero sólo en cuanto al saldo no prestado, de suerte que podría considerarse que no habrá en ningún momento sobrantes que requieran encaje, ya que el total de los recursos estará siempre invertido, una parte en préstamos específicos y la otra financiará operaciones propias de la Caja.

Al respecto el doctor Copete aclara que la ley al establecer un 100% de encaje para los fideicomisos, supone que el fideicomisario no tiene facultades de inversión, pero como en el caso de que se trata la Caja puede invertir los fondos, lógicamente la Junta admitió, en una de sus sesiones anteriores, que el encaje fuera sólo para la parte no utilizada.

El doctor Arias informa a la Corporación que de no aceptarse la interpretación que menciona, se presentaría un desencaje actual para la entidad que él dirige de \$30.000.000, lo que traería como consecuencia el correspondiente descuento por igual valor en el Banco de la República y, por lo tanto, la utilización total de los recursos de la Caja en el Emisor.

Los señores Directores cambian algunas opiniones al respecto y concluyen que como la disposición que establece el encaje del 100% para los fideicomisos es una norma en favor de quien los constituye, en el presente caso no existiría problema si el Gobierno accediera en forma expresa, a través del Ministerio de Agricultura, a la inversión de esos fondos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIV - REGIMEN CAMBIARIO. - a) La firma Leonidas Lara e Hijos Ltda. informa que ha dado autorización al doctor Antonio Rocha para adelantar y concretar con el Banco el reclamo que han hecho sobre un registro de exportación de 6.000 sacos de café.

b) Es presentada a la Junta la solicitud que hace el doctor Eduardo Zuleta Angel para que se revise nuevamente por la Corporación el caso referente al giro de las utilidades de la Compañía Colombiana de Electricidad, que se ha estudiado con anterioridad en diferentes sesiones.

XV - DISPONIBILIDADES EN DOLARES. - Teniendo en cuenta la actual posición de las reservas, la Corporación autoriza al señor Gerente tanto para que adelante algunos pagos externos de próximo vencimiento, lo que representa algunos ahorros de intereses, como para que constituya depósitos en dólares a términos escalonados en los bancos comerciales americanos que han colaborado en el arreglo de la deuda.

XVI - CREDITO GANADERO. - a) El señor Gerente lee a la Junta un proyecto de ley sobre crédito ganadero que ha sido presentado a la Cámara de Representantes y comenta con los señores Directores algunos artículos y las implicaciones de carácter monetario que conllevaría su correspondiente aplicación. Hace especial mención el doctor Copete a la autorización que se daría al Gobierno Nacional para adquirir acciones del Banco Ganadero por cuantía de \$40.000.000 a través de una financiación del Banco de la República y del préstamo que debería otorgar éste a los Fondos Ganaderos por \$15.000.000 más lo mismo que de las posibilidades de redescuento al Banco Ganadero con tasa preferencial, de las facultades para mantener en tal entidad hasta un 25% de los depósitos nacionales que el Emisor tenga en su poder, y de la elevación, al 20%, de la proporción de los depósitos a la vista y a término que los bancos comerciales están en la obligación de prestar con destino al fomento agropecuario.

b) El señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario expresa que la Junta Directiva de esa entidad ha estudiado la posibilidad de otorgar una opción pública para la venta de las acciones que posee la Caja en el Banco Ganadero y sugiere que lo mismo podría hacerse con las que tiene el Fondo de Estabilización, a fin de traspasar el interés de dicho establecimiento bancario al sector privado.

Al respecto el doctor Copete manifiesta que la idea le parece buena pero considera que sería conveniente estudiar las repercusiones que ella tendría en el público.

El doctor Arias agrega que la Caja se dirigirá al Banco en el sentido de hacerle una propuesta formal por escrito, para tratar el asunto.

XVII - DISPOSICIONES ECONOMICAS. - El señor Ministro de Hacienda solicita que, en vista de la gran cantidad de proyectos económicos que cursan o se van a presentar en el Parlamento, el Banco le preste su cooperación en el estudio y revisión de los mismos. El doctor Copete dice que pondrá a colaborar en estos temas a un abogado del Banco que permanentemente estará revisando los proyectos y efectuando su estudio.

XVIII - ACERIAS PAZ DEL RIO. - a) El señor Gerente informa de la comunicación de Acerías Paz del Rio en la cual expone que la medida adoptada por la Junta sobre elevación del interés para el descuento de bonos de prenda, del 3 al 4%, ocasionará un gasto adicional a la compañía de \$700.000 al año, afectándose los costos de producción y agravándose la difícil situación de tesorería.

b) La Junta continúa considerando nombres de posibles candidatos para Directores de Acerías Paz del Rio S. A. y determina aplazar la escogencia definitiva para una sesión extraordinaria que se convoca para el próximo viernes 31 de octubre a las 10 de la mañana

A las 6.10 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

No. 2.692

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

[Signature]

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 5 de noviembre de 1958

En Bogotá, el día 5 de noviembre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo y Jorge Williamson.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Salvador Camacho Roldán, Rafael Delgado Barreneche, Alfonso López, Rubén Piedrahita Arango y Aurelio Ramos Henao.

I - DIGNATARIOS. - Para los meses de noviembre y diciembre son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Directores Martín del Corral y Rafael Delgado Barreneche, respectivamente.

II - A C T A. - Se aprueba el acta 2.691, correspondiente a la sesión celebrada el 31 de octubre.

III - I N F O R M E S. - Con cifras correspondientes al 31 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 24 de este mes y la relación de valores diversos.

Es distribuída la situación de cambios en 31 de octubre, según el boletín 207 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	54.705.	492.615.
Registro para ventas de cambio.....	"	29.602.	361.299.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	32.109.	475.172.
B a l a n z a	"	‡ 25.103.	‡ 131.316.

REGISTROS PARA IMPORTACION

Total reembolsables	US\$	28.850.	230.740.
Oficiales	"	4.032.	25.511.
Semioficiales	"	768.	17.532.
Particulares	"	24.050.	187.697.
De los cuales por compensación	"	606.	6.780.
De reembolso oficial	"	70.	1.497.
Certificados de cambio	"	28.780.	229.243.

REGISTROS PARA EXPORTACION

Certificados de cambio	US\$	39.105.	341.836.
De los cuales por compensación	"	774.	6.749.
Reintegros	"	37.806.	303.066.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados		572.	4.457.
Valor contratos de café	US\$	38.225.	323.272.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 29 de octubre y el 4 de este mes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$2.350.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

700.000	billetes de \$1.00 Ns. 27.900.001 a 28.600.000 según Acta No. 3359 de noviembre 3 de 1.958	\$ 700.000.00
300.000	billetes de \$2.00 Ns. 13.300.001 a 13.600.000 según Acta No. 3359 de noviembre 3 de 1.958	" 600.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

300.000	billetes de \$1.00 Ns. 57.900.001 a 58.200.000 según Acta No. 3358 de octubre 29 de 1.958	\$ 300.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 34.750.001 a 34.800.000 según Acta No. 3358 de octubre 29 de 1.958	" 100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 44.650.001 a 44.750.000 según Acta No. 3358 de octubre 29 de 1.958	" 500.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 34.800.001 a 34.850.000 según Acta No. 3359 de noviembre 3 de 1.958	" 100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 47.900.001 a 47.950.000 según Acta No. 3360 de noviembre 4 de 1.958	\$ 50.000.00
--------	--	--------------

Total de los emitidos	\$ 2.350.000.00
-----------------------------	-----------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 13.250.000.00
--	------------------

Menos saldo emitido	\$ 2.350.000.00
---------------------------	-----------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 10.900.000.00
-----------------------------------	------------------

En los días 29 y 31 de octubre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$7.337.000 y \$2.952.000, respectivamente, y \$40.000 en billetes nacionales, edición de 1948, en la primera de tales fechas.

La Junta autoriza la emisión de \$30.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA</u>		
2	- Licencias por valor de	US\$	12.481.19
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA) - BOGOTA</u>		
7	- Licencias por valor de	"	8.131.94
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	11.050.00
	<u>BENEFICENCIA DE ARMENIA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.067.94
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	2.754.60
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. C A L I</u>		
4	- Licencias por valor de	"	1.055.00
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
3	- Licencias por valor de	"	2.257.68
	<u>EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES - PEREIRA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	3.012.33
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.525.00
	<u>FF. CC. NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	34.702.59
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	378.38
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL BOGOTA</u>		
14	- Licencias por valor de	"	57.040.76
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES C A L I</u>		
1	- Licencia por valor de	"	2.175.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN S. A.</u>		
3	- Licencias por valor de	"	2.526.84
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	100.000.00
		US\$	<u>240.159.25</u>

b) Visto el concepto del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta reduce al 20% el depósito de importación para las mercancías amparadas por los numerales 754-b-4 y 704-c (cajas y tarros especiales para enlatados de alimentos, y láminas de hierro o acero, planas, estañadas -hojalata-, en su orden), resolviéndose favorablemente la solicitud de la Asociación Nacional de Industriales.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) La Junta elige miembro principal de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario, en representación del Banco de la República, al señor don Antonio José Gutiérrez, Subgerente del Instituto, por el resto del período en curso y en reemplazo del doctor Ernesto García Barriaga.

b) Es aprobado un préstamo adicional consultado por el Banco Central Hipotecario para Cervecería Unión, S. A., por \$1.000.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, el cual se destinará al desarrollo de sus planes industriales, en especial para el montaje de una maltería que actualmente adelantan en esta ciudad, con garantía de bienes raíces y maquinaria avaluados en \$852.779.60 y \$1.979.000, respectivamente. La Junta toma nota que los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por la Compañía Colombiana de Seguros, y de que la firma en referencia debe en la actualidad al Banco Central Hipotecario \$1.376.763.68.

VII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- a) Es aprobado el préstamo consultado por el Banco de los Andes para el señor Jesús M. Caro C., de Bogotá, a cinco años de plazo, por \$40.000, de conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

b) Para entrar a decidir lo relacionado con una nueva subrogación del préstamo ganadero del Banco de Colombia, autorizado por la Junta inicialmente de acuerdo con el Decreto legislativo 2482 de 1952 a los señores Rodrigo y Emilio Toro, traspasado luego a Marcelo Uribe Urdaneta y Jorge Salazar Camacho, con el asentimiento de la Corporación, y que ahora se pide figure a nombre de la Compañía Colombiana de Refrigeración -"Refricol"-, la Junta aplaza la decisión en esta materia por cuanto el Banco de Colombia ha anunciado que la aludida firma está cumpliendo las formalidades legales para cambiar su razón social.

VIII - CASA DE MONEDA DE BOGOTA.- La Junta es enterada de que la moneda de un centavo está siendo alterada mediante el procedimiento de darle un

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

martillazo, con lo cual pueden ser usadas en los teléfonos públicos, pues su diámetro se aumenta a 18 milímetros.

IX - AUXILIOS.— La Junta autoriza los siguientes auxilios:

a) A la Junta Pro-Defensa del Niño, de Cartago, con destino a la construcción de la Casa de Menores, \$5.000.

b) Al Comité del Aguinaldo del Niño Pobre del Tolima, \$10.000.

X - NUEVO EDIFICIO.— a) En relación con el traslado de las oficinas del Banco a su nueva sede, la Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente en que no es el caso de dar anticipadamente aviso al público sobre el particular; no obstante el miércoles próximo, primer día de operaciones en el nuevo edificio, podrá avisarse en la prensa que a partir de esa fecha atenderá en su nueva sede.

b) Informa el señor Gerente que para el traslado de los valores ya acordó lo relacionado con el concurso de la fuerza pública y que ha recibido por parte del ejército el ofrecimiento de una especial colaboración.

c) Con motivo del considerable trabajo extra que deberá efectuar el personal del Banco y de las dependencias con sede en el edificio Pedro A. López, durante los próximos días de fiesta para estar en condiciones de despachar normalmente el miércoles 12 de noviembre en el nuevo local, el señor Gerente propone que se reconozca a dicho personal -o sea al de la Oficina Principal del Banco, Fondo de Estabilización, Fondo de Empleados, Concesión de Salinas y Planta Colombiana de Soda (oficinas centrales) y Dirección de las Minas de Esmeraldas de Muzo y Coscuez (Bogotá)- una bonificación a título de mera liberalidad equivalente a medio sueldo, como ha sido costumbre en casos semejantes ocurridos en las oficinas seccionales, y la Junta así lo resuelve.

XI - REUNIONES INTERNACIONALES.— a) El señor Gerente informa que entre el 13 y 18 de noviembre la Comisión Económica para la América Latina de las Naciones Unidas, celebrará en Bogotá una conferencia preliminar a la que se verificará posteriormente en el Brasil, y la Junta no encuentra inconveniente en la asistencia de representantes del Banco a dicha reunión, cuya agenda es de sumo interés y muy extensa.

b) La Junta señala los emolumentos de los representantes del Banco a la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre el Sistema de Transacción Multilateral, que se celebrará próximamente en Río de Janeiro, y a la reunión operativa

sobre asuntos relacionados con la impresión de billetes y los aspectos de la emisión, auspiciada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, que se llevará a cabo en la misma ciudad el 8 de diciembre, en la siguiente forma:

Señor Antonio José Gutiérrez US\$1.800.00
 Señores Augusto Hanabergh,
 Roberto Morales y
 Jaime Sabogal US\$ 800.00 cada uno

Es entendido que los pasajes de ida y regreso correrán por cuenta del Instituto.

XII - TERRENOS DE CORDOBA.- La Junta es impuesta por el señor Gerente de las ofertas que ha recibido tanto de Ospinas y Cía. Ltda. como de Cuéllar Serrano Gómez y Cía. Ltda. en relación con los terrenos de Córdoba de propiedad del Banco.

La Primera se mostró interesada en obtener una opción de sesenta días para tomarlos a razón de \$7.50 la vara cuadrada.

La segunda, expresó su deseo de adquirir las 800.000 varas urbanizables de la finca a \$6.00 cada una y las 200.000 no urbanizables, según concepto de las autoridades distritales, a \$1.00 la vara cuadrada, y presentaron un proyecto de pago en el curso de treinta meses; posteriormente ofreció una alternativa en la forma de pago ofrecida, concerniente al pago de parte de su valor con lotes debidamente urbanizados a precio de costo y también se mostró dispuesta a coordinar el negocio de los terrenos de Córdoba con la eventual construcción de un edificio central de apartamentos, destinado a los empleados del Banco.

La Junta encuentra de mucho interés los informes del señor Gerente y lo autoriza para seguir adelante las conversaciones con las firmas interesadas en dicho negocio, a fin de concretarlas y de obtener las mejores condiciones, siendo entendido que por ahora no es el caso de aceptar opción alguna.

XIII - CAJA DE CREDITO AGRARIO.- a) El doctor Arias Robledo manifiesta que con motivo de las publicaciones aparecidas en estos días en la prensa sobre la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, desea expresar a la Junta que dichas publicaciones no se refieren en ningún caso a malos manejos de la actual administración sino a hechos ocurridos en el pasado y que como en tales no-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ticias se alude a pérdidas sufridas por la Caja, deja constancia ante el Banco de la República de que ellas no afectan el patrimonio mismo de tal institución, pues corresponden a las pérdidas del Instituto de Colonización e Inmigración, el cual fue incorporado a la Caja para liquidarlo, con oportunidad de la ocurrencia de tales pérdidas, asunto que considera necesario que el Banco emisor lo tenga en cuenta, como acreedor que es de la Caja.

Se refiere también a las alusiones respecto del antiguo Gerente de la Caja don Pedro Navas Pardo y hoy miembro de su Junta Directiva, que el doctor Arias explica cómo no pueden comprometer la honorabilidad de ese ciudadano.

b) Es presentada la carta de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, donde el doctor Arias Robledo concreta el proyecto para traspasar al sector privado el interés que tanto la Caja como el Fondo de Estabilización tienen en el Banco Ganadero.

Después de alguna deliberación durante la cual el doctor Copete observa que el Fondo no tiene por ahora problema con las acciones del Banco Ganadero y no podría renunciar al procedimiento establecido por el Decreto legislativo 157 de 1957 que prevé el traslado paulatino de dichas acciones a los contribuyentes ganaderos, se conviene seguir estudiando el punto en una próxima sesión.

c) Visto el concepto del Ministerio de Agricultura en relación con el encaje legal que la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero ha de tener sobre los fondos que administra provenientes de los convenios sobre excedentes agrícolas según el cual, al celebrarse los respectivos contratos de fideicomiso, el Gobierno entendió que la Caja deberá mantener tales sumas en una cuenta separada, pero en ningún caso se estableció la necesidad de conservar dichas cantidades permanentemente en caja, la Junta aprecia que la totalidad de los fondos resultantes de la conversión a pesos colombianos de los préstamos en dólares provenientes de los aludidos convenios no requieren el encaje del 100% por las modalidades inherentes al otorgamiento de los préstamos con dichos fondos.

XIV - FIRMAS AUTORIZADAS.— Con el fin de que los Gerentes y Directores de las Sucursales y Agencias del Banco estén en capacidad de ejercer un mayor control de las oficinas y puedan atender aquellas obligaciones que por razón de su cargo deben cumplir en representación de la entidad, la Junta autoriza la firma de todos los Secretarios y Secretarios-Contadores, en la categoría de Primera Clase. Igualmente se autoriza

como de primera Clase la firma del Subsecretario de la Sucursal de Barranquilla.

XV - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.- En relación con el cupo estacional de \$100.000.000, para los meses de noviembre a enero, autorizado a la Federación Nacional de Cafeteros en sesión precedente, el señor Director Gómez Jaramillo anota que a esos recursos deben sumarse \$58.000.000 adicionales, correspondientes al equivalente en pesos de los dólares del empréstito externo, en armonía con la fórmula concertada recientemente sobre el particular.

XVI - ESTUDIOS ECONOMICOS .- En relación con el plan de becas del Banco, el señor Director Correa menciona la conveniencia de ampliarlo e intensificarlo con el fin de estimular estudios de carácter técnico, económico y de otras disciplinas que sean necesarias para el desarrollo del país; dice el doctor Correa que no sería conveniente circunscribirlo únicamente a los empleados del Banco sino extenderlo a alumnos sobresalientes de universidades importantes y que podría pensarse, inclusive, en no exigir el compromiso de ingresar a la institución, con tal que el favorecido regrese al país y se vincule a él.

El señor Gerente se refiere a la realización que en esa materia ha venido cumpliendo el Banco, a los estudios que ha auspiciado y a los resultados plenamente satisfactorios que se han obtenido, haciendo hincapié a la formación que varios funcionarios han adquirido en el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos en México; se muestra de acuerdo con la idea del señor Director Correa de ampliar el actual plan, le agradece su interés en esta materia y ofrece estudiar la manera de concretar el proyecto, al cual el señor Director Gómez Jaramillo manifiesta sería posible vincular a la Federación Nacional de Cafeteros, por la facilidad que tiene de obtener becas en establecimientos docentes foráneos.

A las 6.00 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

José María Recamán

EL PRESIDENTE,

[Firma]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.693

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de noviembre de 1958

En Bogotá, el día 12 de noviembre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Aurelio Correa Arango, Rafael Delgado Barreneche y Arturo Gómez Jaramillo. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Subgerente-secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Salvador Camacho Roldán, Alfonso López, Rubén Piedrahita Arango y Aurelio Ramos Henao.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.692, correspondiente a la sesión celebrada el 5 de noviembre.

II - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Es aprobado el préstamo adicional consultado por el Banco Central Hipotecario, en cédulas hipotecarias del 7%, a diez años de plazo, para la Arquidiócesis de Manizales, por la suma de \$500.000, destinado a terminar la construcción del edificio del Seminario Menor, el cual garantiza la operación con un avalúo de \$1.969.687. La Arquidiócesis debe al Central Hipotecario \$597.572.86, respaldados con el edificio del Seminario Mayor.

b) Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en armonía con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

Consortio de Cervecerías Bavaria, S. A., por	\$ 373.000
Aquilino Salazar y señora, por	64.000
Jorge E. Gálvez Silva (adicional), por	2.100
Francisca Cuéllar V. de Muñoz, por	70.200
Compañías Tecnoquímicas, Ltda. (antes Laboratorios Fixalia, Ltda.), por	50.000
Dolores Mondragón v. de Campo, por	19.200

La Junta autoriza al Banco para suscribir los bonos y las cédulas correspondientes a estas operaciones, en la forma acostumbrada.

III - PRESTAMOS A CINCO AÑOS. - Es aprobado el préstamo consultado por el Banco Industrial Colombiano para Locería Colombiana, S. A., de Medellín, por la suma de \$320.000, a cinco años de plazo y en armonía con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

IV - CREDITO AGROPECUARIO. - a) Se aprueba el préstamo del Banco de Bogotá por \$100.000 para el doctor Mariano Ospina Pérez, de Medellín, de acuerdo con el Decreto legislativo 198 de 1957.

Toma nota la Junta de que este préstamo, no obstante su cuantía individual, se consulta por cuanto el doctor Ospina tiene operaciones de esta clase por valor de \$300.000, límite para la concesión de tales créditos por los bancos sin la aprobación del Banco de la República.

b) La Corporación se vale de esta oportunidad para dejar establecido que la referida limitación de \$300.000 debe entenderse para cada cliente bancario y no por banco.

V - T R A S L A D O. - El señor Gerente entera a la Junta de que el traslado de las oficinas del Banco al nuevo edificio se cumplió en forma plenamente satisfactoria y destaca la eficaz colaboración del personal para que el Banco estuviera en condiciones de abrir sus oficinas en la nueva sede hoy.

Al mismo tiempo deja constancia de la valiosa asistencia prestada por la Policía Militar, quien puso especial esmero en la vigilancia del traslado de los valores del Banco, por tener informes secretos de posibles ocurrencias delictuosas con tal oportunidad. A este propósito el doctor Copete da a conocer a la Junta algunos de los apartes de la información respectiva que le fue suministrada por el Comandante, Mayor José Joaquín Matallana Bermúdez.

Agrega el señor Gerente que al efectuarse la movilización de la tropa y de las dotaciones que se enviaron a cooperar en el traslado de los valores, quedó inutilizada por incendio una de las motocicletas del pelotón y propone que el Banco obsequie a las fuerzas de policía un vehículo para reponer el destruido.

La Junta autoriza la donación propuesta por el señor Gerente hasta por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

una cuantía que puede llegar a ser superior al valor del vehículo destruido, con destino a la compra de cualquiera otro elemento que la policía necesite para sus labores de vigilancia y protección.

VI - CREDITO A LOS DEPARTAMENTOS. - El señor Director del Corral plantea a la Junta la urgente necesidad de crédito que afrontan los Departamentos del Tolima y del Valle del Cauca, entre los afectados por la violencia, y el de Cundinamarca para poder arreglar varios préstamos, vencidos unos y exigibles a corto plazo otros, y se refiere a la conveniencia de que el Banco de la República facilite la concesión de tales créditos mediante la imposición de depósitos por igual suma, lo cual en su concepto no afectaría en la política de estabilidad monetaria.

Para sustentar esta opinión el doctor del Corral hace algunas consideraciones relacionadas con la velocidad de circulación de los depósitos, alrededor de las cuales se suscita un detenido cambio de ideas con intervención especial del señor Director Delgado, mencionándose los aspectos técnicos de la velocidad, la importancia de no alterar la política de estabilidad, la conveniencia de que las entidades de derecho público reorganicen sus fiscos y traspasen a la iniciativa privada ciertas empresas de que forman parte.

A propuesta del señor Ministro de Hacienda se acuerda seguir estudiando este problema de vital importancia para el Gobierno Nacional tan pronto como el Consejo de la Presidencia, doctor José Gómez Pinzón, presente la fórmula o fórmulas para el caso, en función de la política general de crédito, para evitar las quejas de otros sectores, bien entendido que cualquier fórmula que llegare a adoptarse debe implicar un estricto control y la seguridad de una reorganización fundamental en las tesorerías departamentales que garantice el pago de los préstamos y la no utilización del crédito en forma sistemática.

El doctor Copete anota que antes de adoptar cualquier medida en este sentido sería de mucha conveniencia conocer el memorandum que sobre la situación económica colombiana ofreció enviar próximamente el señor Walter Robichek, de la misión del Fondo Monetario Internacional que recientemente visitó al país.

VII - BANCO HIPOTECARIO POPULAR. - El doctor Copete trasmite a la Junta la consulta del señor Gerente del Banco Central Hipotecario, referente a la incorporación del Banco Hipotecario Popular al Central Hipotecario, y la Junta se muestra de acuerdo con la opinión del doctor Copete de que si el Congreso dispone la absorción del Hipote-

cario Popular por el Central éste debe colaborar, pero que en ningún caso se vaya a anticipar a pedirla.

VIII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO. - A propósito de la Resolución 20 de 1958, referente a la utilización de los encajes del 100% sobre los aumentos futuros de exigibilidades, el señor Gerente informa a la Junta respecto de los sistemas a que los bancos se han acogido en conformidad con dicha providencia.

IX - ACERIAS PAZ DEL RIO. - La Junta considera que no es posible acceder a la solicitud de Acerías Paz del Río, S. A., en el sentido de que se le mantenga la tasa del 3%, en vez de la del 4%, para las operaciones de descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de productos de la Siderúrgica.

X - PROPAGANDA. - Toma nota la Junta del ofrecimiento de Grancolumbia Films para realizar un documental cinematográfico en colores sobre varias de las actividades del Banco, que por el momento no se considera del caso aceptar.

XI - REUNION INTERNACIONAL. - Enterada la Junta de la solicitud de la Unión de Trabajadores Colombianos y de la Confederación de Trabajadores Colombianos, para que el Banco ofrezca algún agasajo a los participantes en el IV Congreso Continental de la Organización Regional Interamericano del Trabajo, autoriza al señor Gerente para acceder a ella siempre y cuando el señor Ministro de Trabajo esté de acuerdo a ese respecto.

XII - IMPORTACIONES. - a) El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta las observaciones transmitidas por el señor Embajador de Colombia en Washington tanto de la Maritime Administration de los Estados Unidos como del Export and Import Bank, sobre la información rendida por Colombia para el mes de septiembre y los meses pasados de la vigencia del contrato de empréstito, referente al transporte de mercancías en naves de bandera estadounidense, pues según apreciación de las dos entidades no puede establecerse el cumplimiento del requisito de la distribución por mitad de los fletes marítimos pagados por mercancías importadas de los Estados Unidos.

Agrega el doctor Copete que la elaboración del aludido informe es

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

muy dispendiosa y que existen numerosos factores que dificultan la presentación de las cifras en forma adecuada, no obstante el cuidado especial que se pone para su preparación.

Para ver de llegar a un acuerdo con los funcionarios del Eximbank y de la Maritime Administration a propósito de los referidos tabulados, y convenir un criterio que facilite el cumplimiento de la correspondiente obligación de suministrar dichas informaciones, el señor Gerente da cuenta de que invitó a dos funcionarios de esos organismos a fin de que vinieran a Colombia para coordinar lo relativo con la presentación de dichos datos para los meses venideros y evitar así todo reclamo futuro. La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente a este respecto y lo autoriza ampliamente para proceder en consecuencia.

b) Es presentada una comunicación de la Flota Mercante Grancolombiana concerniente con el transporte de los 500 jeeps que importará de los Estados Unidos la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en la que aquella entidad pide se le permita transportar el 50% de las mercancías que se importen al país con el equivalente al valor del empréstito del Eximbank y el señor Gerente observa que, en principio, parece aconsejable transportar la totalidad de dicho pedido por líneas de vapores americanos, dada la delicada situación que existe actualmente en lo que respecta a la distribución de la carga. La Junta expresa su conformidad con este proceder.

XIII - DEPOSITOS DE IMPORTACION. - a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA</u>	
1	- Licencia por valor de	US\$ 49.927.50
	<u>AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA S. A.</u> <u>(AVIANCA) BOGOTA</u>	
15	- Licencias por valor de	84.707.09
	<u>CAMARA DE COMERCIO - BOGOTA</u>	
3	- Licencias por valor de	36.034.50
	<u>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL</u> <u>CAUCA - CALI</u>	
1	- Licencia por valor de	1.540.39
	P a s a n	US\$ 172.209.48

V i e n e n US\$ 172.209.48

EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA
BOGOTA

1 - Licencia por valor de " 8.686.42

EMPRESAS MUNICIPALES - MANIZALES

2 - Licencias por valor de " 3.073.60

FONDO ROTATORIO COARMADA

4 - Licencias por valor de " 29.693.05

FUERZAS DE POLICIA - BOGOTA

1 - Licencia por valor de " 3.055.50

HOSPITAL SAN JORGE - PEREIRA

4 - Licencias por valor de " 5.870.48

INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES
S. A.

12 - Licencias por valor de " 104.026.83

US\$ 326.615.36
=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, niega la petición que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

PRODUCTOS INDUSTRIALES MINEROS
(PRIMA LIMITADA)- BOGOTA

1 - Licencia por valor de US\$ 11501.34
=====

c) El señor Director Delgado Barreneche plantea la necesidad de reducir al 20% los depósitos de garantía para las importaciones razonables de la materia prima que se emplea en la fabricación de llantas, y anota que si se va a revisar la política de los referidos depósitos sería muy conveniente proceder de una vez con la rebaja en mención. Las importaciones de estos artículos destinadas a finalidades distintas de dicha producción y las que excedan de cantidades normales seguirían sujetas al 100% de depósito.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Las implicaciones de la adopción de la medida propuesta por el señor Director Delgado son objeto de análisis por parte de la Junta, durante el cual se recuerdan las finalidades de tales depósitos y la Corporación, a propuesta del señor Gerente, resuelve ocuparse de dicho asunto tan pronto como pueda disponerse de los datos estadísticos relacionados con las importaciones aludidas.

XIV - INTERCAMBIO COMERCIAL.— El señor Director Delgado Barreneche se refiere a la conveniencia de establecer que las operaciones de trueque proyectadas a través de la Federación Nacional de Cafeteros versen exclusivamente sobre mercancías a cuya demanda no pueda atender la producción del país a precios aceptables, tema este alrededor del cual se cambian algunas opiniones con referencia especial a la mecánica de las listas de prohibida importación y de licencia previa.

Observa el señor Director Gómez Jaramillo que en general los trueques efectuados por la Federación han sido autorizados previamente por el Gobierno.

A las 6 y 40 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

Jamir Iz. Heramian

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.694

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de noviembre de 1958

En Bogotá, el día 19 de noviembre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Rafael Delgado Barreneche, Arturo Gómez Jaramillo, Carlos Largacha Manrique -suplente del señor Director Aurelio Correa Arango, quien dió

el aviso reglamentario de no asistencia a las deliberaciones de la Junta por más de un mes- y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Subgerente-secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.693, correspondiente a la sesión celebrada el 12 de los corrientes.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 7 y al 14 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, los condensados y comparados respectivos y las relaciones de valores diversos.

El señor Gerente comenta los datos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito en 14 de noviembre y es distribuída la situación de cambios en 15 del mismo mes, según el boletín 215 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	17.369.	509.984.
Registro para ventas de Cambio	"	11.489.	372.788.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	17.089.	492.261.
B a l a n z a	"	+ 5.880.	+ 137.196.

REGISTROS PARA IMPORTACION

Total reembolsables	US\$	9.574.	240.329.
Oficiales	"	1.126.	26.662.
Semioficiales	"	693.	18.246.
Particulares	"	7.755.	195.421.
De los cuales por compensación.	"	409.	7.251.
De reembolso oficial	"	9.	1.507.
Certificados de cambio	"	9.565.	238.822.

REGISTROS PARA EXPORTACION

Certificados de cambio	US\$	21.285.	363.225.
De los cuales por compensación.	"	1.280.	8.021.
Reintegros	"	17.750.	320.930.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados.		260.	4.725.
Valor contratos de café	US\$	17.393.	341.162.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 5 y el 18 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$40.900.000 y \$81.300.000, según los siguientes detalles:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

500.000	billetes de \$5.00 Ns. 10.700.001 a 11.200.000 según Acta No. 3367 de noviembre 15 de 1.958	\$	2.500.000.00
---------	---	----	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

700.000	billetes de \$5.00 Ns. 25.000.001 a 25.700.000 según Acta No. 3361 de noviembre 5 de 1.958	\$	3.500.000.00
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 28.600.001 a 28.800.000 según Acta No. 3362 de noviembre 6 de 1.958	"	200.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 13.600.001 a 13.650.000 según Acta No. 3362 de noviembre 6 de 1.958	"	100.000.00
30.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.920.001 a 7.950.000 según Acta No. 3362 de noviembre 6 de 1.958	"	1.500.000.00
500.000	billetes de \$1.00 Ns. 28.800.001 a 29.300.000 según Acta No. 3364 de noviembre 13 de 1.958	"	500.000.00
300.000	billetes de \$10.00 Ns. 11.250.001 a 11.550.000 según Acta No. 3364 de noviembre 13 de 1.958	"	3.000.000.00
500.000	billetes de \$20.00 Ns. 05.800.001 a 06.300.000 según Acta No. 3364 de noviembre 13 de 1.958	"	10.000.000.00
60.000	billetes de \$50.00 Ns. 7.950.001 a 8.010.000 según Acta No. 3364 de noviembre 13 de 1.958	"	3.000.000.00
50.000	billetes de \$1.00 Ns. 29.300.001 a 29.350.000 según Acta No. 3365 de noviembre 14 de 1.958	"	50.000.00
40.000	billetes de \$50.00 Ns. 8.010.001 a 8.050.000 según Acta No. 3365 de noviembre 14 de 1.958	"	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.400.001 a 79.450.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 44.550.001 a 44.600.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	"	100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$20.00 Ns. 24.700.001 a 24.750.000 según Acta No. 3364 de noviembre 13 de 1.958	\$	1.000.000.00
700.000	billetes de \$1.00 Ns. 58.200.001 a 58.900.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	"	700.000.00
150.000	billetes de \$2.00 Ns. 34.850.001 a 35.000.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	"	300.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 44.750.001 a 44.850.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	"	500.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 27.200.001 a 27.250.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	"	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 24.750.001 a 24.800.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	"	1.000.000.00
	P a s a n	\$	30.500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

550.000	billetes de \$1.00 Ns. 94.350.001 a 94.900.000 según Acta No. 3365 de noviembre 14 de 1.958	\$ 550.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns. 28.150.001 a 28.250.000 según Acta No. 3365 de noviembre 14 de 1.958	" 1.000.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 12.950.001 a 13.000.000 según Acta No. 3365 de noviembre 14 de 1.958	" 1.000.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 94.900.001 a 95.000.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	" 100.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 26.900.001 a 27.000.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	" 200.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 28.250.001 a 28.300.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	" 500.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Ns. 13.000.001 a 13.150.000 según Acta No. 3368 de noviembre 17 de 1.958	" 3.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 47.950.001 a 48.000.000 según Acta No. 3369 de noviembre 18 de 1.958	" 50.000.00
--------	---	-------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

400.000	billetes de \$5.00 Ns. 45.950.001 a 46.350.000 según Acta No. 3361 de noviembre 5 de 1.958	" 2.000.000.00
---------	--	----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

500.000	billetes de \$1.00 Ns. 14.500.001 a 15.000.000 según Acta No. 3362 de noviembre 6 de 1.958	" 500.000.00
---------	--	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$10.00 Ns. 5.800.001 a 5.850.000 según Acta No. 3362 de noviembre 6 de 1.958	" 500.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 19.750.001 a 19.800.000 según Acta No. 3369 de noviembre 18 de 1.958	" 500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:

100.000	billetes de \$5.00 Ns. 1.450.001 a 1.500.000 y 2.650.001 a 2.700.000 según Acta No. 3361 de noviembre 5 de 1.958"	500.000.00
---------	---	------------

Total de lo emitido	\$40.900.000.00
---------------------------	-----------------

=====

Saldo para emitir de lo autorizado	\$10.900.000.00
--	-----------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2692 de noviembre 5 de 1.958	\$30.000.000.00
--	-----------------

\$40.900.000.00

Menos saldo emitido	40.900.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 0.00
-----------------------------------	---------

=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

150.000	billetes de \$100.00 Ns. 0.000.001 a 0.150.000 según Acta No. 3363 de noviembre 12 de 1.958	\$	15.000.000.00
663.000	billetes de \$100.00 Ns. 0.150.001 a 0.813.000 según Acta No. 3366 de noviembre 14 de 1.958	"	66.300.000.00
	Total de lo emitido	\$	81.300.000.00
	Autorización abierta de la Junta Directiva según Acta No. 2690 de octubre 29 de 1.958,		
	Emitido a cuenta de dicha autorización	\$	81.300.000.00

En los días 5 y 7 de noviembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.779.000 y \$6.870.000, respectivamente.

La Junta autoriza la emisión de \$50.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - BILLETES DEL BANCO.— El señor Gerente presenta los nuevos billetes de \$100 que se darán a la circulación en el día de mañana y se hace una demostración de las marcas de seguridad que servirán para la identificación de dichos signos.

V - DIOCESIS DE ANTIOQUIA.— La Junta autoriza la donación por el Banco a la Basílica de Santa Fe de Antioquia de unas pantallas que, por no prestar servicio adecuado, se retirarán del vestíbulo de la Sucursal del Banco en Medellín y no sería el caso de utilizarlas en otro de los edificios del Instituto.

VI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.— Presenta el señor Gerente una circular de la Superintendencia Bancaria, donde recuerda la obligación de los establecimientos bancarios de comunicar oportunamente a ese Despacho las novedades que ocurran en los cargos de Gerente o Subgerentes de las oficinas principales y de las seccionales de tales entidades, y observa el doctor Copete que en lo que hace al Banco los referidos informes se rinden puntualmente.

VII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.— La Junta autoriza un avance a la Concesión de Salinas por valor de \$369.160.95 para atender a un giro a la Worthington Corporation, correspondiente al valor del segundo contado de un turbogenerador destinado al proyecto de ensanche de las plantas de sal y carbonato de sodio. Este anticipo será reintegrado una vez que se perfeccione el empréstito del Banco de la República al Gobierno Nacional

para las obras de la Concesión de Salinas aprobado anteriormente por \$17.500.000.

VIII - FONDO DE ESTABILIZACION. - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta, y especialmente del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, un memorandum del Fondo de Estabilización en el que informa del curso de los contratos celebrados con la Nación sobre reintegro al Fondo de las sumas pagadas con motivo del arreglo de la deuda externa, por una parte, y concerniente con la reducción de un préstamo al Ministerio de Justicia con destino a la construcción de cárceles y su pago mediante contados anuales, por otra, y solicita la intervención del señor Ministro de Hacienda en orden a la terminación de los trámites de los referidos contratos.

IX - SEGUROS. - A propósito de la solicitud del senador Ricardo E. Valencia V. de informaciones referentes a las tarifas que paga el Banco para los seguros de oro y de otros valores, el señor Gerente presenta dos anteproyectos de respuesta, y la Junta lo autoriza ampliamente para que atienda a la solicitud del senador, suministrándole la información a que haya lugar pero haciendo hincapié en las modalidades especiales de éstos seguros y en los riesgos sui-generis inherentes a un banco central de emisión que son amparados por las respectivas pólizas.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. - a) Es aprobado el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario al Departamento del Tolima, por \$650.000, a diez años de plazo y en cédulas del 7%, con destino al pago de deudas a favor de los constructores del edificio de la Gobernación, avaluado en \$11.221.963, el cual también respalda la obligación anterior reducida hoy a \$2.789.140.32. Para el servicio de estos préstamos seguirán pignoradas las mismas rentas con las que se atendía el crédito inicial.

En vista del actual mercado de las cédulas el Central eximió al Departamento de conseguirles colocación a las mismas.

b) La Junta aprueba el préstamo a diez años de plazo consultado por el Banco Central Hipotecario para la firma López Hermanos, Ltda., de Cali, por \$300.000, en cédulas hipotecarias del 7%, con destino a la cancelación de una hipoteca particular contraída para la terminación de un edificio, de diez y siete apartamentos y un local, ubicado en la Avenida del Río con la calle 6a. oeste, de dicha ciudad, el cual darán como garantía, con un avalúo de \$1.326.787 y un pro-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ducto mensual estimado de \$11.000.

c) Son aprobados los siguientes préstamos a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en armonía con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

A Mario Barberi Zamorano, por	\$42.500
A Camilo Baca Kerly, por	23.500
A Héctor Ayala Reina, por	42.500

La Junta autoriza la suscripción de las cédulas correspondientes a estas operaciones en la forma acostumbrada.

XI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- Es aprobado el préstamo consultado por el Banco Cafetero para la firma Ocampo Gutiérrez & Cía. Ltda., de Cali, por la suma de \$250.000, a cinco años de plazo y en armonía con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

XII - CREDITO AGROPECUARIO.- La Junta aprueba el préstamo de la Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie al señor José María de Valenzuela por \$300.000, en armonía con el Decreto legislativo 198 de 1957, enterándose de que ya existe una obligación por \$405.000, descontada dentro del mismo régimen a cargo de dicho señor y a favor del Banco de los Andes.

XIII - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.</u>	
9 -	Licencias por valor de US\$ 158.077.48
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL-BOGOTA</u>	
4 -	Licencias por valor de " 16.377.00
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL -SANTA MARTA</u>	
2 -	Licencias por valor de " 1.647.00
<u>AEROVIAS NALES.DE COLOMBIA S. A.</u> (AVIANCA)	
12 -	Licencias por valor de " 70.827.85
	Pasan..... US\$ 246.929.33

	V i e n e n	US\$	246.929.33
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>		
2	- Licencias por valor de	US\$	4.578.20
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD BARRANQUILLA</u>		
11	- Licencias por valor de	"	128.077.86
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES - CALI</u>		
9	- Licencias por valor de	"	24.987.49
	<u>FF.CC. NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
3	- Licencias por valor de	"	4.737.08
	<u>HELICOPTEROS NALES. DE COLOMBIA LTDA. - BOGOTA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	51.299.85
	<u>HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CUCUTA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	16.275.50
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILI- ZANTES S. A.</u>		
1	- Licencia por valor de	"	84.206.50
	<u>MUNICIPIO DE MEDELLIN</u>		
1	- Licencia por valor de	"	2.332.10
		US\$	563.423.91
		=====	

b) De acuerdo con lo tratado en sesión precedente el doctor Copete da cuenta de los estudios adelantados en orden a la reducción de los depósitos de garantía para la importación de ciertos artículos, en vista de los cuales, y después de algún cambio de opiniones, la Junta conviene en decretar nuevas reducciones del depósito, al 20%, sin que vayan a representar más de \$40.000.000, importe éste considerado como el límite para proporcionar el alivio que se persigue con la reducción, sin producir perturbaciones en el desarrollo del programa de estabilidad.

Dentro de esta cuantía la Junta dispone la reducción del depósito al 20% para la materia prima que se utiliza en la fabricación de llantas, con posi-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

bilidad de hacerla extensiva a toda clase de maquinarias, y si quedare algún margen puede también extenderse la reducción a los repuestos y herramientas, total o parcialmente -según la importancia del artículo-, facultándose a la Gerencia para determinar los numerales de la tarifa de aduanas que se beneficiarán de la disminución, dentro de este orden de ideas.

En relación con la importación de maquinaria se conviene, en principio, que la constitución del depósito se efectúe la mitad, o sea el 10%, al presentar la licencia al estudio de la Superintendencia Nacional de Importaciones y el resto al ser aprobada la misma como condición para poderla registrar en la Oficina de Registro de Cambios.

XIV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- La Junta resuelve favorablemente la solicitud de Carbones del Valle y del Cauca S. A., en el sentido de que a sus operaciones de descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de carbón no se les exijan los abonos mensuales del 20%, pudiendo autorizarse la prórroga de tales obligaciones por noventa días sin abono, tomando en consideración las modalidades especiales de ese género de operaciones.

b) Es presentada la comunicación de la Asociación Nacional de Industriales, Oficina de Bucaramanga, remisiva de la declaración de su Junta Directiva de fecha 5 de los corrientes, donde plantea la necesidad de una revisión en el sistema de los descuentos de bonos de prenda sobre materias primas de origen agrícola que implique el otorgamiento de facilidades a los bancos para efectuar las operaciones de crédito autorizadas por la Resolución 20 de 1958, referente a la utilización de los encajes "sobre aumentos futuros de depósito", facilidades que, según anota el señor Gerente, fueron puestas en vigor recientemente de acuerdo con autorización de la Junta Directiva.

XV - DESCUENTO DE LETRAS.- Vista la solicitud de la Federación Nacional de Comerciantes-Seccional de Cundinamarca para que se amplíe el plazo de las letras correspondientes a financiaciones de maquinaria agrícola que los bancos pueden descontar o recibir en garantía de préstamo, la Junta expide la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 26 DE 1958

(noviembre 19)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2o. del Decreto legislativo 222 de 1.957,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Los bancos comerciales que funcionan en el país podrán descontar y recibir en garantía de préstamo letras de cambio con plazo superior a noventa (90) días, en los siguientes casos:

a) Cuando correspondan a operaciones de venta a plazo de maquinaria e implementos agrícolas nacionales, caso en el cual el término de las letras podrá ser hasta de trescientos sesenta (360) días;

b) Cuando se trate de otras maquinarias e implementos agrícolas, el plazo podrá llegar hasta ciento ochenta (180) días."

XVI - REUNION INTERNACIONAL.- Teniendo en cuenta el interés expresado por los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores y del doctor Raúl Prebisch para que el doctor Copete asista a la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre el Sistema de Transacción Multilateral, auspiciado por la Comisión Económica para la América Latina de la Organización de las Naciones Unidas (CEPAL), que se celebrará próximamente en Rio de Janeiro, el señor Gerente solicita la autorización de la Junta para aceptar la obligante invitación que se le ha hecho a tal certamen, la cual le es concedida, disponiéndose que el Comité Ejecutivo fije los emolumentos respectivos.

XVII - REGIMEN CAMBIARIO.- Es leída la comunicación del doctor Eduardo Zuleta Angel de fecha 25 de octubre pasado en la que solicita a la Junta que revise nuevamente el caso referente al giro de las utilidades de la Compañía Colombiana de Electricidad. La cuidadosa lectura de esta misiva suscita un detenido cambio de opiniones entre los señores Directores y Gerente durante el cual éste último hace una síntesis del referido asunto, del cual la Corporación se ha ocupado en diversas oportunidades.

El señor Director Delgado pone de presente la importancia del caso y la influencia que la decisión pueda tener en el crédito del país, por lo cual se muestra partidario de que se haga un nuevo estudio a fondo del problema.

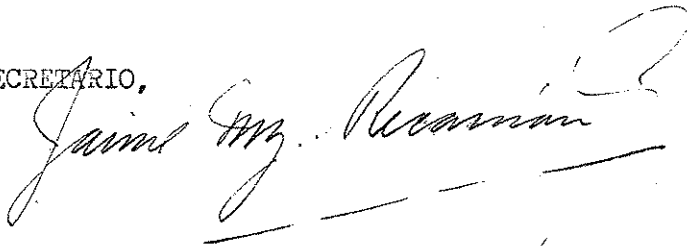
Como algunos de los señores Directores expresan la opinión de que la Junta Directiva del Banco de la República no es la entidad llamada a definir el asunto propuesto por el doctor Zuleta, sino la Oficina de Registro

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

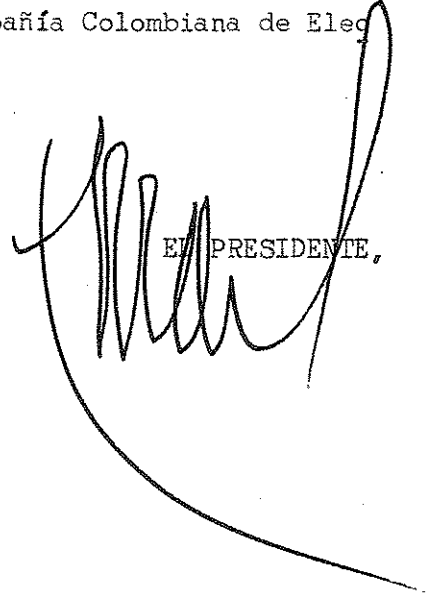
de Cambios, y que lo calificado por dicho abogado como decisión es un simple concepto, la Corporación comisiona al doctor Copete para que en asocio del abogado del Banco estudie a fondo los diversos aspectos del caso -de cuya complejidad e implicaciones la Junta se ha dado cuenta en las numerosas ocasiones en que se ha ocupado de él y redacte un proyecto de respuesta al escrito del apoderado de la Compañía Colombiana de Electricidad.

A las 7.30 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.695

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 26 de noviembre de 1958

En Bogotá, el día 26 de noviembre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Presidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Rafael Delgado Barreneche, Arturo Gómez Jaramillo, Carlos Largacha Manrique y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Subgerente-secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - ACTA.- Se aprueba el acta 2.694, correspondiente a la sesión celebrada el 19 de los corrientes.

II - ACTAS DEL COMITE EJECUTIVO.- La Junta aprueba las actas 762 y 763 del Comité Ejecutivo relativas a las sesiones celebradas los días 14 y 21 de los corrientes y la Junta acoge las recomendaciones en ellas contenidas y confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 21 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 14 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito en 21 de los corrientes.

Es distribuída la situación de cambios en 22 de noviembre, según el boletín 220 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 19 y el 25 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$43.800.000 y \$14.700.000, según los siguientes detalles:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$2.00 Ns. 13.650.001 a 13.750.000 según Acta No. 3371 de noviembre 21 de 1.958.....	\$	200.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns. 11.550.001 a 11.650.000 según Acta No. 3371 de noviembre 21 de 1.958	"	1.000.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 06.300.001 a 06.350.000 según Acta No. 3371 de noviembre 21 de 1.958	"	1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Ns. 8.050.001 a 8.070.000 según Acta No. 3371 de noviembre 21 de 1.958	"	1.000.000.00
200.000	billetes de \$10.00 Ns. 11.650.001 a 11.850.000 según Acta No. 3372 de noviembre 24 de 1.958	"	2.000.000.00
250.000	billetes de \$20.00 Ns. 06.350.001 a 06.600.000 según Acta No. 3372 de noviembre 24 de 1.958.....	"	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 44.600.001 a 44.650.000 según Acta No. 3371 de noviembre 21 de 1.958	\$	100.000.00
--------	--	----	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

800.000	billetes de \$10.00 Ns. 28.300.001 a 29.100.000 según Acta No. 3371 de noviembre 21 de 1.958	\$	8.000.000.00
1.150.000	billetes de \$20.00 Ns. 13.150.001 a 14.300.000 según Acta No. 3371 de noviembre 21 de 1.958	"	23.000.000.00

P a s a n \$ 41.300.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

V i e n e n	\$	41.300.000.00
1.000.000 billetes de \$1.00 Ns. 95.000.001 a 96.000.000 se- gún Acta No. 3372 de noviembre 24 de 1.958	\$	1.000.000.00
500.000 billetes de \$2.00 Ns. 27.000.001 a 27.500.000 se- gún Acta No. 3372 de noviembre 24 de 1.958	"	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>		
50.000 billetes de \$10.00 Ns. 19.800.001 a 19.850.000 según Acta No. 3372 de noviembre 24 de 1.958	\$	500.000.00
Total emitido	\$	43.800.000.00
=====		
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2694 de noviembre 19 de 1.958	\$	50.000.000.00
Menos valor emitido		43.800.000.00
Saldo para nuevas emisiones	\$	6.200.000.00
=====		

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

87.000 billetes de \$100.00 Ns. 0.813.001 a 0.900.000 según Acta No. 3370 de noviembre 20 de 1.958	\$	8.700.000.00
60.000 billetes de \$100.00 Ns. 0.900.001 a 0.960.000 según Acta No. 3371 de noviembre 21 de 1.958	"	6.000.000.00
	\$	14.700.000.00
=====		
Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta según Acta No. 2690 de octubre 29 de 1.958.....	\$	81.300.000.00
Valor de la presente emisión		14.700.000.00
Emitido hasta la fecha a cuenta de la autorización anterior		96.000.000.00
=====		

El día 19 de noviembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco de la República por valor de \$2.071.000 y en la Sucursal de Barranquilla entre el

17 y el 20 del mismo mes \$7.732.000 de tales signos.

La Junta autoriza la emisión de \$50.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. - Es aprobado el préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario para la señora Eugenia Rodríguez de Sardi, damnificada por la catástrofe de Cali, por la suma de \$144.000 y en armonía con el Decreto legislativo 1932 de 1956.

La Junta autoriza la suscripción de las cédulas correspondientes a esta operación en la forma acostumbrada.

VI - CREDITO AGROPECUARIO. - a) La Junta aprueba el préstamo consultado por el Banco Cafetero a la firma Hato del Marquesano, Ltda., por \$500.000, en armonía con lo dispuesto por el Decreto legislativo 198 de 1957.

b) Asimismo es aprobado el préstamo consultado por el mismo banco para Oscar Cabal, Matilde de Cabal y Yolanda Cabal, de Buga (Valle), por \$300.000, de acuerdo con el mismo Decreto legislativo 198, enterándose la Junta de que ya existen obligaciones a cargo de Oscar Cabal y Matilde de Cabal e Hijos por \$300.000 y \$100.000, respectivamente, descontadas dentro del mismo régimen.

VII - REUNION INTERNACIONAL. - El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita un candidato para que represente a Colombia en el Comité de especialistas encargado de estudiar el proyecto de creación de la Corporación Interamericana de Fomento Económico, que habrá de reunirse en Washington el próximo 8 de enero, y la Junta estima que para el caso la persona más indicada sería el doctor Hernando Agudelo Villa, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Como asesor del señor Ministro de Hacienda a dicha conferencia la Junta autoriza la asistencia del Subgerente Auxiliar del Banco, doctor Germán Botero de los Ríos.

VIII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO. - La Junta no considera del caso atender a la oferta relacionada con una nueva emisión de bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por valor de US\$100.000.000, al 4½% y a quince años de plazo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

IX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) Es presentada la comunicación de la Asociación Nacional de Industriales en la que solicita la inclusión de la madera aserrada que utilizan las industrias nacionales entre los productos amparados con los beneficios de la Resolución 20 de 1958, en vista de la cual, a propuesta del señor Director Delgado, la Junta expide la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 27 DE 1958

(noviembre 26)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal g) del artículo 2º. del Decreto legislativo 756 de 1951 y el artículo 12 de la Ley 25 de 1923,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Inclúyese a la madera aserrada en la lista de productos sobre los cuales los bancos podrán efectuar descuentos de bonos de almacenes generales de depósito o préstamos con garantía de los mismos, dentro del sistema establecido por la Resolución 20 de 1958".

La Junta aclara que estos descuentos podrán ser recibidos en calidad de cesión por el Banco de la República, en conformidad con la determinación de la Junta del 31 de octubre, comunicada por circular del 5 de noviembre en curso.

b) Es enterada la Junta de que el Banco Industrial Colombiano, con oportunidad de avisar recibo de la circular del 5 de los corrientes referente a la cesión al Banco de la República de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito de que trata la Resolución 20 de 1958, avisa que se acoge al sistema para la utilización de los encajes sobre aumentos futuros de depósito mencionado en los artículos 1º. y 2º. de la aludida resolución.

X - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
13 -	Licencias por valor de	US\$ 127.955.01
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL-BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 2.050.00
	P a s a n	US\$ 130.005.01

que en una ley se trate esa materia y por otros la ventaja de que se defina de una vez por todas lo referente a las utilidades que perciben los bancos en los negocios de cambio, sobre los cuales el público tiene una creencia distinta a la realidad.

XII - LEGISLACION ECONOMICA. - A propósito de los proyectos de ley sobre cuestiones económicas que cursan en las cámaras, y concretamente con referencia al relativo al Banco y a los Fondos Ganaderos, que merece algunas objeciones de parte de los señores Directores y Gerente, el señor Director Delgado manifiesta que solicitará que esa clase de proyectos sean examinados por el Consejo de Ministros dentro de su tramitación constitucional, e insiste en que el Banco se mantenga informado sobre los proyectos de carácter económico que cursan en el Congreso.

XIII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS. - Son presentadas las reconsideraciones de sendos préstamos industriales de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950, consultados por los Bancos Cafetero y de Colombia para Industria Colombiana de Productos Eléctricos "Incope", S. A., por \$1.650.000 cada uno, que fueron aplazados por encontrarse desproporcionado el capital de \$1.000.000 de la firma con las cuantías de los créditos; la reconsideración está motivada en el aumento del capital a \$4.000.000, decretado en reciente asamblea general extraordinaria de accionistas.

Alrededor del asunto en mención se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual los señores Directores se muestran de acuerdo en fijar, en función del capital real vinculado a Colombia, el límite de las financiaciones de esta clase y sujetas a aprobación por el Banco de la República, que pueden obtener en el país compañías extranjeras establecidas en él. En consecuencia, la Junta de termina que este límite podrá llegar hasta el 100% del patrimonio vinculado a Colombia y que las garantías específicas estén radicadas y puedan hacerse efectivas en el país.

La determinación referente a los préstamos consultados para la firma "Incope" se aplaza hasta cuando se obtenga una información sobre el perfeccionamiento de la suscripción y pago del aumento de capital.

XIV - CREDITO A LOS DEPARTAMENTOS. - En desarrollo de lo tratado por la Junta en sesión del 12 de los corrientes, a propósito de la situación financiera que afrontan los departamentos afectados por la violencia, el señor Gerente

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

presenta a la Junta la fórmula sobre el particular sometida por el Consejero de la Presidencia de la República, doctor José Gómez Pinzón, que contempla tanto la posibilidad de otorgar una financiación temporal a ciertos departamentos, con el fin de pagar las cuotas de amortización de créditos que deben atender durante dos meses del presente año y nueve del entrante, como un estímulo del crédito para ganadería en los mismos departamentos a través de los Fondos Ganaderos, a los que habría necesidad de señalar un cupo especial global de \$10.000.000, garantizado por el Gobierno.

Respecto de lo primero, o sea de la refinanciación a fin de lograr la ejecución de un presupuesto equilibrado para la próxima vigencia, el doctor Copete observa que ella puede hacerse por los bancos directamente, sin que se vea la necesidad de fijar un cupo especial ni de imponer depósitos, y en cuanto a la segunda, expresa que el Banco de la República puede atender directamente a tales financiaciones, que el Gobierno considera como un punto básico del plan encaminado a restablecer el orden público y para lo cual ha otorgado su propia garantía; la distribución de dichos \$10.000.000 se efectuaría posteriormente tan pronto como sean presentados los datos sobre las necesidades de cada sección.

Con el ánimo de colaborar con el Gobierno en este importante asunto la Junta expresa su conformidad con el desarrollo presentado por el señor Gerente.

XV - COMUNICACION RECIBIDA. - Es presentada la carta que con motivo de la terminación del nuevo edificio para la Oficina Principal, dirige a la Junta Directiva y a la Gerencia del Banco el arquitecto Alfredo Rodríguez Orgaz, en la que después de hacer un recuento de los servicios profesionales prestados por él al Banco de la República y a sus dependencias y dejar cumplida su labor en la más importante de las obras a él encomendadas, reitera sus sentimientos de agradecimiento por la confianza en él depositada.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

José María Recamán

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.696

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 3 de diciembre de 1958

En Bogotá, el día 3 de diciembre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Presidente-, Salvador Camacho Roldán, Carlos Larga cha Manrique, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros- y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-secretario del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa, Pedro Bernal, Rafael Delgado Barreneche, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.695, correspondiente a la sesión celebrada el 26 de noviembre pasado.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 28 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 21 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito en 28 de los corrientes.

Es distribuída la situación de cambios en 29 de noviembre, según el boletín 225 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	39.897.	532.513.
Registros para ventas de Cambio	"	27.741.	389.040.
Ventas de Cambio del Banco de la República	"	61.936.	537.108.
B a l a n z a	"	4 12.156.	4 143.473.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total Reembolsables	US\$	22.851.	253.606.
Oficiales	"	2.386.	27.923.
Semi-oficiales	"	2.367.	19.919.
Particulares.....	"	18.098.	205.764.
De los cuales por Compensación	"	613.	7.454.
De Reembolso Oficial	"	37.	1.534.
Certificados de Cambio	"	22.814.	252.072.
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION</u>			
Certificados de Cambio	US\$	37.385.	379.244.
De los cuales por compensación	"	1.649.	8.390.
Reintegros	"	32.523.	335.703.
 <u>CONTRATOS DE CAFE</u>			
No. de sacos de café registrados		446.	4.911.
Valor Contratos de Café	US\$	29.809.	353.578.

Entre el 10. y el 29 de noviembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$29.809.000, correspondientes a 445.922 sacos de sesenta kilos cada uno, de los cuales 93.639 sacos corresponden a la Federación Nacional de Cafeteros. En el mismo lapso se otorgaron registros de importación por valor de US\$22.843.000, incluidos US\$9.702.000 de licencia previa.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 26 de de noviembre y el 2 de diciembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$19.900.000 y \$25.000.000, según los siguientes detalles:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

1.000.000 billetes de \$5.00 Ns. 11.200.001 a 12.200.000
según Acta No. 3376 de diciembre 2 de 1.958 \$ 5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA

200.000 billetes de \$1.00 Ns. 29.350.001 a 29.550.000
según Acta No. 3373 de noviembre 26 de 1.958 " 200.000.00

150.000 billetes de \$2.00 Ns. 13.750.001 a 13.900.000
según Acta No. 3373 de noviembre 26 de 1.958 " 300.000.00

200.000 billetes de \$1.00 Ns. 29.550.001 a 29.750.000
según Acta No. 3374 de noviembre 27 de 1.958 " 200.000.00

100.000 billetes de \$5.00 Ns. 25.700.001 a 25.800.000
según Acta No. 3374 de noviembre 27 de 1.958 " 500.000.00

30.000 billetes de \$50.00 Ns. 8.070.001 a 8.100.000
según Acta No. 3374 de noviembre 27 de 1.958 " 1.500.000.00

20.000 billetes de \$50.00 Ns. 8.100.001 a 8.120.000
según Acta No. 3375 de diciembre 10. de 1958 " 1.000.000.00

P a s a n \$ 8.700.000.00

V i e n e n \$ 8.700.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000 billetes de \$1.00 Ns. 58.900.001 a 59.000.000
según Acta No. 3375 de diciembre lo. de 1958..... \$ 100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

1.000.000 billetes de \$10.00 Ns. 29.100.001 a 30.100.000
según Acta No. 3375 de diciembre lo. de 1958 \$ 10.000.000.00
50.000 billetes de \$20.00 Ns. 14.300.001 a 14.350.000
según Acta No. 3376 de diciembre 2 de 1958 " 1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

100.000 billetes de \$1.00 Ns. 51.650.001 a 51.750.000
según Acta No. 3376 de diciembre 2 de 1.958' \$ 100.000.00

Total emitido \$ 19.900.000.00
=====

Saldo para emitir de lo autorizado \$ 6.200.000.00

Nueva autorización de la Junta Directiva según
Acta No. 2695 de noviembre 26 de 1.958 \$ 50.000.000.00

\$ 56.200.000.00

Menos valor emitido 19.900.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 36.300.000.00
=====

(1.000.000 billetes de \$10.00 Ns. 29.100.001 a 30.100.000
según Acta No. 3375 de diciembre lo. de 1958 \$ 10.000.000.00
50.000 billetes de \$20.00 Ns. 14.300.001 a 14.350.000
según Acta No. 3376 de diciembre 2 de 1958 " 1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

100.000 billetes de \$1.00 Ns. 51.650.001 a 51.750.000
según Acta No. 3376 de diciembre 2 de 1.958 \$ 100.000.00

Total de lo emitido \$ 19.900.000.00
=====

Saldo para emitir de lo autorizado \$ 6.200.000.00

Nueva autorización de la Junta Directiva según
Acta No. 2695 de noviembre 26 de 1.958 \$ 50.000.000.00

\$ 56.200.000.00

Menos valor emitido 19.900.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 36.300.000.00)
=====

Repetido.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

2.000	billetes de \$100.00 Ns. 0.960.001 a 0.962.000 según Acta No. 3374 de noviembre 27 de 1.958	\$ 200.000.00
210.000	billetes de \$100.00 Ns. 0.962.001 a 1.172.000 según Acta No. 3375 de diciembre 10 de 1.958	"210.000.000.00
38.000	billetes de \$100.00 Ns. 1.172.001 a 1.210.000 según Acta No. 3376 de diciembre 2 de 1.958	" 3.800.000.00
	Total de lo emitido	<u>\$25.000.000.00</u>
	Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta según Acta No. 2690 de octubre 29 de 1.958	\$96.000.000.00
	Valor de la presente emisión	<u>25.000.000.00</u>
	Emitido hasta la fecha a cuenta de la autorización anterior	<u>\$121.000.000.00</u>

El día 25 de noviembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.023.000 y billetes nacionales -edición de 1948- en cuantía de \$55.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA</u>	
1	- Licencia por valor de	US\$ -7.761.60
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA</u>	
3	- Licencias por valor de	" 5.170.67
	<u>AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA S. A.</u> (AVIANCA)	
15	- Licencias por valor de	" 55.514.03
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	
1	- Licencia por	" 5.636.50
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u> BARRANQUILLA	
4	- Licencias por valor de	" 18.447.05
	P a s a n	<u>US\$ 92.529.85</u>

	V i e n e n	US\$	92.529.85
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES - CALI</u>		
2	- Licencias por valor de	US\$	167.813.81
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	2.171.98
	<u>EMPRESA NAL. DE TELECOMUNICACIONES</u>		
12	- Licencias por valor de	"	25.496.46
	<u>FF. CC. NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
5	- Licencias por valor de	"	426.067.36
	<u>FUNDACION ROCKEFELLER - BOGOTA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	4.550.00
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u> <u>S. A. - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	9.766.50
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIA-</u> <u>LES - PEREIRA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	2.120.00
	<u>INSTITUTO NAL. DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		
2	- Licencias por valor de	"	9.521.30
	<u>POLICIA NACIONAL - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	7.885.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN S.A.</u> <u>(SAM)</u>		
2	- Licencias por valor de	"	1.840.65
	Total	US\$	749.762.91
			=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, niega la petición que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

SIDERURGICA SANTA FE LTDA. - BOGOTA

1	-	Licencia por valor de	US\$	11.300.00
				=====

V - COMUNICACION RECIBIDA.- Es presentado el telegrama del excelentísimo señor Obispo de Santa Fe de Antioquia, en el que agradece las lámparas obsequiadas por el Banco para la Basílica de esa ciudad.

VI - CIERRES BANCARIOS.- a) Se da concepto favorable respecto de la petición de los bancos de Pereira, a fin de que se les exima de tener despacho para el público en los días de fiesta que coincidan con la celebración de la feria mensual de ganado, cuyo movimiento no justifica la apertura en tales fechas.

b) Se conceptúa favorablemente respecto de la solicitud que los bancos establecidos en Medellín han dirigido a la Superintendencia Bancaria, para incluir en el próximo cierre semestral el sábado 27 de diciembre.

c) Los señores Directores voceros de los bancos se muestran de acuerdo con el doctor Martín del Corral, acerca de la conveniencia de estudiar en el futuro lo relacionado con los cierres semestrales que por su extensión ocasionan una apreciable paralización de actividades.

VII - REGISTRO DE CAMBIOS.- La Junta autoriza los siguientes pagos externos anticipados, con certificados de cambio, previo el cumplimiento de los requisitos usuales:

a) Al Ministerio de Obras Públicas por US\$136.323.20, por concepto del 40% del valor del contrato celebrado con la firma R. S. Stokvis & Zonen N. V. de Rotterdam, para el suministro de dos remolcadores portuarios con destino a la Nación, de que trata el Decreto 2431 de 1958, según registro de importación número 035497 del 27 de noviembre pasado.

b) Al Ministerio de Guerra -Servicio Material de Guerra- por US\$212.904.25 a fin de pagar, la cuarta cuota del cuarto contado del contrato celebrado con la Société Nouvelle des Etablissements Brandt de Paris, según registro de importación número 087503 del 15 de diciembre de 1954, en forma semejante a las tres primeras cuotas, ya autorizadas por la Corporación.

c) A la Tesorería General de la República por US\$73.000, valor de accesorios y repuestos para aviones y helicópteros de la Fuerza Aérea Colombiana, según registro de importación número 035229 del 26 de noviembre de 1958.

VIII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- a) Se aprueba el préstamo consultado por el Banco de Bogotá para el Municipio de Chinchiná por \$200.000, en armonía con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes, con destino al aporte de la ciudad para la construcción del acueducto.

b) La Junta no encuentra inconveniente en que el préstamo ganadero del Banco Industrial Colombiano, aprobado oportunamente por \$500.000 y reducido hoy a \$212.500, autorizado primero a la comunidad de Gustavo Villa y Hermanos, de Medellín, y luego a Gustavo Villa R. y otros, siga figurando a nombre de Gustavo y Rafael Villa Restrepo, quienes adquirieron la totalidad de la finca que respaldaba el crédito y lo seguirá garantizando.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) La Junta aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a Transportes Fluviales Magdalena "Transfluvial", de Barranquilla, por \$1.500.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino al acondicionamiento de dos remolcadores y respaldado con los bienes que aseguran la obligación anterior con saldo de \$787.942.53 y con nuevas unidades fluviales valuadas en \$5.702.200. Los bonos correspondientes a esta obligación los suscribirán las Compañías Colombiana y Suramericana de Seguros por mitad.

b) También es aprobado un aumento a \$1.000.000 en el préstamo adicional de \$800.000 autorizado con fecha 10 de octubre pasado al Banco Central Hipotecario para la Pontificia Universidad Católica Javeriana, a diez años de plazo, destinado a adelantar la construcción del edificio del Hogar Universitario. El préstamo total quedará garantizado con el nuevo edificio y con el de las Facultades Femeninas -el cual respalda obligaciones anteriores cuyos saldos suman - - \$269.086.19- valuados ambos en \$3.894.277.50 y estimado su producto mensual en \$25.000, y se perfeccionará en cédulas del 7%, que la Universidad se ha comprometido a colocar.

X - CONCESION DE SALINAS.- La Junta autoriza avanzar a la Concesión de Salinas \$636.000, para atender al montaje de un horno de conversión de la Planta Colombiana de Soda y a la prolongación del edificio donde se instalará el nuevo turbogenerador y una caldera, requeridos para el ensanche de la planta de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

refinación de sal y carbonato de sodio, siendo entendido que este anticipo será reintegrado una vez perfeccionado el empréstito del Banco de la República al Gobierno Nacional para las obras de la Concesión de Salinas.

XI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) La Junta, teniendo en cuenta las conversaciones entre los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público y Gerente del Banco a propósito de la financiación que ha venido solicitando la Compañía Colombiana de Tabaco, S. A., autoriza la ampliación en \$5.000.000 del cupo a favor de dicha compañía para el descuento de bonos de almacenes de depósito con garantía de tabaco.

En relación con el cupo en referencia se cambian ideas sobre la conveniencia de consolidarlo con el señalado a los particulares para el descuento de bonos, también con prenda de tabaco, estableciendo un porcentaje del total que podrá utilizar una sola firma.

b) La Junta aplaza la consideración de varias solicitudes en orden a la ampliación de algunos cupos de los fijados para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de productos nacionales y, a propuesta del señor Director del Corral, dispone hacer un estudio detallado sobre las respectivas necesidades con el fin de adoptar una política de conjunto en esa materia.

XII - BANCO AFILIADO.- El señor Sub-Gerente informa que la Superintendencia Bancaria ha manifestado, con motivo de la consulta de The Royal Bank of Canada en relación con el próximo vencimiento de un bono del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de su propiedad, que es a la Junta Directiva del Banco de la República a la que corresponde decidir, en el caso de que el bono no sea reemplazado por otro, sobre la forma del reintegro al país de su valor. La Junta confirma su concepto de que los dólares en mención deben venderse a través del mercado libre.

XIII - UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.- El señor Cortés informa a la Junta que la Universidad de los Andes confirió al Banco de la República, por la colaboración material y el estímulo permanente dispensado a ese centro educativo, la Medalla de Oro de los Andes, y que en representación del señor Gerente General le correspondió el honor de recibir tal distinción y de expresar el agradecimiento del Banco a la dirección de la Universidad con tal motivo.

A las 4 y 45 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

Juan M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Firma]

No. 2.697

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10 de diciembre de 1958

En Bogotá, el día 10 de diciembre de 1958, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral -Presidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Rafael Delgado Barreneche, Carlos Largacha Manrique, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros- y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente General del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.696 correspondiente a la sesión celebrada el 3 de los corrientes.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 5 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el del 28 de noviembre y la relación de valores diversos.

III - EMISIONES E INCINERACIONES .- entre el 3 y el 9 de diciembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$11.050.000 y \$30.000.000, según los siguientes detalles:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 29.750.001 a 29.950.000 según Acta No. 3377 de diciembre 3 de 1.958	\$	200.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 06.600.001 a 06.700.000 según Acta No. 3377 de diciembre 3 de 1.958	"	2.000.000.00
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 29.950.001 a 30.150.000 según Acta No. 3378 de diciembre 4 de 1958	"	200.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 13.900.001 a 14.000.000 según Acta No. 3378 de diciembre 4 de 1.958	"	200.000.00
1.000.000	billetes de \$5.00 Ns. 25.800.001 a 26.800.000 según Acta No. 3378 de diciembre 4 de 1.958	"	5.000.000.00
			<hr/>
P a s a n		\$	7.600.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Vienen	\$	7.600.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>			
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 32.850.001 a 32.900.000 según Acta No. 3379 de diciembre 6 de 1958	\$	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>			
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 59.000.001 a 59.100.000 según Acta No. 3377 de diciembre 3 de 1.958	\$	100.000.00
400.000	billetes de \$1.00 Ns. 59.100.001 a 59.500.000 según Acta No. 3378 de diciembre 4 de 1.958	"	400.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 35.000.001 a 35.100.000 según Acta No. 3378 de diciembre 4 de 1.958	"	200.000.00
150.000	billetes de \$5.00 Ns. 44.850.001 a 45.000.000 según Acta No. 3378 de diciembre 4 de 1.958	"	750.000.00
150.000	billetes de \$10.00 Ns. 24.850.001 a 25.000.000 según Acta No. 3378 de diciembre 4 de 1.958	"	1.500.000.00
Total de lo emitido		\$	11.050.000.00
=====			
Saldo para emitir de lo autorizado		\$	36.300.000.00
Menos saldo emitido		\$	11.050.000.00
Saldo para nuevas emisiones		\$	25.250.000.00
=====			

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$100.00 Ns. 1.210.001 a 1.410.000 según Acta No. 337 de diciembre 3 de 1.958	\$	20.000.000.00
100.000	billetes de \$100.00 Ns. 1.410.001 a 1.510.000 según Acta No. 3378 de diciembre 4 de 1.958	"	10.000.000.00
Total de lo emitido		\$	30.000.000.00
=====			
Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta según Acta No. 2690 de octubre 29 de 1958 ..		\$	121.000.000.00
Valor de la presente emisión			30.000.000.00
Emitido hasta la fecha a cuenta de la autorización anterior		\$	151.000.000.00
=====			

El día 2 de diciembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.443.000 y billetes nacionales -edición de 1948- en cantidad de \$50.000.

En vista de la demanda estacional de billetes de fin de año, la Junta faculta al señor Gerente para autorizar las emisiones que sean necesarias e informe posteriormente a la Corporación.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.</u>		
14 -	Licencias por valor de	US\$ 132.083.44
<u>AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA S.A. (AVIANCA)</u>		
21 -	Licencias por valor de	" 27.659.04
<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
2 -	Licencias por valor de	" 8.069.95
<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
4 -	Licencias por valor de	" 17.629.23
<u>EMPRESA ELECTRICA DE VILLAVICENCIO BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 135.76
<u>FF. CC. NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 1.635.82
<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>		
3 -	Licencias por valor de	" 10.457.93
<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTI- LIZANTES S. A.</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 48.753.66
P a s a n		US\$ 246.424.83

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$	246.424.83
	<u>HOSPITAL SAN JOSE - BOGOTA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	908 989.88
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	7.224.11
	<u>MINISTERIO DE GUERRA- Comando Armada Nacional</u>		
1 -	Licencia por valor de.....	"	7.090.96
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. (RAS) - MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	761.70
	T o t a l	US\$	262.491.48

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, la Junta niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

	<u>CARTON DE COLOMBIA S. A. -CALI</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$	162.006.50
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	9.158.00
	T o t a l	US\$	171.164.50

c) Se da lectura a la carta que dirige desde Nueva York el doctor Alvarez Restrepo donde hace algunas consideraciones del mayor interés sobre la necesidad de mantener las líneas generales de la política crediticia.

V - COMUNICACION RECIBIDA.- Es presentada la comunicación en la que el señor Superintendente Bancario agradece la información que se le dió con motivo del viaje del doctor Copete y de su reemplazo temporal por el señor Subgerente-Secretario.

VI - SENADO DE LA REPUBLICA.- El señor Gerente informa que la Comisión Instructora del Senado solicitó con fecha 4 de diciembre algunas informaciones y copias pa-

ra las diligencias sumarias que se adelantan en el Senado de la República por la acusación que la Cámara de Representantes promovió contra el general en uso de retiro Rojas Pinilla, que por tratarse de asuntos relacionados con la Oficina de Registro de Cambios se dió traslado del oficio a ella en la misma fecha, encareciéndole la pronta tramitación de dicha solicitud pues, como lo indicaba el escrito, era de urgencia apremiante.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Se aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario al Colegio de Nuestra Señora del Rosario, por la cantidad de \$1.000.000, con intereses del 9% anual, a diez años de plazo, en cédulas del 7% y destinado a terminar dos edificios para su colegio ubicados en el Paseo Bolívar entre las calles 63 y 67 de esta ciudad, el cual quedará garantizado con los terrenos y edificios de la entidad, avaluados en \$6.282.000, con una renta de \$15.000.00 mensuales.

b) Se autorizan los siguientes préstamos adicionales del Banco Central Hipotecario a favor de los damnificados por la catástrofe de Cali que se mencionan en seguida, en armonía con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

Ruth H. Simón Bohmer, por	\$	50.000.00
Herlinda Reyes de Castro, por	"	16.700.00
Margarita Forero, por	"	10.000.00
Isabel Rorja de Arana, por	"	20.100.00
Libardo Gómez Zapata, por	"	25.000.00
José A. Serrano Olmedo, por	"	2.000.00
Matilde Aragón de Varela, por	"	9.200.00
Manuel de J. Rodríguez, por	"	9.400.00

La Junta aprueba la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones en la forma acostumbrada.

VIII - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.- a) Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corporación, según acta número 2637 del 11 de diciembre de 1957, se imparte aprobación a los siguientes préstamos a cinco años, en armonía con el Decreto 384 de 1950, otorgados por el Banco de Bogotá, para efectuar estudios técnicos en el exterior:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

A Luis Rene Buverte Barrera, por	\$	18.000.00
A Fernando Caballero Arroyo, por	"	18.000.00
A Luis Lugo Bernal, por	"	18.000.00
A Gabriel Forero de Francisco, por	"	18.000.00
A Hugo Castro Fonseca, por	"	37.700.00
A Carlos Alberto García L., por	"	37.700.00
A Abrahám Murra B., por	"	37.700.00
A Julio E. Niño, por	"	37.700.00
A José Rojas Trujillo, por	"	37.700.00

De acuerdo con lo determinado anteriormente por la Junta, los favorecidos con estos préstamos quedan con el compromiso de regresar al país después de realizado el curso de especialización.

b) Enterada la Junta de que para los efectos del préstamo por \$5.000.000 acordado por algunos bancos comerciales a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en armonía con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes, se proyecta que la obligación de la Empresa conste en bonos emitidos dentro del contrato de fideicomiso que tiene suscrito con el Banco Central Hipotecario, acepta este sistema y aprueba en definitiva los créditos industriales por \$5.000.000 para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado que han ofrecido otorgar los bancos de Bogotá, Cafetero, Colombia y Nationale pour le Commerce l' Industrie.

IX - FONDOS GANADEROS. - La Junta aprueba la distribución de los \$10.000.000 autorizados como financiación especial del Banco de la República a los fondos ganaderos de los departamentos afectados por la violencia que, de acuerdo con las cuotas sugeridas por el Consejero de la Presidencia de la República, se determinan así:

Fondo Ganadero del Cauca	\$	1.800.000.00
Fondo Ganadero del Tolima		2.500.000.00
Fondo Ganadero del Valle		1.500.000.00
Fondo Ganadero del Huila		2.200.000.00
Fondo Ganadero de Caldas		2.000.000.00
		<u>10.000.000.00</u>
		=====

Los préstamos respectivos se otorgarán en cinco cuotas mensuales iguales para

cada departamento según instrucciones dadas por el señor Consejero a los Secretarios de Agricultura.

Como el decreto legislativo que autoriza estas operaciones no incluye al Banco de la República entre las entidades facultadas para otorgar esa clase de préstamos, se considera necesario que el Gobierno expida un decreto legislativo a claratorio, cuyo anteproyecto se conviene enviar a la Presidencia a fin de poder adelantar las negociaciones a la mayor brevedad posible.

X - MUNICIPIO DE CALI.- Para efectos de facilitar a los Bancos de Bogotá y de Colombia la concesión de sendos préstamos al Municipio de Cali por \$750.000.00 con destino a atender a necesidades urgentes de tesorería, de que ha dado cuenta el doctor José Gómez Pinzón, Consejero de la Presidencia de la República, se autoriza a cada uno de los referidos Bancos un préstamo por \$750.000.00, dentro de un cupo especial.

El término de la operación será de noventa días y deberá estar garantizada con obligaciones cuyo término de vencimiento no sea mayor de ciento ochenta días. El interés que cobrará el Banco de la República será el 5% y los préstamos no podrán exceder del 7%.

XI - ENCAJE BANCARIO.- Planteado por el señor Gerente lo relacionado con la acostumbrada baja estacional del encaje bancario, después de algunas intervenciones son adoptadas las siguientes resoluciones.

RESOLUCION NUMERO 28 DE 1958

(diciembre 10)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de la atribución que el confiere el aparte f) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Con el fin de que los bancos puedan atender a las solicitudes estacionales de depósitos, redúcese en seis puntos el encaje ordinario de las exigibilidades a la vista o antes de treinta días y de los depósitos a término, entre el 13 de diciembre de 1958 y el 17 de enero de 1959, ambas fechas inclusive.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

A partir del lunes 19 de enero próximo deberán reajustarse los respectivos encajes a los porcentajes hoy vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- La reducción transitoria de que trata el artículo anterior no se aplicará a los depósitos de ahorros."

"Resolución número 29 de 1.958
(diciembre 10)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de la atribución que le confiere el aparte f) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Autorízase al señor Gerente del Banco de la República para ampliar hasta en dos puntos la reducción temporal del encaje de que trata la Resolución número 28 de 1958, en caso de que el retiro estacional de depósitos en los bancos sobrepase el cálculo efectuado para la reducción en seis puntos."

El señor Gerente observa que para la vigencia de las anteriores de terminaciones debe obtener la confirmación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, pues éste solo dió su aprobación previa para la rebaje temporal del encaje en cinco puntos.

XII - CLAUSURA BANCARIA.- En relación con el próximo cierre semestral, después de algunas consideraciones sobre los inconvenientes de su prolongación, la Junta conceptúa favorablemente para que se pida a la Superintendencia Bancaria que el despacho del día sábado 27 sea de 9 a.m. a 1 p.m..

XIII - CONCESION DE SALINAS.- Se distribuye entre los señores Directores una muestra de sal yodada producida por la Planta Colombiana de Soda y que se comenzará a vender en enero próximo.

XIV - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.- Da lectura el señor Gerente al cable del Fondo Monetario Internacional en el que consigna algunos comentarios de dicho organismo respecto del proyecto de ley sobre régimen cambiario.

Alrededor de esta comunicación se suscita un cambio de ideas y la Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente en cuanto a la transcripción del cable al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XV - CASA DE MONEDA.- Para atender a la demanda de moneda fraccionaria dentro del margen de emisión de la misma, la Junta autoriza importar discos para acuñar monedas de 10, y 50 centavos con aleación de 75% de cobre y 25% de níquel, a razón de cincuenta toneladas de cada clase de discos.

Asimismo, se autoriza la importación de monedas acuñadas de la misma aleación de cobre-níquel de las denominaciones de 10, 20 y 50 centavos, a razón de veinticinco toneladas de cada clase.

XVI - REGIMEN CAMBIARIO.- a) Es estudiada la solicitud de Grace y Cia. (Colombia), S. A., para que se le conceda la exención del depósito previo para importar una maquinaria y un equipo destinado a la construcción de una fábrica de papel, cuya financiación externa se prospecta en US\$7.300.000, reembolsables en forma escalonada.

En vista del antedicho planteamiento y sin perjuicio de lo que al efecto establezca el estatuto cambiario que se encuentra al estudio del Congreso, la Junta resuelve reglamentar la materia por vía general en la siguiente forma:

"RESOLUCION NUMERO 30 DE 1958
(diciembre 10)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto legislativo 232 de 1957,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Redúcese al 5% el depósito de garantía de las importaciones de bienes de capital útiles para el país de considerable valor, a juicio de la Superintendencia Nacional de Importaciones, cuyo pago haya de hacerse con plazos que distribuyan la demanda de divisas en varios períodos anuales."

b) También es considerada la petición de Owens Illinois de Panamá, S. A., dentro del negocio de Compra de Vidrio, S. A., a fin de ponerla en condiciones de aprovechar su plena capacidad, para lo cual se requiere la exen -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ción total del depósito correspondiente a la importación de maquinaria y equipos destinados a la fábrica, que se traerían como una inversión de capital no reembolsable.

La Junta estima que el asunto puede decidirse mediante la adopción de una norma de carácter general que favorezca a todos los interesados en casos parecidos y al efecto adopta la siguiente resolución, sin perjuicio de las normas cambiarias que llegue a adoptar el Congreso Nacional:

"RESOLUCION NUMERO 31 DE 1958

(diciembre 10)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere
el Decreto legislativo 232 de 1957,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Estarán exentas del depósito previo de garantía las importaciones de maquinarias y equipos que se traigan al país como inversión de capital no reembolsable y que sirvan para el aprovechamiento de materias primas nacionales en cantidades aceptables por la Superintendencia Nacional de Importaciones, organismo este que deberá dictaminar en cada caso particular."

XVII - PREMIOS.- El doctor Copete invita a los señores Directores a la exposición de los obsequios de Navidad para el personal subalterno del Banco, y la Junta decreta dos premios de \$500.00 cada uno para rifar entre los miembros del personal femenino del Banco y sus dependencias que colaboraron en esta obra.

XVIII - LIQUIDACION SEMESTRAL.- La Junta aprueba la liquidación de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades correspondiente al segundo semestre de este año, cuyos principales renglones explica con todo detalle el señor Gerente y que se adopta en la siguiente forma, observando que para los efectos del artículo 14 del Decreto legislativo 2057 de 1951 el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público anticipó su voto afirmativo:

Utilidad aproximada en el segundo semestre
de 1958

\$ 11.131.302.13

DEDUCCIONES

Depreciación de Edificios del Banco	\$	2.930.261.03	
Depreciación de Muebles y Enseres		326.863.80	
Reserva para Seguro y Transporte de Valores Para Beneficencia y Civismo		1.000.000.00	
Auxilio Especial - Acta No. 743 de abril 18/58		350.000.00	
Auxilio para el Fondo de Empleados		400.000.00	
Tercera cuota pagaré a cargo de la Universi- dad de los Andes por venta lote en Finca Córdoba		150.000.00	
		103.312.55	5.260.437.38
			<u>\$ 5.870.864.75</u>

DESTINACION DE LAS UTILIDADES

Utilidad líquida en el semestre	\$	5.870.864.75	
Menos apropiación adicional impuesto renta. Cuota para amortizar la regalía pagada al Estado		<u>1.500.000.00</u>	\$ 4.370.864.75
		318.850.00	
Para pagar un dividendo semestral de \$6.25 por acción sobre 537.798 acciones de valor nominal de \$100.00		3.361.237.50	
10% para el Fondo de Reserva Legal		437.086.48	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilacio- nes		218.543.24	
Remanente de las utilidades para la cuenta de Prestaciones Sociales		35.147.53	
Sumas iguales	\$	<u>4.370.864.75</u>	<u>\$ 4.370.864.75</u>

NOTA: La diferencia en la utilidad calcula-
da la asumirá la cuenta de Deprecia-
ción de Valores Diversos.

A las 6.20 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

José María Recasens

EL PRESIDENTE,

[Signature]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.698

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de diciembre de 1958

En Bogotá, el día 17 de diciembre de 1.958, a las 4 p. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Rafael Delgado Barreneche, Arturo Gómez Jaramillo, Carlos Largacha Manrique y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente General del Banco, Subgerente-secretario, Auditor, Secretario de la Junta y Secretario ad-hoc. Dejaron de concurrir los señores Directores Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A .- Se aprueba el acta 2.697, correspondiente a la sesión celebrada el 10 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- La Junta aprueba el acta 764 del Comité Ejecutivo relativa a la sesión celebrada el día 12 de este mes y la Junta acoge las recomendaciones en ella contenidas y confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 12 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el del 5 de diciembre y la relación de valores diversos.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 9 y el 16 de diciembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$6.900.000 y \$27.000.000, según los siguientes detalles:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

2.200.000 billetes de \$1.00 Ns. 30.150.001 a 32.350.000 según Acta No. 3383 de diciembre 16 de 1.958.....	\$	2.200.000.00
50.000 billetes de \$2.00 Ns. 14.000.001 a 14.050.000 según Acta No. 3383 de diciembre 16 de 1.958		100.000.00
100.000 billetes de \$5.00 Ns. 26.800.001 a 26.900.000 según Acta No. 3383 de diciembre 16 de 1.958		500.000.00
100.000 billetes de \$10.00 Ns. 11.850.001 a 11.950.000 según Acta No. 3383 de diciembre 16 de 1.958		<u>1.000.000.00</u>
P a s a n	\$	3.800.000.00

V i e n e n \$ 3.800.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000 billetes de \$1.00 Ns. 79.450.001 a 79.500.000
según Acta No. 3383 de diciembre 16 de 1958.. \$ 50.000.00
50.000 billetes de \$2.00 Ns. 44.650.001 a 44.700.000
según Acta No. 3383 de diciembre 16 de 1958.. " 100.000.00
4.000 billetes de \$50.00 Ns. 8.376.001 a 8.380.000
según Acta No. 3383 de diciembre 16 de 1958. " 200.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000 billetes de \$1.00 Ns. 96.000.001 a 96.100.000
según Acta No. 3380 de diciembre 11 de 1.958. \$ 100.000.00
50.000 billetes de \$2.00 Ns. 27.500.001 a 27.550.000
según Acta No. 3380 de diciembre 11 de 1958.. " 100.000.00
100.000 billetes de \$10.00 Ns. 30.100.001 a 30.200.000
según Acta No. 3380 de diciembre 11 de 1958.. " 1.000.000.00
50.000 billetes de \$20.00 Ns. 14.350.001 a 14.400.000
según Acta No. 3380 de diciembre 11 de 1958.. " 1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT :

50.000 billetes de \$1.00 Ns. 48.000.001 a 48.050.000
según Acta No. 3380 de diciembre 11 de 1958.. \$ 50.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

500.000 billetes de \$1.00 Ns. 15.000.001 a 15.500.000
según Acta No. 3380 de diciembre 11 de 1958.. \$ 500.000.00

Total de lo emitido \$ 6.900.000.00
=====

Saldo para emitir de lo autorizado \$ 25.250.000.00

Menos saldo emitido 6.900.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 18.350.000.00
=====

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

120.000 billetes de \$100.00 Ns. 1.510.001 a 1.630.000
según Acta No. 3380 de diciembre 11 de 1958.. \$ 12.000.000.00
20.000 billetes de \$100.00 Ns. 1.630.001 a 1.650.000
según Acta No. 3381 de diciembre 12 de 1958.. " 2.000.000.00
110.000 billetes de \$100.00 Ns. 1.650.001 a 1.760.000
según Acta No. 3382 de diciembre 13 de 1958.. " 11.000.000.00
20.000 billetes de \$100.00 Ns. 1.760.001 a 1.780.000
según Acta No. 3382 de diciembre 16 de 1958.. " 2.000.000.00

P a s a n \$ 27.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V i e n e n	\$	27.000.000.00
Total de lo emitido	\$	27.000.000.00
=====		
Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta según Acta No. 2690 de octubre 29 de 1958.	\$	151.000.000.00
Valor de la presente emisión		27.000.000.00

Emitido hasta la fecha a cuenta de la autorización anterior	\$	178.000.000.00
=====		

En los días 10 y 12 de diciembre se incineraron en Bogotá billetes del Banco de la República por valor de \$2.944.000 y \$3.683.000, respectivamente, y entre los días 4 a 12 en Cali por valor de \$10.744.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 1 de 1958 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.</u>		
4	Licencias por valor de	US\$ 30.970.09
<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. (AVIANCA)</u>		
10	Licencias por valor de	" 55.017.86
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>		
2	Licencias por valor de	" 5.015.00
<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>		
3	Licencias por valor de	" 4.773.74
<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD BARRANQUILLA</u>		
1	Licencia por valor de	" 10.127.19
<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
2	Licencias por valor de	" 273.00
P a s a n		US\$ 106.176.88

	V i e n e n	US\$	106.176.88
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
1	Licencia por valor de	"	900.47
	<u>FARMACIA MUNICIPAL - MEDELLIN</u>		
6	Licencias por valor de	"	11.368.00
	<u>FF. CC. NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
3	Licencias por valor de	"	19.183.19
	<u>HOSPITAL MUNICIPAL - CONCEPCION SANTANDER</u>		
1	Licencia por valor de	"	876.95
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S. A.</u>		
1	Licencia por valor de	"	421.50
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
1	Licencia por valor de	"	435.00
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - Fuerzas de Policía</u>		
1	Licencia por valor de	"	1.668.30
	<u>MINISTERIO DE OO. PP.- TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA</u>		
1	Licencia por valor de	"	1.327.08
	Total	US\$	142.357.37
			=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, la Junta niega la petición que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

	<u>HERMANITAS DE LA ASUNCION - BOGOTA</u>	
2	Licencias por valor de	US\$ 251.20
		=====

c) La Junta no considera del caso acceder a la solicitud de las Fuerzas Militares para que se exima de depósito previo la importación de deter

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

minados elementos destinados a uniformes militares.

VI - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.— Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corporación, según acta número 2.637 del 11 de diciembre de 1957, se imparte aprobación a los siguientes préstamos a cinco años, en armonía con el Decreto 384 de 1950, otorgados por el Banco de Bogotá, para adelantar estudios técnicos en el exterior:

A Leonardo Gómez, por	\$	37.700.00
A Jorge Humberto Mariño Bretón, por		37.700.00
A Héctor Reina Carrillo, por		37.700.00
A Heberto Pachón, por		37.700.00

De acuerdo con lo determinado anteriormente por la Junta los favorecidos con estos préstamos quedan con el compromiso de regresar al país después de realizado el curso de especialización.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— Se aprueba un préstamo del Banco Central Hipotecario al Hospital Central de Santa Helena en Buenaventura, por \$550.000, a diez años de plazo, en cédulas hipotecarias del 7%, con el fin de terminar la construcción de un edificio de apartamentos y locales de propiedad del Hospital en la ciudad de Buenaventura, que ha sido avaluado, una vez terminado, en \$1.667.900.

VIII - CREDITO AGROPECUARIO.— a) La Junta aprueba el préstamo consultado por el Banco Cafetero de la Hacienda San José, de Daniel Gómez Tamayo & Hermanos, por \$422.000, en armonía con lo dispuesto por el Decreto legislativo 198 de 1957.

b) También son aprobados los préstamos consultados por el Banco de Colombia a las firmas Leonidas Lara e Hijos Limitada, Compañía Ganadera Limitada, Comercial Lara Salive Limitada, Lara Perdomo Limitada y Compañía Mercantil Lara Rueda Limitada, por la suma de \$300.000 cada uno, de acuerdo con el mismo Decreto legislativo 198, enterándose la Junta de que ya existe una obligación a cargo de Leonidas Lara e Hijos Limitada y a favor del Banco Cafetero, por la cantidad de \$2.000.000, dentro del mismo régimen.

IX - EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA.— Teniendo en cuenta que el período de los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Teléfonos de Bogotá en representación del Banco de la República está vencido, la Junta decide proceder a la designación de ellos y determina nombrar a los doctores Jesús María Marulanda y Gabriel Durana Cama

cho. El señor Director Salvador Camacho Roldán, por razón de parentesco, salva su voto en la elección del doctor Durana.

X - IMPUESTOS DE TIMBRE. - El señor Director Bernal comunica a la Junta que el Banco Cafetero concedió a la Siderúrgica de Paz del Río un préstamo y por una equivocación del empleado del Banco que hizo la liquidación, se cargaron a dicha empresa el valor de los impuestos de timbre del contrato, de los cuales está exenta según la legislación vigente. Posteriormente la Siderúrgica reclamó al Banco el reintegro de los impuestos y éste, como ya los había consignado en la Administración de Hacienda Nacional, solicitó a través de un memorial la devolución respectiva, pero la Jefatura de Rentas e Impuestos Nacionales negó el reintegro basada en la tesis de que debe estimarse que la carga impositiva es solidaria para todas las partes que intervienen en el contrato, y si una de ellas está exenta la otra debe efectuar el pago. Continúa el señor Director Bernal manifestando que en presencia de esta situación el Banco ha decidido suspender operaciones tanto con la Siderúrgica de Paz del Río como con otra clase de entidades que están exentas de impuesto, y manifiesta que el aspecto más grave del problema es la situación en que quedan todas las operaciones anteriores que se han celebrado con tales entidades y además el no cobro que se les ha hecho del impuesto de timbre correspondiente a los cheques que ellas emiten, situación que podría conducir a que en cualquier momento se les cobraran impuestos atrasados a las entidades bancarias, por tales conceptos, y se les impusieran además las multas respectivas.

Como todos los señores Directores se muestran de acuerdo con la gravedad que representa la interpretación dada en esa materia por la Jefatura de Rentas e Impuestos Nacionales y las delicadas consecuencias que ello puede traer, el señor Ministro de Hacienda ofrece tratar el asunto a fondo con el Jefe de la dependencia respectiva para buscarle una solución adecuada.

XI - BANCO AFILIADO. - El señor Director Del Corral expone a la Corporación que con motivo de los cálculos del encaje extraordinario del 100%, establecido en la Resolución número 4 de 1958 de la Junta Directiva, ha surgido una diferencia de interpretación sobre si las exigibilidades en moneda extranjera deben tenerse en cuenta o no para efectos del cómputo de dicho encaje, cuya base se calculó al cierre de las operaciones del día 30 de enero de 1958. Dice que el Banco de Bogotá las incluyó desde el comienzo, pero que pasados algunos meses la Superintendencia Bancaria consideró que tales exigibilidades no pueden considerarse en el cómputo. En esta forma el Banco, si se aceptara la te

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sis de la Superintendencia, tendría que recoger cartera de 35 millones a 40 millones de pesos, lo que representa una apreciable contracción crediticia, especialmente en los actuales momentos en que hay más bien una tendencia a atenuar las restricciones del crédito. Aclara que si el Banco de Bogotá había venido considerando que se podía agregar la moneda extranjera, ello se debió a que la misma Superintendencia no objetó expresamente el sistema y procedió a liquidar durante varios meses en esa forma, pero después cambió su concepto lo que en este momento equivale a que el Banco recoja la suma mencionada entre sus acreedores o pague alrededor de \$250.000 mensuales por deficiencias de encaje.

El doctor Copete por su parte considera que no cree que la moneda extranjera pueda quedar sometida al régimen del encaje legal del 100%.

Arguye el doctor Del Corral que la Resolución de la Junta habla en general de las exigibilidades sin hacer distinción entre moneda nacional y extranjera y que esta fué la razón para que el Banco de Bogotá las incluyera a ambas.

El señor Ministro de Hacienda explica que ha conversado este problema en detalle con el señor Superintendente Bancario quien le ha manifestado que el único caso existente al respecto es el del Banco de Bogotá, y que las demás entidades bancarias no han computado la moneda extranjera y han venido pagando las multas por diferencias de encaje, teniendo en cuenta la exclusión de tal moneda. Además, la Superintendencia considera que la interpretación tradicional es que no se efectúe el cómputo como lo ha venido haciendo el Banco de Bogotá, basado tanto en la tradición existente sobre tales materias, como en la interpretación que todos los demás bancos hicieron de la Resolución 4 de 1958. Agrega que si se aceptara la tesis del señor Director Del Corral habría que devolver todas las multas que se han impuesto por deficiencias del encaje del 100% y presenta los cálculos de la Superintendencia según los cuales si se acogiese la tesis de incluir la moneda extranjera, el encaje en 30 de septiembre de 1958 habría sido de \$45.000.000 en vez de \$158.000.000 como lo fué para esa fecha, cifras que muestran la repercusión monetaria que tal interpretación podría tener. Además expresa que él considera que ni la Junta del Banco ni el Ministro de Hacienda pueden definir que la Superintendencia se ha equivocado en la interpretación.

Por su parte el señor Ministro de Fomento manifiesta que en su concepto la Resolución número 4 del Banco de la República tomó dos medidas distintas:

En su primer artículo trató sobre los encajes ordinarios y sobre ellos no

hay duda que, siguiendo la tradición, debe existir la separación de monedas; pero el artículo 2o creó un régimen muy distinto que es el del 100% sobre el total de las exigibilidades y en ese caso no hizo separación alguna ni sobre ello existían antecedentes tradicionales. Además la Superintendencia Bancaria en circulares posteriores no hizo la aclaración respectiva, si bien los bancos interpretaron en uno u otro sentido, pues se refirió a las exigibilidades en total sin distinguir entre moneda nacional y extranjera, es decir, se establecieron dos sistemas de encajes; en el primero se separaron y en el segundo se computaron todas las disponibilidades sin discriminación. Aclara el doctor Delgado que estos conceptos los emite desde un punto de vista teórico sin estar pensando en cuáles son las consecuencias económicas.

El doctor Copete expresa que la tesis de que un encaje de control de moneda nacional pueda sufrir modificaciones a través de un encaje de moneda extranjera es muy grave y sería un aliciente para que los bancos mantuvieran grandes cantidades invertidas en divisas. Continúa explicando que aparte de esto, el problema de orden práctico es que el Banco de Bogotá va a quedar automáticamente desencajado y propone a la Junta como fórmula de solución que el Banco de la República efectúe un depósito no encajable, con intereses del 4% en el de Bogotá, para que éste se vaya encajando poco a poco, dentro de lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto legislativo 756 de 1951.

Los señores Directores hallan conveniente la idea del doctor Copete y la aprueban por unanimidad con la aclaración de que el término del depósito será de tres meses pudiéndose prorrogar el saldo vigente en esa fecha hasta por otros noventa días. Es entendido que este depósito no estará sujeto al encaje del 100%.

En consecuencia con lo anterior, la Junta aclara que para efectos de lo dispuesto en la Resolución número 4 de 1958, debe entenderse que no son computables las exigibilidades en moneda extranjera.

XII - CREDITO BANCARIO. - El señor Gerente General lee la carta dirigida a la Junta por el Superintendente Bancario, en la cual manifiesta que la dependencia a su cargo tiene la intención de hacer cumplir por parte de los bancos comerciales el Decreto ley 198 de 1957, que los obliga a destinar un 14% de sus depósitos a la vista y a término a la concesión de préstamos en la industria agropecuaria; que la obligación establecida no fue cumplida por los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

bancos durante el primer año, ni lo está siendo ahora, y que en las oportunidades en que la Superintendencia ha requerido la colaboración de los banqueros para que se aplique el Decreto 198, ha recibido la contestación de que el incumplimiento se debe, entre otras causas, a que las entidades bancarias consideran más importantes y aún definitivas las medidas monetarias dictadas con posterioridad al mencionado Decreto, particularmente el encaje del 100% para aumentos futuros de depósitos y las actuales condiciones de redes - cuenta, lo que los limita a trabajar, casi exclusivamente, ceñidos a los reembolsos. En estas circunstancias la Superintendencia considera improcedente señalar los períodos de inversión y las cuotas correspondientes a éstos si los bancos se hallan financieramente imposibilitados para cumplir esas obligaciones y, por lo tanto, estima de interés que la Junta del Banco estudie la posibilidad de tomar nuevas medidas monetarias o modificar las existentes para que se facilite el cumplimiento del Decreto 198.

Sobre el particular el doctor Copete considera que la intención del legislador fue buscar la redistribución de las carteras bancarias, dando a la agricultura y la ganadería una mayor participación y explica cómo parece que ésta no se ha cumplido, pues al comparar las cifras relativas correspondientes a los años de 1.957 y 1958, durante el mes de septiembre, se ve que la agricultura que percibía un 7.3%, ahora está recibiendo un 8.5%, pero en cambio la ganadería a la cual se destinaban en la primera de las fechas 13.7% no está beneficiándose ahora sino con un 12.9%. Además, una consolidación de las cifras muestra que en septiembre del primer año los dos frentes económicos recibían un 21% y doce meses más tarde percibían un 21.4%, lo que representa un alza de 0.4%, es decir demasiado pequeña.

La Corporación debate ampliamente todas las dificultades que se han presentado a los bancos para el cumplimiento de las disposiciones especiales del crédito agropecuario, destacándose la insistencia del señor Ministro de Hacienda, en que diariamente se va acentuando en el país una tendencia contra la banca privada, lo cual puede conducir a la presentación de proyectos de ley en el Congreso, durante el año entrante, que sean inconvenientes tanto para la industria bancaria como para el país, y solicita encarecidamente a los Directores su colaboración para que se estudien fórmulas adecuadas con el fin de que los bancos puedan dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 198. Agrega también que solicitó al Superintendente Bancario el nombramiento de una comisión para que adelante estudios al respecto y considera que ese trabajo debería hacerse en asociación del Banco de la República.

Después de varias intervenciones y de otras consideraciones sobre la materia, la Junta decide nombrar una comisión para que haga un estudio a fondo sobre el pro-

blema, compuesta por el señor Ministro de Hacienda, el señor Gerente del Banco y don Salvador Camacho Roldán, quien tendrá como suplente al doctor Martín Del Corral.

XIII - CONCESION DE SALINAS .- El doctor Copete da cuenta a la Junta de que el Comité de Salinas ha estado estudiando las medidas que se piensan adoptar con motivo del tránsito de los sistemas antiguos de la explotación de la sal a los electrolíticos que recientemente se han establecido, entre las cuales se destacan como más importantes las siguientes:

1º.- Iniciación de un grupo de casas para empleados y obreros del personal de las Salinas en Zipaquirá, a fin de abrir frentes de trabajo ante el problema del desempleo.

2º.- La construcción del saliducto de Nemocón a la planta de Betania.

3º.- Un auxilio a título de simple liberalidad que podría dársele a cada uno de los trabajadores de la elaboración de la sal en los Municipios de Zipaquirá, Nemocón y Sesquilé, el cual variaría de acuerdo con el tiempo de servicio prestado por cada obrero, sobre un jornal básico de \$5.20 diarios, con un mínimo de \$200 para quienes hayan prestado menos de un año de servicio. La Gratificación para este personal de 462 trabajadores equivaldría a \$914.562.96.

4º.- Además, las industrias Peldar y Malterías han ofrecido tomar algunos grupos de trabajadores para su servicio.

El señor Gerente concluye expresando que desde luego, en presencia de estos problemas que el Banco ha tratado de afrontar dentro de la mayor equidad y gran amplitud, no ha dejado de haber agitadores entre los cuales parece que algunos pertenecen al partido comunista.

XIV - SINDICATO.- El señor Gerente informa a la Junta que tiene conocimiento de que hay unos pocos empleados del personal que están pensando en la formación de un Sindicato dentro del Banco, pero hasta el momento ha habido un rechazo caudaloso por parte de la mayoría del personal de la institución. Recuerda que hace aproximadamente un año se logró disuadir de la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

creación del Sindicato por medio de una amistosa labor de persuasión, pero que, desde luego, no es difícil encontrar dentro de un personal de 700 personas las 25 necesarias para crear la organización.

El doctor Martín Del Corral al referirse a este tema dice que en uno de los últimos números de la revista *Visión* hay un estudio muy completo sobre la sindicalización de los trabajadores de los diversos frentes económicos en la América Latina, incluyendo el sector bancario, y que allí se insiste sobre las tendencias y actividades comunistas de tales organizaciones. Agrega que en Colombia también existe un trabajo similar producido por el doctor Carlos Holguín, y termina expresando que, en su concepto, el hecho más grave de la creación de los Sindicatos bancarios es el rompimiento del contacto amistoso entre el personal y las Directivas de las instituciones.

XV - CREDITO A DAMNIFICADOS. - Es presentado un anteproyecto de Decreto sobre medidas tendientes a la rehabilitación económica de los damnificados por la violencia en los Departamentos de Caldas, Cauca, Valle, Tolima y Huila que, por contemplar la intervención del Banco Popular, el señor Ministro de Hacienda ha enviado para que sea objeto de un estudio cuidadoso por parte del Banco de la República.

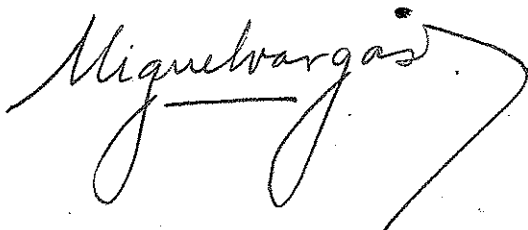
XVI - REGISTRO DE CAMBIOS. - Se aprueba un giro anticipado por US\$34.715.20 para el pago del contado inicial de un contrato celebrado por la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija con la firma A. E. G. de Alemania, sobre suministro de parte de los equipos que se requieren para el ensanche de la Hidroeléctrica.

XVII - ENCAJE BANCARIO. - Se confirma la determinación de que la base para la liquidación de los encajes bancarios al cierre semestral sea la del último día de despacho, después de celebrado el doble canje, quedando por lo tanto sin efecto la Resolución No. 29 de 1958.

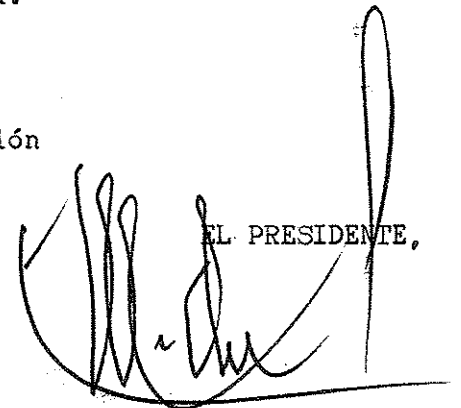
XVIII - JUNTA EXTRAORDINARIA. - Se convoca a una Junta extraordinaria para el próximo viernes 19 de los corrientes a las 11 de la mañana.

A las 7 y 20 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2699

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de diciembre de 1958

En Bogotá, el día 19 de diciembre de 1958, a las 11 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral -Presidente-, Pedro Bernal, Rafael Delgado Barreneche -Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado-, Carlos Largacha Manrique y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Gerente del Banco, Subgerente-secretario, Auditor, Secretario de la Junta y Secretario ad-hoc. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa, Salvador Camacho Roldán, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.698 correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de los corrientes, y con relación al punto XI referente al Banco de Bogotá el señor Director Del Corral informa que con posterioridad al tratado en la sesión precedente recibió una carta del Superintendente Bancario, fechada el 16 de diciembre, la cual se permite leer a la Corporación en sus partes pertinentes, pues ella aclara la posición de esa entidad bancaria en el problema de la interpretación del cómputo de las exigibilidades para efectos del encaje extraordinario del 100%.

Por solicitud del señor Gerente el doctor Del Corral expresa su conformidad para que se transcriban los mencionados párrafos de la carta aludida:

"Oídas las explicaciones del señor Asistente de la Gerencia y del señor Contador del Banco de Bogotá respecto a los términos de la Circular No. 9 y de la carta que en respuesta a ella envió a este Despacho a los pocos días el Banco, me formé la conciencia de que, a pesar de la claridad suficiente que hay en la explicación de las últimas páginas de dicha Circular, el empleo del término "gran total" al comienzo de ella, excusa o por lo menos justifica la equivocación en que ciertamente incurrió el Banco al tomar las exigibilidades tanto en moneda legal como en moneda extranjera para determinar la base en 30 de enero de 1.958.

"Considero pues que no puede presumirse que el Banco haya optado por el procedimiento que estimó más conveniente a sabiendas de que no era el que mejor se ajustaba al espíritu de la reglamentación establecida por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la Superintendencia en la Circular No. 9 y que por lo tanto no puede sancionarse su equivocación con el pago de la multa que establece la ley para defectos de encaje."

También sobre este punto el doctor Copete anota que considera indispensable que quede explícito cómo el espíritu que ha animado a la Junta a tomar la determinación respectiva está basado, en primer término, en apreciaciones que no hacen referencia al Banco comercial en concreto sino a los clientes del mismo, ya que ellos quedarían directamente perjudicados debido a la reducción apresurada de cartera que tendría que practicar la entidad, con menoscabo de muchas operaciones indispensables para la economía nacional y, en segundo término, se ha tomado en cuenta todo el sistema bancario, pues necesariamente se ejercería presión crediticia sobre los demás institutos, por razón de la disminución mencionada.

Manifiesta también el doctor Copete que el señor Gerente del Banco de Bogotá le ha enviado una carta y un cuadro con los estimativos de los cálculos de encaje, que muestran cómo al liquidar el encaje en la forma exigida por la Superintendencia Bancaria existe un desencaje actual de \$27.279.461.94 para ese Banco, lo que hace pensar al Gerente del Emisor que la forma de ayuda al Banco de Bogotá podría ser a través de un préstamo de \$25.000.000, con intereses.

Los miembros de la Corporación se muestran de acuerdo con el pensamiento del doctor Copete y, acorde con las ideas por él expuestas, la Junta aclara que la financiación de emergencia y con carácter temporal acordada para el Banco de Bogotá en la sesión precedente debe hacerse, en consonancia con lo dispuesto por el ordinal c) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1.951, mediante un préstamo a noventa días por la cantidad de \$25.000.000, al 4% de interés anual y dentro de un cupo extraordinario adicional, cuyo saldo puede prorrogarse por un período igual.

II - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- En relación con el préstamo del Banco Central Hipotecario a Samuel Furmanky y Enrique Goldstein por \$300.000, aprobado oportunamente en cédulas al 7%, a diez años de plazo y al 9% de interés anual, la Junta no encuentra inconveniente en que se perfeccione en efectivo, al 10½% anual, pagadero mediante el sistema de amortización fija y para entregar su importe cuando con su producto pueda terminarse la construcción del edificio para lo cual fué solicitado el crédito.

b) A propósito del préstamo que consulta el Banco Central Hipotecario para el Carmel Club por \$1.700.000, en cédulas al 7%, a cinco años y al 9% anual, destinado

a terminar la construcción del edificio para la sede de ese centro social, la Junta imprueba tal operación y dispone que se manifieste al Banco Central, de una vez por todas, que se abstenga de consultar operaciones de esa clase por cuanto la Corporación ya ha expresado claramente su criterio de que los recursos del Central Hipotecario deben orientarse preferentemente a la construcción de viviendas económicas, tal como se les manifestó al aplazar los créditos a favor del Club Campestre, S. A., de Medellín, y al Jockey Club, de Bogotá.

Además dispone la Junta que si el Banco Central Hipotecario insiste en someter operaciones de esta clase se abstendrá de considerarlas.

III - CREDITO BANCARIO .- La Junta no considera del caso acceder a la solicitud de la Asociación Nacional de Importadores de Vehículos Automotores -"ANDEMOS"- en el sentido de que se haga extensiva a las operaciones de venta de vehículos destinados a menesteres agrícolas la facultad de los bancos comerciales para descontar y recibir en garantía de préstamos letras de cambio con plazos hasta de trescientos sesenta días, pues estima que es muy difícil controlar la destinación de los vehículos que se pretendan financiar con esta facilidad.

IV - CREDITO A DAMNIFICADOS.- Es presentado el Decreto legislativo sobre medidas tendientes a la rehabilitación económica de los damnificados por la violencia en los Departamentos de Caldas, Cauca, Valle, Tolima y Huila, cuyo ante-proyecto conoció la Junta en sesión precedente, y el señor Gerente manifiesta que con el ánimo de que el Banco de la República preste al Gobierno la colaboración necesaria para el restablecimiento del orden público el referido Decreto será materia de un cuidadoso estudio y, como contempla la intervención del Banco Popular, se buscará una fórmula ajustada a la política económica general, que podrá ser una autorización semejante a la otorgada a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero para efectuar préstamos a los agricultores de las zonas afectadas por la violencia aplicando a ello el encaje sobre los aumentos de las exigibilidades, o algún otro sistema parecido.

V - CAJA DE CREDITO AGRARIO.- ~~En vista~~ de la solicitud del Gerente de la Caja de Crédito Agrario para que se estudie por la Junta la elevación de \$80.000 a \$120.000 en la cuantía individual de crédito para la financiación de maquinaria agrícola, y tomando en consideración el mayor valor que han tomado algunos equipos de tal clase, la Junta expide la siguiente Resolución:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"RESOLUCION NUMERO 32 DE 1958
(diciembre 19)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere el
Decreto legislativo 223 de 1.957,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Elévase de \$80.000 a \$120.000 la cuantía máxima individual de los préstamos que otorgue la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero destinados a la adquisición de maquinaria agrícola."

b) La Junta hace un detenido estudio sobre la propuesta del Gerente de la Caja de Crédito Agrario para que en vez del sistema actual de importación directa de maquinaria agrícola por la Caja, a fin de entregarla en consignación a los respectivos distribuidores, dicha entidad financie la importación a las diferentes firmas interesadas en este negocio, dentro de cupos prefijados y de acuerdo con contratos que al efecto se celebrarían. Al respecto los señores Directores expresan las dificultades y ventajas del nuevo sistema sugerido, determinando la conveniencia de que el señor Gerente de la Caja haga un nuevo estudio que considere todos los argumentos expuestos y lo presente con el fin de poder adoptar una decisión de fondo.

VI - CUPOS DE CREDITO.- Con el propósito de estimular algunas operaciones convenientes para el desarrollo económico nacional la Junta, en forma unánime, adopta la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 33 DE 1958
(diciembre 19)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2º del Decreto legislativo 756 de 1.951,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- A partir de la fecha, elévase del 300 al 350% del capital y reserva legal del Banco de la República, el crédito que esta institución puede conceder a una entidad bancaria, afiliada o no afiliada, por concepto de la utilización del cupo de redescuento."

Respecto al uso de esta ampliación por parte de la Caja de Crédito Agrario, la Junta sugiere que ello se haga de preferencia con destino exclusivo al crédito agrícola.

VII - FONDO DE ESTABILIZACION.- a) Es leído el concepto del doctor Pedro Alejandro Gómez Naranjo, abogado del Fondo de Estabilización, sobre los posibles efectos de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 12 de los corrientes, por medio de la cual se declaran inexecutable varias disposiciones de la Ley 39 de 1945, relacionadas con las cuotas de indemnización de los ciudadanos alemanes con motivo de la última guerra mundial.

El informe considera que, de acuerdo con doctrinas sentadas por la Corte en varias ocasiones, los actos ejecutados por la nación y por el Fondo de Estabilización en representación de ésta, como Administrador de los bienes pertenecientes a alemanes y puestos en fideicomiso, son válidos y sobre esos actos no hay lugar a hacer reclamación alguna.

Sobre este aspecto el doctor Copete agrega que a pesar del concepto anticipado del Fondo de Estabilización, puede preverse que surgirán numerosas demandas contra este organismo por razón de los actos ejecutados durante la administración de tales bienes.

b) Las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá solicitan que se les difieran los pagos de cuatro pagarés vencidos con el Fondo de Estabilización, por valor de \$1.250.000 cada uno, para las fechas 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de 1.962, dado que esas Empresas no han podido recoger oportunamente los mencionados pagarés por la gran inversión que han tenido que hacer para construir la línea de alta transmisión Bogotá - Zipaquirá. La Junta aprueba esta solicitud con la anotación de que ello no implica prórroga en las fechas para la entrega de las sumas por igual valor que debe hacer el Fondo al Acueducto de Bogotá con el producto de los reembolsos del crédito otorgado a las Empresas de Energía, como estaba pactado. Es entendido que la Energía cumplirá las obligaciones pactadas de suscribir en el Banco Central Hipotecario bonos del acueducto entre marzo de 1960 y marzo de 1961.

VIII - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES .-a) Se determina exonerar

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de depósito previo la importación de un avión Douglas B-26, que ya se encuentra en el país con permiso provisional y ostenta la matrícula colombiana HK-999-E, para la Compañía Aerotécnica Suramericana, empresa que se dedica a trabajos aerofotográficos de especial interés para el país.

b) No se acepta la solicitud del Consulado General de Finlandia para que se eximan de depósito previo las importaciones de materia prima procedentes de ese país, por cuanto ello implicaría un trato discriminatorio a favor de una sola nación.

c) En desarrollo de la Resolución número 1 de 1958, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de exención de depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u> <u>BOGOTA</u>			
1 -	Licencia por valor de	US\$	2.629.80
<u>FUNDACION ROCKEFELLER</u>			
2 -	Licencias por valor de	"	2.246.78
<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u> <u>S. A.</u>			
1 -	Licencia por valor de	"	1.508.13
<u>MINISTERIO DE OO. PP.- DEPTO. DE CO-</u> <u>MERCIO Y ALMACENES</u>			
1 -	Licencia por valor de	"	20.000.00
<u>UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</u>			
1 -	Licencia por valor de	"	142.60
		US\$	26.527.31
		=====	

IX - REGIMEN CAMBIARIO .- Teniendo en cuenta las observaciones del señor Ministro de Minas y Petróleos sobre algunas normas de la Resolución 21 de 1958, reglamentaria de las importaciones de empresas petroleras y mineras, la Junta expide la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 34 DE 1958

(diciembre 19)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6o. del Decreto legislativo número 184 de 1.958, en armonía con el Decreto legislativo número 316 de 1.958,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Derógase el párrafo del artículo 1o. de la Resolución número 21 de 1958.

ARTICULO 2o.- El artículo 3o. de la Resolución número 21 de 1958, quedará así: ARTICULO 3o.- Reunida por la Oficina de Registro de Cambios la documentación a que alude el artículo 1o., de la presente resolución deberá dar aviso al Ministerio de Minas y Petróleos sobre la solicitud del registro de importación semestral que le ha sido formulada, para que este despacho dé su conformidad final al otorgamiento del registro. Una vez recibida por la Oficina de Registro de Cambios la conformidad del Ministerio de Minas y Petróleos, podrá expedir los respectivos registros de importación semestrales."

X - ESTATUTO CAMBIARIO.- Lee el señor Gerente los últimos cables cruzados entre él y el señor Cochran del Fondo Monetario Internacional sobre las observaciones que dicho organismo ha hecho respecto del proyecto de ley sobre régimen cambiario. La Corporación hace un detenido análisis sobre las opiniones del Fondo y del doctor Copete, destacándose la apreciación del señor Gerente de que el Fondo Monetario muy probablemente no permitirá la utilización del Stand-by debido a la aprobación de las normas contenidas en la ley cambiaria, y las opiniones de los señores directores Delgado y Del Corral, el primero de los cuales considera que en su concepto es más importante que el país obtenga de diez a quince millones de dólares por razón de exportaciones, a la utilización de los créditos del Fondo por igual valor ya que esto último se traduce en una deuda externa, y el segundo expresa cómo todas estas medidas no buscan sino la estabilidad económica, siendo uno de sus principales medios el logro de la regulación del comercio de exportación que en la actualidad se está llevando a cabo de contrabando en gran medida.

Por tratarse de una situación compleja y delicada la Junta decide que el Gerente General del Banco viaje a Whashington en los primeros días de enero de 1959 y haga ante ese organismo internacional las aclaraciones necesarias sobre el proyecto de ley cambiaria que acaba de ser aprobado por el Congreso Nacio

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA.

nal, dejando en claro la Corporación que como la ley ya va a ser sancionada por el señor Presidente de la República, no se van a efectuar negociaciones sino ex plicaciones sobre la misma.

XI - ORGANISMOS INTERNACIONALES - De acuerdo con la proposición aprobada por la Asamblea de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, llevada a cabo en Nueva Delhi, y de lo convenido en algunas reuniones que han celebrado los Directores del Fondo Monetario Internacional, se aprue ba la participación de Colombia en los aumentos del capital social del Banco y de las cuotas del Fondo.

XII - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS - Se aprue ba un aumento del aporte del Banco en el Instituto de Investigaciones Tecnológicas, por la suma de \$160.000, con la aclaración de que si la Empresa Colombiana de Petróleos decide participar en el Instituto, el Banco puede disminuir la nueva suma decretada, en la cuantía que considere conveniente.

XIII - EDIFICIOS DEL BANCO - El señor Gerente da cuenta del estado en que se encuentra la negociación que se adelanta con el Colegio de San Simón en Ibagué para la compra de un solar destinado a la construcción del edificio del Banco en esa ciudad y de los conceptos del doctor Darío Echandía y del abogado del Banco sobre la posibilidad de que el Colegio efectúe la operación, a pesar de que no tiene un título inscrito del solar sino que acredita su derecho de pro piedad con la destinación que le hizo el Gobierno de la República mediante Decre to del 21 de diciembre de 1822.

XIV - AUTORIZACION - La Junta autoriza al señor Gerente para que pueda consultar y decidir con el Comité Ejecutivo cualquier asunto de carácter urgen te que se presente hasta la próxima reunión de la Corporación en los primeros días de enero.

A la 1.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,
(Fdo.) Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) - R. Delgado Barreneche